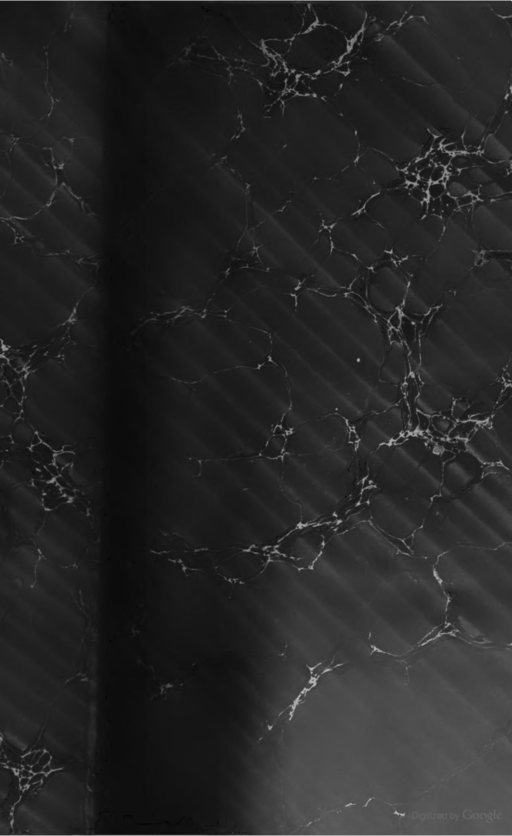

SCHOENHOF & MOELLER
Winter Street 40
BOSTON
Foreign Books


SIGILLUM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV·ANG·
CHRISTO ET ECCLESIAE



HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Mary Lowell Putnam.

HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA,

POR

DON MODESTO LAFUENTE,

Consejero de Estado, Vocal del Real Consejo de Instruccion publica Individuo de numero de las Reales Academias de la Historia y de Ciencias morales y politicas, Miembro correspondiente de la de Ciencias morales y politicas de Bruselas, de la de Ciencias de Lisboa, de la de Buenas Letras de Barcelona, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Catolica, etc., etc., etc.

EDICION ECONOMICA.

TOMO X.

MADRID: 1862.
ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE D. FRANCISCO DE P. MELLADO.
CALLE DE SANTA TERESA, NUMERO 8.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO VI.

CAPITULO XIV.

BREVE REINADO DE LUIS I.

1724.

Cualidades del jóven rey.—Su consejo de gabinete.—Sigue gobernando el rey don Felipe desde su retiro.—Mision importante del mariscal Tessé.—Respuesta que le dieron ambas córtes.—Tratos sobre anular el matrimonio de Luis XV. con la infanta de España.—Cartas de Luis I. á favor de su hermano el infante don Cárlos.—Trátase de enviarlo á Italia.—Cómo lo toman las potencias mediadoras.—Conferencias en el congreso de Cambray.—Diversas pretensiones: dificultades: irresolucion.—Partidos en España en favor de uno y otro rey.—Ligerezas y estravíos de la jóven reina.—La manda recluir el rey su esposo.—Su arrepentimiento y libertad.—Travesuras pueriles del mismo monarca.—Muerte prematura del rey Luis.—Duda Felipe si volverá á ocupar el trono.—Consultas al Consejo de Castilla y á una junta de teólogos.—Diferentes dictámenes.—Resuelve Felipe V. ceñir segunda vez la corona que habia renunciado.

Jóven de diez y siete años el rey Luis cuando por la abdicacion de su padre fué ensalzado al trono de Castilla; nacido ya en suelo español, y afecto á las costumbres, usos y trage de España, que él mismo vestia; dotado de cierta gracia y donaire en sus modales y en su porte; afectuoso y franco en su trato,

sin faltar á la gravedad que tan bien sienta en un princip ; no escaso de capacidad para el estudio de las ciencias, y muy aficionado á las bellas artes, habia sido proclamado con gusto por los españoles, y aun saludado con el epíteto de *bien amado*. Habiale formado su padre un consejo de gabinete, compuesto del marques de Miraval, del de Lede, del de Aytona, presidente del consejo de Guerra, del de Valero, que lo era de Indias, del de Santisteban, que lo era de las Ordenes y ministro plenipotenciario en Cambray, del inquisidor general Camargo, obispo de Pamplona, del arzobispo de Toledo don Diego de Astorga, y de don Manuel Francisco Guerra, presidente que fué de Castilla, y por secretario del despacho universal á don Juan Bautista Orendain, en reemplazo del marqués de Grimaldo, á quien, como dijimos en otro lugar, conservó el rey don Felipe á su lado en San Ildefonso. Ausentes algunos de estos individuos, conocidos los demas por su carácter contemplativo, y hechuras todos de los reyes dimisionarios, desde luego se calculó y comprendió que aunque la córte estaba en Madrid, el gobierno permanecia en la Granja, y que el rey don Felipe se habia despojado de la corona, pero no habia soltado el cetro (1).

En efecto, no se ocultaba á nadie que ni el rey ni los individuos del nuevo gabinete hacian otra cosa que obrar con arreglo á las órdenes é instrucciones que recibian de Balsain, siendo el órgano por donde aquellas se trasmitian, y el lazo que unia á las dos córtes el marqués de Grimaldo, que continuaba ejerciendo sin título y sin firma el cargo de primer ministro, siendo Orendain como un mero ejecutor oficial de aquellas instrucciones, y como hechura que habia sido de Grimaldo, y que de page suyo habia ido subiendo á oficial de la secretaría, y de allí al alto puesto que ocupaba. El mismo Grimaldo no ocultaba ni disimulaba su poder, pues cuando el mariscal Tessé pasó, como ahora veremos, á San Ildefonso, le dijo con cierta jactancia: «El rey Felipe no ha muerto, ni yo tampoco (2).»

Habia en efecto venido por este tiempo, enviado por el primer ministro de

(1) El presidente de Hacienda marques de Campo-Florido hizo dimision, y en su lugar fué nombrado don Juan Blasco Orozco, presidente de la sala de alcaides: se nombró superintendente de Hacienda á don Fernando Verdes Montenegro, y tesorero general á don Nicolás Hinojosa.

(2) Retrataba muy al vivo esta situacion el siguiente soneto de aquel tiempo.

Ahi os quedan las llaves, dice el Rey,
y al nuevo Rey el pobre reino dan,
desnudo de mercedes como Adan,
por que las dió Grimaldo su virey:
Mudóse de baraja, y no de rey,
todos los cuerdos en aquello están,
pues otro y otro pobre sacristan
son los pastores de tan alta grey.
Uno en la córte, y otro en Balsain,
es querer aumentar la confusion
viendo á Grimaldo ser Orendain;
En discurrir se pierde la razon,
pero en fin, yo discurro que este fin
mas parece emboscada que cesion.

Francia, duque de Borbon, en calidad de embajador extraordinarió, el mariscal de Tessé; acompañóle en su viage el marqués de Monteleon, y llegó á San Ildefonso á muy poco de haber hecho su abdicacion el rey don Felipe. Sobre la venida y mision de Tessé en circunstancias tales se hacian muchos cálculos y conjeturas. Pero los mas avisados comprendieron que el principal, si no el único encargo que traia, era el de proponer al rey dimisionario que en caso de morir sin sucesion Luis XV. de Francia, su sobrino, acontecimiento que se suponia próximo, atendida la débil complexion y los padecimientos físicos do aquel monarca, se declarára Felipe heredero del trono francés, no obstante las renuncias que la violencia de los enemigos le habia arrancado. Era esta proposicion muy propia de quien queria prevenir que la sucesion de la corona no pasase á la casa de Orleans, rival antigua de la de Borbon. Al decir de los que pasaban entonces por mas iniciados en estos misterios, el rey don Felipe contestó al de Tessé que agradecia mucho los buenos deseos é intenciones del duque de Borbon, encargándole le diese las gracias en su nombre, y le manifestase la satisfaccion con que veia que el rey su sobrino hubiese puesto el gobierno en manos de quien con tanto amor procuraba conservarle el trono y la vida; pero por lo que hacia á la sucesion, contento como se hallaba con su retiro, que apreciaba mas que todas las coronas del mundo, y habiéndole Dios concedido el poderse descargar del peso de la de España, no pensaba ya en otra que en la de la gloria eterna; concluyendo con decirle que sobre este asunto podria ver al rey su hijo, y tratar y entenderse con él.

Sorprendió no poco al mariscal embajador esta respuesta, y aunque el remitirle al rey Luis equivalia á conducirle á una segunda negativa, toda vez que el hijo ni habia de dejar de consultarlo con el padre, ni habia de separarse un átomo de sus inspiraciones y de su voluntad, no dejó el de Tessé de proponérselo. La respuesta del jóven monarca, si bien envuelta en frases cariñosas y dada con afabilidad, fué la que era de esperarse, á saber: que el pensar en la sucesion española al trono de Francia seria dar nuevo motivo de inquietud á las potencias enemigas de las dos familias; y que por otra parte el rey su primo era aun mas jóven que él, que podria vivir mas que él, y aun daria tal sucesion que asegurára en ella la corona. El jóven soberano parció haber hablado en profecía. Y con respecto á los infantes sus hermanos, que eran todavía muy niños, los mantendria y defenderia hasta que Dios dispusiera lo que fuese mas en su honor y gloria.

Oidas estas respuestas, apelo el de Tessé á otro recurso, y tocó otro resorte, que fué el de esponer al rey don Felipe, que en tal caso, y á fin de evitar el que recayese la sucesion de la corona de Francia en la casa de Orleans, se verian precisados á deshacer el matrimonio concertado del monarca

francés con la infanta de España, pues teniendo ésta solamente á la sazon seis años, y no debiendo dilatarse tanto el matrimonio del rey Luis, sino acelerar todo lo posible el medio de que pudiera tener sucesion directa, era necesario casarle desde luego. Para lo cual proponia al rey don Felipe que casára la infanta con el príncipe primogénito de Portugal, cuya edad era mas acomodada á la suya; y quedando asi libre el monarca francés, se uniria á la infanta María Magdalena, hermana del príncipe portugués, que se hallaban en edad casi igual. No fué mas favorable la respuesta de Felipe á esta proposicion que á la primera. «El duque (vino á decirle) hará siempre lo mejor, y lo que mas convenga al rey mi sobrino, y cuidará de mi hija, y asi no tengo en esto mas que hacer.» Tampoco con Luis I. adelantaba mucho el negociador francés, lo primero, por su subordinacion á la voluntad de su padre, lo segundo, porque el gobernador del Consejo marqués de Miraval era naturalmente desafecto á los franceses, y sobre todo porque se habia ido acabando la sumision de los españoles á las influencias de la Francia (1).

Otro negocio del mayor interés ocupaba en este tiempo las dos córtes en Madrid y San Ildefonso. Las letras eventuales del emperador á favor de los hijos de Isabel Farnesio de España para la sucesion á los ducados de Parma, Toscana y Plasencia habian llegado. A pesar de no satisfacer los términos del diploma al rey Luis I. su hermano, las instancias de los príncipes aliados y mediadores, la promesa de que cualquier escrúpulo que tuviese seria desvanecido en el congreso de Cambray, y la reflexion de los peligros á que podia esponerle la sucesion de los infantes en caso de faltar el gran duque de Toscana, movieron al jóven duque á expedir sus cartas patentes á favor del infante don Cárlos su hermano (18 de febrero, 1724) si bien cuidando de poner la cláusula de que entendia las condiciones espresadas en el diploma, «al tenor del tratado de la cuádruple alianza (2).»

Tratóse luego de enviar á Italia al infante don Cárlos con el título de *Gran Príncipe*. Oponíanse á ello todos los ministros, y lo repugnaban las córtes de Lóndres y Paris, y mucho más el emperador y el gran duque de Toscana, y mas especialmente todavía éste, que sobre aborrecer al infante español habia ordenado se diese el título de Gran Princesa á su hermana la viuda Palatina. Pero prevaleció el empeño de la reina madre Isabel Farnesio,

(1) Belando, Historia civil, P. IV. c. 57.—Macanáz, Memorias para la Historia del gobierno de España. MS. tom. II., p. 337.—El marqués de San Felipe no habla mas que de la segunda proposicion de Tessé, y omite lo relativo á la primera; Comentarios, tomo II.

(2) «*Promittimus nómine Sacræ Catholicæ Majestatis omnes et singulas in prædicto diplomate expresas conditiones juxta tenorem præfati Quadruplici Fæderis erga, etc.*»—Belando inserta el texto latino de estas cartas en el cap. 57, P. IV. de su Historia.

instigada y alentada por el marqués de Monteleon, que queria ir á Italia con el carácter de ministro plenipotenciario ó embajador extraordinario, encargado tambien de arreglar este negocio en las córtes de Francia é Inglaterra. Algo templaron los monarcas de estas naciones su primera negativa, accediendo á que se tratára en el congreso de Cambray de dar la última mano al artículo del tratado de Lóndres sobre la sucesion á la Toscana. El emperador no pudo negar tampoco su consentimiento á esto, y más constituyéndose en mediadores los reyes Cristianísimo y Británico.

En su virtud se abrieron nuevas conferencias en Cambray sobre aquella tan antigua y tan debatida negociacion, acordándose que cada plenipotenciario presentára por escrito las pretensiones de sus soberanos, como en los congresos anteriores se habia hecho. Ejecutáronlo los primeros los plenipotenciarios españoles (2 de abril, 1724), formulándolas en quince artículos, y reservándose la facultad de añadir otros si lo creian conveniente. Presentaron después las suyas los alemanes (28 de abril), reducidas á catorce capítulos, reservándose tambien el mismo derecho. Siguieron los de Cerdeña, y los del duque de Parma (14 de mayo). Negaban los imperiales al de Parma el derecho de hacer proposiciones en el congreso; defendíanlas y las prohijaban los españoles; como legítimas las admitian los de las potencias mediadoras, consultaban al emperador sus representantes, y en estas cuestiones se malograba el tiempo sin resolver nada. Cuanto más que no era fácil concertar las encontradas pretensiones del emperador y del monarca español sobre Italia, objeto preferente de las aspiraciones de ambos soberanos; y aunque ninguno de los dos se oponia á que se cumpliera el tratado de Lóndres, que era en lo que insistian las potencias garantes, la dificultad estaba en la inteligencia que se deberia dar á ciertos capítulos; y así eran muchos los puntos en que discordaban, y ninguno en realidad se resolvia, consumiéndose el tiempo en disputas estériles (1).

Mientras esto pasaba en Cambray, formábanse dos partidos dentro del palacio y del gobierno mismo de España, siguiendo ciegamente algunos ministros y palaciegos las inspiraciones de Felipe y obedeciendo las órdenes que emanaban del palacio de San Ildefonso, y trabajando ya otros, que iban siendo los más, por emancipar al jóven monarca de la tutela de su padre; ya porque naturalmente los hombres esperan mas calor del sol que nace que del que se oculta, ya porque se ofendia su amor propio de ser meros instrumentos de unos reyes sin corona y de un ministro sin título, ya por captarse el favor del pueblo, á quien agradaba tanto tener un rey espa-

(1) Belando, Historia civil, P. IV., c. 58 á 61.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—Belando espresa el contenido de cada artículo de las pretensiones presentadas por las diferentes potencias.

ñol como habia disgustado siempre el gobierno y la influencia de la princesa de Parma. Para debilitar el poder de Orendain, y con él el de Grimaldo, convinieron en que los ministros se repartirian entre sí los negocios estrangeros, encargándose cada uno de un ramo, y dando después cuenta y parecer al Consejo, como se habia practicado alguna vez en los últimos reinados de la casa de Austria. Pero la reina madre y Grimaldo paralizaron diestramente este golpe, consiguiendo que el rey Luis autorizára á Orendain para recoger los informes de cada ministro y presentarlos al rey en el despacho ordinario, y de esta manera volvia Orendain á ser el conducto de comunicacion entre las dos córtes y el órgano de la voluntad de los reyes de la Granja. Otro espediente á que después apelaron los que intentaban librarse de aquel influjo, volvióse todavía más contra ellos. So color del desórden y apuro de la hacienda, que era verdad, y de la falta que habian hecho sentir en el tesoro las gruesas sumas que se apropió Felipe al tiempo de la abdicacion para las obras del palacio y jardines de San Ildefonso, que era tambien verdad y ellos sabian exagerarla, lograron del rey que redujera las dotaciones de los infantes sus hermanos á una cantidad mezquina, y le propusieron que disminuyera tambien la de su padre. Lo primero, que estuvo ya decretado, lo anuló el rey tan pronto como Felipe le reconvino por ello, y lo segundo no solo se negó á sancionarlo, sino que dió cuenta á su padre como de una proposicion que á los dos ofendia é injuriaba (1). Sin embargo, no hubiera podido ya sostenerse mucho tiempo aquel gobierno de dos reyes, y aquella situacion de *rey y no rey*, como el mariscal Tessé la llamaba, y habria acabado por mandar uno de los dos solo, á haberse prolongado algo más la vida del jóven Luis.

No faltaron á este príncipe disgustos graves de otro género en su breve reinado. Dióselos la reina Isabel su esposa, que educada en la licenciosa córte de París al lado de un padre que en su tiempo habia escandalizado á España con sus costumbres, y de unas hermanas que no eran modelo de recato, desde su llegada á Madrid comenzó á conducirse con cierta ligereza que desdecia de su posicion, y con modales nada arreglados á las severas prescripciones de la etiqueta española, ni menos á las morigeradas costumbres, y á la gravedad y circunspeccion de que Felipe y sus dos mugeres habian dado ejemplo. Creyóse que siendo tan niña, podria el rey, ayudado de los consejos de su padre, corregir fácilmente aquellas vivezas, cuya trascendencia y mal efecto acaso ella no conocia, y que tal vez no pasarian de inadvertencias pueriles. Tales como fuesen, fomentábanlas algunas camaristas, poco dóciles á las órdenes de la camarera mayor condesa de Altamira, señora de gran cir-

(1) Correspondencia de Stanhope con lord Carteret.—Memorias de Tessé.

cunspeccion, que se vió precisada á informar secretamente de lo que pasaba á los dos soberanos. Probó el rey ver si con algunos desvios y otras demostraciones de disgusto fijaba la atencion de su distraida esposa y la traia á buen camino, mas como se convenciese de que ni esto, ni consejos, ni reconvenciones bastaban á moderar sus vivezas, se consideró en la necesidad de tomar otras medidas y determinó recluirla ó arrestarla, á cuyo efecto pasó la carta siguiente á la camarera: «Viendo (decia) que la conducta poco comedida de la «reina es muy perjudicial á su salud y daña á su augusto carácter, he tratado «de vencerla con amistosas reconvenciones. Deseoso de verla corregida, he «suplicado á mi virtuoso padre que la reprendiese con la mayor severidad, «pero no advirtiendo cambio alguno en su conducta, he decidido, usando de «mi poder, que no duerma esta noche en el palacio de Madrid. En su virtud «os mando, del mismo modo que á las personas elegidas para este caso, que «cuideis de prepararlo todo, á fin de que se halle bien hospedada en el lu«gar designado, y que no corra ningun peligro su preciosa salud (4 de ju«lio, 1724).»

En su consecuencia, al regresar aquella tarde del Prado, vió detenido su carruage, é intimóle el mayordomo mayor la órden que tenia de llevarla al alcázar. Como preguntase quién habia dado semejante órden, *«El Rey lo manda,»* contestó el mayordomo.—*«Al Buen Retiro,»* gritó enfurecida. Pero el encargado de la ejecucion llevó á efecto la órden de su soberano, y la reina fué llevada á una cámara del alcázar, donde se la dejó con guardia, y acompañada de varias personas de su servidumbre. Allí la visitó el mariscal de Tessé, á quien confesó que eran ciertas muchas de las ligerezas que le atribuian, pero protestando que de nada podia acusársela con razon que tocára á su honra, y mostrándose arrepentida de su conducta pasada, y dispuesta á pedir perdon á su marido. Dióse con esto por satisfecho el jóven esposo, y despues de despedir catorce camaristas y damas de las que habian fomentado ó hecho capa á sus imprudencias, á los seis dias de aquella especie de encarcelamiento, creyéndola bastante castigada, la permitió volver al Buen Retiro. El mismo salió á recibirla hasta el que llamaban *Puente Verde*, y abrazándola y haciéndola entrar en su propio carruage, la llevó consigo, y la hizo algunos regalos en demostracion de haber recobrado su afecto (1).

A nadie se ocultó este disgustoso accidente, puesto que la medida de la reclusion la comunicó el mismo Luis á los Consejos, á los ministros estrangeros en España, y á los representantes de España en otras córtes. Llegó á

(1) Comunicaciones de Stanhope al lord Carteret, y al duque de Newcastle.—San Felipe, Comentarios, tom. II. A. 1724.—Memorias de Tessé, tom. II.

tratarse secretamente algo de divorcio, lo cual no habria sido difícil, si era cierto que Luis á pesar de los muchos meses que llevaba de matrimonio no le habia consumado, y sobre ello contaban anécdotas curiosas (1). La idea parecia no desagradar á Tessé y al duque de Borbon, porque veian una nueva manera de mortificar á la casa de Orleans, y acaso calculaban que podria facilitar el otro proyecto de deshacer ó anular el matrimonio del monarca francés con la infanta de España.

Tampoco estuvo exenta de censura la conducta del rey. Sobre desatender los negocios por entregarse inmoderadamente al recreo de la caza, buscaba otras distracciones que desdecian todavía más de las leyes del decoro y de la gravedad de un soberano, cual era la de salir del palacio á altas horas de la noche, acompañado de una ó dos personas de su confianza, ó por satisfacer la curiosidad pueril de recorrer las calles y de ver lo que es permitido á cualquier persona que no se eduque con el recogimiento necesario á los príncipes, ó por el placer todavía mas pueril de entrar á robar la fruta de los jardines de palacio, y otras semejantes travesuras (2). Pero dócil á las reconvenciones de su padre, que le reprendia estos estravíos, habia ido renunciando á aquellas distracciones infantiles. De todos modos la conducta y la mútua desaficion de los consortes habria podido tener consecuencias desagradables, á no haber sobrevenido tan pronto la muerte de Luis.

Unas viruelas malignas que acometieron al jóven monarca, y que los médicos no acertaron á curar, le llevaron á los doce dias al sepulcro (31 de agosto, 1724), habiendo muerto con una resignacion admirable en persona de sus años, y con sentimiento y pena general de los españoles, que, como hemos dicho, le amaban por su gentil aspecto, por su afabilidad, por su carácter liberal y complaciente, y por sus costumbres españolas (3). El dia antes de

(1) Duclos, Memorias secretas de la Regencia, tom. II.

(2) San Felipe, Comentarios, tom. II — Correspondencia de Stanhope.

(3) Un escritor contemporáneo no tuvó reparo en indicar que habia muerto de veneno, que le dió uno de los médicos. Ignoramos el fundamento de esta asercion, que en ningun otro autor hemos visto: hé aqui sus palabras: «Es cierto que tuvo viruelas, pero de que ya estaba libre de todo riesgo, dicen que el médico Servi, parmesano, de acuerdo con la Laura, ama de leche de la reina, del marqués Scotti, enviado de Parma, y de don Domingo Guerra, confesor de la reina, dió al joven rey cierta bebida, de la cual le resultó la calentura, y la muerte en tres dias, y que, de que se embalsamó, los cirujanos conocieron que el veneno que se le habia dado era tan violento que no pudieron coser el cuerpo, y el principal dellos que hizo la operacion estuvo muy enfermo y á pique de perder ambas manos con que tocó á las partes en que el veneno habia obrado. Asi lo han repetido muchas veces el Dr. don Juan Plantanca, canónigo de la Santa Iglesia de Palermo, y don José Caracholi, presbitero tambien de Palermo, que eran teologos del rey don Felipe V., con quien S. M. consultaba, asi las materias de conciencia, como las de estado y gobierno......»—Macanáz. Memorias para la historia del Gobierno de España, manuscritas, tom. II., p. 342.

morir hizo testamento ante el presidente de Castilla, el inquisidor general y el arzobispo de Toledo, volviendo á su padre la corona que en él habia renunciado, testamento en que se quiso notar algunos vicios de forma, y habérselo hecho firmar cuando ya no tenia del todo entero y cabal su entendimiento. Fuera de esto, el último acto notable de gobierno del rey Luis habia sido una real cédula expedida en favor de la nobleza valenciana, confirmando, no obstante la abolicion de los fueros, la que venia de tiempo inmemorial, y dividiéndola en sus cuatro clases, de *generosos*, *caballeros*, *nobles* y *ciudadanos* (1).

En situacion sobremanera delicada y zozobrosa colocaba á Felipe la prematura muerte de su hijo. El infante don Fernando su segundo-génito era todavía menor de edad, pues solo contaba once años: la situacion del reino era tambien crítica; estaba abierto el congreso de Cambray y pendiente el negocio de la paz general; urgia que fuera ocupado inmediatamente el trono; el testamento de Luis llamaba á él á su padre; asi parecia aconsejarlo tambien la necesidad y la conveniencia pública; pero mediaba una abdicacion solemne, y además un voto espontáneo de no volver á ceñir la corona, y Felipe lo repugnaba tambien, al decir de los escritores contemporáneos españoles mejor informados: entre los personages del palacio y del gobierno habia opuestos deseos y pareceres: la reina, Grimaldo, Tessé y el nuncio de S. S. le instaban á que empuñára de nuevo el cetro: trabajaban en contrario sentido Miraval y Orendain; y el confesor Bermudez tan pronto decia al rey que pecaria mortalmente en no tomar la corona, como manifestaba temor de haber errado en su dictámen, segun las inspiraciones que recibia de Miraval. Felipe, que desde el dia siguiente al fallecimiento de su hijo se habia apresurado á trasladarse á Madrid, deseoso de obrar con tranquila y segura conciencia en materia tan delicada y grave, quiso consultarlo con el Consejo Real de Castilla, y además con una junta de seis teólogos doctos y muy caracterizados, los cuales se reunieron á deliberar en el convento de San Francisco en la celda de Fr. José García, electo obispo de Málaga y presidente de la junta (2).

La respuesta del Consejo fué, que en observancia de las leyes el rey don Felipe debia volver á ocupar el trono de las Españas, y que la sucesion del infante don Fernando no podia tener lugar sin nueva renuncia, desnudándose S. M. de la corona para transferirla al infante, lo cual no podia suceder si ántes no tomaba otra vez posesion de ella (4 de octubre, 1724). La junta de

(1) Real provision de 14 de agosto, 1724.

(2) No en el convento de jesuitas, como dice William Coxe.—«En el convento de mi Seráfico Padre San Francisco,» dice el Padre Belando en su Historia, P. IV. c. 62.

teólogos opinó que el voto hecho por el rey de no volver á ceñir la corona no le obligaba, por recaer en materia ilícita, segun la teología y la razon natural lo enseña, y que en conciencia estaba obligado á tomar el gobierno y regencia de la monarquía, valiéndose de las personas mas competentes para el mas acertado despacho de los negocios (1). Habia, como se vé, disidencia entre ambos dictámenes, opinando el Consejo por la obligacion de que volviera á ocupar el trono, la junta de teólogos por que tomára solamente la regencia. En vista de esto, y de algunas dudas que la consulta del Consejo le ofrecia, por conducto del marqués de Grimaldo volvió á consultarle (5 de setiembre), encargándole respondiera clara y categóricamente sobre los tres puntos siguientes: 1.º Si el rey no podrá ser administrador y regente de la monarquía sin ser rey propietario y tener el dominio de la corona: 2.º Si se perjudica al infante don Fernando en no declararle desde luego rey y jurarle solo de príncipe: 3.º Si gobernando el rey con el título de gobernador, sin el de monarca, podrá excluir á los tutores ya nombrados, y elegir otros en su lugar. A estos tres puntos respondió al siguiente dia el Consejo (6 de setiembre), confirmando en los términos mas esplícitos su anterior dictámen, de que no debia, y no podia administrar el reino de otro modo que con el título de rey; que al infante don Fernando no se le perjudicaba, antes bien se le favorecia en declararle inmediato sucesor por quien correspondia, librándole de tutores y gobernadores; y que siendo S. M. solo regente, no podria escluir á los tutores ya nombrados y elegir otros; porque si la renuncia existia, no podria ser ni rey, ni gobernador, ni regente, puesto que todos los derechos los habia trasmitido al infante. Y sobre las razones en que el Consejo apoyaba su dictámen, añadia: «Y últimamente, señor, en todos los puntos que conducen al «importantísimo fin de que V. M. reine, nunca pudiera haber dificultades que «no las superase la suprema ley, *que intima el que prevalezca la salud pú«blica de los reinos* (2).»

En vista de este dictámen (aunque disintieran de él Miraval, Torre-hermosa y algunos otros consejeros que se adhirieron al parecer de los teólogos),

(1) Las palabras testuales de la junta de teólogos eran: «Que no obstante el voto «que S. M. hizo de renunciar la corona y el «gobierno para no volver á resumirle, tiene «obligacion grave, debajo de pecado mor«tal, á tomar el gobierno ó regencia del rei«no, no habiendo considerado la Junta que «en V. M. hay igual obligacion á tomar la «corona, porque discurre gravísimos incon«venientes en que V. M. no éntre en el go«bierno ó regencia, lo que no discurre en «no volver á la corona.—Asimismo y por la «misma razon, que sin embargo del voto tie«ne V. M. obligacion de tomar el gobierno, «juzga la Junta que tambien V. M. tiene «obligacion de valerse de aquellos medios «que sean mas eficaces para el breve y fácil «espediente de los negocios, etc.»

(2) El texto literal de esta consulta se encuentra tambien en Belando, Historia civil, P. IV., c. 63.

y de las instancias que tambien le hacia el nuncio de S. S. para que volviera á tomar la corona, respondiendo de la aprobacion del pontífice, y de la justicia ante los ojos de Dios de la retractacion de una renuncia como la suya, tomó Felipe su resolucion de empuñar otra vez el cetro, y al siguiente dia se publicó el real decreto siguiente: «Quedo enterado de cuanto el Consejo me «representa en esta consulta, y en la antecedente de 4 de setiembre, que «vuelvo con ella; y aunque Yo estaba en mi firme ánimo de no apartarme del «retiro que habia elegido por ningun motivo que hubiese, haciéndome cargo «de las eficaces instancias para que vuelva á tomar y encargarme del gobierno «de esta monarquía, como rey natural y propietario de ella, insistiendo en «que tengo rigurosa obligacion de justicia y de conciencia á ello: He resuelto, «por lo que aprecio y estimo el dictámen del Consejo, y por el constante celo «y amor que manifiestan los ministros que le componen, sacrificarme al bien «comun de esta monarquía, por el mayor bien de sus vasallos, y por la obli«gacion que absolutamente reconoce el Consejo tengo para ello, volviendo al «gobierno como tál rey natural y propietario de ella, y reservándome (si Dios «me diese vida) dejar el gobierno de estos reinos al príncipe mi hijo, cuando «tenga la edad y capacidad suficiente, y no haya graves inconvenientes que «lo embaracen; y me conformo en que se convoquen Córtes para jurar por «príncipe al infante don Fernando (1).»

Quedó pues Felipe V. instalado segunda vez en el trono de Castilla, con el consentimiento tácito de la nacion, con satisfaccion de muchos, y con particular júbilo de la reina, que era la que más ambicionaba recobrar la corona y la que menos habia podido resignarse á la soledad y al retiro de San Ildefonso (2).

(1) Belando, Historia civil, P. IV., c. 64. —Macanáz, Memorias para la Historia del gobierno de España, manuscritas, tomo II., p. 346.—San Felipe, Comentarios, tomo II. —MM. SS. de la Biblioteca nacional.

(2) En cuanto á la jóven viuda del rey Luis, mucho habia recuperado el afecto público por el esmero y asiduidad con que asistió á su esposo en la enfermedad, de que al fin se contagió ella tambien, aunque libró con mas fortuna. Permaneció algun tiempo en España disfrutando la pension de las reinas viudas, hasta que por las causas que luego veremos, se volvió á Francia, con permiso del rey don Felipe. Allí vivió en el palacio de Luxemburgo de la viudedad que le pagaba el tesoro español; pero su desarreglo, que dió lugar á escenas escandalosas, y sus disipaciones de que se quejó su mayordomo mayor, hicieron que la córte de Madrid le suspendiera el pago de su pension. Entonces se retiró á vivir al convento de las Carmelitas, «ocupando, dice un escritor, las habitaciones mismas en que vivió la duquesa de Berry, al pasar de sus amores desenfrenados á los actos de penitencia y arrepentimiento: allí permaneció el resto de sus dias, viviendo con el auxilio que le enviaba de tiempo en tiempo la córte de Madrid, y expiando con los rigores de la clausura la mala conducta de su vida pasada. Murió hidrópica en 1742.» Adelantamos estas noticias, aunque todavía se nos ofrecerán ocasiones de hablar de ella.

CAPITULO XV.

SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

PAZ ENTRE ESPAÑA Y EL IMPERIO.

De 1724 á 1726.

Mudanzas en el personal del gobierno.—Córtes de Madrid.—Jura del príncipe don Fernando.—Impaciencia de la reina por la colocacion de su hijo Cárlos.—Pónese en relaciones directas con el emperador.—Intervencion del baron de Riperdá.—Noticias y antecedentes de este personage.—Es enviado á Viena.—Entra en negociaciones con el emperador.—Disgusto de la córte de Francia.—Deshácense los matrimonios de Luis XV. con la infanta de España, y del infante don Cárlos con la princesa de Francia.—Vuelven ambas princesas á sus respectivos reinos.—Temores de guerra entre Francia y España.—Ajusta Riperdá un tratado de paz entre Francia y el Imperio.—Otros tratados. —Condiciones desventajosas para España.—Quejas y reclamaciones de Holanda, de Inglaterra y de Francia.—Armamentos en Inglaterra.—Jactancias imprudentes de Riperdá.—Vuelve á Madrid.—Su recibimiento.—Es investido de la autoridad de primer ministro.

El primer efecto de esta segunda elevacion de Felipe V. al trono de Castilla sintiéronle algunos consejeros y ministros, especialmente los que habian mostrado oposicion, ó abierta ó disimulada, á que recobrase el rey la corona. Hallábase en este caso el marqués de Miraval, que inmediatamente fué relevado de la presidencia del Consejo Real, si bien se le nombró consejero de Estado con doce mil ducados de sueldo, y dióse aquella presidencia al obispo de Sigüenza don Juan de Herrera, recien venido de Roma, hombre probo, templado, y estraño á las intrigas de la córte. Obligóse á Verdes Montenegro á renunciar la superintendencia y secretaría del despacho de Hacienda, llevósele preso á Ciudad-Real, y se ocuparon sus papeles, á causa de haber dado

mala aplicacion á algunos caudales que su antecesor el marqués de Campo-F'orido dejó destinados á mas preferentes atenciones. Volvióse á éste la presidencia de Haciencia, y dióse la secretaría del ramo á Orendain, con facultad para sustituir en ausencias y enfermedades al marqués de Grimaldo, que anciano yá, cansado y achacoso, pensaba en retirarse: acusábale además el embajador Tessé de parcial de las potencias marítimas y de recibir regalos de Inglaterra: el mismo Orendain, olvidándose de que le debia todo lo que era, trataba de suplantarle, y todo contribuyó á que el rey comenzára á mostrarse ya mas tibio y menos afectuoso con Grimaldo. Otra de las víctimas de aquellas intrigas y de este cambio fué el marqués de Lede, á quien Felipe recibió, cuando fué á besarle la mano, con una aspereza que le turbó, y que acaso le costó la vida.

Fué uno de los primeros actos oficiales del rey don Felipe convocar las Córtes del reino para el 25 de noviembre (1724), con el fin de que reconocieran y juráran al príncipe don Fernando como inmediato sucesor y heredero del trono, y tambien, «para tratar, entender, practicar, conferir, otorgar y concluir por Córtes los otros negocios, si se les propusieren y parecieren convenientes resolver, etc. (1).» Las Córtes se reunieron el dia designado, con la particularidad de haber sido, como nota un escritor de aquel tiempo, la vez primera que se vió concurrir todos los reinos, ciudades y villas de voto en Córtes, inclusa la ciudad de Cervera á quien el rey acababa de concedérselo (2). La jura se hizo en la iglesia del monasterio de San Gerónimo de Madrid con todas las formalidades de costumbre. Los procuradores se esperaban para tratar en seguida de otros negocios, con arreglo á los términos de la convocacion, pero el rey les manifestó que no pensaba por entonces en ello (4 de diciembre), y en su virtud se restituyeron todos á sus casas (3).

Volvió luego Felipe su atencion á los negocios estrangeros, y muy especialmente al de la sucesion del infante don Cárlos en los ducados de Parma y de Toscana. La reina Isabel Farnesio, su madre, no podia sufrir la dilacion con que este asunto se trataba en el congreso de Cambray, mas ocupado en fiestas, banquetes y estériles reuniones, que en orillar dificultades: quejábase del poco interés que en su favor mostraban las potencias aliadas, las cuales,

(1) Real cédula convocatoria de 12 de setiembre, 1724, en Madrid.

(2) Real cédula de 28 de setiembre de 1724, en San Ildefonso.—Las ciudades que asistieron fueron las siguientes: Burgos, Toledo, Leon, Zaragoza, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen y Barcelona, que tenian lugar señalado: Cuenca, Tortosa, Guadalajara, Madrid, Jaca, Tarragona, Salamanca, Palencia, Soria, Fraga, Extremadura, Peñíscola, Avila, Zamora, Cervera, Valladolid, Lérida, Borja, Calatayud, Gerona, Galicia, Tarazona, Segovia y Toro, que se sentaban á la suerte.

(3) Belando, Historia civil, p. V., c. 63.

no obstante las gestiones de Monteleon en París, no favorecian la admision de don Cárlos en Italia con auxilio de las armas: el emperador ganaba en estas dilatorias, y la imaginacion viva de Isabel Farnesio desconfiaba de Francia, recelaba de Inglaterra, y temia que se malográra su proyecto favorito de la colocacion de su hijo. En este estado, ó de propio impulso, ó instigada por el baron de Riperdá, volvió los ojos al mismo emperador, en la esperanza de que entendiéndose directamente con él, no obstante ser la causa de toda la oposicion, habia de sacar mas partido que de la ilusoria proteccion de las potencias mediadoras. Tambien el emperador deseaba verse libre de la molesta mediacion de Francia y de las potencias marítimas, y como supiese por medio del papa el pensamiento y disposicion de los monarcas españoles, no tuvo tampoco reparo en entrar en relaciones con ellos. Necesitábase personas apropósito para anudarlas, y á esto fué á lo que se ofreció y lo que ejecutó el baron de Riperdá, personage de tan singular y extraordinaria historia como vamos á ver, y de quien por lo mismo necesitamos dar algunas breves noticias, ahora que aparece en escena para una negociacion importante, como lo hicimos á su vez y en su tiempo con Alberoni.

Juan Guillermo, baron de Riperdá, holandés, hijo de una familia ilustre de Groninga, oriunda de España, criado en la religion católica y educado en sus primeros años en el colegio de padres jesuitas de Colonia, habíase dedicado algun tiempo á la profesion militar, y al terminarse la guerra de sucesion era coronel. Pareciéndole que el catolicismo podria ser un inconveniente para ocupar ciertos puestos en una nacion protestante, abandonó la religion de sus padres y abrazó el protestantismo. Fué diputado por su provincia en los Estados Generales de la república, y en el congreso de Utrecht llamó la atencion por sus conocimientos en materias de comercio, fabricacion y economía política, á cuyo estudio, así como al de los idiomas modernos, se habia dedicado mucho, y dábale mas representacion en el pais su enlace con una rica holandesa. Hombre ambicioso, inquieto, de talento no escaso, de imaginacion viva, de carácter flexible, y de instruccion no comun, cuando los Estados Generales, concluida la paz de Utrecht, determinaron enviar un ministro á España, él solicitó y logró ser elegido para este cargo, y en su consecuencia vino á Madrid (julio, 1715), donde á los pocos meses recibió el carácter de embajador extraordinario. Ameno en la conversacion, afable en el trato, astuto, disimulado y político, captóse luego la consideracion de los reyes de España, la confianza del cardenal Giúdice, y cierta estimacion de Alberoni, á cuya elevacion cooperó. Pero desleal á todos, al tiempo que como ministro holandés negociaba el tratado de comercio entre España y la república, recibia una pension anual del emperador de Austria, y considerables presentes y regalos de In-

glaterra, siendo agente y espía de tres córtes á un tiempo, y atribúyenle algunos haber sido el negociador de aquel funesto tratado mercantil con Inglaterra, cuya firma habia valido á Alberoni tantos miles de doblones, pero cuyas estafas y cuyos indignos espionages y pérfidos papeles no se descubrieron por aquel tiempo, antes pasaba Riperdá por hombre que hacia importantes servicios.

Gustábale la España, prometiase irse elevando en ella á los puestos mas encumbrados, y determinó naturalizarse en un pais que parecia en aquel tiempo la tierra de promision de los aventureros estrangeros. Asi, cuando regresó á Holanda (1718), por haberle llamado los Estados generales, tan pronto como dió cuenta de su embajada y arregló sus negocios, volvióse á Madrid con los mismos pensamientos y aspiraciones. Aqui era un inconveniente para sus planes, como en su pais era un mérito, la cualidad de protestente; pero esto no era un grande obstáculo para Riperdá; reducíase á mudar otra vez de religion, como ántes lo habia hecho, y esto fué lo que ejecutó, volviéndose de nuevo al catolicismo, no sin vender al rey la fineza de que lo hacia movido por el edificante ejemplo de sus virtudes, que habian producido en él una impresion profunda, é inspirádole el deseo de poder consagrarse al servicio de un monarca tan piadoso. No fué infructuoso el ardid, ni le salió fallido su cálculo, puesto que inmediatamente le nombró el rey superintendente de las fábricas de Guadalajara, por los conocimientos que habia mostrado tener en materias fabriles, dándole además un terreno y un palacio, para que cultivára el uno y habitára el otro (1). Proporcionóse recomendaciones del duque de Parma para la reina, y la prosperidad de la fabricacion que dirigia, y la confianza que iba ganando con los reyes, excitaron los celos de Alberoni, que sin motivo ostensible le quitó la superintendencia. Lejos de mostrarse resentido con el cardenal, disimuló, y continuó guardándole las mas finas atenciones, y cuando cayó aquel célebre italiano, no solo recobró su anterior empleo, sino que se le hizo superintendente general de todas las fábricas de España, con lo cual y con sus planes económicos y mercantiles, cobró más y más influjo en palacio, y hubiera tal vez encumbrádose al ministerio, si Grimaldo y Daubenton, celosos ya de su gran capacidad y sus manejos, no hubieran representado al rey la inconveniencia de confiar la direccion del Estado á un hombre que con tal facilidad variaba de creencias y cambiaba de religion. La muerte de Daubenton le libró de un poderoso enemigo; y en cuanto á Grimal-

(1) Púsose esta fábrica de paños para irse emancipando de la vergonzosa tutela del comercio ingles, pues hasta entonces las ricas lanas españolas eran llevadas todas á Inglaterra, y elaboradas allí, las traian otra vez los ingleses á España, y las vendian al precio que querian: aniquilaban nuestro comercio y se llevaban nuestros caudales.

do, afeando sus relaciones con Inglaterra, y denunciando minuciosamente sus errores de gobierno, quizá le habria derribado á no haber sobrevenido la abdicacion de Felipe.

Su intimidad con Isabel de Farnesio le facilitó conocer los deseos de la reina, de reconciliarse con el emperador para hacer la paz y terminar definitivamente la cuestion relativa á su hijo el príncipe Cárlos, y sus relaciones secretas con el emperador le dieron facilidad para poner en comunicacion á los soberanos de Austria y de España. Propuso pues á los reyes que si le permitian ir á Alemania, so pretesto de pasar á Holanda á proveerse de operarios entendidos y prácticos para la fábrica de Guadalajara, él negociaria la paz con el emperador por medio del príncipe Eugenio, su antiguo amigo, dejando burladas á las potencias mediadoras. Ofreció practicar esta diligencia sin llevar despacho alguno oficial, y con el carácter y disfraz de un simple comerciante; mas para asegurarse á la vuelta el puesto elevado de primer ministro presentó al rey un pomposo proyecto para mejorar y desarrollar el comercio de América, crear una marina poderosa, aumentar los ingresos del tesoro en todos los ramos, y corregir los errores ó las dilapidaciones de los anteriores ministros (1). Tales proyectos y tales ofertas halagaron á los monarcas españoles, la mision fué aceptada, y Riperdá salió secretamente de Madrid, hizo su viage con rapidez (noviembre, 1724), alojóse en un arrabal de Viena, donde se mantenia de incógnito, y solo salia de noche á conferenciar con los condes de Sincendorf y Staremberg, y con el príncipe Eugenio, y logrando pasar algunos meses sin que nadie sino las personas con quienes se entendia trasluciese su negociacion.

Cuando ya ésta iba adelantando á fuerza de derramar oro, de que se murmuró haber tocado una parte al mismo emperador, pidió y obtuvo los despachos de ministro plenipotenciario, y entonces procedió á tratar descubiertamente y de oficio con los ministros imperiales. Proyectábase entre otras cosas el enlace del infante don Cárlos de España con la princesa archiduquesa de Austria, mas cuando creia Riperdá que este asunto no podia menos de tener un éxito feliz, tropezó con la oposicion de la emperatriz y de la archiduquesa misma, que tenia cierta inclinacion al duque de Lorena, y el emperador en un caso preferia darla al príncipe de Asturias. Pero otra mayor dificultad nació entonces para la córte de España de la negociacion que se seguia en Viena.

(1) Noticia de Riperdá, por los Abates sicilianos.—Noticia relativa á los medios empleados por Riperdá para conseguir el favor de SS. MM. CC.—Papeles de Walpole, MS.—Noticia relativa á la elevacion y proyectos de Riperdá.—Historia de Riperdá, dedicada al cardenal de Molina.

Los embajadores de Inglaterra y Holanda comunicaron á sus respectivas córtes, y éstas lo trasmitieron al duque de Borbon, primer ministro de Luis XV. de Francia, lo que en la capital del imperio se estaba tratando, y el mariscal de Tessé le participaba tambien desde Madrid lo que sabia. Y como esto coincidiese con la circunstancia de haberse visto en gran peligro de muerte el débil y enfermizo rey Luis XV., el duque de Borbon que á toda costa queria evitar que la corona de Francia viniera á recaer en la casa de Orleans, y que con este propósito habia ya intentado deshacer el matrimonio de aquel rey con la niña María Ana Victoria, infanta de España, para casarle con otra que pudiera darle luego sucesion (1), aprovechó esta ocasion para apresurarse á casar al rey Luis con la princesa de Polonia, María Carlota de Leczinski. Y si bien, á pesar de los manejos de Riperdá en Viena, no queria entrar en guerra con España, y para demostrarlo mandó licenciar los diez y nueve batallones de miqueletes catalanes que el de Orleans habia formado, dió no obstante disposiciones para enviar á España la infanta prometida del rey; siendo notable que esto lo ignoráran los embajadores españoles Laules y Monteleon, que estaban en París, creyendo que se iban á celebrar los desposorios tan pronto como la infanta cumpliera los siete años, para lo cual suponian que se estaban tomando las galas. Pero no faltaban en Francia personas que informáran de la verdad al rey don Felipe, de que las galas eran para la princesa Carlota (2).

Gran disgusto causó todo esto al monarca español, el cual en justo resentimiento y debida correspondencia anuló el concertado matrimonio del infante don Cárlos con la cuarta hija del duque de Orleans, y determinó enviar á Francia esta princesa, juntamente con su hermana la reina viuda de Luis I. Y como la córte de París tuviera por su parte preparado tambien el envío á España de la infanta Ana Victoria, dispúsose todo por parte de ambos monarcas de modo que unas y otras princesas se juntaron en San Juan de Pié de Puerto (17 de mayo, 1725), y allí se hizo la extradicion mútua, ante las personas para ello por uno y otro autorizadas, siendo notable y raro caso en la historia esta recíproca entrada de princesas desairadas, despues de haber

(1) Recuérdese lo que sobre este punto dejamos referido en otro capítulo.

(2) «Teniendo, dice Belando, individual noticia de todo, por un canal muy seguro.» Historia civil, P. IV., c. 66.

Este «canal muy seguro» era indudablemente don Melchor de Macanáz, que en este tiempo habia pasado á París, y á quien ordenaron los reyes que no perdiese de vista á la infanta segun el mismo nos informa en sus Memorias manuscritas, tom. II., p. 381. —Es notable que estando Macanáz desterrado, siguiera el rey confiándole comisiones de tanta confianza; y aun á muy poco de esto le envió al congreso de Cambray, que halló ya disuelto á causa de la paz que Riperdá, «el loco de Riperdá,» como él dice, habia hecho con el emperador, y que daremos á conocer muy en breve.

estado mucho tiempo en una nacion en la confianza de contratos matrimoniales solemnes. Los reyes de España salieron á recibir á su hija hasta Guadalajara, y diéronle el título de reina de Mallorca, para que conservára en cierto modo el honor de la magestad que ya habia tenido. Creyóse que este suceso produciria un rompimiento entre ambas naciones, y todos los síntomas lo persuadian así, puesto que se suspendió el comercio con Francia y se mandó salir de aquel reino á todos los españoles, se fortificaron San Sebastian y Fuenterrabía, y se ordenó que pasáran á Cataluña todas las tropas de Andalucía. Tambien la Francia trajo sus tropas al Rosellon y las acercó á las fronteras del Principado. Pero el papa Benito XIII. hizo la buena obra de disipar este nublado, mediando entre ambas potencias y haciendo que una y otra se aquietáran, por medio de sus nuncios en París y en Madrid, de modo que el comercio volvió á abrirse, aunque todavía duraron algun tiempo las prevenciones (1).

En este intermedio, Riperdá que habia tenido órden de proseguir la negociacion entablada en Viena hasta concluirla, la llevó á su término, ajustándose un tratado de paz entre el emperador y el rey de España, cuyos principales artículos eran en sustancia los siguientes:—que la base de la paz seria el tratado de Lóndres, juntamente con los de Baden y Utrech, cediendo el rey de España la Sicilia al emperador, como en 1713, con todos sus derechos y pretensiones:—que el emperador renunciaba todos los que hubiera creido tener á la monarquía de España, y reconocia á Felipe V. de Borbon como rey legítimo de España y de las Indias, así como Felipe reconocia á Cárlos VI. de

(1) Belando, Historia civil, P. V., c. 66.—San Felipe, Comentarios, tomo II.—Cuéntanse varias anécdotas con motivo de este suceso. El rey don Felipe se negó por dos veces á recibir las cartas de Luis XV. y del duque de Borbon disculpando el envio de la infanta; y dicen que la reina, cuando se presentó á anunciar aquella nueva el abate Livry (porque Tessé habia sido llamado á Paris), pisoteó un retrato de Luis XV. que llevaba en la pulsera, diciendo: «Los Borbones son una raza de diablos.» Mas recordando en el momento que su marido era tambien Borbon, añadió: «Excepto V. M.»

Refiérese tambien, que habiendo la reina arrancado de Felipe un decreto mandando salir de España todos los franceses sin distincion, el rey discurrió un ingenioso medio para calmar la irritacion de su esposa, que fué el de mandar á los de su servidumbre que preparáran baules y cofres como para emprender un largo viage, y que como esto llamára la atencion de la reina y preguntára la causa de aquellos preparativos le contestó el rey: «¿No se ha dado un decreto para que todos los franceses salgan de España? Pues bien, como yo soy tambien francés, tengo que irme como los demás.» Sonrióse, dicen, la reina, y la chanza produjo la revocacion de la orden.

Añaden igualmente que quejándose amargamente la reina con el embajador inglés Stanhope del ultraje que el duque de Borbon le hacia, dijo: «Ese infame tuerto ha insultado á mi hija, porque el rey no ha querido hacer grande de España al marido de su manceba.»—Memorias de San Simon y de Montegon, y Comunicaciones de Stanhope y de Keene.

Austria por emperador de Alemania, y renunciaba á su favor los Paises Bajos y los estados que poseia en Italia, comprendido el Finale:—que el emperador se adheria á lo estipulado en Utrech sobre los Estados de Toscana, Parma y Plasencia, pudiendo tomar el infante don Cárlos posesion de ellos en virtud de las Letras eventuales, *pero sin que el rey Católico ni ninguno de sus sucesores pudieran poseer aquellos Estados, ni ser tutores de sus poseedores*:—que el rey de España transferia al reino de Cerdeña el derecho de reversion que se habia reservado en el de Sicilia:—que para evitar toda discordia, Cárlos VI. y Felipe V. conservarian todos sus títulos, pero sus sucesores solo tendrian los títulos de lo que poseyeren:—que el emperador ofrecia ayudar y defender la línea de España, como lo haria por la Pragmática-sancion con todos sus herederos y Estados de la casa de Austria:—que el de España pagaria las deudas contraidas en Milan y las Sicilias, como el emperador habia pagado las contraidas en Cataluña:—que el palacio de la Haya quedaria por el emperador, y el de Roma por el rey Católico, dando la mitad de su valor:—que se insertáran en el tratado las renuncias mútuas de los príncipes de Francia y España que sirvieron de base al de Utrecht (30 de abril, 1725).

A este tratado siguieron otros tres; uno llamado de *Alianza defensiva* entre ambos soberanos, por el cual se comprometian, para el caso de ser invadidos los dominios de uno ú otro, el rey de España á ayudar á S. M. I. con quince navíos de línea por mar y con veinte mil hombres por tierra, el emperador á auxiliar al rey Católico con treinta mil hombres, los veinte de infantería y los diez de caballería: el emperador prometia interesarse con el rey de Inglaterra para que restituyera á España Gibraltar y Menorca, y en cambio los navíos imperiales tendrian entrada franca en los puertos españoles como los ingleses y franceses. Pero este tratado no se publicó hasta 1727. Otro de comercio (1.º de mayo, 1725), ordenando en 47 artículos la manera de ejercer el comercio mútuo los súbditos de ambos soberanos. Y otro llamado *de Paz* (7 de junio, 1725), en el cual se obligaba el monarca español, no solo á no ejercer la tutela de sus hijos en Toscana, sino á no retener cosa alguna en Italia (1).

De esta manera quedó establecida la paz entre España y el Imperio, despues de mas de veinte y cuatro años de casi continuada guerra. Hizo un solo hombre en pocos meses lo que el congreso de Cambray no habia podido hacer en cuatro años, y se disolvió aquella asamblea sin resolver nada. Valióle á Riperdá el título de duque y grande de España, y don Juan Bautista Orendain,

(1) Coleccion de Tratados de Paz.—Belando, Historia civil, P. IV., c. 67 á 70.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—Memorias políticas y militares, Apéndices 1 á 4.

único ministro que habia intervenido en la negociacion, fué creado marqués de la Paz. La reina Isabel de Farnesio quedó satisfecha de su obra, y en Madrid se celebró con júbilo la noticia del tratado.

Acaso el deseo vehemente de la paz no dejó ver lo que en ella habia de desventajoso para España, y más para los reyes mismos; pues por el artículo 6.º del tratado de Viena se concedia mucho menos que por el 5.º del tratado de la Cuádruple Alianza, objeto de las disputas; puesto que por aquél la sucesion de los hijos de Isabel Farnesio á los ducados de Italia aparecia deberse más á consentimiento del emperador que á derecho legítimo y propio: y por otra parte la cláusula de no poder los reyes Católicos ni heredar aquellos Estados ni siquiera ser tutores de sus hijos, era, sobre contraria á los derechos de la naturaleza, dejar expuestos aquellos príncipes á la peligrosa vecindad del imperio, sin que en caso de necesidad pudieran protegerlos sus mismos padres ó hermanos. No era menos injusta y dolorosa la condicion impuesta á España en el otro tratado siguiente de paz, de no poder adquirir ni poseer nada en Italia. Y aun podian advertirse otras restricciones que no habia en el tratado de Lóndres.

Sin duda el monarca español no quiso reparar en estas condiciones, con la esperanza y bajo la promesa de que el infante don Cárlos habia de casar con la archiduquesa, hija mayor del emperador; y como éste no tenia hijos varones, habia de resultar que el infante traeria á sí con el matrimonio los derechos de la casa de Austria y de los reinos de Hungría y de Bohemia. Esta era la adicion que esperaba habia de hacerse al tratado, segun en el artículo 16.º se indicaba, y esto lo que por cartas aseguraron, el emperador al rey Felipe, y la emperatriz á la reina Isabel Farnesio. Tales habian sido tambien las promesas de Riperdá. Veremos luego cómo quedaron desvanecidas.

Pero si los tratados de Viena no debieron contentar ni satisfacer á España, causaron profundo desagrado á las potencias signatarias de la Cuádruple Alianza, por el desaire que se habia hecho á todas, y por lo que afectaba á los intereses de cada una. Descontentaron al rey de Cerdeña, que quedaba reducido á un Estado que le servia de carga, y no podia ya estenderse por el de Milan, que era su ambicion. Disgustaron á las repúblicas y príncipes italianos, que quedaban expuestos á la opresion del Austria. Desagradaron al turco, porque desembarazado el emperador de otros cuidados, se hacia mas temible á su antiguo enemigo. Inglaterra y Francia disimularon algo más. Holanda fué la primera que manifestó su resentimiento por medio de su embajador en Madrid (23 de noviembre, 1725), y fué preciso enviar a la Haya al marqués de San Felipe nuestro ministro en Génova, con instrucciones para los Estados generales, á fin de que hiciera ver los buenos deseos del rey don Felipe, y

les asegurára que estaba dispuesto á intervenir con el emperador para que compusiera las diferencias sobre la compañía de Ostende y el comercio de las Indias Orientales, que era la parte del tratado de comercio que habia irritado á aquella república.

Alarmaban y ofendian á Inglaterra las jactancias imprudentes de Riperdá, que blasonaba de que aquella nacion se veria obligada á restituir á España Gibraltar y Menorca, lo cual dió motivo á sérias esplicaciones entre el embajador inglés Stanhope y los ministros de Felipe, y á algunas vivas y arrogantes contestaciones de parte de la reina. Dióse aviso al gobierno inglés de que entre las estipulaciones secretas de Viena era una la de restablecer al rey Jacobo en el trono de la Gran Bretaña, y el lenguaje ligero y poco comedido de Riperdá no era para disipar aquel recelo. Mas disimulado y mas político el emperador, á la memoria que el embajador inglés le presentó exponiendo las justas quejas de los perjuicios que se irrogaban á su nacion por el tratado de comercio, le respondia, que nada deseaba tanto como mantener la amistad con Inglaterra, y que gustosamente concertaria con España los medios de darle satisfaccion, y de no perjudicar sus privilegios mercantiles, no teniendo inconveniente en enviar un ministro á Hannover, donde el monarca inglés se hallaba, para tratar con él sobre este asunto. Pero como el lenguaje del gobierno español era tan diferente, y las baladronadas de Riperdá tan amenazadoras (1), no podian las buenas palabras del emperador satisfacer ni tranquilizar á la Gran Bretaña. Hizo, pues, el rey Jorge de Inglaterra armar dos escuadras; una con destino al Mediterráneo, otra á las Indias Occidentales (1726). Con noticia de estos armamentos no se omitió tampoco diligencia por parte de España para guardar nuestras costas, y fabricábanse con actividad navíos en nuestros astilleros. Haciánse tambien preparativos por parte de Austria, y Riperdá halagaba al rey Felipe con la idea de que unidas España y el Imperio podrian dictar leyes á Europa. Creció la confianza de estas dos córtes por la circunstancia de haber logrado atraerse la de Rusia, con que se aumentaba su predominio en los Estados del Imperio germánico. Pero en cambio el comun peligro estrechó más los vínculos que unian ya á Francia é Inglaterra, que tambien atrajeron á sí otros pequeños estados que se contemplaban amenazados por aquellas dos potencias, y por último con-

(1) *«Si la Francia sostiene al rey Jorge* (solia decir), *sabemos cómo colocar al Pretendiente sobre aquel trono.»* Y hablando de Gibraltar: *«No ignoramos que esta fortaleza es inconquistable, pero tenemos tomadas medidas para obligar á Inglaterra á devolvérnosla.»* Y como se lo hiciese notar que convendria ocultar tales designios, respondia: *«Sé lo que digo, y lo digo para que se pueda divulgar.»*—Vida de Riperdá.—Memorias políticas y militares, Continuacion de los Comentarios de San Felipe.

siguieron la adhesion de Prusia, de que resultó la alianza de Hannover entre Inglaterra, Francia y Prusia, que habia de servir de contrapeso á la de Viena. Asi se dividió otra vez la Europa á consecuencia de los célebres tratados de Viena de 1725 (1).

Entretanto el negociador de ellos salió de la córte de Austria, dejando encargado de los negocios á su hijo mayor Luis, jóven de diez y nueve años, y vínose á la ligera á Madrid picado del deseo de gozar de los honores de sus triunfos diplomáticos, y de las recompensas que por fruto de ellos le aguardaban. Vano y jactancioso de suyo, á su paso por Barcelona hizo alarde entre los catalanes de sus confianzas con el emperador, del poderoso ejército que éste tenia dispuesto para entrar en campaña, de la facilidad de doblar en muy poco tiempo la cifra de sus soldados, prontos todos para ayudar al rey de España á la recuperacion de Gibraltar y al restablecimiento de Jacobo III. en el trono de Inglaterra, y les habló de su gran influjo, y de que no habria reconciliacion mientras él le conservara. Con esto prosiguió su viage á Madrid, y se presentó á los reyes (11 de diciembre, 1726) sin guardar fórmula alguna de etiqueta, y en el trage mismo de camino, con la confianza de quien acababa de hacer un gran servicio al reino, y como quien tenia derecho á que se agradeciera su presentacion en cualquiera forma. No se engañó el famoso aventurero en sus esperanzas: los reyes le recibieron con especial benevolencia y agasajo, mostrándosele sumamente agradecidos por los tratados de Viena, y muy poco despues le fué conferida la secretaría de Estado, en la parte relativa á los negocios estrangeros que servia el marqués de Grimaldo. Diósele habitacion para él y para su muger en el palacio real, con entrada en el cuarto del rey á cualquier hora que quisiese, y se mandó á todos los demas secretarios y á los Consejos que le comunicáran y franqueáran los papeles que les pidiera, y en una palabra, tuvo toda la autoridad de un primer ministro, que era lo que habia ambicionado hacia mucho tiempo (2).

(1) Relacion de las negociaciones celebradas entre Inglaterra y España desde el tratado de Viena hasta diciembre de 1727.—Memorias de Walpole.—Cartas de Stanhope á lord Townshend.—Rousset, t. II.—Belando, Historia civil, p. IV., c. 70.—Vida de Riperdá.—Campo-Raso, Memorias políticas y militares para servir de continuacion á los Comentarios del marqués de San Felipe, discurso preliminar.

(2) En trage de correo, dice Campo-Raso que se presentó á los reyes sin hacer caso del marqués de Grimaldo que salia cuando él entraba. La conferencia, añade, fué dilatada, y se dieron en ella grandes elogios al autor del tratado de Viena.

CAPITULO XVI.

GOBIERNO Y CAIDA DE RIPERDÁ.

1726

Pomposos proyectos de reformas.—Dificultades de ejecucion.—Compromisos con el embajador austriaco.—Disgusto público.—Jactanciosos dichos del ministro.—Apuro en que le ponen los embajadores inglés y holandés.—Imprudencia y ligereza notable de Riperdá.—Descúbreles el tratado secreto con el imperio.—Graves consecuencias de esta indiscrecion.—Locos proyectos que concibe.—Cómo se preparó su caida.—Busca un asilo en la embajada inglesa.—Prision ruidosa de Riperdá.—Restablecimiento del anterior gobierno.—Juicio de aquel personage.

Creeríamos hacer un bien á la humanidad, si pudiéramos trasmitir á otros la desconfianza que, fundados en la esperiencia y en la historia, hemos tenido siempre de los hombres jactanciosos y pródigos de promesas, dados á alucinar con pomposos y brillantes proyectos, que acaso en la embriaguez de su presuncion llegan de buena fé á representarse fáciles, siendo ellos mismos los primeros ilusos y engañados; y esto asi en los negocios comunes de la vida como en los que afectan los altos intereses de los Estados. La ligereza suele ser compañera inseparable de la arrogancia: comunmente viene pronto el desengaño, que es tan cruel como ha sido la confianza repentina y ciega: y como nada mortifica más al hombre que una gran burla hecha á su buena fé y á su credulidad, resulta que la caida de los grandes embaucadores lleva siempre consigo tanta odiosidad como fué el amor, y tanto desprecio como fué el aplauso.

Ejemplo señalado de esto fué el famoso baron, después duque de Riperdá. Tan luego como este célebre aventurero, á quien la España llegó á mirar como un hermoso planeta de benéfico influjo aparecido como por encanto en

su horizonte político, se vió elevado al poder que tanto habia ambicionado, quiso persuadir á los reyes y al pueblo de que iba á reformar de una manera maravillosa todos los ramos de la administracion pública, corrigiendo todos los vicios de los anteriores sistemas, y sacando la nacion del abatimiento en que la habian puesto la ignorancia y la torpeza de los ministros sus antecesores y la envidia de las potencias con que ántes habia estado aliada, y á ponerla en situacion de dar, como en otro tiempo, leyes á Europa. Mas no tardó el presuntuoso holandés (que en verdad no tenia ni el genio ni la capacidad de Alberoni, á quien en muchos de sus planes se propuso imitar) en ver las dificultades insuperables con que tropezaban sus proyectos; y que apurado el tesoro con las contínuas guerras, agobiado el pueblo de tributos, atrasada en sus pagas la misma servidumbre del rey, y falto de vestuario y de armamento el ejército, que era entonces numeroso, no solo no habia para atender á los gastos corrientes, por mas reformas que quisiera improvisar, sino, lo que él mas sentia, ni para pagar las sumas que allá en Viena habia prometido á los príncipes del Imperio, y que le eran con urgencia reclamadas.

Por eso temia él tanto la venida del embajador imperial conde de Koningseg, notándoselo con estrañeza inquieto y como receloso cada vez que de ello se hablaba, cuando parecia que la venida del representante del Imperio deberia consolidar el valimiento del negociador de la paz, y de quien habia unido ambas córtes. Pero se vió que no le faltaba razon para temerla. Llegaron el conde y la condesa de Koningseg, los cuales fueron recibidos con una alegría y con una solemnidad no acostumbradas con otros embajadores (enero 1726). Mas la venida del austriaco fué causa de que se fueran descubriendo en una y otra córte las farsas á que habia debido Riperdá su encumbramiento y su poderoso influjo. De las esplicaciones del ministro imperial deducíase estar muy lejos el emperador de apresurarse á realizar el ofrecido matrimonio del infante don Cárlos con la archiduquesa, que Riperdá habia pintado como cosa segura, y que habia sido una de las bases de la negociacion, y continuaba siendo el pensamiento y el afan de la reina de España.

Tampoco los preparativos militares de Austria eran ni tan inmediatos ni tan grandes como Riperdá los habia representado. Y mientras por este lado se iban revelando su ligereza y sus imprudentes facilidades, veíase en el conflicto de no poder satisfacer las sumas allá ofrecidas al Imperio, y por cuyo pago el embajador le hostigaba. Para sacar algun dinero con que salir de este apuro y compromiso, el arrogante arbitrista apelaba á los recursos vulgares de suprimir empleos, quitar ó disminuir pensiones, pedir cuentas de los caudales que hubieran podido ser mal adquiridos, arrendar todas las rentas ge-

nerales, tomar los fondos del depósito de beneficencia, y aumentar el valor de la moneda: con lo que sacó muy escasamente para ir entreteniendo al embajador, á costa del público disgusto, incluso el de los reyes, y de arruinar sin provecho á muchos particulares. Gracias que consiguió con trabajo y á fuerza de amontonar disculpas que el embajador le concediera algun respiro hasta la llegada de los galeones de Indias. Pero de todos modos se iba corriendo el velo que ocultaba las farándulas del jactancioso ministro.

A pesar de todo, conociendo lo que le importaba conservar el favor de los reyes, y en especial de la reina, de quien no podia esperar perdon si llegaba á convencerse de que habia abusado de su confianza, dedicóse á inspirársela haciéndose ciego ejecutor de sus órdenes, y debió lograrlo en el hecho de habérsele confiado el departamento de Marina; con que teniendo ya el de Negocios estrangeros, el de la Guerra y el de Hacienda, era un verdadero ministro universal, reasumiendo en sí el poder y las facultades de casi todos los ministros, á los cuales se fué despojando de sus respectivas atribuciones para acumularlas en él. Infatuado con el humo del favor, mostraba el mas alto desprecio á los que le censuraban ó se le oponian, y solia usar de la siguiente frase, tan arrogante como absurda y pueril: «Nada me importa contando con seis amigos que no me pueden faltar; *Dios, la Vírgen, el emperador, la emperatriz, el rey y la reina de España.*» Y de su audacia é inconsideracion recibió una prueba el padre Bermudez, confesor del rey, cuando le dijo delante de varias personas: «*Vós limitáos á dar la absolucion á vuestro penitente cuando se confiese, y no os metais en otra cosa* (1).»

Mas tan repentino poder, unido á tanta arrogancia y á tanta imprudencia, y cimentado en la farsa, en el enredo y en el embrollo, no podia menos de ser efímero y fugaz; el fuego fátuo tenia que apagarse, la caida del falso coloso tenia que corresponder á su elevacion. Ya los canónigos de Palermo, Plantanca y Caracholi, á quienes el rey don Felipe solia consultar en asuntos graves y de conciencia, habian escrito un largo papel demostrando lo que eran los tratados de Viena y descubriendo lo que era su autor, con que despertaron la desconfianza del celoso monarca. El mismo Riperdá comenzó pronto á envolverse en las redes de sus propias imprudencias y ligerezas. Ya hemos visto los apuros en que le ponia el embajador austriaco conde de Koningseg, y los renuncios en que le iba cogiendo. Los de Inglaterra y Holanda, Stanhope y Wandermeer, que no cesaban de reclamar contra el establecimiento de la compañía de Ostende y contra otras cláusulas del tratado de comercio de Vie-

(1) Noticia de Riperdá, por los Abates Sicilianos.—Campo-Raso, Continuacion de los Comentarios de San Felipe.—Macanáz, Memorias manuscritas para la Historia del Gobierno de España, tomo II., p. 405.

na perjudiciales á los intereses de sus Estados, observaron luego la contradiccion que existia entre las respuestas de Riperdá y la satisfaccion y las seguridades que en Holanda habian ofrecido los ministros del emperador y del rey de España, amenazaban con tomar de acuerdo sus medidas para recobrar los derechos mercantiles garantidos por los anteriores tratados, y dirigian enérgicas representaciones por escrito. Sabiendo Riperdá que el rey no queria agriar aquellas potencias, por temor de que se adhirieran otras provincias y estados á la liga de Hannover, y viendo por otra parte cómo crecia el crédito é influjo del ministro aleman al paso que disminuia el suyo, varió enteramente de lenguaje para con aquellos embajadores, y á sus baladronadas de ántes sustituyó los mas halagüeños ofrecimientos de que el rey y el emperador estaban dispuestos á reformar el tratado de Viena y arreglarle á los anteriores, en lo concerniente al comercio de Inglaterra y Holanda.

Procurando hablar separadamente con cada uno de aquellos representantes, dióse á sembrar la cizaña de los celos entre ambas potencias, lisongeando á cada cuál con la buena disposicion del rey á favorecer sus particulares intereses si se apartaba de la otra, y diciendo á cada uno que podia revelarle misterios que le convencerian de ello. De parecidos medios se valía para ver de indisponerlos con la Francia, y separarlos de su parcialidad. Mas como aquellos embajadores conocian ya demasiado las artes y manejos, y la inconstancia y veleidad del ministro español, y sabian sus embarazos y apuros, confiábanse y se comunicaban mútuamente lo que á cada uno en particular decia, y obrando de concierto y con mas habilidad que el que pretendia ser su engañador, ingeniáronse para irle arrancando todo lo que habia de secreto en los empeños de las córtes de Viena y de Madrid. El ligerísimo Riperdá, creyendo hacer para ellos un mérito de la confianza, tuvo la imprudencia de revelarles que en efecto habia entre ellas un tratado secreto de alianza, en que se hallaban estos tres artículos: 1.º Un empeño por parte de España para sostener la compañía de Ostende: 2.º Otro por la del emperador para procurar la restitucion de Gibraltar, con su mediacion si fuese posible, y sinó con la fuerza: 3.º El socorro mútuo de tropas con que debian auxiliarse en caso de guerra... Y que este tratado se habia concluido poco despues del primero, pero para no divulgarse hasta que fuese necesario.

Fácil es de comprender la impresion que produciria una revelacion tan importante como imprudente, y que los embajadores se apresuraron á participar á sus gobiernos, si bien en Madrid guardaron el secreto y disimularon. Supo el emperador, y súpolo con la indignacion que era natural, el compromiso en que la incalificable indiscrecion de Riperdá le habia puesto; porque el señor de San Saphorin y el dúque de Richelieu, embajadores de Inglaterra y

de Francia en Viena, le pidieron esplicaciones precisas sobre los artículos del tratado secreto; y aunque el emperador intentó persuadirles que aquello no podia ser sino un ardid diplomático del ministro español, no pudo evitar que las cosas se agriaran de tal modo en las córtes de Viena y Lóndres que amenazára un rompimiento. Tambien Riperdá quiso después tergiversar su declaracion, pero apurado por las preguntas y las réplicas de los embajadores, acabó de poner el sello á sus indiscretas precipitaciones, respondiendo con pueril desenfado: «Es verdad, me he esplicado como decís, y puesto que quereis que os repita lo mismo, lo que os he dicho es realmente verdadero.» Contestacion tan impensada, y tan agena al carácter de un primer ministro en negocio tan grave y delicado, exasperó á los reyes de España, indignó al emperador, irritó al público, y le malquistó con todos.

Y sin embargo, aun no deponia su presuntuosa arrogancia, ni desistia de sus locos proyectos. Al tiempo que contemplaba esteriormente á los embajadores inglés y holandés, traia secretos tratos con el duque de Warthon en favor del pretendiente de Inglaterra, y aun concibió el pensamiento de una expedicion contra las islas Británicas, á cuya empresa parecia destinar varios navíos españoles que habia en Cádiz, y reunió en las costas de Galicia y Vizcaya un cuerpo de cerca de doce mil hombres. Nada se ocultaba al lord Stanhope, hombre activo, y que disponia de un numeroso espionage, al cual remuneraba largamente, y le daba minuciosa y exacta cuenta de lo que pasaba en todas partes, hasta dentro de los conventos. Cuando Stanhope pidió esplicaciones á Riperdá de lo que se tramaba contra Inglaterra, el famoso proyectista lo negó todo, protestando y jurando que si el duque de Warthon osaba hacerse agente del pretendiente, le haria salir de Madrid en veinte y cuatro horas (1).

Tantas contradicciones, tanta inconsecuencia, la facilidad con que se descubrian sus locos designios y se frustraban sus desvariados planes, las prevenciones que las potencias ofendidas tomaban para estrecharse más y defenderse, el disgusto del emperador, que ya no guardaba consideracion ni miramiento con el desatentado ministro, todo anunciaba que no podia estar lejos la desaparicion de aquel funesto meteoro político. Su prestigio en el pueblo se habia desvanecido, los ministros caidos conspiraban contra él, los consultores del rey le habian dicho ya lo que era, y Felipe deseaba ya desprenderse de un loco de aquel género y asi se lo manifestaba á la reina (2).

(1) Memorias de Sir Roberto Walpole, t. II.—Comunicaciones de Stanhope al duque de Newcastle.—Noticia de Riperdá, por los Abates sicilianos.—Memorias de Montgon, t. I.—Memorias políticas y militares de Campo-Raso, A. 1727.

(2) Con razon le llamaba siempre Macanáz en sus cartas y apuntes *el loco de Riperdá*.

Solamente Isabel tardaba en decidirse á renunciar á las magníficas esperanzas con que habia halagado su ambicion el célebre proyectista, y luchó algun tiempo, acaso solo por la vanidad de no confesarse burlada, entre su conviccion y su orgullo. Hacia Riperdá esfuerzos inútiles para sostenerse, y para ocultar al publico su estado vacilante. Trató de alejar de la córte á los dos hermanos marqués de Castelar y don José Patiño, nombrados ministros de España en Venecia y en los Paises Bajos, pero ellos hicieron valer los pretestos que alegaban para demorar su viage, y en union con los otros ministros separados cuando se elevó á Riperdá, y en especial con el embajador del imperio conde de Koningseg, y apoyados en cartas del mismo emperador, cooperaron á precipitar la caida del ya generalmente odiado aventurero.

Con esto acabó el rey de resolverse á despedir á su ministro, si bien lo hizo con un exceso de consideracion que nadie esperaba yá, relevándole primero de la presidencia de Hacienda, so pretesto de aliviarle de una parte de la pesada carga que sobre sus hombros tenia. O porque creyera lastimado su amor propio, ó porque comprendiera la suerte que le esperaba, hizo renuncia de los demas cargos y pidió permiso para retirarse. Al pronto no le fué admitida, pero á los pocos dias (14 de mayo, 1726), al salir de la cámara del rey, con quien acababa de despachar, hallóse con un real decreto que le entregó el marqués de la Paz, en que se le hacia saber habia sido admitida su dimision, señalándole una pension de tres mil doblones en consideracion á sus antiguos servicios. La mañana siguiente dejó su vivienda de palacio, y se trasladó á su casa con su esposa y familia, pero no durmió en ella. Grande debia ser el miedo de aquel hombre poco ántes tan arrogante, cuando despues de haber buscado un asilo en casa del enviado de Portugal, que no quiso admitirle, y en la del de Holanda, que tampoco le recibió, pasó acompañado de éste á la embajada de Inglaterra, donde al fin fué acogido.

Es muy notable lo que en este punto ocurrió con este refugiado. La mañana siguiente pasó lord Stanhope á dar cuenta al rey de haber hospedado aquella noche en su casa á Riperdá, y á recibir sus órdenes. Contestóle el monarca aplaudiendo su conducta, pero exigiéndole que no permitiera al duque salir de su casa, pues aunque tenia pedido pasaporte para retirarse á Holanda, no se le daria hasta que entregára ciertos papeles de interés, cuya lista mandaria hacer y enviaria al otro dia á buscarlos. Con esto, al regresar á su casa el embajador inglés, manifestó al duque que podia permanecer en ella tranquilo, pero en la inteligencia que habia salido garante con el rey de que no se fugaria. Mas á poco tiempo se vió con sorpresa rodeada de centinelas y soldados la casa del embajador por órden del rey, no por desconfianza que tuviese, sino *para prevenir las locuras de Riperdá*, como decia el mar-

ques de la Paz en su carta á Stanhope. Tratábase pues ya de apoderarse á todo trance de la persona del refugiado; pero era el caso que el rey habia aprobado la conducta del embajador, y violar el asilo parecia contrario á aquella manifestacion del rey y al derecho de gentes. En esta perplejidad se consultó al Consejo de Castilla si se podria ó nó sacar á Riperdá sin violar este derecho. Aunque hasta entonces no se le imputaba otro delito que el de haberse retraido á casa de un ministro estrangero, el Consejo le declaró reo de lesa-magestad, y que como tál podia el rey extraerle por fuerza: «pues si el privilegio de asilo, decia, concedido á las casas de los embajadores solo á favor de los reos de delitos comunes, se estendiera á los depositarios de la hacienda, de la fuerza ó de los secretos de un Estado, redundaria en perjuicio de todas las potencias del Orbe, pues se verian obligadas á consentir en las córtes á los mismos que maquinaran su perdicion.»

Y en tanto que esta consulta se resolvia, habia mas de trescientos hombres apostados en todas las callejuellas, esquinas y casas contiguas, los cuales reconocian á todo el que iba á la del embajador, y dentro del mismo portal habia un oficial que ejecutaba lo mismo, sin esceptuar el coche de la duquesa, su esposa, que fué registrado varias veces. Luego que el rey se vió autorizado por el dictámen del Consejo de Castilla, dió órden al alcalde de córte don Luis de Cuellar y al mariscal de campo don Francisco Valanza para que con un destacamento de sesenta hombres pasasen á casa del embajador. En su virtud la mañana del 25 de mayo, al abrirse las puertas de la casa, entróse esta fuerza, y haciendo despertar al ministro británico le fué entregada una carta del marqués de la Paz, en que le decia, haber resuelto S. M. hacer prender al duque para ser conducido al alcázar de Segovia, á fin de poder ordenar judicialmente lo que correspondiera, relevándole de la obligacion que se habia impuesto de responder de su persona; que á los oficiales encargados de ejecutar la prision les habia recomendado usasen de toda atencion y urbanidad con el duque, pero que en caso de resistencia entrarian con gente armada y se apoderarian de él y de sus papeles. Sorprendido se quedó Stanhope con semejante carta y con tal aparato, del que no se le habia con anticipacion avisado ni prevenido, y quejóse amargamente de la ofensa que en ello se hacia á su carácter, pidiendo que se suspendiese la ejecucion hasta responder al marqués de la Paz. Pero viendo que las órdenes se cumplian no obstante sus reclamaciones, protestó contra aquella violacion de sus derechos. Riperdá fué en fin arrestado, tomados sus papeles, y conducido él á una torre del alcázar de Segovia con un solo criado, sin permitir que le visitára nadie, ni aun su misma esposa (1).

(1) Campbel. Vida de Riperdá, con rectificaciones y notas puestas por un español.—

Hizo este suceso gran ruido, no solo en España sino en toda Europa; pues por una parte Stanhope dió cuenta de todo lo ocurrido á su soberano, y se salió de Madrid mientras recibia sus órdenes, lo cual dió ocasion á varias contestaciones entre las córtes de Londres y de Madrid, que al fin no produjeron resultado: por otra el gobierno español, interesado en justificar su proceder, hizo publicar una relacion de todo lo sucedido, que comunicó á todos los ministros estrangeros, y la envió por estraordinario á las córtes de Viena, Lóndres y la Haya.

A la caida de Riperdá siguió la reposicion de los ministros que por él habian sido exhonerados. El marqués de Grimaldo volvió á su plaza de secretario de Estado en lo tocante á los negocios estrangeros, á escepcion de los de Viena, que se encomendaron al marqués de la Paz. El de Castelar fué restablecido en el ministerio de la Guerra, y en el de Hacienda don Francisco de Arriaza. Solo don Antonio Sopeña no fué repuesto en el de Marina é Indias, el cual se dió á don José Patiño, que comenzó entonces su carrera ministerial.

Despues de todo aquel estrépito, no se justificó á Riperdá el delito de lesa-magestad que el Consejo le habia imputado. Lo que se vió, y esto se comprendia sin necesidad de proceso, fué que era un hombre de una imaginacion volcánica y estravagante, tan ligero en prometer como incapaz de cumplir, tan jactancioso como irreflexivo, dado á inventar falsedades y á deslumbrar con baladronadas, que debió su elevacion y el brillante papel que desempeñó algun tiempo á un tejido de embustes que no se concibe cómo pudieron fascinar á córtes tan graves como las de Austria y España, y que no supo sostener por sus inconsecuencias y veleidades, y que por sus ligerezas é indiscreciones no hubiera podido fiársele un negocio comun, cuanto más el gobierno de un Estado. Y sin embargo, en sus planes económicos y en sus reglamentos comerciales habia ideas provechosas, que supo sin duda utilizar su sucesor Patiño. Es lo cierto que este hombre estravagante y singular, con sus tratados de

Noticia de Riperdá, por los Abates sicilianos.—Memorias de Montgon.—Correspondencia de Stanhope.—Memorias políticas y militares de Campo-Raso, ad ann.—Belando, Historia civil, p. IV., c. 70.—Memorias de Walpole.

En una carta escrita en aquellos mismos dias, que inserta Macanáz en el tom. II. de sus Memorias para la Historia del gobierno de España (pág. 409), se lee entre otras cosas: «Hay mas de trescientos hombres de «guardias de á pié, apostados en todas las «callejuelas y casas de los costados.. Se dice que le pillarán, y que el embajador ha «despachado un espreso á este fin á su soberano para si lo ha de entregar, y dicen no «tiene las armas sobre su puerta. Lo cierto «es que creo, segun dicen, que todas las «rentas deste año están ya cobradas por Riperdá, y que si el rey quiere solos ocho «cuartos, los habrá de pedir prestados, y «dicen no quiere entregar no sé qué papeles, y que á la hora esta habrá revelado «muchas cosas á estos embajadores, etc.»

Viena, produjo un cambio en las relaciones de todas las potencias de Europa, y su obra fué el principio de que arrancaron nuevos sucesos y revoluciones que duraron muchos años y dieron resultados de suma gravedad. Por eso nos hemos detenido algo en la descripcion de su carácter, y en las circunstancias de su elevacion y de su caida (1).

(1) Este célebre aventurero continuó después su carrera de estrañísimas aventuras, tan originales, que como se dice en la portada de su historia impresa, «sus verdaderos hechos por ser tan raros y estravagantes parecen una de las mas esquisitas y graciosas novelas.»

Daremos una brevísima noticia de ellos, como acostumbramos á hacer con los personages que han hecho un principal papel en España. Riperdá logró fugarse á los quince meses de la prision de Segovia por arte de una jóven que le habia cobrado afecto, y consiguió refugiarse en Portugal; de allí pasó á Inglaterra, donde estuvo hasta 1730. Arrojado de allí, trasladóse á la Haya, donde abjuró segunda vez del catolicismo, para entrar tambien segunda vèz en la iglesia protestante. Quiso luego pasar á Rusia, y no le fué permitido. Ningun estado de Europa le queria dar albergue. A fines de 1731 se fue á Marruecos, donde encontró muy buena acogida, y adquirió tal influencia que fué quien determinó al emperador á poner sitio á Ceuta, plaza perteneciente á España. Este negociador de religiones abrazó el islamismo tomando el nombre de Osman, y mereció ser nombrado general del ejército mahometano destinado á hacer la guerra á España. En vista de esta conducta el monarca español revocó la merced de grande de España que le habia hecho. El nuevo musulman derrotó un cuerpo de españoles de la ciudad de Ceuta que habia hecho una salida, mas luego los españoles le derrotaron á su vez y le obligaron á huir y levantar el sitio. Durante algun tiempo vivió tranquilo en Marruecos, manifestando un gran celo en su nueva religion. Pero su imaginacion viva, fogosa y ligera, no se satisfacia con el papel de simple musulman, y discurrió hacerse gefe de una nueva secta que él inventó, y cuyo plan era una especie de fusion entre el cristianismo, el judaismo, y el mahometismo. Dícese que ya Osman habia hecho entrar en su proyecto al emperador, ó á la sultana madre, cuando otra de sus muchas aventuras se lo desgració de repente, y tuvo que abandonar á Marruecos (1734). Fuése luego á Tunez, donde estaba en 1736, revolviendo nuevos proyectos, entre los cuales dícese era uno el de ayudar á otro aventurero como él en el plan de proclamarse rey de Córcega, en lo cual disipó grandes sumas de dinero que habia adquirido por poco legítimos medios. Por último en 1737 murió oscuro y despreciado en Tetuan, en ocasion, dicen, que habia escrito al cardenal Cienfuegos en Roma, que estaba resuelto á pasar á aquella capital, reconocido de todos sus yerros, á besar los pies al Padre Santo, y á cumplir la promesa que habia hecho de visitar la iglesia de San Pedro y la Casa Santa de Loreto.

CAPITULO XVII.

SEGUNDO SITIO DE GIBRALTAR.

ACTA DEL PARDO.

De 1726 á 1728.

Consecuencias de los tratados de Viena.—Nuevas alianzas.—Escuadras inglesas en las Indias y en las costas de España.—Sérias contestaciones entre las córtes de Lóndres y Madrid.—Novedades en el gobierno español.—Caida del marqués de Grimaldo.—Separacion del confesor del rey.—Plan de separar á Francia de Inglaterra.—El cardenal Fleury.—El abad de Montgon.—Proyectos de España sobre Gibraltar.—Ruidosa presa de un navío inglés en las Indias.—Sitio de Gibraltar.—Quejas de los generales.—Terquedad del conde de las Torres.—Sentimientos de las potencias en favor de la paz.—Interés en la conservacion del equilibrio europeo.—Negociaciones para evitar la guerra general.—Preliminares para la paz.—Fírmanse en Viena y en París.—Dificultades por parte de España.—Conferencias diplomáticas.—Son admitidos los preliminares.—Muerte de Jorge I. de Inglaterra, y coronacion de Jorge II.—Repugnancia del gobierno español á ratificar los preliminares.—Nuevas negociaciones.—Fírmase la ratificacion.—Acta del Pardo.—Levántase el bloquéo de Gibraltar.

Parece cosa estraña, y sin embargo sucedió asi, que despues de haber llevado el duque de Riperdá el merecido castigo de sus ligerezas y de sus locuras, y que siendo los tratados de Viena, obra de aquel ministro, la causa de volverse enemigas de España las potencias que por tantos años habian sido sus aliadas, auxiliares y amigas, quedára despues de la caida de Riperdá prevaleciendo en la córte de Madrid la influencia y la política alemana. Que el embajador imperial adquiriera cada dia mayor ascendiente é influjo: que se impusieran á los pueblos nuevos sacrificios y se negociára un empréstito de

millones de duros, para enviar á Viena el dinero que no cesaba de pedir, y de que nunca se mostraba satisfecha la codicia del Austria: que se recelára de los ministros que conservaban algunas afecciones á Francia ó á Inglaterra, y que se les cercenára la autoridad para robustecer la del que se habia mostrado mas adicto al Imperio.

Y es mas de notar todavía, que en el reinado del primer Borbon, de este príncipe, cuyo advenimiento al trono de España habia costado cerca de veinte y cinco años de contínua oposicion y de casi contínua guerra por parte del Imperio, se vieran al Imperio y la España unidos con estrechos lazos de amistad, y con tal empeño que uno y otro monarca estuvieran resueltos á arrostrar las consecuencias del enojo de todas las demas potencias que pudieran adherirse á la liga de Hannover, y á consentir, antes que romper la union, en que la Europa se dividiera otra vez en dos grandes bandos con peligro de producir una conflagracion general. ¡Tanto podia en la reina Isabel Farnesio su pensamiento predilecto de la colocacion de sus hijos, y tanto la habian deslumbrado las magníficas esperanzas que de la córte de Viena la habian hecho concebir!

Aunque todas las potencias afectaban querer conservar la paz, todas procuraban fortalecerse con nuevas alianzas para el caso de un rompimiento, y en todas partes no se hablaba sino de negociaciones entabladas á este fin. La república de Holanda se resolvió á adherirse al tratado de Hannover, no obstante los esfuerzos que para impedirlo hizo con no poca habilidad el marqués de San Felipe, aunque él no vió la adhesion, por haberle sorprendido la muerte antes que aquella se realizára. Agitábanse tambien las potencias del Norte segun que convenia á sus respectivos intereses. Convínole á Dinamarca ponerse del lado de los confederados de Hannover, y en cambio el emperador de Austria logró que la emperatriz Catalina de Rusia viniera á reforzar la union de las córtes de Madrid y de Viena. Hicieron lo mismo el rey de Polonia, y algunos príncipes alemanes. Y mientras la Francia se prevenia aumentando su ejército en veinte y cinco mil hombres, y ordenando se levantáran hasta sesenta mil de milicias, el rey Jorge de Inglaterra, so pretesto de sospechar que unos navíos rusos que habian arribado á Cádiz, y que parece no traian mas objeto que el de quitar á los ingleses las ganancias que hacian con el comercio entre ambos paises, viniesen en son de guerra, ó por lo menos de amenaza contra su reino, apresuróse á equipar y armar sus escuadras, de las cuales envió una á las Indias, otra al Báltico, y otra á cruzar las costas de España (julio, 1726). Con cuyo motivo ya no se pensó en hacer mas embarcos en Galicia, y se mandó retirar las tropas. Noticioso Felipe del arribo del almirante Jenning con su escuadra á la vista de Santander

y de la costa de Vizcaya, aunque sin demostrar enemistad, hizo que el marqués de la Paz inquiriese del embajador inglés la intencion con que su soberano habia enviado, no solo aquella flota, sino la que habia ido á las Indias Occidentales, y que insistiese en obtener una respuesta categórica y clara. Stanhope contestó que lo ignoraba, pero que lo preguntaria por despacho espreso á Lóndres.

La respuesta de aquella córte fué, que se admiraba de que el monarca español tuviera por cosa estraña la aparicion de naves de una nacion amiga, mucho más cuando el almirante habia declarado á los gobernadores españoles que no venia con intencion hostil, sino como amigo y con instrucciones pacíficas. Que por otra parte, aquellos preparativos navales eran una cosa muy natural, vista la actitud que habian tomado algunas potencias, los armamentos hechos en varios puertos de España y los movimientos de tropas hácia la costa, las esperanzas de que públicamente hacian alarde los emisarios del pretendiente, algunos de ellos muy favorecidos en Madrid (1), el buen recibimiento que se habia hecho en Cádiz y Santander á los navíos rusos, y por último el convenio secreto entre las córtes de Madrid y Viena, en uno de cuyos artículos se obligaban á hacer restituir á España la plaza de Gibraltar, que el rey británico, decia, poseia con legítimo derecho; en vista de lo cual sus mismos vasallos se quejarian con razon si vieran que no adoptaba las medidas propias para su defensa y para seguridad de sus reinos. Y concluia pidiendo satisfaccion sobre el modo con que se habia estraido el duque de Riperdá de la casa del embajador.

A esta carta respondió el ministro Orendain, marqués de la Paz (30 de setiembre, 1726), contestando á todos los cargos, ó sean motivos de sospecha que por parte de Inglaterra se alegaban, incluyendo además copia de las noticias que acababan de recibirse de las Indias Occidentales sobre la conducta sospechosa y alarmante que estaba observando la escuadra inglesa mandada por el almirante Hossier al frente de Porto-Belo, y que habia precisado á internar los caudales que se iban á embarcar para España, siendo asi que el comercio de aquellas Indias estaba espresamente prohibido á todas las naciones. Difusamente replicó á esta nota el embajador británico (25 de noviembre), repitiendo y esforzando los cargos anteriormente hechos al gobierno de Madrid y quejándose de sus ajustes con la córte de Viena. En vista de este escrito, el rey don Felipe encargó á su embajador en Lóndres, marqués de Pozo Bueno, diese nueva satisfaccion á la córte de la Gran Bretaña, como lo ejecutó aquel ministro en nota aun mas estensa que pasó al secretario de Es-

(1) Aludia á los obsequios hechos á los duques de Ormond y de Wharton.

tado duque de Newcastle (21 de diciembre, 1726), para que informára de ella á su soberano (1).

Leyendo desapasionadamente esta correspondencia, fuerza es confesar, que ni las quejas de los ingleses eran todas justas, ni carecian algunas de fundamento, y que si el gobierno español hacia fundados cargos al de Inglaterra y contestaba victoriosamente á muchos de los que le hacia aquella nacion, ingeniábase en vano para dar á algunos solucion satisfactoria y bastante á desvanecer los recelos que de los tratados entre España y el Imperio abrigaba. No eran sólidos los cargos que se hacian á la córte española sobre la venida ú objeto de los navíos moscovitas. Sobre la estraccion de Riperdá se contestaba con el ejemplo de lo que en Lóndres se habia hecho en otra ocasion con el ministro de Suecia conde de Guillemberg. Podia negarse el proyecto que se atribuia de restablecer en el trono de Inglaterra al rey Jacobo III. Cabian promesas de admitir proposiciones para modificar ó reformar lo relativo á la Compañía de Ostende. Llamar solamente *defensiva* á la alianza de España y Austria, como queria persuadirlo el ministro español, y no *ofensiva* y *defensiva*, como la calificaban la córte y el embajador de Lóndres, mirábalo como un estudiado juego de palabras esta potencia. En el convenio de cooperar el emperador á la restitucion de Gibraltar, podia con razon alegar la España que esto era una promesa solemne hecha por el rey de la Gran Bretaña y el cumplimiento del artículo de un tratado. Pero el argumento que aquellos sacaban de la revelacion hecha por el duque de Riperdá de la alianza secreta estipulada entre las córtes de Viena y de Madrid, con los tres célebres artículos descubiertos al caballero Stanhope, no podia deshacerle la disculpa de que aquella declaracion habia sido una falsa confianza del ministro, ó como si dijéramos un engaño, y una falta de veracidad propia de su carácter.

Tampoco á su vez podian satisfacer á la córte de Madrid las respuestas de la de Lóndres á las esplicaciones que aquella pedia. Pudiera hasta cierto punto cohonestarse lo de los armamentos; disculparse, aunque no satisfactoriamente, el motivo del arribo de su escuadra á las costas españolas, pues mucho habia que oponer á lo de la necesidad del agua que alegaban: pero la conducta del almirante Hossier en los puertos de la India aparecia injustificable, como probada con auténticos testimonios, y no era admisible su evasiva de que nada se sabia en Inglaterra, cuando constaba que á mediados de setiembre habia llegado á Lóndres una embarcacion ligera despachada por el

(1) El contesto de estas largas notas diplomáticas puede verse en Belando, Historia civil, P. IV., cap. 71 á 76.

almirante mismo. Asi no es estraño que una y otra nacion se empeñaran en no dar respuestas categóricas y satisfacciones terminantes, y que anduvieran buscando efugios, porque la verdad era que ninguna de las dos córtes obraba ni hablaba con sinceridad, que ambas se preparaban para un rompimiento, y que en medio de tantas protestas como por una y otra parte se hacian de desear el mantenimiento de la paz y de las buenas relaciones entre sí, no habia ningun hombre político que no viera amenazar y estar próximas las hostilidades.

Como todo el que se mostrára algo adicto á Inglaterra era ya mirado de mal ojo, y el marqués de Grimaldo era notado de esto, trabajó eficazmente por su separacion el embajador imperial conde de Koningseg, que se habia hecho el hombre de mas influjo y valimiento en la córte. Ayudaron á este propósito las disidencias entre Grimaldo y Orendain, justamente sentido aquel antiguo ministro de que éste, que habia sido protegido y subalterno suyo, se hubiera alzado con casi toda la autoridad que él ántes tenia. Cayó, pues, el fiel Grimaldo (30 de setiembre, 1726), al cabo de veinte años de ministerio, con órden de que saliera al punto de Madrid, aunque señalándole dos mil doblones de pension. Confiáronse todos los negocios estrangeros al marqués de la Paz, único que habia intervenido en la alianza con el Imperio. A la separacion de Grimaldo siguió la de Arriaza del ministerio de Hacienda, por haberse mostrado contrario al envío de las enormes sumas que se remitian á Viena. Dióse la presidencia de Hacienda á don José Patiño, que tenia ya el ministerio de Marina é Indias, y cuyo poder crecia cada dia.

Ya no veia el embajador aleman cerca del rey de España otra persona que contrariára sus miras y pudiera neutralizar en parte su influjo, sino al padre Bermudez, confesor del rey, y muy de su confianza. La reina misma, que le aborrecia, no habia podido conseguir su separacion. Un suceso inesperado vino á satisfacer el deseo de la reina y del embajador austriaco. El padre Bermudez, que se habia puesto en correspondencia con el obispo de Frejus, después cardenal Fleury, ministro de Luis XV. de Francia, entró un dia en el cuarto del rey á enseñarle unas cartas que acababa de recibir del ministro francés. En el acto de estarlas leyendo asomó la reina á la cámara, y como si sintiera interrumpirlos en sus negocios hizo ademan de retirarse. «Podeis entrar, le dijo el rey; el padre Bermudez me hablaba de estas cartas del cardenal Fleury.» Y alargóselas á la reina para que las leyese. El confesor se retiró turbado. Con decir que en las cartas se aconsejaba á Felipe que moderára la confianza que tenia en su esposa, y que se contrariaba en ellas su sistema favorito, déjase comprender la indignacion que se apoderaría de aquella irritable princesa. Aquella misma tarde recibió órden el confesor de retirarse á su

colegio imperial de la Compañía, y se nombró en su lugar al padre Clarke, jesuita tambien, rector de los escoceses de Madrid, confesor que era del mismo conde de Koningseg, y conocido por su adhesion á la familia y á la causa de los Estuardos (1).

Una de las cosas por que trabajaba con mas afan y mas ahinco la córte de Madrid era por desunir y separar la Francia de la Inglaterra. Ni Felipe ni Isabel perdonaban al duque de Borbon el desaire de la devolucion de la infanta su hija, habiendo declarado que no le admitirian disculpa alguna mientras no le vieran venir á Madrid á pedirles perdon de hinojos. La opinion pública de Francia se pronunciaba contra el duque ministro por la repugnante inmoralidad que distinguia su gobierno; los parciales de España fomentaban las discordias interiores del reino vecino; el abad Fleury, obispo de Frejus, preceptor de Luis XV., habia tomado un grande ascendiente, y las disputas entre el duque y el obispo produjeron al fin la exhoneracion del de Borbon, y la subida de Fleury al ministerio, que aceptó con valor y resolucion á pesar de sus setenta y tres años. Este cambio fué recibido con grande alegría por los monarcas españoles, que esperaban de él la reunion de ambas coronas. Sin embargo, el ministro prelado declaró al embajodor inglés en París, Walpole, que estaba resuelto á respetar los compromisos de los aliados de Hannover, y la mediacion del emperador que Felipe quiso indiscretamente poner en juego fué rechazada por Fleury como inoportuna, insidiosa y contraria á la fé de los tratados con Inglaterra. Y ya hemos visto el efecto que produjo la correspondencia que con el nuevo ministro de Francia entabló el confesor Bermudez. No dió mas lisonjeros resultados la intervencion de los nuncios de Su Santidad en las córtes de Viena, de París y de Madrid, que trabajaban con empeño por una reconciliacion por encargo del papa, que como padre comun de los fieles, viendo agriarse las cosas cada dia, procuraba evitar una guerra cruel y sangrienta en que temia ver envuelta toda Europa.

Convencido ya Felipe V, de que eran inútiles sus gestiones por separar á Francia de Inglaterra, y cada vez mas receloso de las intenciones hostiles de esta potencia, tomó sus medidas para prevenirse á todo evento, mandó vigilar todas las costas, envió ingenieros para reparar y fortificar las plazas, se aumentó la guarnicion de Cádiz, y se formó un campo militar en la isla de Leon. Estrechó más los nudos de la alianza con la córte imperial; envió nuevo embajador á Viena, y activó las remesas de dinero á aquella córte para tenerla mas propicia. Todos los que habian seguido la causa de Austria en

(1) Campo-Raso, Memorias políticas y militares, Continuacion de San Felipe.— Cartas de Stanhope al ministro Walpole.— Memorias de Montgon, tom. II.

la guerra de sucesion volvieron á la posesion de sus bienes confiscados, y les fueron reconocidos sus empleos, títulos y dignidades dados por el emperador, como si les hubiesen sido otorgados por el rey de España. Alentaba á Felipe la adhesion que la emperatriz de Rusia habia hecho al tratado, y la esperanza con que el emperador contaba de separar enteramente á Prusia de la liga de Hannover.

Al fin se decidió Felipe á salir de aquella situacion problemática con Inglaterra, y resolvió acometer la empresa de la recuperacion de Gibraltar, fiado en que no le faltaria el auxilio del emperador, animado á ello por el embajador Koningseg, y sin que al ministro inglés Stanhope le sirvieran las reflexiones que para retraerle de este propósito hizo al marqués de la Paz en diferentes conferencias que con él tuvo; hasta que viendo que no lograba disuadirle de aquella idea, y que los preparativos no se suspendian, lo comunicó al almirante Hopson, que cruzaba las costas de España, para que se acercára á Gibraltar y proveyera á su defensa. Varios generales, instruidos con la experiencia de lo pasado, representaron al rey las dificultades y peligros de aquella empresa, y entre ellos el marqués de Villadarias, como el mas escarmentado de la funesta tentativa de otro tiempo. Pero el conde de las Torres, virey de Navarra, á quien se llamó á la córte, y hombre de acreditado valor, pero no de tanta prudencia, lo representó como cosa asequible y fácil, y en su virtud fué nombrado general del ejército que se destinaba á la reconquista de Gibraltar.

En los momentos en que tan grave negocio parecia ocupar toda la atencion de la córte, las noticias que se tuvieron de la peligrosa enfermedad que por entonces acometió á Luis XV. de Francia vinieron á renovar en Felipe V. y en la reina la idea de la sucesion á aquella corona en el caso de morir aquel monarca. Preocupados con esta idea, acordaron enviar á Francia un agente íntimo con instrucciones confidenciales. Este agente era el abate Montgon, oriundo de Francia, que cuando Felipe V. con motivo de su abdicacion se retiró á la Granja de San Ildefonso, quiso acompañarle en el retiro, estimulado, decia, del solo deseo de ser testigo de las altas virtudes de S. M. y de imitarlas y fortalecerse en ellas con su ejemplo, sin ambicionar ni rentas ni dignidades. Obtúvolo, hasta con permiso del duque de Borbon, que á su venida á Madrid le encargó que trabajase por la reconciliacion de ambas monarquías. Cuando Felipe volvió á recobrar el cetro, este eclesiástico alcanzó la anuencia de su córte para entrar al servicio de España, y como habia acertado á hacerse agradable al rey, fué á quien escogió Felipe para confiarle aquella mision delicada. Al efecto, de acuerdo con la reina, le dió sus instrucciones por escrito (24 de diciembre, 1726), harto minuciosas, para que arreglára en

un todo su conducta á ellas (1). Fuéronle tambien entregados unos apuntes escritos de mano de la reina, propios para dar á su mision un pretesto plausible, y con arreglo á los cuales habia de hablar el cardenal de Fleury. En ellos espresaba: «Que las voces que corrian en Francia de que los monarcas es-

(1) *Instrucciones para el abad de Montgon.*

Despues de un pequeño preámbulo, ponderando la confianza que le inspiraba su fidelidad, le decia el rey.

1. Os mando paseis incontinenti á Francia, en donde procurando conocer aquellos que me son afectos, los que lo son á la casa de Orleans, igualmente que los indiferentes, me deis parte de todo, haciendo lo posible para aumentar el número de los primeros, sin esplicaros demasiado: porque muchos, con el pretesto de decir que me son afectos, podrian descubrir el misterio, y servirse de él para oponerse en llegando la ocasion, y aun perjudicar el estado presente de mis negocios....

2. No comunicareis cosa alguna de vuestra comision, ni al cardenal de Fleury, ni al conde de Morville (ministro de la Guerra), al primero, por sus compromisos con la casa de Orleans, y tambien porque de algun tiempo á esta parte tengo motivo para desconfiar de él. Trataréis con él como particular, pero no le hablaréis de negocios, á menos de recibir órdenes mias terminantes..... Por lo que hace al conde de Morville, sé que está totalmente en la dependencia de los ingleses: por lo mismo debeis tratarle con cautela, y sacar de él las noticias que pudiereis, y comunicármelas.

3. Procuraréis manejaros de modo que no deis la menor sospecha á los ministros del emperador; tratar con ellos como con los demás, y no darles á conocer ni á sospechar que llevais encargo particular mio, ni ahora ni nunca sin espresa órden mia.

4. Daréisme parte hasta de las menores bagatelas, procurando para esto introduciros cuanto sea posible, pero sin afectacion.

5. Vuestro tren en Paris ha de ser el de un simple particular, evitando daros aquel aire de que suelen revestirse los ministros, porque serán muchos los que os observarán.

6. No hablaréis nunca de reconciliacion, atendido el estado en que están ahora las cosas.

7. Procuraréis en el mejor modo posible ganar al duque de Borbon, asegurándole que si quiere empeñarse en mi causa, que es la justa, olvidaré lo pasado, y podrá esperar en mí todo género de atencion y amistad hácia su persona. Esto exige todo vuestro cuidado y sagacidad, por lo que importa el secreto impenetrable sobre esta materia.

8. Conviene no ignoreis que el marques de Pompadour es y ha sido siempre amigo.... (aquí seguia instruyéndole de cómo habia de hablar á éste y á otros).

9. Os doy una carta credencial de mi mano para el parlamento, á fin de que la presenteis luego que fallezca el rey mi sobrino, en la cual ordeno que en cuanto suceda el fallecimiento se me proclame rey de Francia.

10. Me informaréis en llegando á Paris si debo escribir algunas cartas sobre esto á los diferentes órdenes del Estado, así eclesiásticos como seculares.....

11. Si es necesario nombrar un consejo de gabinete, ó cualquier otro, ó un regente durante mi ausencia, me avisaréis, designando las personas que tuviéreis por mas apropósito para ello: así como tambien si la reina, sobreviviendo al rey, necesita custodios que cuiden de su preñado y de lo que pudiere acaecer.

12 Luego que veais al rey mi sobrino acometido de algun síntoma peligroso, me despacharéis un correo, y si llegase á morir, otro con esta noticia....

13 y 14. En estos dos artículos le advertia cómo habia de seguir la correspondencia, y le prevenia que la guardára, así como esta instruccion, de modo que nadie la pudiera jamás encontrar.—Madrid 24 de diciembre de 1726.—Firmado.—*Felipe.*»—Memorias de don José Campo-Raso, tom. I., A. 1726.—William Coxe, reinado de la casa de Borbon, cap. 38.

pañoles no querian oir proposicion alguna encaminada á su reconciliacion con el rey su sobrino, carecian de fundamento, antes estaban prontos á renovar la buena inteligencia que entre ellos habia mediado hasta el regreso de la infanta.» A lo cual seguia una escitacion al rey Luis para que prefiriera la alianza con el Imperio y la España á la de las potencias protestantes. Cuidóse tambien de dar al viage de Montgon visos de un desaire á instancias del ministro imperial.

Muy lejos estuvo el abate, dice un historiador estrangero, de conducirse con la reserva y circunspeccion que tan delicada comision exigia y que le habia sido tan recomendada. Al contrario, hízolo todo al revés de lo que se le prevenia en las instrucciones. Desde la primera conferencia que tuvo con Fleury penetró este sagaz ministro todo el plan de su secreta mision, y llegó hasta ver las órdenes que se le habian confiado. Habló de reconciliacion precisamente á Morville, el defensor acérrimo de los intereses y de la alianza de Inglaterra. Agasajáronle mucho, porque asi les convenia para saber por él todos los planes de Felipe, y cuando le pareció á Fleury se desprendió diestramente de él. Regresó pues Montgon á España trayendo á los reyes noticias lisonjeras de la fidelidad de sus parciales en Francia, y del espíritu de la nacion francesa, en general favorable á Felipe, lo cual era verdad, y halagó grandemente á ambos soberanos; y con esto y con declamar mucho contra el cardenal de Fleury, creyeron deber recompensar sus misteriosos servicios, sin advertir ni sospechar que habia dejado allá la clave de los misterios (1).

A este tiempo habian comenzado las hostilidades de España contra Inglaterra, y por órden del rey habia sido apresado en Veracruz el navío de la compañía del Sur *Príncipe Federico*, que llevaba un riquísimo cargamento de mercancías, como en represalia del bloqueo que la escuadra inglesa tenia puesto á Porto-Bello. El ejército destinado á la conquista de Gibraltar se hallaba reunido en Andalucía en número de veinte y cinco mil hombres. En esta situacion el rey Jorge de Inglaterra convocó las cámaras, y espuso en ellas el estado de la nacion, los designios de las córtes de Madrid y Viena, y la necesidad de concurrir unánimemente á la defensa del reino (28 de enero, 1727). No faltaron, especialmente en la cámara de los lores, discursos de miembros muy autorizados contra la conducta del gobierno, como no faltaban en el pueblo escritos de oposicion á la marcha del ministerio. Uno de los lores concluyó el suyo diciendo. «*Si en la guerra que queremos emprender somos superiores, ¿qué vamos á ganar? nada. Y si somos vencidos, ¿qué aventuramos? todo.*»

(1) Comunicaciones y memorias de Walpole.—Sin embargo el continuador español del marqués de San Felipe dice todo lo contrario, como veremos luego.

Verdad es que estos discursos no quedaron sin contestacion, y que el gobierno alcanzó gran mayoría, si bien diez y ocho individuos firmaron una protesta contra la votacion hecha á favor de la córte. Otorgó, pues, el parlamento, abundantes subsidios de hombres y dinero al rey. La nacion en general, y especialmente la ciudad de Lóndres, hicieron espontáneamente sacrificios estraordinarios, y el rey dió un banquete á la municipalidad en que se gastaron mil quinientas libras esterlinas (1). Enviáronse á Gibraltar naves con regimientos y abundancia de vituallas, y se tomaron medidas para defender las costas de una invasion. Se despidió bruscamente al embajador del Imperio conde de Palus. Holanda, Suecia y Dinamarca ratificaron su adhesion al tratado de Hannover; se formó un ejército francés en la frontera de Alemania, y la muerte de Catalina I. de Rusia privó al Imperio y á España de un apoyo poderoso en el Norte de Europa. Mas no obstante, el emperador tomó medidas para la seguridad de los Paises Bajos, y destinó dos ejércitos, uno al Rhin y otro á Italia, mandados, el primero por el príncipe Eugenio, el segundo por el conde Guido de Staremberg, figurando en las listas de las tropas imperiales hasta doscientos mil hombres entre infantería, caballería y demas armas. Prusia andaba todavía vacilante, si bien algunos príncipes alemanes ofrecieron sus contingentes al Imperio.

Entretanto las tropas españolas en número de veinte y nueve batallones, que compondrian unos doce mil hombres, se aproximaron á la plaza de Gibraltar y acamparon á su vista (30 de enero, 1727). Comenzaron luego las operaciones de sitio, y el 22 de febrero se abrió la primera brecha, con cuyo motivo mediaron algunas contestaciones entre el gobernador Clayton y el general español conde de las Torres. Los navíos ingleses se pusieron fuera del tiro de las baterías españolas: cuatro naves francesas que estaban en la bahía se retiraron. Un cuerpo de dos mil españoles llegó á situarse bajo el cañon de la plaza, mas no pudo sostenerse á causa del fuego de la flota inglesa que se acercó á la playa de Levante. Las baterías de una y otra parte continuaron los dias siguientes disparando con igual empeño y ardor, hasta que el 5 de marzo las españolas lograron apagar los fuegos de siete piezas que los enemigos tenian en el fuerte de la reina Ana. Con la noticia que llegó á Madrid de estos sucesos el caballero Stanhope pidió sus pasaportes, y el marqués de la Paz se los expidió (11 de marzo), partiendo en consecuencia aquel embajador con toda su familia por Bayona y París.

(1) «La alegría de los convidados, añade un escritor de aquel tiempo, celebrando esta fiesta, fué tan completa que se agotaron mil y doscientas botellas de vino, y se tiraron al aire hasta cincuenta docenas de vasos.»—En las historias de Inglaterra se dan curiosos pormenores acerca de las disensiones y de los acuerdos de las cámaras.

Proseguia con empeño el sitio de Gibraltar, á pesar de las lluvias y los vientos, que solian deshacer algunas obras. Entre las diferentes baterías de los españoles las habia de veinte piezas. Grande era tambien el fuego que se hacia de la plaza, y tan frecuente que esto mismo fué causa de que se les inutilizáran á los enemigos porcion de cañones por no lavarlos. Las noticias que á este tiempo se recibian de la escuadra inglesa de las Indias tampoco eran favorables á aquella nacion. Las enfermedades iban menguando considerablemente la tripulacion: la *espuma*, especie de carcoma que abunda en aquellos mares, destruia de tal manera las embarcaciones, que el almirante avisó que no podia permanecer en aquellas aguas, y que necesitaba volver á Inglaterra para carenar los leños. Al fin la flota se retiró á la Jamáica, y para mayor infortunio suyo murió el almirante Hossier, cabiendo la misma suerte á dos comandantes que le sucedieron. Con esto la armada española tomó la vuelta de España, y aunque la dispersó una borrasca terrible arribaron á Cádiz los generales don Antonio Castañeta y don Antonio Serrano con dos navios de sesenta cañones cada uno, en que venia la mitad del tesoro que habia estado allá detenido. A los pocos dias entró tambien en el puerto de la Coruña el otro gefe de escuadra don Rodrigo de Torres con cinco navios de guerra y tres mercantes, trayendo la otra mitad del tesoro. El cargamento todo de esta flotilla se valuaba en diez y ocho millones, quince en oro y plata y tres en mercaderías. Celebró el rey don Felipe este feliz suceso con una fiesta religiosa en el templo de Atocha, en que se cantó el Te Deum. Recompensó á Castañeta, haciéndole merced de una pension de dos mil quinientos ducados anuales, y á Serrano promoviéndole á teniente general de marina. En la córte de Lóndres causó gran pesadumbre, y el pueblo se llenó de confusion y de recelos (1). Recibióse tambien á este tiempo otra buena nueva, la de haber levantado definitivamente los moros el sitio de Ceuta, despues de veinte y cuatro años de hostilidades contra aquella plaza (2).

En medio de la alegría de estas prosperidades veíase que el sitio de Gibraltar, lejos de dar un pronto resultado, como el conde de las Torres tantas veces habia prometido, estaba ocasionando padecimientos y bajas en el ejército por temporales y enfermedades, y presentaba síntomas de ser tan desgraciado y tan inútil como el de 1705, especialmente después de haber logrado penetrar en la plaza fuertes socorros de Inglaterra. Quejábanse ya los generales al ministro de la Guerra, marqués de Castelar, del estado infeliz en que se hallaban las tropas, y de la obcecacion del conde de las Torres en

(1) Belando, Historia civil, p. IV., c. 78 y 79.—Memorias de Campo-Raso, t. I.

(2) Motivó esta resolucion la muerte del rey de Mequinez Muley Ismael, y las disensiones suscitadas entre los muchos hijos que dejó.

persistir en una empresa que no habia de dar otro fruto que sacrificios inútiles, como entonces los gefes se habian quejado de la temeridad del marqués de Villadarias. Pero ahora el de las Torres, como entonces el de Villadarias no cesaba de dar al rey lisonjeras seguridades de un pronto triunfo y de un feliz éxito. Entre otros quiméricos proyectos que concibió aquel general fué uno el de minar el famoso peñon para hacerle saltar y que sepultára la poblacion bajo sus ruinas, «último recurso, dice un escritor español de aquel tiempo, de la imaginacion guerrera del conde de las Torres, y que no sirvió sino para renovarnos la memoria de la Caverna de Montesinos.» Asi es que los ingleses, conocedores de lo absurdo de semejante designio, dejaban trabajar en la mina sin inquietarse por ello.

La guerra comenzada entre Inglaterra y España con el sitio de Gibraltar amenazaba estenderse á toda Europa, y envolver á todas las potencias, comprometidas unas por la alianza de Viena, otras por la de Hannover. En el Norte, en el Centro y en el Mediodía se habian hecho aprestos bélicos imponentes; y sin embargo, en el fondo los príncipes y estados que no tenian un interés directo en las pretensiones del emperador y del rey de España temian una guerra que podia producir una general devastacion y deseaban la paz. Ya hemos indicado con cuánto interés habian trabajado para evitar la guerra los legados de Su Santidad en las córtes de Viena, de París y de Madrid. Lo que importaba á la Holanda era la abolicion de la Compañía de Ostende por perjudicial á su comercio, pero ni ella ni otras potencias favorecian con mucho gusto una guerra contra la casa de Austria que pudiera destruir el equilibrio europeo, y entre los hombres de Estado de la misma Inglaterra predominaba este pensamiento del equilibrio de Europa; tanto que al diplomático Horacio Walpole por su apego á esta idea le daban el apodo de *el Doctor Equilibrio* (1). Al fin el rey de Francia, ó mas bien su primer ministro el cardenal Fleury, que deseaba mantenerse en el puesto que ocupaba, se decidió á ofrecer su mediacion al emperador, y el duque de Richelieu, embajador de Francia en Viena, hizo las primeras indicaciones, que fueron acogidas aun mejor de lo que se esperaba; y es que Cárlos VI. veia ya con disgusto los compromisos en que le envolvia el empeño en sostener la Compañía de Ostende, y la ninguna esperanza de vencer en este punto la inflexibilidad de las potencias marítimas. Una vez iniciadas las conferencias, tratóse ya el punto con los embajadores de las demas naciones, y despues de presentarse varios proyectos, y despues de las impugnaciones, de los debates y de las modificaciones que son casi indispensables en tales casos, conviniéronse al fin

(1) Historia de Inglaterra: Reinado de Jorge I.

ciertos artículos preliminares que el emperador aceptó (21 de mayo, 1727), y que llevados á París fueron firmados á los pocos dias (31 de mayo), acordándose celebrar para el tratado definitivo un congreso, para el cual se señaló primeramente la ciudad de Aquisgran, después la de Cambray, y por último la de Soissons.

Estos preliminares, que firmaron el baron de Fonseca, el conde Morville, Horacio Walpole y Guillermo Borrel, ministros de Austria, Francia, Inglaterra y Holanda, contenían por principales bases, que cesarian inmediatamente las hostilidades, que se suspenderia por siete años la Compañía de Ostende, y que el Congreso de la paz se reuniria en el término de cuatro meses (1). Hubo alguna dificultad en la córte de Madrid, donde sorprendió la noticia de este suceso. Celebráronse algunas reuniones de embajadores y ministros, pero al fin el rey, que se hallaba en aquellos dias enfermo, cedió en obsequio de la paz, y dió su aprobacion á los preliminares (19 de junio), pasando inmediatamente las órdenes oportunas á Gibraltar para que se suspendiesen las hostilidades, como así se ejecutó por medio de un convenio entre el gobernador de la plaza y el conde de las Torres. De esta manera concluyó el segundo sitio de Gibraltar, tan ruidoso y casi tan funesto como el primero, pues al cabo de cerca de cinco meses la tropa padeció en estremo, la artillería quedó inservible, y el conde de las Torres no dió mas ventajoso resultado de su imprudente empresa que el que habia dado en otro tiempo el marqués de Villadarias (2).

No alcanzó el rey Jorge I. de Inglaterra á disfrutar del resultado de esta negociacion, por la cual recibia muchos plácemes, pues habiendo partido, luego de firmados los preliminares, á sus estados de Alemania, sorprendióle la muerte en Osnabrug (22 de junio, 1727), en la misma morada, dicen, en que habia nacido en 1660. A los cuatro dias de su fallecimiento fué proclamado en Lóndres rey de la Gran Bretaña su hijo con el nombre de Jorge II.

La circunstancia de haber dado felizmente á luz la reina de España otro infante (25 de julio, 1727), á quien se puso por nombre Luis, pareció buena ocasion al rey de Francia, cuya salud se iba mejorando y robusteciendo visiblemente contra todos los cálculos, para dirigir una carta de parabien al rey de España su tio. Recibió y leyó Felipe con particular complacencia esta carta, y declaró públicamente quedar hecha la reconciliacion. En su virtud, y no siendo ya necesaria la presencia del abad de Montgon en París, fué otra vez llamado á España, dónde vino al cabo de algun tiempo, quedando muy

(1) Eran doce artículos: Belando en la parte IV. de su Historia civil inserta el texto latino.

(2) Belando, Historia civil, p. IV., c. 81 á 83.—Campo-Raso, Memorias militares y políticas, ad ann.

satisfechos los reyes, dice un escritor español contemporáneo, de la habilidad con que supo manejarse en la delicada comision que le habian confiado, y tan agradecidos que le hubieran, añade, elevado al ministerio á no haberse opuesto á ello decididamente sus émulos y enemigos en España, y en union con ellos el cardenal de Fleury, que conocia y temia su sagacidad y talento (1).

Faltaba solo vencer los reparos y dificultades que ponia el monarca español para la ratificacion de los preliminares, que hasta entonces no habia hecho sino aceptar, y era lo que retardaba la conclusion de la paz que ya todos apetecian. A este fin vinieron á Madrid los embajadores de Inglaterra y de Francia, Keene y Rotembourgh, que con los de Holanda y el Imperio, Wander-Meer y Koningseg, celebraron varias conferencias con el marqués de la Paz. Mostrábase fuerte la córte de España, y la principal repugnancia del rey don Felipe consistia en restituir las presas hechas por la flotilla española de las Indias, y principalmente en la del famoso navío inglés *Príncipe Federico* cogido en Vera-Cruz, al menos mientras los ingleses no evacuáran la isla de la Providencia, y no demolieran las fortalezas construidas en la costa de la Florida, y todo lo existente en las partes del Nuevo Mundo, donde ni Inglaterra ni otra nacion alguna podia introducirse. Sin embargo, estas dificultades se hubieran zanjado mas pronto sin las condescendencias del embajador de Francia, que parecia haberse propuesto contemporizar con todos y entretener la negociacion, dando motivo á sospechar que tenia un interés

(1) Este juicio del autor de las Memorias Políticas y Militares para servir de continuacion á los Comentarios del marqués de San Felipe, acerca del desempeño y conducta del abad de Montgon en la comision que llevó á Francia, está, como el lector habrá observado, en abierta contradiccion con lo que de él nos ha dicho ántes el historiador inglés del reinado de los Borbones en España, que nos le ha representado ligero, crédulo, indiscreto y torpe en el desempeño de su cometido. ¿Cuál de ellos le habrá juzgado con mas acierto y verdad? El inglés Coxe se conoce haber fundado su juicio sobre las Memorias de Walpole, embajador de su nacion en París, cuya influencia y cuyos planes precisamente iba encargado de combatir el abate francés, y por lo mismo no es maravilla tratára sin indulgencia á quien llevaba el plan de separar la Francia de la amistad de Inglaterra, y de reconciliar al monarca francés con el español, como al fin se consiguió. El español Campo-Raso no tenia estos motivos de prevencion contra el negociador eclesiástico, y por otra parte acredita estar muy á fondo informado de la marcha de todos los negocios y accidentes políticos de su tiempo.

Lo cierto fué que el abad de Montgon tuvo muchos enemigos en Francia y en España, los cuales lograron entibiar la estimacion en que el rey le tenia, hasta que consiguieron alejarle de Madrid. Entonces se fue á Portugal, con motivo de las relaciones que tenia con el infante don Manuel. Alli estuvo dos ó tres meses, hasta que sus émulos le obligaron tambien á retirarse de aquel reino. Volvióse á Francia su patria, donde no le fué mas propicia la fortuna, pues molestado y perseguido por el cardenal de Fleury, se vió al fin obligado á refugiarse en Roma.

personal en prolongar su embajada; pero apretado por los de las demas potencias, y por el mismo cardenal Fleury á quien se dirigian las quejas y reclamaciones, convínose en que el conde de Rottembourgh escribiria un papel al marqués de la Paz que contendria la manera de llegar al término de este negocio, y que el ministro español le responderia en otro espresando la voluntad de su soberano.

Así se verificó: y el marqués de la Paz, en nota de 3 de diciembre (1727), ofreció en nombre del rey Católico: 1.º retirar sin dilacion y enviar á cuarteles las tropas de Gibraltar, quedando las cosas conforme al tratado de Utrecht: 2.º dar órden para que se entregára á la compañía del Sur el navío Príncipe Federico, y dejar á los ingleses el libre comercio de las Indias, con arreglo al tratado del Asiento, y á los artículos 2.º y 3.º de los Preliminares: 3.º hacer entregar inmediatamente á los interesados los efectos de la flotilla, como en tiempo de plena paz.

Todavía no satisfizo esta respuesta á los embajadores de Inglaterra y de Holanda, y muy especialmente al primero, por alguna diferencia que habia entre una cláusula de las proposiciones del marqués de la Paz y las presentadas á nombre de S. M. B. Con tal motivo envió Keene un correo extraordinario á Lóndres; Wander-Meer significó que haria lo mismo á los Estados Generales. Hubo pues nuevas quejas de unas á otras potencias, y nuevas pláticas entre los embajadores que residian en Madrid. Inglaterra aumentaba sus armamentos navales; despachóse á las Indias al contra-almirante Hopson, y el almirante Wager cruzaba la costa de España. Jorge II. de Inglaterra interesaba á Luis XV. á que hiciera que el monarca español pusiera el ultimatum á los preliminares. Felipe V. continuaba enfermo é hipocondriaco, y la reina era la que lo hacia y despachaba todo con el marqués de la Paz. A ellos se dirigió el embajador francés conde de Rottembourgh, y en vista de sus reflexiones, y temiendo la reina y el marqués de la Paz las consecuencias de entorpecer por mas tiempo la conclusion de un negocio en que tantas potencias estaban interesadas, condescendieron en que se hiciese una nueva convencion, y se firmó en el Pardo (6 de marzo, 1728) el acta de la ratificacion definitiva de los preliminares (1), que suscribieron los ministros de Es-

(1) El acta del Pardo contenia los siguientes artículos:

1.º Se levantará inmediatamente el bloquéo de Gibraltar: las tropas volverán á sus cuarteles: se retirará la artillería: se demolerán las trincheras y demás obras de sitio: volverá todo por ambas partes al estado prescrito por el tratado de Utrecht.

2.º Se enviarán sin dilacion órdenes claras y terminantes para entregar el navío *Príncipe Federico* y su carga á los agentes de la Compañía del Sur, que le enviarán á Europa cuando lo juzguen oportuno: los ingleses seguirán disfrutando el libre comercio de las Indias Occidentales conforme al tratado del Asiento, confirmado por los ar-

paña, Austria, Francia, Inglaterra y Holanda, quedando todo lo demás para arreglarse en el futuro congreso. Las tropas se retiraron de Gibraltar: aquietáronse las naciones, y esperábase todo de lo que se estipulára solemnemente en la asamblea de Soissons (1).

ticulos 2.° y 3.° de los Preliminares.

3.° Se restituirá inmediatamente á los interesados los efectos de la flota, y asimismo los de los galeones, cuando hayan regresado á Europa, como en tiempo libre y de paz, conforme al artículo 5.° de los Preliminares.

4.° S. M. C. se obliga, del mismo modo que lo ha hecho S. M. B., á observar cuanto se arregle y establezca (por lo concerniente á las presas hechas de la una á la otra corona, así como respecto al navío Príncipe Federico) en el futuro congreso. —Siguen las firmas, que se pusieron en los dias 4, 5 y 6 de marzo.

(1) Belando, Historia civil, P. IV. c. 61 á 84.—Campo-Raso. Memorias políticas y militares, A. 1726, 1727.—Cartas de Rottembourgh á Chauvelin.—De Keene á Newcastle.—Papeles de Walpole.—William Coxe en los capítulos 38 y 39 de su España bajo los Borbones, copia, como de costumbre, varias cartas de los embajadores, en que se dan noticias minuciosas de las entrevistas y conversaciones que tuvieron con la reina, con el de la Paz, y ellos entre sí. Son curiosas, por la parte característica de estos personages que ayudan á conocer.

CAPITULO XVIII.

TRATADO DE SEVILLA.

EL INFANTE DON CARLOS EN ITALIA.

De 1728 á 1732.

Congreso de Soissons.—Plenipotenciarios que asistieron.—Pretensiones de España desatendidas.—Proposicion del cardenal Fleury.—Languidez y esterilidad de las sesiones y conferencias.—Disuélvese sin resolver definitivamente ninguna cuestion.—Intenta Felipe V. hacer segunda abdicacion de la corona.—Cómo se frustró su designio.—Melancolía y enfermedad del rey.—Influjo y poder de la reina.—Dobles matrimonios de príncipes y princesas de España y Portugal.—Viage de los reyes á Extremadura y Andalucía.—Planes y proyectos de la reina: nuevas negociaciones.—Célebre tratado de Sevilla entre Inglaterra, Francia y España.—Artículo concerniente al envio de tropas españolas á Italia.—Quejas del emperador.—Armamentos navales en Barcelona.—Inaccion de las potencias signatarias del tratado de Sevilla.—Esfuerzos de la reina Isabel.—El cardenal Fleury.—Ultimatum al emperador.—Respuestas y notas.—Impaciencia de los monarcas españoles.—Ocupacion de Italia por ochenta mil imperiales.—Situacion alarmante de Europa.—Mediacion del rey de Inglaterra.—La acepta la reina Isabel.—Tratado de Viena entre el emperador y el rey de la Gran Bretaña.—Declaracion de los reyes de España é Inglaterra.—Se concierta la ida de tropas españolas y del infante don Cárlos á Parma.—Convenio con el gran duque de Toscana.—Espedicion de la escuadra anglo-española.—Viage de don Cárlos á Toscana y Parma.—Toma posesion de aquellos ducados.—Protesta del pontífice.

Por consecuencia de lo estipulado en los preliminares de la paz firmada por los representantes de las cinco potencias, se abrió el 14 de junio (1728) el congreso de Soissons con asistencia de los embajadores de aquellos mismos

Estados, los de Suecia, Dinamarca, Polonia, Lorena, el Palatinado, y hasta del Czar Pedro II. de Rusia, que habia sucedido á Catalina I. Concurrieron como plenipotenciarios de España el duque de Bournonville, embajador que habia sido en Viena, el marqués de Santa Cruz de Marcenado don Alvaro de Navia Osorio, y don Joaquin de Barrenechea, mayordomo de semana de la reina. Tambien asistió, acaso como consultor, don Melchor de Macanáz (1). Esperábase que este congreso pondria término á las disputas que traian hacia tantos años agitada la Europa. Mas estas esperanzas se fueron pronto desvaneciendo, segun veremos, al modo que habia acontecido con las que se fundaron en el congreso de Cambray.

Vióse por una parte al emperador observar para con España una conducta diferente de la que esta nacion debia prometerse de la alianza de Viena. Interesado otra vez en suscitar obstáculos á la sucesion del infante don Cárlos á los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, habia conseguido que el duque Antonio Farnesio de Parma se decidiera á casarse, como lo ejecutó tomando por esposa á la princesa de Módena. Habia igualmente intrigado con el gran duque de Toscana, al propio efecto de dilatar ó entorpecer la cuestion del príncipe español, lo cual obligó á la córte de Madrid á enviar á aquellos estados al marqués de Monteleon, que estaba de embajador en Venecia, para que observára los pasos y manejos de la córte imperial. Veíase pues cuán lejos estaba el austriaco, á pesar de su reciente amistad con España, de cumplir uno de los principales artículos del tratado de la Cuádruple Alianza, y una de las mas esenciales condiciones de la paz de Viena.

Por otra parte desde las primeras sesiones del congreso de Soissons comenzóse á notar cuán poco dispuestos iban los ministros de Inglaterra á atender á las reclamaciones que hicieron los de España sobre resarcimiento de daños hechos á los galeones españoles por la escuadra inglesa de Indias, y sobre la restitucion de Gibraltar, conforme al ofrecimiento de su soberano. Y aunque los demas plenipotenciarios parecian reconocer la justicia de la reclamacion, y los de Francia mostraban interés en reanudar su amistad con España, el cardenal Fleury, que la tenia íntima y muy antigua con Walpole, propuso, acaso por no disgustarle, que mas adelante se veria el

(1) De esta circunstancia, que ningun historiador menciona, nos informa el mismo Macanáz en otro tomo de Memorias manuscritas (400 páginas en folio), titulado *Memorias Políticas, Históricas y Gubernativas de España y Francia*, diferentes de todas las demas Memorias hasta ahora citadas, diciendo: «Esto se habia de hacer sin que el marqués de Santa Cruz de Marcenado, don Joaquin de Barrenechea y yo, que éramos los españoles que allí nos hallábamos, pudiésemos entender lo que trataban.»—Y mas adelante: «Y como la córte se volvió á Versalles, y yo me vine á París me enviaron los puntos sobre los cuales trabajaban.» Página 222 v.

medio de arreglar esta cuestion, con lo que logró irla difiriendo indefinidamente. No se adelantaba más en lo respectivo á la Compañía de Ostende, y en los demas artículos de los preliminares, cuya solucion se habia aplazado para este congreso. Reducíase todo á cambiarse notas y memorias, sin llegar nunca á una decision, y pasábase el tiempo en meras formalidades, como habia sucedido en el de Cambray, y puede decirse que el único monumento que existe de aquella famosa asamblea es un bello reglamento de policía que hizo. El cardenal de Fleury, alma y como el oráculo de ella, embarazado para responder á tantas cuestiones y dificultades, resolvió volverse á París, desde donde se entendia con los demas plenipotenciarios, que iban y venian; mas como de estas conferencias no resultase sino nueva oscuridad y confusion, otros ministros se retiraron tambien á sus respectivas córtes sin haberse ocupado formalmente en otra cosa que en disponer banquetes y alquilar casas de campo. En su virtud, y no queriendo el cardenal renunciar á su papel de mediador, y no hallando medio de llegar á concluir un tratado de paz general, propuso que todas las potencias guardáran una tregua de catorce años, quedando en la situacion pacífica en que las habian puesto los preliminares.

Oponíase á esto la España, pretendiendo que se variasen algunos artículos, sustituyendo en su lugar uno, en que se le permitiera guarnecer inmediatamente con tropas españolas los estados de Parma y Toscana, con arreglo al tratado secreto de Madrid de 1721 con Francia é Inglaterra. Resistian esto los ministros imperiales, no reconociendo tal artículo secreto, que decian ignorar su mismo soberano, mucho mas cuando ya el emperador, de acuerdo con el duque de Bournonville, habia tomado, decian, las medidas conducentes á asegurar al infante don Cárlos aquellos estados de Italia, y que era además contrario al artículo 5.º de la Cuádruple Alianza. Otros puntos estaban suscitando iguales ó parecidas disputas y dificultades. Y viendo la córte de España aquellas dilaciones, y que todo se reducia á sucederse continuamente unos á otros proyectos, y que el duque de Bournonville, á invitacion del cardenal Fleury, estaba siempre prometiendo satisfacer á Sus Magestades Católicas, diéronle estos reyes órden para que viniese él mismo á esplicar y desenredar personalmente aquellos misterios, puesto que en aquellos tratos se habia cuidado de no dar participacion á los demas plenipotenciarios españoles.

Estraña asamblea fué esta por cierto. Mientras unos ministros permanecian en Soissons, otros conferenciaban con el anciano cardenal Fleury en París ó en Compiegne, y algunos se habian retirado á sus córtes. De los de España, Bournonville vino á Madrid, como hemos dicho, llamado por los reyes; Santa Cruz y Barrenechea proseguian en Soissons, y desde allí consultaban

todos los puntos con Macanáz, que se volvió tambien á Paris (1). De esta manera permaneció el congreso, ni bien abierto ni bien cerrado, hasta mayo de 1729; por último se trasladaron todos los plenipotenciarios á Paris, donde subsistieron hasta setiembre de 1730, pero sin que de tales reuniones ni de tal aparato resultára nada decisivo (2).

Una de las causas que contribuyeron á hacer lánguidas, y por último infructuosas las conferencias de este congreso, por lo menos en lo relativo á España, fué la novedad que entretanto ocurrió en el palacio de Madrid. El rey don Felipe, enfermo y melancólico, disgustado del poder, atormentado de escrúpulos, ó porque creyera no poder llenar cumplidamente los deberes de la dignidad real, ó conservando su aficion á la vida retirada que una vez habia esperimentado, meditaba cómo hacer una segunda abdicacion y recogerse en su querida granja de San Ildefonso, sin que lo supiera la reina para que no le contrariára la resolucion. Hasta pensó en salirse ocultamente de palacio para poderlo ejecutar, mas como la reina apenas se separára nunca de su lado, tuvo que aprovechar una ocasion en que esta princesa se habia retirado á descansar en su aposento, para escribir de su puño un decreto renunciando otra vez la corona, y mandando al Consejo de Castilla que reconociera al príncipe don Fernando y le hiciera proclamar en Madrid como rey de España. Cuando volvió la reina al cuarto de su esposo, creyendo Felipe que ya el decreto estaria entregado al presidente del Consejo, descubrióle lo que acababa de ejecutar, añadiendo que esperaba lo tomaria á bien, porque asi lo queria la Providencia para su mayor gloria. Sorprendida la reina, pero comprendiendo lo que importaba aprovechar el tiempo para impedir, si se podia, los efectos de tan estraña determinacion, despachó inmediatamente al marqués de la Roche á casa del arzobispo de Valencia, presidente de Castilla, á recoger el documento, si por acaso no hubiera todavia circulado. Por fortuna el arzobispo habia sido bastante previsor para diferir la presentacion del de-

(1) Macanáz, en sus Memorias manuscritas, nos informa de todos los puntos que se trataban y eran los siguientes:

1.° Obligaciones contraidas por Inglaterra y Francia respecto á la restitucion de Gibraltar é infracciones de aquellas potencias acerca de lo estipulado.

2.° Que de no cumplir Inglaterra estas obligaciones, quedaba España relevada de las concesiones hechas á aquella nacion para su comercio en Indias.

3.° Infracciones y abusos de los ingleses en su comercio y asiento de negros.

4.° Terrenos que los ingleses habian usurpado en las Indias Españolas.

5.° Que las promesas de los soberanos hechas por cartas y aun de palabra, obligaban como las de los tratados formales.

6.° Perjuicio que á toda Europa causaba el asiento de negros.

En las referidas Memorias pueden verse los trabajos que ya tenia hechos Macanáz sobre alguno de estos puntos. Página 223 á 248.

(2) Belando, Historia civil, P. IV., c. 83. —Campo-Raso, Memorias políticas, ad ann. —Memorias de Walpole.—Historias de Alemania, de Francia, de Inglaterra, etc.

creto al Consejo, y el marqués de la Roche llegó todavía en los momentos que el tribunal iba á reunirse para la ceremonia de la proclamacion. El papel fué recogido, la reina le inutilizó, y no se habló más del asunto sino para combatir los escrúpulos del rey y precaver que volviera á caer en tál tentacion, y para desterrar de la córte al portador del documento, demasiado activo en ejecutar órdenes tan contrarias al bien público.

El rey sin embargo continuó haciendo una vida retraida y aislada, dominado de la melancolía, y sin comunicarse mas que con la reina, y en los casos necesarios con los ministros y los médicos. Con este motivo la reina era la que manejaba los asuntos del gobierno, y con quien se entendian los ministros y embajadores, daba audiencias, y era el único conducto de comunicacion con el rey, de cuya estampilla usaba ella misma para la autorizacion de los instrumentos. Al influjo, pues, que por estas circunstancias ejercia la reina Isabel debe atribuirse el giro que tomó la política española en el congreso de Soissons. Solamente salió Felipe de aquel aislamiento y de aquel indiferentismo, cuando supo que su sobrino el rey Luis XV. de Francia se hallaba atacado de las viruelas (octubre, 1728), por cuya causa se interrumpió la comunicacion entre ambas córtes, y como no se recibian noticias de Francia, dábase ya por muerto aquel soberano. Renováronse entonces los pensamientos de sucesion á aquella corona, y mediaron entre el rey y la reina pláticas acaloradas sobre lo que convendria hacer luego que se supiera el fallecimiento. Pero esta vez, como tantas otras, frustró el restablecimiento de Luis XV. todos los planes de los que aspiraban á sucederle (1).

Luego que los monarcas españoles perdieron la esperanza, alimentada por el baron de Riperdá, de casar dos de sus hijos con dos archiduquesas de Austria, oyeron con gusto las proposiciones de don Juan V. de Portugal para efectuar un doble enlace, del príncipe de Asturias don Fernando con la infanta portuguesa María Bárbara de Braganza, y del príncipe del Brasil con la infanta española María Ana Victoria, la que estuvo para casarse con Luis XV. y habia sido devuelta de Francia. Interesaba á la córte de Madrid separar de las potencias marítimas un aliado tan importante como el rey de Portugal, y los matrimonios quedaron concertados. Pero iba mas de un año que se andaba difiriendo la ejecucion con varios pretestos, y principalmente con las enfermedades del rey don Felipe, y hay quien dice tambien si por voces

(1) El caballero Keene, embajador de Inglaterra en Madrid, escribia á su córte todo lo que acerca de estas conferencias le comunicaba una persona de palacio, con toda la detencion y toda la fruicion de los embajadores ingleses, siempre que podian participar algo relativo á estos planes de los Borbones españoles sobre la sucesion de Francia.

que corrieron de proyectos de casar la infanta de España con el czar Pedro II. de Rusia, fundadas en los obsequios y distinciones que aquel emperador estaba dispensando al embajador de España en la córte de Moscow, duque de Liria. Todo esto se desvaneció al saber que los matrimonios portugueses se iban ya á realizar sin dilacion, como que se señaló el 7 de enero (1729) para la entrega mútua de los príncipes y princesas en la raya de ambos reinos. Aquel invierno fué crudísimo, y sin embargo no se suspendió el proyecto, como todo el mundo recelaba, antes bien no se omitió nada de cuanto podia hacer pomposa y magnífica la ceremonia nupcial. Habia de hacerse orillas del Caya, en cuyo rio se mandó construir un puente que habia de servir de límite á ambos reinos, y en medio una casita para las entregas.

Faltó poco para que una cuestion insignificante, como era la de complacer á los monarcas portugueses en diferir la ceremonia dos dias á causa de no tener concluidos sus preparativos, produjera una grave desavenencia entre los soberanos de uno y otro reino. Al fin se arregló aquella pequeña discordia, y partiendo toda la familia real de España de Badajoz, donde estaban esperando con los embajadores y una brillante comitiva, los monarcas, príncipes y magnates de Portugal de Yelves, entraron á un tiempo en la sala del puente de Caya (19 de enero, 1729), donde se celebraron los dobles desposorios con general satisfaccion y alegría, tanto como fué mútuo y grande el pesar de la separacion de los príncipes desposados cuando llegó el caso de despedirse de sus padres, y no menos el dolor que éstos mostraron al desprenderse de sus hijos: la escena enterneció á todos (1).

De Extremadura prosiguieron los monarcas españoles á Andalucía, cuyo viage tenian proyectado, con el objeto ostensible de presenciar la llegada de la flota de Indias, que consistia en diez y seis navíos, y conducia el tesoro, cuyo valor ascendia, como ya hemos dicho en otra parte, á muchos millones de pesos; mas no faltó quien atribuyera el viage á cálculo de la reina para distraer á Felipe de sus designios de abdicacion. Pasaron algun tiempo entre Cádiz y la Isla de Leon, donde vieron botar al agua el navío Hércules de setenta cañones, el primero que se construyó en el nuevo astillero de Puntales, obra honrosa de don José Patiño; y queriendo hallarse en Sevilla para las

(1) El embajador inglés Keene que asistió á la ceremonia escribia al dia siguiente: «Me coloqué ayer de modo que vi perfectamente la entrevista de las dos familias, y observé que la figura de la princesa (habla de la de Portugal), aunque cubierta de oro y brillantes, no agradó al príncipe, que la miraba como si creyese que le habian engañado. Su enorme boca, sus labios gruesos, sus abultados carrillos y sus ojos pequeños no formaban para él, á lo que pareció, un conjunto agradable: lo único que tiene de bueno es la estatura y el aire noble.»—Carta de Keene al caballero La Taye.—Belando, Historia civil, p. IV., c. 85.—Campo-Raso, Memorias, A. 1729.

fiestas de la Pascua de Resurreccion, encamináronse á aquella ciudad, en que habian de fijar por algun tiempo su residencia, y llegaron el 10 de abril.

Las negociaciones políticas, momentáneamente suspensas durante el viage de los reyes, volvieron á anudarse luego que llegaron á Andalucía. La Europa entera no podia permanecer ya mas tiempo en un estado que ni era de guerra, ni de tregua, ni de paz, y por lo mismo que participaba de todo era un estado indefinible, y no podia prolongarse mucho tiempo sin graves peligros para todos, porque ya era casi imposible tambien discernir los amigos de los enemigos. La córte de Francia no podia permanecer más en aquella incertidumbre. Impacientaban á la de Inglaterra los perjuicios que estaba esperimentando su comercio. La firmeza de la reina de España en exigir como condicion indispensable para la paz la introduccion de las tropas españolas en los estados de Italia destinados á su hijo, condicion que habia que obtener del emperador, era el grande obstáculo que habia que vencer. La córte de Lóndres, y su embajador Keene, despues de meditarlo mucho, y teniendo ante todo presente las ventajas mercantiles de su nacion, se allanaban á las ideas de la reina por mas que el plan fuese contrario á los intereses del emperador. En su virtud el marqués de la Paz hizo entender en nombre de la reina al conde de Koningseg, que toda vez que el emperador se negaba á consentir la introduccion de tropas españolas en Italia, SS. MM. Católicas se consideraban relevadas de mantener los empeños contraidos con el César en los tratados de Viena. ¡Singular suerte la de aquellos famosos tratados! La ambicion y la venganza los hicieron, y la ambicion y la venganza los deshacian.

Hallábanse los reyes en el Puerto de Santa María, pasando la estacion calurosa del estío, despues de haber solemnizado con su real presencia en Sevilla la magnífica fiesta religiosa que se hizo para la traslacion del cuerpo del Santo rey don Fernando de la Capilla Real á la Mayor de la catedral (14 de mayo, 1729) con gran contento y edificacion de los sevillanos, cuando recibieron la noticia de haber dado á luz la reina de Francia un príncipe, acontecimiento que llenó de júbilo aquel reino, que dirimia la cuestion de sucesion á aquella corona, que desvanecia todos los proyectos y todos los planes formados sobre el cálculo de la corta vida de Luis XV., que disipaba grandes ambiciones de una parte y grandes recelos de otra, y facilitaba los tratos pendientes entre España y Francia sobre una base mas sólida de tranquilidad para ambas monarquías.

Para activar y concluir el convenio que se negociaba entre las tres potencias, envió Jorge II. de Inglaterra á Sevilla al caballero Stanhope, embajador que habia sido mucho tiempo en España y que por su buen porte gozaba de general estimacion en el país. Llegó este enviado á Sevilla (25 de octubre,

1729), en ocasion que los reyes habian regresado ya á esta ciudad, y trabajó con tanto ardor en allanar los obstáculos que retardaban el cumplimiento de los deseos de la reina, que á los pocos dias quedó firmado el *Tratado de paz, union, amistad y defensa mútua entre las coronas de la Gran Bretaña, Francia y España* (9 de noviembre, 1729), en que despues de mútuas protestas de amistad y apoyo recíproco, de anularse las concesiones hechas por España al emperador en los tratados de Viena, de restablecerse sobre el antiguo pié el comercio de los ingleses en las Indias, y de estipularse que nombrarian comisarios para arreglar todo lo relativo á la restitucion de presas y reparacion de pérdidas y daños, etc. se establecia espresamente que desde luego pasarian seis mil hombres de tropas españolas á guarnecer las plazas de los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, que servirian para asegurar la inmediata sucesion á favor del infante don Cárlos, y para resistir á cualquiera empresa ú oposicion que pudiera suscitarse en perjuicio de lo estipulado sobre la mencionada sucesion. Al arreglo de este asunto se consagraron cinco de los catorce artículos del convenio, lo cual demuestra el interés y el empeño que en él tenia la reina de España, y la condescendencia de los representantes de las demas naciones. Firmáronle los de Inglaterra, Francia y España, y no hallándose el de Holanda á la sazon presente, le suscribió á los pocos dias (1).

Epoca era ésta tan fecunda en tratados como estéril en los frutos que de ellos deberian esperarse. Grandes se los prometia en su favor la córte española, lisonjeándose de que sus nuevos aliados concurririan gustosos á su ejecucion, como agradecidos á las ventajas que de él reportaban. Suponia que el emperador, ofendido del tratado de Sevilla, se opondria á la introduccion de tropas españolas en Parma, y de aqui naceria una nueva guerra; guerra, en que contando España con el auxilio de Francia y de las potencias marítimas, no podria menos de salir gananciosa, y acaso aprovechar la ocasion para despojar al Imperio de los estados que poseia en Italia. Pero vióse por un lado que el cardenal Fleury, á quien el emperador se quejó, como si tuviera la principal culpa y responsabilidad de la alianza de Sevilla, le contestó dándole las mayores seguridades de que no se alteraria la paz. Por otro lado en Inglaterra fué muy criticado aquel convenio, y aunque fué aprobado por mayoría en las cámaras, hiciéronse graves cargos al gobierno, y veinte y cuatro lores protestaron contra el tratado, fundados en que envolvia una manifiesta

(1) Firmáronle por Inglaterra William Stanhope y Benjamin Keene, por Francia el marqués de Brancas, por España el marqués de la Paz y don José Patiño.—Coleccion de Tratados de Paz.—Belando, Historia civil, P. IV., c. 82.—Encuéntrase una copia literal de él en las Memorias políticas de Campo-Raso, Apénd. número VI.

violacion del de la Cuádruple Alianza, y que tendia á encender otra nueva guerra, onerosa á la nacion británica. Por otra parte el embajador imperial Koningseg afectaba una indiferencia por el tratado, una estudiada impasibilidad que mortificaba y desesperaba á la reina. Y por último, aunque todos los ministros negociadores del ajuste de Sevilla fueron recompensados por sus respectivos soberanos en premio de su obra (1), aquellos mismos príncipes continuaban temiéndose y desconfiando mútuamente; la alianza no era mas que otra alianza escrita; la amistad se consignó en el papel, pero no se grabó en los corazones.

Pronto se vió que el emperador no se habia asustado, como se creia. Al contrario, contento con la seguridad de ser socorrido y apoyado por la emperatriz de Rusia Ana Iwanowna, que habia sucedido á Pedro II., se adelantó á llenar de tropas los ducados de Milan y de Mántua, y los reinos de Nápoles y Sicilia, se confederó con el rey de Cerdeña, procuró interesar en su causa todo el cuerpo germánico, mandó retirar su embajador de Madrid, y se mostró resuelto á empeñarse, si era preciso, en una nueva guerra contra las potencias aliadas en Sevilla, antes de consentir en la ejecucion de los artículos allí acordados referentes á los ducados de Parma y Toscana. Aquellas potencias no mostraron gran calor en llevar á cabo el acuerdo de Sevilla, por mas que en España se preparó una espedicion naval que habia de partir de Barcelona, de la cual se nombró generalísimo á don Lucas Spínola, ordenándole que pasase ántes á París á conferenciar con el cardenal Fleury (abril, 1730). Esperanzas muy lisonjeras dieron en París al general español. Designábase públicamente los regimientos destinados á pasar á Italia, y se decian los nombres de los generales que habian de mandarlos. Hablábase de los armamentos navales que se estaban haciendo en Lóndres; Spínola daba estas halagüeñas noticias á los reyes, que se habian trasladado á Granada á pasar la primavera, y tenian el proyecto de hacer el viage á Barcelona á presenciar la partida de la armada, porque ya se figuraban estar viendo el Mediterráneo cubierto de bageles ingleses, franceses, españoles y holandeses. Mas no tardó el Spínola en comprender que se trataba solo de entretenerle; decíanle que todo estaba aparejado y dispuesto para marchar; pero la marcha se diferia con diversos pretestos: iban y venian despachos y respuestas, pero ni las tropas ni los navíos se movian. El enviado español se penetró de que al mismo tiempo que estaba siendo objeto de agasa-

(1) Al marqués de la Paz se le dió una encomienda de tres mil pesos, y una pension de doce mil reales al año: á don José Patiño se le nombró consejero de Estado: lord Stanhope fué hecho par de la Gran Bretaña con el título de baron de Hassington, y Brancas obtuvo la grandeza de España.

jos, distinciones y banquetes, lo estaba siendo de un solemne engaño.

Al fin concluyeron con querer persuadirle de que no era imposible que la córte de Viena, en vista de la actitud de los aliados, consintiera en la introduccion de las tropas españolas en Toscana, á cuyo fin le presentaron una declaracion que se habia de hacer á nombre de todos al emperador con el pomposo título de *Ultimatum*, y que la córte de España deberia quedar satisfecha de este paso, que daban movidos del celo de sus intereses. Resistíalo Spínola y disputó cuanto pudo, pero convencido ya de que eran infructuosas sus razones é inútiles las controversias, resolvióse á dar cuenta á Sus Magestades Católicas (mayo, 1730). Imponderable fué la indignacion que semejante noticia produjo en los reyes de España; su primera impresion fué prorumpir en denuestos contra los aliados, y muy principalmente contra el cardenal de Fleury; arrepentíanse de haber enviado á Francia á Spínola, ya no se trató más del viage á Cataluña; y faltó poco para que rompieran enteramente los compromisos de la negociacion de Sevilla. Muy de otro modo se recibió en Viena el *Ultimatum*, como que comprendió fácilmente el emperador que era un ardid diplomático de las potencias aliadas para eludir la ejecucion de los empeños contraidos con los monarcas españoles; y obrando con mucha sagacidad, circunspeccion y sigilo; adormeciendo con elogios y confianzas al cardenal francés; halagando á Jorge II. de Inglaterra con hacer depender de sus buenos oficios el éxito de este negocio; procurando ganar tiempo con respuestas, conferencias y observaciones sobre el *Ultimatum*, logró entretener desde junio hasta setiembre (1730), época que ya los aliados encontraban poco á propósito para trasportar tropas á Italia.

Impacientes los monarcas españoles, llamaron á don Lúcas Spínola, á quien no pudieron detener ya en Paris las instancias de Fleury, y vínose á Sevilla, donde habia regresado la córte desde el 23 de agosto. Agradeciéronle los reyes su celo, pero no dejaron de imputarle el haber andado crédulo ó incauto. Ya no se contó con él para la espedicion, y volvióse á Zaragoza á desempeñar la capitanía general de Aragon que ántes se le habia conferido. La reina no podia sufrir que se dilatára la espedicion hasta el año siguiente, porque los considerables armamentos hechos en Barcelona, Málaga y Alicante estaban concluidos, municionadas las tropas, provistas de víveres, tiendas, pontones y demas útiles de campaña, en lo cual habian trabajado activamente los dos hermanos Castelar y Patiño, y el embarco podria ejecutarse á la primera órden de la córte. Por eso repetia sin interrupcion sus instancias á los aliados de Sevilla, quejándose de su inaccion y apatía; pero éstos se disculpaban ya con lo avanzado de la estacion, y hacian ademas presente el peligro de la empresa, atendido el formidable ejército que el emperador ha-

bia llevado ya á Italia. No carecia esta reflexion de fundamento, porque en efecto habia el austriaco embocado en Italia hasta ochenta mil hombres, y tenia fortificadas y guarnecidas todas lás plazas principales, lo cual era en verdad muy atendible para unas potencias que mas repugnaban que apetecian la guerra, y á las cuales por otra parte estaba halagando el emperador.

Tenaces sin embargo los reyes Católicos en llevar este asunto al término que se habian propuesto, determinaron enviar á París como embajador extraordinario al marqués de Castelar, encomendando entretanto aquel ministerio á su hermano don José Patiño, que con esto y con los demas cargos que desempeñaba quedaba como de primer ministro, reducido ya el marqués de la Paz por sus achaques y otras circunstancias á una sombra del poder que antes habia ejercido. Muy prevenido iba el de Castelar para tratar con el cardenal Fleury, y llevaba instrucciones para trabajar cuanto pudiera por separarle del ministerio. Pero no era fácil sorprender al astuto purpurado. Desde las primeras conferencias (octubre, 1730) se mostró muy dispuesto á apoyar al rey Católico en todos sus propósitos y á ayudar eficazmente al de Castelar en todos sus pasos y gestiones para con las potencias marítimas. Creyó el ministro español comprometer al cardenal y poner á prueba la fé de sus palabras con una Memoria que escribió y le presentó sobre la obligacion de las potencias á cumplir los empeños del tratado de Sevilla, que hacia un año estaban eludiendo. No manifestó el sagaz cardenal displicencia alguna por el contenido de la Memoria, antes bien se prestó á prohijarla y á apoyar las quejas que en ella se emitian; y con respecto al emperador, hizo que se solicitára públicamente su consentimiento á que se cumpliera lo pactado en Sevilla. Con esto el ministro español se daba por muy satisfecho, sin advertir que estaba siendo tan burlado como lo habia sido Spínola. Pues mientras el cardenal entretenia de este modo al ministro y á la córte de España, las potencias marítimas renovaban secretamente su antigua correspondencia con el emperador, y el César hacia lo mismo, pero sin mostrar ardor ni interés, y excediendo á todos en cautela.

Asi se pasó todo este año, sin que ni los preliminares de París, ni el congreso de Soissons, ni el tratado de Sevilla, ni las embajadas especiales que se enviaban mútuamente las naciones, produjeran otro resultado que una complicacion de secretas negociaciones entre todas las córtes, que mas bien parecia servir para perpetuar la desconfianza que para disipar los recelos, y que traian inquieta y alarmada toda Europa, siendo el cardenal Fleury el que principalmente sostenia este estado, consultado por todos, inspirando á todos cierto grado de confianza, pero no dando seguridad á ninguno. En este juego político, el Imperio iba ganando y la España perdiendo. Entre otras cosas mi-

noró la influencia española la estrecha alianza del emperador de Alemania con la emperatriz Juana de Rusia, sucesora de Pedro II.: tanto que tuvo el duque de Liria que retirarse de Moscow, siendo ya por lo menos inútil su estancia en aquella córte, por mas que al despedirse (11 de noviembre, 1730) le agasajára la emperatriz con una rica sortija de brillantes, y le encargára asegurase á su soberano del placer que tendria en seguir cultivando su buena amistad. El de Liria fué destinado á Viena (diciembre, 1730), para que estuviera á la vista y diera cuenta de ciertas negociaciones ya entabladas entre las potencias marítimas y el imperio (1).

Este ruidoso negocio tomó nueva faz á la entrada del año siguiente (1731). Crevóse oportuno que el rey de Inglaterra interpusiera su mediacion con la reina de España á fin de que insistiera en que él se encargára de vencer la repugnancia del emperador en admitir las tropas españolas en los ducados italianos sin dar participacion en estos trabajos, ni aun conocimiento de ellos al cardenal Fleury. Una y otra proposicion parecieron bien á la reina Isabel Farnesio, atendidas las circunstáncias poco favorables en que se veia. Una vez de acuerdo en esto las tres córtes de Viena, Lóndres y Sevilla, manejáronlo tan diestra y reservadamente los respectivos embajadores en union con el marqués de Castelar que estaba en París, que el cardenal, confiado en que sin su intervencion nada podia llegar á concluirse, no sospechaba, con ser tan sagaz, lo que se estaba tramando. Sucedió en esto la muerte del duque de Parma Antonio Farnesio (20 de enero, 1731), é inmediatamente hizo el emperador entrar en Parma dos mil quinientos soldados alemanes, que en el acto se apoderaron de la ciudad y castillo: y casi simultáneamente guarneció tambien á Plasencia, bien que declarando que aquellas tropas iban á tomar posesion de los ducados para el infante don Cárlos de España. Y aunque el papa los reclamó para sí, alegando ser feudos de la Iglesia, contra lo declarado en el tratado de la Cuádruple Alianza, el emperador con invencible firmeza envió á decir á S. S., que le rogaba no se mezclase en tales negocios, y negóse á admitir un breve pontificio que sobre ello le quiso presentar el nuncio Grimaldi (2).

La ocupacion de los ducados por las tropas imperiales obligó á la reina de

(1) Acerca de las faces que iba tomande este negocio nos hemos servido principalmente de las Memorias políticas y militares de don José del Campo-Raso para servir de continuacion á los Comentarios del marqués de San Felipe, que es donde hemos hallado mas copia de noticias.—Belando dice menos en su Historia civil, y casi nada William Coxe, lo cual no deja de ser estraño, siendo tan dado este escritor á insertar documentos de correspondencia diplomática.

(2) Las palabras del emperador fueron un poco duras; y el breve volvió intacto á Roma.—Memorias políticas y militares, tomo III. Continuacion de los Comentarios.

España á emplear todos los medios posibles para hacer eficaz la mediacion de Inglaterra que tanto en otro tiempo hubiera repugnado. Ajustóse en efecto y se firmó en Viena (16 de marzo, 1731) un tratado entre Sus Magestades Imperial y Británica, en que comprendieron tambien á Holanda como parte contratante; cuyos principales artículos, por lo que hace á nuestro propósito, eran la ratificacion de la sucesion de la casa de Austria segun la pragmática del emperador Cárlos VI. (1), lo estipulado últimamente sobre la cuestion de Parma y Toscana á favor del infante don Cárlos, y que dentro de dos meses guarnecerian aquellos Estados seis mil españoles (2). Ningun conocimiento tuvo el cardenal Fleury de este tratado hasta que estuvo concluido, de modo que el sagaz diplomático que hasta entonces habia sido como el oráculo de las potencias, que las habia entretenido á todas y sin cuya cooperacion se lisonjeaba de que nada podia terminarse, se vió ahora sorprendido y burlado; sin embargo disimuló y manifestó, que toda vez que su intencion habia sido siempre la misma, si los aliados estaban contentos, él lo quedaba tambien. Con todo, la voz pública le atribuyó hechos y escritos que no estaban en consonancia con esta conformidad.

Comunicado este convenio á los reyes de España que aun permanecian en Sevilla, no pudieron dejar de alegrarse, asi como de agradecer al rey de Inglaterra el importante servicio que les habia hecho, venciendo obstáculos que habian llegado á parecer insuperables. Allanados aquellos, era ya fácil dar una conclusion feliz á esta interesante y trabajosa negociacion. Para llegar á ella hízose una declaracion mútua entre Felipe V. de España y Jorge II. de Inglaterra, que firmaron en Sevilla sus respectivos ministros, (6 de junio, 1730), por la que se obligaba S. M. Británica á introducir dentro de cinco meses, ó ántes si ser pudiese, en los estados de Parma y Toscana los seis mil hombres de tropas españolas, y poner en posesion de ellos al infante don Cárlos. Conviene conocer la letra de este instrumento.

«Habiendo el rey de la Gran Bretaña hecho comunicar á S. M. Católica el tratado que concluyó últimamente con el emperador, y declarado que habia dado en éste las mas evidentes pruebas de la sinceridad de sus intenciones en cuanto á poner en práctica el tratado de Sevilla, asi en lo que mira á la efectiva introduccion de los seis mil hombres de tropas españolas (en conformidad de la disposicion de dicho tratado) en la plazas fuertes de Parma y

(1) En ella se daba derecho hereditario á la hija primogénita á falta de varones.

(2) Belando, Historia civil, P. IV., c. 89. —Memorias políticas y militares, ad ann.—Bott. Storia d'Italia.—Memoria de Villars.—Idem de Montgon.—Papeles de Walpole.—Dumont, Coleccion de Tratados.—Robinson, Relacion de las negociaciones desde el congreso de Soissons hasta la conclusion del tratado de Sevilla.

de Toscana, como en lo que concierne á la pronta posesion del señor Infante don Cárlos, al tenor del art. 5.° de la Cuádruple Alianza, sin que ni por parte del Sermo. infante ni por la de S. M. Católica sea necesario disputar, debatir ó allanar alguna dificultad, sea la que fuere, que pueda ocurrir por cualquier pretexto que pudiese haber:

«S. M. Católica declara, que con condicion de que todo cuanto se ha dicho arriba se ponga prontamente en ejecucion, quedará enteramente satisfecho; y que no obstante la declaracion que hizo en París el dia 28 del pasado mes de enero su embajador extraordinario marqués de Castelar, los artículos del susodicho tratado de Sevilla que directa y recíprocamente pertenecen á las dos coronas subsistirán en toda su fuerza y estension. Y los dos reyes ya mencionados prometen igualmente que harán cumplir con puntualidad las condiciones especificadas en los dichos artículos, á las cuales se empeñan y obligan por el presente instrumento. Bien entendido, que en el término de cinco meses que han de contarse desde el dia de la data de este instrumento, ó mas presto si ser pudiere, S. M. Británica hará introducir efectivamente los seis mil hombres de tropas españolas en los estados de Parma y de Toscana, y poner al infante don Cárlos en la posesion actual de los estados de Parma y Plasencia, en conformidad del dicho artículo 5.° de la Cuádruple Alianza y de las investiduras eventuales. Y S. M. Católica entiende y declara, que luego que se efectúe la dicha introduccion y posesion de los estados de Parma y Plasencia, es su voluntad (sin que sea necesario otra alguna declaracion ó instrumento) que los artículos ya mencionados del tratado de Sevilla subsistan, como tambien el goce de todos los privilegios, concesiones y esenciones que en favor de la Gran Bretaña se estipularon, y están contenidos literalmente en los dichos artículos, y en los tratados anteriores entre las dos coronas, confirmados en el tratado de Sevilla, para que recíprocamente se observen y puntualmente se practiquen. En fé de lo cual nosotros los infrascritos ministros de SS. MM. Católica y Británica firmamos esta declaracion y la sellamos con el sello de nuestras armas. Sevilla, 6 de junio de 1731.—*El marqués de la Paz.—Don Joséph Patiño.—B. Keene* (1).»

Esta declaracion, unida al convenio hecho entre las córtes de Lóndres y Viena, abria fácil paso á la reconciliacion definitiva entre el emperador y el rey de España, que de hecho existia yá; y para hacerla legal y solemne trabajaron de acuerdo el embajador inglés Robinson y el español duque de Liria, á quien se habia investido ya de este carácter. Estipulóse pues otro tratado

(1) Apéndice á las Memorias Políticas, capítulo 90. número VII.—Belando, Historia civil, P. IV.,

entre los soberanos de Austria, Inglaterra y España (22 de julio, 1731), en siete artículos, que se reducian á confirmar las tres potencias juntas lo ya pactado separadamente entre ellas relativamente á la introduccion de tropas españolas y posesion de don Cárlos de los ducados de Parma y Toscana (1).

Faltando ya al gran duque de Toscana (el que más habia resistido siempre la sucesion española) la esperanza que hasta ahora habia tenido en la proteccion y apoyo del emperador, y viendo cuánto habian mudado las cosas de semblante, creyóse en la necesidad de reconocer el último tratado de Viena, y de condescender en el ajuste particular que le proponia el rey Católico, á fin de sacar el mejor partido posible para él y para su hermana la princesa Palatina. Encargóse esta negociacion al padre Salvador Ascanio, ministro de España en Florencia. Este religioso acertó á concluir una especie de pacto de familia entre el rey de España y el gran duque, comprensivo de trece artículos, de los cuales eran los principales: el reconocimiento por parte del gran duque y su hermana por sucesor suyo, á falta de sucesion varonil, del infante don Cárlos, hijo de la reina Isabel Farnesio de España: el mantenimiento del gran duque, mientras viviese, en su mismo poder y soberanía, tratando el rey Católico á sus ministros del mismo modo que ántes: que la electriz Palatina gozaria, todo el tiempo que sobreviviese á su hermano, el título de gran duquesa de Toscana; y que en este caso, todo el tiempo que estuviese ausente el infante don Cárlos, la electriz tendria el gobierno con título de regente á nombre del mismo infante (25 de julio, 1731). Nombróse tutores del príncipe don Cárlos, que todavía era menor de edad (no pudiendo tener la tutela su padre, con arreglo á un artículo de la Cuádruple Alianza), al mismo gran duque de Toscana y á la duquesa viuda de Parma, abuela de don Cárlos (2)

(1) Memorias Políticas, Apéndices, número VIII.

(2) Ocurrió á este tiempo un curiosísimo incidente, de cuya noticia no debemos privar á nuestros lectores.

Cuando murió el duque Antonio Farnesio de Parma, era pública voz, y pasaba por cierto, que la viuda su esposa habia quedado en cinta. Si era verdad, y la duquesa Enriqueta daba á luz un varon, variaba mucho la cuestion de sucesion al ducado, por cuya razon el consejo de regencia pretendia que no se hiciera novedad en nada, hasta ver si la sucesion era ó nó masculina. No faltaba, sin embargo, quien sospechara no ser cierto el estado en que se suponia á aquella señora, y aun lo negaban algunos médicos. Para desvanecer estas dudas se acordó llevar de diferentes paises hasta cinco mugeres peritas, ó sea comadres, para que reconocieran á Su Alteza. Ejecutóse el reconocimiento el 29 de mayo (1731) con muchas formalidades, á presencia de los médicos de cámara y esperando en la ante-cámara el general del imperio conde de Stampa y los ministros españoles. Las cinco mugeres declararon bajo de juramento que la duquesa estaba en cinta y muy próxima al parto, de lo cual se dió conocimiento á los ministros estrangeros, se levantó acta por ante notario y se remitió á las córtes interesadas. En la de Sevilla no se quiso dar crédito á esta especie, tomándola por invencion de los enemigos de España para perjudicar al infante

Resueltas, tan á gusto de la reina Isabel, las cuestiones que habian retardado el cumplimiento del mas vivo de sus deseos, el de ver establecido á su hijo en los ducados de Italia, activáronse las disposiciones para el envío de las tropas. Los ingleses aprestaron una escuadra de diez y seis velas al mando del caballero Wager, la cual habia de unirse á la española, compuesta de veinte y cinco navíos de guerra, siete galeras y gran número de barcos de trasporte, guiados los navíos por el marqués don Esteban Mari, las galeras por don Miguel Regio. La escuadra habia de llevar á bordo cerca de siete mil quinientos hombres de todas armas, á cargo del conde de Charny. Procedióse á nombrar los que habian de componer la casa y servidumbre del príncipe. Hízose su caballerizo mayor al príncipe de Corsini, sobrino del papa; nombramiento que fué tan agradable al pontífice su tio, que resolvió reconocer al infante por legítimo duque de Parma y Toscana, retirando la protesta que el cardenal Oddy habia hecho en su nombre reclamando la reversion del feudo de aquellos ducados á la Santa Sede. Nombróse al conde de San Esteban del Puerto ayo del infante y plenipotenciario de S. M. Católica en Italia; sumiller de Corps al duque de Tursis, y proveyéronse los demas cargos y empleos. Dióle el rey su padre una compañía de cien guardias de Corps mandada por el capitan Lelio Caraffa. Felipe V. comprometió con habilidad y finura la generosidad del emperador escribiéndole una carta en que le decia, que enviaba su hijo á Italia, abandonándolo á su cuidado, y poniéndole bajo el amparo y la custodia imperial.

Hízose pues la escuadra á la vela en el puerto de Barcelona (17 de octubre, 1731), y á los diez dias de navegacion se halló delante de Liorna. Los tres generales saltaron á tierra, y puestos de acuerdo con los ministros de España, de Inglaterra y de Toscana que los aguardaban yá, concertaron el modo de distribuir las tropas españolas por las plazas de los ducados. Inmediatamente despues pasó el general conde de Charny á Plasencia, donde prestó á nombre de todas las tropas el juramento de fidelidad al gran duque Juan Gaston, y como heredero inmediato al infante don Cárlos de España, hecho lo cuál comenzaron á desembarcar y acuartelarse las tropas. Entretanto la duquesa viuda de Parma tomaba posesion de aquel ducado á nombre de su nieto, y se empezó pronto á acuñar moneda con el busto de Cárlos. Las tropas imperiales se retiraron á Alemania, y las naves inglesas tomaron otra vez rumbo á los puertos británicos.

don Cárlos. En la de Viena tampoco se hizo atencion, y prosiguieron las negociaciones como si nada hubiera ocurrido. El tiempo justificó el juicio de la corte de España, el preñado desapareció, y el 13 de setiembre se anunció asi solemnemente en el palacio ducal á los ministros estrangeros.—Memorias políticas y militares, A. 1731

El infante, despues de despedirse tiernamente en Sevilla de sus padres y hermanos (20 de octubre, 1731), emprendió su viage á Italia con numerosa servidumbre, siendo en todas partes recibido con demostraciones de júbilo, en que se señalaron Valencia y Barcelona. En su tránsito por Francia los gobernadores de las provincias le agasajaban y acataban, acompañándole hasta los términos de su respectiva jurisdiccion. Embarcóse en Antibes, y despues de sufrir una borrasca arribó felizmente á Liorna (27 de diciembre, 1731), donde entró al anochecer por entre arcos de triunfos y alumbrado por el resplandor de infinitas hachas, pasando después á la catedral, en que el arzobispo de Pisa entonó un Te-Deum en accion de gracias por su feliz arribo despues de la pasada tormenta. Detúvose en aquella ciudad algun tiempo, á causa de haberle acometido unas viruelas, aunque benignas; y hasta bien avanzado el año siguiente no hizo su entrada en Florencia, y despues en Parma, donde las demostraciones de afecto que recibió excedieron á todo lo que podia esperarse. Solo la córte romana, despues que el pontífice parecia haberse aquietado reconociendo á Cárlos como legítimo duque, renovó su protesta al dia siguiente de haber tomado posesion en nombre del infante la duquesa su abuela, con una declaracion que monseñor Oddy presentó al tribunal eclesiástico, pretendiendo que todo lo que el dia ántes se habia ejecutado en el palacio ducal era ilegítimo, abusivo y nulo, siempre alegando que debian ser devueltos los ducados por título de reversion á la Santa Sede, cuya protesta no dejó de hacer alguna impresion en el pueblo, pero que no sirvió mas que para mantenerla en pié, y poderse referir á ella ó reproducirla siempre que se ofreciese ocasion para ello (1).

Asi terminó sin efusion de sangre, y por lo mismo con admiracion de todos los hombres políticos, la complicada y antigua cuestion de la sucesion de los hijos de Isabel Farnesio de España á los ducados de Parma, Toscana y Florencia, objeto de los afanes de aquella reina, que logró por fin ver satisfecho su anhelo, pero que estuvo muchas veces para comprometer en sérios disturbios á todas las naciones y producir sangrientas guerras en Europa. No hay duda que en este sentido hizo un gran servicio el rey Jorge de Inglaterra.

(1) Belando, Historia civil, P. IV., capítulos 89 á 97.—Memorias Políticas y Militares, ad ann.—Robinson, Relacion de las negociaciones, etc. — Correspondencia de Keene y de Walpole.—En el apéndice á las Memorias Políticas de Campo-Raso, número IX., se halla un estado de los navíos, galeras y tropas que salieron de Barcelona para Italia el 17 de octubre de 1731, con los nombres de los navíos, cañones que montaba cada uno, y el número de soldados de cada arma y de cada cuerpo.

CAPITULO XIX.

RECONQUISTA DE ORAN.

DON CARLOS REY DE NAPOLES Y DE SICILIA.

De 1732 á 1737.

Grandes y misteriosos armamentos en los puertos y costas de España.—Espectacion y alarma pública.—Sale de Alicante una poderosa armada.—Manifiesto del rey declarando el objeto de la espedicion.—Gloriosa reconquista de Oran.—El conde de Montemar vuelve á Sevilla.—Combates en Africa para mantener las plazas de Oran y Ceuta.—Otros proyectos de la córte de España.—Quejas y reclamaciones del Imperio y de la córte de Roma sobre la conducta de Cárlos en Parma y Toscana.—Oficios de Inglaterra para evitar un rompimiento.—Muerte del rey de Polonia.—Ruidosa cuestion de sucesion á aquel trono.—Anuncios de nuevos y grandes disturbios en toda Europa.—Regresa la córte de Sevilla á Madrid.—Alianza de Francia, España y Cerdeña contra Alemania y Rusia.—Neutralidad de Inglaterra y Holanda.—Ejército ruso en Varsovia.—Eleccion de dos reyes.—Ejércitos franceses, sardos y españoles, en el Rhin, en Lombardía y en Toscana.—Espedicion española á Nápoles.—El conde de Montemar.—Generalísimo el infante don Cárlos.—Entrada de Cárlos en Nápoles.—Es proclamado rey.—Gloriosa accion de Bitonto.—Rendicion de Gaeta.—Recuperacion de Sicilia.—El duque de Montemar.—Cárlos de España rey de Nápoles y de Sicilia.—Guerra sangrienta en Lombardía y en el Rhin.—Disgusto y conducta de las potencias marítimas.—Tratos de paz entre Francia y el Imperio.—Ajuste de preliminares en Viena: artículos.—Suspension de hostilidades.—Resistencia y reparos de la córte de España.—Sentimiento de los toscanos.—Accede por último Felipe V. al tratado de Viena.—Distribucion de reinos.—Contestaciones entre Cárlos y el pontífice sobre el feudo de Nápoles y Sicilia.—Regreso de Montemar á España.

Aquietada con esto al parecer la Europa, sosegado el movimiento diplomático, y en tanto que en Sevilla parecia no pensarse en otra cosa que en arreglar la ejecucion de lo acordado con Inglaterra en el último convenio, por

medio de comisarios tratadores que al efecto fueron por una y otra córte espresamente nombrados (bien que varios puntos hubieron de quedar sin resolucion y en suspenso por falta de conformidad entre ambas partes), observaron ó supieron las potencias con no poca sorpresa y recelo los grandes armamentos marítimos y militares que en los puertos y costas de España se estaban haciendo, especialmente en Cádiz, Alicante y Barcelona, y que á la flota que volvió de Italia y se mantenia armada, se le mandó proveer de todo lo necesario para un viage de cuatro meses. Todos discurrian, indagaban todos y nadie acertaba á saber ni penetrar el objeto de tales aprestos, y dónde se dirigiria la empresa que sin duda se meditaba. Asustóse Génova al ver acercarse con cierto aparato á sus puertos seis navíos de guerra españoles, los cuales sin embargo no iban sino á recoger dos millones de pesos que la córte de España tenia en el barrio de San Jorge, y habian de servir para la espedicion, fuera de una cuarta parte que se envió al infante don Cárlos. Alarmóse el emperador, y fué menester para tranquilizarle despachar un espreso al duque de Liria para que le asegurase que no se enderezaba la espedicion contra ninguna de las potencias aliadas.

Siguieron los preparativos, con tanta actividad y en tan grande escala, que al apuntar la primavera (abril, 1732) llegaron á reunirse en la playa de Alicante mas de seiscientas velas, cosa que causó general asombro, pues como dice un escritor de aquel tiempo, «nunca se vió el mar Mediterráneo cubierto de tanta variedad de banderas juntas.» La artillería que llevaban á bordo, ademas de las naves, constaba de ciento diez cañones y sesenta morteros. Juntóse para esta empresa un ejército de veinte y siete mil hombres, con algunas compañías de voluntarios y gran número de aventureros, entre los cuales habia oficiales de mucha distincion, y mas de treinta títulos de Castilla. Dióse el mando de la armada al teniente general don Francisco Cornejo, el del ejército al conde de Montemar don José Carrillo de Albornoz. Se recordaban las grandes empresas navales del tiempo de Cárlos V., que ninguna excedió á ésta, ni en el número de vasos, ni en la magnificencia y abundancia con que iba provista (1). Ignorábase todavía su destino; traslucíanlo pocos, para los más permanecia misteriosamente encubierto.

(1) Hé aquí algunos curiosos pormenores que un escritor contemporáneo nos suministra acerca de esta grande armada. Componiase de 12 navíos de guerra españoles, el que menos de 50 cañones; 2 bombardas; 7 galeras de España, mandadas por don Miguel Regio; 2 galeotas de Ibiza; 4 bergantines guarda-costas de Valencia; 109 naves de trasporte; 50 fragatas; 97 saetías; 18 pinques; 20 balandras; 4 urcas; 161 tartanas; 2 polacras; 8 paquebotes; 2 gabarras; 26 galeotas, y otras 57 embarcaciones desocupadas. Se componia el ejército de 40 batallones y 24 escuadrones.

Embarcáronse 12,400 quintales de pólvora; 16,420 bombas: 66.000 granadas de ma-

Cuando todo estuvo dispuesto, y pronta la escuadra á darse á la vela, dió el rey un manifiesto (6 de junio, 1732), y envióle al Consejo de Castilla para que se publicára en Madrid, declarando que la espedicion se dirigia á recobrar la plaza de Orán en la costa de Africa, que recordará el lector se habia perdido en 1708, por culpa de aquel conde de Santa Cruz que desde Cartagena se pasó al archiduque de Austria con las galeras y el dinero que se le habia dado para su socorro. El 15 de junio (1732) sonó el cañon de leva en la playa de Alicante; todas las embarcaciones levaron anclas, y el dia siguiente comenzó á navegar la escuadra en perfecto órden y ofreciendo á la vista un magnífico y vistoso espectáculo. El 25 estaba ya á la vista de Orán, pero el temporal obligó á diferir por cuatro dias más el desembarco, que se hizo en el parage llamado las Aguadas, á legua y media del castillo de Mazalquivir. Ya estaba la mayor parte del ejército en tierra, cuando se dejaron ver algunas partidas de moros, que la artillería de los barcos logró ahuyentar, y nuestras tropas persiguieron tierra adentro, dando lugar á que acabára de desembarcar toda la gente. Quisieron luego hacerse fuertes en un cerro junto á la única fuente de agua dulce que habia por aquellos parages. Pero destacando contra ellos el general español diez y seis compañías de granaderos á las órdenes del marqués de la Mina, estos bizarros soldados sin haber tenido tiempo de descansar los fueron intrépidamente desalojando de cerro en cerro, mientras otro cuerpo de granaderos ocupaba la montaña llamada del Santo que domina el castillo de Mazalquivir. Atemorizados con esto noventa musulmanes que guarnecian el castillo le entregaron por capitulacion, pasando ellos á Mostagan. Este suceso fué para los cristianos un anuncio del éxito feliz de su principal empresa.

En efecto, la mañana siguiente, un criado del cónsul francés en Orán se presentó en el campamento español anunciando que la noche anterior las tropas infieles de la plaza, con el bey á su frente, habian abandonado la ciudad y los fuertes, retirándose con lo mas precioso de sus alhajas. El conde de Montemar envió un destacamento con objeto de que se informara de la ver-

no; 80,693 balas de cañon; 1,522 quintales de balas de fusil; 8,000 cajones de cartuchos; 33,000 tacos para la artillería; 12,000 fusiles de repuesto; 200 cureñas de todos calibres; 20 carros cubiertos; 240 alventrenes; 60 carromatos baleros; 60 galeras; 40,000 faginas de á 12 pies; 20,000 de á 9 pies; 14,000 salchichones; 80,345 sacos para tierra; 20,500 instrumentos para gastadores, como son palas, picos y espuertas; 780 caballos de frisa; 150 acémilas; 422 barracas de madera; 81 hornos de campaña; 140 mulas para la artillería; 150 machos de avasto y de tiro; 36,000 fanegas de cebada; 220,000 arrobas de paja; 14,000 herraduras para caballos; 250,000 quintales de plomo; 400 vacas; 1,576 carneros; 4.000 gallinas; 1,000 camas de hospital; 2.000,000 de raciones de armada; 7,000 botas de vino; 199,000 arrobas de leña....... —Belando, Historia civil, p. IV., c. 99.

dad del hecho, mientras él disponia la tropa para seguirle, si era exacta la noticia. Eralo en efecto, y el mismo cónsul salió á recibir al ejército español, que entró sin dificultad en la plaza, la cual halló desierta, asi como el palacio del bey (1); pero los almacenes estaban llenos de víveres y municiones, y entre la plaza y los castillos se encontraron ciento treinta y ocho piezas de artillería, de ellas ochenta y siete de bronce, con siete morteros. Purificáronse los templos y se cantó el Te-Deum en celebridad de haber vuelto á tremolar en aquella ciudad las banderas cristianas (5 de julio, 1732). De esta manera y con esta facilidad volvió al dominio del monarca español aquella importante plaza africana, que desde la conquista del inmortal Cisneros habia pertenecido á la corona de Castilla por espacio de dos siglos cumplidos. El marqués de la Mina fué quien trajo á Sevilla la noticia de tan próspero suceso, y el rey mandó que en todas las iglesias de España se celebrára una fiesta religiosa en accion de gracias por el éxito feliz de la espedicion.

Opinamos hoy, como entonces opinaron muchos políticos, que fué un error lamentable el no haber aprovechado ocasion tan propicia para recuperar á Argel, porque todas las circunstancias eran favorables, y medios sobraban para ello; é indicábalo la misma confusion y aturdimiento en que se puso la ciudad, segun lo avisaban los cónsules europeos, y las disposiciones que ya tomaban para retirarse los mas opulentos mercaderes. Si Cárlos V. en su desgraciada espedicion de 1541 se hubiera hallado en tan favorable coyuntura, de cierto no habria continuado Argel en poder de los moros africanos. Ahora aquella formidable escuadra se restituyó á España (1.º de agosto, 1732), contentándose los generales con dejar diez batallones de guarnicion en Orán al mando del marqués de Santa Cruz, sin intentar otra conquista. Dáse la razon de que no prevenian otra cosa las instrucciones de la córte, mas no debió parecer suficiente causa á los escritores de aquel tiempo, cuando ellos mismos añaden: «Sin duda no debió convenir por entonces, pues asi Dios lo dispuso (2).» El conde de Montemar á su regreso á Sevilla (15 de agosto) recibió de manos del rey el insigne collar del Toison de oro en premio del gran servicio que acababa de hacer á su patria, é igual merced fué otorgada á don José Patiño, promovedor de la empresa.

Arrepentido el bey Hacen de la cobardía con que habia abandonado á

(1) Este bey, llamado Hacen y tambien Mustafá, es el que los españoles nombraban *Bigotillos*, por los grandes bigotes que tenia. Era el mismo que se habia apoderado de Oran en 1708.

(2) Frase textual de Belando y de Campo-Raso.—Historia civil, P. IV., cap. 101.—Memorias políticas, ad ann.—William Coxe apenas hace una ligerísima indicacion de un armamento tan considerable, de una tan notable espedicion y de un suceso tan importante como la reconquista de Oran. En el texto le dedica una sola línea, y solamente habla de ella en un apéndice.

Orán en un momento de aturdimiento y turbacion, hizo después mil tentativas para recuperarla, y no cesó en los meses siguientes de molestar la guarnicion sin dejarla sosegar. Los españoles hacian sus salidas, y ahuyentaban las turbas de moros, mas no sin correr peligros, y en una de ellas pereció el duque de San Blas. A últimos de agosto atacó Hacen el castillo de San Andrés con doce mil hombres: esta vez fué rechazado con pérdida de mas de dos mil. Unido luego á los argelinos, intentó mas adelante la sorpresa de otro fuerte (11 de octubre), aunque sin fruto; mas como quiera que estas acometidas no cesáran de repetirse, creciendo cada dia el número y la audacia de los moros, hubo necesidad de enviar de España un refuerzo de seis navíos de guerra con cinco mil hombres. Llegaron éstos en ocasion que un ejército formidable de moros tenia casi por todos lados cercada la plaza. El gobernador, celebrado consejo de guerra, y queriendo castigar el orgullo de los sarracenos, dispuso la salida de ocho mil hombres de la guarnicion. Empeñóse pues una terrible batalla, en que al principio los españoles hicieron á los mahometanos abandonar sus trincheras y posicion, y los persiguieron por espacio de legua y media haciendo en ellos gran matanza. Pero rehechos los moros al abrigo de una pequeña colina, y arremetiendo con ímpetu á los españoles, de tal modo los desordenaron que hubieran tal vez acabado con todos ellos, á no haber acudido oportunamente con el resto de la guarnicion el gobernador marques de Santa Cruz, que rehizo á los nuestros y cambió de aspecto y de resultado la pelea, aunque con la desgracia de que pereciera el marqués con algunos bravos coroneles en lo mas recio de la accion y de que quedára cautivo el marqués de Valdecañas (noviembre, 1732). En esto acabaron de desembarcar las tropas, y dejando las mochilas y marchando á la ligera al lugar del combate, hicieron tres descargas seguidas tan á tiempo y tan certeras, que detuvieron el ímpetu de los moros y los ahuyentaron, dando lugar á los cristianos á retirarse ordenadamente, ocupando las trincheras que aquellos habian construido. Todavía á los dos dias se presentaron otra vez arrogantes delante de Orán, pero escarmentados de nuevo, y herido, á lo que se dijo, el mismo bey Hacen con dos de sus mas allegados parientes, retiráronse detrás de sus montañas, y cesaron por entonces sus tentativas. Nombróse al marqués de Villadarias gobernador de la plaza de Orán en reemplazo del de Santa Cruz.

Sucedió tambien á este tiempo la intentona del rey de Marruecos para arrancar la plaza de Ceuta del dominio del monarca español, movido á esta empresa por instigaciones del famoso baron de Riperdá, que despues de haberse fugado del alcázar de Segovia, y de haber andado prófugo y errante por las naciones de Europa sin hallar en ninguna de ellas acogida ni asilo, y rechazado por todas, habia emigrado á Marruecos, y renegado de la fé

cristiana y héchose musulman, segun en otra parte dejamos indicado. Allí apuntamos tambien los combates á que habia dado ocasion el sitio de Ceuta por los moros marroquíes, los refuerzos que habian ido de España, y cómo en una salida vigorosa que hicieron los cristianos destrozaron el ejército infiel, y cogieron su artillería y sus banderas, y el aventurero Riperdá logró huir con no poco trabajo y peligro á Tetuan (1). Los de Marruecos, habiendo sabido la victoria de los españoles delante de Orán, desistieron tambien de sus tentativas sobre Ceuta, y se retiraron á bastante distancia de aquella plaza (2).

Era comun opinion entre los políticos que aquel alarde de fuerza que la España acababa de hacer no tenia por solo objeto la conquista de una plaza africana, sino que era una disimulada preparacion, ó para emplear aquellos armamentos en Nápoles y Sicilia, ó para el caso en que el emperador pusiera algun obstáculo á la posesion de don Cárlos de los ducados de Parma y Toscana. Y en efecto, la manera como se dió posesion de aquellos estados al príncipe español abrió la puerta á discordias y disturbios que se creian ya terminados. De contado, la córte de Roma que esperaba iria el infante á recibir la investidura pontificia del ducado de Parma como feudo de la Santa Sede, y que al efecto le habia enviado pasaportes y tenia preparado ya el ceremonial para ello, vió con sentimiento y con sorpresa que el infante de España, sin cuidarse de tales pasaportes, se fué derecho á Florencia, y el emperador vió con igual sorpresa y sentimiento que el senado florentino, sin cuidarse de la investidura imperial, recibió á Cárlos como á heredero presunto del gran duque, y le reconoció y juró por sí gran duque de Toscana (24 de junio, 1732). Por mas que el infante enviára luego á la córte imperial al conde Salviati como plenipotenciario á solicitar del emperador la dispensa de edad y el relevo de la tutela para tomar por sí la administracion de estos estados, el consejo áulico encontró incompetente semejante demanda, y ofendido de tal proceder el emperador, con acuerdo del consejo escribió al senado de Florencia

(1) Al dar cuenta de esta batalla don José del Campo-Raso, y de que entre los papeles cogidos al bajá Aly-Den se halló una carta de un mercader inglés que reclamaba se le pagasen las municiones suministradas á los moros por sus corresponsales de Inglaterra, esclama con patriótico celo: «¿Quién »puede mirar sin horror una conducta tan »reprensible? ¿Cómo, que sin atender á la »alianza que por el tratado de Sevilla conce»dia tan grandes ventajas á los súbditos de »la Gran Bretaña, prestasen éstos fuerzas »contra un monarca que acababa de hacer»les tantas mercedes? ¿Cuál es el gobierno »en el mundo que no reprimiria semejante »abuso?»

(2) El P. Fr. Nicolás de Jesús Belando dedica á la narracion de estos sucesos de Orán y Ceuta los capítulos 102 á 107 de la Parte IV., de su Historia civil de España, con los cuales pone fin á su obra. Sentimos que nos falte la guia de este historiador, que en medio de sus defectos de crítica, escribió con gran copia de datos y con gran conocimiento de los hechos de este reinado, siendo por lo mismo generalmente exacto en sus narraciones.

mandándole anular todo lo actuado el 24 de junio, y á la duquesa viuda de Parma que se abstuviera de darle posesion de aquel ducado sin la investidura imperial. A pesar de esto y con arreglo á las instrucciones que recibió de la córte española, el infante pasó á Parma, y tomó posesion sin esperar el diploma del imperio (12 de octubre), despues de lo cuál volvióse á Plasencia, y ejecutó lo mismo (22 de octubre) con las acostumbradas formalidades.

Como una infraccion de los estatutos y decretos imperiales, y como un ultraje hecho á su dignidad tomó el emperador aquellos actos de posesion; y como interiormente se alegraba de hallar pretestos para embarazar el establecimiento de un príncipe Borbon en Italia, quejóse á la Inglaterra de aquella violacion de sus derechos feudales por parte de España, y sin perjuicio de esto mandó reclutar tropas y hacer grandes armamentos y preparativos militares, como quien se prevenia otra vez para un rompimiento. Sobre esta actitud bélica le hicieron varias representaciones los ministros de España é Inglaterra, duque de Liria y Robinson, y este último especialmente interpuso á nombre de su soberano sus buenos oficios para conseguir la dispensa de edad y la investidura á favor del infante de España. El medio que proponia era que el infante pidiese al emperador el título de gran duque de Toscana; el soberano del Imperio no lo repugnaba, con tal que se sujetase la requisicion á cierto formulario, en que constára la cualidad de vasallo de la magestad cesárea que don Cárlos habia de tener. Mas en tanto que en Viena se trabajaba en este sentido, presentó el conde de Montijo, embajador de España en Lóndres, al rey Jorge II. una Memoria, quejándose en nombre de la córte española de la ofensa hecha al gran duque por el modo con que pretendia el emperador obligar al senado de Florencia á obedecer los rescriptos imperiales, y sobre otros procedimientos de aquel soberano, reclamando la garantía de S. M. Británica.

Ocupábase el rey de la Gran Bretaña con incansable paciencia, en vista de las dificultades que de nuevo se presentaban, en buscar como buen mediador, una solucion que evitára el rompimiento que parecia amenazar entre la España y el Imperio, cuando la muerte de Augusto II. rey de Polonia y elector de Sajonia (1.º de febrero, 1733) vino á aumentar los cuidados del monarca inglés, para ver de sosegar las turbulencias que este acaecimiento comenzó á suscitar al instante en Europa. El rey de Francia estaba interesado en restablecer en aquel trono á Estanislao su suegro: el emperador de Alemania no podia consentir en tener por vecino un príncipe tan estrechamente unido con el monarca francés: la misma Polonia se dividió pronto en bandos que hacian presagiar funestas consecuencias para aquella república: las potencias inmediatas á Polonia se agitaban: Austria, Rusia y Prusia concluyeron un

tratado secreto para excluir de aquel trono á Estanislao, movida cada una por su particular interés, y todas hacian marchar numerosos cuerpos de tropas hácia aquella desgraciada nacion, que en vano protestaba contra tales procedimientos y reclamaba el derecho de elegir sus reyes. Aunque nadie dudaba del interés de la Francia por Estanislao, quiso el rey Cristianísimo, ó por lo menos aparentó querer respetar la libertad de Polonia, y en un manifiesto que hizo comunicar á varias córtes, protestó contra la violencia que se intentaba hacer á los polacos, no pudiendo menos de mirarlo como un atentado y como un designio de turbar la tranquilidad de Europa. A este manifiesto respondió la córte de Viena con un contra-manifiesto, volviendo en términos arrogantes al rey de Francia los cargos de violencia que á ella le hacia, suponiéndole interesado en proteger un candidato para el trono de Polonia, y declarando que su soberano no tenia que dar cuenta á nadie de la marcha de sus tropas á la Silesia. Con esto ya no vaciló el marqués de Monti, ministro de Francia, en trabajar abiertamente por el rey Estanislao, en union con una parte de aquella república, y preparó una escuadra en que hizo embarcar al marqués de Thiange figurando que era el mismo príncipe, y haciéndole dar los honores correspondientes á aquel personage.

Al compás que se iban agriando las relaciones entre las córtes de Viena y de Versalles, estrechábase la union entre las de Versalles y de Sevilla. Continuaba ésta recibiendo noticias satisfactorias de Africa. Porque si bien los moros, pasado el invierno y reforzados con algunos socorros que les envió el sultan de Constantinopla, volvieron á inquietar en número considerable la plaza de Orán y sus castillos, y hubo necesidad de enviar refuerzos de naves y de tropas, y de dar muy sérios combates, el marqués de Villadarias, mas afortunado en las playas africanas que en Cádiz y en Cataluña, supo escarmentarlos y mantener con honra en Orán el pabellon español.

Con la agitacion y el movimiento que habia empezado á producir en Europa la cuestion de Polonia, la córte de España, que llevaba mas de un año de residencia en Sevilla (si bien haciendo sus escursiones al Puerto de Santa María, Cádiz, Granada y Cazalla), determinó regresar á Madrid, donde habian quedado los consejos y tribunales, para estar mas á la mano del despacho de los negocios, que con fundamento se suponia habian de ser muchos y muy graves. Y el rey don Felipe que hacia muchos meses vivia en el alcázar de Sevilla tan retraido y aislado y en tanta abstraccion y apartamiento de los negocios públicos como hubiera podido vivir en su amado retiro de San Ildefonso, confiado el gobierno á la reina y á Patiño, pareció salir con aquellas novedades de un profundo letargo, y volvió á encargarse del gobierno y á enterarse menudamente de todos los asuntos pendientes, pasando de im-

proviso de la indolencia y la apatía á una actividad estremada; cuyo cambio atribuyeron los ministros estrangeros al influjo eficaz de la reina, porque asi convenia á sus miras, y parecia manejar como por un resorte mágico el corazon y aun las facultades intelectuales de su marido. Partió, pues, la córte de Sevilla (16 de mayo, 1733), y trasladóse en junio al Real Sitio de Aranjuez (1).

Llegaban ya con frecuencia correos de Alemania, de Francia y de Inglaterra. El monarca inglés, el que más trabajaba por el mantenimiento de la tranquilidad europea, no alcanzaba á dirimir las disidencias producidas por los opuestos intereses que habia despertado la muerte del rey de Polonia. Y hasta la reina de España, ciega de amor maternal, tuvo tentaciones de pretender aquella corona para su hijo don Cárlos, pensamiento loco, de que acertó á disuadirla el ministro Patiño (2). Este hábil ministro la distrajo de aquel temerario proyecto, presentándole otro, que como mas asequible, habia de halagar mas todavía su amor de madre, á saber, el de aprovechar la distraccion de la córte y de las armas imperiales en la cuestion de Polonia, para emprender la recuperacion de los reinos de Nápoles y Sicilia, estableciendo en ellos al infante don Cárlos, á cuyo fin se unirian las fuerzas de España con las de Francia, puesto que esta potencia lo solicitaba con ardor, lo cual convendria emprender luego que la Francia rompiera las hostilidades con el Imperio, y abandonára el emperador la Italia para atender con sus ejércitos al Rhin. No fué menester mas que el anuncio de un plan tan lisonjero á las inclinaciones y á los deseos de la reina, para que desde entonces no se pensára mas que en los medios de ponerle en ejecucion. Entendiéronse al efecto con el conde de Rottemburgh, embajador de Francia en Madrid, y con el marqués de Castelar, hermano de Patiño, que lo era de España en Paris. Como el plan era igualmente favorable á los intereses políticos de ambas potencias, no fué dificil concertar una alianza, en que se hizo entrar tambien al rey de Cerdeña (3), estableciendo por bases: que España invadiria los reinos

(1) Campo-Raso, Memorias políticas y militares, Continuacion de los Comentarios de San Felipe, tomo IV.—Correspondencia del embajador inglés Keene.—Gacetas de Madrid de 1733.

(2) Al decir de un bien informado escritor, llegó Isabel á enviar poderes y ámplias instrucciones al efecto al padre Araceli, religioso teatino.

(3) Cárlos Manuel, que habia subido al trono en 1730 por abdicacion de su padre Victor Amadeo. Este monarca se arrepintió luego de su abdicacion, y pretendió, en union con la condesa de San Sebastian, su esposa, recuperar la corona á costa de inquietar el reino; el hijo hizo todo lo posible por disuadirle de su propósito, pero inútilmente. Por último, al ver su tenacidad, y no habiendo otro medio de evitar una guerra civil, todos los consejeros y magnates del reino convinieron en la necesidad de apoderarse de su persona y encerrarle en una prision. Con mucho dolor ejecutó Cárlos Manuel este acuerdo del reino, pero era indis-

de Nápoles y Sicilia; que efectuada su conquista, uniria sus fuerzas á las de Francia y Cerdeña para lanzar de Italia á los alemanes, mientras los franceses llamarian su atencion en el Rhin; que el rey de Francia no pretendia conservar para sí parte alguna de las conquistas que se hiciesen, sino que Nápoles y Sicilia quedarian incorporados por siempre á España, y el ducado de Milan á Cerdeña (1).

Informó el conde de Montijo al rey Jorge de Inglaterra de esta estipulacion, que era como el preludio de una declaracion de guerra. Pero las potencias marítimas, Inglaterra y Holanda, poco ó nada interesadas en la eleccion de rey de Polonia, condujéronse con una moderacion que no estorbó los planes de las potencias de la triple alianza; y Holanda, á trueque de que en la guerra no se molestára á los Paises Bajos austriacos, llegó á convenir en un tratado de neutralidad con Francia (24 de noviembre, 1733).

Entretanto ardia la Polonia en discordias y partidos para la eleccion de rey: invadíala un ejército ruso, so pretesto de proteger la libertad de las votaciones: la dieta de Varsovia y cada uno de los electores declaraban traidores á la patria á los que habian llamado á ella tropas estrangeras, y mandaban confiscar sus bienes y arrasar sus casas (4 de diciembre): el embajador de Francia presentaba á nombre del rey su amo una declaracion prometiendo á la república mantener el pleno goce de su libertad en la eleccion de su rey; y que si la noble nacion polaca convenia en elegir á Estanislao, se comprometia el rey Cristianísimo á defenderla contra todas las potencias, y á pagar puntualmente durante dos años sus contribuciones: los del partido francés apresuraron la eleccion, y el 12 de setiembre fué proclamado rey de Polonia y gran duque de Lithuania Estanislao Leszczinski; pero retirados los del partido contrario, en número de tres mil caballeros, publicaron un manifiesto contra esta eleccion (2): y mas adelante (5 de octubre), protegidos por los rusos, en un campo cerrado, eligieron y proclamaron rey á Augusto III. Nació de

pensable cumplirle. Victor Amadeo murió en Ripoli, y la condesa su esposa fué despues de la muerte de su marido trasladada á un convento.

(1) «Este, dice un escritor, fué el último acto político del marqués de Castelar.» Y en efecto, á poco tiempo de este ajuste murió en París (19 de octubre, 1733.)

(2) Hacia tres dias que Estanislao se hallaba oculto en Varsovia en casa del embajador de Francia. Habia ido por tierra acompañado del caballero Daudelot, difrazados ambos de mercaderes. Para darle seguridad en su aventurero viage, el rey Cristianísimo su yerno hizo publicar que el rey Estanislao iba á Polonia en la escuadra de Brest, y para sostener el engaño se dispuso embarcar en ella al comendador de Thiange, que era muy parecido á aquel príncipe y de su misma edad, y pusiéronle los mismos vestidos é insignias que aquel usaba, y se le hacian dar á bordo los mismos honores que si fuese el rey Estanislao, sin que supiese nadie el secreto sino el marqués de Lucerne y el caballero Luines. Y en tanto que se ejecutaba esta farsa, el verdadero Estanislao hacia con seguridad su viage á Varsovia.

aqui todo género de desgracias para la infortunada Polonia. Entraron tropas rusas y sajonas á sostener á Augusto. Retiróse Estanislao á Dantzick, cuya plaza puso en buen estado de defensa, y se levantaron regimientos que talaban é incendiaban el pais. Asi acabó para la infeliz Polonia el año 1733.

Comenzó entonces la guerra europea. Francia envió un ejército al Rhin á las órdenes del duque de Berwick. Otro ejército francés de cuarenta mil hombres, al mando del mariscal de Villars, marchó á los Alpes, á unirse al del rey de Cerdeña, que constaba de diez y ocho á veinte mil hombres: el rey Cárlos Manuel se puso á su cabeza, y España daba para esto un subsidio de cien mil doblones. El ejército franco-sardo hizo en Italia en el corto espacio de dos meses admirables conquistas, raras en la historia, y que las musas italianas y francesas celebraron y cantaron á porfía. España apresuró su espedicion con arreglo al tratado de alianza firmado en el Escorial á 25 de octubre (1733). Nombróse capitan general de ella al conde de Montemar, conquistador de Orán. A mediados de noviembre el conde de Clavijo se hacia á la vela desde Barcelona para Liorna con diez y seis navíos de línea y varias fragatas. El de Montemar se embarcó en Antibes con veinte y cinco escuadrones de caballería. La reunion se habia de hacer en Siena, ciudad de Toscana. Felipe V. nombró generalísimo de la espedicion al infante don Cárlos, el cual, como hubiese entrado en los diez y ocho años de su edad, se declaró fuera de tutela, ordenó que en lo sucesivo los duques de Parma y Plasencia serian tenidos por mayores de edad á los catorce años (diciembre, 1733), y se dió la regencia del Estado durante la ausencia del infante á la duquesa viuda Dorotea. De este modo sacudió don Cárlos las trabas de las leyes imperiales y de los estatutos del cuerpo germánico.

A vista de estos grandes sucesos no dejó de entrar en inquietud el rey de Inglaterra, hallándose sumamente embarazado entre el emperador que le pedia su cooperacion en virtud de los tratados, y el de Francia que le instaba por la neutralidad. Holanda habia tomado ya este partido: tuvo pues por prudente Inglaterra disimular, y limitarse á armar y aumentar sus escuadras para estar prevenida á lo que ocurrir pudiese, en lo cual no dejó de hacer un servicio al emperador, porque recelosa la Francia de sus armamentos no se atrevió á enviar socorros á Polonia, y no influyó esto poco en que se rindiera Danzick, y triunfára la causa de Augusto III. La dieta de Ratisbona hizo que el cuerpo germánico tomára como suya la causa del Imperio, y un ejército de cincuenta mil hombres al mando del antiguo general Mercy se encaminó á Mantua. Por el contrario el pontífice, como que habia reconocido á Estanislao por rey de Polonia, dió su consentimiento á las tropas españolas para que transitáran por los Estados de la Iglesia.

Con este consentimiento, y cuando la guerra ardia ya entre franceses, saboyanos y alemanes, partió de Toscana el infante-duque don Cárlos (24 de febrero, 1735) á la conquista de Nápoles. Roma proporcionaba á nuestras tropas toda clase de comodidades y de auxilios, sabido lo cual en la córte de Viena, escribió el emperador una carta de quejas á Clemente XII., en la cual le decia, entre otras cosas, que establecido un rey español en Nápoles, pronto se verian reducidos él y sus sucesores á ser como sus primeros capellanes, y les causarian los mismos sinsabores que los reyes de Anjou y los de Aragon (1). Esperábase en Roma á don Cárlos, mas habiendo ocurrido dificultades para el ceremonial con que se le habia de recibir, detúvose aguardando otro refuerzo de tropas en Monte-Rotondo, donde publicó una proclama á los napolitanos (14 de marzo, 1734), manifestando que iba á librarlos del tiránico yugo del Austria, y ofreciendo conservarles todos sus privilegios, leyes y costumbres, asi civiles como criminales y eclesiásticas (2). Hecho esto, pa-

(1) Consérvase esta carta original en el archivo del castillo de Sant Angelo.

(2) «Don Cárlos por la gracia de Dios infante de España, duque de Parma, Plasencia, Castro, etc. Gran príncipe hereditario de Toscana, y generalísimo del ejército de S. M. Católica en Italia.—El rey mi augusto padre en carta de 27 de febrero próximo pasado me comunica lo siguiente: «Mi muy amado hijo: Vuestros intereses inseparables de la dignidad de mi corona me han determinado á enviar tropas á Lombardía para seguir de concierto con los ejércitos de mis aliados la empresa á que estan destinados. Con la ocasion de la presente guerra han penetrado mis oidos los clamores de los pueblos de Nápoles y de Sicilia, violentados, oprimidos y tiranizados por el gobierno aleman, y me han traido á la memoria las demostraciones de alegría y las unánimes aclamaciones con que en otro tiempo me recibieron en Nápoles, y admitieron mis armas en Sicilia. Excitado por tanto de una compasion tan natural, he preferido á cualquier otra empresa la de librar de males tan insoportables a estos pueblos oprimidos, con tanta mas razon, cuanto considero que seducidos de engañosas insinuaciones, ó de quiméricas esperanzas, ó del temor de amenazas violentas, se han visto forzados á disimular su natural inclinacion, sujetándose á una obediencia contraria á su fidelidad. Persuadido de esto, he mirado siempre como actos forzados é involuntarios lo que han hecho, y todo lo he olvidado: en cuya atencion he resuelto enviaros en calidad de generalísimo de mis ejércitos para recobrar estos reinos, sin embargo del riesgo que puede correr vuestra preciosa salud en tan largo viage, á fin de que por vos mismo podais confirmar en mi nombre la amnistía y perdon general que mi paternal corazon ofrece á todos, de cualquier estado y condicion que sean, y dar á todos al mismo tiempo las mas solemnes pruebas de seguridad. Confirmaréis y ampliareis sus privilegios, y los aligeraréis además de toda especie de imposiciones, y en particular de aquellas inventadas por la insaciable codicia del gobierno aleman. Todo esto á fin de que el mundo quede convencido de que mi justo y único designio es el de restablecer el antiguo esplendor de estos dos famosos reinos; y para que el contenido de ésta sea notorio á todos, os mando que lo hagais público y manifiesto del modo que tengais por mas conveniente; y Dios conserve vuestra vida, mi amado hijo, dilatados años.—Yo EL REY.—Don José Patiño.»

«En virtud del poder que S. M. ha tenido á bien conferirme, y á fin de que los dichos súbditos de Nápoles y de Sicilia tan amados de mi padre, y á quienes siempre ha tenido S. M. tan presentes, sepan cuál es su intencion y propósito, declaro y aseguro á cada uno en su real nombre, que les conce-

saron los españoles al dia siguiente (15 de marzo) el Tiber por las inmediaciones de Roma, y en tanto que la escuadra del conde de Clavijo se apoderaba de las islas de Ischia y Prócida, don Cárlos con su ejército penetraba en el reino de Nápoles por San German. Escasa resistencia era la que podia oponer el general austriaco Traun con cuatro mil quinientos hombres á un ejército de cuarenta mil, que á esta cifra ascendia yá, con los refuerzos que habian ido llegando, el de los españoles. Cuanto más que no pudiendo el virey Visconti reprimir ni contener el alborozo del pueblo napolitano al divisar la escuadra española, recogiendo cuanto pudo del palacio y de las arcas públicas, tuvo por prudente retirarse con los principales ministros á la provincia de Bari.

No habiendo llegado al general austriaco los veinte mil hombres de socorro que esperaba de Alemania, abandonó sus posiciones, retirándose entre Gaeta y Cápua, con lo que el infante español avanzó sin obstáculo hasta Aversa (12 de abril, 1734), donde llegaron diputados de Nápoles á ofrecerle las llaves de aquella ciudad y á rendirle homenage á nombre de todos los ciudadanos. En su virtud entró el conde de Montemar en Nápoles (13 de abril) con una parte del ejército, é inmediatamente hizo sitiar los castillos que aun sostenian los austriacos. El conde de Charny los fué rindiendo uno tras otro con diferencia de dias, y sojuzgados todos, y nombrado virey de Nápoles, hizo el infante don Cárlos de España su entrada en aquella capital (10 de mayo, 1734), en medio del regocijo y de las aclamaciones del pueblo; formó su ministerio, y tomó las riendas del gobierno á nombre de Felipe V. rey de Nápoles (1).

A los pocos dias, y cuando todavía el pueblo napolitano, de suyo dado á novedades, y siempre mas afecto á los españoles que á los austriacos, cuya dominacion no dejó nunca de serles odiosa, celebraba con regocijo la entrada del príncipe español, llegó el acta de cesion de Felipe V. (22 de abril, 1734),

do un perdon general y particular de cualquier especie de delito, motivo ó demostracion, etc., sin restriccion alguna, quedando todo sepultado para siempre en el olvido, y confirmo todos sus privilegios, leyes y costumbres, tanto civiles como criminales y eclesiásticas, sin que sea lícito establecer ningun nuevo tribunal: declaro tambien por justa y laudable la práctica de conferir los beneficios y las pensiones á los naturales, y así se conservará como hasta el presente. Se levantarán todos los impuestos establecidos por el tiránico gobierno de los alemanes, advirtiendo que todas estas gracias se conceden por un efecto del benigno y piadoso corazon de S. M.; y para que sea notorio todo cuanto se promete he mandado que el presente real decreto se selle con mi real sello, etc.—Dado en Monte-Rotondo el dia 14 de marzo de 1734.—CARLOS.—José Joaquin de Monte-alegre.»

(1) Ojeada sobre los destinos de los Estados italianos; Botta, Storia d' Italia.—Muratori, de las cosas de Italia.—Beccatini, vida de Cárlos III.—Campo-Raso, Memorias políticas y militares.—Historia de la Casa de Austria.—Gacetas de Madrid de 1734.

por la cual trasmitia al infante don Cárlos su segundo hijo todos los derechos que España pudiera tener al reino de las Dos Sicilias. Creció con esto el júbilo de los napolitanos, que llenos de gozo se felicitaban de tener un rey propio, despues de cerca de doscientos treinta años que estaba reducido á ser una provincia, mandada por vireyes, que, como dice un escritor italiano de aquel tiempo, «se mudaban á menudo, y amaban más sus propios intereses que los de una nacion cuya lengua apenas entendian, y que era forastera para ellos.» Veinte y siete años hacia que Nápoles habia dejado de pertenecer á España.

Entretanto habia reunido el virey Visconti en Bari siete mil alemanes, y esperábase que se les unieran otros seis mil croatas. Fortificáronse aquellos en Bitonto. Resuelto á acometerlos se encaminó el conde de Montemar con quince batallones; sin aprovecharse de su situacion los enemigos se dejaron atacar, ó hiciéronlo aquel dia con tan admirable ardor los españoles, que nada pudo resistir á su ímpetu: la victoria fué tan completa (25 de mayo), que no hubo enemigo que pudiera escapar de la prision ó de la muerte, inclusos los dos generales, Pignatelli y Radotzki, que quedaron prisioneros, apoderándose tambien los vencedores de todas sus banderas, caballos, vituallas y municiones. El virey Visconti tuvo la fortuna de poder salvarse, retirándose á Pescara, donde no se contempló bastante seguro, y se refugió á Ancona (1.º de junio). Este memorable triunfo valió al conde de Montemar la grandeza de España con el título de duque, y lo que era mas de apreciar para él, la gloria y reputacion de gran capitan que ganó con victoria tan completa y decisiva. Y tan definitiva fué, que todas las demas plazas del reino guarnecidas por alemanes se fueron sucesivamente rindiendo. La de Gaeta fué asediada y tomada por el mismo Cárlos. El general austriaco Traun, testigo de las conquistas y de los progresos de los españoles, se habia refugiado en Cápua, pero habiéndose rendido esta ciudad por capitulacion (22 de octubre, 1734), y quedado él mismo prisionero, fué trasportado con toda su gente á Manfredonia, donde se embarcó para Trieste. La rendicion de Cápua puso el sello á la conquista de Nápoles, y aseguró á don Cárlos la posesion de aquel reino (1).

Tan pronto como se conceptuó asegurada la recuperacion de Nápoles, pensóse en la de Sicilia, la cual ofrecia todas las probabilidades de que no habia de ser ni costosa ni larga, porque los mismos naturales, nunca resignados con la dominacion austriaca, habian enviado diputados á don Cárlos instán-

(1) Memorias políticas y militares, tomo IV.—Beccatini, Vida de don Cárlos, libro I.—Ojeada sobre los destinos de los Estados italianos.

dole á que aprovechase la ocasion de recobrar la isla y libertarla del yugo aleman. Habíase recibido de España millon y medio de pesos: y con esto, y con no ser ya necesarias tantas tropas en Nápoles, pues solo restaba entonces acabar de someter á Cápua que estaba bloqueada, partió de aquel puerto la espedicion (21 de agosto, 1734), compuesta de cinco navíos de guerra, cinco galeras, dos balandras y trescientas tartanas, con diez y ocho mil infantes y dos mil caballos, al mando del duque de Montemar. El 25 tomó este general tierra en Solanto, donde fué á presentársele el senado de Palermo, y le prestó homenage de fidelidad y le acompañó en su entrada en la capital de la isla (1.º de setiembre). Tan favorable se mostró el espíritu de los sicilianos á los españoles, que no se necesitó mas tiempo para apoderarse del reino que el que seria necesario para recorrerle. A fines de noviembre solo quedaban á los imperiales la ciudadela de Messina y las plazas de Trápani y Siracusa, situadas á los estremos de la isla. Calculó el de Montemar que sin necesidad de sitio, y con solo tenerlas bloqueadas, no tardarian en rendirse, y así sucedió: de modo que en muy corto espacio de tiempo no quedó en toda la Sicilia ni un solo aleman. Y no contemplándose ya necesaria la presencia de Montemar en ella, en virtud de órdenes que recibió de España se restituyó á Nápoles, donde habian de acordarse las medidas y disposiciones para que pasase con veinte y cinco mil hombres á Lombardía á unirse con el ejército sardo-francés y ayudarle á sostener allí la campaña.

En tanto que con esta facilidad recobraban los españoles para el rey Católico sus antiguos dominios de las Dos Sicilias, ardia una guerra viva y sangrienta en Lombardía, en el Rhin y en Polonia, sostenida por ejércitos poderosos, polacos y rusos, imperiales, franceses y sardos, mandados estos últimos por el rey de Cerdeña en persona, los otros por los mejores y mas veteranos generales de cada estado; guerra en cuyos pormenores no nos pertenece entrar (1). Fueron en ella famosos los dos sitios de Philisburg y de Dantzick, y las dos sangrientas batallas de Parma y de Guastalla. En estas

(1) Los sucesos de aquellas ruidosas guerras pueden verse en las historias de Italia, de Alemania y de la Casa de Austria, en las Gacetas de aquellos años y en muchas Memorias y relaciones particulares que se publicaron de los principales sitios y batallas. De entre los escritores españoles parécenos que ninguno las trata con mas estension y con mas órden que don José del Campo-Raso en sus Memorias políticas y militares para servir de continuacion á los Comentarios del marqués de San Felipe. Sin embargo, respecto á la campaña de los españoles en Italia, da tambien muy curiosas y circunstanciadas noticias un manuscrito contemporáneo que se conserva y cuyo título es: «Marcha que hizo el ejército de S. M. Católica, y funciones en que se ha hallado en las provincias de Italia bajo el mando y órden de S. A. R. don Cárlos de Borbon, generalísimo en los reinos de Nápoles, y prudencia del Excmo. señor duque de Montemar, en los años de 1733 hasta principios del de 1737.»

perecieron multitud de bravos generales y de muy ilustres guerreros, asi alemanes como saboyardos y franceses; entre ellos el esclarecido duque de Berwick, que tan señalados servicios habia hecho en España en las guerras de sucesion, el vencedor de la batalla de Villaviciosa, que afirmó la corona de Castilla en las sienes de Felipe V.: pero en aquellas batallas la pérdida habia sido casi igual, y no decidieron nada, como que las celebraron á un tiempo en Viena, en Turin, en Paris y en Madrid. El sitio y toma de Philisburg por los franceses causó una sensacion general de admiracion en toda Europa, y paralizó las operaciones, mirándose los enemigos con tál respeto que ni unos ni otros se atrevian á llegar á las manos. El de Dantzick dió por resultado el perder segunda vez la corona de Polonia el rey Estanislao, suegro y protegido del rey de Francia, y hacerla pasar á las sienes del elector de Sajonia, pariente y protegido del emperador, reduciendose con este motivo á su obediencia la mayor parte de los grandes de Polonia, y reconociéndole por rey legitimo con el nombre de Augusto III.

Veian ya con disgusto las potencias marítimas los progresos y desastres de esta guerra, temian sus consecuencias, recelaban del demasiado engrandecimiento de la casa de Borbon, deseaban mantener el equilibrio europeo, y satisfacer por una parte al emperador que se quejaba de que permitieran arrebatarle los estados de Italia que en otro tiempo le habian ayudado á adquirir, y por otra parte reparar el honor de la Francia ofendido en la persona del rey Estanislao. Por eso Jorge II. de Inglaterra habia indicado ya á las potencias beligerantes la necesidad de la paz, de que se ofrecia á ser mediador, lo cual motivó secretas y frecuentes conferencias en Madrid, Paris y Turin. Pero España proseguia su marcha, y Felipe V. ordenó á su hijo Cárlos que pasara inmediatamente á Sicilia á hacerse reconocer y jurar de sus nuevos vasallos, como asi lo verificó (enero, 1735). Y rendidas que fueron las tres únicas plazas que faltaban, paso á Palermo, donde se coronó con toda pompa y magnificencia (3 de julio, 1735). El duque de Montemar, que habia ido con sus veinte y cinco mil españoles á invernar á Toscana, unióse en la primavera con los aliados para acabar de arrojar de Italia á los imperiales. El ejército de los aliados en esta campaña no bajaria de ciento treinta mil hombres; mucho menor era el de los imperiales, y aunque le mandaba un general tan entendido, activo y diestro como Koningseg, no le fué posible resistir á fuerzas tan numerosas, ni mantenerse en Lombardía, y tuvo que pasar el Adige y retirarse á los confines del Tirol, quedando asi desembarazados los aliados para poner sitio á Mántua y la Mirandola. El bloqueo de Mántua (julio, 1734) costaba á España inmensos dispendios, y Montemar se quejaba de la lentitud de los aliados en apretar el sitio. Suscitáronse discordias entre

los generales de las tres naciones, y veíase claramente que no entraba en las miras del rey de Cerdeña que aquella gran plaza, que se consideraba como la llave de Italia, perteneciera al monarca español, ya demasiado poderoso. Francia presentaba tambien obstáculos, porque su plan era ya obligar á España á entrar en los tratos de paz; y asi, aunque se hablaba mucho del ataque de Mántua, no llegaba nunca el caso de realizarle.

Las dos potencias marítimas, Inglaterra y Holanda, sin dejar de instar á los príncipes beligerantes á que aceptáran su mediacion para la paz, se prepararon con grandes armamentos á hacer respetar su proposicion, y aun tomaron una actitud y un lenguaje amenazador, para el caso de no admitirla, tál como de atacar unidas los establecimientos españoles y franceses de las dos Indias, lo cual no dejó de imponer y amedrentar al circunspecto y prudente cardenal Fleury. Y como este anciano ministro prefiriera dejar una memoria honrosa de su ministerio con alguna nueva adquisicion para la Francia á exponer la nacion á nuevos riesgos por mar con dos potencias poderosas, pensó en las ventajas que podria sacar de la paz, á cuyo efecto entabló negociaciones secretas y privadas con la córte de Viena, haciendo su agente íntimo La Baume lo que en otro tiempo habia hecho el baron de Riperdá. El resultado de estos tratos, en que no tuvo participacion otra potencia alguna, fué el ajuste de unos preliminares (3 de octubre, 1735), en que se acordaron los puntos siguientes: 1.º El rey Estanislao renunciaria al trono de Polonia, conservando el título de rey; poseeria durante su vida el ducado de Lorena, el cual á su muerte se incorporaria definitivamente á la corona de Francia: 2.º Para indemnizar á los futuros duques de Lorena se les daria como compensacion la Toscana despues de la muerte del gran duque Juan Gaston, y para seguridad de esta sucesion evacuarian las plazas de Toscana los españoles, y entrarian á guarnecerlas seis mil imperiales: 3.º El emperador renunciaria los reinos de Nápoles y Sicilia á favor del infante español don Cárlos, renunciando éste á su vez sus pretensiones á Toscana, Parma y Plasencia: 4.º Los ducados de Parma y Plasencia se cederian al emperador para reunirlos con el de Milan con la obligacion de no pretender jamás del papa la desmembracion de Castro y Roucillon: 5.º Se dejarian al rey de Cerdeña los dos distritos del Tesino, y los feudos de la Longha y el de Novarés y Tortonés (1).

Cuando el duque de Noailles, general de las tropas francesas en Lombardía, anunció al de Montemar el convenio hecho entre su soberano y el César, y que no podia auxiliarle contra los alemanes, por mas que el general es-

(1) Historia de la casa de Austria.—Rousset. Colec. de actas y documentos oficiales. —Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. I.

pañol se mostró sereno y firme, negándose á admitir la tregua que le proponia mientras no recibiese órdenes terminantes del rey su amo, harto conoció que la escena habia cambiado enteramente, y que no era posible sostenerse solo en aquel pais contra todas las fuerzas del Imperio. Resolvióse, pues, á repasar el Pó, y se retiró á Bolonia, donde todavía le alcanzó un destacamento de húsares alemanes, y se vió forzado á acelerar su marcha á Toscana.

Escusado es decir con cuánto dolor y cuánta indignacion recibiria la reina Isabel Farnesio de España la noticia de un convenio que la humillaba hasta obligarla á hacer el mayor de todos los sacrificios, el de la cesion de la herencia paterna, precisamente cuando se lisonjeaba con la idea de colocar en aquellos estados á su segundo hijo Felipe, una vez establecido Cárlos en Nápoles y Sicilia (1). Tambien el rey vió con harto pesar la falta de confianza de Luis XV. su sobrino, en haber efectuado el convenio sin participacion de la España; y el ministro Patiño no podia dejar de resentirse del papel desairado que en este negocio hacia. Repugnaban por tanto acceder á los preliminares de Viena, y pusieron todo género de reparos y dificultades al curso de la negociacion. Dirigiéronse á las potencias marítimas y á Francia como á las responsables de un tratado que tanto lastimaba el orgullo español y el amor propio de los reyes. Y aunque pudieron convencerse de la inutilidad de sus esfuerzos, porque Inglaterra insistia en la evacuacion de Toscana, y Francia rehusaba intervenir como mediadora en un negocio que ella misma habia de propósito arreglado, todavía tuvieron intenciones y estuvieron á punto de romper otra vez las hostilidades, aunque se quedáran solos.

Nó eran solamente los monarcas españoles los que sentian las reparticiones de aquel ajuste, que como observa un historiador italiano, traia á la memoria la medalla de Trajano con el lema: «*Regna asignata.*» Sentíanlo no menos que ellos los naturales de Parma, Plasencia y Toscana, que con tanto gusto habian recibido al príncipe Cárlos, y generalmente eran tan afectos á los españoles como aborrecian á los alemanes, ya por la mayor analogía y conformidad de sus costumbres y aun de su idioma con las de aquellos, ya por el temor que les inspiraba el duro gobierno de los austriacos, ya porque bajo el dominio del duque de Lorena esperaban ver reducidos sus estados á una provincia del Imperio, sin leyes, tribunales ni magistrados propios. Era pues general el dolor de perder al príncipe Cárlos, muy querido de los parmesanos, no obstante el poco tiempo que habia vivido entre ellos.

(1) El embajador inglés Keene en carta al duque de Newcastle (21 de noviembre, 1735) da algunos pormenores del modo como manifestó su disgusto la reina.

Pero su suerte estaba decidida. Abandonado Felipe V. por los aliados, especialmente por la Francia; amenazadas las costas de sus dominios por una escuadra inglesa, tuvo al fin que acceder, aunque con pesar y repugnancia, á los preliminares de Viena (18 de mayo, 1736). En su virtud el emperador Cárlos VI. de Alemania envió el acta de cesion de los reinos de Nápoles y Sicilia en favor de Cárlos de Borbon, y á su vez Felipe V. y su hijo Cárlos expidieron la del ducado de Parma y Plasencia á favor del César, y la del gran ducado de Toscana en beneficio de la casa de Lorena, cuyos instrumentos se cangearon en Pontremoli en la Luginiana Florentina (diciembre, 1736). A consecuencia de este arreglo el ilustre vencedor de Bitonto abandonó el pais en que habia recogido tantos laureles, y regresó á Madrid por Génova; y al paso que las tropas españolas evacuaban las plazas de Toscana iban ocupándolas los austriacos. A pesar de esto, todavía el infante don Cárlos continuó por muchos años reclamando sus derechos á los bienes alodiales de la casa de Médicis y haciendo protestas en Viena y en Florencia.

Para obtener el reconocimiento del papa como rey legítimo de las Dos Sicilias mandó al ministro de España en Roma que presentára en su nombre al Santo Padre la hacanéa y el tributo de siete mil escudos que los soberanos de Sicilia acostumbraban á pagarle todos los años el dia de San Pedro en testimonio del feudo y de la investidura pontificia. Pero al mismo tiempo hizo presentar el emperador de Austria el propio tributo. Este negocio de las dos presentaciones no dejaba de poner en harto grave compromiso al papa Clemente XII., el cual para evadirle nombró una junta de ocho cardenales que le aconsejára lo que deberia hacer. La junta opinó que mientras don Cárlos no estuviese universalmente reconocido, deberia S. S. seguir admitiendo el tributo del César. Protestó altamente el embajador de España contra este proceder de Roma, y mucho se temió ya que los reyes de España y de Nápoles tomáran de aquí ocasion para abolir la ceremonia de la hacanéa, ó lo que era igual, para declarar el reino de las Dos Sicilias totalmente independiente de la Santa Sede. Sin embargo redújose á seguir las protestas por una parte, y la indecision de la córte romana por otra (1).

(1) Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. I.— Es lástima que no se hayan encontrado los cuadernos que sin duda escribió el autor de las Memorias políticas y militares correspondientes á los años 36 al 41 de este reinado, por mas diligencias que para ello se han practicado, segun nota del editor. Hácese muy sensible este vacío en unas Memorias tan luminosas como las del Continuador del marqués de San Felipe.

CAPITULO XX.

GUERRA MARITIMA ENTRE INGLATERRA Y ESPAÑA.

De 1736 á 1741.

Nuevas disidencias entre España y Roma.—Sus causas.—Salida de embajadores y de nuncios de ambas córtes.—Término de estas discordias.—Muerte del ministro español Patiño.—Sus escelentes prendas.—Grandes beneficios que debió España á su administracion.—Cómo y entre quiénes se distribuyeron sus ministerios.—Muerte del gran duque de Toscana y sucesion del de Lorena.—Cuestiones mercantiles entre Inglaterra y España.—Espíritu de ambos gobiernos y de ambos pueblos.—El de las Cámaras de Inglaterra.—Negociaciones.—Convencion del Pardo.—Ofenden á Felipe V. las peticiones del parlamento británico.—Mútuas exigencias rechazadas por ambas córtes.—Declaracion de guerra.—Escuadra inglesa en Gibraltar.—Presas que hacen los armadores españoles.—Lleva la Gran Bretaña la guerra á las posesiones españolas del Nuevo Mundo.—Grande escuadra del almirante Vernon.—Esperanzas de los ingleses.—Prevenciones de los españoles.—El comodoro Anson.—Atacan los ingleses á Cartagena de Indias.—Retíranse derrotados.—Frústranse otras empresas contra la América española.—Ataca Vernon la isla de Cuba, y se retira en deplorable estado.—Tristeza, descontento é indignacion en Inglaterra.—Pérdidas que sufrió en esta guerra la Gran Bretaña.

Habian ocurrido en este tiempo sucesos desagradables, que produjeron nuevas desavenencias y excisiones entre las córtes de España y Roma. El ejército español de Nápoles y Toscana habia sufrido bajas considerables por las enfermedades, las deserciones y la guerra; para cubrirlas fueron enviados varios oficiales á establecer banderas en algunas ciudades de los Estados pontificios con objeto de reclutar y alistar gente: pero hacian los enganches, no admitiendo á los que voluntariamente se presentáran, sino con amenazas y con violencias, y cometiendo todo género de desmanes, vejaciones y desafueros. Cundió la voz rápidamente, indignáronse y se alborotaron las poblaciones, y dióse la gente del pais á insultar y asesinar soldados y oficiales. La ciudad

de Veletri tomó las armas para proveer á su propia defensa, y se propuso impedir la entrada á las tropas españolas y napolitanas que se acuartelaban en sus contornos; mas como la ciudad no estuviese fortificada, acometiéronla las tropas y la entraron fácilmente, ahorcaron mas de cuarenta personas, y obligaron á los moradores á pagar cuarenta mil escudos para librarse de un saqueo general. Cosas semejantes pasaron tambien en Ostia y en Palestrina.

De estos desórdenes é inquietudes se quiso culpar y pedir satisfaccion al gobierno romano, sin considerar la ocasion que á ello habian dado las tropelías de desatentados militares. Los cardenales Aquaviva y Belluga, protectores de España y Nápoles, se retiraron de los Estados de la Iglesia, sin que pudieran detenerlos los ministros pontificios, y mandaron salir tambien de Roma á todos los españoles y napolitanos hasta la tercera generacion; cosa inaudita, y que por lo exagerada pareció no poder tomarse por lo sério. Sin embargo, tan por lo sério lo tomaron los reyes de España y Nápoles, padre é hijo, que el nuncio de S. S. en Nápoles tuvo órden para no presentarse más en aquella córte, en Madrid se mandó cerrar el tribunal de la Nunciatura, y se prohibió la entrada en España al nombrado nuncio Valentino Gonzaga, que estaba ya en camino, y tuvo que detenerse en Bayona. Nunca Felipe V. habia pecado de blando en sus disidencias con la córte romana, mas no dejaba de ser estraña ahora tanta severidad con el papa Clemente XII. que habia llevado su complacencia al monarca español hasta el punto de hacer cardenal y arzobispo de Toledo á su hijo el infante don Luis Antonio, niño de ocho años, con injustificable violacion de los cánones y universal asombro y escándalo. Intimidó al pontífice la actitud de los dos monarcas, nombró una junta de cardenales para arreglar aquellas diferencias, y dió poderes á Spinelli, arzobispo de Nápoles, para que tratase el ajuste, porque en Roma hubo tál temor que se reforzaron las guardias y se cerraron cinco puertas de la ciudad. Por último, se hizo que algunos ciudadanos de Veletri, que los españoles habian llevado presos, pidieran perdon ó imploráran la clemencia de los dos monarcas, ante los cardenales Aquaviva y Belluga y los ministros napolitanos. Parécenos que se prevalieron en esta ocasion ambos reyes de la debilidad de Roma para hacerla pasar por esta injusta humillacion (1).

Tál era la disposicion respectiva de estas córtes, que el mas pequeño incidente bastaba á producir un conflicto, como sucedió á poco tiempo, que por haber chocado una falúa napolitana con una chalupa de las galeras pontificias, incidente que no debia mirarse sino como una pendencia comun entre

(1) Muratori, Anales de Italia.—Beccatini, Vida de Cárlos III, lib. II.

gente de mar, se consideró como un atentado cometido de propósito, y encendió en ira á los reyes don Felipe y don Cárlos. Al fin se calmaron los espíritus, se dió al hecho el valor que merecia, la armonía se fué restableciendo, volvióse á abrir la nunciatura de España, y se permitió al nuncio que ejerciera sus funciones.

Novedades interiores ocupaban á este tiempo la atencion del monarca español. Su primer ministro don José Patiño, el hombre que hacía mas de diez años estaba siendo el alma de la política española, y el director de todos los negocios de dentro y fuera del reino (1), el que no sin razon fué llamado el Colbert español, porque sin duda fué el mas hábil de los ministros de Felipe, habia fallecido (3 de noviembre, 1736). El rey, que durante su enfermedad le dió las mayores y mas espresivas muestras de interés y de cariño, le hizo tambien merced de la grandeza de España en un decreto sumamente honroso (2). Y luego le costeó el entierro, y mandó decir diez mil misas por su alma: porque este ministro desinteresado y probo, que habia desempeñado mucho tiempo los cuatro ministerios de Estado, Hacienda, Guerra y Marina, que descendia de una de las familias nobles de España, y que habia manejado tantos y tan pingües caudales para las gigantescas empresas que se realizaron en su tiempo, dió el ejemplo, no muy comun, de vivir muy modestamente y de morir pobre. Inmenso era el vacío que la falta de este ministro dejaba en la administracion pública española. Porque con razon era tenido Patiño dentro y fuera de España por un hombre de estraordinaria capacidad y de inmensos conocimientos en todos los ramos, y de una facilidad admirable para el despacho de los negocios. El único además dotado de las cualidades necesarias para manejar á un rey tan hipocondriaco y receloso como Felipe V., y más en aquellos años, y una reina tan interesada y tan vehemente como Isabel Farnesio; el único tambien que hubiera podido medir su capacidad política en circunstancias tan difíciles con ministros tan hábiles como los de Alemania, Francia é Inglaterra, Koningseg, Fleury y Walpole.

Mucho, y en muy grande escala, debió la nacion española á la administracion de Patiño. Sin dinero, sin marina, cercado de enemigos por todas partes cuando subió al ministerio, vióse en pocos años con admiracion del mundo cruzar los mares numerosas escuadras españolas de todo abastecidas, y ejércitos respetables vestidos y pagados, hacer conquistas en Africa y en Italia, allí de plazas importantes, aqui de florecientes reinos. La pujanza marítima

(1) El marqués de la Paz, don Juan Bautista Orendain, habia muerto en 1733.

(2) «Atendiendo, decia, á los singulares méritos, relevantes y dilatados servicios de don José Patiño, he venido, etc. En San Ildefonso á 15 de octubre.»

de España volvió como á resucitar (1); fijó su atencion en escluir á los estrangeros del comercio lucrativo que hacian en las colonias de América; creó el colegio naval, de donde á poco tiempo salieron los célebres é ilustres marinos don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, honra de España, y cuyos nombres son tan respetados en todas las naciones por sus preciosos descubrimientos y esquisitos trabajos; y finalmente las espediciones marítimas de su tiempo fueron tan lucidas y brillantes como las del siglo de la mayor grandeza española. Como hombre de gobierno, supo eludir aquella dependencia de los consejos y aquellas discusiones é informes interminables que hicieron proverbial la lentitud española. Como administrador económico, dió vida al comercio, hacia venir con regularidad y frecuencia las flotas de Italia, y alivió á los pueblos de los tributos extraordinarios que se acostumbraba á exigirles para las guerras y negocios del Estado. Y últimamente, como decia un escritor en aquellos mismos dias, «la casa real está pagada; las espediciones marítimas se hicieron y se pagaron; las rentas de la corona están corrientes y redimidas del concurso de asentistas y arrendadores, que se hicieron poderosos disfrutándolas por anticipaciones hechas á buena cuenta: en fin, se ha visto que estando la España cadavérica, con guerras, con dobles enemigos, sin nervio el erario, sin fuerzas la marina, sin defensa las plazas, los pueblos consumidos, y todo aniquilado, un solo hombre, un sábio ministro, un don José Patiño supo, si es permitido decirlo asi, resucitarla, y volverla á un estado floreciente, feliz y respetable á toda Europa (2).»

Las secretarías del despacho que Patiño habia desempeñado solo, se distribuyeron á su muerte entre don Sebastian de la Cuadra, el conde de Torrenueva, don Francisco Varas, y el duque de Montemar, que se encargó del ministerio de la Guerra luego que volvió de Italia, y era la persona mas notable y mas capaz del nuevo gabinete; porque el gefe, que lo era don Sebastian de la Cuadra, page que habia sido del marqués de Grimaldo al mismo tiempo que Orendain, era hombre honrado, pero de escasa capacidad, irro-

(1) «Desde que he vuelto á este pais, escribia el embajador inglés Keene, he notado con gran disgusto los adelantos que hace Patiño en su plan de fomento para la marina española, y de ello he hablado en casi todos los oficios que he tenido la honra de escribir..... Tiene el tesoro á su disposicion, y todo el dinero que no va á Italia para realizar los planes de la reina lo invierte en la construccion de buques... etc.» —Keene al duque de Newcastle.

(2) Fragmentos históricos de la vida de Patiño, en el Semanario Erudito de Valladares, t. XXVIII.—Murió de edad de setenta años, y poco antes de su muerte envió al rey todos sus papeles, con un informe acerca de la situacion de los negocios, hecho con la firmeza y brillantez que si se hallára en su cabal salud.—En los papeles de Walpole, y en la correspondencia de Keene y Newcastle se hace justicia á las escelentes prendas del ministro español, á pesar de no ser amigos suyos aquellos personages.

soluto y tímido, y enteramente sometido á la voluntad de sus soberanos, que por nada se atreveria á contrariar. No podia por lo tanto llenar de modo alguno el vacío que dejaba su antecesor (1).

Continuaban las potencias trabajando por vencer la repugnancia de los monarcas españoles á ajustar un tratado definitivo con arreglo á los preliminares de Viena; pero aunque se pensó en enviar tropas á Nápoles por si el emperador intentaba, como se temia, hacer un desembarco en aquel reino, no hubo acto de hostilidad manifiesta, tal vez solo por temor á la actitud de las potencias mediadoras. Y en tanto que el nuevo rey de Nápoles y Sicilia ganaba con su afabilidad y sus virtudes, y con las reformas que iba introduciendo en el reino, los corazones de sus súbditos, que le miraban como á un padre, comparando su suave gobierno con la opresion en que los habian tenido los austriacos, aconteció la muerte del gran duque de Toscana Juan Gaston (julio, 1737). Tomaron de esto las potencias ocasion oportuna para dar cumplimiento á lo convenido en los preliminares de Viena, dando posesion de la Toscana al duque Francisco de Lorena, que acababa de casar con la archiduquesa, hija primogénita del emperador, y haciendo á Francia la cesion absoluta del ducado de Lorena, adquisicion por que tanto tiempo habian trabajado los reyes de Francia y su objeto principal en el tratado. Para realizar esto pasó un ejército á Italia, y los españoles tuvieron que evacuar las plazas que ocupaban en los ducados.

Ya habia comenzado á suscitarse por este tiempo otra disputa de diversa índole entre Inglaterra y España, que aunque naciente entonces, se comprendia que habia de traer en lo futuro consecuencias trascendentales. Producíanla los celos, no ya nuevos, de ambas naciones sobre el comercio de América: el natural afan de España por ensanchar y fomentar el comercio nacional y sus manufacturas, con inclusion de los estrangeros, y las quejas de los ingleses sobre las vejaciones y obstáculos que decian esperimentar sus súbditos en el ejercicio de su comercio con arreglo á los tratados, y especialmente de el del Asiento, y demas privilegios de la compañía del Sur. Felipe V. que deseaba la paz con Inglaterra, como la deseaban tambien el ministro Walpole y el embajador Keene, procuraba satisfacer aquellas quejas y dar seguridad de que se respetarian los derechos estipulados; pero ni el duque de Newcastle ni el parlamento cesaban de repetir sus instancias acerca de las violencias que decian sufrir de los españoles, con lo cual irritaban aquella nacion y estimulaban el espíritu codicioso de los comerciantes. El enviado

(1) Los chuscos solian decir que Patiño le habia dejado el encargo de que hiciese llorar su muerte.

de España en Lóndres Geraldini, en lugar de aplacar los ánimos, los agrió más, declarando públicamente que su monarca no desistiria nunca ni renunciaria al derecho de visita de los bageles ingleses en los mares de la India. Asi fué que la Cámara de los comunes dió un bill en que se anunciaba un rompimiento próximo entre las dos naciones, y el ministro Walpole que intentó oponerse y se esforzaba por evitar la guerra, se vió abandonado de muchos de sus amigos: tan acalorados estaban los ánimos, que se negó el pueblo inglés á admitir la mediacion que ofrecia el cardenal Fleury para arreglar estas diferencias; y al fin se recapitularon las quejas, y se mandó dar cuenta de ellas á la córte de España.

Asunto fué este de largas contestaciones entre los gobiernos de ambos estados, y el de Francia no dejó de continuar con actividad sus esfuerzos en favor de la paz, no obstante que los primeros habian sido desatendidos, interesando á los Estados Generales de Holanda en este negocio (1738); de modo que cuando el ministro de Inglaterra en la Haya solicitó de los estados que obrasen de acuerdo con la córte de Lóndres, escusáronse con pretesto de temer que los invadiese la Francia que tenian tan vecina. Las dos naciones mas interesadas en esta cuestion se preparaban y apercibian para el caso de guerra haciendo armamentos; pues un arreglo que al cabo de muchas dificultades se ajustó en Lóndres, por el cual se concedian á Inglaterra 140,000 libras esterlinas como en compensacion de los perjuicios sufridos por su comercio, no fué admitido por el gobierno español, declarando que Geraldini se habia excedido de sus instrucciones y traspasado sus poderes. En las mismas cámaras inglesas no habia el mayor acuerdo sobre el derecho de visita, y lo que en la de los lores se aprobaba por un solo voto de mayoría, se desechaba en la de los comunes por una mayoría muy escasa, consecuencia tambien de estar los dos ministros mas influyentes, el uno por la paz, el otro por la guerra.

El ministro pacífico aprovechó una ocasion favorable para volver á proponer una negociacion, y como el embajador Keene era de su mismo sistema, hizo en Madrid todo esfuerzo para calmar el ofendido orgullo del gobierno español, y despues de muchos debates se hizo un acuerdo que se firmó en el Pardo (14 de enero, 1739), con el título de Convencion. Los artículos principales de esta célebre acta eran: que en el término de seis semanas se reunirian en Madrid los plenipotenciarios de ambas coronas, y en el de dos meses arreglarian todos los puntos concernientes al derecho de comercio y navegacion de América y Europa, á los límites de la Florida y la Carolina, y á otros comprendidos en los tratados: que España pagaria á Inglaterra noventa mil libras esterlinas (nueve millones de reales) para liquidar los créditos de los súbditos ingleses contra el gobierno español despues de deducidas las sumas

reclamadas por España: que se restituiria á los comerciantes británicos los bageles tomados contra derecho y razon por los cruceros españoles: que estas compensaciones recíprocas se entendian sin perjuicio de las cuentas y desavenencias entre España y la compañía del Asiento, que serian objeto de un contrato especial. Mas si bien el mismo Walpole logró que aprobáran esta convencion ambas cámaras, solo obtuvo en una y en otra una pequeña mayoría, las minorías en su mayor parte se retiraron abandonando el parlamento, despues de haber hecho peticiones exageradas y excitando las pasiones populares. Ofendido el monarca español de la actitud y de las proposiciones insultantes de la oposicion del parlamento británico, declaró que tampoco estaba dispuesto á ejecutar la convencion mientras la compañía del Asiento no pagára sesenta y ocho mil libras esterlinas que correspondian á España por los beneficios de sus operaciones, y que si esta suma no se pagaba le daria derecho á revocar aquel contrato; que esta condicion serviria de base á las negociaciones proyectadas, y sin ella sería inútil gastar mas tiempo en conferencias. Desde el momento que esta respuesta fué conocida en Lóndres, el gobierno inglés ya no pensó sino en prepararse activamente á la guerra; el embajador británico en Madrid tuvo órden de insistir en la abolicion del derecho de visita, y que si no recibia en el acto contestacion satisfactoria, dejase inmediatamente la España, y el rey de Inglaterra permitiria á sus súbditos el uso del derecho de represalias. Y una escuadra inglesa á las órdenes del almirante Haddock salió para Gibraltar, como para apoyar la proposicion que habia de hacerse en Madrid.

Veíase ya bien claro que el rompimiento era inevitable. El ministro español Cuadra, que acababa de ser creado marqués de Willarias, declaró á Keene que no haria concesion alguna mientras permaneciese en Gibraltar la escuadra inglesa, lo cual consideraba como un insulto y una deshonra para España. El rey don Felipe en la audiencia que le concedió declaró lo mismo; añadiendo que estaba decidido á anular el Asiento y á apropiarse los efectos de la Compañía como indemnizacion de la suma reclamada. Además dió desde luego órden para que se apresáran todos los navíos ingleses que se encontráran en sus puertos. Y á esta especie de declaracion de guerra siguió un manifiesto del rey, en que hacia un paralelo de su conducta con la del rey Jorge en las negociaciones seguidas antes y despues de la Convencion del Pardo. En este escrito apoyaba su determinacion en las violencias, tropelías y barbáries que decia haber cometido hacia años los capitanes de los buques mercantes ingleses con las tripulaciones de los guarda-costas españoles que cogian.

Es notable que en una y otra nacion se apelaba, para excitar el resentimiento popular, á relaciones exageradas, que entre los hombres sensatos pa-

saban por cuentos é invenciones, de crueldades ejercidas, de un lado por los cruceros españoles, del otro por los contrabandistas ingleses. El parlamento de Inglaterra se habia rebajado hasta el punto de admitir á la barra al capitan de un buque contrabandista llamado Jenkins, y de escuchar el relato que hizo de cómo habia sido apresado por un guarda-costas español, y que entre otros tormentos que le habia hecho sufrir, fué uno el de cortarle una oreja, diciéndole: «anda, y ve á enseñarla al rey tu amo.» Y á su vez el monarca español en su manifiesto, entre otros hechos, citaba el de un capitan inglés que habiendo cogido á dos españoles de categoría, y no pudiendo lograr la suma que por su rescate exigia, cortó á uno de ellos las orejas y la nariz, y con un puñal al pecho le quiso obligar á tragárselas. Estas ridículas fábulas de las cortaduras de orejas, de que se burlaban las gentes sensatas, servian grandemente para concitar las pasiones del vulgo de uno y otro pueblo (1).

De todos modos, sabida en Lóndres la contestacion de Felipe, ya el ministro Walpole no pudo resistir al torrente del clamor público, y el rey Jorge hizo aparejar una escuadra numerosa, dió cartas de represalias contra España, mandó embargar todos los buques mercantes que estaban para darse á la vela, envió refuerzos á la flota del Mediterráneo, levantó nuevas tropas, y nombró á Vernon almirante de la armada destinada contra las Antillas españolas. Publicóse en fin una formal declaracion de guerra (23 de octubre, 1739). Lóndres la celebró con entusiasmo, se echaron al vuelo las campanas de todas las iglesias, una inmensa muchedumbre acompañaba los heraldos, y por todas partes se oian frenéticas aclamaciones. Parecia que de esta guerrra pendia la salvacion de la Gran Bretaña, y los especuladores se regocijaban con la espectativa de los tesoros que iban á traer de las minas del Perú y del Potosí.

Mas tambien hacia muchos años que los españoles no habian entrado tan gustosos y tan unánimes en una guerra como en esta ocasion. Monarcas, ministros, pueblo, todos de conformidad la consideraron como una lucha nacional, en que se interesaban á un tiempo la justicia, los intereses y el honor del rey y del Estado. El rey, vistas las buenas disposiciones de sus súbditos, dedicóse á buscar recursos para la guerra: se suspendieron las pensiones, se disminuyeron los intereses de la deuda, se suprimieron los dobles sueldos, se rebajaron los de los militares y marinos, se hicieron grandes reformas económicas en la casa real, se acordó aplicar al erario los fondos depositados en los monasterios por particulares, señalándoles un módico interés, cuyas sumas se calculaba que producirian cien millones de reales al año. Dió la feliz

(1) Anales de Europa para 1739.—Historias de Inglaterra.—Memorias de Walpole.

casualidad de que arribára oportunamente la flota de América con pingües caudales, acertando á burlar la vigilancia de las naves inglesas que intentaban darle caza. Con esto, y en tanto que los franceses amenazaban un desembarco en las costas de Inglaterra, obligando á esta nacion á tener una flota considerable en observacion de sus movimientos, multitud de armadores españoles salieron en corso de todos los puertos de España, y cruzando atrevidamente los mares, en poco tiempo apresaron crecido número de barcos mercantes ingleses. Asegúrase que á los tres meses de publicadas las represalias ya habian entrado en el puerto de San Sebastian diez y ocho presas inglesas y que antes de un año una lista que se remitió de Madrid y se publicó en Holanda hacia ascender el valor de las presas hechas á 234,000 libras esterlinas (mas de 23.000,000 de reales).

Creció con esto la animadversion y se encendió el deseo de venganza del pueblo inglés. Dirigiánse principalmente los planes de Inglaterra contra las posesiones del Nuevo Mundo. La escuadra de Vernon atacó y tomó á Portobelo (22 de noviembre, 1739), cuya noticia se celebró con gran júbilo en Inglaterra anunciándola con todas las trompetas de la fama. Pero no merecia ciertamente tan universal regocijo, porque lejos de corresponder el fruto á los gastos de tan poderoso armamento, todo lo que cogió Vernon en aquella plaza fueron tres pequeños barcos y tres mil duros en dinero: todo lo demás habia sido retirado de la poblacion. Tampoco abatió á los españoles aquella pérdida: al contrario, resonó por todas partes un grito de venganza contra los ingleses; mandóse por un real decreto salir de España á todos los súbditos de Inglaterra; imponiase por otro pena de la vida á todos los que importasen mercaderías de aquella nacion, ó vendieran á los ingleses frutos de España ó de sus colonias.

Las potencias de Europa permanecieron espectadoras neutrales de una lucha que sin causar á España el daño que podia temerse estaba consumiendo las fuerzas de Inglaterra. Tratóse de formar en la península española tres campos, uno delante de Gibraltar bajo la direccion del duque de Montemar, otro en Cataluña amenazando á Mahon, á las órdenes del conde de Mari, y el tercero en Galicia á las del duque de Ormond para intentar un desembarco en Irlanda (1740). Alarmados los ingleses con estos planes, formaron ellos el de enviar una flota con el designio de quemar nuestros navíos surtos en el puerto del Ferrol. Encomendóse esta empresa al caballero Juan Norris, habiendo de acompañarle como voluntario el duque de Cumberland. Pero los vientos contrarios y otros accidentes imposibilitaron la expedicion y frustraron las esperanzas que habian concebido de esta jornada. Pudo con esto salir desembarazadamente para América una escuadra española mandada por

Pizarro, que se decia descendiente del gran conquistador del Perú.

Tambien los ingleses, habiéndoles fallado su empresa contra Galicia, enviaron dos meses después una formidable escuadra de veinte y un navíos de línea y otras tantas fragatas con nueve mil hombres de desembarco á las Indias Occidentales, objeto preferente de su codicia y de su anhelo. Esta escuadra habia de incorporarse á la de Vernon. Y casi al mismo tiempo el comodoro Anson salió con otra escuadrilla para cruzar las costas del Perú y Chile. Mucho tiempo hacia que no se habia visto partir de los puertos de la Gran Bretaña una armada tan numerosa y tan bien provista: lleno de las mas lisonjeras esperanzas quedaba el reino: pensábase incomunicar á España con el Nuevo Mundo, y reducirla á términos mas pacíficos y humildes privándola de los tesoros de América. Pero aquella nacion, que tanto solia criticar la lentitud española, anduvo tan lenta en sus preparativos que dejó pasar la buena estacion, y habia dado tiempo á los españoles para fortificar las plazas y prepararse á la defensa. La escuadra llegó á la costa de Nueva España, al tiempo que las lluvias equinocciales, que duran meses enteros, hacian, si no impracticables, sumamente difíciles las operaciones militares. Emprendiéronse éstas contra Cartagena, depósito general de todo el comercio de América con la metrópoli: pero la plaza estaba protegida por muchos fuertes, y defendíala el bravo don Sebastian de Eslaba, virey de Nueva Granada, que supo comunicar su ardor á toda la guarnicion. Tales eran los medios de defensa, que como dice un historiador inglés, «hubiera podido resistir con ellos á un ejército de cuarenta mil hombres (1).» Atacaron los ingleses con arrojo, y lograron apoderarse de algunos fuertes avanzados á bastante distancia de la plaza, y alentados con esto y desembarcando nuevas tropas, pusieron sus baterías contra el fuerte de San Lorenzo que dominaba la ciudad, y con cuya pronta rendicion ya se lisonjeaban.

Tanto envanecieron al almirante Vernon aquellos pequeños triunfos, que despachó pliegos á Inglaterra anunciando que pronto seria dueño de la plaza. Esta noticia se celebró con estraordinario júbilo en Lóndres; parecióles ya á los ingleses que estaban cerca de acabar con el imperio español en América; en su entusiasmo acuñaron una medalla, que representaba por un lado á Cartagena, por el otro el busto de Vernon, con inscripciones alegóricas al ilustre vengador del honor nacional. Pronto se disiparon tan halagüeñas esperanzas. Vernon intentó un asalto al fuerte de San Lázaro, al cual destinó mil doscientos hombres escogidos; pero casi todos fueron víctimas de su mal dirigido arrojo; una salida de los españoles del castillo acabó con los

(1) Coxe, España bajo el reinado de los Borbones, cap. 44.

pocos que quedaban. Este revés aûmentó el desacuerdo que ya habia entre Vernon y el general de las tropas Wentworh: las continuadas lluvias habian desarrollado una epidemia mortífera, y en muy poco tiempo las tropas inglesas se hallaban reducidas á la mitad. Fueles preciso abandonar la empresa, destruyeron las fortificaciones que habian tomado, y se retiraron á la Jamáica. Cuando la nueva de este desastre llegó á Lóndres, causó tanta tristeza y tanta indignacion como habia sido el trasporte de alegría á que anticipadamente se habia entregado el pueblo. Todo era entonces acusaciones contra el ministerio que habia aconsejado la guerra, como lo habian sido ántes contra el ministro que estuvo por la paz.

El comodoro Anson, que con muchas dificultades y trabajos habia logrado doblar el cabo de Hornos, la Isla de Juan Fernandez y la costa de Chile, cuyos habitantes puso en consternacion, pudo apoderarse de la ciudad de Payta, que por espacio de tres dias entregó al saqueo y á las llamas. Después, tomando rumbo hácia Panamá, en busca de aquellos ricos bageles que conducian á España los tesoros de las Indias, tras infinitas fatigas y penalidades que sufrió en su larga navegacion, consiguió al fin dar caza al galeon español Nuestra Señora de Covadonga, le atacó con brio, y le apresó con toda su riqueza, que se valuó en trescientas trece mil libras esterlinas, la mas rica, dice un escritor inglés, de cuantas presas han entrado en los puertos británicos, pero tambien la única pérdida importante que sufrió entonces España. Otras tentativas de los ingleses en las costas del Nuevo Mundo no dieron resultado alguno lisonjero para aquella nacion, bien lo causáran las discordias entre sus gefes y la intemperie del clima, bien las oportunas precauciones de los españoles y las medidas acertadas del gobierno.

Buscando el almirante Vernon alguna manera de reparar el desastre y el descrédito sufridos delante de Cartagena, con el resto de sus naves y de sus estenuadas tropas, y con un cuerpo de mil negros que sacó de la Jamáica concibió el pensamiento de apoderarse de la isla de Cuba, y con este designio se dirigió á la Antilla española. Mas no tardó en convencerse, despues de algunas tentativas inútiles, de que no alcanzaban sus fuerzas para ello. Celebróse consejo de guerra, y Vernon, con harta pena suya, tuvo que someterse á la decision de los oficiales de retirarse con la pérdida de mil ochocientos hombres que habian sufrido: con lo cual pudieron darse por destruidos aquel ejército y aquella escuadra que cuando salió de los puertos británicos dejó al pueblo inglés gozándose en la esperanza de arrancar á los españoles la dominacion de América. Al regresar Vernon á Inglaterra no llevaba sino unas pocas naves y algunas tropas desfallecidas. Aumentó con esto el descontento público, y en todas partes se emitian sin rebozo quejas contra el gobierno.

Tál fué el resultado de estas guerras marítimas entre Inglaterra y España. Un escritor contemporáneo de aquella nacion (1) hizo un cálculo de que resultaba haberse sacrificado por lo menos veinte mil hombres en aquellas desgraciadas empresas, y otro escritor (2) supone haber sido capturadôs por los españoles, en todo el tiempo que aquella duró, hasta cuatrocientos siete bageles ingleses (3).

(1) Tindal, vol. XX.

(2) Marlés, continuacion de la Historia de Inglaterra de Lingard, cap. 56.

(3) Desormeaux, tom. V.—Tindal, volumen XX.—Noticias secretas de América.—Memorias de Walpole.—Rousset y Postlethwayte. Diccionario comercial. América española. Compañía del mar del Sur.—Campbell, Vidas de los Almirantes.

CAPITULO XXI.

EJERCITOS DE LOS TRES BORBONES EN ITALIA.

LOS HERMANOS CÁRLOS Y FELIPE.

De 1738 á 1745.

Matrimonio de Cárlos de Nápoles.—Recibe la investidura del papa.—Matrimonio del infante don Felipe.—Muerte del emperador Cárlos VI de Alemania.—Cuestion de sucesion.—Pretendientes á la corona imperial.—Derechos que alegaba España.—Alianzas de potencias.—Guerras de sucesion al Imperio.—María Teresa.—Designios y planes de los monarcas españoles.—Espedicion española á Italia.—El duque de Montemar.—El ministro Campillo.—Va otra escuadra española á Italia.—Causas de malograrse la empresa.—Guerra de Austria.—Viage del infante de España don Felipe.—Causas de su detencion en Francia.—El cardenal Fleury.—Triste situacion del ejército de Montemar.—En Bolonia, en Bendeno, en Rímini, en Foligno.—Escuadra inglesa en Nápoles.—El rey Cárlos es forzado á guardar neutralidad.—Retirada de las tropas napolitanas.—Separacion y destierro de los generales Montemar y Castelar.—El conde de Gages.—Batalla de Campo-Santo.—Alianza de Austria, Inglaterra y Cerdeña contra Francia y España.—Alianza de Fontainebleau entre España y Francia.—Muerte de Fleury.—Actitud resuelta del gobierno francés.—Espedicion marítima contra Inglaterra.—Se malogra.—Gran combate naval entre la escuadra inglesa, la francesa y española reunidas.—Rompe el rey de Nápoles la neutralidad.—Los ejércitos de los tres Borbones pelean en el Mediodía y en el Norte de Italia.—Los dos príncipes españoles, Cárlos y Felipe, cada uno al frente de un ejército.—Apuro de Cárlos en Veletri.—Vuelve triunfante á Nápoles.—Cruza Felipe los Alpes y penetra en el Piamonte.—Conflicto en que pone al rey de Cerdeña.—Sitio de Coni.—Vuelve á franquear los Alpes cubiertos de nieve, y se retira al Delfinado.

Ni el negocio tan grave de la guerra con la Gran Bretaña, ni los interiores de su propio reino, de que habremos de dar cuenta en otro lugar, habian bastado á apartar de Italia la vista de Felipe V. y menos la de la reina Isa-

bel, que con el pensamiento siempre fijo en aquellas regiones, despues de haber logrado en ellas un vasto reino para el primero de sus hijos, no desistia ni descansaba hasta ver si hacía señor de algunos de aquellos estados á don Felipe, su hijo segundo.

Fué uno de sus primeros cuidados la eleccion de esposa para el rey de Nápoles. Pensóse primero en una archiduquesa de Austria, con objeto de evitar por este medio ulteriores disturbios con el emperador; mas como éste hubiera casado á su primogénita y heredera María Teresa con el duque Francisco de Lorena, ya gran duque de Toscana, no quería dar á su hermana un rival á la monarquía. Pensóse luego en la princesa María Amalia de Sajonia, hija del elector Augusto III. rey ya de Polonia y sobrino del emperador. Encargóse la negociacion de este enlace al conde de Fuenclara, embajador de España en Viena, el cual desempeñó su comision cumplida y felizmente. Concertadas las bodas con satisfaccion de los interesados y celebradas por poder en Dresde (9 de mayo, 1738), la nueva reina de Nápoles se puso en camino y tuvo el placer de verse objeto de agasajos y festejos en todas las ciudades de los estados italianos por donde pasó, siendo el pontífice uno de los que se distinguieron, enviando doce cardenales á cumplimentarla. Esperábala con lucida comitiva el rey Cárlos á la frontera de su reino, y reunidos los dos esposos hicieron su entrada pública y solemne en la capital (3 de julio, 1738), siendo recibidos por aquellos habitantes, con una alegría tan estremada como natural, al ver que tenian en su seno reyes propios, despues de tan largo tiempo como habian estado sometidos al gobierno de vireyes, ya españoles, ya alemanes.

Otra satisfaccion habia gozado el rey Cárlos por aquellos mismos dias. El pontífice, no obstante las disidencias que entre los dos habian mediado, á instancias de Felipe de España resolvió darle la investidura del reino, que firmaron todos los cardenales, y recibió en su nombre el cardenal Aquaviva; bien que no faltó en ella la condicion acostumbrada de que ningun rey de Nápoles pudiera ser emperador (12 de marzo, 1738). Hízose entonces con gran ceremonia la presentacion de la hacanéa, que habia sido objeto de tantas disputas, y el papa dió órden al nuncio, monseñor Simonetti, que se hallaba retirado en Nola, para que volviése á Nápoles y ejerciese las funciones de su cargo. El príncipe español tomó el nombre de Cárlos VII., como el séptimo de los de su nombre que habian ocupado el trono de las Dos Sicilias (1).

Pero al mismo tiempo Felipe V. hacía reforzar las plazas de Porto-Ercole, Orbitello y otras de la costa de Italia; cosa que no dejó de poner en recelo al

(1) Beccatini, Vida de Cárlos III., libro II.

emperador y á otros soberanos, suponiendo en la reina de España, en cuyas manos sabian estaban los resortes del gobierno de la monarquía, proyectos ulteriores sobre los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, para su hijo Felipe. Negociábase ya entonces el matrimonio de este príncipe con Luisa Isabel, primogénita de Luis XV. de Francia; matrimonio que se llevó á efecto al año siguiente, celebrándose los desposorios en París (26 de agosto, 1739); la princesa fué traida á España de allí á dos meses (1).

Aunque Felipe V., instado por las potencias, y muy principalmente por el rey su sobrino, con quien acababa de concertar este nuevo lazo de union, se adhirió por fin en julio de este año (1739) al tratado de Viena, que parecia remover ya todo género de disputa y hostilidad con el emperador, la reina no abandonaba su antiguo propósito. Y como la salud de Felipe volviera á debilitarse, y su melancolía le inspirára de nuevo el deseo de apartarse de los negocios y de abdicar la corona en el príncipe de Asturias, hacía la reina todo género de esfuerzos para distraerle de este pensamiento, por temor de que subiendo Fernando al trono no pudiera intervenir en los negocios ni realizar sus planes. Algo los contrarió la muerte del papa Clemente XII. (6 de febrero, 1740), con cuyo apoyo contaba; y Próspero Lambertini, que le sucedió con el nombre de Benito XIV., no era hombre dado á meterse en negocios mundanos, y de él no se prometia que quisiera entrar en sus designios. Sin embargo, aquella reina ambiciosa y diestra procuraba ganar por mil medios á los ministros de las naciones de quienes calculaba podian prestarle mas apoyo, bien que con tál disimulo que no solian penetrar su intencion los políticos mas hábiles; y acaso en el enlace de su hijo con la princesa de Francia llevó ya la de empeñar á aquel soberano á que le áyudára en su empresa.

Cuando Isabel Farnesio revolvia en su ánimo este pensamiento que tanto la preocupaba, aconteció la muerte del emperador Cárlos VI. (20 de octubre, 1740); extinguiéndose con él la linea varonil de la casa de Austria, que habia estado mas de trescientos años dando emperadores á Alemania. Este acontecimiento que se suponia habia de causar una conmocion general y grandes alteraciones en Europa, ofreció á la reina de España una lisonjera perspectiva para la realizacion del proyecto que tanto halagaba su ambicion. De contado desaparecia el mayor obstáculo que para ello habia encontrado siempre; y mucho esperaba tambien de la confusion que empezaron luego á producir las pretensiones de los muchos príncipes que aspiraban á ocupar el trono imperial vacante. Que aunque casi todas las potencias se habian com-

(1) Los padres de Felipe salieron á recibirla á Alcalá y entró en Madrid el 27 de octubre. Tenia entonces la princesa solos doce años.

prometido por tratados solemnes á respetar la pragmática-sancion en que Cárlos VI. habia arreglado la sucesion de su corona, y en su virtud era indisputable el derecho de su hija mayor María Teresa, reina de Hungría y gran duquesa de Toscana, los príncipes que se creian con derecho á aquel trono mostráronse desde luego poco dispuestos á respetar el compromiso escrito y sí á aprovecharse del mal estado en que Cárlos á su muerte habia dejado el imperio, exhausto el tesoro, y con un ejército corto y enflaquecido á causa de sus desgraciadas campañas con el turco, que le habian obligado á suscribir á una paz desventajosa.

Entre los pretendientes á la corona imperial se contaban el elector de Baviera, único que no habia firmado la pragmática-sancion, el Palatino, el rey de Polonia, el de Prusia, el de Francia y el de España. Derivaba Felipe V. sus derechos á los estados de Austria de los convenios de familia celebrados entre el emperador Cárlos V. y su hermano Fernando, segun los cuales la posesion de aquellos estados era revertible á la raza primogénita en el caso de estincion de la línea masculina, y en este sentido mandó al conde de Montijo, embajador á la sazon en Viena, hacer una protesta que se presentó tambien á la dieta germánica. Pretendía además tener derechos á los reinos de Hungría y de Bohemia, como descendiente de varias princesas austriacas que se habian casado con reyes de España (1). El rey de Polonia, elector de Sajonia, sobrino del emperador difunto y suegro del rey de Nápoles, era el que podia haber disputado sus derechos mejor que otro alguno, pero conocia que habia de tener contra sí todas las potencias de Europa, interesadas en impedir la reunion de tantos y tan poderosos estados en un solo príncipe: así, mas adelante se decidió por ser aliado en vez de enemigo de María Teresa. Igual conviccion tenia Felipe V. de España, que por otra parte se hallaba todavía en guerra contra los ingleses; pero conveníale presentar sus pretensiones para distraer y ocupar á los demas príncipes, y con el propósito de aprovecharse de aquella confusion para ver de hacer un reino en Italia á su hijo Felipe. Y lo que hizo fué apoyar secretamente, de acuerdo con Francia, la pretension de el de Baviera, en tanto que provocaba un rompimiento que debilitára y distrajera el poder del Austria. No tardaron en verse cumplidos sus deseos.

Anticipóse á todos en sustituir el empleo de las armas al de las protestas, memorias y manifiestos que hasta entonces se habian cruzado, el rey de Prusia ocupando con veinte mil hombres la Silesia. Obligó esta invasion á María Teresa de Austria á retirar una gran parte de sus tropas del Milanesado.

(1) Felipe V. hacia descender su derecho de la reina doña Mariana de Austria, hija de Maximiliano II., cuarta muger de Felipe II., y madre de Felipe III.

Buena ocasion para los reyes de España que tenian puestas sus miras sobre Milan; pero ocultando mañosamente estos designios, acertaron á comprometer con halagüeñas promesas al mismo rey de Cerdeña Cárlos Manuel, á que entrára en una confederacion con Francia, España, Prusia y el elector de Baviera contra María Teresa de Austria (18 de mayo, 1741). El plan que los monarcas españoles adoptaron para llevar la guerra á Italia, habia sido trazado por el duque de Montemar, que habia de ser tambien el encargado de su ejecucion; y venia bien para este objeto la fortificacion de algunas plazas de la costa italiana que hacia años se habia dispuesto hiciese el rey de Nápoles. Preparóse, pues, un ejército y una escuadra española que habia de pasar á Italia, sin desatender por otra parte á lo de América que se defendia contra los ingleses. El duque de Montemar salió de Madrid para Barcelona (9 de de octubre, 1741), de donde habia de partir la espedicion. Pero allí recibió órden del rey para que ejecutára un nuevo plan de campaña que le enviaba, enteramente opuesto al que él habia propuesto y habia sido aprobado. Aunque comprendió el ilustre general que el nuevo plan era de todo punto inconveniente, que de seguirle se iba á desgraciar la empresa y á perder él su propia reputacion, y que el rey habia sido sorprendido y engañado por alguno de sus émulos, fuéle, sin embargo, preciso obedecer. El plan era en efecto del ministro don José del Campillo, que acababa de reemplazar al marqués de Villarias, y habia sido encargado de los departamentos de Marina, Hacienda y Guerra. Este ministro, envidioso sin duda de las glorias de el de Montemar, no dió cuenta al rey de tres representaciones que le dirigió haciéndole ver los inconvenientes del nuevo plan, asi como la falta completa en que se veia de dinero y de provisiones para su tropa. Nada fué oido, y se le repitieron órdenes espresas para que acelerára la partida.

Partió pues la escuadra de Barcelona (4 de noviembre, 1741), con diez y nueve batallones y muy poca caballería, y al dia siguiente emprendió Montemar su viage por tierra; el 11 de diciembre llegó á Orbitello, punto designado por el ministro para la reunion de los ejércitos de España y Nápoles, y donde ya encontró algunas embarcaciones, que merced á la proteccion de una flota francesa que habia partido de Tolon con este fin, no fueron apresadas por la escuadra inglesa de Haddock, que habia ido dándoles caza, dispersas las otras por los vientos y detenidas en las costas de Francia y Génova. La escasa caballería que iba habia padecido mucho en la embarcacion, y su gefe, don Jaime de Silva, tuvo que buscar dinero sobre su palabra para mantenerla. La infantería, alojada en cuarteles húmedos y estrechos, contrajo muchas enfermedades, siendo lo peor que no habia medio de prestarles los necesarios socorros, y que esto producia desánimo y desercion en las

tropas. De modo que se malograron los principios de una campaña que hubiera podido dar felices resultados á haberse seguido el plan de Montemar; de todo lo cual se culpaba al ministro Campillo, á quien se suponia la siniestra intencion de desacreditar aquel general ilustre, y hacerle caer de la gracia del rey, sin mirar los daños que con su envidiosa conducta podia causar á su patria (1).

Todos los elementos con que se habia contado para esta empresa se habian presentado favorables, y todo concurrió después á malograrla. Libre el paso para las tropas españolas por la república de Génova, á las napolitanas por el territorio pontificio, pudo en poco tiempo llevarse un ejército poderoso al corazon de Italia. El rey de Cerdeña no era entonces hostil; Francia prometia la neutralidad de Toscana; un ejército francés á las órdenes del infante don Felipe debia pasar á Italia; los austriacos, acometidos en el Norte por prusianos y franceses, apenas tenian en Milan la gente necesaria para las guarniciones. Con actividad y buena direccion hubiera podido el de Montemar apoderarse brevemente del Milanesado. Pero todo fué lentitud y desconcierto. Para moverse Montemar de Orbitello tuvo que escribir al cardenal Aquaviva que con toda diligencia le buscase algun dinero con que poderse poner en marcha, y con mucho trabajo pudo el cardenal proporcionarle diez y ocho mil pesos que le remitió. Las tropas que se embarcaron en el segundo convoy que partió de Barcelona (13 de enero, 1742) en diez y ocho navíos al mando de don José Navarro, no iban mejor abastecidas que las primeras; apenas llevaban lo absolutamente indispensable para su manutencion; además una borrasca esparció las naves, las obligó á abrigarse en las islas de Hieres, y después á dar fondo en el puerto de la Espezzia. Allí tuvieron que detenerse las tropas cerca de un mes por falta de provisiones, sin poderse juntar con las de Montemar y las de Nápoles que se habian trasladado á Pésaro, y sin poder concurrir don Jaime de Silva con su caballería, aun no bien restablecida en Génova de sus padecimientos. Estas dilaciones dieron lugar á que el rey de Cerdeña se apercibiera de los proyectos de la córte de España sobre el Milanesado, y á que aprovechándose de la mediacion de Inglaterra hiciera un arreglo con María Teresa de Austria para evitar el establecimiento de los españoles en Lombardía, único modo de preservar sus Estados. Aquel astuto monarca sorprendió á las córtes de Madrid y París, á las cuales habia estado entreteniendo, cuando publicó su alianza con la de Aus-

(1) Los escritores españoles de aquel tiempo están conformes en atribuir estos designios á Campillo; y el autor de las Memorias políticas, cuyos interesantes anales de este año y el siguiente hubo la fortuna de encontrar, prorumpe con este motivo en fuertes y muy sentidas exclamaciones.

tria y sus pretensiones al Milanesado, y puso en movimiento sus tropas para impedir que avanzáran las españolas.

Por el contrario, los negocios de Austria, al principio tan desfavorables á la emperatriz María Teresa, habian tomado un rumbo próspero. Aquella princesa, que, perdida la Silesia, la Bohemia, toda el Austria superior y párte de la Moravia, y apurada por los prusianos, bávaros y franceses, se habia visto precisada á abandonar la capital del imperio y á retirarse á Presbourg, se entregó á la confianza de sus húngaros, les presentó su hijo el archiduque vestido al uso del pais, imploró su auxilio, los interesó, movió sus corazones, y aquel pueblo hidalgo se levantó en masa, inclusas las mugeres, en defensa de su reina; formáronse como por encanto numerosos cuerpos de ejército, y en medio de la estacion mas cruda se arrojaron intrépidos sobre los franceses, los arrojaron del Austria superior, los encerraron en la plaza de Lintz, los rindieron en ella, la emperatriz pudo restituirse á Viena, y tras ella mas de cuarenta mil almas que por miedo se habian salido, y quedó desembarazada para enviar á Italia un cuerpo considerable de tropas, que ocupó una parte del territorio de Módena antes de la llegada de los españoles.

Noticiosa la córte de Madrid de estos suçesos, apresuró el viage del infante don Felipe á Italia, que estaba premeditado, habiendo ofrecido la Francia veinte mil hombres de sus tropas que se habian de reunir al infante español para hacer frente á los austro-sardos en Lombardía. Nombráronse los gefes de la casa del príncipe, y diósele por ministro al marqués de la Ensenada: acompañábalo un cuerpo de ciento cincuenta guardias de Corps. Pero el cardenal de Fleury, que siempre habia mostrado poco interés por las cosas de España, atendió más á reforzar el ejército de Bohemia, mandando pasar allá el que estaba en Westfalia para contener en sus victorias á los húngaros y austriacos. Y cuando el infante español llegó al puerto de Antibes, no solo no se le juntaron las tropas prometidas, sino que ni permitió el cardenal que las escuadras española y francesa que estaban en Tolon favoreciesen el trasporte del infante á Italia, como hubieran podido hacerlo unidas, contrarestando la armada inglesa que estaba á la vista de aquel puerto. Asi se malogró la ocasion de ejecutar el intento y fin que la córte de España se habia propuesto con la precipitada marcha del infante Felipe.

Aunque el marqués de Castelar, que mandaba las tropas españolas del segundo convoy, habia logrado incorporarse con las de Montemar en Pésaro, donde estaban tambien las de Nápoles, capitaneadas por Castropignano, habia sido tál y tan escandalosa la desercion, que el ejército aliado se hallaba reducido á la cuarta parte. Sin embargo, apurado Montemar por las órdenes apremiantes del ministro Campillo, y animado con la esperanza que éste le daba de

que pronto llegaria con una fuerte division el infante don Felipe, movió su campo y llegó hasta las puertas de Bolonia, donde á pesar de su vigilancia y la de los demas gefes se le desertaron mas de tres mil hombres, sin que pudiera saberse su paradero, porque los boloñeses, enemigos de la casa de Borbon, los ocultaban y encubrian (mayo, 1742). Nunca se habia visto desercion igual en las tropas españolas; no habia disciplina en las napolitanas: contagiábanse y se viciaban mútuamente unos á otros, y todo era robos, saqueos y desórdenes. El rey de Cerdeña, ya aliado de Austria, y el general aleman Traun, cada uno con poderoso ejército, se venian encima de los españoles, y para que todo fuese fatal y adverso, el duque de Módena, que por un tratado con el rey de España debia asistir á Montemar con siete mil hombres y franquear una de las plazas fuertes de sus Estados para almacenes á eleccion del general español, poco á poco fué eludiendo el compromiso, resolviendo por último retirarse á Venecia. Era pues imposible en tal situacion atacar con éxito á los enemigos, y aun muy difícil estar á la defensiva. Y con todo eso, no cesaba el ministro Campillo de apretar con órdenes para que se diese la batalla, acusando al de Montemar de lento y tímido para precipitarle. Con tal motivo celebró el duque un consejo de oficiales generales, los cuales casi por unanimidad acordaron enviar al rey una representacion enérgica, esponiendo las gravísimas razones que tenian para no obedecer las órdenes del ministro (1).

En virtud de este acuerdo levantaron ambos ejércitos con la mayor precaucion el campo, y se encaminaron á Bendeno, no sin ser muy molestados en su marcha. Allí se fortificaron, y permanecieron por espacio de un mes, con la vana espectativa de que el infante don Felipe con el general Glimes se abriera paso por Génova, y acometiera las plazas de Lombardía, y distrajéra por allí al enemigo. Pero las naves inglesas que bloqueaban á Tolon y vigilaban la costa no permitian el paso á ningun buque español ni francés; sin que el cardenal de Fleury se diera por sentido, ni se viera una sola disposicion suya para enfrenar la osadía de la escuadra británica, despues de haber dicho en son de amenaza hacia pocos meses que miraria la presencia de los navíos ingleses en aquellos mares como un rompimiento. Aquella política ambígua, irresoluta, incierta, del purpurado ministro francés, pero nunca favorable á los intereses de España, causó un daño inmenso á nuestra nacion y á la empresa en que se habia empeñado (2); no quedó al infante otro arbitrio

(1) Esta notable representacion, que se hizo en el campo de Fuerte Urbano el 9 de junio de 1742, la firmaron los oficiales generales de ambos ejércitos español y napolitano. La inserta íntegra, con los nombres de todos los firmantes, don José de Campo-Raso en sus Memorias políticas.

(2) Gravisimos cargos hacen los escritores españoles de aquel tiempo al cardenal de Fleury por su política sospechosa, si no

que abandonar la costa de Génova, é internarse por el Delfinado para pasar á Saboya, lo que no pudo verificar hasta el mes de setiembre.

¿Qué habia de hacer con esto el de Montemar? Sin este socorro, continuando la desercion de sus tropas, sabiendo los progresos de las armas húngaras y austriacas en Alemania, las derrotas de los franceses en Bohemia, el tratado de paz del rey de Prusia con María Teresa, á que se adhirió tambien el de Polonia, que otro ejército imperial se aprestaba á invadir las Dos Sicilias, y que el rey de Cerdeña y el aleman Traun, despues de apoderados de Módena, se dirigian á pasar el Panaro con intento de tomar á Rímini y cortarle la retirada, anticipóse á levantar el campo de Bendeno, y marchando los ejércitos enemigos en líneas paralelas logró el de Montemar llegar primero á Rímini (julio, 1742), donde se mantuvo algunos dias esperando á los enemigos en órden de batalla. Mas como allí recibiese noticias fidedignas del peligro que corria el reino mismo de Nápoles, consideró como de la mayor necesidad y como su mas urgente obligacion cubrir aquel reino, á cuyo fin determinó situarse en Foligno, donde llegó el 22 de agosto. En efecto, la escuada inglesa se habia presentado repentinamente delante de Nápoles; un capitan saltó á tierra, é intimó al monarca napolitano que se declarára neutral en aquella lucha, ó de lo contrario bombardearía la ciudad (20 de agosto, 1742); y como los ministros de Nápoles intentáran entrar en negociaciones, sacando el capitan inglés su reloj y poniéndole sobre la mesa, *«necesito,* les dijo, *la respuesta dentro de una hora.»* A tan ruda intimacion, y con el fin de salvar la capital de la destruccion que la amenazaba, el rey Cárlos, cediendo á la violencia, se comprometió por escrito á guardar la neutralidad mas estricta. En su virtud, se despachó inmediatamente órden al marqués de Castropiñano para que se retirára con las tropas napolitanas, dejando solo á Montemar con los españoles; golpe fatal para el general español, por mas que muchos soldados napolitanos se negáran á seguir al suyo prefiriendo continuar en nuestro ejército (1).

Cuando Montemar, despues de este contratiempo, se disponia á salir de Foligno obedeciendo á órdenes recibidas de Madrid, llególe otro espreso (9 de setiembre, 1742), en que se le mandaba volver á España so pretesto de achaques y falta de salud de que él no se habia quejado, y que le acompa-

del todo adversa á España desde el principio de esta guerra, y á él le atribuyen casi en igual proporcion que al ministro español Campillo, con quien indican estaba en inteligencia, la mayor parte de los males que se esperimentaron.

(1) Beccatini, Vida de Cárlos III., libro II.—Campo-Raso, Memorias políticas y militares.—Buonamici, Comentarios de la guerra de Italia.—Historia de Inglaterra, reinado de Jorge II.—Historia del reino de Nápoles.—Casa de Austria, Reinado de María Teresa.—Muratori, Anales de Italia.

fiára el marqués de Castelar, entregando el mando del ejército á don Juan de Gages, teniente general mas antiguo. El ministro Campillo habia al fin logrado sacrificar aquel general benemérito, objeto constante de sus envidias. Obedeció el ilustre caudillo, y juntos ambos generales emprendieron la vuelta á España, y despues de haberse detenido en Génova aguardando inútilmente contestacion del ministro á instrucciones que le pidieron, y no sin correr grandes peligros de caer prisioneros de los enemigos que estaban á su acecho, arribaron por fin á Barcelona. Esperábales allí otra órden del ministro, en que les mandaba retirarse, al de Montemar á su Encomienda, al de Castelar á Zaragoza, y que no salieran de estos dos puntos sin real permiso. Ambos obedecieron sumisos el mandato. Al fin el de Castelar, á quien no se podia hacer otro cargo que su estrecha amistad con el duque, obtuvo después permiso para venir á la córte: al presentarse á Campillo, le dijo éste: «Y bien, por no haberme creido V. E. se encuentra á pié.—Nunca esperé menos de V. E.» le contestó el marqués. El de Montemar se ocupó en su destierro en escribir la justificacion de su conducta, y en demostrar los desaciertos y las intenciones de su adversario, y lo consiguió cumplidamente, y volvió á la gracia del rey, pero esto no fué hasta despues de la muerte de su émulo que sucedió á poco tiempo (1).

El cambio de gefes no influyó al pronto de una manera sensible en la guerra de Italia. El de Gages se limitó á hacer un movimiento sobre Módena, mas luego se retiró á cuarteles de invierno; hicieron lo mismo los austriacos, y los sardos se volvieron á su propio pais. La reina de España no podia sufrir tan larga paralizacion en sus tropas; y casi á los principios del año siguiente pasó las mas apremiantes órdenes al de Gages para que sin demora atacára al enemigo, ó dejara el mando. En su cumplimiento movióse el general español (3 de febrero, 1743), y pasó el Tanaro sin dificultad, situándose en Campo-Santo. No tardó en venir á buscarle el general austriaco Traun resuelto á dar la batalla, que aceptó el español, empeñándose un recio y furioso combate (8 de febrero, 1743), que duró hasta muy entrada la noche. Aunque los españoles se proclamaron victoriosos, porque durmieron sobre el campo, y cogieron bastantes estandartes y cañones á los enemigos, su pérdida habia sido grande, y á la mañana siguiente tuvieron por muy prudente retirarse de prisa á Bolonia, sin atreverse á aventurar nueva batalla, y dando con esto motivo á Traun para blasonar de haber quedado vencedor. Y como luego lle-

(1) Aquí concluyen las Memorias de don José del Campo-Raso, que escribió para que sirvieran de continuacion á los Comentarios del marqués de San Felipe, y en que se encuentran tan apreciables noticias de los sucesos de este último tercio del reinado de Felipe V.

gasen socorros á Traun (marzo, 1743), suspendió el de Gages todo movimiento que pudiera comprometerle, manteniéndose el resto del año en los estados de Bolonia, Ferrara y Marca de Ancona, perdiendo mucha gente entre deserciones y enfermedades, hasta quedar reducido su ejército á solos cinco ó seis mil hombres. Y por último, acosado por el general Lobkowitz, que habia reemplazado á Traun en el mando de las tropas austriacas, por haber sido éste llamado á Viena y encargádose de la guerra de Bohemia contra los aliados, se vió forzado el de Gages á refugiarse en el reino de Nápoles.

La córte de Francia, que siguiendo la política contemplativa y ambígua del cardenal Fleury, habia dejado pasar todo el año anterior en una apatía y y en una inaccion injustificable, sin mover de la Provenza y el Delfinado las tropas que habia de mandar el infante don Felipe, conoció al fin á fuerza de desengaños que era menester forzar el paso de los Alpes y combatir al rey de Cerdeña (1), que habia estado entreteniendo al gabinete de Versalles aparentando prestar oidos á sus proposiciones, mientras, haciendo un doble papel, andaba en tratos con María Teresa de Austria, valiéndose de los celos y de las necesidades de ambas naciones para lograr sus fines á espensas de ambas. El cardenal de Fleury, que ya hubiera debido de convencerse de que habia quien le ganara á jugar mañosamente los resortes de la política contemporizadora, se sorprendió otra vez cuando supo la alianza ofensiva celebrada en Worms entre Austria, Inglaterra y Cerdeña (2 de setiembre, 1743), en que la reina de Hungría, ademas de ciertas concesiones que hacia á Cárlos Manuel, se comprometia á poner á sus órdenes treinta mil hombres en Italia, y la Inglaterra á tener una fuerte escuadra en el Mediterráneo, sin contar con un cuantioso subsidio anual, y otro para el rescate de Finale.

Hizo esto salir á Francia de su adormecimiento, penetróse de la necesidad de estrechar más sus vínculos las dos familias de Borbon, y á la triple alianza de Worms opuso el tratado de Fontainebleau, que se intituló «Alianza perpétua ofensiva y defensiva entre Francia y España.» Despues de garantirse ambas naciones todas sus posesiones y sus derechos presentes y futuros, el rey Cristianísimo se comprometia á sostener á Cárlos en las Dos Sicilias, á ayudar á Nápoles y España, á conquistar el Milanesado para el infante don Felipe con los ducados de Parma y Plasencia, á condicion de que estos dos últimos los disfrutaria la reina Isabel Farnesio como patrimonio suyo durante su vida; á emprender las hostilidades contra el rey de Cerdeña; á declarar la

(1) El infante don Felipe, con su ejército reforzado, y llevando por general al marqués de la Mina que reemplazó á Glimes, penetró en la Saboya; pero no era á propósito la estacion, y aquel movimiento no pudo pasar de un amago de campaña. El rey de Cerdeña habia vuelto al Piamonte, y entró en Turin en enero de 1743.

guerra á la Gran Bretaña, auxiliar á los españoles á la recuperacion de Menorca, y no dejar las armas hasta que les fuese restituida la plaza de Gibraltar.

Entretanto el infante don Felipe habia intentado abrirse paso á Lombardía con veinte mil hombres por el valle de Castel-Delfino; pero ademas de haber tenido que luchar con los obstáculos naturales que el pais ofrecia y con el rigor y la intemperie de la estacion, encontró al rey de Cerdeña muy apercibido, con su ejército al rededor de Saluzzo. Por tanto, despues de haber llegado á Pont (octubre, 1743), retrocedió al Delfinado, temiendo verse interceptado por las nieves.

La muerte del cardenal Fleury (1), y su reemplazo por el cardenal de Tencin, hombre de genio emprendedor y atrevido, de todo punto opuesto al pacífico y débil de su antecesor, contribuyó mucho á alentar á la Francia en la actitud resuelta que acababa de tomar. Dos grandes proyectos formó para quebrantar el poder de Inglaterra, el uno mover una guerra interior en aquel reino, el otro destruir su escuadra del Mediterráneo, atacándola las fuerzas navales combinadas de España y Francia. Ofrecian ocasion para lo primero las discordias políticas de los ingleses y el partido de los descontentos y enemigos de la dinastía reinante. Contando con éstos, dispuso la Francia enviar al pretendiente Cárlos Estuardo, hijo del antiguo pretendiente, llamado el caballero de San Jorge. Un ejército de quince mil hombres, mandado por el conde de Sajonia, habia de acompañarle, protegiendo su travesía una escuadra de veinte navíos de línea que cruzaria el canal de la Mancha. El pretendiente Cárlos pasó de Roma á Paris disfrazado de correo de gabinete español, y tuvo una entrevista con aquel rey. Hubo con este motivo sérias contestaciones entre el embajador británico y el gobierno francés. La escuadra salió sin embargo de los puertos de Rochefort y de Brest. Pero la aparicion imprevista del almirante inglés Norris con fuerzas superiores frustró la empresa, obligando á los navíos franceses á volver á sus apostaderos, cuando ya el pretendiente se hallaba á la vista de la tierra prometida, y sufriendo los barcos de trasporte á causa de los vientos averías fatales. El rey Jorge no perdonó medio para poner en seguridad su trono (marzo, 1744).

El segundo proyecto habia sido formado de acuerdo con la reina de Es-

(1) Murió este célebre ministro á la edad de 90 años. Tercer cardenal que habia gobernado la Francia, aunque no carecia de talento, no acertó á llenar un fin político como sus antecesores Richelieu y Mazarino: amigo de la paz, sin acertar á conservarla, dejó por legado á su nacion una guerra funesta en que habia entrado con repugnancia, y que no supo mantener con ardor despues de envuelto en ella. La España, que no le debió sino entorpecimientos y obstáculos, si no se alegró de su muerte, por lo menos no tuvo motivos para sentirla.

paña, que ofendida vivamente en su orgullo de que la escuadra inglesa que bloqueaba á Tolon hubiera estado tanto tiempo estorbando de conducir tropas á Italia, lo miraba como una vergüenza y un oprobio para ella y para la nacion, habiendo en aquel puerto hasta treinta y cuatro velas entre francesas y españolas. Mandaba las primeras el almirante Court, las segundas don José Navarro. Componian la inglesia veinte y nueve navíos de línea y diez fragatas al mando del almirante Mathews y del vice-almirante Lestock, que estaban en desacuerdo por rivalidades y enconos que entre sí tenian. Movióse pues la escuadra aliada, acercóse á la enemiga y se empeñó un vivísimo combate, que se sostuvo con admirable ardor por ingleses, franceses y españoles por espacio de tres dias. Viéronse actos de heroismo de una y otra parte.

Maniobró el almirante francés con gran inteligencia y maestría. El inglés, que habia sido solo á luchar, pues no pudo conseguir que tomára parte en la pelea su vice-almirante, abrumado de fatiga, viendo sus navíos averiados, y desesperanzado de poder obtener socorro alguno de Lestock, dió la señal de retirada y arrió velas para la isla de Menorca. Luego que llegó á Mahon hizo arrestar á Lestock y le envió prisionero á Inglaterra; éste á su vez acusó al almirante Mathews como criminal por su conducta en un combate que los ingleses miraron como un verdadero desastre (1). Celebróse con festejos públicos en Francia y en España, y como una victoria completa: dióse al almirante Navarro el título pomposo de marqués de la Victoria; y en tanto que la armada inglesa se reponia de sus averías, los españoles pudieron enviar sin estorbo socorros de todas clases á sus ejércitos de Italia (2).

Al tiempo que de esta manera se combatia en los mares, los tres sobe-

(1) Fué cosa singular lo que pasó con los gefes de las armadas que concurrieron á este famoso combate, y prueba lo que suele ser en todas partes la justicia humana. Habiéndose acusado mútuamente Mathews y Lestock como culpables de la derrota, uno y otro fueron enviados á un tribunal. El almirante Mathews, que habia trabajado solo contra las flotas aliadas, y portádose con intrepidez y arrojo, fué declarado inhábil para el servicio; y Lestock, que no habia tomado parte en la lucha, manteniéndose siempre fuera de tiro del cañon enemigo, fué absuelto sin que le parára perjuicio en su honra, porque se habia encerrado, se decia, en los deberes de la disciplina militar.

Tampoco prevaleció la justicia distributiva en el modo como fueron tratados los gefes de la escuadra aliada. Todo el premio le recibió el almirante español; y el francés, que con sus hábiles maniobras habia salvado á su colega, fué, por instigacion de los oficiales españoles y por empeño del mismo rey, separado momentáneamente del servicio por el gobierno francés. Medida que despertó ciertas antipatías entre los marinos de una y otra nacion, y fué causa de que no pudieran volver á unirse las fuerzas marítimas de los dos reinos hasta el fin de la guerra.

(2) Historia de Inglaterra, Reinado de Jorge II. —Historia de Francia, reinado de Luis XV.—Gacetas de Madrid, marzo de 1744.

ranos de la casa de Borbon sostenian por tierra una lucha animada y viva en el Mediodía y en el Norte de Italia contra el Imperio austriaco y sus aliados. Vimos ya cómo el general español conde de Gages, acosado por el austriaco Lobkowitz, se habia visto en la necesidad de refugiarse al territorio napolitano para salvar su menguado ejército. Grande embarazo era éste para Cárlos de Nápoles, que violentado por los ingleses se habia comprometido á guardar una estricta neutralidad. Pero con acuerdo de un gran consejo que celebró, y so color de hacer que se respetára esa misma neutralidad, y de prevenir el peligro que amenazaba á sus dominios con la inmediacion de los austriacos, ordenó que un cuerpo de tropas napolitanas avanzára hácia los Estados de la Iglesia. Despues, teniendo por cierto que las armas de María Teresa de Austria iban a invadir su mismo reino, consideróse en el caso de romper aquella neutralidad forzada que contra los sentimientos de la naturaleza se le habia impuesto, y anunciándolo así á su pueblo con muy sentidas palabras, manifestó su resolucion de salir á ponerse á la cabeza de sus tropas con el fin de salvar su reino y auxiliar los ejércitos de su padre y de su primo, llevando para mayor seguridad la real familia á Gaeta, y dejando encomendado á una regencia el gobierno de las Dos Sicilias. Hecho esto, y despidiéndose tiernamente de su esposa y de su hija y del pueblo napolitano, marchó con diez y siete mil hombres camino del Abruzzo (25 de marzo, 1744). Desde Chieti determinó pasar á cubrir los pasos de San Germano y Monte Casino, siguiendo los movimientos de Lobkowitz, que tenia veinte y siete mil hombres. Esta operacion y la incorporacion que luego se hizo de los ejércitos de Nápoles y España, movieron al general austriaco á cambiar sus planes, y tomando el camino que conduce por Roma á Velletri, y cruzando rápidamente la península, llegó á las inmediaciones de Roma (mayo, 1744), donde fué recibido como en triunfo, por el terror que inspiró á los débiles romanos, que hicieron hasta rogativas públicas como en las grandes calamidades, y expidieron órdenes para que se diesen á sus huespedes alojamientos y cuanto necesitasen (1). Cárlos de Nápoles habia marchado tambien hácia Velletri, y tomó posicion en una eminencia de aquella ciudad, distante solo seis leguas de Roma, en los críticos momentos en que se descubria ya avanzando á ella el ejército austriaco.

Acampados ambos ejércitos en dos eminencias opuestas, separadas por un estrecho valle, pero dueño de la ciudad el de Nápoles y España, estuvieron algun tiempo observándose y respetándose. El general austriaco destacó

(1) «Habian desaparecido ya, esclama aquí un escritor italiano, los tiempos en que los papas defendian y dilataban sus Estados con las armas en la mano, como habia hecho Julio II.»—Beccatini, lib. II.

algunas tropas por el pais vecino, las cuales se apoderaron sin dificultad de alguna ciudad abierta, y derramaron manifiestos en que ya claramente se excitaba á los napolitanos á que volvieran á someterse al dominio de Austria, ofreciéndoles grandes privilegios y alivios de tributos; manifiestos á que la ciudad de Nápoles contestó enviando á su rey un donativo voluntario de trescientos mil escudos, y asegurándole que confiase en la lealtad de la capital. En tal estado quiso el general aleman dar un golpe de mano, en que se proponia nada menos que sorprender durmiendo al rey Cárlos y al duque de Módena (que ya habia vuelto á abrazar el partido de los Borbones, y era uno de los gefes de este ejército). Y en efecto, la noche del 11 de agosto (1744), como una hora antes de amanecer, seis mil alemanes penetraron por diferentes puntos en Velletri, matando los centinelas y degollando los pocos soldados que á aquella hora se encontraban. Muy poco faltó para que lográran su intento de sorprender al rey y al duque que dormian en el palacio Ginneti, y hubiéranlo conseguido á no avisarles el embajador francés de Nápoles que allí estaba y despertó al ruido; apenas Cárlos y el de Módena tuvieron tiempo para vestirse de prisa y ponerse en salvo pasando por medio de los arcabuces enemigos. Por fortuna los invasores se entretuvieron en el saqueo, y dando con esto lugar á que se repusieran del primer aturdimiento algunos regimientos de los aliados, lanzaron de la ciudad á los agresores sembrando de cadáveres las calles (1). Lobkowitz fué con nueve mil hombres á atacar las trincheras que estaban sobre el monte de los Capuchinos, pero rechazado por el vivísimo fuego que le hicieron los españoles, tuvo que retirarse abandonando los puestos ocupados (2).

Si bien la pérdida de los hispano-napolitanos en esta sorpresa fué grande, y no se puede negar el mérito del general austriaco en el modo de prepararla y dirigirla, tambien sufrió él gran quebranto en su gente, y se persuadió de que no era posible penetrar en los estados del rey de Nápoles. Ambos ejércitos permanecieren todavía mas de dos meses en la misma situacion, sin hacer mas que hostilizarse con escaramuzas y con algunos tiros de artillería. Por último el aleman levantó su campo (1.° de noviembre, 1744), marchando hácia Roma, y pasó el Tiber dirigiéndose á Viterbo, no sin esperimentar la rápida disminucion de su ejército, que padeció indeciblemente con las mortíferas exhalaciones de las lagunas Pontinas. En pos de él marchó

(1) Sucedió en todo casi lo mismo que en la célebre sorpresa de Cremona ejecutada en 1702 por el príncipe Eugenio, cuyo suceso se propuso imitar Lobkowitz.

(2) «El fuego de los españoles, dice el italiano Beccatini, fué tan vivo y bien dirigido, que cuantos avanzaban rodaban muertos hasta el fondo del valle.»—Vida de Cárlos III, lib. II.

el rey de Nápoles, que á su paso por Roma entró á hacer una visita al Sumo Pontífice, de quien fué privada y públicamente muy agasajado. Continuó el ejército aliado siempre en persecucion y casi á la vista del de Austria, pero sin poder alcanzarle. Sin embargo el español conde de Gages tomó por asalto á Nocera. El rey Cárlos pasó á Gaeta á buscar la reina su esposa y la princesa su hija, y con ellas y la infanta María Josefa, que nació en Gaeta el 10 de julio (1), se volvió inmediatamente á Nápoles, renovándose á su entrada (diciembre), las demostraciones de afecto de sus súbditos. De esta manera los ejércitos enemigos vinieron á encontrarse al fin del año casi en la misma situacion que habian tenido al terminar el anterior (2).

En tanto que esto pasaba por el Mediodía de Italia, el infante don Felipe á la cabeza de un ejército de sesenta mil hombres, la mayor parte franceses, con el príncipe de Conti, penetraba por las gargantas de Tenda dirigiéndose á las llanuras del Piamonte, tomaba á Niza y los puestos atrincherados de Montalvano y Villafranca, y hacia retirar las tropas sardas que defendian las montañas y desfiladeros. Mas no pudiendo sostenerse en un pais tan estéril, dividióse el ejército en varias columnas para penetrar en los profundos valles que cortan la cumbre mas elevada de los Alpes, teniendo que luchar con todos los obstáculos de la naturaleza, con rocas, torrentes, tormentas y precipicios. Una division franco-española ocupó á Oneglia (6 de junio, 1744), y bajando después de Col de l'Agnello y otras alturas á los valles del Piamonte, se apoderaron de algunas fortalezas cerca de Monte-Cavallo y de Castel Delfino (julio, 1744). El rey de Cerdeña se retiró á Saluzzo por temor de que le cortára alguna columna. Los franco-hispanos, despues de rendir á Demont (17 de agosto), pusieron sitio á Coni (Cuneo), única plaza que los impedia ya bajar á las llanuras del Piamonte. Pero tenia una fuerte guarnicion mandada por un general veterano y hábil; los habitantes tomaron tambien las armas; de los montes circunvecinos bajaban los naturales á interceptar los pasos al ejército, y cuatro mil austriacos y croatas llegaron en ausilio del rey de Cerdeña. A pesar de todo fué Cárlos Manuel rechazado, teniendo que retirarse de noche, despues de un mortífero combate; abrióse trinchera en la plaza (13 de setiembre), mas como el cerco no era completo, logró el rey con mucho trabajo introducir un refuerzo considerable de tropas francesas, con provisiones de guerra y boca, lo cual hizo prolongar y dificultó las operaciones del sitio. Y como escaseaban los víveres para los sitiadores, y la estacion

(1) Es la misma que vivió después en Madrid con el rey Cárlos IV., su hermano.

(2) Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. II. —Buonamici, Comentarios de la guerra de Italia. Historia de la casa de Austria.—Muratori, Anales de Italia.—Bourgoin, Cuadro de la España moderna.

avanzaba amenazando cerrar las nieves el paso de los Alpes, y tenian delante el ejército sardo, determinó el infante levantar el asedio (22 de octubre, 1744). Retrocedió el ejército á Demont, voló sus fortificaciones, y subiendo otra vez los Alpes por entre nieve y hielos, bajó lentamente á los valles del Delfinado (diciembre), donde llegó estenuado del cansancio y de las privaciones (1).

Tál fué el resultado, si resultado puede llamarse, de las campañas simultáneas de 1744 en una y otra region de Italia.

(1) Muratori, Anales.—Buonamici, Comentarios.—Ojeada sobre los destinos de los Estados Italianos.—Historia de Francia, Luis XV.

CAPITULO XXII.

CÉLEBRES CAMPAÑAS DE ITALIA.

MUERTE DE FELIPE V.

1745—1746.

Nuevo plan de campaña.—Situacion de las potencias de Europa.—Adhesion de Génova al partido de los Borbones.—Reunion de tropas españolas y francesas en Génova.—Atrevida y penosa marcha del conde de Gages para incorporarse al infante don Felipe.—El francés Maillebois.—El aleman Schulenburg.—Impetuosa entrada de españoles en el Monferrato.—Avanzan á Alejandría.—Conquistas del ejército franco-hispano-genovés.—Posesion de Parma á nombre de Jsabel Farnesio.—Derrota del rey de Cerdeña.—El infante don Felipe en Milan.—Tratos y negociaciones entre Francia y Cerdeña.—Doble y falsa conducta de Cárlos Manuel.—Fírmanse los preliminares para la paz.—Rechaza España el tratado.—Rompe el rey de Cerdeña su compromiso.—Cambio de situacion en las potencias del Norte.—Gran refuerzo de austriacos en Italia.—Nueva campaña.—Ventajas de los austro-sardos.—Abandona don Felipe á Milan.—Van perdiendo los españoles sus anteriores conquistas.—Gran batallla de Trebia.—Son derrotados los españoles y franceses.—La córte de Versalles templa el enojo de la de Madrid.—Modifican los reyes de España sus pretensiones.—Muerte de Felipe V.

Al tratar un historiador estrangero del asunto que constituye la materia de este capítulo, comienza de esta manera: «Apenas se hallará en la historia de las guerras una campaña comparable á la de Italia en 1745, ya sea en cuanto al atrevimiento de los planes militares, ya en cuanto á la rapidez con que se ejecutaron. La esperiencia de los años anteriores habia enseñado á las córtes de Versalles y Madrid que todos los esfuerzos que se hiciesen para conducir un ejército al través de los Alpes serian perdidos, en tanto que no pudiesen, ó contar con un apoyo duradero en las posesiones de los estados

italianos, ó reunir una escuadra bastante poderosa para tener seguras las comunicaciones marítimas. Tambien se habian convencido de la ineficacia de los ataques particulares y aislados contra los ejércitos reunidos de Austria y Cerdeña, porque era evidente que el enemigo podia cuando quisiera reunir todas sus fuerzas en un punto determinado; y que siendo dueño de los desfiladeros que comunican de Alemania á Italia, podria fácilmente hacer que llegasen socorros al teatro de la guerra. El plan de esta campaña fué pues concebido con mas audacia, y ofrecia probabilidades de resultados mas importantes, si salia bien, que todos los de los años anteriores (1).»

Conformes nosotros con este juicio del historiador inglés, debemos añadir, que este plan era tanto mas necesario cuanto que la muerte del elector de Baviera (20 de enero, 1745), que tres años ántes habia sido nombrado emperador de Alemania en Francfort, mejoró notablemente la posicion de la reina María Teresa de Hungría respecto á la cuestion imperial; el rey de Polonia le envió el considerable auxilio de cuarenta mil hombres; Inglaterra aumentó sus escuadras, y dió cuantiosas sumas para los gastos de la guerra; podia hacer con ventaja la del Norte, y atender con desahogo á la de Italia. En cambio los Borbones se habian reforzado con la adhesion de la república de Génova, ofendida de que en el tratado de Worms se hubiera hecho al rey de Cerdeña la cesion de Finale; y Génova era posicion central, y un excelente punto para todas las operaciones militares de los aliados de la familia Borbon. Asi pues, el plan era reunir en las cercanías de Génova los dos ejércitos que habian hecho las campañas de la Italia Meridional y Septentrional, y unidos á los diez mil auxiliares que daria la república (2) penetrar en el Milanesado, dividiendo los austriacos de los sardos, y cuando domináran desde los Apeninos hasta las montañas del Tirol caer sobre las divisiones aisladas de los enemigos.

Para poder realizar este plan, fué llamado el conde de Gages, á fin de que viniera á incorporarse con el infante don Felipe y su ejército de Provenza. Aquel activo general, que habia obligado al austriaco Lobkowitz á evacuar á Rímini, que cruzando la falda de los Apeninos habia ido siguiendo y ahuyentando los alemanes hasta las inmediaciones de Módena (marzo y abril, 1745), y que se preparaba á desalojarlos de allí para invadir el Milanesado, obedeciendo la órden que recibió púsose en marcha para Génova, fran-

(1) Willam Coxe, España bajo el reinado de los Borbones, Felipe V., c. 46.

(2) Sin embargo, el tratado de alianza de Génova con Francia, España y Nápoles no se formalizó hasta el 1.° de mayo (1745) en Aranjuez. La república se comprometia á suministrar un cuerpo de diez mil hombres, y las demas potencias á garantirle sus estados, comprendido el marquesado de Finale. —Coleccion de tratados de alianza y de paz.

queando otra vez los Apeninos por el paso del monte de San Pellegrino, trepando por elevadas montañas y por escarpadas cumbres cubiertas de nieve que nadie habia pisado, venciendo mil dificultades, sufriendo aquellas terribles borrascas tan comunes en los Alpes, siempre animosos él y sus soldados, aunque veian muchos caballos perecer yertos de frio. En el estado de Luca encontró algunos víveres, de que su tropa tenia buena necesidad. Pero el paso del torrente de Magra, engrosado con las lluvias y las nieves derretidas, le presentaba nuevos obstáculos que á otro hubieran parecido insuperables. El primer puente que echó le arrolló la fuerza y rapidez de la corriente; pero echó el segundo y pasó el ejército, no sin que la retaguardia fuera atacada por tropas austriacas irregulares que cruzaban los montes vecinos. Al fin, despues de muchos trabajos, sufridos con heróica firmeza, llegó con su fatigado ejército á Génova (mayo, 1745), sin saber que entraba en una república aliada, é ignorando el plan para que habia sido llamado. Acompañóle el duque Francisco de Módena en aquella penosa marcha.

Entretanto el ejército español que mandaba el infante don Felipe se habia reforzado en Provenza, y habíanse enviado grandes provisiones de guerra á Niza, donde habian de reunírseles las tropas francesas mandadas por Maillebois, que habia sustituido al príncipe de Conti. Gages y el duque de Módena se situaron en el paso famoso de la Roccheta. El ejército combinado, contando con los diez mil genoveses, ascendia á mas de setenta mil hombres. Por todos lados se formaban tormentas contra el rey de Cerdeña Cárlos Manuel. Lobkowitz habia sido llamado á Viena, y el conde de Schulenburg, que le reemplazó en el mando de las tropas austriacas, ocupó á Novi y el valle de Luemmo para oponerse á la entrada del de Gages y el de Módena. Cárlos Manuel se situó en los Apeninos para defender el Monferrato amenazado por el infante español y por el francés Maillebois. Mas nada bastó á contener el ímpetu y á detener el torrente de las fuerzas aliadas. A principios de julio (1745) el conde de Gages y el duque de Módena rechazaban á los austriacos sobre Rivalta, los lanzaban de Voltaggio, y ocupaban á Novi; en tanto que don Felipe y Maillebois se arrojaban con rapidez sobre el Monferrato, echaban á Cárlos Manuel con sus sardos del otro lado de la Bormida, se apoderaban de Acqui y avanzaban á Alejandría, punto de reunion señalado para ambos ejércitos

Schulenburg con sus alemanes y gran parte de los saboyanos que se le reunieron, se fortificó en su campo defendido por Alejandría, el Pó y el Tánaro. Entonces el ejército combinado franco-hispano-genovés desciende y se derrama por Vogliero, Serravalle, Tortona, Plasencia y Parma (agosto y setiembre, 1745), y se apodera de todas aquellas ciudades, y el marqués de Castelar toma posesion en nombre de la reina Isabel de España del gobierno

de aquellos antiguos estados de la casa de Farnesio (1). Dueños de todo aquel pais, pasa el de Gages el Pó con tres mil granaderos, y el general austriaco destaca cuatro mil hombres para cubrir á Milan; pero los granaderos españoles revuelven de improviso sobre Pavía y toman la plaza la noche del 21 al 22 de setiembre. Levantan con esto su campo los austro-sardos y se separan: Schulenburg va del otro lado del Pó: Cárlos Manuel se queda cerca de Basignana: las tropas de los Borbones vadean el Tanaro en tres columnas con el agua á la boca, sorprenden y atacan al rey de Cerdeña al amanecer del 23 (setiembre, 1745), arrollan su caballería, derrotan su ala izquierda, y cuando Schulenburg acude al ruido del cañon encuentra ya al ejército de los Borbones dueño de las orillas del Pó, y gracias que el rey de Cerdeña se ha salvado con algunos pocos ginetes. Sin embargo logró el aleman haciendo un rodeo incorporarse al ejército vencido, y librarle de una destruccion completa. Mas ya los españoles y franceses pudieron emprender el sitio de Alejandría, que concluyó por abandonársela el gobernador sardo (12 de octubre), y á los pocos dias otro cuerpo se apoderaba de Valenza (30 de octubre). En menos de otro mes se hicieron dueños de Casale y de Asti, de cuyas plazas tomó posesion Maillebois en nombre del rey de Francia, y el de Cerdeña se retiraba á Trino y Vercelli.

De repente el infante don Felipe con el duque de Módena, y contra el dictámen del general francés, toma la direccion de Milan. Los milaneses, con la idea de ver transformado su pais en ducado independiente, le envian las llaves de la ciudad, y entran Felipe y el duque en Milan pacíficamente (20 de diciembre, 1745), y en medio de las aclamaciones del pueblo. Lodi, Como y otras ciudades se apresuran á prestar homenage al príncipe español. El conde de Gages, colocado á la márgen izquierda del Tesino, contenia á los austriacos que ocupaban la orilla opuesta. Solo quedaban por conquistar Mantua, y las ciudadelas de Milan, Asti y Alejandría que estaban bloqueadas.

En este estado, y cuando ya Isabel Farnesio se lisonjeaba con ver la corona de Lombardía en las sienes de su segundo hijo, y mientras Felipe se divertia en Milan entre músicas y fiestas, mediaron negociaciones y tratos que hicieron mudar enteramente la faz de los negocios. Francia habia hecho todo género de tentativas para separar los intereses del rey de Cerdeña de los de María Teresa de Austria; y Cárlos Manuel, al principio inaccesible á todas las proposiciones y ofertas, ofendido despues del comportamiento de los austriacos, mostróse dispuesto á admitirlas, y ya estaban convenidos los pre-

(1) Serravalle y el marquesado de Oneglia se dejaron á los genoveses.—Historias de Italia.—Buonamico, Comentarios sobre estas célebres campañas.—Beccatini, Cárlos III., lib. II.

liminares entre los ministros de ambos monarcas, cuando la noticia de la paz de Dresde concluida entre María Teresa y los reyes de Prusia y Polonia (25 de diciembre, 1745), vino á hacerle mudar de pensamiento. La emperatriz habia quedado desembarazada para enviar á Italia un cuerpo de treinta mil hombres que bajaba ya de los Alpes Trentinos hácia el Pó. Esto desconcertó á la córte de Versalles, y la puso en el caso de proponer al rey de Cerdeña un proyecto mucho mas ventajoso que ántes. Las condiciones de este proyecto eran: que se daria al infante don Felipe los ducados de Parma y Plasencia, el Cremonés con Pizzighitone y la parte del Mantuano entre el Pó y el Oglio; al rey de Cerdeña todo el Milanesado con sus dependencias sobre la derecha del Pó hasta el Scrivia; á la república de Génova Serravalle y Oneglia; al duque de Módena se le devolverian sus Estados con la parte del Mantuano situada á la márgen derecha del Pó, y con el derecho de sucesion al ducado de Guastalla; la Toscana pasaria á Cárlos de Lorena, puesto que su hermano Francisco ocupaba el trono imperial; Francia no pedia para sí sino un pequeño territorio sobre los Alpes; además se formaria una liga italiana para hacer frente á la confederacion germánica.

Cárlos Manuel aparentó consentir en este arreglo, y de tal manera fingió contemporizar con Francia, no obstante que interiormente estaba resuelto á no separarse de la alianza de Austria, que llegaron á firmarse los preliminares (17 de febrero, 1746); todo con objeto por parte del astuto rey de Cerdeña de dar lugar á que llegáran á Italia las tropas alemanas; esperando además que la negativa que suponia por parte de España le sacaria del compromiso de observar los preliminares, y todo sucedió á medida de su pensamiento. Los monarcas españoles se resintieron vivamente contra la córte de Francia que asi abandonaba á su hijo en la ocasion mas crítica, cuando un ejército de ochenta mil hombres estaba cerca de enseñorear toda la Italia, cuando el rey de Cerdeña estaba separado de los austriacos y en peligro de perder las pocas fortalezas que aun poseia; miraron el tratado de Turin como una infraccion injustificable del de Fontainebleau; acusaron al ministro francés de dar perniciosos consejos al rey su sobrimo (1); y enviaron á Versalles al duque de Huescar como embajador estraordinario, para que en union con el marqués de Campo-Florido procurára deshacer la negociacion. Esta negativa de la córte de España á la aceptacion de los preliminares, junto con la llegada á Italia de los refuerzos austriacos que obligaron á los españoles á fijar su atencion en la defensa de Parma, Plasencia y Guastalla, dió á Cárlos de Cerdeña

(1) Añádese que la reina dijo al obispo de Reims, embajador francés en Madrid: «Nos amenaza Francia como si fuéramos niños, y nos enseña las disciplinas con que quiere azotarnos si no cedemos á sus exigencias.» Memorias de Noailles.

el pretesto que apetecia de dar por nulo el tratado, y declaró al general francés Maillebois que el armisticio quedaba roto.

Mudóse pues de repente la escena en el teatro de la guerra. Abrió Cárlos Manuel la campaña el 5 de marzo (1746) atacando á Asti, que se le rindió al tercer dia, quedando prisioneros cinco oficiales generales, trescientos sesenta oficiales y cinco mil soldados. Maillebois que iba en su socorro recibió en el camino la noticia de su rendicion. Los españoles llamaron sus tropas hácia el Parmesano, sacaron los napolitanos y los genoveses de Alejandría, y entonces los franceses abandonaron tambien esta ciudad, cuando tenian reducida á la mayor estremidad la ciudadela (10 de marzo). El infante don Felipe y el duque de Módena, amenazados por una division austriaca, huyeron de Milan una mañana antes de romper el dia (18 de marzo), y apenas habian salido cuando la ocupó un regimiento de húsares alemanes. Diseminadas las fuerzas españolas y empleadas en guarnecer diferentes plazas, las de Luzara y Guastalla fueron arrojadas por un cuerpo considerable de austriacos. El marqués de Castelar que ocupaba á Parma con ocho mil hombres no pudo ser socorrido por el conde de Gages, que se limitó á llamar la atencion del enemigo hácia el Taro; pero le proporcionó salir á través de los puestos de bloqueo despues de haber sufrido penosas privaciones, y cuando llegó á la montaña de Pontremoli habia perdido casi la mitad de su gente. Parma fué ocupada por el enemigo (abril, 1746), y los españoles que habian quedado en la ciudadela fueron hechos prisioneros. A los pocos dias el rey de Cerdeña tomaba á Valencia por capitulacion (2 de mayo). El de Gages levantó su campo del Taro, y fué empujado por los austriacos hasta el Nura. Lo único que consoló de tantos reveses á los españoles fué una sorpresa que el general Pignatelli hizo á un cuerpo de cinco mil austriacos en Codogno, derrotándole completamente. Pero los imperiales, mandados ya entonces por Lichtenstein como general en gefe, cañonearon y destruyeron el seminario de San Lázaro, en que los españoles se habian fortificado, y desde aquel punto bombardearon la ciudad de Plasencia. Los fuertes de Rivalta y Montechiario cayeron en poder de los de Austria (4 de junio, 1746).

Al fin el general francés Maillebois, que habia ido retirándose sucesivamente de todas las plazas, y se habia situado en el alto del Monferrato para hacer frente lo mejor posible al rey de Cerdeña, cediendo á las instancias que desde Plasencia le hacia el infante don Felipe, dejó aquellas posiciones y marchó aceleradamente á su socorro, incorporándose con los españoles orillas del Trebia (15 de junio, 1746). Tan luego como se verificó la reunion, acordaron Felipe y Maillebois dar una batalla general; y la noche misma del 15 al 16 cruzaron el Trebia en tres columnas, pero encontraron prevenidos

los generales austriacos, y en medio de las tinieblas de la noche se empeñó un vivo combate, que duró hasta la caida de la tarde del otro dia. La oscuridad produjo falta de concierto y combinacion en los movimientos de los españoles y franceses, y los austriacos supieron aprovechar hábilmente aquella falta. A pesar de todo se disputó con mucho ardor la victoria, pero habiendo salido mal á los franco-hispanos el ataque del centro, declaróse el triunfo por las armas de María Teresa de Austria. Sobre cinco mil hombres, entre españoles y franceses, quedaron en el campo; dos mil fueron hechos prisioneros, con varias piezas de artillería, banderas y otros efectos de guerra. Españoles y franceses fueron rechazados á la derecha del Pó y arrojados á Plasencia; y como tenian cortadas las comunicaciones con Génova, les fué preciso mantenerse allí, sacando contribuciones y enviando á forrajear á la orilla izquierda. A mediados de julio llegó á las márgenes del Trebia el rey Cárlos Manuel con el grueso del ejército sardo, é incorporado con el austriaco que mandaba Lichtenstein, tuvieron consejo para deliberar sobre las operaciones ulteriores que deberian de emprender contra españoles y franceses. Pero en este estado las novedades que ahora diremos suspendieron los ánimos y las operaciones de los que mantenian esta célebre lucha (1).

En tanto que la campaña de Italia, al principio tan próspera, se estaba mostrando tan adversa á don Felipe y los franceses, la córte de Versalles, así por esta razon como por haber visto frustrado su proyecto de separar al rey de Cerdeña de su alianza con Austria, envió otra vez á Madrid al duque de Noailles con dos objetos, el de calmar el resentimiento de los reyes con su sobrino Luis XV., y el de persuadirles á que no insistieran en pedir el Milanesado para su hijo don Felipe. Noailles, á pesar de haber encontrado á los reyes quejosos de que se les ocultase otra negociacion que el gabinete francés traia con Holanda, tuvo habilidad y suerte para ir templando su enojo, y aun logró convencerlos de la imposibilidad en que Francia se hallaba de enviar mas socorros á Italia, así como de que era indispensable circunscribir las operaciones de la guerra á un pais que se pudiera conservar. Por último consiguió tambien que desistieran de sus pretensiones á Milan y Mántua; y á condicion de que estos dos ducados no fueran nunca del rey de Cerdeña, se conformaban ya con los de Plasencia y Parma y alguna otra compensacion para su hijo. Y en una nota que el rey entregó al embajador, despues de consignar su derecho á la Lombardía, manifestaba la esperanza de que el rey su sobrino no dejaria de proporcionar á Felipe un equivalente á los estados de

(1) Muratori, Anales de Italia.—Buonamici, Comentarios sobre estas campañas.—Beccatini, Cárlos III., lib. II.—Memorias de Noailles.—Ojeada sobre la suerte de los estados italianos.—Historia de la casa de Austria.—Gacetas de Madrid, 1745 y 1746.

Mántua y Milan, que le habia asegurado por el tratado de Fontainebleau. Sobre todo, su honra y el cariño que tenia á la reina le obligaron, decia, á no renunciar de modo alguno al artículo en que se establecia que la reina Isabel tendria durante su vida el goce del ducado de Parma. Para asegurar al infante en la posesion de los ducados que habian de aplicársele, proponia que las dos coronas de España y Francia contribuirian con un subsidio anual por partes iguales. Y por último encomendaba al rey Luis XV. su sobrino y ponia en sus manos la suerte de su esposa y la de los dos hijos de ésta, Cárlos y Felipe, que era el depósito mas tierno que podia confiarle (1).

Parecia este documento, mas bien que una nota diplomática, una disposicion testamentaria, ó por lo menos una especie de anuncio ó presentimiento de lo que le iba pronto á suceder. En efecto, la salud de Felipe, ademas de la habitual melancolía que dominaba su espíritu, se habia ido quebrantando con tantas inquietudes, y aunque hacia algun tiempo que no habia padecido ataques de aquellos que hicieran temer un inmediato peligro para su existencia, no pudo resistir á uno de apoplegía que le llevó arrebatadamente al sepulcro (9 de julio, 1746), acabando sus dias en el palacio del Buen Retiro y en los brazos de su esposa, á los cuarenta y siete años de reinado y á los sesenta y tres de su edad (2).

La noticia de este importantísimo acontecimiento suspendió los ánimos de todos, esperando el nuevo giro que necesariamente habian de tomar los negocios que habian producido aquella guerra.

(1) Memorias de Noailles, tom. VI.

(2) Tuvo Felipe V. los hijos siguientes en sus dos matrimonios.

De María Luisa de Saboya.

1 Luis; que nació en 1707, subió al trono por abdicacion de su padre en 1724 y murió en el mismo año.

2. Felipe; que nació en 2 de julio de 1709, y murió el 8 del mismo mes.

3. Felipe Pedro Gabriel; nació el 7 de julio de 1712, y murió el 26 de diciembre de 1719.

4. Fernando, príncipe de Asturias; nació en 23 de setiembre de 1713, y heredaba la corona en 1746.

De Isabel Farnesio de Parma.

6. Cárlos; que nació en 20 de enero de 1716, primeramente gran duque de Toscana, Parma y Plasencia, y á la sazon rey de Nápoles y de Sicilia.

7. Francisco; que nació el 21 de marzo de 1717, y murió el 21 de abril siguiente.

8. Felipe; que nació el 15 de mayo de 1720. Es el que dejamos ahora sosteniendo la campaña de Italia.

9. Luis Antonio; nacido en 1723, y creado arzobispo de Toledo y cardenal en 1735.

5. María Ana Victoria; que nació en 1715, desposada primeramente con Luis XV. de Francia, y casada despues en 1729 con el príncipe del Brasil, que fué rey de Portugal.

10. María Teresa Antonia; nacida en 1728, casada en 1745 con Luis, delfin de Francia, murió este mismo año de 1746.

11 María Antonia Fernanda; que nació en 1729.

El rey, que tenia hecho su testamento desde 1726, y en él ordenaba que se le enterrára en la iglesia de su querido sitio de San Ildefenso, dejó á la reina viuda una pension de 70,000 duros anuales, y la tutoría de sus hijos é hijas menores. Esta señora se retiró de los negocios públicos y se fué á habitar á la Granja al lado de las cenizas de su difunto esposo.

CAPITULO XXIII.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

MOVIMIENTO INTELECTUAL.

Carácter de Felipe V.—Sus virtudes y defectos.—Medidas de gobierno interior.—Aumento, reforma y organizacion que dió al ejército.—Brillante estado en que puso la fuerza naval.—Impulso que recibió la marina mercante.—Comercio colonial.—Sevilla; Cádiz; Compañía de Guipúzcoa.—Industria naval.—Leyes suntuarias.—Fabricacion: manufacturas españolas.—Sistema proteccionista.—Aduanas.—Agricultura.—Privilegios á los labradores.—Contribuciones.—Arbitrios estraordinarios.—Correccion de abusos en la administracion.—Provincias Vascongadas: aduanas y tabacos.—Rentas públicas: gastos é ingresos anuales.—Aumento del gasto de la casa real.—Pasion del rey á la magnificencia.—Construccion del palacio y jardines de San Ildefonso.—Palacio Real de Madrid.—Real Seminario de Nobles.—Proteccion á las ciencias y á las letras.—Creacion de academias y escuelas.—Real Academia Española.—Universidad de Cervera.—Biblioteca Real de Madrid.—Real Academia de la Historia.—Idem de Medicina y Cirugía.—Aficion á las reuniones literarias.—El Diario de los Literatos.—Sábios y eruditos españoles.—Feijóo.—Macanáz.—Médicos: Martin Martinez.—Fr. Antonio Rodriguez.—Historiadores: Ferreras; Miñana; Belando; San Felipe.—Mayans y Ciscar.—El dean Martí.—Poesía.—Luzan: su Poética.—Aurora de la regeneracion intelectual.

Tantos y tan grandes y tan continuados acontecimientos políticos y militares; tantas guerras interiores y esteriores; tantas negociaciones diplomáticas; tantas y tan diversas confederaciones y alianzas entre las potencias de Europa; tantos y tan diferentes tratados de paz y amistad, tan frecuentemente hechos y tan á menudo quebrantados; tantas empresas terrestres y tantas espediciones marítimas; tantas agregaciones y segregaciones de Estados y territorios; tantas conquistas y tantas pérdidas; tantas batallas campales y navales; tantos sitios de plazas; tantos enlaces de príncipes, proyectados unos, deshechos otros, y otros consumados; tan complicado juego de combinaciones

y de intrigas de gabinetes; tantas renuncias y traspasos de coronas, de principados y de reinos; tal sustitucion de dinastías; tales mudanzas en las leyes de sucesion de las monarquías y de los imperios; y por último la parte tan principal que tuvo España en los grandes intereses de todas las potencias europeas que en este tiempo se agitaron y pusieron en litigio, nos han obligado á dedicar á estos importantes asuntos casi toda la narracion histórica de este largo reinado. Su cohesion y encadenamiento apenas nos han dejado algun claro, que hemos procurado aprovechar, para indicar tal cual medida de administracion y gobierno interior de las que se dictaron en este importante período.

Al proponernos ahora dar cuenta de algunas de estas disposiciones, lo haremos solamente de aquellas que basten para dar á conocer el espíritu y la marcha del gobierno de este príncipe, sin perjuicio de esplanarlas en otro lugar, cuando hayamos de examinar y apreciar la situacion de la monarquía en los primeros reinados de la casa de Borbon, segun nuestra costumbre y sistema.

Dotado Felipe V. de un alma elevada y noble, aunque no de todo el talento que hubiera sido de desear en un príncipe en las difíciles circunstancias y miserable estado en que se encontraba la monarquía; dócil á los consejos de los hombres ilustrados, pero débil en obedecer á influencias, si muchas veces saludables, muchas tambien perniciosas; modelo de amor conyugal, pero sucesivamente esclavo de sus dos mugeres, no parecidas en genio, ni en discrecion, ni en inclinaciones; rodeado generalmente de ministros hábiles, que buscaba siempre con el mejor deseo, á veces no con el acierto mejor; ejemplo de integridad y de amor á la justicia, en cuya aplicacion ojalá hubiera seguido siempre el impulso de sus propios sentimientos; pronto á ejecutar todo proyecto grande que tendiera á engrandecer ó mejorar sus estados, pero deferente en demasía á los que se los inspiraban por intereses personales; merecedor del dictado de Animoso con que le designa la historia, cuando obraba libre de afecciones que le enerváran el ánimo, pero indolente y apático cuando le dominaba la hipocondría; morigerado en sus costumbres, y tomando por base la moralidad para la dispensacion de las gracias, cargos y mercedes, pero engañándose á veces en el concepto que merecian las personas; apreciador y remunerador del mérito, y amigo de buscarle donde existia, aunque no siempre fuera acertado su juicio; humano y piadoso hasta con los rebeldes y traidores; enemigo de verter sangre en los patíbulos, pero sin dejar de castigar con prisiones ó con penas políticas á los individuos y á los pueblos que le hubieran sido desleales; amigo y protector de las letras, sin que él fuese ni erudito, ni sábio; religioso y devoto hasta tocar en la supers-

ticion, pero firme y entero, y hasta duro con los pontífices y sus delegados en las cuestiones de autoridad, de derechos y de prerogativas; extremadamente amante de su pueblo, con el cual llegó á identificarse, contra lo que pudo esperarse y creerse de su orígen, de su educacion, y de las inspiraciones é influencias que recibia; francés que se hizo casi todo español, pero español en quien revivian á veces las reminiscencias de la Francia; príncipe que tuvo el indisputable mérito de preferir á todo su España y sus españoles, á riesgo de quedarse sin ninguna corona y sin ningun vasallo, pero á quien en ocasiones estuvo cerca de hacer flaquear el antiguo amor pátrio; Felipe V., con esta mezcla de virtudes y de defectos (que vicios no pueden llamarse), si no reunió todas las dotes que hubieran sido de desear en un monarca destinado á sacar la España de la postracion en que yacía, tuvo las buenas prendas de un hombre honrado, y las cualidades necesarias en un príncipe para sacar de su abatimiento la monarquía, y empujarla por la via de la regeneracion y de la prosperidad (1).

Un monarca de estas condiciones no podia dejar de ocupar el tiempo que le permitieran las atenciones de las infinitas guerras en que se vió envuelto, en adoptar y plantear las medidas de administracion y de gobierno interior que él mismo alcanzára ó que sus ministros le propusieran. Como su primera necesidad fué el pelear, tuvo que ser tambien su primer cuidado el aumento, organizacion y asistencia del ejército, que encontró menguado, indisciplinado, hambriento y desnudo. Merced á sus incesantes desvelos, y á una série de acertadas disposiciones, aquel pobre y mal llamado ejército que habia quedado á la muerte de Cárlos II., llegó en este reinado á ser mas numeroso y aun mas brillante que los de los siglos de mayor grandeza y de las épocas de mas gloria. Verdad es que el amor que supo inspirar á sus pueblos hizo que le suministráran sin repugnancia, y aun con gusto, recursos y soldados, que de otra manera no habria podido convertir aquellos escasos veinte mil hombres que se contaban en los dominios españoles á la muerte del último monarca austriaco, en los ciento veinte batallones y mas de cien escuadrones, con una dotacion de trescientas cuarenta piezas de artillería, de que dis-

(1) Los discursos de Viera y Clavijo, y de Conde y Oquendo, titulados uno y otro *Elogio de Felipe V.*, premiados por la Real Academia Española en el certámen de 1779, merecieron sin duda los premios respectivos con que aquella docta corporacion laureó á sus autores, como modelo de elocuencia y de puro y castizo lenguaje. Pero adolecen á nuestro juicio de lo que caracteriza comunmente las composiciones de este género, que llevan por título y tema *el elogio*, y en que por lo mismo suelen los autores ensalzar desmedidamente las virtudes de los personages cuyo panegírico son llamados á hacer, y omitir enteramente sus defectos, ó solo indicar muy someramente los mas ligeros. Nosotros hemos anticipado este brevísimo juicio, que aun habremos de ampliar, sobre el estudio de todos los hechos de su largo reinado.

ponia al terminar la guerra de sucesion, con general admiracion y asombro.

Debiósele á él la creacion de los guardias de Corps, la de los regimientos de guardias españolas y walonas (1704), la de la compañía de alabarderos (1707), la organizacion del cuerpo de ingenieros militares (1711), la de las compañías de zapadores mineros, la de las milicias provinciales (1734), institucion que permitia mantener á poca costa un número considerable de soldados robustos y dispuestos para los casos de guerra, sin molestarlos ni impedirles dedicarse á sus faenas en tiempo de paz, y contar con brazos preparados para empuñar las armas sin robar á los campos y á los talleres sino el tiempo puramente preciso. Estableciéronse escuelas de instruccion para el arma de artillería y fundiciones de cañones en varias ciudades. Los soldados que por edad ó por heridas se inutilizaban para el servicio, los cuales se designaban con el título de inválidos, encontraban en las provincias un asilo, y disfrutaban de una paga, aunque corta, suficiente para asegurar su subsistencia. La organizacion del ejército, el manejo y el tamaño y medida de las armas, las categorías, el órden y la nomenclatura de los empleos y grados de la milicia, se tomaron del método y sistema que se habia adoptado en Francia, y se ha seguido con algunas modificaciones, que la esperiencia y los adelantos de la ciencia han aconsejado como útiles, hasta los tiempos modernos. Apreciador Felipe del valor militar, de que mas de una vez dió personal ejemplo; nunca perezoso para ponerse al frente de sus tropas y compartir con ellas los trabajos y privaciones de las campañas; no escaso en remunerar servicios, y justo distribuidor de los ascensos, que generalmente no concedia sino á los oficiales de mérito reconocido, restableció la perdida disciplina militar, y no se veian ya aquellas sublevaciones, aquellas rebeliones tan frecuentes de soldados que empañaban las glorias de nuestros ejércitos en los tiempos de la dominacion austriaca. Y con esto, y con haber traido á España acreditados generales é instruidos oficiales franceses de los buenos tiempos de Luis XIV., logró que se formáran tambien aquellos hábiles generales españoles, que pelearon con honra, y muchas veces con ventaja con los guerreros de mas reputacion de Europa, y supieron llevar á cabo empresas difíciles y hacer conquistas brillantes, renovando las antiguas glorias militares de España (1).

Teniendo desde el principio por enemigas potencias marítimas de la pujanza y del poder de Inglaterra y Holanda, bien fué menester que Felipe y su gobierno se aplicaran con todo celo y conato al restablecimiento de la mar-

(1) San Felipe, Comentarios.—Belando, Historia civil.—Memorias históricas; MS.—Historia de la milicia española.—Memorial del cuerpo de ingenieros.—Revistas militares.

na española, reducida casi á una completa nulidad en el último reinado de la dinastía austriaca. Y de haberlo hecho asi daba honroso testimonio la escuadra de mas de veinte navíos de guerra, y mas de trescientos buques de trasporte que se vió salir de los puertos de España á los diez años de hecha la paz de Utrecht. La espedicion marítima á Orán en los postreros años de Felipe dejó asombrada á Europa por la formidable armada con que se ejecutó, y la guerra de Italia con los austriacos y sardos no impidió al monarca español atender á la lucha naval con la Gran Bretaña y abatir mas de una vez el orgullo de la soberbia Albion en los mares de ambos mundos. De modo que al ver el poder marítimo de España en este tiempo, nadie hubiera podido creer que Felipe V. á su advenimiento al trono solo habia encontrado unas pocas galeras en estado casi inservible.

Tan admirable resultado y tan notable progreso no hubieran podido obtenerse sin una oportuna y eficaz aplicacion de los medios que á el habian de conducir, porque la marina de un pais no puede improvisarse, como la necesidad hace muchas veces improvisar soldados. Eran menester fábricas y talleres de construccion, astilleros, escuelas de pilotage, colegios en que se diera la conveniente instruccion para la formacion de buenos oficiales de marina. Trabajóse en todo esto con actividad asombrosa; se dieron oportunas medidas para los cortes de maderas de construccion, y para las manufacturas de cables, no se levantaba mano en la construccion de buques, el astillero que se formó en Cádiz bajo la direccion del entendido don José Patiño fué uno de los mas hermosos de Europa, y del colegio de guardias marinas creado en 1727, dotado de buenos profesores de matemáticas, de física y de las demas ciencias auxiliares de la náutica, salieron aquellos célebres marinos españoles que antes de terminarse este reinado gozaban ya de una brillante reputacion (1).

La marina mercante recibió el impulso y siguió la proporcion que casi siempre acostumbra en relacion con la decadencia ó prosperidad de la de guerra; y si el comercio esterior, especialmente el de la metrópoli con las colonias de América, que era el principal, no alcanzó el desarrollo que hubiera sido de apetecer, no fué porque Felipe y sus ministros no cuidáran de fomentarle y protegerle, sino que se debió á causas agenas á su buena intencion y propósitos. Fuéronlo entre ellas muy esenciales, de una parte las ideas erróneas que entonces se tenian todavia en materias mercantiles y principios generales de comercio, que en este tiempo comenzaban ya á rec-

(1) Historia de la Marina Real Española.—Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Ustariz, Teórica y practica del comercio.

tificar algunos hombres ilustrados; de otra parte las contínuas guerras marítimas y terrestres, unas y otras perjudicialísimas para el comercio colonial, las unas haciendo inseguro y peligroso el tráfico nacional y lícito, y dando lugar al contrabando estrangero, las otras obligando al rey á aceptar y suscribir á tratados de comercio con potencias estrañas, sacrificando los intereses comerciales del reino á la necesidad urgente de una paz ó á la conveniencia política de una alianza. La providencia que se tomó durante la guerra de sucesion de prohibir la exportacion de los productos del pais á los otros con quienes se estaba en lucha produjo inmensos perjuicios, y nacian del mismo sistema que otras iguales medidas tomadas en análogas circunstancias en los reinados anteriores. El privilegio del Asiento concedido á los ingleses por uno de los artículos del tratado de Utrecht fué una de aquellas necesidades políticas; y el ajuste con Alberoni sobre los artículos esplicativos, fuese obra del soborno ó del error, de cualquier modo no dejó de ser una fatalidad, por mas artificios que el gobierno español, y más que nadie aquel mismo ministro, discurrió y empleó después para hacer ilusorias las concesiones hechas en aquel malhadado convenio.

El sistema de abastos á América por medio de las flotas y galeones del Estado se vió que era perjudicial é insuficiente, por mas que se dictáran disposiciones y se dieran decretos muy patrióticos para favorecer la esportacion, fijando las épocas de salidas y retornos de los galeones, y regularizando las comunicaciones comerciales entre la metrópoli y sus colonias, y por mas que el gobierno procuràra alentar á los fabricantes y mercaderes españoles á que remitiesen á América los frutos y artefactos nacionales. Los galeones iban siempre expuestos á ser bloqueados ó apresados, ó por lo menos molestados por las flotas enemigas que estaban continuamente en acecho de ellas. El establecimiento de los buques registros, que salian tambien en épocas fijas, remedió solamente en parte aquel mal. Los mercados de América no podian estar suficientemente abastecidos por estos medios: dábase lugar al monopolio, y la falta de surtido disculpa en cierto modo el ilícito comercio, que llegó á hacerse con bastante publicidad. En este sentido la guerra de los ingleses hizo daños infinitos al comercio español.

Concentrado ántes el de América en la sola ciudad de Sevilla, pasó este singular privilegio á la de Cádiz (1720), á cuyo favor se hizo pronto esta última ciudad una de las plazas mercantiles mas ricas y mas florecientes de Europa. Siguiendo el sistema fatal de privilegios, se concedió el esclusivo de comerciar con Caracas á una compañía que se creó en Guipúzcoa, y á cuyos accionistas se otorgó carta de nobleza para alentarlos, imponiendo á la compañía la obligacion de servir á la marina real con un número de buques cada

ño. Esta compañía prosperó mas que otra que se formó en Cádiz durante el ministerio de Patiño para el comercio con la India Oriental, la cual no pudo sostenerse, no obstante habérsele concedido la monstruosa facultad de mantener tropas á sus espensas y de tener la soberanía en los paises en que se estableciera. La grande influencia que sobre el comercio español tenia que ejercer la famosa Compañía de Ostende, y las gravísimas cuestiones de que fué objeto en muchos solemnes tratados entre España y otras potencias de Europa, lo han podido ver ya nuestros lectores en el texto de nuestra historia (1).

Procuróse tambien en este reinado sacar la industria del abatimiento y nulidad á que habia venido en los anteriores por un conjunto de causas que hemos tenido ya ocasion de notar, y que habia venido haciéndose cada dia mas sensible, principalmente desde la expulsion de los moriscos. La poca que habia estaba en manos de industriales estrangeros, que eran los que habian reemplazado á aquellos antiguos pobladores de España. A libertarla de esta dependencia, á crear una industria nacional, y á darle impulso y proteccion se encaminaron diferentes pragmáticas, órdenes y decretos, dictados por el celo mas plausible. No se prohibia á los estrangeros venir á establecer fábricas ó á trabajar en los talleres. Al contrario, se los llamaba y atraia concediéndoles franquicias y exenciones, dándoles vivienda por cuenta del Estado, y dispensándoles todo género de proteccion. El rey mismo hizo venir á sus espensas muchos operarios de otros paises. Habia interés en que establecieran, ejercieran y enseñáran aqui sus métodos de fabricacion. Lo que se prohibia era la importacion de objetos manufacturados en el estrangero, con los cuales no podian sostener la competencia los del pais. Y para promover el desarrollo de la fabricacion nacional, llegó á imponerse por real decreto á todos los funcionarios públicos altos y bajos de todas las clases, inclusos los militares, la obligacion de no vestir sino de telas y paños de las fábricas del reino bajo graves penas (2).

(1) Campillo, Nuevo sistema de administracion para las colonias de América.—Ustariz, Teórica y práctica del comercio.—Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda, artículos Comercio, Relaciones comerciales, etc.

(2) «Teniendo noticia, decia el decreto de 10 de diciembre de 1720, de que las fábricas de seda y demás géneros de Valencia, Granada, Toledo y Zaragoza, y las de paños finos, medianos y comunes de Segovia, Guadalajara, Valdemoro, Tejil, Bejar y otros puntos, se hallan en estado de poder abastecer al reino; persuadido de que conviene á la prosperidad de mi pueblo el proteger las manufacturas, he tenido á bien mandar que todos mis vasallos, sin escepcion ninguna, cualquiera que sea su estado y condicion, no usen en lo sucesivo mas que paños y sederias fabricadas en España. A los que en el dia tengan ropas, ó muebles de fábricas estrangeras, se le conceden seis meses, contados desde la fecha de este decreto, para venderlos, pasados los cuales,

A estas medidas protectoras acompañó y siguió la publicacion de leyes suntuarias, que tenian por objeto moderar y reprimir el lujo en todas las clases del Estado, prohibiendo el uso de ciertos adornos costosos, en trages, muebles, carruages, libreas, etc. tales como los brocados, encages, telas y bordados de oro y plata, perlas y piedras finas, aunque fuesen falsas, y otros aderezos, prescribiendo las reglas á que habian de sujetarse en el vestir y en otros gastos y necesidades de la vida todas las clases y corporaciones, desde la mas alta nobleza hasta los mas humildes menestrales y artesanos. La mas célebre pragmática sobre esta materia fué la que se publicó en Madrid á 15 de noviembre de 1723 con la mayor solemnidad, y se mandó repetir el año siguiente (1). El rey y la real familia fueron los primeros á dar ejemplo de sujetarse á lo prescrito en esta pragmática. «De modo, dice un historiador contemporáneo, que causaba edificacion á quien miraba al rey Católico, al

incurrirán en las penas determinadas por las leyes.»—Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Compomanes, Apéndice á la educacion popular.—Zavala, Representacion al señor don Felipe V. dirigida al mas seguro aumento del Real erario.

(1) La pragmática es muy estensa, pero pueden dar idea de su espíritu algunos breves párrafos, que copiamos. «Mando y ordeno, decia el primer artículo, que ninguna persona, hombre ni muger, de cualquier grado y calidad que sea, pueda vestir, ni traer en ningun género de vestido, brocado, tela de oro, ni de plata, ni seda que tenga fondo ni mezcla de oro ni plata, ni bordado, ni puntas, ni pasamanos, ni galon, ni cordon, ni pespuntes, ni bonetes, ni cintas de oro ni de plata tirada, ni ningun otro género de cosa en que haya oro, plata, ni otro género de guarnicion de ella, cuero ó vidrio, talcos, perlas, aljofar, ni otras piedras finas ni falsas, aunque sea con el motivo de bodas........ II. En cuanto á la milicia, mando que los militares sean comprendidos en la misma prohibicion por lo que toca á vestidos, á escepcion de los de ordenanza y uniformes..... III. Y asimismo prohibo traer ningun género de puntas, ni encages blancos, de seda ni de hilo, ni de humo, ni de los que llaman Ginebra, ni usarlos en vestidos, jubones de muger, casacas, basquiñas, ni en guantes, toquillas y cintas de sombreros y ligas, ni en otros trages, *como no sean fabricados en estos reinos*, pues todos estos los permito sin limitacion, con tal de que se traigan y usen por mugeres y hombres con moderacion, y con prevencion y apercibimiento de que si hubiere y se recoñociere abuso en la práctica, los prohibiré absolutamente en adelante.... V. Y en cuanto á vestidos de hombres y mugeres, permito se puedan traer de terciopelos lisos y labrados, negros y de colores terciopelados, damascos, rasos, tafetanes lisos y labrados, y todos los demás géneros de seda, *como sean de fábrica de estos reinos de España y de sus dominios ó de las provincias amigas con quien se tiene comercio*...... VI. Mando, que la prohibicion de estos trages se entienda tambien con los comediantes, hombres y mugeres, músicos y demás personas que asisten en las comedias para cantar y tocar: y solo les permito vestidos lisos de seda negros y de colores, *como sean de fábricas de estos reinos, ó de los de sus dominios y provincias amigas* .... VII. Permito que las libreas que se dieren á los pages puedan ser, casaca, chupa y calzones de lana finas seda, llanas, *fabricadas en estos mis reinos ó en sus dominios*..... IX. Mando, que las libreas de los lacayos, lacayuelos, laquées ó volantes, cocheros y mozos de sillas, no se puedan traer de ningun género que no sea de paños, *y fabricados precisamente en estos reinos*..... etc. etc.»

serenísimo príncipe de Asturias y á los reales infantes vestidos de un honesto paño de color de canela, lo cual en todo tiempo será cosa digna de la mayor alabanza y útil para los españoles, sin admitir las inventivas y las diferentes vanidades que cada dia discurren los estrangeros para sacar el dinero de España. En estos últimos dias en que escribo esto se negociaron en Madrid para París casi cien mil pesos en letras de cambio, por el coste de las vanidades de los hombres y por los adornos mugeriles, que en aquella córte y en otras de la Europa se fabrican y después se traen á estos reinos (1).»

Merced á estas y otras semejantes medidas, tales como la ciencia económica de aquel tiempo las alcanzaba, se establecieron y desarrollaron en España multitud de fábricas y manufacturas de sedas, lienzos, paños, tapices, cristales y otros artefactos, siendo ya tantos y de tanta importancia que se hizo necesaria la creacion del cargo de un director ó un superintendente general de las fábricas nacionales, empleo que tuvo el famoso holandés Riperdá, y que le sirvió de escalon para elevarse á los altos puestos á que después se vió encumbrado. Las principales por su estension y organizacion y las que prosperaron más fueron la de paños de Guadalajara, la de tapices, situada á las puertas de Madrid, y la de cristales que se estableció en San Ildefonso. Y todas ellas hubieran florecido más á no haber continuado ciertos errores de administracion, y acaso no tanto la ignorancia de los buenos principios económicos (que españoles habia ya que los iban conociendo), como ciertas preocupaciones populares, nocivas al desarrollo de la industria fabril, pero que no es posible desarraigar de repente en una nacion. Comprendíase ya la inconveniencia y el perjuicio de la alcabala y millones, y pedian los escritores de aquel tiempo su supresion, ó la sustitucion por un servicio real y personal. Clamábase tambien por la reduccion de derechos para los artefactos y mercancías que salian de los puertos de España, y por el aumento para los que se importaban del estrangero. Se tomó la justa y oportuna providencia de suprimir las aduanas interiores (31 de agosto, 1717), pero se cometió el inconcebible error de dejarlas en Andalucía, que era el paso natural de todas las mercaderías que se espedian para las Indias Occidentales (2).

De este modo, y con esta mezcla de medidas protectoras y de errores económicos, pero con un celo digno de todo elogio por parte del rey y de

(1) Belando, Historia civil, P. IV., capítulo 49.

(2) Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Campillo, Nuevo sistema de administracion para las colonias de América.—Ustariz, Teórica y práctica del comercio.—Campomanes, Apéndice á la educacion popular.—Zavala, Representacion al señor don Felipe V., dirigida al mas seguro aumento del real erario. — Canga-Argüelles, Diccionario, Art. Aduanas.—Vida de Riperdá.

muchos de sus ministros, si la industria fabril y manufacturera no recobró en el reinado de Felipe V. todo el esplendor y toda la prosperidad de otros tiempos, recibió todo el impulso que la ciencia permitia, y que consentian las atenciones y necesidades del Estado, en una época de tantas guerras y de tanta agitacion política.

Al decir de un insigne economista español, la guerra de sucesion favoreció al desarrollo de la agricultura. «Aquella guerra, dice, aunque por otra parte funesta, no solo retuvo en casa los fondos y los brazos que ántes perecian fueran de ella, sino que atrajo algunos de las provincias estrañas, y los puso en actividad dentro de las nuestras (1).» No negarémos nosotros que aquella guerra produjera la retencion de algunos brazos y de algunos capitales dentro del reino; pero aquellos brazos no eran brazos cultivadores, sino brazos que peleaban, que empuñaban la espada y el fusil, no la azada ni la esteba del arado, y brazos y capitales continuaron saliendo de España para apartadas naciones en todo el reinado de Felipe V. Lo que á nuestro juicio favoreció algo más la agricultura fueron algunas disposiciones emanadas del gobierno, tal como la del real decreto de 10 de enero de 1724, que entre otras cosas prescribia: «Que se renueven todos los privilegios de los labradores, y estén pa«tentes en parte pública y en los lugares, para que no los ignoren, y puedan «defenderse con ellos de las violencias que pudieren intentarse por los recau«dadores de las rentas reales, los cuales no hayan de poder obligarlos á pa«gar las contribuciones con los frutos sino segun las leyes y órdenes. Y si «justificaren haberlos tomado á menor precio, se obligue al delincuente á la «satisfaccion; sobre lo cual hago muy especial encargo al Consejo de Hacienda, «esperando que con el mayor cuidado haga que á los labradores se guarden «con exactitud todos los privilegios que las leyes les conceden (2).»

Lo que ademas de esto favoreció á la clase agrícola mas que la guerra de sucesion, con respeto sea dicho de aquel ilustre economista, fué la medida importante de sujetar al pago de contribuciones los bienes que la Iglesia y las corporaciones eclesiásticas adquiriesen, del mismo modo que las fincas de los legos; fueron las órdenes para precaver los daños y agravios que se inferian á los pueblos, ya en los encabezamientos, ya por los arrendadores y recaudadores de las rentas reales; fué la supresion de algunos impuestos, tales como los servicios de milicias y moneda forera, y la remision de atrasos por otros, como el servicio ordinario, el de millones y el de reales casamientos. Y si no se alivió á los pueblos de otras cargas, fué porque, como decia el rey en el

(1) Jovellanos, Informe sobre la Ley Agraria, núm. 15.

(2) Hállase la letra de este decreto en Belando, Historia civil, P. IV., c. 52.

real decreto: «Aunque quisiera dar á todos mis pueblos y vasallos otros ma«yores alivios, no lo permite el estado presente del Real Patrimonio, ni las «precisas cargas de la monarquía; pero me prometo que, aliviadas ó minora«das éstas en alguna parte, se pueda en adelante concederles otros mayores «alivios, como lo deseo, y lés comunico ahora el correspondiente á las gracias «referidas, habiéndoles concedido poco há la liberacion de valimiento de los «efectos de sisas de Madrid, que son todas las que presentemente he podido «comunicarles, á proporcion de la posibilidad presente, en la cantidad y cali«dad que he juzgado conveniente.»

Eran en efecto muchas las necesidades, ó las cargas de la monarquía, como decia el rey, lo cual no solo le impidió relevar de otros impuestos, sino que le obligó á apelar á multitud de contribuciones y de arbitrios (y esto nos conduce ya á decir algo de la administracion de la Hacienda en general), algunos justos, otros bastante duros y odiosos: pudiéndose contar entre aquellos la supresion de los sueldos dobles, la de los supernumerarios para los empleos, y la de los que vivian voluntariamente fuera de España; y entre éstos la capitacion, la renta de empleos, el veinte y cinco por ciento de los caudales que se esperaban de Indias, y otros semejantes. Un hacendista español de nuestro siglo redujo á un cuadro el catálogo de las medidas rentísticas de todo género que se tomaron en el reinado de Felipe V., el cual constituye un buen dato para juzgar del sistema administrativo de aquel tiempo (1).

(1) Hé aquí el resúmen que hace don José Canga Argüelles en su Diccionario de Hacienda, tom. I.. Art. Arbitrios extraordinarios, siglo XVIII. Felipe V.

1. Se devolvieron á la corona muchas alhajas vendidas ó regaladas á particulares por los reyes anteriores.

2. Se suspendió el pago de las mercedes.

3. Idem de las libranzas.

4. Idem de las ayudas de costa.

5. Idem de los réditos de los juros.

6. Idem de los empréstitos.

7. Se repartió en las provincias, á prorata, el coste del ejército, compuesto de 17,000 infantes y 4,000 caballos.

8. Se impuso una contribucion territorial, á saber, un real sobre fanega de tierra labrantía, dos sobre la de huerta, olivar, viña y arboleda, y cinco por ciento sobre los alquileres de las casas, dehesas, pastos y ganados.

9. Otra de dos, cinco, y diez por ciento sobre los sueldos de los ministros.

10. Idem de una anata de la renta de todas las fincas, rentas y derechos enagenados de la corona.

11. Se aumentó el precio del papel sellado.

12. Se aplicó al erario la mitad del importe líquido de los réditos de los juros.

13. Se estableció una capitacion de diez, cuarenta, y cien reales por vecino.

14. Se vendieron empleos en España.

15. Se negociaron los caudales con los capitalistas, estipulando el reintegro por los valores sucesivos de las rentas públicas.

16. Se clasificaron las deudas, so pretesto de quitar el daño emergente y lucro cesante que se halló en ellas.

17. Se arreglaron los aranceles de las aduanas, con el objeto de hacer llegar sus valores anuales á ocho millones de reales.

18. Se mejoró la renta del tabaco, poniéndola en administracion, lo cual se calculó que daria una ganancia de un peso en

Pero no hay duda de que se corrigieron bastantes abusos en la administracion, y que se hicieron reformas saludables. La de arrendar las rentas provinciales á una sola compañía ó á una sola persona en cada provincia, fué ya un correctivo provechoso contra aquel enjambre de cien mil recaudadores, plaga fatal que pesaba sobre los pueblos producida por los arrendamientos parciales. Mas adelante se aplicó la misma medida á las rentas generales, con no poca ventaja de los pueblos y del gobierno: por último llegaron á administrarse por cuenta del Estado seis de las veinte y dos provincias de Castilla, cuyo ensayo sirvió para estender mas tarde el mismo sistema de administracion á todo el reino. Estancáronse algunas rentas, y entre ellas fué la principal la del tabaco. Púsose este artículo en administracion hasta en las Provincias Vascongadas, y cómo los vizcainos lo resistiesen, negándose á reconocer y obedecer el real despacho en que se nombraba administrador, alegando ser contra el fuero del señorío, hubo con este motivo una ruidosa competencia, en que el Consejo de Castilla sostuvo con enérgica firmeza los derechos reales, hasta tál punto que los comisionados de Vizcaya se vieron obligados á presentarse al rey suplicándole les perdonase lo pasado y se diese por servido con poner al administrador en posesion de su empleo, y pidiéndole

libra, y un total de seis millones de reales.

19. Se arregló el comercio de América; prometiéndose sacar de él una utilidad de seis millones de pesos cada año.

20. Se exigió un veinte y cinco por ciento sobre todos los caudales que se esperaban de Indias.

21. Se pidieron á los reinos de Indias dos millones de pesos por vía de subsidio.

22. Se aplicó al erario el derecho de la armada de barlovento.

23. Idem el uno por ciento de las flotas y galeones. Ambos recursos se apreciaron en 18.100,000 escudos.

24. Se rebajaron los réditos de los juros, del cinco al tres por ciento.

25. Se activó el cobro de 3.137,823 reales que debian al erario los contribuyentes.

26. Se admitió á los dueños de las casas de Madrid á redimir la carga de aposento.

27. Se prohibió conceder nuevas pensiones.

28. Idem pagar créditos atrasados.

29. Idem hacer pagos por otras manos que las del tesoro general, suprimiendo las consignaciones sobre las rentas.

30. Idem las futuras de empleos.

31. Idem el goce de sueldos dobles.

32. El goce de sueldos á los españoles residentes en el estrangero.

33. El pago de las deudas de la corona anteriores al año de 1736.

34. Se mandaron reformar los gastos públicos.

35. Idem suprimir los dobles sueldos.

36. Idem idem los empleos supernumerarios.

37. Se enagenaron los tercios diezmos de Valencia.

38. Idem los baldíos.

39. Idem la renta de poblacion de Granada.

40. Idem el caudal que resultó sobrante de la renta de juros.

41. Se aplicó á la tesorería el fondo destinado á amortizar los juros.

42. Se declaró á la tesorería general libre de la obligacion de pagar las cartas de pago dadas á los asentistas y acreedores sobre las rentas.

43. Préstamos del comercio de Madrid.

44. Idem de los arrendadores de las rentas públicas.

por gracia que tomase el Estado por su coste el tabaco que tenian almacenado, ó les permitiese exportarlo por mar á Francia y otras partes. Guipúzcoa cumplió la órden sin reclamacion. En Alava hubo algunos que protestaron, ó hicieron una tentativa semejante á la de los vizcainos, pero mandados comparecer en el Consejo, se les habló con la misma resolucion, y concluyeron por acatar y ejecutar la órden del gobierno (1).

Cuando se arregló el plan de aduanas, suprimiendo las interiores y estableciéndolas en las costas y fronteras, tambien alcanzó esta reforma á las provincias Vascongadas, pasando sus aduanas á ocupar los puntos marítimos que la conveniencia general les señalaba. Mas como los vascongados tuviesen entonces muchos hombres en el poder y muchos altos funcionarios, lograron por su favor y mediacion que volvieran las aduanas (1727) á los confines de Aragon y de Castilla como estaban ántes, por medio de un *capitulado* que celebraron con el rey (2).

No hubo tampoco energía en el gobierno para variar la naturaleza de los impuestos generales, y sobre haber dejado subsistir muchos de los mas onerosos, y que se reconocian como evidentemente perjudiciales á la agricultura, industria y comercio, ni aun se modificaron, como hubiera podido hacerse, las absurdas leyes fiscales, y continuaron las legiones de empleados, administradores, inspectores y guardas que exigia la cobranza de algunas contribuciones, como las rentas provinciales, con sus infinitas formalidades de libros, guias, registros, visitas y espionage. Corregir todos los abusos no era empresa fácil, ni aun hubiera sido posible. De las reformas que intentó el ministro Orri hemos hablado ya en nuestra historia, y tambien de las causas de la oposicion que esperimentó aquel hábil rentista francés, que en medio de la confusion que se le atribuyó haber causado en la hacienda, es lo cierto que hizo abrir mucho los ojos de los españoles en materia de administracion.

Impuestos y gastos públicos, todo aumentó relativamente al advenimiento de la nueva dinastía. De Cárlos II. á Felipe V. subieron los unos y los otros, en algunos años, dos terceras partes, en otros mas ó menos segun las circunstancias (3). Los gastos de la casa real crecieron desde once hasta treinta y

(1) Refiere Macanáz este suceso y autoriza su relacion con documentos originales en sus Memorias para la historia del gobierno de España, manuscritas: tomo I., páginas 61 á 67, y da curiosos pormenores sobre este negocio, en que él intervino como fiscal del Consejo de Castilla, y en que dice informó con el libro de los Fueros de Vizcaya á la vista.

(2) Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda, tom. II. Art. Provincias Vascongadas.—Las aduanas interiores se quitaron, segun Macanáz, en tiempo de Alberoni.

(3) En el reinado de Cárlos II. importaron los gastos del Estado próximamente sobre. . . . . 193.000,000 de rs.

cinco millones de reales. Verdad es que una de las causas de este aumento fué la numerosa familia de Felipe V.; pero tambien es verdad que otra de las causas fué su pasion á la magnificencia. Porque aquel monarca tan modesto en el vestir, que dió el buen ejemplo de empezar por sí y por su familia á observar su famosa pragmática sobre trages, no mostró la misma abnegacion en cuanto á renunciar á otros gastos de ostentacion y de esplendidez; y eso que una de las juntas creadas para arbitrar recursos le propuso (1736) que reformara los gastos de la real casa, mandando á los gefes de palacio que hicieran las oportunas rebajas, «en la inteligencia, añadia, que si no se establece la regla en estas clases capitales, *empezando por las casas de V. M.*, dificilmente se podrá conseguir (1).»

Esta pasion á la magnificencia, mezclada con cierta melancólica aficion al retiro religioso y al silencio de la soledad, fué sin duda lo que le inspiró el pensamiento de edificar otro Versalles en el declive de un escarpado monte cerca de los bosques de Balsain, donde acostumbraba á cazar, y donde habia una ermita con la advocacion de San Ildefonso á poca distancia de una granja de los padres geronimianos del Parral de Segovia, que les compró para levantar un palacio y una colegiata, y adornar de bellísimos jardines aquella mansion, que habia de serlo á la vez de retiro y de deleite. De aqui el principio del palacio, templo y sitio real de San Ildefonso (1721), con sus magníficos y deliciosos jardines, con sus soberbios grupos, estátuas, fuentes, estanques, surtidores y juegos de aguas, que aventajan á las tan celebradas de Versalles, que son hoy todavía la admiracion de propios y estraños, pero en que consumió aquel monarca caudales inmensos, y en que sacrificó á un capricho de su real fantasía muchos centenares de millones, que hubieran podido servir para alivio de las cargas públicas, ó para las necesidades de las guerras, ó para fomento de las manufacturas, ó para abrir canales ó vias de comunicacion, de que habia buena necesidad (2).

En el de Felipe V., en el año 1701.	247.000,000 de rs.
en el de 1737, próximamente.	336.000,000
Los ingresos produjeron en 1701..	142.000,000
en 1737.	211.000,000

Canga Argüelles, Diccionario, tom. I., Art. Gastos públicos de España.

(1) El gasto anual de la casa real en tiempo de Cárlos II. ascendia á . . . . 11.390,000 de rs.
En el de Felipe V. subió á 35.605,000

(2) La descripcion del Real sitio de San Ildefonso puede verse en la Historia de Belando, que le vió construir, y en los varios opúsculos que se han escrito ex-profeso para hacer su descripcion y su historia.

No se dejó llevar tanto de su amor á la magnificencia en la construccion del real palacio de Madrid, hoy morada de nuestros reyes, edificado en el mismo sitio que ocupaba el antiguo alcázar, devorado hacia pocos años por un incendio. Queria, sí, hacer una mansion régia que aventajára á las de todos los soberanos de Europa; pero habiéndole presentado el abate Juvarra, célebre arquitecto italiano, un modelo de madera, que representaba la traza del proyectado palacio, con sus 1,700 pies de longitud en cada uno de sus cuatro ángulos, sus veinte y tres patios, sus treinta y cuatro entradas con todos los accesorios y toda la decoracion correspondiente á la grandiosidad del conjunto, ó por que el área del sitio elegido no lo permitiese, ó por que le asustára el coste de tan vasto y suntuoso edificio, prefirió hacer uno acomodado al diseño que encargó á Juan Bautista Saqueti, discípulo de aquél; y adoptado que fué, se dió principio á la construccion del que hoy existe, colocándose con toda solemnidad la primera piedra el 7 de abril de 1738, introduciendo en el hueco de ella el marqués de Villena en nombre del rey una caja de plomo con monedas de oro, plata y cobre de las fábricas de Madrid, Sevilla, Segovia, Méjico y el Perú (1).

Debióse tambien á Felipe V. la creacion del Real Seminario de Nobles de Madrid, con el objeto, como su nombre lo indica, de formar para la patria hombres instruidos de la clase de la nobleza (1727). Dábase en él, ademas de la instruccion religiosa, la de idiomas, filosofía, todo lo que entonces podia enseñarse de bellas letras, y de estudios de adorno y de recreo, como dibujo, baile, equitacion y esgrima. Salieron de este establecimiento hombres notables y distinguidos, que se hicieron célebres mas tarde, principalmente en los fastos del ejército y de la marina.

Condúcenos ya esto naturalmente á hacer algunas breves observaciones sobre lo que debieron al primer príncipe de Borbon las ciencias y las letras españolas, tan decaidas en los últimos reinados de la casa de Austria

Educado Felipe en la córte fastuosa y literaria de Luis XIV., asi como habia adquirido inclinacion á erigir obras suntuosas y magníficas, tomó tambien de su abuelo y trajo á España cierta aficion á proteger y fomentar las ciencias y las letras, tan honradas en la córte de Versalles, siendo la creacion de academias y escuelas una de las cosas que dieron mas lustre á su reinado, y que más contribuyeron á restaurar bajo nuevas formas la cultura y el movimiento intelectual en España, y á sacarle del marasmo en que habia ido cayendo. Apenas la guerra de sucesion le permitió desembarazarse un poco

(1) Las Historias de Madrid.—Madrid artístico y monumental, etc.—El primer modelo se conserva todavía en el Museo del Buen Retiro.

de las atenciones y faenas militares, y no bien concluida aquella, acogió con gusto y dió su aprobacion al proyecto que le presentó el marqués de Villena de fundar una academia que tuviera por objeto fijar y purificar la lengua castellana, desnaturalizada por la ignorancia y el mal gusto, limpiar el idioma de las palabras, frases y locuciones incorrectas, estrañas, ó que hubieran caido en desuso. Aquel esclarecido magnate, virey que habia sido de Nápoles, hombre versadísimo en letras, y que en sus viages por Europa habia adquirido amistosas relaciones con los principales sábios extrangeros, obtuvo del rey primeramente una aprobacion verbal (1713), y algun tiempo mas adelante la real cédula de creacion de la Real Academia Española (3 de octubre, 1714), de que tuvo la gloria de ser el primer director don Juan Manuel Fernandez Pacheco, marqués de Villena, en cuya casa se celebraron las primeras juntas. Esta ilustre corporacion, que despues fué dotada con algunas rentas, publicó en 1726 el primer tomo de su gran Diccionario, y en 1739 habia dado ya á la estampa los cinco restantes, que en las ediciones sucesivas se redujeron á un solo volúmen, suprimiendo las autoridades de los clásicos en que habia fundado todos los artículos del primero. Y continuando sus trabajos con laudable celo, en 1742 dió á luz su tratado de Ortografía, escrito con recomendable esmero (1).

Sosegadas las turbulencias de Cataluña, quiso el rey establecer en el Principado una universidad que pudiera competir con las mejores de Europa, refundiendo en ella las cinco universidades que habia en las provincias catalanas, y haciendo un centro de enseñanza y de instruccion. El punto para esto elegido fué la ciudad de Cervera, donde ya en 1714 se habian trasladado de Barcelona las enseñanzas de teología, cánones, jurisprudencia y filosofía, dejando solamente en aquella capital la medicina y cirugía, y la gramática y retórica. Las dificultades que ofrecia una poblacion entonces de tan corto vecindario como Cervera para hacerla el punto de residencia de tantos profesores como habian de necesitarse y de tantos alumnos como habian de concurrir, los crecidísimos gastos que exigia la construccion de un gran edificio de nueva planta, y las pingües rentas que habian de ser precisas para el sostenimiento de una escuela tan universal, nada detuvo á Felipe V., que resuelto á premiar la fidelidad con que en la reciente lucha se habia distinguido aquella poblacion, determinó que allí, y allí solamente, y no en dos lugares de Cataluña como le proponian, habia de erigirse la universidad, mandó formar la planta, se procuró dotarla de las necesarias rentas, se buscaron fondos

(1) Historia de la Real Academia Española; donde se dan noticias circunstanciadas de su creacion, organizacion, desarrollo y trabajos sucesivos.

para la construccion del edificio, y el 11 de mayo de 1717, hallándose el rey en Segovia, expidió el real decreto de fundacion de la célebre Universidad de Cervera, debiendo comenzar las enseñanzas el 15 del próximo setiembre (1).

Dispuesto Felipe á promover y fomentar todo lo que pudiera contribuir á la ilustracion pública y á difundir el estudio de las letras, habia creado ya en Madrid con el título de *Real Libreria* (1711) el establecimiento bibliográfico que es hoy la *Biblioteca Nacional*, reuniendo al efecto en un local los libros que él habia traido de Francia, y los que constituian la biblioteca de la reina madre y existian en el real alcázar, sufragando él mismo los gastos, y poniendo el nuevo establecimiento bajo la direccion de su confesor el padre Robinet. La biblioteca se abrió al público en marzo de 1712, y por real órden de 1716 le concedió el privilegio de un ejemplar de cada obra que se imprimiera en el reino.

En una de las piezas de esta biblioteca acostumbraban á reunirse varios literatos, aficionados principalmente á los estudios históricos. Privadamente organizados, celebraban allí sus reuniones literarias, hasta que aprovechando la feliz disposicion de Felipe V. á proteger las letras, solicitaron la creacion de una academia histórica. La pretension tuvo tan favorable éxito como era de esperar, pues en 18 de abril de 1738 expidió el rey en Aranjuez tres decretos, creando por el uno la Real Academia de la Historia, con aprobacion de sus estatutos, concediendo por el otro á sus individuos el fuero de criados de la Real Casa con todos sus privilegios, y disponiendo por el tercero que la Academia continuára celebrando sus sesiones en la Biblioteca Real. Fué el primer director de la Academia don Agustin de Montiano y Luyando, secretario de S. M. y de la real cámara de Justicia. El instituto de esta corporacion fué y es ilustrar la historia nacional, aclarando la verdad de los sucesos, purgándola de las fábulas que en ella introdujeran la ignorancia ó la mala fé, y reunir, ordenar y publicar los documentos y materiales que puedan contribuir á esclarecerla. Esta reemplazó á los antiguos cronistas de España é Indias, y por real decreto de 1743 se le aplicaron por vía de dotacion los sueldos que aquellos disfrutaban. Los trabajos y tareas propias de su instituto á que desde luego se consagró le dieron pronto un lugar honorífico entre los mas distinguidos cuerpos literarios de Europa, lugar que ha sabido conservar siempre con gloria de la nacion.

De origen parecido, esto es, de las reuniones particulares que algunos

(1) En la real cédula que va impresa al frente de los estatutos se espresa todo lo que se dispuso en órden á cátedras, profesores, gobierno, privilegios, rentas, etc.

profesores de medicina celebraron entre sí para tratar de materias y puntos propios de aquella ciencia, nació la Academia de Medicina y Cirugía, debiéndose al espíritu protector de Felipe V. la conservacion que hizo de lo que era y se llamaba *Tertulia Literaria Médica*, en Real Academia (1734), dándole la competente organizacion, y designando en los estatutos los objetos y tareas á que la nueva corporacion científica se habia de dedicar. Del mismo modo y con el mismo anhelo dispensó Felipe su régia proteccion á otros cuerpos literarios ya existentes, tales como la Academia de Barcelona, la Sociedad de Medicina y Ciencias de Sevilla, y algunas otras, aunque no de tan ilustre nombre.

El espíritu de asociacion entre los hombres de letras comenzaba, como vemos, á dar saludables frutos bajo el amparo del nieto de Luis XIV. Entonces fué tambien cuando se hizo la publicacion del *Diario de los Literatos* (1737), obra del género crítico, y principio de las publicaciones colectivas, que aunque duró poco tiempo, porque la ignorancia se conjuró contra la crítica, fué una prueba más de la proteccion que el gobierno dispensaba á las letras, puesto que los gastos de impresion fueron costeados por el tesoro público

Aunque el catálogo de los hombres sábios de este reinado no sea tan numeroso como el de otros siglos, ni podia serlo cuando solo empezaba á alumbrar la claridad por entre las negras sombras en que habian envuelto al anterior la ignorancia, la preocupacion, el fanatismo y el mal gusto, fueron aquellos tan eminentes, que aparecen como luminosos planetas que derramaron luz en su tiempo y la dejaron difundir para las edades posteriores. El benedictino Feijóo fué el astro de la crítica que comenzó á disipar la densa niebla de los errores y de las preocupaciones vulgares, del pedantesco escolasticismo, y de las tradiciones absurdas, que como un torrente habian inundado el campo de las ideas, y ahogado y oscurecido la verdad. «La memoria de este varon ilustre, dice con razon otro escritor español, será eterna entre nosotros, en tanto que la nacion sea ilustrada, y el tiempo en que ha vivido será siempre notable en los fastos de nuestra literatura (1).» «La revolucion que efectuó el Padre Feijóo en los entendimientos de los españoles, dice un erudito estrangero, solo puede compararse á la que el génio poderoso de Descartes acababa de hacer en otras naciones de Europa por su sistema de la duda filosófica (2).» «Lustre de su patria y el sábio de todos los siglos,» le llamo otro estrangero (3). ¿Qué podemos añadir nosotros á estos juicios en alabanza del ilustre autor del *Teatro crítico* y de las *Cartas eruditas*?

Hombre de vastísimo ingenio, de infatigable laboriosidad y de fecundísima

(1) Campomanes, Vida del padre Feijóo. Apéndice.
(2) William, Coxe, Reinado de Felipe V., (3) Mr. Laborde, en su Elogio.

pluma, don Melchor de Macanáz, que produjo tantas obras que nadie ha podido todavía apurar y ordenar el catálogo de las que salieron de su pluma, y de las cuales hay algunas impresas, muchas más manuscritas y no pocas dispersas, de quien dijo el cardenal Fleury, con no ser apasionado suyo: «¡Dichoso el rey que tiene tales ministros!» de esos pocos hombres de quienes suele decirse que se adelantan al siglo en que viven, hizo él solo, más que hubieran podido hacer juntos muchos hombres doctos en favor de las ideas reformadoras. No decimos más por ahora de este ilustrado personage, porque como siguió figurando en los reinados posteriores, y en ellos y para ellos escribió algunas de sus obras, ha de ofrecérsenos ocasion de hablar de él en otra revista mas general que pasemos á la situacion de España.

Los estudios médicos encontraron tambien en Martin Martinez un instruido y celoso reformador, bien que la ignorancia y la injusticia se desencadenaron contra él, y fué, como dijo Feijóo, una de las víctimas sacrificadas por ellas, muriendo de resultas de los disgustos que le ocasionaron en lo mejor de su edad (1734). Este famoso profesor, médico de cámara que fué de Felipe V., conocedor de las lenguas sábias, y muy versado en los escritos de los árabes, griegos y romanos, dejó escritas varias obras luminosas, especialmente de anatomía, siendo entre ellas tambien notable la titulada: *Medicina escéptica*, contra los errores de la enseñanza de esta facultad en las universidades.—Otro reformador tuvo la medicina en un hombre salido del cláustro, y que así escribió sobre puntos de teología moral y de derecho civil y canónico, como resolvió cuestiones médico-quirúrgicas con grande erudicion. La *Palestra crítica médica* tuvo por objeto destronar lo que llamaba la falsa medicina. El padre Antonio José Rodriguez, que este era su nombre, religioso de la órden de San Bernardo, era defensor del sistema de observacion en medicina (1).

Desplegóse tambien grandemente en este tiempo la aficion á los estudios históricos, y hubo muchos ingenios que hicieron apreciables servicios al pais en este importante ramo de la literatura. El eclesiástico Ferreras, á quien el rey Felipe V. hizo su bibliotecario, escribió su Historia, ó sea Sinopsis histórica de España, mejorando la cronología y corrigiendo muchos errores de los historiadores antiguos; obra que alcanzó cierta boga en el estrangero, que se publicó en París traducida al francés, que ocasionó disgustos al autor y le costó escribir una defensa, y de cuyo mérito y estilo hemos emitido ya nuestro juicio en otra parte.—El trinitario Miñana continuaba la Historia general del P. Mariana desde don Fernando el Católico, en que éste la concluyó, has-

(1) Discurso preliminar á las Obras de Feijóo, y sus Cartas

ta la muerte de Felipe II. y principio del reinado de Felipe III., y daba á luz la Historia de la entrada de las armas austriacas y sus auxiliares en el reino de Valencia.—El franciscano descalzo Fr. Nicolás de Jesus Belando publicó con el nombre algo impropio de Historia civil de España la relacion de los sucesos interiores y esteriores del reinado de Felipe V. hasta el año 1732. —Seglares laboriosos y eruditos, pertenecientes á la nobleza, consagraban tambien sus vigilias, ya desde los altos puestos del Estado, ya en el retiro de sus cómodas viviendas, á enriquecer con obras y tratados históricos la literatura de su patria. El marqués de San Felipe escribió con el modesto título de «Comentarios de la Guerra de España» las apreciables Memorias militares, políticas, eclesiásticas y civiles de los veinte y cinco primeros años del reinado de Felipe V., que continuó por algunos más, despues de su muerte, don José del Campo-Raso. Y todavía alcanzó este reinado el ilustre marqués de Mondejar, autor de los Discursos históricos, de las Advertencias á la Historia de Mariana, de la Noticia y Juicio de los mas principales escritores de la Historia de España, de las Memorias históricas de Alfonso el Noble y de Alfonso el Sábio, y de otros muchos opúsculos, discursos y disertaciones históricas.

Fué una de las lumbreras mas brillantes de este reinado, y aun de los siguientes (y por lo mismo diremos ahora poco de él, como lo hemos hecho con Feijóo y con Macanáz), el sábio don Gregorio Mayans y Ciscar, á quien Heineccio llamó *Vir celebérrimus, laudatissimus, elegantissimus*, á quien Voltaire dió el título de *Famoso*, y el autor del Nuevo Viage á España nombró el *Nestor de la literatura española*. Sus muchas obras sobre asuntos y materias de jurisprudencia, de historia, de crítica, de antigüedades, de gramática, de retórica y de filosofía, ya en latin, ya en castellano, le colocan en el número de los escritores mas fecundos de todos tiempos, y en el de los mas eruditos de su siglo.

Otros ingenios cultivaban la amena literatura, componian comedias, poemas festivos, odas y elegías, y hacian colecciones de manuscritos, de medallas y otros efectos de antigüedades, como el dean de Alicante don Manuel Martí, grande amigo de Mayans y de Miñana, y de muchos sábios estrangeros. Hizo una descripcion del anfiteatro de Itálica, otra del teatro de Sagunto, el poema de la Gigantomaquia, y dejó una coleccion de elegías sobre asuntos bien estraños, como los metales, las piedras preciosas, los cuadrúpedos, los pájaros, las serpientes, etc.

El gusto poético, tan estragado en el siglo anterior, tuvo tambien un restaurador en un hombre que aunque no era él mismo gran poeta, estaba dotado de un fino y recto criterio, y tenia instruccion y talento para poder ser buen maestro de otros. Tal era don Ignacio de Luzan, que educado en Italia,

versado en los idiomas latino, griego, italiano, francés y aleman, doctor en derecho y en teología en la universidad de Catana, individuo de la Real Academia de Palermo bajo el nombre de Egidio Menalipo, cuando volvió á Zaragoza, su patria, compuso su *Poética* (1737), que entre las varias obras que escribió fué la que le dió mas celebridad, como que estaba destinada á restablecer el imperio del buen gusto, tan corrompido por los malos discípulos de Góngora y de Gracian, y á ser el fundamento de una nueva escuela. Que aunque al principio fué recibida por algunos con frialdad, por otros impugnada, porque los ánimos estaban poco preparados para aquella innovacion, al fin triunfó, como en otro tiempo Boscan, y sobre sus preceptos se formaron Montiano, Moratin, Cadalso, y otros buenos poetas de los reinados siguientes. Los enemigos de la reforma llamaban *afrancesados* á los que seguian las reglas y la escuela de Luzan, como en otro tiempo llamaron *italianos* á los sectarios del gusto y de las formas introducidas por Boscan. Porque asi como éste se habia formado sobre los modelos de la poesía italiana, aquél citaba como modelos á Corneille, Crouzaz, Rapin, Lamy, Mad. Dacier y otros clásicos franceses. La Poética de Luzan era un llamamiento á los principios de Aristóteles; la escuela italiana, importada á España en el siglo XVI., siglo de poesía, habia regularizado el vuelo de la imaginacion; la escuela francesa, importada en el siglo XVIII., siglo mas pensador que poético, alumbraba y esclarecia la razon: cada cual se acomodaba á las costumbres de su época (1).

Baste por ahora la ligera reseña que acabamos de hacer de la situacion política, económica, industrial é intelectual de España en el reinado del primer Borbon, para mostrar que en todos los ramos que constituyen el estado social de un pueblo se veia asomar la aurora de la regeneracion española, que habia de continuar difundiendo su luz por los reinados subsiguientes.

(1) Historia general de la literatura.—Obras de Mayans.—Idem de Feijóo.—Discursos y biografías.—Tiknor, Historia de la literatura española.—Puibusque, Historia comparada de las Literatura española y francesa.

LIBRO SÉTIMO.

REINADO DE FERNANDO VI.

CAPITULO I.

LA PAZ DE AQUISGRAN.

De 1746 á 1749.

Carácter y primeros actos del nuevo monarca.—Su generosidad con la reina viuda.—Estado en que encontró la guerra de Italia.—Encomienda su direccion al marqués de la Mina.—Retiranse los españoles á Génova y á Provenza.—Siguelos el ejército francés, y abandona tambien la Italia.—Entran en Génova los austriacos.—Pasa el ejército austro-sardo á Provenza.—Insurreccion de los genoveses.—Arrojan á los austriacos.—Toman de nuevo la ofensiva los ejércitos de los Borbones.—Entran otra vez en Italia.—Negociaciones diplomáticas para la paz.—Tratos secretos entre España é Inglaterra.—Situacion de Francia y de Holanda.—Proposiciones del gabinete francés.—Plenipotenciarios y conferencias en Breda.—Trasládanse á Aquisgran.—Ajústanse los preliminares.—Armisticio.—Tratado definitivo de paz.—Cédense al infante don Felipe de España los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla.—Reflexiones sobre este tratado.—Convenio particular entre España é Inglaterra.—Vuelven á España las tropas de Italia.

De edad de treinta y cuatro años cuando subió al trono de Castilla Fernando VI., único hijo varon que habia quedado del primer matrimonio de Felipe V., conocido ya por su carácter juicioso, moderado y amante de la jus-

ticia, esperábase de él un reinado feliz. De compasivo y liberal se acreditó desde el principio indultando á los desertores y contrabandistas, y dando libertad á muchos que gemian en prisiones. Con la reina madre se portó con una generosidad tanto mas loable cuanto se tenia por menos merecida: pues cuando todo el mundo esperaba que el nuevo soberano habria de humillar á la viuda de su padre en castigo del desden, dado que no fuese verdadera enemistad, con que ella le habia mirado y tratado siempre, dedicada toda á engrandecer sus propios hijos, causó admiracion verle confirmar los donativos que su padre habia hecho á la reina Isabel, permitirle que conservára el palacio de San Ildefonso, y aun consentirla que residiese en la córte. Mostróse Fernando igualmente generoso con sus hermanos, atento á conservar ó promover sus intereses. Respetó en el gobierno, contra lo que acostumbran los que ciñen corona, los ministros de su padre: conservó al marqués de Villarias en la secretaría de Estado, y confió los demas ramos de la administracion al de la Ensenada, que habia sucedido á Campillo desde su muerte en 1743. Señaló dos dias á la semana, á ejemplo de los antiguos monarcas españoles, para dar audiencia pública á sus súbditos, en que pudieran exponerle sus quejas y agravios con objeto de ponerles remedio.

En cuanto á la política esterior, era evidente que habia de sufrir mudanza, dejando de dirigirla la reina Isabel Farnesio, y teniendo las riendas del Estado un príncipe mas inclinado á la paz, á quien no movian los mismos intereses que á la segunda esposa de su padre, y que observaba además el disgusto con que veian los españoles los sacrificios inmensos que por satisfacer la ambicion de la reina madre se les imponia. Sin embargo, aun escribió á su primo Luis XV. manifestándose dispuesto á respetar los empeños que su padre habia contraido y apoyar en consecuencia de ellos la causa de su hermano. Pero las negociaciones privadas que el gabinete de Versalles habia entablado con otras potencias respecto á la guerra de Italia le pusieron en el caso, sin faltar á la conciencia y á la fé de los tratados, de ser menos escrupuloso en la observancia del pacto de Fontainebleau. Además la guerra de Italia tenia reducidos á muy mala situacion á españoles y franceses: apoderados los austro-sardos de Plasencia, y vencedores en San Giovanni y Rottofreddo, habíanse aquellos retirado á Voghera, muy reducidos y mermados ya ambos ejércitos, y sin poder estar sino á la defensiva, y esto no sin gran esfuerzo y trabajo (1). Llegó á este tiempo á Voghera el marqués de la Mina,

(1) Habian perdido en Rottofreddo sobre seis mil hombres, y con la desercion que esta derrota produjo, se calcula que no pasarian de veinte mil los que llegaron á Voghera. Los historiadores franceses suponen que la sufrieron solo los españoles y los napolitanos, porque Maillebois con sus franceses ejecutó á aquel tiempo, por medio de

nombrado por Fernando VI, general en gefe del ejército de Italia. Era el de la Mina *un verdadero español por su odio á los franceses*, como le llamaba el ministro de Luis XV. marqués de Argenson (1). Aunque el nuevo general iba á las órdenes del infante don Felipe y llevaba para él una carta muy afectuosa del rey, sus instrucciones particulares eran de no concederle influjo alguno en la direccion del ejército. Desde luego intimó á Gages y á Castelar su separacion del mando, y los ordenó que volvieran á España.

Tan pronto como el nuevo general en gefe tomó el mando del ejército, con una autoridad decisiva dispuso la retirada á Génova y abandonar la Italia. El infante don Felipe y el duque de Módena se resignaron á ejecutar su disposicion, como si aquél no le tuviera bajo sus órdenes. El francés Maillebois, no pudiendo sostenerse solo contra los sardos y austriacos, se vió precisado á seguir el ejemplo y los pasos del general español. Los imperiales que los perseguian los obligaron á precipitar más la retirada: el paso de la Bocchetta fué forzado, y si bien las arengas de Maillebois pudieron sostener algunos dias á los genoveses, pronto quedaron éstos abandonados, metiéndose el general francés en la Provenza, como lo habia hecho ántes el marqués de la Mina. Génova no pudo resistir á los austro-sardos, protegidos por la escuadra inglesa: algunos patricios enviados á tratar de capitulacion fueron recibidos con enojo y desprecio por el general aleman Botta Adorno, que habia reemplazado á Lichtenstein: tuvieron los genoveses que someterse á las condiciones del vencedor, y las condiciones fueron duras. La ciudad de Génova seria entregada: todas las tropas prisioneras de guerra: los arsenales y almacenes puestos á disposicion de los austriacos: el dux con diez senadores irian en el término de un mes á Viena á pedir á María Teresa perdon de los agravios hechos por la república á su magestad imperial: la ciudad pagaria en el

marchas y contramarchas, un movimiento sobre San Giovanni que le valió en Italia mucha reputacion militar.

(1) Memorias de Argenson, publicadas en 1825.—El marqués de la Mina, que habia hecho ya la guerra de sucesion, que se halló en las espediciones de Sicilia y de Orán (1732), que habia mandado el ejército de Toscana (1735), que habia sido embajador en Paris, y arreglado el matrimonio del infante don Felipe con Luisa Isabel de Francia, que despues fué general en gefe del ejército de Saboya á las órdenes de Felipe en reemplazo del conde de Glimes (1743), era un general de mucha reputacion por su capacidad y sus servicios. Cuéntase de él que en una batalla arengó á sus tropas con esta lacónica y espresiva frase: «*Amigos mios, sois españoles, y los franceses os están mirando.*» Dejó escritas unas Memorias sobre las guerras de Italia.

El conde de Gages, á quien ahora fué á reemplazar, fué tambien uno de los españoles mas distinguidos en el arte de la guerra. La campaña de Italia de 1743 habia sido admirable. Su mayor elogio le hizo Federico de Prusia, diciendo que sentia no haber hecho al menos una campaña á las órdenes de este general. A su vuelta á España fué muy honrado por Fernando VI. Murió de virey de Navarra en 1753 á la edad de 73 años.

acto una multa de cincuenta mil genovinos, sin perjuicio de las contribuciones que ulteriormente se exigieran (1). El general austriaco tomó posesion de Génova (setiembre, 1746), mientras el rey de Cerdeña tomaba á Finale y sujetaba á Saboya.

Orgullosa María Teresa de Austria con este triunfo, queria emprender la conquista de Nápoles, pero los celos del gobierno inglés la hicieron renunciar á este proyecto y sustituirle con el de una invasion combinada en la Provenza. El rey Cárlos Manuel accedió á ello: á fines de noviembre un ejército de treinta y cinco mil hombres, la tercera parte sardos, se hallaba reunido en Niza: una escuadra inglesa habia de protegerle: todo se puso pronto en movimiento: las tropas atravesaron el Var con corta resistencia: el puerto de Antibes fué bloqueado: se tomó á Frejus (15 de diciembre, 1746): las islas de San Honorato y Santa Margarita fueron ocupadas: todo anunciaba una marcha victoriosa y una conquista fácil, cuando una insurreccion que estalló en Génova vino á detener impensadamente los progresos y los planes de los confederados contra los Borbones.

Las exacciones violentas, las vejaciones de todo género que estaban cometiendo los comandantes austriacos, las insolencias diarias de los soldados, los insultos de cada momento, habian provocado la indignacion de los genoveses. Hacíanlos trabajar como si fuesen acémilas en el transporte de artillería que sacaban para la espedicion de Provenza. Con estas y otras humillaciones despertóse y revivió la independencia y el valor de los antiguos ligures. Un dia (5 de diciembre, 1746) que los obligaban á sacar arrastrando un mortero, un oficial austriaco levantó el baston como para sacudir á los que en esta operacion trabajaban: un mancebo arrojó una piedra sobre el oficial, imitáronle otros, se alborotaron todos, y el populacho comenzó á gritar por todas partes: *¡A las armas! ¡Viva María! ¡Mueran los austriacos!* Crecian por momentos los grupos, arrojáronse sobre las armerías, surtiéronse de toda especie de armas, se apoderaron de algunas puertas, tomaron el convento de los jesuitas, barrearon las calles, acorralaron la guarnicion, tocó á somaten la campana de San Lorenzo, resonaron las de todas las parroquias, juntáronse hasta treinta mil hombres de la ciudad y del campo armados de fusiles, sables, chuzos, puñales, piedras y escoplos, cogieron algunos cañones, y empeñaron un vivísimo fuego con las tropas hasta desalojarlas de la ciudad. Habian quedado en Génova y sus inmediaciones sobre diez mil austriacos: el general Botta Adorno, que se hallaba en San Pietro d'Arena, mandó reunir

(1) Botta, Storia d'Italia, L. 44.—Ojeada sobre los destinos de los Estados italianos. —Beccatini, Vida de Cárlos III. l. II.—Muratori, Anales.

todos los destacamentos dispersos; ya era tarde: el pueblo genovés salió furioso en persecucion de los austriacos, y aquel general inepto y soberbio tuvo que apresurarse á franquear el paso de la Bocchetta despues de haber dejado cuatro mil prisioneros en poder de los genoveses. La vergüenza le obligó á retirarse, pidió permiso para dejar el mando y le fué concedido. Esta insurreccion de Génova hizo grande eco y gran sensacion en toda Europa. Aquel pueblo que no supo resistir á los austriacos cuando estaban lejos, los arrojó cuando estadan apoderados y eran señores de la ciudad y del pais. Tales son los ímpetus de un pueblo irritado (1).

Frustró completamente, como indicamos, esta revolucion los planes de los enemigos de los Borbones en Provenza. Faltaron los víveres, municiones y artillería con que contaban. Mantuviéronse no obstante sufriendo mil privaciones todo el mes de enero (1747); muchos se pasaron á las filas francesas; hasta que por último españoles y franceses tomaron la ofensiva, y reforzados éstos con tropas de los Paises Bajos, obligaron á los austro-sardos á repasar el Var (febrero, 1747). Los reyes de Francia y de España cuidaron de enviar prontos socorros á Génova, porque María Teresa de Austria, irritada por aquel contratiempo, mandó al general Schulemburg que fuese á someter á toda costa la soberbia y rebelde república. El 10 de abril un ejército austriaco se puso en movimiento por la Bocchetta, é intimó la sumision á la capital de la señoría: rechazáronla con altivez los genoveses, diciendo que esperaban conservar la libertad y la independencia en que habian nacido, y los austriacos no consiguieron sino hacer un leve daño á la ciudad. El 30 de abril llegó á Génova el duque de Buflers encargado del mando del ejército francés. Otra division francesa mandada por Bellisle franqueaba el Var, se apoderaba de Niza, tomaba á Montealbano y Villafranca (junio, 1747), y avanzaba hasta el castillo de Veintimiglia, que se le rindió el 2 de julio. Otro cuerpo mas considerable de españoles y franceses, conducido por el infante don Felipe y por el duque de Módena, pasaba igualmente el Var, y avanzaba hasta Oneglia. En todas partes encontraban los austriacos gran resistencia: el mariscal francés Bellisle y el español marqués de la Mina amenazaban el valle de Demont, y podian ser fácilmente socorridos por el infante don Felipe; lo cual obligó á Cárlos Manuel de Saboya á separar sus tropas de las imperiales, y al aleman Schulenburg á levantar el sitio de Génova; los ingleses reembarcaron tambien la artillería que habian llevado, y el sitio quedó enteramente alzado la noche del 5 al 6 de julio (1747).

(1) Circunstancias muy curiosas de esta sublevacion, que á nosotros no nos toca referir, pueden leerse en la Storia d'Italia de Botta, y en la Continuacion y notas del traductor Dochez.

A poco tiempo los ejércitos de los Borbones tomaban otra vez la ofensiva en el Piamonte, aunque sin gran resultado por haber perdido la vida el hermano del mariscal de Bellisle en el paso llamado Colle de l'Assietta, con mas de doce mil soldados de los cuarenta batallones que llevaba. En el mes de setiembre un cuerpo franco-español bajó de la costa de Génova al Val di Taro. El rey de Cerdeña recobró la plaza de Ventimiglia, pero le fué pronto arrebatada otra vez por las fuerzas reunidas de Bellisle, del marqués de la Mina, del infante don Felipe y del duque de Módena. Sin operacion notable pasaron el invierno de 1747 á 1748, los austriacos bien establecidos en Lombardía, recibiendo refuerzos de Alemania; los ejércitos de los Borbones en el Placentino, reforzando plazas y poniendo destacamentos en muchos puntos de la Luisigiana y de Massa-Carrara. Al apuntar la primavera de 1748 un cuerpo austriaco avanzó hácia Varese, pero la falta de medios de trasporte impidió el paso de los Alpes al grande ejército imperial (1).

En este tiempo no habia estado ociosa la diplomacia para venir á una negociacion pacífica, que si otras potencias la deseaban para reponerse de las fatigas, de los gastos y de las calamidades de una guerra tan larga y asoladora, mas que ninguna la apetecia la córte de España, asi por la conveniencia del pais como por el carácter y las tendencias del nuevo soberano. Por eso fué la primera á hacer proposiciones secretas á la Gran Bretaña, como en agradecimiento de su intervencion para apartar de la emperatriz de Austria el pensamiento de invadir á Nápoles. Sirvió en esto de mediadora la córte de Portugal, con cuya real familia estaba tan íntimamente enlazado Fernando VI. por su esposa Bárbara de Braganza, tan inclinada á la paz y á vivir sin contiendas como el rey su marido. La correspondencia secreta entre ambas córtes y el viage del ministro inglés Keene dieron por resultado el que la mediacion fuera admitida. No se escaparon sin embargo estos tratos ni al gabinete francés ni á la reina viuda de España. Aquél, para que España no se separara de la confederacion, le ofrecia ayudar á conquistar la Toscana para el infante don Felipe: ésta, temerosa de que la paz perjudicára á sus dos hijos, discurria medios de dificultar y entorpecer las negociaciones: y sin duda por eso la mandó el rey que escogiera para su residencia fuera de la córte una de las cuatro ciudades que le designaba; pero acudió Cárlos de Nápoles á impedir esta ruptura de armonía en la familia, y Fernando prometió respetar los antiguos empeños de su padre y atender á los intereses de sus hermanos. Mas para mejor llevar adelante su pensamiento tuvo por conveniente

(1) Muratori, Anales de Italia.—Botta, Storia.—Docbez, Ojeada sobre los Estados italianos.—Beccatini, Cárlos III.

nombrar á don José de Carvajal decano del Consejo de Estado, cuyo empleo le elevaba á la direccion de los negocios, quedando Villarias como suspenso en cierta manera de su destino sin ser separado (1).

Las comunicaciones secretas entre las córtes de Lóndres y Madrid habian ido conduciendo poco á poco á una transaccion. El parlamento británico anuló el acta que prohibia el comercio con España como consecuencia de la declaracion de guerra. Ya el gobierno inglés accedió á reconocer el derecho de visita, y á otras reclamaciones de España relativas á América, y á consentir en que el infante don Felipe poseyera el ducado de Guastalla juntamente con Parma y Plasencia. La Francia necesitaba tambien de paz: aunque sus ejércitos habian conseguido brillantes victorias en los Paises Bajos contra las fuerzas aliadas de Austria y de Inglaterra, su marina habia sufrido mucho: las flotas inglesas le habian causado grandes descalabros en el cabo de Finisterre, cerca de Belle-Isle y en otros lugares: los gastos de la guerra habian hecho crecer enormemente la deuda pública; y por otro lado temia la separacion de España. Hizo pues la córte de Francia proposiciones de paz inmediatamente despues del famoso triunfo de Lanffeld, en que estuvo el general inglés duque de Cumberland á punto de caer prisionero. Por fortuna las condiciones que Francia proponia estaban basadas sobre principios semejantes á los que formaban la base del convenio entre Inglaterra y España. Interesábale tambien á Holanda, porque la lucha sostenida en aquel pais la tenia tan quebrantada que una segunda campaña que le fuese funesta podia borrarla del número de las potencias de Europa. No rechazaban, pues, las naciones las proposiciones que unas á otras se hacian, y en su virtud acordaron enviar plenipotenciarios á Breda, donde se tuvieron las primeras conferencias para la paz. El representante del monarca español en Breda fué don Melchor de Macanáz, que por cierto estuvo á punto de conseguir de los ingleses la tan cuestionada restitucion de Gibraltar (2).

Trasladáronse despues las conferencias á Aquisgran (Aix-la-Chapelle), donde el 30 de abril (1748) se ajustaron los preliminares entre Francia, Inglaterra y Holanda. El tratado definitivo tardó algun tiempo en poderse estipular, á causa de la resistencia de María Teresa de Austria á aceptar los capítulos relativos á Italia. Pero merced á la enérgica intervencion de Inglaterra, dieron la emperatriz reina de Hungría y Cárlos Manuel de Cerdeña su asentimiento á los preliminares. Merced á esta accesion, y despues de haberse

(1) Beccatini, Vida de don Cárlos.—Correspondencia del inglés Keene desde Lisboa.

(2) Manifiesto y cotejo de la conducta que tuvo la Magestad de Felipe V. con la del rey Británico, y las razones que al presente Congreso van fulminadas en el tiempo de sus sucesores. Papel escrito en 1743.

publicado un armisticio entre las potencias beligerantes, se concluyó al fin el tratado definitivo de paz (18 de octubre, 1748) entre Francia y las potencias marítimas, y á los pocos dias la firmaron el rey de España y la emperatriz. Los principales capítulos de la paz de Aquisgran fueron: la restitucion mútua de las conquistas hechas desde el principio de la guerra: la cesion de Parma, Plasencia y Guastalla al infante don Felipe, con cláusula de reversion al Austria si moria sin hijos varones, ó heredaba el reino de España ó el de Nápoles: ratificacion de la elevacion del gran duque de Toscana, Francisco, al imperio: la de la sucesion indivisible de los Estados de la casa de Austria, escepto lo que se habia cedido al rey de Prusia, al de Cerdeña, y al infante de España: la de la agregacion á Francia de los ducados de Lorena y de Var (1).

«Jamás, dice un historiador estrangero, se vió un tratado de paz que menos mudanzas hiciera en la situacion de las potencias beligerantes anteriores á las hostilidades, despues de una guerra porfiada que estendió sus estragos sobre la mitad de Europa.....» «Pregúntase ahora, añade, por qué la Inglaterra, la España, la Holanda, la Francia, la Italia, el Imperio, se han hecho una guerra tan tenaz. España no perdia nada, Inglaterra no ganó nada, Francia no ganó nada, Prusia y Cerdeña conservaron lo que habian obtenido de la reina de Hungría. Es verdad que al infante don Felipe se dió Parma y Plasencia, pero Francia volvió los Paises Bajos á la emperatriz, y la Saboya al rey de Cerdeña. Inglaterra volvió la isla del cabo Breton, y Francia le cedió la Acadia. ¿Merecia esto la pena de verter tanta sangre, y de aumentar la deuda pública con tantos millones (2)?»

Un congreso habia de reunirse en Niza para arreglar las reclamaciones que pudieran hacerse sobre el tratado. Pero no hubo sino una protesta del rey de Nápoles sobre la cláusula de reversion impuesta á su hermano en lo relativo á los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla, la cual consideraba como contraria á sus derechos. Tratóse tambien de la indemnizacion que se habia de dar al duque de Módena. Los puntos que se controvertian entre Inglaterra y España se habian dejado para un tratado particular entre estas dos naciones, que se concluyó en efecto al año siguiente (1749) entre el ministro Carvajal y el embajador Keene, y firmaron ambos soberanos. Por este convenio el rey de España se obligaba á pagar á la Compañía del Sur cien mil libras por via de indemnizacion, asi de la no ejecucion del tratado del Asiento por espacio de cuatro años, como de los daños y perjuicios causados á la Com-

(1) Koch, Historia de los tratados.—Historias de Italia, de Francia, de Inglaterra y de la casa de Austria.

(2) Marlés, Continuacion de la Historia de Inglaterra de Jhon Lingard.

paña por la imposibilidad de enviar en este intervalo de tiempo sus bageles á América: confirmábanse los anteriores tratados en lo concerniente á la navegacion y el comercio de los ingleses en los puertos españoles: los súbditos británicos pagarian los mismos derechos que los españoles, continuarian gozando del mismo privilegio de abastecerse de sal en la isla de la Tortuga (octubre, 1749). Nada se estipuló relativamente al derecho de visita de los navios ingleses en los mares españoles: mas como los de aquella nacion reportaban tantos beneficios de su comercio con España, no se quejaron mucho de la omision de este capítulo; tanto más, cuanto que en la práctica el derecho de visita se ejercia ya muy flojamente y no con el rigor ni la escrupulosidad de otros tiempos (1).

Con la paz de Aquisgran reposó la Europa de las fatigas de tantos años de destructora lucha. Fernando VI. de España, pacífico de suyo, fué sin duda el soberano que más se alegró de ella: la reina doña Bárbara, cuya política era tambien la conservacion de la paz, no la celebró menos; y la reina viuda Isabel Farnesio pudo quedar satisfecha de ver que una guerra movida por su causa habia dado por resultado la colocacion de su segundo hijo, objeto y fin de todos sus afanes. La mayor parte de las tropas que habia en Italia volvieron á España, y solo quedaron algunas como para dar posesion al infante don Felipe de los Estados que se le adjudicaron.

(1) Historia de los Tratados.—Papeles de Walpole.—Correspondencia de Keene.— Marlés, Continuacion de Lingard, capítulo 63

CAPITULO II.

LOS REYES Y SUS MINISTROS.

EL MUSICO FARINELLI.

De 1746 á 1753.

Cualidades de Fernando VI.—Carácter é inclinaciones de la reina.—Discreto sistema de neutralidad adoptado por los dos.—El ministro Carvajal—Su sencillez, integridad y rectitud.—Su política.—Su amor á la independencia española.—El ministro Ensenada.—Sus antecedentes y servicios.—Su talento.—Su pasion á la magnificencia y al lujo.—Opuestos caractéres y encontrada política de los dos ministros.—El confesor Rábago.—Su influencia con el rey.—El músico Farinelli.—Triunfos artísticos de este célebre cantor.—Cómo y por qué fué traido al palacio de los reyes de España.—Causas de su grande influencia con los soberanos.—Solicitan su favor hasta los embajadores y príncipes.—Modestia, honradez y justificacion de Farinelli.—Desunion y rivalidad entre Inglaterra y Francia.—Resentimiento de Fernando con Luis XV.—El embajador francés Duras.—Sus ligerezas é indiscreciones.—Paralelo entre el francés Duras y el inglés Keene.—Trabajos políticos de Carvajal y Ensenada en opuesto sentido.—Tratado de Aranjuez.—Alianza entre España, Austria, Toscana y Cerdeña.—Solicita Inglaterra su adhesion, y no se la admite.—Sistema y palabras notables del ministro Carvajal.—Disgustos de Fernando con sus dos hermanos Cárlos y Felipe.—Alianza comercial de Nápoles con Inglaterra.—Política sagaz del gabinete de San James con el de Madrid con motivo de aquel tratado.—Entusiasmo de Carvajal, y agradecimiento de los reyes.—Empeño de Francia en que sea separado el ministro español en Lóndres, don Ricardo Wal.—No lo consigue.—Es llamado Wal á Madrid, y vuelve á Lóndres mas honrado.

Reposa al fin España, y tras largos años, tras siglos enteros de guerras y de agitaciones disfruta del beneficio inapreciable de la paz, á la sombra de un monarca que conoce cuánto daña el espíritu de conquista á los intereses nacionales, y cuánto perjudica el tráfago de las guerras á la prosperidad y feli-

cidad interior de un reino. Y este reposo de que empieza á gozar la monarquía se trasmite al ánimo del historiador, que fatigado de referir tantos combates (por mucho que haya querido aligerar con la pluma los pesados sucesos que lentamente se decidian con las armas), anhelaba ya tambien dar á su espíritu, no el descanso de la inaccion, que no es posible á quien se impone esta tarea, pero siquiera aquel alivio que proporciona la variacion en la índole y naturaleza del trabajo, pudiendo dedicar su exámen histórico á lo que le consagraban los soberanos y los gobernantes en este reinado, á lo que constituye la verdadera vida social de un pueblo, á los adelantos y mejoras materiales, morales é intelectuales de una nacion.

Entre las cualidades de Fernando VI. descollaba este amor á la paz. Atribúyesele haber adoptado una máxima que parece era como proverbial en España en aquel tiempo, á saber: *Con todos guerra, y paz con Inglaterra*. Y el embajador inglés afirma haberla oido de sus lábios en una audiencia que con él tuvo (1). Asi le convendria espresarse entonces con el ministro británico, pero la verdadera máxima de este rey era: «paz con todos y guerra con nadie.» El heredero de Felipe V. habia heredado tambien de su padre el humor hipocondriaco. Y es notable que bajo el alegre suelo de España tres soberanos, el último de la casa de Austria y los dos primeros de la de Borbon, padeciesen de hipocondría. A esta afeccion debe sin duda atribuirse que Fernando prorumpiera á veces en arranques de cólera y en arrebatos de impaciencia, siendo de suyo templado y de un natural benigno. Poco afecto á fatigar su atencion con la meditacion profunda de los negocios, y sin poseer una instruccion sobresaliente, tuvo no obstante el buen tacto, cualidad la mas útil en los reyes, de rodearse de ministros de talento y de saber. Era tan cumplidor de su palabra, que se decia que su mayor falta era no faltar jamás á ella. Como español, nacido ya en España, aunque conservaba afecto á los Borbones franceses, huia de caer bajo su dependencia, y solia decir, que *nunca consentiria ser en el trono de España virey del rey de Francia*. Amante de la justicia como su padre, económico y sóbrio para sí, era liberal con sus vasallos, y largo en socorrer sus necesidades. Al modo de su padre, no acertaba á hacer ni á resolver nada sin el consejo de la reina, y Bárbara de Braganza tuvo con Fernando VI. tanta influencia, intervencion y manejo en los negocios del Estado, como Luisa de Saboya é Isabel Farnesio con Felipe V.

Su esposa Bárbara de Braganza, hija del rey don Juan V. de Portugal,

(1) Carta de Keene al duque de Beford, 8 de diciembre, 1750.—«Entonces oí, dice, lo que no me hubiera atrevido á pensar que saliese de los labios de un príncipe de Borbon, el proverbio español: «Con todos guerra, etc.»

de dos años menos que Fernando, no dotada de hermosura, pero si de donaire, de viveza y de capacidad, era merecedora de la confianza del rey, y habia sabido captarse su cariño por su afectuosidad y su dulzura. Propensa como él á la melancolía, y amiga de la soledad, el temor de morir de repente, temor fundado en su constitucion física, la hizo asustadiza; y el de perder á su marido y sufrir las privaciones de reina viuda, la hizo un tanto codiciosa y avara, cualidad con que deslustró otras buenas prendas que tenia, y con la cual se hizo menos bienquista que hubiera podido serlo de los españoles. Menos resuelta y mas tímida que Isabel Farnesio, aunque ejercia tanto ascendiente con Fernando como aqnella con Felipe, le utilizó mucho menos, por temor de disgustarle y de hacerle acaso perder el no mucho apego que ya tenia á la corona. Amante de la paz como su marido (y es ciertamente notable tal conformidad de caractéres entre estos régios consortes), careciendo de hijos que les estimuláran la ambicion para asegurar su futura suerte, todo su anhelo era vivir sin guerras ni perturbaciones. De aqui el sistema de neutralidad, adoptado de comun acuerdo, y que constituye la base del sistema político y la fisonomía especial de este reinado; sistema seguido con perseverancia y con habilidad, como veremos, asi con las córtes estrangeras como con los ministros propios (1).

La habilidad de los reyes estuvo en servirse con mucha discrecion, para mantener el fiel de esta balanza, de los opuestos carácteres é inclinaciones de los dos ministros Carvajal y Ensenada; que asi eran diametralmente encontrados los genios y las miras políticas de estos dos personages, como era completa la conformidad de genios y de política de los dos soberanos.

Don José de Carvajal y Lancaster, descendiente de la ilustre familia de los Lancaster de Inglaterra, é hijo menor del duque de Linares, antiguo en la carrera diplomática, llamado al consejo de Estado para cortar las disensiones de familia en la cuestion de Italia, y que ya como ministro habia ajustado con Keene el tratado de comercio entre España é Inglaterra (1749), era hombre de récto y profundo juicio, aunque cubierto bajo un exterior y unos modales poco distinguidos y aun algun tanto desaliñados. Su integridad le habia inspirado cierta ruda independencia, que llevaba al extremo de no hacer los cumplimientos de costumbre á sus mismos soberanos, huyendo de que se atribuyeran á lisonja ó adulacion. Mas como esta especie de brusca dignidad iba asociada de una recta intencion y de una veracidad á toda prueba, y de su instruccion y su habilidad para el manejo de los mas graves ne-

(1) Memorias de Richelieu, embajador que fué de Francia.—Correspondencia de Keene, embajador de Inglaterra.

gocios no podia dudarse, el rey, que amaba estas cualidades y las preferia á otras de mas brillo, le dispensaba particular estimacion y aprecio, y lo mismo le acontecia con la reina. La política de Carvajal era tambien muy del agrado de los soberanos; nada que pudiera comprometer el honor y la independencia de España, nada que obligára á perder la ventajosa posicion que le daria su estricta neutralidad. «Hé aqui sus principios, decia Benjamin Keene al duque de Bedfort (1): que la union estrecha de Francia con cualquier otro pais, pero sobre todo con Inglaterra y España, debia ser funesta á una y otra. Tiene muy triste idea de los ministros de Francia, que acusa de obrar con mala fé, y muchas veces me ha repetido que en tanto que esté en el ministerio, los franceses no se mezclarán de modo alguno en los negocios que tocan únicamente á Inglaterra y España. En una palabra, no puedo hacerle tan inglés como quisiera, pero me atrevo á asegurar que nunca será francés.»

En efecto, Carvajal por su carácter y por sus recuerdos de familia propendia á la amistad con Inglaterra, pero nunca de modo que pudiera peligrar la independencia española, y trocarse la emancipacion de Francia, que procuraba por todos los medios, en dependencia de la Gran Bretaña; y por llevar adelante este pensamiento, y que no se desvirtuára en manos de otro, seguia desempeñando el ministerio, mas que por amor al cargo, pues, como él decia, le lisonjeaba más tener fama de hombre de bien que reputacion de gran ministro.

Opuesto en un todo á Carvajal era el marqués de la Ensenada. Don Cenon de Somodevilla, nacido en una pequeña villa de Rioja (Hervias), de padres mas honrados que ilustres, aventajado en letras, y principalmente en las matemáticas, de que habia sido profesor, acreditado después de inteligente en los ramos de comercio y de marina en que sucesivamente desempeñó con reputacion varios empleos y cargos de importancia, comisario de hacienda en la expedicion destinada á la reconquista de Orán, é intendente militar del ejército del infante don Cárlos que fué á la conquista de Nápoles y Sicilia, estimado y protegido de Patiño por sus conocimientos, premiado por el infante don Cárlos con el título de marqués de la Ensenada (2), secretario del almirantazgo, é intendente de Marina, encargado de los negocios de Hacienda por indisposicion del ministro Campillo, secretario del infante don Felipe en su expedicion á Italia, habia sido llamado por alli por la reputa-

(1) En carta de 28 de junio de 1749.

(2) Se le dió el título de la Ensenada para significar que era el restaurador de la marina española. Y no puedo pasar de una interpretacion pueril la que le da un escritor estrangero, diciendo que le tomó por una afectada humildad, queriendo encontrar en el nombre *Ensenada* el juego de silabas *En si nada*.

cion de su saber y capacidad para encomendarle las secretarías de Hacienda, Marina y Guerra por muerte del ministro Campillo (1743). Como ministro de Felipe V. habia protegido y fomentado los establecimientos de industria y de comercio, y hecho reformas últiles en el Estado, y hasta en el palacio de los reyes. A la muerte de Felipe decayó algo su favor, mas luego recobró su antiguo valimiento, ya mostrándose deferente á las miras y á los gustos de la reina y lisonjeando sus caprichos, ya por sus modales agradables, su indisputable instruccion y talento, y su aptitud, espedicion y facilidad para el despacho de los negocios.

Al revés de Carvajal, Ensenada era dado á la profusion y á la magnificencia, y al esmero y lujo en el vestir. Calcúlase que los adornos que llevaba en sus vestidos en algunos dias de gala valian la enorme suma de 500,000 duros (1). Esta aficion y los suntuosos regalos que tuvo que hacer para conservar su influjo le hicieron codicioso de dinero, no obstante la fama que tenia de desinteresado. Cuéntase que manifestándole un dia el rey familiarmente su sorpresa por el estremado lujo de su trage, le respondió: *«Señor, por la librea del criado se ha de conocer la grandeza del amo.»* Formaban perfecto contraste la sencillez ya escesiva de Carvajal y el esmero ya estravagante de Somodevilla, como le formaban sus caractéres.

Igualmente encontrada era la política de los dos ministros. Ensenada era tan afecto á Francia como desafecto era Carvajal, y toda la aficion que en éste se traslucía á la amistad de Inglaterra, era en aquél prevencion desfavorable hácia la alianza, los intereses y el influjo de la córte británica. Entre estos polos opuestos giraba la política de equilibrio de los monarcas españoles, como verémos.

No podemos menos de dar á conocer otros personages que en este reinado ejercian grande influencia en el ánimo de los reyes y en la marcha política de su gobierno. Era uno de ellos el padre Rábago, jesuita, confesor del rey, á cuyo cargo habia sido elevado por influjo de Carvajal, y en el cual tenia proporcion de hablar á solas con el rey cada dia. A imitacion de Robinet, de Daubenton y de otros confesores de su hábito, le gustó mezclarse en los negocios públicos; y aunque de por sí alcanzaba poco en política, tenia compañeros muy versados en ella que le inspiráran, y de los cuales formó una especie de consejo privado. Con esto y con el respeto que el devoto Fernando tenia á los sacerdotes, y más á aquellos á quienes fiaba la direccion de su conciencia, llegó el padre Rábago á adquirir un verdadero influjo y á ha-

(1) Decia Clarke en su viage á España, que no habia grande que le igualara en lujo y en ostentacion.

cer un partido independiente de los de Carvajal y Ensenada, y tanto que á veces se publicaban algunas reales disposiciones de gobierno interior sin conocimiento de los dos ministros, y refrendadas por un secretario que estaba completamente á las órdenes del confesor y de su amigo y hechura el presidente de Castilla. Los ministros estrangeros conocian el valimiento del padre Rábago, y le solicitaban tanto como el de los secretarios del Despacho.

Otro personage, de bien diversa profesion y carrera, gozaba de gran favor y figuraba como hombre de gran valer en la córte de Fernando VI. Era un músico italiano, que habia adquirido gran celebridad en los principales teatros de Europa por la dulzura de su voz y por su excelente método de canto. «Hallábanse en su voz, dice Burney, todas las circunstancias reunidas, la fuerza, la dulzura y la estension, y su método era al mismo tiempo gracioso, y de una admirable rapidez. Era superior á cuantos cantores se habian conocido ántes: embelesaba, dominaba á cuantos le oian, sábios é ignorantes, amigos y enemigos (1).» Tal era el napolitano Cárlos Broschi, conocido por *Farinelli*, que despues de haber hecho las delicias de los teatros de Italia pasó al de Lóndres, donde escitó el mismo entusiasmo, eclipsando á Cafarelli, que hasta entonces no habia conocido rival. De alli pasó á la córte de Versalles, de donde vino á la de Madrid llamado por la reina Isabel Farnesio, para probar si con el auxilio de la música lograba curar mejor que con el de la medicina la afeccion melancólica de su marido Felipe V. En efecto, se dispuso un concierto en palacio, que oyó el rey desde su cama: las melodiosas árias de Farinelli conmovieron y reanimaron á Felipe, que enamorado de la habilidad del cantante le ofreció concederle cuanto le pidiese: Farinelli se limitó á pedirle que se animára, que dejara el lecho y asistiera á los Consejos: el monarca le complació. Farinelli le cantaba y repetia todas las noches las árias que más le agradaban, el rey sentia alivio en su salud, y señaló al músico una pension anual de tres mil doblones, á más de otros regalos que la reina le hacia.

Con tanto deleite como los reyes, oian siempre al célebre cantor los príncipes de Asturias don Fernando y doña Bárbara; asi que, cuando estos príncipes por muerte de su padre subieron al trono honraron á Farinelli con el hábito de la órden de Calatrava, que él aceptó solamente porque no se ofendiesen sus augustos protectores; que era el cantante un hombre sinceramente modesto y desinteresado, y de no ambicionar ni riquezas ni honores dió muchas y nunca desmentidas pruebas. Distinguíale y le favorecia muy especialmente la reina, conociendo lo útil que era el talento y la habilidad artística de

(1) Burney, Historia de la Música.

Farinelli para distraer al rey su esposo, que, como hemos dicho, habia heredado la afeccion hipocondriaca de su padre. Con este fin dispuso edificar un elegante teatro en el Buen Retiro, de que nombró director á Farinelli, y al cual hizo venir los mas hábiles cantantes de Italia, y lo mejor de que se tenia noticia en música, en coreografía y en maquinaria; con que las representaciones del teatro italiano del Buen Retiro rivalizaron, y aun excedieron á las mas célebres funciones escénicas de Europa.

Y como no se limitó á esto solo el favor del soberano, y señaladamente el de la reina, sino que se sabia que á Farinelli no se le negaba gracia que pidiera, era general el convencimiento de su influjo y valer en la córte, rodeábanle y le asediaban los pretendientes de todas clases, le halagaban los ministros estrangeros, y le buscaban hasta los príncipes coronados. Pero en honra del célebre artista debemos decir, que si bien esto mismo le puso en la necesidad de ser muchas veces el conducto de comunicaciones diplomáticas, de tomar alguna intervencion en la política, y de ser dispensador de mercedes, ni se dejó nunca fascinar por el humo de tantos homenages y distinciones, ni perdió nunca su natural modestia, ni dejó de tratar á los superiores con respeto, con afabilidad á todos, ni faltó á los sentimientos de una alma elevada y noble, ni en los negocios públicos tomó mas parte que aquella á que se veia forzado, y menos de modo que pudiera desagradar á su régia protectora, ni solicitó gracia ó merced que no fuera para premiar el verdadero mérito, ni hizo jamás de su influjo una especulacion interesada, ni se observaba que le guiáran otros móviles que la honradez mas pura, y no hubo verdad en la acusacion que algunos le hicieron de aceptar regalos de los embajadores, que lo rechazaba su probidad, y no lo hacia necesario su fortuna propia. Carácter honroso, que nos complacemos en dibujar, por lo mismo que no es comun en los que tan locamente se ven halagados resistir á las tentaciones del interés, ó por [illegible] menos á la vanidad de la lisonja (1).

Tales eran las influencias que dominaban en la córte y en el palacio del melancólico Fernando VI., siendo de notar, como observa ya un escritor estrangero, que ellas se contrabalanceaban de tál modo, que estando muchas veces desacordes la reina, Carvajal, Ensenada, el confesor y Farinelli, no hubo época, desde el advenimiento de la casa de Borbon, en que los intereses y la independencia de España estuviesen mejor y con mas constancia defendidos, como lo vamos á ver.

A muy poco de celebrada la paz de Aquisgran y con motivo del mismo

(1) Vida de Farinelli.—Burney y Martini, Historia de la Música.—Correspondencia de Keene.

tratado suscitáronse cuestiones entre Francia é Inglaterra, haciendo ambas córtes esfuerzos para atraerse la de España. Al mismo tiempo el monarca español se hallaba resentido de su primo Luis XV. por no haber aceptado para esposa del delfin á María Antonia su hermana. Y como la córte de Versalles viese que el influjo inglés iba ganando terreno en Madrid, determinó, por consejo del duque de Noailles, enviar un embajador de habilidad y de alto nacimiento, que pudiera subsanar las faltas cometidas por sus antecesores, el uno altanero y poco respetuoso, el otro falto de actividad y de destreza (1). Fué, pues, nombrado el duque Duras, pariente del mismo Noailles, quien anunció la eleccion del ministro de España en Paris en términos no acostumbrados, diciendo que confesaba no faltar á España motivos fundados de queja por la conducta de la Francia, y que uno de ellos era el último tratado de Aquisgran; que reconocia que los embajadores franceses en Madrid se habian mezclado más de lo que debian en nuestros negocios interiores, y algunos se habian lucrado mucho haciendo negocios privados, y que por lo mismo, para restablecer la buena amistad entre ambas córtes, se habia encomendado este cargo á un hombre de las cualidades y condiciones de Duras. Y á éste, despues de informarle de la rivalidad entre Carvajal y Ensenada, del influjo del confesor, y del valimiento de Farinelli, le dió consejos como los siguientes: «Limitáos los primeros meses á escuchar y estudiar el carácter de la córte y de la nacion, y sobre todo el de los ministros..... No despleguéis toda vuestra gracia y elegancia natural, porque seria una tácita censura de los modales nacionales; sed muy circunspecto, sobre todo al principio de vuestra mision, y no olvideis nunca que un ministro receloso está espiando vuestras acciones (2).»

Traia Duras carta autógrafa de Luis XV., haciendo elogios de su persona y recomendándole mucho á la estimacion y confianza del monarca español; y á poco de haber venido á Madrid (noviembre, 1750), le fué enviada una nota diplomática, dirigida á escitar los recelos y las sospechas del gobierno español hácia los planes y designios que se suponian á la Gran Bretaña sobre las colonias españolas de América, que representaba sériamente amenazadas por aquella nacion, como asimismo hácia el empeño de ésta en desunir á los dos soberanos de la casa de Borbon, despues de haber sostenido una guerra para impedir á Felipe V. sentarse en el trono de España. Pero no era Duras el hombre político que necesitaba la Francia para conducir con discrecion y con tino la negociacion de que venia encargado: el pueblo de Paris le habia

(1) El obispo de Rennes, y el caballero Vaulgrenaut.

(2) Memorias de Noailles, tom. VI.—Aludía en esto último al embajador inglés Keene.

juzgado mejor que su pariente y protector el de Noailles; habia cegado á éste el afecto de familia. Sin carecer Duras de talento, en lugar de conducirse con aquella parsimonia y circunspeccion que le habia sido tan recomendada, obró con toda la ligereza propia de su caracter; y antes de haber tenido tiempo para observar y estudiar el de los reyes y ministros españoles, segun le estaba encargado, ya se anticipó á anunciar que el influjo de Francia comenzaba á prevalecer en la córte española, al paso que decaia el de Inglaterra, que el rey se le mostraba visiblemente propicio, que Ensenada era su íntimo amigo, que Farinelli y el confesor se guiaban por sus consejos, y que Carvajal iba cediendo á la fuerza de sus observaciones.

Resaltaba al lado de esta ligereza y de estas facilidades la conducta fria, reservada y circunspecta del embajador inglés Keene, hábil diplomático, antiguo ministro de España, conocedor de los móviles y resortes que convenia emplear, sencillo y modesto en su trato y en su porte, versado en la lengua del pais, hecho ya á sus costumbres, y casi identificado con ellas. Los trabajos de estos dos diplomáticos tenian que dar el fruto correspondiente á la diferencia de sus caractéres, de sus circunstancias y de su manejo.

Por su parte los dos ministros españoles, Ensenada y Carvajal, hombres de talento ambos, pero rivales y opuestos, como hemos dicho, en genio y política, interesado cada cuál en emplear su valimiento para estrechar la amistad de España con la nacion á que propendia, valíase cada uno de los recursos propios de su carácter y de su sistema. Ensenada, ostentoso y esplendido, de genio brillante y fecundo, procuraba captarse el favor de la reina halagando sus gustos y agasajándola con finezas magníficas; resorte que empleaba tambien, en otra escala, con personas de todas clases y estados. Eficaz y activo, mantenia vivas relaciones, ya personales ya epistolares, no dándose vagar ni descanso en ellas, con la reina viuda de España, con las córtes de Nápoles y Cerdeña, con la de Portugal, con el duque de Richelieu y la marquesa de Pompadour, el favorito y la dama de Luis XV. Pero disimulado y hábil, hacia creer á Farinelli que toda aquella correspondencia y todos aquellos tratos no eran sino artificios para entretener á la córte de Francia, cuyos intereses aparentaba proteger; y al mismo Keene llegó á decirle en una conferencia: «Si alguna vez me veis preferir la bandera francesa al pabellon español, hacedme arrestar y ahorcar como al mayor malvado de la tierra (1).» Y los verdaderos artificios eran estos que ponia en juego para disimular su adhesion á Francia, y su interés en abatir la prosperidad comercial y el poder marítimo de Inglaterra.

(1) Keene al conde de Holdernesse: en julio de 1751.

Carvajal, por el contrario, encerrado en su severa rectitud é integridad, y en su sistema de mantenimiento de una independiente neutralidad por parte de España, amigo de Keene, pero sin que su amistad personal ni sus simpatías hácia Inglaterra le hicieran faltar á sus principios, rechazaba con ingenuidad y con firmeza todos los esfuerzos que tendian á apartarle de esta conducta, y no solo no intentaba engañar á Francia, lo cual hubiera repugnado su carácter, sino que ni siquiera aparentaba contemporizar con ella, y desaprobaba sin disimulo sus proposiciones.

Una de las primeras causas de desvío entre las córtes de Madrid y de París, pero tambien uno de los medios para emanciparse España de la tutela de Francia, fué un tratado de convenio entre España, Austria y Cerdeña para asegurar la neutralidad de Italia. Con la córte de Turin se avino luego la de Madrid, y estrechó su union el enlace que se concertó y efectuó (12 de abril, 1750) entre la infanta María Antonia, hermana de Fernando, y el príncipe de Saboya Victor Amadeo, heredero del trono de Cerdeña. En cuanto al Austria, el embajador conde de Esterhacy se valió para su negociacion del mismo Farinelli, á quien la emperatriz María Teresa habia encargado que le obsequiase. Entendiéronse pues por medio de Farinelli, conduciéndose el célebre artista en este negocio con suma delicadeza y caballerosidad, y por su conducto contestó la reina de España á una carta de la emperatriz. Entablada asi la negociacion, siguiéronla Carvajal y Esterhacy (1751), aprovechando esta ocasion la córte de Lóndres por medio de su embajador Keene para adelantar en sus proyectos. Hacia esfuerzos Ensenada para entorpecerla, y sobre todo el de Francia y la córte de Versalles no cesaban de reclamar contra tal alianza, dirigiendo cartas muy persuasivas á los monarcas españoles, apelando á veces á su conciencia, y llamando su atencion hácia el escándalo que decian causaria á todo el mundo una separacion entre parientes tan cercanos, y siendo notorios los sacrificios que Francia habia hecho para afirmar en el trono de España le dinastía borbónica, y todo esto para aliarse con los que mas ruda y constantemente la habian combatido.

Pero á despecho de la oposicion de Ensenada y de las vivas reclamaciones de la córte de Versalles, se ajustó y firmó en Aranjuez (14 de junio, 1752) una alianza defensiva entre el rey de España, la emperatriz reina María Teresa, como poseedora del Milanesado, y el emperador Francisco, como gran duque de Toscana, á la cual se podrian adherir el rey de Cerdeña, el de Nápoles, y el príncipe de Parma. Comprometíanse las potencias contratantes á mantener la tranquilidad y la neutralidad de Italia, suministrando para ello en caso necesario el rey de España y la emperatriz cada uno cinco mil hombres, los de Nápoles y Cerdeña cuatro mil cada uno, los duques de Parma y

Toscana cada uno quinientos. Adhirióse el de Cerdeña al tratado: no así el de Nápoles, que considerando lastimados los derechos de sus hijos, así como los que él alegaba tener á los bienes alodiales de la familia de los Médicis, protestó contra él, como habia protestado ántes en el mismo sentido contra el de Aquisgran. Entonces fué cuando para sostenerlos envió á la córte de Versalles al marqués de Caraccioli, y cuando Luis XV. no queriendo por sus miras particulares disgustar ni á la córte de Madrid ni á la de Viena, dispuso para obviar las dificultades un plan de transaccion, segun el cual todas las pretensiones y controversias se allanarian por medio de los enlaces matrimoniales, uno del segundo hijo de la emperatriz reina con la hija segunda del rey Cárlos, á quien se daria la soberanía de Toscana; otro de una hija de la misma emperatriz con el príncipe á quien se destinára la corona de Nápoles (1).

La Inglaterra, que vió la facilidad con que habia sido llevada á cabo esta negociacion, creyó encontrar una ocasion oportuna para empujar á España y arrastrarla á una enemistad manifiesta contra Francia. Pero túvola para conocer que el gobierno español, prudente y circunspecto, no por haber sacudido la dependencia de Francia huía menos de someterse á la de Inglaterra, ni de otra nacion alguna; que contento con hacer ver á los franceses la diferencia que existia entre este reinado y el anterior, continuaba resuelto á mantener su independencia y su neutralidad; no ofendiendo á ninguna potencia para no dar motivo á ser ella ofendida; y en una palabra, como decia el mismo embajador británico, «se miraba como una dama á quien todos procuran agradar únicamente por las ventajas de su favor.» «Y así, continuaba Keene en uno de sus despachos, es menester ahora tener paciencia, y cultivar la amistad de esta córte, cuidándola mucho, no ofendiéndola, y aprovechándose de todas las circunstancias favorables para dirigirla otra vez con destreza y precaucion al grande fin que se ha propuesto alcanzar.»

Intentó no obstante el ministro inglés en cumplimiento de las instrucciones de su córte, que se admitiera la adhesion de su soberano al tratado y alianza de Aranjuez, ponderando la conveniencia de su amistad, y recordando los antiguos servicios de Inglaterra á España, y entre ellos el restablecimiento de Cárlos en el trono de Nápoles. Pero el sesudo Carvajal le contestaba: «El rey mi señor cree que basta para conservar la tranquilidad de Italia la

(1) Historia de los Tratados.—Muratori, Anales de Italia.—Beccatini, Historia de Cárlos III.—Casa de Austria.—Gacetas de Madrid de 1752.—«El éxito hizo ver, añade Beccatini, que el plan fué aceptado, y á él debe la Italia despues de muchos siglos de guerras continuas la felicidad de hallarse mas de cuarenta años há en la paz mas profunda.»

alianza de tres potencias directamente interesadas en ello, y que la agregacion de otra seria debilitar la superioridad que las dos tendrian sobre la tercera que quisiese faltar á sus compromisos.... Y últimamente le decia, ¿podeis esperar que admitamos sin necesidad á otros príncipes en el tratado, despues del cuidado que hemos puesto en apartarlos? Seria quitar la careta en mala ocasion; y creedme, el único medio de servir bien á esta córte es tratarla con benevolencia, y guardar la mejor armonía con ella en nuestras relaciones esteriores; pero todavía no es tiempo de obrar.» Por último, convencida Inglaterra de que le era posible hacer faltar al gobierno español á la severidad de sus principios, tuvo por conveniente retirar su peticion por entonces.

Otra de las causas que contribuyeron por este tiempo á desunir más las córtes de Madrid y de Versalles, y á dar cierta preponderancia á la de Lóndres, fué la conducta de los dos hermanos de Fernando VI., Cárlos rey de Nápoles, y Felipe duque de Parma, que ambos se adhirieron á la política y buscaron la amistad y proteccion de Luis XV. Felipe, que casó con una hija de este monarca, llevó con ella á su pequeña córte la profusion de la de Versalles, y con su lujo y prodigalidad agotaron su exíguo tesoro, y contrajeron deudas y compromisos que los obligaron muchas veces á importunar á Fernando de España, á quien en verdad no correspondieron como agradecidos. Este proceder produjo un rompimiento entre los hermanos, y gracias á los esfuerzos de Duras y á la mediacion del marqués de Grimaldi, se efectuó una reconciliacion, bien que ni muy sincera ni muy duradera, porque la profusion de Felipe y de su esposa los puso en la necesidad de repetir sus peticiones y con ellas se renovaron las quejas y los disgustos.

En cuanto á Cárlos de Nápoles, ya hemos indicado el paso que dió de enviar á la córte de Versalles al marqués de Caraccioli para formar un tratado de alianza con Francia en oposicion al de Aranjuez. Cárlos no perdia de vista que su hermano Fernando carecia de sucesion, y que su salud y la de la reina le ofrecian esperanzas y probabilidades de no tardar en sucederle en el trono de España. Para atraerse la amistad de Inglaterra, que no habia entrado en la alianza de Aranjuez, le hizo ventajosas proposiciones de comercio en su reino de Nápoles, con promesa de mantenerle los mismos para cuando ocupára el trono español. El gobierno británico aceptó con placer tan lisonjero ofrecimiento y determinó en consecuencia enviar á Nápoles como ministro á sir Jaime Gray. Pero la política córte de Lóndres quiso ganar á la de España teniendo con ella la consideracion de no hacerlo sin obtener ántes su aprobacion y consentimiento, á fin de no ofenderla. Este rasgo de calculada deferencia le salió tan felizmente, que halagado con él y prendado de tan fino y cortés comportamiento el ministro Carvajal no encontraba espresiones

con que demostrar su satisfaccion y su agradecimiento al duque de Newcastle; y el embajador Keene recibió las mas señaladas muestras de aprecio del rey y de la reina, quienes le encargaron diese las mas espresivas gracias al rey su amo por su noble y atento modo de proceder (1). De este modo Inglaterra sacaba partido de Nápoles, congraciando á España, no obstante la indisposicion de ambas córtes entre sí.

Tambien desazonó á los monarcas españoles el empeño del gabinete francés en que separáran de la embajada de Lóndres á don Ricardo Wal, que era amigo de Keene, para reemplazarle con Grimaldi, que lo era de Ensenada, y por consecuencia inclinado á la amistad y á la alianza francesa. Era don Ricardo Wal un católico irlandés, que desde muy jóven habia entrado, como otros muchos aventureros, al servicio de España. Su génio intrépido, su actividad é inteligencia lo hicieron conocer ventajosamente como soldado de mar y tierra. En el primer concepto se distinguió en el desgraciado combate naval de Sicilia contra el almirante Byng; en el segundo se hizo digno de la proteccion del duque de Montemar en cuyo ejército se encontraba cuando fué á la conquista de Nápoles (2). Su capacidad le captó sucesivamente el aprecio del ministro Patiño, del embajador inglés, y del marqués de la Ensenada. Sirvió como coronel en la campaña del infante don Felipe contra el rey de Cerdeña. Cuando se trató de la paz, fué por su talento, y su conocimiento del idioma inglés, nombrado agente secreto de España en Aquisgran. Igual ó semejante cargo desempeñó después en Holanda y en Inglaterra: y por último, hecho general y ministro acreditado en Lóndres, contribuyó mucho á las buenas relaciones é inteligencia entre los gobiernos español y británico de acuerdo con Walpole y con Keene.

Llamado Wal á Madrid, no solo supo desvanecer todas las intrigas de la Francia respecto á su persona, sino que presentado sucesivamente al ministro Carvajal y á los reyes, les demostró de la manera mas persuasiva el afecto del monarca británico á Sus Magestades Católicas, y su vivo interés en mantener la mejor amistad y armonía entre las dos naciones (octubre, 1752); de lo cual se dieron los reyes por tan satisfechos, que no solamente le confirmaron su nombramiento, sino que le hicieron teniente general, y le honraron con nue-

(1) Despacho de sir B Keene al duque de Newcastle; 30 de agosto, 1752.

(2) Cuéntase de él, que habiendo tenido que presentarse al duque de Montemar, cuando todavía éste no le conocía, le preguntó quien era. *Soy*, le respondió Wal, *la persona mas importante del ejército despues de V. E.* Y como le pidiese alguna esplicacion sobre esto, le contestó: *Porque vos sois la cabeza de la serpiente, y yo la cola.* Que aquella osadía y aquella originalidad llamaron la atencion del general en gefe, quien desde entonces le protegió, y le fué ascendiendo en su carrera.—Dice William Coxe que esta anécdota se supo por una persona á quien lo refirió el mismo Wal.

vas distinciones, diciendo que querian manifestar á Europa, y sobre todo á la córte en que estaba empleado, hasta qué punto apreciaban su persona y estaban agradecidos á su conducta y servicios (1). De tál modo se iban frustrando los designios y esfuerzos de la córte de Versalles para indisponer á Francia con Inglaterra: y el marqués de la Ensenada, que sin duda con la mejor fé y persuadido de que era la mas conveniente política apoyaba la política francesa, perdió la facultad de nombrar ministros para las naciones estrangeras.

(1) De todo esto nos informan los despachos del embajador Keene, en uno de los cuales decia al ministro Walpole: «Tengo derecho á creer que estoy bien enterado de lo que ocurrió, puesto que la reina misma se sirvio decírmelo, cuando tuve el honor de acompañarla ayer por la tarde en los jardines de Aranjuez.»

CAPITULO III.

EL CONCORDATO.

1753.

Antiguas disputas entre las córtes de España y Roma.—Concordia Fachenetti.—Disidencias en tiempo de Felipe V.—Bula *Apostólici Ministerii*.—Concordato de 1737.—Cuestion del regio Patronato.—Nuevas controversias.—Concordato de 1753.—Objeto y principales artículos de esta transaccion.—Ventajas que de él resultaron al reino.—Observaciones de un docto jurisconsulto español.

Uno de los tratados mas beneficiosos y de que reportó mas ventajas la monarquía española fué sin disputa el Concordato celebrado en 1753 entre el rey Fernando VI. y el papa Benito XIV.

De antiguo venian, como nuestros lectores habrán visto, las disputas entre los católicos monarcas españoles y la córte de Roma sobre puntos y materias de jurisdiccion, asi como las quejas de nuestros reyes y de sus mas sábios ministros sobre abusos y agravios cometidos por la Dataría y otros tribunales y agentes de la curia romana. Aunque en el siglo anterior el convenio ajustado entre la Santa Sede y el gobierno de España, conocido con el nombre de *Concordia Fachenetti* (1), habia remediado muchos de los abusos denunciados en el célebre Memorial que á nombre de Felipe IV. presentaron al papa Urbano VIII. sus ministros y embajadores don Juan Chumacero, del Consejo de Castilla, y don Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, las discordias y desavenencias entre las córtes de España y Roma se renovaron mas vivamente en los primeros años del reinado de Felipe V., ya con motivo de haber reconocido el papa Clemente XI. al archiduque Cárlos de Austria como rey de España,

(1) Dióselc este nombre por haber sido obispo de Damieta, y el gobierno español ajustada entre el nuncio César Fachenetti, Constaba de treinta y cinco capítulos.

ya con ocasion de la consulta hecha por el rey al Consejo de Castilla sobre abusos y excesos de la curia romana, y respondida por el fiscal Macanáz en el famoso pedimento de los *Cincuenta y cinco párrafos*. La historia de las diversas faces que tomaron y de las varias vicisitudes que corrieron aquellas largas y ruidosas desavenencias, la dejamos referida en otro lugar de nuestra obra, al cual remitimos á nuestros lectores (1).

Terminadas aquellas disidencias, y restablecida la buena armonía entre las córtes romana y española, expidió el papa Inocencio XIII, á instancia de Felipe V. y por consejo del cardenal Belluga y Moncada (13 de mayo, 1723) la bula *Apostólici Ministerii*, que tenia por objeto restablecer varios cánones importantes de disciplina decretados en el concilio de Trento, que sin haber dejado de ser obligatorios en España, no estaban aún en observancia como debieran; los cuales se referian principalmente á las condiciones de los que habian de ser ordenados *in sacris*, servicio de las iglesias y catedrales, obligaciones de los párrocos, supresion de beneficios y capellanías sin renta, clausura de monjas, deberes de los regulares, y procedimientos de los ordinarios, del tribunal de la nunciatura, y de los jueces conservadores en las causas civiles y criminales de su competencia (2). A los pocos años de esto suscitáronse cuestiones acerca de los derechos y ejercicio de la regalía del Patronato de los monarcas españoles sobre todas las iglesias de sus dominios, y sobre varios puntos de disciplina eclesiástica. De órden y bajo la direccion del marqués de Mejorada y de la Braña, secretario del Real Patronato, escribió el erudito don Santiago Riol, oficial tercero de la secretaría, una representacion al rey Felipe V. encaminada á probar con documentos que el Real Patronato Eclesiástico «es la piedra mas preciosa que adorna é ilustra la corona de los reyes de Castilla.» Están comprendidos, decia en el párrafo primero, debajo de esta soberana regalía, todos los derechos del mismo Patronato, los cuales son muchos en número, y distintos en calidad y circunstancias. Unos tuvieron su origen en la superioridad de la corona, de que son inseparables: otros adquiridos por fundacion, dotacion, conquista, cesion de los pueblos y otros títulos; y los demás por concesion de la Santa Sede en virtud de bulas é indultos apostólicos, como gracia espresa, ó por confirmacion en el derecho adquirido (3).

Renovadas pues las disputas entre España y Roma, no solo sobre los dere-

(1) En el cap. XIII., lib. VI. Reinado de Felipe V.

(2) Historia de la Iglesia española.—Bulario de Benedicto XIV. Madrid, 1791.—Coleccion de los Concordatos y demás Convenios, etc.

(3) Representacion de don Santiago Agustin Riol sobre el Patronato Real: en el Semanario erudito de Valladares, tom. VI.

chos del régio patronato, sino sobre otros muchos tocante á la disciplina y gobierno de la Iglesia española, despues de muchas y largas negociaciones, llegó á ajustarse y á firmarse en Roma (26 de setiembre, 1737) otra concordia entre el papa Clemente XII. y el rey Felipe V. por medio de sus respectivos plenipotenciarios los cardenales Firrao y Aquaviva. En esta convencion, que constaba de treinta y seis artículos, despues de restablecerse plenamente el comercio entre España y Roma, y de estipularse la ejecucion cumplida de las bulas apostólicas y matrimoniales, se procedia al arreglo de otros muchos puntos concernientes al número de asilos, á las reglas para la admision al sacerdocio, á indultos y gracias apostólicas, á la sujecion de los bienes de manos muertas á los mismos tributos que pagaban los legos, al uso de censuras eclesiásticas, á jurisdiccion de los obispos, á provision de curatos, á réditos de las prebendas y beneficios, á concesion de dimisorias, etc. Pero lo que hace mas al caso es, que por el artículo 23 de esta convencion se aplazaba y dejaba en suspenso la cuestion del Patronato Real, habiéndose de deputar personas que mas adelante la resolviesen, oidas y pesadas las razones que asistian á ambas partes (1).

Esta convencion, aunque ratificada por el Santo Padre y por el rey don Felipe, no satifizo al gobierno español, por ser muchos artículos contrarios á los concilios, leyes y costumbres de esta monarquía, y no faltaron sábios jurisconsultos que demostráran su nulidad. Y sin duda convencido de estas razones el Real Consejo de Castilla no dió á este Concordato (2) otro curso que pasarle al exámen de los fiscales, sin enviarle á las chancillerías, audiencias y otros tribunales y jueces ordinarios del reino con provisiones circulares, como lo habria hecho á no haber previsto los gravísimos inconvenientes de poner en ejecucion una Concordia que lastimaba las antiguas leyes y costumbres de esta nacion. Y bastaba el solo artículo 23 para comprender lo que su texto, estudiadamente enigmático, perjudicaba á los derechos de la córte

(1) Decia este notable artículo: «Para terminar amigablemente la controversia de los Patronatos de la misma manera que se han terminado las otras, como S. S. desea, despues que se haya puesto en ejecucion el presente ajustamiento se diputarán personas por S. S. y por S. M. para examinar las razones que asisten á ambas partes: y entretanto se suspenderá en España pasar adelante en este asunto, *y los beneficios vacantes ó que vacaren se deberán proveer por S. S., ó en seis meses por los respectivos ordinarios*, sin impedir la posesion á los provistos.»

(2) Aunque suelen algunos dar indistintamente los nombres Concordia, Convencion ó Concordato á los pactos celebrados entre los príncipes temporales y la silla apostólica, hablando con propiedad *Concordia* es el nombre genérico que espresa cualquier convenio que se hace entre el pontífice y otro monarca sobre los asuntos eclesiásticos de una nacion; y *Concordato*, el que supone actos solemnes de transaccion que sobre los mismos asuntos se celebran entre ambas potencias. La *Convencion* no es mas que el consentimiento recíproco de ambas partes en hacer ó ejecutar una cosa.

de España; puesto que, como observó desde luego un docto jurisconsulto español (1), «se queria sujetar á un compromiso un derecho indubitable del rey Católico, como lo es el de su Patronato Real en los casos ciertos y notorios de fundacion, edificacion, dotacion ó conquista; cosa que ningun monarca debe hacer, sino en caso de obligarle alguna fuerza superior á que no pueda resistir.»

Desde el ajuste de este Concordato trascurrieron mas de quince años en acaloradas controversias y contínuas negociaciones entre España y la Santa Sede, sin poder venir á un arreglo sobre el importante punto del régio patronato que en aquella habia quedado pendiente; hasta que por último, deseando el ilustrado pontífice Benedicto XIV. y el rey de España Fernando VI. establecer entre ambas córtes una amistosa y cordial inteligencia, auxiliando grandemente al monarca español en este buen propósito el marqués de la Ensenada, se celebró y firmó en Roma el Concordato de 1753 (11 de enero), suscribiéndole como plenipotenciarios de ambos soberanos el cardenal Valenti, camarlengo, y el auditor de la Rota romana don Manuel Ventura Figueroa, en quien tuvo el marqués de la Ensenada un celoso y distinguido cooperador.

En este célebre convenio, despues de ponderar el pontífice su vivo deseo de llegar á un amistoso acomodamiento entre ambas córtes sobre el punto de que se trataba, se esplicó de esta manera en el preámbulo: «No habiendo habido controversias sobre la pertenencia á los reyes Católicos de las Españas del Real Patronato, ó sea nómina á los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales, es á saber, escritos y tasados en los libros de Cámara, cuando vacan en los reinos de las Españas, hallándose apoyado su derecho en bulas y privilegios apostólicos, y en otros títulos alegados por ellos; y no habiendo habido tampoco controversia sobre las nóminas de los reyes Católicos á los arzobispados, obispados y beneficios que vacan en los reinos de Granada y de las Indias, ni tampoco sobre la nómina de algunos otros beneficios; se declara debe quedar la Real Corona en su pacífica posesion de nombrar en el caso de las vacantes, como lo ha estado hasta aqui: y se conviene en que los nominados á los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales, deban tambien en lo futuro continuar la espedicion de sus respectivas bulas en Roma, en el mismo modo y forma practicada hasta aqui, sin innovacion alguna.»

Y continúa diciendo, que habiendo sido graves las controversias sobre la

(1) El sábio y erudito don Gregorio Mayans y Ciscar, en su Representacion al rey Fernando VI.

nómina á los beneficios residenciales y simples que se hallan en los reinos de las Españas, y habiendo pretendido los reyes Católicos el derecho de la nómina en virtud del Patronato universal, y no habiendo dejado de esponer la Santa Sede las razones que creia militaban por la libertad de los mismos beneficios y su colacion en los meses apostólicos y casos de reservas, y asi respectivamente por la de los ordinarios en sus meses; «despues de larga disputa se ha abrazado finalmente de comun consentimiento el temperamento siguiente.» Y el temperamento que se tomó fué: reservar á la provision de Su Santidad únicamente cincuenta y dos beneficios eclesiásticos de las iglesias de España, que se espresaban nominalmente, y á los prelados las que vacasen en los cuatro meses llamados ordinarios, á saber, marzo, junio, setiembre y diciembre, quedando la corona en posesion de su Patronato universal, reconocido definitivamente con la mayor latitud posible, y en su virtud en el derecho de nombrar y presentar indistintamente en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiatas y diócesis de los reinos de las Españas, canonicatos, porciones, prebendas, abadías, prioratos, encomiendas, parroquias, personatos, patrimoniales, oficios y beneficios eclesiásticos, seculares y regulares, *cum cura et sine cura*, de cualquier naturaleza que sean, que al presente existen y que en adelante se fundaren, etc.

Aunque estos fueron los principales artículos de que constaba el Concordato, estipuláronse además otros puntos tambien de mucha importancia: que las prebendas de oficio continuáran proveyéndose por oposicion y concurso abierto: que de la misma manera habrian de proveerse las parroquias y beneficios curados, aun cuando vacáran en los meses y casos de reservas: que quedaba ileso á los patronos eclesiásticos el derecho de presentar á los beneficios de sus patronatos en los cuatro meses ordinarios: que todos los presentados por S. M. C. y sus sucesores á los beneficios deban recibir indistintamente las instituciones y colaciones canónicas de sus respectivos ordinarios, sin espedicion alguna de bulas apostólicas, esceptuada la confirmacion de las elecciones ya espresadas: que por la cesion y subrogacion de los derechos de nómina, presentacion y patronato no se entienda conferida al rey Católico jurisdiccion alguna eclesiástica sobre las iglesias comprendidas en los espresados derechos, ni sobre las personas que presentáre, debiendo, asi éstas como las presentadas para los cincuenta y dos beneficios reservados á S. S., quedar sujetas á sus respectivos ordinarios, salva siempre la suprema autoridad que el pontífice romano tiene sobre todas las iglesias y personas eclesiásticas, y salvas tambien las reales prerogativas que competen á la corona en consecuencia de la Real proteccion y patronato: que S. M. se obligaba á hacer consignar en Roma por una sola vez, en indemnizacion de las utilidades que por

este Concordato dejarian de percibir la dataría y cancillería apostólica, un capital de 310,000 escudos romanos, que producirian anualmente, á razon de tres por ciento, 9,300 escudos de la misma moneda. A lo contenido en los ocho capítulos se añadió la abolicion del indulto cardenalicio, la renuncia por parte de Roma á imponer pensiones á los espolios de los obispos, á la exaccion de cédulas *bancárias*, y á los frutos de las iglesias vacantes, aplicándolos á los usos pios que prescriben los sagrados cánones; y concediendo al rey el nombramiento de los ecónomos, que debian ser eclesiásticos (1).

Ratificado el concordato por el rey Fernando VI. en 31 de enero, y por S. S. en 20 de febrero (1753), expidió el pontífice una constitucion apostólica (9 de junio), confirmatoria del tratado; y mas adelante (10 de setiembre) dirigió un breve al monarca español, aclarándole y esplicándole.

Sin embargo de los beneficios obtenidos por este concordato, criticáronlo muchos todavía por no haberse comprendido en él muchas de las reformas que nuestra córte venia solicitando hacia muchos años en asuntos elesiásticos, especialmente de las contenidas en el memorial de Chumacero y Pimentél; sin considerar que en esta transaccion se procuró conseguir el objeto especial y determinado de asegurar el derecho del patronato régio, y los agentes del gobierno español que en él intervinieron tuvieron por prudente y por político no mezclar en el ajuste otros puntos espinosos y difíciles de resolver, cuyas disputas hubieran podido entorpecer la solucion del asunto principal: cuanto más que aquellos podian ser objeto de ulteriores negociaciones, para las cuales no era obstáculo la estipulacion de esta concordia, antes podia contribuir á su mas fácil y favorable resolucion. Tampoco satisfizo á la curia romana, ni al nuncio de S. S. en Madrid, arzobispo de Nacianzo, y la conducta de este prelado en su disgusto fué tan poco acertada y discreta, que se reclamó contra ella á Roma, y el Santo Padre se vió precisado á desaprobar públicamente el proceder de su nuncio, que fué á lo que se dirigió el breve de 10 de setiembre, que forma como una parte del Concordato, bien que la Cámara de Castilla consideró innecesarias aquellas esplicaciones, habiéndose excedido evidentemente el nuncio.

Uno de los mas sábios jurisconsultos y profundos canonistas españoles de aquel tiempo dirigió al rey una representacion con el título de *Observaciones sobre el Concordato*, en que despues de espresar «que las ventajas que de él resultaban á la monarquía española eran tantas y tan extraordinarias, que si

(1) El texto del Concordato se encuentra en muchos lugares, entre ellos en el tomo XXV. del Semanario erudito de Valladares, y en la Coleccion de los Concordatos y demás Convenios, etc. publicada modernamente por un catedrático de jurisprudencia en Madrid, 1848

ántes alguno las hubiera espresado se hubiera creido ciertamente que dejaba lisonjearse de su fantasía con ideas vanísimas,» procede á hacer sobre él estensas y luminosísimas observaciones, hasta el número de treinta y siete, en que prueba con inmensa copia de razones, sacadas de textos canónicos de los concilios, de bulas apostólicas, de documentos históricos, y de pruebas jurídicas la antigüedad y legitimidad del patronato universal de los reyes de España sobre todas las iglesias de sus dominios, y si bien la controversia era tambien antigua, ni debió existir nunca, ni en cuantas ocasiones se habia suscitado habian dejado los reyes de usar de su legítimo derecho (1).

(1) El eruditísimo escrito del señor Mayans y Ciscar á que aquí nos referimos, llena todo el tomo XXV. del Semanario erudito de Valladares, y es un verdadero tratado histórico-canónico-legal sobre la materia, lleno de ciencia y de doctrina.

No deja de ser estraño que William Coxe, que tan estensamente y con tan apreciable copia de documentos trata la parte concerniente á la política general de este reinado, no haya hecho siquiera mencion de este tan importante y célebre tratado entre las córtes de España y Roma, siendo uno de los sucesos que más resaltaron en los anales del breve reinado de Fernando VI.

CAPITULO IV.

CARVAJAL Y ENSENADA.

De 1753 á 1755.

Síntomas y anuncios de rompimiento entre Francia é Inglaterra.—Sus causas.—Procuran ambas córtes atraer la de España á su partido.—Proposicion de un pacto de familia entre los Borbones.—Recházale muy políticamente el ministro Carvajal.—Instancias del embajador inglés.—Resístelas Carvajal.—Integridad y pureza de este ministro.—Su muerte.—Partidos inglés y francés en Madrid.—Sistema de neutralidad de los reyes.—El marqués de la Ensenada: el duque de Huescar: el conde de Valparaiso.—Notable abnegacion y desinterés de algunos de estos personages.—El ministro Wall.—Cómo se preparó la caida de Ensenada.—El tratado de las colonias con Portugal.—Protesta del rey de Nápoles por instigacion de Ensenada.—Negocia Ensenada secretamente una alianza indisoluble entre los Borbones.—Plan de ataque de los enemigos de aquel ministro.—Logran su caida.—Prision y destierro de Ensenada.—Ensáñanse contra él sus adversarios.—Le amparan la reina y Farinelli.—Sátiras y papeles contra el ministro caido.—Cargos que le hacian.—Reseña de los actos de su ministerio.—Proyectos y medidas útiles de administracion.—Lo que fomentó las ciencias, la industria y las artes.—Obras y establecimientos literarios.—Proteccion á la agricultura.—Caminos.—Canales.—Restauracion, aumento y prosperidad de la marina española.—Sistema político de Ensenada.—Capacidad, talento y actividad de este ministro, confesada por sus mismos adversarios.

Las rivalidades entre Francia é Inglaterra, más ó menos abiertas ó por algun tiempo disimuladas, comenzaron á mostrarse á las claras y á tomar cuerpo por disputas y altercados sobre los límites de la Acadia ó Nueva Escocia en la América Septentrional, pais cedido por Francia á Inglaterra en los tratados de Utrech y de Aquisgran, pero cuya demarcacion no se habia hecho, ó con deliberado propósito, ó por salir de las dificultades del momento. Esta falta dió ocasion á pretensiones encontradas, quejas y discordias, pug-

nando unos por ensanchar y estender los términos, otros por reducirlos y estrecharlos. De usurpacion de una parte del territorio francés acusaban los de esta nacion á los ingleses, y estas disputas llegaron á producir algunos choques sangrientos. Habia al propio tiempo reclamaciones mútuas de ambas naciones sobre varias islas de las posesiones americanas, y la tenacidad de dos pueblos rivales, ambos activos é intrépidos, hacia improbable toda avenencia, y uno y otro se preparaban á una lucha que parecia inevitable procurando robustecerse con alianzas de otras naciones.

Fué precisamente la córte de España la que ambos gabinetes con mas empeño intentaron traer á su partido. Queria el de Francia convertir en amistad nacional el afecto y las relaciones de familia: eludia el ministro Carvajal los proyectos de alianza y de comercio que le proponia el gobierno de Luis XV., y cuando llegó el caso de presentar formalmente el embajador francés las bases de un convenio entre los dos monarcas de la casa de Borbon para la mútua conservacion y defensa de sus respectivas posesiones en América y Europa, exigiendo una contestacion en un brevísimo plazo, el ministro español, que veia envuelto en aquel convenio un verdadero *Pacto de familia*, respondió muy políticamente, que sobre no ver por el momento la necesidad de una alianza que podria provocar los peligrosos celos de otras naciones, podia estar seguro Su Magestad Cristianísima de que el rey Católico su primo no le abandonaria si viera peligrar sus Estados, como el monarca español lo estaba de que el soberano francés tampoco le desampararia en igual caso, sin mas tratados que los vínculos de la sangre que los unian. Y como en la respuesta concluyese anunciando que el rey su amo se proponia vivir en paz con todos, dedicado á promover el bienestar interior de su reino, irritado el embajador francés: «Ofenderá, le dijo, al rey mi amo vuestra parcialidad;» á lo que contestó friamente el ministro español: «Mi deber es servir á Su Magestad Católica, no al rey de Francia (1).»

Continuaron no obstante las notas y las instancias del gabinete de Versalles, y entre otros atractivos con que se procuró halagar y tentar á los ministros españoles fué uno el de significar que el rey Cristianísimo se proponia enviar tres grandes placas ó cruces de la Orden del Espíritu Santo, las cuales se destinaban, una para Ensenada, otra para Carvajal, y otra se suponia que para el duque de Medinaceli, grande amigo de Ensenada. Carvajal resistió á esta tentacion con su severa dignidad, manifestando á la reina que esperaba le dispensaria de aceptar aquella distincion, como no habia aceptado la de la órden de San Genaro con que habia querido honrarle el rey de Nápoles, estan-

(1) Despacho de Keene al conde de Holdernesse, febrero 1754.

do muy satisfecho con la del Toison de Oro, que era la mayor honra que habia podido recibir de su propio soberano.

Instábale por otro lado el embajador inglés Keene, para que intimára la amistad y union con la Gran Bretaña, pintándola como la única medida capaz de colocar á España en posicion de no temer las amenazas de los franceses y ocupar el puesto que le correspondia entre las naciones de Europa. Y estas gestiones, hechas con toda la habilidad de un antiguo diplomático, ponian á Carvajal en mayor apuro, por lo mismo que el ministro inglés era su íntimo amigo, y que él sentia cierta inclinacion á la amistad de Inglaterra y de Austria. Pero él se desentendia no menos diestramente, alegando por una parte que despues de haber rechazado tan abiertamente las proposiciones de Francia se veia precisado á no poder admitir por algun tiempo las de Inglaterra, y pretestando por otra su escaso poder é influjo, máxime teniendo al frente á Ensenada tan adicto á los franceses.

Ocurrió en esto la muerte inesperada de Carvajal (8 de abril, 1754), «ministro, decia el embajador inglés al anunciarlo á su nacion, el mas digno y mas integro que jamás ha existido:» «el mundo, decia luego, no producirá jamás un hombre mas sincèro, mas honrado, ni que abrigue sentimientos mas nobles (1).» Los reyes demostraron con lágrimas el dolor que sentian por su pérdida (2).

La muerte de Carvajal alarmó al partido inglés, tanto como alentó á los adictos á la alianza francesa, y mucho más con la voz que corrió de que se encargaria Ensenada interinamente del ministerio vacante, ó de que le obtendria para su secretario Ordeñana. Pero el rey dió muy diferente giro al asunto, consultándolo con el duque de Huescar, después duque de Alba, primer gentil-hombre de su cámara, y con el conde de Valparaiso, caballerizo de la reina. Habia sido el de Huescar embajador en Paris, pero lejos de haber cobrado aficion á los franceses en el ejercicio de aquel cargo, habia tomado y conservaba una conocida aversion y antipatía á la Francia. No les era mas aficionado el de Valparaiso; y asi anduvieron ambos perfectamente acordes en aconsejar á los reyes que no se desviáran del sistema hasta entonces seguido, como el mas seguro y el mas honroso, en representarles el grande inconveniente de dar el ministerio vacante, aunque fuese interinamente, á Ensenada ó á alguna de sus hechuras, que seria el de una inmediata dependencia de

(1) Keene á sir Tomás Robinson, y al duque de Newcastle.

(2) Carvajal habia escrito en 1748 un *Testamento politico*, que era el nombre que se daba entonces á las memorias, observaciones, y aun tratados sobre política, gobierno ó administracion, cuyo escrito se publicó en 1818 en el periódico titulado *Frutos literarios*.

Francia; idea que hacia estremecer á los soberanos, cuyo constante sistema era tener siempre en el gabinete hombres que simbolizáran los dos partidos opuestos para mantener entre ellos la balanza.

Ordenaron pues á Valparaiso que se encargára del ministerio de Estado; y en esta ocasion se vieron rasgos de abnegacion y de desinterés, que sentimos una verdadera complacencia en consignar, y de que no suelen dar frecuente ejemplo los hombres políticos. Valparaiso se echó á los pies de sus monarcas suplicándoles le dispensáran de admitir un puesto que consideraba muy difícil para él, y con tanta firmeza resistió á las instancias de SS. MM., que no pudiendo éstos vencerle le rogaron que les indicára la persona que le pareciese apropósito para aquel cargo. Designó entonces el conde al embajador de Inglaterra don Ricardo Wall, como el mas apto por su capacidad, sus conocimientos y sus prendas diplomáticas. La proposicion fué aceptada, y Wal fué llamado precipitadamente á Madrid, encargándose interinamente y hasta su llegada del ministerio de Estado el duque de Huescar, accediendo á las vivas instancias del rey, y protestando que hacia aquel sacrificio por no dejar de obedecerle.

Hízose todo esto sin conocimiento de Ensenada, y por consecuencia sin darle tiempo para que se valiera del favor de Farinelli, ni del confesor Rábago, ni de nadie de los que tenian influjo con la reina. Cuando se supo esta novedad, cayó en manifiesto desaliento el partido francés, mientras el duque de Huescar aprovechó aquellos momentos para reformar el personal del Consejo de Indias, en que Ensenada habia dado entrada y colocacion á los partidarios de Francia. El duque de Alburquerque fue llamado á la presidencia del Consejo: tambien este magnate se arrodilló ante el rey pidiendole con el mayor encarecimiento le relevara de admitir aquel empleo, y costóle á S. M. trabajar cerca de una hora para reducirle á que le aceptase. «Necesitamos tambien, añadió entonces el rey, un buen ministro de Hacienda: ¿dónde le encontrarémos?» Valparaiso significó al de Huescar que se abstuviese de proponerle á él para el ministerio, como tenia pensado: Huescar tampoco le queria para sí, y se limitó á contestar al rey, que tenia muchos vasallos leales y capaces para su desempeño, pero que siendo una eleccion de tanta importancia necesitaba reflexionarse con detencion. Acostumbrada como está nuestra pluma á estampar tantos actos de impaciente ambicion de los hombres, goza estraordinariamente nuestro ánimo de emplearla en consignar estos rasgos de patriótico desprendimiento y desinterés de los consejeros y ministros de Fernando VI.

Aquella especie de vacilacion alentó á Ensenada y á los de su partido, que aprovechándose hábilmente de aquella perplejidad, y poniendo en accion

el favor de que Farinelli gozaba con la reina, y el aprecio y consideracion en que esta señora habia tenido siempre á Ensenada, tuvieron momentos de sobreponerse al partido opuesto, y de hacer sospechoso á los reyes el excesivo ascendiente que iban dejando tomar al de Huescar. En esta lucha de influencias, la reina, que hubiera querido conciliar y hacer compatible la existencia simultánea de estas opuestas capacidades en el gobierno para mejor mantener el fiel de la balanza, sufria mucho, y mas de una vez hicieron asomar el llanto á sus ojos los sinsabores que estas rivalidades le producian. Tal vez habria prevalecido la política y el partido de Ensenada sin la llegada de don Ricardo Wall, que con su viveza y actividad, su talento, y su persuasiva y maravillosa elocuencia, ayudado de Huescar, de Valparaiso y de Keene, hizo inclinar la balanza en favor del partido anti-francés. Notóse luego el abatimiento de Ensenada, de su servidor Ordeñana, y del confesor Rábago, y algunas palabras del rey indicaban ya estar amenazados de caida el ministro y el confesor.

Entre los motivos que dieron ocasion á su caida y la precipitaron fué uno el siguiente. Los ingleses, siempre atentos á sacar ventajas del comercio de América, habian persuadido al rey de Portugal á que so pretesto de quitar motivos de discordia y perpetuar la union y amistad de ambas coronas, propusiera al monarca español cederle la colonia del Sacramento á la embocadura del rio de la Plata, á trueque de otras siete colonias españolas situadas á la orilla septentrional del mismo rio, y de la provincia de Tuy en Galicia, confinante con Portugal, exagerando las ventajas que de este cambio resultarian á España. Fernando consultó la propuesta con el gobernador de Montevideo, el cual informó á gusto del rey de Portugal y de la reina de España su hermana, segun instrucciones que el mismo Carvajal habia cuidado de enviarle al efecto. Pero el gobernador de Buenos Aires hizo ver que el cambio propuesto era un trato engañoso y contrario á los intereses y al decoro de la monarquía española. Por otra parte los jesuitas de Paraguay se congregaron y convinieron en representar al rey de España la desigualdad y la inconveniencia de semejante cambio, que sobre privar á S. M. de treinta mil súbditos equivalia á introducir los portugueses en la América Meridional, ademas del perjuicio de la desmembracion de una provincia considerable de Galicia. La exposicion habia de ser entregada al rey por el procurador general de la Compañía en Madrid.

En tanto que los comisionados é ingenieros españoles, portugueses é ingleses se reunian en los confines del Brasil para hacer la demarcacion de los lindes y términos de las posesiones que iban á cambiarse, alborotáronse los habitantes de las siete colonias españolas negándose á estar bajo la dependencia y el dominio portugués, y juntándose armados en numero de quince

mil en la colonia central de San Nicolás, y resueltos á resistir la nueva dominacion, obligaron á los comisarios ingleses y portugueses á retirarse. En Madrid, aunque el procurador general de los jesuitas del Paraguay entregó al rey la representacion de los consultores de la provincia, el ministro Carvajal y el Consejo por él influido desvanecieron toda la impresion que pudo hacer en el ánimo del rey el papel de los padres de la Compañía, y concluyóse el ajuste proyectado.

Habíase tratado este asunto sin intervencion ni conocimiento del ministro Ensenada. Aunque le sorprendió la noticia de lo actuado, ocultó su resentimiento, disimuló, y otorgó su adhesion al convenio, pero dió conocimiento de todo al rey de Nápoles, como presunto heredero de la corona de Castilla, por medio de su secretario de embajada, mostrándole el detrimento y perjuicio que del concertado cambio de colonias se seguiria al reino de España. A consecuencia de este aviso el rey Cárlos de Nápoles dirigió á su hermano Fernando una protesta formal y solemne contra el tratado de las colonias como dañoso y perjudicial á la monarquía. Gran sensacion causó esta novedad al rey, á la reina y á los del Consejo. El tratado entre España y Portugal se suspendió; se sospechó y aun supuso que el marqués de la Ensenada era quien habia revelado el secreto al rey de Nápoles, y el que habia alentado la rebelion de los jesuitas del Paraguay, y se leyeron las cartas interceptadas, que se decian escritas por su confesor el padre Rábago, jesuita, dirigidas á los padres de la Compañía para animarlos á la resistencia (1). Los ingleses que veian venirse á tierra las esperanzas y los planes fundados en el tratado de las colonias, prevaliéronse del disgusto que á los reyes produjo la conducta de Ensenada para intentar su caida, y consiguieron que la reina los autorizára para empezar sus ataques cuando quisiesen (2).

(1) Esta rebelion de los colonos del Paraguay que se atribuyó á instigaciones de los jesuitas que dirigian aquellas reducciones, fué uno de los cargos que se les hicieron después para motivar y justificar la espulsion de aquellos religiosos de Portugal y de España. Que los jesuitas ejercian sobre aquellos neófitos una influencia eficaz y poderosa es incuestionable.—Tambien lo es que aquellos desgraciados, obligados á abandonar su patria y sus hogares y las tumbas en que reposaban sus abuelos, se mostraron muy dispuestos á perder la vida antes que desamparar el suelo natal, y que poco esfuerzo de los misioneros podia ser suficiente á producir la sublevacion. Pero los partidarios de los jesuitas rechazan este cargo que se les hizo, suponiendo que instigaron á aquellos indios á proclamarse independientes; y por el contrario lamentan de que faltára valor en aquella ocasion á los jesuitas para oponerse resueltamente á la violencia y la arbitrariedad de las dos córtes, y los acusan de excesiva condescendencia en ayudar á ejecutar sus órdenes. Sus enemigos avanzaron á decir que tuvieron el plan de reunir todas aquellas provincias bajo el cetro de uno de los hermanos coadjutores, á quien habian de dar el titulo de Nicolás I.—Historia de la Compañía de Jesús

(2) Manuscrito contemporáneo titulado: Otra relacion de noticias y causa de la cai-

Puesto ya en este camino el marqués, y resuelto á contrariar el poder y el influjo británico, sin comunicar sus pensamientos á los ministros sus colegas, ni al rey mismo, valiéndose solo confidencialmente del embajador de España en París, negoció secretamente un proyecto de alianza indisoluble entre las dos ramas de la familia de Borbon; se procuró un informe de varios gobernadores de las colonias de América, en que se daban quejas, y se esponian los agravios recibidos de los ingleses en aquellas posesiones; hizo adelantos considerables de dinero á la Compañía francesa de Indias á fin de fomentar las hostilidades de Francia contra Inglaterra en el Nuevo Mundo, y por último concertó con la córte de Versalles un proyecto de ataque general contra los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico (1). Ni estos planes, ni las instrucciones ya dadas al virey de Méjico para preparar una espedicion á Campeche, se pudieron escapar á la activa vigilancia del embajador Keene, que avisó de todo á su gobierno para que sirviera de base á una queja formal contra la córte de España, y deparó oportuna ocasion al ministro británico para que en union con el duque de Huescar y don Ricardo Wall apresuráran el estallido de la mina que ya tenian bien preparada contra Ensenada y el confesor, y bastante bien dispuestos á la reina y al rey.

El plan de ataque fué hábilmente combinado y puesto en ejecucion. Las órdenes hostiles enviadas á América por el ministro, y la presentacion de papeles y documentos comprobantes sirvieron de acta de acusacion contra Ensenada, de tal manera combinado todo por Keene que no le dejaba subterfugios con que poder eludir los cargos que le hacian; á los cuales añadió el embajador de la Gran Bretaña todos los datos que tenia, así escritos como confidenciales, que pudieran corroborar la acusacion. Deseaba el rey, y manifestaba mucha curiosidad por saber los descargos que para su justificacion daria Ensenada, y ambos monarcas quedaron sorprendidos de ver que todo lo que presentó para sincerar su conducta y sus medidas fueron unos informes sobre agravios recibidos de los ingleses, que sin duda distaban de ser bastante graves para autorizar el rompimiento entre dos naciones amigas, y mucho menos para la misteriosa y secreta espedicion de aquellas órdenes y provi-

da del marqués de la Ensenada, en un tomo de Varios.—Recopilacion de noticias desde el año 1754 hasta abril de 1759, tanto en órden á los sucesos del Paraguay, cuanto á la persecucion de los padres de la Compañía de Jesus en Portugal, MS.

(1) Segun se deduce de la correspondencia de Keene, dice William Coxe, hacia mucho tiempo que Ensenada abrigaba este designio. Una carta de 30 de junio de 1753 al conde de Holdernesse contiene la relacion de su plan y la espulsion de los ingleses de la costa de Mosquitos que debia ejecutarse por don Pedro Flores de Silva: la muerte de éste, acaecida en el mes de febrero inmediato, suspendió la ejecucion del proyecto.—Nota 272, al cap. 54.

dencias de manifiesta hostalidad. Preguntó el rey á Wall su opinion, y entonces el nuevo ministro, apoyado por el de Huescar, aprovechó la ocasion para dar el último golpe á Ensenada hasta hacer al rey tomar una resolucion. Véamos cuál fué esta.

Habia estado el ministro en su despacho hasta las once y media de la noche del sábado 20 de julio (1754), esperando que le llamára el rey. A aquella hora se retiró á su casa, cenó, y se acostó tranquilo. A poco de haberse dormido turbó su sueño y su reposo la voz de un exento de guardias, que acompañado de un oficial le intimó la órden que llevaba del rey para arrestarle, previniéndole que se preparára á marchar, para lo cual le esperaba un coche á la puerta da su casa, rodeada ya de una compañía de guardias españolas. «Vamos á obedecer al rey,» dijo con cierta aparente serenidad el caido ministro. Antes de amanecer el marqués de la Ensenada marchaba en compañía del exento camino de Granada, punto designado para su destierro. A aquella misma hora era arrestado en su casa don Agustin Pablo de Ordeñana, su secretario, y conducido por un teniente de guardias á Valladolid. Tres dias después salió confinado á Burgos el abate don Facundo Mogrobejo, íntimo confidente de ambos, secretario de embajada que habia sido del rey de Nápoles, al cual recogieron los papeles y tomaron declaraciones. El martes inmediato (23 de julio, 1754) se anunció en la Gaceta el destierro de Ensenada y la exoneracion de sus cargos, asi como el confinamiento de Ordeñana (1). Los diversos empleos del ministro caido se repartieron entre varias personas. La secretaría de Marina é Indias se dió á don Julian de Arriaga, que era presidente ó intendente de Marina; la de la Guerra á don Sebastian de Eslaba; la de Hacienda al conde de Valparaiso, que al fin aceptó este empleo que en otra ocasion habia rehusado. A la mayor parte de los amigos del marqués los jubilaron y pidieron estrecha cuenta de su conducta.

Empeñados los enemigos de Ensenada en completar su ruina, sacaron de entre sus papeles la correspondencia secreta con las córtes de Nápoles y de Versalles, y con la reina viuda que continuaba en San Ildefonso, y por las revelaciones de los secretos de Estado que de ella resultaban pretendian se le sometiera al juicio y fallo de un tribunal. Y como á esto se opusiera la reina, por temor de que produjera una sentencia y condenacion grave, le acusaron de impureza, concusion y malversacion, pidiendo por lo menos la confiscacion de sus bienes. Fundábase esta acusacion en su estraordinario lujo, en

(1) Relacion de la prision del marqués de la Ensenada, MS. Tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia.—De la prision y destierro acaecido al marqués de la Ensenada, etc. M., de otro tomo de Varios.—Gacetas de Madrid, julio, 1754.—Despacho de Keene á sir Tomás Robinson, 31 de julio, 1754.

las inmensas riquezas que se le suponian, y en los cuantiosos regalos que se decia haber recibido de las córtes, y hecho él á su vez á la reina y á los embajadores. En su consecuencia se mandó inventariar y tasar sus bienes, cuya apreciacion subió á una suma muy enorme (1). Tampoco este inventario se concluyó, porque su amigo Farinelli intercedió con la reina con tanto interés y eficacia en favor suyo, que se dió una órden mandando suspenderle. La reina misma cooperó tambien secretamente con sus amigos á inclinar al rey á que le señalase, como lo hizo, una pension de doce mil escudos, para que pudiera mantener la dignidad del Toison de Oro. Pero el decreto en que se hacia esta merced no era ciertamente honroso para Ensenada, puesto que se le concedia como una limosna, y sin hacer una sola indicacion de sus antiguos servicios (2).

El pueblo, siempre amigo de novedades, y enemigo de los que hacen gala y ostentacion de una opulencia que, con fundamento ó sin él, se persuaden que ha podido ser adquirida á su costa, celebró la ruidosa caida de Ensenada y de sus hechuras, y circularon por la córte multitud de papeles, de sátiras y

(1) «Razon de las alhajas, bienes, ropas y demás enseres que se inventariaron propios del marqués de la Ensenada.

Valor de oro y peso de mano, cien mil pesos.	100,000 pesos.
Valor del peso de la plata.	292,000
El espadin de plata, guarnecido.	7,000
Alhajas.	92,000
El collar de la Orden.	18,000
Valor de la china.	2.000,000
Id de las pinturas	100,000
Id. de los perniles de Galicia y Francia.	14,000

Una crecidisima porcion de pescados en escabeche, aceite y garbanzos, cuyo valor es imponderable.
Un adorno preciosisimo, cuyo valor es difícil de calcular.
Cuarenta reloxes de todas clases.
Quinientas arrobas de chocolate.
Cuarenta y ocho vestidos á cual mas ricos
Ciento cincuenta pares de calzoncillos.
Mil ciento setenta pares de medias de seda.
Seicientos tercios de tabaco muy rico.
Ciento ochenta pares de calzones.

M. S.—Tomo de Varios. Convenimos con Willam Coxe en considerar este cálculo exagerado, y en creerle hecho por algun enemigo del caido magnate.—Duro el destierro de Ensenada hasta el advenimiento de Cárlos III.

(2) «Por mero acto de mi clemencia (decia el decreto) he venido en conceder al marqués de la Ensenada, para la manutencion y debida decencia del Toison de Oro que le tengo concedido, y por via de limosna, doce mil escudos de vellon al año, dejando en su fuerza y vigor mi antecedente Real Decreto exhonerándole de todos sus honores y empleos. Buen Retiro, 27 de setiembre de 1754.—Yo el Rey.»

poesías contra todos los caidos (1). En un escrito de la época que tenemos á la vista se hacen á Ensenada hasta veinte y dos cargos ó capítulos de acusacion, formulados en otros tantos números, ó por cosas malas que hizo á juicio del autor, ó por lo que no hizo debiéndolo de hacer. Muy pocos de aquellos son fundados, y se reducen á tal cual abuso en la provision de empleos, á su lujo y prodigalidad, al boato de su porte, de su casa y de su mesa, á los magníficos y costosos agasajos que hacia para ganar á los reyes, príncipes y embajadores, en una palabra, á aquella gran fortuna que no sin razon daba en ojos en un hombre que nada habia heredado de su casa y familia. Pero en los mas de los cargos se ve la enemiga del escritor, y se descubre su crasa ignorancia de los principios de administracion.

Hácele, por ejemplo, un cargo de haber dado lugar á que salieran de España muchos millones, autorizando la extraccion del dinero, cuando lo que hizo fué anular los absurdos decretos que prohibian, hasta con pena de la vida y confiscacion, la exportacion de los metales preciosos; y considerando el dinero como mercancía y estableciendo un derecho de extraccion le convirtió en una renta del Estado (2). De que á cambio del dinero que salia venian á España géneros estrangeros, como si pudiera desarrollarse de otro modo el comercio mútuo de las naciones. De haber hecho al rey comerciante, comprando con sus fondos las lanas que se exportaban para el consumo de Inglaterra y Holanda, y otras mercancías que se enviaban para el surtido de las colonias de América; especie de monopolio que no nos atrevemos á aplaudir, pero que tuvo acaso un objeto de interés nacional, y cuya utilidad fué por lo menos problemática. De haber intentado el sistema de la *única contribucion*, ó del solo impuesto sobre toda especie de renta ó posesion, al modo de lo que se practicaba ya en Cataluña, á cuyo fin creó una junta en la córte para que hiciese la estadística de la riqueza; y si no realizó este gran pensamiento, por lo menos simplificó la cobranza de los impuestos, administró, siguiendo el sistema de Campillo, las rentas provinciales, aboliendo los fatales arriendos, y tuvo la buena idea de librar á Castilla de la contribucion de millones y rentas provinciales que tanto dañaban á la agricultura.

Pero lo que dá mas triste idea de la grosera ignorancia del escritor á que

(1) Consérvanse, y hemos visto bastantes de estas conposiciones en verso, todas de escaso mérito, entre ellas una fingida confesion del marqués estando preso, y otra intitulada: *Memorial de los pobres á S. M.* que comienza:

Muy poderoso señor,
que depusiste á Ensenada,
si es de la misma emboscada,
siga el padre confesor.....

(2) El derecho que se impuso fué de tres y medio por ciento á la plata de España, y de seis á la de América.

nos referimos es la manera estravagante y ridiculamente pueril con que hace á Ensenada un cargo de lo que constituye una de las principales glorias de este grande hombre de Estado. Hablamos del mérito que á los ojos de todo el mundo ilustrado ganó este célebre ministro, no solo trayendo á España los hombres sábios de otras naciones para que difundieran la ciencia y el saber en la nuestra, sino enviando á las córtes estrangeras multitud de jóvenes pensionados para que aprendieran las ciencias, las artes y la industria que florecian en otros paises y las naturalizáran despues en España. Asi vinieron á nuestro suelo los ingenieros navales Briaut, Tournell y Sothuell; asi el entendido arquitecto hidráulico y militar Lemaur; asi el docto académico Luis Godin; asi el sábio orientalista Casiri; asi los naturalistas Bowles y Quer: al propio tiempo que los españoles Carmona, Cruzado, Lopez, Cruz y otros de los que eran enviados con pension á hacer estudios en las córtes y en las academias de otros reinos, regresaban enriquecidos con los conocimientos que allá adquirian, y merced á este sistema combinado de comercio intelectual se establecieron ó fomentaron en España las escuelas de náutica, de agricultura, de física, de botánica, de pintura, de grabado, de matemáticas, de cirugía, y de otros diferentes ramos del saber.

Esto es lo que el malhadado escritor de que hablamos quiso ridiculizar en Ensenada en los términos siguientes, que no pueden dejar de arrancar una sonrisa de compasion por su lamentable ignorancia: «Envió, dice, muchas gentes ociosas á córtes estrangeras y remotos paises con crecidos sueldos y gratificaciones para que se divirtiesen, y nos trajesen de vuelta los vicios que nos faltan. Asi lo hicieron, y asi sucedió, porque se pasearon muy bien, consumieron mucha parte del Real erario, y uno vino con la grande novedad del Código Prusiano para la brevedad de los pleitos, el otro con el nuevo ejercicio de la tropa, algunos de éstos con la noticia de hospicios, y de loterías, con sus reglas de conservacion para establecer en España; otros con el método de fábricas y manufacturas; otros con investigar medallas y otros monumentos de la antigüedad; otros para perfeccionarse en la cirugía pasaron á París; algunos otros reconocieron las córtes para la química, conocimientos de yerbas medicinales, y específicos; y los ingenios, para acabar de volverse locos con las construcciones de navíos, muelles de puertos, nuevas fortificaciones, canales para el riego y otras obras inútiles (1). Y tambien fué destinado otro á corromper la generosidad de nuestros vinos en vinagre para imitar el de Champaña, paseándose por el reino y embargando sus bodegas; de manera que si danza de monos á viageros no ha sido, ó delirio del juicio humano, no

(1) Inverosímil parece que hubiera quien se espresára asi por lo sério.

sé que sea; la lástima fué que no viviese Cervantes para mejorar su libro y aventuras del Don Quijote, porque asunto mas propio no podia encontrarle su grande ingenio.» Dejamos al buen juicio del lector discreto si podrian aplicarse al mismo desdichado censor estas sus últimas palabras.

Protector Ensenada de las letras y de los hombres ilustres, franqueaba á don Miguel Casiri todos los auxilios que necesitára para el exámen y la formacion del índice de los códigos arábigos de la biblioteca del Escorial. Hacia imprimir á costa del erario las Observaciones astronómicas de don Jorge Juan y la Relacion del Viage de éste célebre marino, y bajo su direccion fundaba en Cádiz el Observatorio astronómico de marina. Los eruditos Perez Bayer, el agustiniano Florez, el jesuita Burriel, el marqués de Valdeflores, recorrian por comision suya la España recogiendo y copiando inscripciones, medallas, diplomas y otros documentos históricos esparcidos en varios archivos. Los sábios Feijóo, Campomanes, y otros doctos españoles hallaban en él proteccion y amparo. Este ministro propuso y representó al rey la conveniencia de que se formase un *Código Fernandino*, que simplificando las leyes abrazára solo las vigentes, y aclarára las complicadas y dudosas. No menos fomentador de las artes que de las ciencias, se instituyó y organizó en su ministerio la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Conocedor de las verdaderas fuentes de la riqueza y de la prosperidad pública, hizo estraordinarios esfuerzos para reanimar la agricultura nacional abatida durante una série de infelices reinados, y para abrir canales de riego y facilitar los medios de comunicacion y de trasporte. Con tan laudables objetos abolió los derechos con que estaba gravada la conduccion é introduccion de granos de unas á otros provincias, proyectó el canal de Castilla la Vieja, que debia poner un dia esta provincia interior en comunicacion con el mar, y abrió por entre las sierras de Guadarrama el gran camino que une las dos Castillas.

Pero lo que mereció sobre todo á este ministro una atencion privilegiada, y á lo que consagró con preferencia su celo fué al fomento de la marina española, de la cual fué el restaurador, y casi pudiera decirse el creador. Ya siendo intendente se habia debido á él la cédula de formacion de las matrículas de mar, la ordenanza general de arsenales, el reglamento de sueldos y gratificaciones, y otras instituciones para el régimen de los cuerpos de la armada. No solo se aprovechó Ensenada de los arsenales existentes yá, sino que construyó, ó ensanchó, ó enriqueció otros. A la ereccion de el de Cartagena habia sido enviado el célebre don Antonio Ulloa, y bajo la direccion del entendido gefe de escuadra don Cosme Alvarez se comenzaron las obras del astillero del Ferrol que se hizo uno de los mejores establecimientos navales del mun-

do. Levantó, pues, Ensenada el poder marítimo de España hasta un grado que nadie creia entonces verosímil, ni aun posible. Aunque la idea que preocupaba á este ministro y que formaba la base de su política era que nada habia que temerse de Francia, y que por aquella parte estaba la España segura, sin embargo, creyó necesario y propuso aumentar el ejército de tierra; y para la defensa de la frontera hizo construir el famoso castillo de San Fernando de Figueras, uno de los mas fuertes baluartes de Cataluña y que llegó á ser una obra maestra de arquitectura militar; pero á no dudar su mayor afan y conato le puso en que España rivalizára en poder marítimo con Inglaterra, que era la nacion de quien él estaba receloso siempre. Asi blasonaba de que no le faltaria nunca una escuadra de veinte navíos cerca del cabo de San Vicente, otra á la vista de Cádiz, y otra en el Mediterráneo, y de poseer España tantos buques de setenta y cuatro cañones como Inglaterra (1).

Tál habia sido el ministro que acababa de desterrar Fernando VI., y que

(1) En la *Representacion* que este ministro hizo al rey en 1751 *Proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella*, se ve desenvuelto su pensamiento relativamente á las fuerzas de tierra y de mar que se proponia tuviera España. «Proponer (decia) que V. M. tenga iguales fuerzas de tierra que la Francia, y de mar que la Inglaterra, seria delirio; porque ni la poblacion de España lo permite, ni el erario puede suplir tan formidables gastos; pero proponer que no se aumente ejército, y que no se haga una decente marina, seria querer que la España continuase subordinada á Francia por tierra, y á Inglaterra por mar.—Consta el ejército de V. M. de los 133 batallones (sin 8 de marina), y 68 escuadrones, que espresa la relacion número 3, y por la número 4, la distribucion en guarniciones, en plazas y costas que se hace de ella, de que resulta que solo vienen á quedar para campaña 59 batallones y 43 escuadrones.—La Francia, como se ve en la relacion número 5, tiene 367 batallones, y 235 escuadrones, de que se infiere que en el tiempo de paz se halla con 244 batallones, y 167 escuadrones mas que V. M., y abundancia de gente inclinada á la milicia para levantar prontamente cantidad considerable de tropas, pues á principios del año 1748 llegaba su ejército á 435,000 infantes y 56,000 caballos.

«La armada naval de V. M. solo tiene presentemente los 18 navíos y 15 embarcaciones menores que menciona la relacion número 6, y la Inglaterra los 100 navíos y 188 embarcaciones de la número 7.

«Yo estoy en el firme concepto de que no se podrá hacer valer V. M. de la Francia, si no tiene 100 batallones y 100 escuadrones libres para poner en campaña, ni de la Inglaterra, si no hay la armada de 60 navíos de línea y 65 fragatas y embarcaciones menores que espresa la relacion número 8.»

Continúa exponiendo al rey las ventajas del aumento que proyectaba de las fuerzas marítimas y terrestres, atendida la respectiva posicion de las tres naciones, y señalando los medios de realizar estos planes.

Esta Representacion, que se publicó en el tomo XII. del Semanario Erudito, comprende tambien el estado de la hacienda, y el sistema de administracion que seguia y se proponia seguir Ensenada, y abraza otros varios puntos importantes de gobierno, que en este capítulo y en esta nota no hacemos sino indicar. Cuando hagamos la reseña crítica de los dos primeros reinados de la casa de Borbon juzgaremos con alguna mas latitud el gobierno y administracion del marqués de la Ensenada, asi en la parte económica y militar, como en la política y literaria, y en los demás conceptos, de que

habia desempeñado á un tiempo las secretarías del despacho de Guerra, Marina, Indias, Hacienda y Estado. Aunque esto solo bastaria para dar la pauta de su gran capacidad, concluirémos este capítulo con el juicio que acerca del talento é instruccion del célebre don Cenon de Somodevilla hace un historiador inglés, nada apasionado suyo, y con lo que despues de su caida decia de él el mismo monarca. «Su penetracion, sus vastos conocimientos, su exactitud y actividad en la direccion de los negocios no tenian límites, y rara vez habrán sido excedidos por nadie. El mismo Fernando, hablando de él, se burlaba de algunos de sus sucesores, á quienes causaba indisposiciones el trabajo, diciéndoles que habia despedido á un ministro que habia cumplido con todos sus deberes sin haberse quejado jamás de un dolor de cabeza (1).»

en este capítulo no hacemos sino ligeras indicaciones que pueden servir como de llamadas.

(1) Despachos de sir Benjamin Keene á sir Tomás Robinson.—Laborde, Sucinta relacion de la desgracia del marqués de la Ensenada.—Vida y destierro del marqués de la Ensenada, M. S. William Coxe. Reinado de Fernando VI. c. 54.—Historia de la Marina española.—Las historias de las artes y de la literatura española.

CAPITULO V.

OFRECIMIENTOS DE FRANCIA É INGLATERRA.

NEUTRALIDAD ESPAÑOLA.

De 1755 á 1758.

Estado de la córte despues de la caida de Ensenada.—Prudente política de los reyes.—Carácter y conducta de cada ministro.—Empeño y esfuerzos de franceses é ingleses para atraer á su partido la córte de España.—Gestiones del embajador francés Duras.—Artificios de la duquesa, esposa del embajador.—Digna respuesta de la reina.—Proposicion por parte de Francia de un pacto de familia.—Enojo del rey.—Retirada del embajador.—Aliento que toma el ministro inglés.—Caida del confesor Rábago.—Rompimiento entre Francia é Inglaterra.—Confederacion de varias potencias de Europa en favor de una ú otra de aquellas dos naciones.—Conquistan los franceses á Menorca.—Indignacion en Inglaterra.—Cambio de ministerio.—Pitt.—Ofrecen los franceses la plaza de Menorca á España á condicion de ser ayudados en la guerra contra ingleses.—Entereza é inflexibilidad de los monarcas españoles.—Conflicto en que los ponen los sucesos.—Firmeza de Fernando en su sistema de neutralidad.—Ofrecimiento de Gibraltar hecho por Inglaterra á España.—Otros halagos de los ingleses.—Condiciones que exigen.—Célebre nota del ministro Pitt al embajador Keene sobre este asunto.—Infructuosos esfuerzos del embajador británico.—Disposicion de los reyes de España á no faltar á su sistema.—Enérgicas contestaciones del ministro Wall.—Enfermedad y muerte del embajador Keene.—Reemplázale Bristol.—Renuncia de Wall no admitida.

Aunque la caida de Ensenada llenó de esperanza y de orgullo al partido británico, tanto como abatió y desconcertó al francés, no varió la política de la córte tanto como los ingleses esperaron y como los franceses temieron. No sin intencion y propósito habian sido conservados en puestos mas ó menos importantes varios amigos, hechuras y parciales del magnate desterrado. El

ministro Wall, y su amigo el duque de Huescar, ó de Alba, observaban con estrañeza la oposicion que sus proyectos encontraban en los reyes, y no sorprendia menos á la Gran Bretaña ver que no eran admitidas sus propcsiciones. Y era que entraba en la politica de los soberanos españoles ni dejar tomar demasiado ascendiente á aquellos dos personages, ni dejarse arrastrar por Inglaterra en los compromisos de sus querellas con Francia. Habian salvado un escollo, y huian de caer en el opuesto.

Disgustaban al duque de Alba los obstáculos con que tenia que luchar, y parte por orgullo, parte por indolencia, so pretesto de falta de salud se alejaba frecuentemente de Madrid abandonando los negocios políticos. Wall, aunque contrario á los proyectos de la Francia, y adicto á Inglaterra por sus amistades y relaciones y por cierta inclinacion ó amor de patria, como irlandés que era, no se atrevia, ni á contrariar el sistema de neutralidad adoptado por sus soberanos, ni á chocar con la preocupacion nacional contra los estrangeros, apareciendo demasiado parcial hácia su patria antigua. Y don Julian de Arriaga, encargado de la Secretaría de Indias, si bien con cierta dependencia de Wall, que le tenia reducido á ser como su oficial mayor, ni olvidaba que habia debido á Ensenada toda su carrera, ni respondió á sus recientes protectores del modo que ellos se habian prometido, ni ejercia tan escaso influjo como el que ellos ya querian, viendo que no hacia nada para calmar las quejas de los agravios que se emitian contra Inglaterra. El ministro de Hacienda Valparaiso, no el mas apropósito para el despacho y direccion de los negocios de aquel ramo, tenia que fiarse de los oficiales de la Secretaría, en su mayor parte hechuras de Ensenada. Caballerizo de la reina, y hombre de dilatada familia, no obraba con la independencia de Alba y de Wall. El de la Guerra, don Sebastian de Eslaba, capitan general de ejército, dignidad la mas alta de la milicia, hombre íntegro á toda prueba, enérgico y vivo á pesar de su avanzada edad, se mostró completamente adherido á las miras y á los deseos de su soberano, y aunque ántes se le habia tenido por afecto á los ingleses, viósele propender después tan manifiestamente á favor de la Francia, que el ministro británico Keene usó para calificar su conducta la donosa espresion de que *revivia en él el alma de Ensenada*. Por otra parte, no solo los gobernadores de las principales plazas fuertes y de comercio de España eran los mismos que Ensenada habia colocado, como lo eran los empleados en los tribunales y en las oficinas generales de la administracion, sino que por influjo de la reina fueron repuestos en sus destinos algunos de los que habian caido envueltos en la desgracia de Ensenada, entre ellos uno nombrado Gordillo, contador de palacio, que reemplazó á Ordeñana en la plaza de oficial mayor del ministerio de la Guerra, y era uno de los que mas

se nombraban en los papeles y sátiras populares que por aquel tiempo corrieron (1755).

Era tanto mas sensible á los ingleses ver desvanecidas, ó fluctuantes por lo menos, las esperanzas de triunfo que habian fundado en la caida de Ensenada, cuanto mas de cerca amenazaba un rompimiento formal entre las dos naciones rivales, y de que eran como el anuncio los parciales choques que habian tenido en las Indias Orientales, á orillas del Ohío, y en las fronteras de Nueva Escocia. Y aunque ambas aparentaban querer con negociaciones evitar la guerra, era lo cierto que habian salido ya dos escuadras para los mares de América, de los puertos de Francia la una, de las costas de Inglaterra la otra. Así ambas córtes redoblaron sus esfuerzos para hacer inclinar la de España en favor suyo y arrastrarla á tomar parte en sus desavenencias.

Sin tregua ni descanso trabajaba el embajador francés Duras; de ministro en ministro andaba, afanoso por ganar alguno, y no encontrando sino respuestas evasivas en todos, apeló al favor y á la mediacion de Farinelli, quien para eludir los importunos agasajos del ministro francés, tuvo que decirle que él no era diplomático, sino músico. Parecióle á la córte de Versalles que la duquesa, esposa del embajador, seria mas apropósito para insinuarse con la reina misma, y que sabria sacar mejor partido, recordando tal vez los buenos oficios que en tiempo de Cárlos II. habia hecho á la córte de Francia la duquesa de Harcourt. Pero no fué tan afortunada la de Duras en su comision. Puso en manos de la reina una carta confidencial y en estremo afectuosa de Luis XV., invitándola á que se correspondieran y entendieran los dos secreta y directamente, y á que le contestára en francés, á fin de que el rey Cristianísimo no tuviera necesidad de participar á sus ministros la respuesta. La reina doña Bárbara, comprendiendo el peligro en que pudiera envolverla el misterio, tomó la carta y la entregó al rey su esposo en presencia de los ministros. Indignó á Fernando la artificiosa conducta de la córte de Versalles y el impolítico paso de la mediadora, y encargó la contestacion al ministro de Estado Wall, la cual habia de ser en español, y habia de ser presentada á su primo, no por conducto de la duquesa de Duras, sino del embajador de España en París, «que para eso, añadió muy discretamente el rey, tengo mis ministros en las córtes estrangeras.» La respuesta que le dió iba concebida en términos generales, y tales como correspondian á las buenas relaciones de amistad y de familia que mediaban entre ambos soberanos. Y como en otra conferencia la embajadora de Francia se atreviera á quejarse á la reina de la parcialidad que decia notar en Wall, y á indicarle el gusto con que su soberano se entenderia con otro ministro que fuese menos inclinado á los inte-

reses de Inglaterra, comprendiendo la reina el objeto de la indicacion, le respondió con cierto suave desenfado: «El rey mi esposo nombra los ministros á su gusto, y yo no podria entrometerme en esto: cuantó más que nosotras las mugeres no entendemos de estos asuntos, propios de los soberanos y sus ministros, y no nos toca sino esperar lo que ellos dispongan y hagan (1).»

Volvió por su parte el embajador, apretado ya por los sucesos, á emprender oficialmente sus gestiones, presentando á nombre de su soberano una nota, en que despues de dar muchas quejas sobre agravios inferidos por los ingleses, y de hablar duramente de sus injustas agresiones y de lo que llamaba sus infamias, escitaba en el rey los afectos de la sangre, le recordaba los sacrificios de Francia para colocar á su padre en el trono español, y le proponia un pacto de familia. Leyó además un papel separado, en que despues de significarle que sus ministros le ocultaban lo que pasaba en América, y aun en España, concluia aconsejándole que por su interés y por el de su pueblo consultára y oyera á otros hombres que tenia alejados del poder. Como un desacato y una falta de reverencia á su dignidad recibió Fernando este paso del embajador; necesitó apelar á la prudencia para no dejarse arrebatar de la ira, le dió de pronto una respuesta desdeñosa, llamó luego al duque de Alba y á Wall, y les manifestó que se estaba en el caso de despedir al embajador francés. Templaron no obstante aquellos su enojo con prudentes reflexiones, y lograron reducirle á que diese una respuesta moderada y digna. En ella exponia la situacion de España con relacion á las demas potencias, y sin dejar de mostrar sus vivos deseos de vivir en amistad con Francia, no olvidando nunca los lazos de parentesco que le unian á aquella real familia, declaraba estar decidido á consagrarse á hacer el bien de sus súbditos y á procurarles los beneficios de la paz de que habian carecido tanto tiempo, sin mezclarse ni tomar parte alguna en las contiendas de otras naciones, mientras no le obligára á ello una necesidad muy justificada.

Todavía no desistió la córte de Versalles. No pudiendo hacer á España auxiliar suya, intentó hacerla mediadora de sus querellas con la Gran Bretaña, relativas á las colonias de América. Esta proposicion, al parecer modesta y sencilla, llevaba envuelto el propósito de excitar durante la negociacion los celos mercantiles entre España é Inglaterra. Pero este designio se estrelló tambien en la inquebrantable resolucion de Fernando VI., que huyendo hasta de la posibilidad de comprometerse por uno de los dos partidos ó de las dos

(1) Cartas de Keene á Robinson, octubre, 1755, en William Coxe, Reinado de Fernando VI. c. 53.

naciones rivales, esquivó el honroso papel de mediador, diciendo que no podia serlo quien tenia tambien disidencias propias que zanjar con la Gran Bretaña, las cuales procuraba arreglar directa y amistosamente, y aconsejaba al monarca francés que procurára hacer lo mismo á su ejemplo en bien de la tranquilidad general. Y por último, deseoso de descansar de las mortificantes instancias del embajador francés, que cada dia le acosaba con un nuevo artificio, pidió á la córte de Francia su separacion, y como ésta no pudiera negársela, tuvo que retirarse de Madrid el embajador duque de Duras (octubre, 1755).

Esta entereza del rey, y el resultado de esta lucha diplomática con Francia reanimó al partido inglés, y muy principalmente al embajador Keene, que no menos activo y mas sagaz que el de Francia, aprovechó aquella ocasion para renovar mañosamente sus antiguos ataques contra el jesuita Rábago, confesor del rey, que milagrosamente habia sobrevivido á la caida de Ensenada. Agregó á los papeles que ya tenia otros que le habia ido suministrando la córte de Portugal, concernientes á su conducta en el asunto relativo al tratado con aquel reino, y al proceder de los jesuitas del Paraguay en el ruidoso negocio del cambio de las siete colonias españolas por la del Sacramento, y examinados los documentos por el rey, ordenó la separacion del confesor (enero, 1756). En ella no dejó de tener parte el ministro de Portugal Carvalho, y Keene se prometia que á la caida del confesor seguiria la de otras hechuras de Ensenada que conservaban aún sus empleos.

Asi las cosas, llegó el caso de estallar sériamente el rompimiento entre Inglaterra y Francia, primeramente en los mares del Nuevo Mundo, despues en el continente europeo. Dejemos á cada una de estas dos naciones culparse recíprocamente de haber sido la agresora y de haber dado principio á una lucha que ambas deseaban, y que hacia mucho tiempo se tenia por inevitable. Rota la paz, cada uno procuró robustecerse con la alianza y auxilio de otras potencias, y cada potencia fué tomando posicion y colocándose al lado de aquella á que la inclinaba su interés, ó á cuyo arrimo esperaba vengar mejor el resentimiento que contra la otra tuviera. Sorprendió á Inglaterra verse abandonada en esta ocasion, por una causa semejante, de la emperatriz de Austria, y celebrarse una alianza entre las córtes de Viena y de Versalles. En cambio se confederaron Inglaterra y Prusia por medio de un convenio que se firmó en Lóndres (enero, 1756). Púsose Rusia de parte de Francia y Austria, anulando la emperatriz un tratado de subsidios que ántes habia hecho con Inglaterra. Suecia abrazó tambien la causa de Francia. Holanda y Dinamarca se mantuvieron neutrales. Cuando en Lóndres se declaró y publicó la guerra (18 de mayo, 1756), no se hizo sino llenar una formalidad, porque la guerra

existia hacia ya tiempo en América y en Europa. No de los sucesos de esta gran lucha, sino del papel que representó en ella nuestra nacion es de lo que nos corresponde dar cuenta.

Interesado el gabinete de Versalles en comprometer en ella á España, proyectó dar un golpe que al paso que quebrantára el poder de Inglaterra en Europa, le sirviera para decidir á España en favor suyo por el agradecimiento. Sabía muy bien el gobierno de Luis XV. de cuánta estima y de cuánto precio sería para el rey de España y para los españoles la recuperacion de alguna de las dos importantísimas plazas que los ingleses tenian en nuestros dominios, Gibraltar y Menorca. Ya los ingleses con este recelo habian enviado al almirante Byng al Mediterráneo con una flota para que vigilára por su seguridad. Pero habianse anticipado los franceses á dar el golpe que tenian premeditado, con esa viva actividad que los ha distinguido siempre en las guerras. Una escuadra de doce navíos de línea que conducia doce mil hombres al mando del mariscal de Richelieu partió del puerto de Tolon y se lanzó rápidamente sobre Menorca, desembarcando sin oposicion, y obligando al gobernador y guarnicion inglesa á encerrarse en el fuerte de San Felipe que domina la plaza. El almirante inglés Byng, que acudia con su flota al socorro de la apurada guarnicion, fué detenido por otra flota francesa que le salió al encuentro, y le obligó á retroceder á Gibraltar (20 de mayo, 1756). La guarnicion de Menorca, despues de haberse defendido con arrojo, se vió precisada á rendirse y entregar la fortaleza (28 de junio). Asi pasó á poder de los franceses la plaza de Menorca, que se miraba como rival de Gibraltar, y se tenia por tan inespugnable como ella. Como una calamidad nacional se consideró en Inglaterra este suceso: estalló una indignacion general, y ya exagerada, contra el desgraciado Byng, desencadenándose contra él la ira popular, y para satisfacer el clamor de venganza que se levantó en el pueblo, se le llamó, se le encarceló en Greenwich, y se le sometió al juicio de un tribunal (1). Tambien recayó la indignacion de los ánimos sobre la incapacidad é indolencia de lós ministros, y aquel suceso produjo la caida del ministerio Newcastle y la elevacion de Pitt, si bien á poco tiempo fué necesaria una modificacion en que quedaron juntos estos dos ministros, aunque Pitt

(1) Duró su proceso hasta el año siguiente: bien preveia él la catástrofe que le aguardaba por término de su larga y honrosa carrera, cuando decia á sus amigos: «No os fatigueis en defenderme, porque mi proceso no es el exámen de mi conducta, es un negocio de política y de cálculo.» En efecto, el suplicio á que fué condenado Byng fué generalmente considerado como un sacrificio que los ministros hicieron á la opinion pública que los acusaba á ellos mismos de negligencia, y cuya acusacion quisieron encubrir con un acto de horrible injusticia.—Continuacion de la Historia de Inglaterra de Jhon Lingard, c. 69.

fué el que resumió en su persona el favor del rey y la confianza del pueblo.

Sobre haber alentado estos primeros reveses de Inglaterra al partido francés en Madrid, tan contrariado desde que faltó del ministerio Ensenada, no hubo halago con que no tentára á los monarcas españoles la córte y el gobierno de Luis XV. Una de las proposiciones que les hicieron, y esto de acuerdo con la córte de Viena su aliada, fué la de colocar al príncipe de Parma don Felipe en el trono de Polonia, que se suponia muy en proximidad de quedar vacante por la débil y quebrantada salud de Augusto, elector de Sajonia, que le ocupaba. Este pensamiento fué acogido con avidez y sostenido con empeño por la reina viuda de España, madre de Felipe y madrastra de Fernando. Pero Fernando y Bárbara que no participaban del interés de Isabel Farnesio por el engrandecimiento de los hijos del segundo matrimonio de Felipe V., no quisieron sacrificar á él la paz de España como en el anterior reinado, ni dar ocasion á que se encendiera una nueva guerra por un asunto de familia.

Mas tentadora fué para ellos la proposicion que luego les hizo la Francia de cederles la recien conquistada plaza de Menorca, y de ayudarlos á la reconquista de la de Gibraltar, con tal que se adhirieran á la alianza contra Inglaterra. Tenia esta propuesta, sobre su propio aliciente, la circunstancia de ser apoyada con todo el influjo de la reina de Hungría, emperatriz de Austria; la cual escribió una carta particular á la reina, manifestándole su deseo de ver íntimamente unidas las dos grandes monarquías de la casa de Borbon. Y para inclinar á Fernando á que se adhiriera al tratado de Versalles, se habia hecho escribir un preámbulo que contenia la resolucion de las dos potencias contratantes de no comprometer á ninguna de las otras en las disputas particulares entre Inglaterra y Francia, con cuya cláusula parecia deberian desvanecerse los escrúpulos de Fernando. Mucho temió el embajador inglés que de resultas de un ofrecimiento tan halagüeño y con tan poderoso influjo apoyado viniera á tierra el sistema de neutralidad de Fernando y de la reina, hasta entonces con tanta firmeza sostenido; mucho más cuando veia inclinados á la aceptacion de aquel ofrecimiento á personages como el nuevo confesor del rey, y como el marqués de la Mina, capitan general de Cataluña. Solo fiaba en la influencia del duque de Alba, y en que no lo consentiria un ministerio en que estaba el caballero Wall.

De no dejarse fascinar ni seducir fácilmente dieron en esta ocasion buena prueba los monarcas españoles. Cuando el ministro Wall hacía lectura del preámbulo del tratado de Versalles, al llegar á las palabras: *«No queriendo S. M. Cristianísima comprometer á ningun príncipe en su querella particular con Inglaterra,»* le interrumpió Fernando diciendo: *«Excepto á mí.»* Y

la reina doña Bárbara contestó á la carta confidencial de la emperatriz María Teresa en términos muy estudiados y que no podian traerle ningun compromiso, y respecto al párrafo en que le hablaba de la conveniencia de la union de los dos Borbones, decíale la reina en muy políticas frases, que no le parecia asunto propio de una correspondencia amistosa entre dos mugeres (1). Pero desconfiaba el ministro británico de Farinelli, muy afecto siempre á la emperatriz de Austria, muy de la confianza de la reina de España, y que desde la caida de su amigo Ensenada conservaba cierto resentimiento con Alba y Wall, y los hubiera visto con gusto reemplazados. Mantuviéronse no obstante, asi la reina como el rey, inflexibles en su sistema, resistiendo hasta á las peticiones de socorros particulares que la córte de Viena les hacia; y cuando la emperatriz reclamó, ya no como socorro, sino como pago, una cantidad de diez mil doblones que España debia á aquella córte, contestó Fernando que el envío de una suma cualquiera, por pequeña que fuese, podia interpretarse en aquellas circunstancias como subsidio. Asi iban los soberanos de España eludiendo mañosamente todos los ardides que se empleaban para empeñarlos en favor de una ó de otra de las potencias rivales y comprometerlos en la guerra.

En estremo difícil era el sostenimiento de este equilibrio, tanto mas, cuanto que diariamente estaban ocurriendo choques y conflictos producidos por las presas que mútuamente se hacian los corsarios de una y otra nacion, en los cuales tenian muchas veces que intervenir los gobernadores y empleados subalternos de España, que no era fácil se condujeran siempre con la imparcialidad y la prudencia que los reyes observaban y que hubieran deseado en todos; lo cual producia quejas y reclamaciones, que comprometian á las autoridades superiores, al mismo gobierno y á la nacion entera. Refiérese entre otros casos el siguiente. Un corsario inglés, el *Anti-francés*, apresó un buque de Francia, el *Duque de Pentievre*, que venia de las Indias Occidentales. El vice-almirantazgo de Gibraltar la declaró buena presa en vista de los documentos que le fueron presentados. A su vez los agentes franceses trabajaron por acreditar que la presa era ilegítima y atentatoria á la neutralidad de la costa española en que se habia hecho la captura, y lograron que el ministro Eslaba diera órden para que inmediatamente fuese devuelto el *Duque de Pentievre*: y como el capitan inglés se resistiera á obedecer esta órden, se usó de la fuerza, y dos navíos españoles le obligaron á rendirse. Pedian los ingleses satisfaccion de este ultrage; el rey Fernando se indignó contra Eslaba, mucho mas no siendo el á quien como ministro de la Guerra tocaba entender

(1) Despachos reservados de Keene á Fox, 1756.

en aquel asunto; mandó suspender todo paso ulterior, y diciendo que no quería mas Ensenadas, declaró que era menester separar á Eslaba. Pero faltó resolucion para llevar á efecto esta medida, y se fué dejando á este ministro continuar en su puesto; porque don Ricardo Wall, que era quien hubiera podido y á quien correspondia ejecutarla, se habia hecho tímido, huyendo por una parte de la acusacion que se le hacia de afecto á los ingleses, y temiendo por otra arrostrar la impopularidad de la separacion de un general anciano, que conservaba cierto prestigio por sus antiguos servicios, y tenia muchos partidarios en las oficinas.

Wall era pundonoroso, y bastaba que los franceses le acusáran de estar vendido á Inglaterra para que él hiciera estudio en no darles ni armas ni pretesto que pudiera justificar, ni en apariencia, aquella calificacion. Ademas que el proceder de los marinos ingleses, especialmente de los corsarios, no los hacia acreedores á que un ministro justo, siquiera fuese adicto á su nacion, se interesára por su causa. Al contrario, las quejas que se tenian de sus nuevas vejaciones no solo entibiaron la antigua amistad entre Wall y Keene, sino que hicieron renacer las disputas sobre el contrabando de América y sobre la estension de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras y en la costa de los Mosquitos (1757).

Con motivo de estas nuevas discordias, y sobre todo temerosa la Gran Bretaña de que los ofrecimientos del gabinete francés al español hicieran por último á éste inclinarse del lado de Francia, resolvió el nuevo ministerio Pitt tentar el último esfuerzo para comprometer en su causa á la córte española, valiéndose de los mismos medios que los franceses, y haciéndole proposiciones mas ventajosas que las de aquella nacion, y á cuyo cebo se lisonjeaba de que dificilmente podria resistir. Consistian aquellas en ofrecer á España la restitucion de Gibraltar y la evacuacion de los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico, con tal que España se uniera á Inglaterra contra Francia, y la ayudára á la recuperacion de Menorca. El despacho en que el ministro Pitt encomendaba esta negociacion al embajador inglés en España sir Benjamin Keene es un notabilísimo documento diplomático. En él se ve la importancia grande que el ministerio inglés daba á este negocio, en cuyo buen éxito parecia cifrar la salvacion de Inglaterra en la desventajosa y apurada situacion en que se hallaba, y la delicadeza suma con que conocia deber ser conducida la negociacion, para no ofender la dignidad y el orgullo de la córte española.

Despues de hacerle una pintura melancólica de la situacion de aquel reino, y de describirle el espectáculo penoso que ofrecia ver los estados que formaban la antigua herencia de Su Magestad Británica presa de la Francia,

el estado lamentable del ejército de observacion, «que ya no existe para nosotros el imperio, que se han entregado los puertos de los Paises Bajos, que el tratado holandés de portazgos no existe yá, que hemos perdido el Mediterráneo y Menorca, y que la misma América nos ofrece bien escasa seguridad;» y despues de manifestarle que el remedio de aquella crisis angustiosa le esperaban solo de poder interesar en su favor á España, le decia: «Tiene el rey tal confianza en vuestra capacidad y en vuestro gran conocimiento de la córte de Madrid, que seria inútil enviaros órdenes particulares é instrucciones relativas al modo de proponer esta idea, ó de presentarla bajo un aspecto tan ventajoso, que halague las pasiones de la córte y embargue los ánimos todos. Se espera no obstante que el orgullo español y los sentimientos personales del duque de Alba se hallarán esta vez en armonía con el interés principal de España, que no podria envanecerse de conservar el sistema de un egoismo estrecho y mezquino, y de guardar una neutralidad espuesta y sin gloria..... El caballero Wall no podrá dejar de conocer que conviene al interés de un ministro abrazar con ardor las opiniones nacionales y caballerosas de la nacion que sirve..........

«Tambien debo comunicaros, segun las órdenes de S. M., otra idea importante, íntimamente enlazada con la medida que se trata y emana de ella naturalmente; la cual es de tal naturaleza que debe halagar los deseos é intereses del derecho presunto, y será para vos, al menos así lo espero, un manantial de que podreis sacar ventajas para vuestra negociacion...... El objeto favorito del rey de Nápoles en haber negado su adhesion al tratado de Aranjuez no puede ser otro que el de asegurar á su hijo segundo la sucesion eventual del reino de que disfruta S. M. Siciliana en este momento, en caso de que llegase á sentarse en el trono de España. Mira el rey como asunto del mayor interés que V. E. trate de penetrar la opinion del rey y de la real familia, asi como de la nacion española, relativamente á este punto, que se halla en el órden de las cosas posibles. Me manda S. M. que os encargue en esto la mayor prudencia y una nimia circunspeccion al tocar esta cuerda sensible. Procuraréis, pues, darle ideas exactas sobre un asunto que para nosotros es ahora de la mayor oscuridad, y en el que sin duda alguna debe tropezarse con tantos intereses personales, tantas pasiones domésticas entre las frentes coronadas y príncipes de la familia de España..........

«Antes de terminar este oficio, muy largo yá, debo encargaros, conforme á las órdenes particulares de S. M., que empleeis el mayor sigilo y mucha circunspeccion en las proposiciones que haréis del proyecto condicional relativo á Gibraltar; no sea que se interprete mas tarde como una promesa de restituir esta plaza á S. M. C., aun cuando España no aceptase la condicion

que exigimos para esta alianza. En el curso de toda esta negociacion relativa á Gibraltar tendreis particular cuidado de pesar y medir cada espresion en el sentido mas terminante y menos abstracto, de modo que sea imposible cualquiera interpretacion capciosa y sofística, que diese á esta proposicion de cambio el carácter de renovacion de una soñada promesa de ceder aquella plaza. A fin de hablar de un modo todavía mas claro y mas positivo en asunto de tan alta importancia, debo advertir espresamente, aunque esto no me parezca necesario, que el rey no puede, ni siquiera en el caso propuesto, abrigar el pensamiento de entregar Gibraltar al rey de España, hasta tanto que esa córte por medio de la union de sus armas con las de S. M. haya realmente reconquistado y restituido á la córte de Inglaterra la isla de Menorca con todos sus puertos y fortalezas....... (1).»

Recibió el embajador esta comunicacion con disgusto, porque mas conocedor que el ministro del espíritu y disposicion de los reyes y de la córte de España, comprendia que la comision, sobre muy delicada, habria de ser ineficaz; y que si bien el ofrecimiento tenia á primera vista algo de seductor y atractivo, la condicion era sobrado dura para ser admitida por una córte que habia resistido á proposiciones menos onerosas de Francia. Aceptó no obstante el cometido que le confiaba su soberano, y dió principio á su desempeño hablando al ministro Wall con todas las precauciones y con toda la timidez de quien recelaba que la sola insinuacion de la propuesta excitára el enojo del ministro y le costára un bochorno y un desaire. Asi fué que en la primera conferencia, á pesar de la maña y habilidad con que Keene le hizo la primera indicacion, no pudo menos de oir acaloradas reconvenciones del ministro de España. «¿Cómo es posible, le decia, oir vuestras proposiciones, cuando la bandera española está siendo cada dia ultrajada por los corsarios ingleses, sin que uno solo haya sido castigado por vuestro gobierno de dos años á esta parte? ¿Cómo puede haber amistad con una nacion, que si tiene buenas leyes, ó no sabe ó no quiere castigar á los que las infringen? ¿Ni cómo España ha de fiarse de un gobierno como el británico que está consintiendo las usurpaciones que los súbditos de su nacion hacen en América?»

Con la calma de un verdadero inglés aguantó Keene este primer desahogo del resentido ministro, que aun en la segunda entrevista, como el embajador le indicase que la falta de castigo de unos pocos criminales no debia ser obstáculo para la realizacion de los grandes proyectos que convinieran á las dos naciones, le respondió con el mismo calor: «Ni uno solo de esos tunantes ha

(1) Dice Coxe que se ocupó Pitt con mucha atencion durante tres dias en redactar esto despacho.

sido castigado en dos años: ¿cómo podria defenderme yo ante un pais y ante unos monarcas tan celosos de sus fueros y de su independencia, cuando ya me tachan de afecto á los ingleses?» Y dióle después á entender que España sabria hacerse justicia á sí misma, si quien debia hacerlo no se cuidaba de ello, y añadió: «España tiene catorce navíos de guerra en aquellos mares, y cuando quiera podrá tener seis más.» Y en cuanto al ofrecimiento de restitucion condicional de Gibraltar, contestó evasivamente excusándose con que, estrangero como era en España, no podria contar para ello con ninguno de sus colegas, «cuyos sentimientos, le dijo, que son los mismos de la nacion, los inclinan á no comprometerse en una guerra con Francia por vuestros intereses.»

No quedó mas airoso el ministro inglés en el otro punto de su comision relativa al proyecto de prestar apoyo al rey de Nápoles, á fin de asegurar á su hijo segundo la posesion de las Dos Sicilias en el caso de llegar á sentarse en el trono de España. Como inútil consideraba sir Benjamin Keene toda esplicacion que se intentára sobre este asunto. «Suponiendo, le decia á Pitt, que se entablase la negociacion, no veria el rey de España con gusto, á lo que entiendo, que la Inglaterra ni cualquier otra nacion se mezclára en las disputas con su hermano el rey de Nápoles; porque aqui se mira este negocio como cosa de familia, en que nadie tiene derecho de intervenir....... La opinion de la nacion española en general es que aquellos estados deben de volver á la corona de España, por haber sido conquistados con sus armas y tesoros, y que ni el rey difunto ni la reina tuvieron facultades para separarlos de la monarquía.»

Por último, terminaba Keene su larguísima contestacion al ministro (6 de setiembre, 1757), no dándole esperanza alguna de buen éxito en ninguno de los estremos que abrazaba la delicada comision que le habia encomendado, atendida la disposicion del ministro Wall y la inflexibilidad de los reyes; lamentábase de haber tropezado con obstáculos insuperables, que atribuia á su mala estrella ó á su corta capacidad, y concluia rogándole intercediese con su soberano para que le permitiera retirarse á causa del lastimoso estado de su salud (1).

Era en efecto tan lamentable el estado de la salud de este embajador, que en carta confidencial que á los pocos dias escribió al ministro británico (26 de setiembre, 1757), le decia: «Añadiré, con no menos verdad que resignacion, que si no recibo sin pérdida de un minuto licencia de S. M. para dejar este

(1) Despacho muy reservado de sir Benjamin Keene al ministro Pitt.—William Coxe le inserta íntegro en el cap. 57 de su historia.

puesto y salir de aqui, tengo fundados temores de que llegue demasiado tarde.» Y se cumplió su triste pronóstico. Cuando le fué enviado el permiso para que pudiese regresar á Inglaterra á respirar los aires de su pais natal, Keene habia dejado ya de existir. Su larga comunicacion sobre el ofrecimiento de Gibraltar fué el último despacho que escribió este célebre y hábil diplomático. Su muerte, dice un historiador de su nacion, dejó un gran vacío en la diplomacia de Inglaterra; si bien el sucesor que se nombró, conde de Bristol, era tambien un personage de reputacion y de reconocida capacidad, aunque le faltaba aquel conocimiento del carácter español que habia adquirido Keene con la esperiencia y el trato de muchos años.

Tambien por este tiempo se habia resentido la salud del ministro Wall, y obligádole á presentar su renuncia, lo cual hizo en un estenso escrito. Verdad era que su salud se habia quebrantado, pero éralo tambien que tenia parte en aquella resolucion el disgusto que le producian los gravísimos negocios que tenia á su cargo. La reina y el rey no juzgaron prudente admitirle la dimision en aquellas circunstancias; al contrario, uno y otro le comprometieron de la manera mas lisonjera y honorífica á que permaneciese algun tiempo más en su puesto. No era ya mucho el que podian prolongarse los dias de la misma reina, á juzgar por los padecimientos que la aquejaban, y por desgracia tampoco Fernando estaba destinado á dar á España muchos años de paz y prosperidad; pero á la narracion de este deplorable suceso habremos de consagrar otro capítulo.

CAPITULO VI.

MUERTE DE LA REINA DOÑA BÁRBARA.

MUERTE DE FERNANDO VI.

SU GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

De 1758 á 1759.

Presentimiento de la reina doña María Bárbara.—Su enfermedad: su fallecimiento.—Profundo dolor del rey.—Retírase á Villaviciosa.—Enferma de melancolía.—Circunstancias notables de su enfermedad.—Su muerte.—Carácter y virtudes de Fernando VI.—Cómo socorria la miseria pública.—Medidas económicas.—Los pósitos, y su administracion.—Moralidad de los empleados públicos.—Estado de la hacienda y de las rentas reales.—Giro de letras.—Caudales de Indias.—Arbitrios.—Pago de deudas atrasadas.—Fábricas y manufacturas.—Ejército y marina.—Proyecto de la única contribucion directa.—Memoria de Ensenada sobre todos estos puntos.—Sobrante que dejó Fernando VI. en las arcas públicas.—Cédulas y pragmáticas reales sobre varias materias de moral y costumbres sociales.—Movimiento intelectual en este reinado.—Academia de Nobles Artes.—Otras academias.—Viages científicos.—Comisiones para el reconocimiento de los archivos del reino.—Fruto y resultados de esta medida.—Curiosa correspondencia del padre Burriel.—Proyecto sobre archivos judiciales.—Otras comisiones literarias.—Desarrollo de la cultura intelectual.—Agradable memoria que dejó á los españoles este monarca.

La paz y el bienestar que España disfrutaba tras largos reinados de agitaciones y de guerras, merced al sistema de neutralidad con tanta perseverancia seguido por Fernando VI. y su esposa, duró por desgracia menos de lo que el reino necesitaba para acabar de reponerse de sus pasados quebrantos;

porque tambien fué mas corta de lo que habria sido de desear la vida de estos pacíficos y benéficos monarcas.

Pareció haberlo presagiado de sí misma la reina. Cuando las religiosas destinadas á habitar el real monasterio de las Salesas de Madrid pasaron á ocupar aquel suntuoso edificio, cuya ereccion habia sido debida á la piedad de la reina doña Bárbara de Braganza, al terminarse la solemne ceremonia de la instalacion de la comunidad y de la consagracion de aquel magnífico templo (25 de setiembre, 1757), la régia fundadora se despidió de las ilustres religiosas diciendo: *«Ya no nos veremos más en este mundo.»* Y asi se realizó. Su enfermedad habitual se fué agravando cada dia, y acabó de desarrollarse de un modo terrible en Aranjuez, donde se trasladó la córte. Pero aun se prolongó su padecimiento por bastantes meses, en cuyo tiempo tuvo aquella señora lugar para dar ejemplo de paciencia y de resignacion cristiana: que ademas de otras dolencias, llenóse aquel cuerpo, tan hecho á la comodidad, al aseo y al regalo, de multitud de tumores, que le producian dolores acerbos (1). Luchando con esta terrible penalidad, pero mostrando siempre una admirable y piadosa conformidad con la voluntad divina, arrastró aquella buena reina su penosa existencia hasta el 27 de agosto (1758), en que Dios se sirvió sacarla de aquel martirio para llevarla á mejor vida. Su cadáver fué trasladado la noche siguiente al monasterio de las Salesas Reales, donde se habia hecho labrar su sepulcro (2).

(1) El dean Ortiz, en su compendio cronológico de la Historia de España, lib. XXIV. c. 3.° dice que la enfermedad de esta reina consistió en una especie de enjambre de inmundos insectos que de su cuerpo brotaban, y se le consumian al mismo tiempo, «con tal abundancia que no la pudieron redimir los recursos de la medicina, de la magestad y de la limpieza.»—Esta noticia, no sabemos si tomada por Ortiz de algun otro autor, ha sido tan generalmente admitida, que apenas se cita en España un caso de esta terrible enfermedad que no se recuerde al momento el de la reina doña Bárbara.

Y sin embargo estamos persuadidos de que no padeció semejante enfermedad aquella señora. Nos fundamos para esto en un circunstanciado informe ó noticia desde el principio de su enfermedad hasta su fallecimiento, acompañada de reflexiones, dada por un médico de cámara, que se halla entre los manuscritos de la biblioteca del duque de Osuna, y ha sido impreso en el tomo XVII. de la Coleccion de Documentos inéditos.

Tenemos además á la vista una esposicion manuscrita de otro facultativo que pretendia curar á la reina por un nuevo sistema, su fecha 8 de agosto de 1758, con cuyo motivo hace tambien una descripcion de la enfermedad, en todo conforme con la del médico antes citado; pero ni uno ni otro hacen la menor mencion de la plaga de asquerosos insectos de que se dice comunmente con Ortiz haber sido víctima aquella señora.—Hállase este último documento en un grueso volúmen de la Coleccion de Macanaz, perteneciente á la Real Academia de la Historia, Est. 26. gr. 5.ª D. 114.

(2) Al decir de un historiador estrangero, hubo proyectos, durante su enfermedad, así en la córte de Versalles como en las de Viena y Turin, de reemplazarla con otra princesa en la vacante que se esperaba del trono y del tálamo regio, pero todos se

El rey agobiado de pena, partió aquel mismo dia á encerrarse en el palacio de Villaviciosa de Odon, llevando consigo á su hermano el infante don Luis, y algunas personas de su servicio, á quienes tenia en particular estimacion. Allí retirado, notósele á los pocos dias irse dejando dominar de la melancolía á que por naturaleza era propenso, y á que contribuyó poderosamente la profunda afliccion que la causó la pérdida de su amada esposa, pérdida á que no hallaba consuelo y con que no podia resignarse. El disgusto que le atormentaba le hizo abandonar distracciones y negocios, quedando éstos completamente paralizados, porque ya se negaba á ver hasta á las personas de su mayor confianza y cariño, y ni Arriaga, ni Eslaba, ni Wall, ni el mismo infante don Luis lograban poder entrar en su aposento, donde reinaba un silencio sombrío (1). Pronto comenzó á hacer estravagancias, que se atribuian á genialidad suya, pero que eran verdaderos síntomas característicos de la enfermedad. Empeñóse en no dejarse cortar el cabello ni afeitar la barba. Dejó su lecho habitual, y se acostaba en una pobre y humilde cama, como embutida en una angostísima alcoba. Al principio dormia bien, pero despertaba siempre sobresaltado. Figurábasele unas veces que se sentia ahogar, otras que le iba á dar un accidente, y otras que le destrozaban su cuerpo por dentro. Aprendió que la comida le exasperaba, y comenzando por abstenerse de toda cosa sólida, y reducirse á un solo caldo muy de tarde en tarde, concluyó por dejar pasar treinta y seis ó cuarenta horas de uno á otro liquido. Paseábase por su cuarto en bata y camisa por espacio de diez ó doce horas sin darse descanso; ejercicio admirable en el estado de extenuacion en que necesariamente iba cayendo, y al que se atribuyó el que le bajára á una pierna cierta hinchazon con dolor y rubicundez, que le obligó á dejar los paseos. Las ideas tristes y melancólicas que le mortificaban las repetia innumerables veces, exigiendo siempre que se respondiese á ellas, pero sin que ninguna respuesta ni esplicacion le pudiera persuadir ni satisfacer; y como esto se repetia uniformemente por horas enteras, aumentábase su impaciencia, y mortificaba cuanto puede suponerse á los pocos que le asistian.

A veces dejaba los temores que acompañaban á estas ideas, y en su lugar prorumpia en arrebatos vehementes, enfureciéndose hasta el punto de ejecutar los actos mas impropios de su bondadoso carácter. Sobre la aversion que á las gentes en general tenia, no podia tolerar que nadie durmiera, comiera ó descansára, y no se acordaba de las cosas que le gustaban cuando estaba sano sino para irritarse más. Su cuerpo llegó á ponerse tan flaco y exte-

estrellaron en el profundo cariño del rey á su esposa.

(1) Carta del embajador conde de Bristol al ministro Pitt, 25 de setiembre, 1758.

nuado, que se le podian contar la costillas y las vértebras, y la mayor parte de su sustancia estaba ya consumida. Por estos síntomas se comprende harto fácilmente que su enfermedad era un afecto melancólico maniaco. Tenia los ojos y párpados encendidos; la cara como deshecha y rubicunda; dábanle á veces temblores y estremecimientos de los brazos y de todo el cuerpo: los accesos solian guardar períodos determinados. Por último le acometió una verdadera alferecía. Lo admirable es que en un estado tan lastimoso se prolongára su vida cerca de un año, hasta el 10 de agosto (1759), en que Dios fué servido libertarle de situacion tan penosa, llamándole á sí, y sobreviviendo de esta suerte á la reina su amada esposa un año menos diez y siete dias (1). Reinó este pacífico monarca trece años, y murió á los cuarenta y seis de su edad. A los dos dias fué trasladado su cuerpo al monasterio de las Salesas Reales, donde reposaban ya las cenizas de su esposa, como fundadores que habian sido ambos de aquel monasterio y comunidad (2).

«Yace aqui (dice la inscripcion del magnífico sepulcro de esquisitos mármoles que hizo después construir Cárlos III.) el rey de las Españas Fernando VI. óptimo príncipe, que murió sin hijos, pero con una numerosa prole de virtudes patrias.» Y asi fué la verdad, que la muerte de este príncipe fué de todos sentida, por la justicia, moderacion y clemencia con que habia gobernado, y por lo generoso y liberal que habia sido en socorrer las necesidades de sus súbditos. Hablando un escritor estrangero de haber acusado algunos á este buen rey de indolente y de posponer el honor nacional á su comodidad, añade: «pero la posteridad, mas justiciera, porque es mas imparcial, y no escucha la voz de las pasiones, hace justicia á este soberano, alabando la sabiduría de sus medidas, y dándole el merecido título de Fernando el Prudente. Su pacífico reinado presenta el período mas largo de paz de que habia gozado España desde Felipe II; en tanto que las naciones vecinas eran víctimas de los horrores de la guerra, su pueblo hacía notables adelantos en la agricultura, en la industria y en el comercio. Era, como monarca, filósofo; y como esposo, hombre lleno de ternura; y de este modo conseguia, con una administracion paternal, una gloria mil veces preferible á los sangrientos triunfos que

(1) Hemos tomado los pormenores de la enfermedad de Fernando VI. de un estenso discurso que sobre ella escribió su médico de cámara, don Andrés Piquer, que existe entre los manuscritos de la biblioteca de Osuna, y se publicó tambien en el tomo XVIII. de la Coleccion de Documentos inéditos, del cual ocupa desde la página 156 á la 226.

(2) Un escritor contemporáneo describe asi el físico de Fernando VI. «Era, dice, pequeño de estatura, y su rostro, sin ser bello, era espresivo y agradable: sus ojos azules, y toda su fisonomía de Borbon: pacífico y sosegado por carácter, tenia en cuanto á sus modales y apostura mas semejanza con la gracia y viveza de los franceses que con la gravedad y parsimonia de los españoles.»

causan la desgracia de los pueblos, y con sus virtudes conquistó el amor de sus súbditos, que le adoraban como á padre, como á bienhechor, y como á restaurador de la patria.»

De bienhechor de sus pueblos se acreditó Fernando VI. en muchas ocasiones; y no sin razon escribia un embajador estrangero á su córte alabando y aplaudiendo el celo y la liberalidad de este monarca en socorrer las provincias de Andalucía, cuando por efecto de una larga y continuada sequía se encontraban sus habitantes, sin trigo para sembrar ni para comer, y sin dinero para comprarle, tentados á emigrar de aquel reino y á refugiarse á Castilla en busca de subsistencias. El rey, condolido del estado miserable de aquellas provincias, envió al corregidor de Madrid, con una cantidad de diez millones de reales para que los distribuyera entre aquellos desgraciados pueblos, y además le entregó un crédito por suma mucho mas crecida, consignado en las tesorerías de provincia, para que la aplicára al mismo objeto si necesario fuese

Para precaver en lo sucesivo tan lamentable caso espidió en 1751 el siguiente real decreto sobre Pósitos, que merece ser conocido: «La escasez «que en las cosechas se ha padecido con alguna frecuencia de años á esta par«te, ha dado á conocer repetidamente el incesante cuidado que conviene apli«car en que las ciudades, villas y lugares que disfrutan el útil establecimiento «de tener pósitos, atiendan á su conservacion dando en tiempo oportuno las «acertadas providencias que deben; pues de la omision con que en lo general «se ha solido tratar este grave asunto resulta el considerable perjuicio de «que en el dia de la necesidad no se encuentre en este recurso el pronto «socorro que tiene por fin esta esperiencia; y el deseo de que mis vasallos «consigan el correspondiente alivio en todos tiempos, y principalmente en «los de carestía, pide que se pongan en práctica los medios que parecen pro«porcionados para asegurar en lo sucesivo los convenientes efectos referidos; «y asi he resuelto nombrar por superintendente general de todos los pósitos «del reino al marqués de Campo de Villar, secretario de Estado y del despa«cho universal de Gracia y Justicia, que por él corra privativamente y se di«rija todo lo que es peculiar de este manejo, etc...... Tendráse entendido «en el Consejo. En Buen-Retiro á 16 de marzo de 1751.—Al obispo gober«nador del Consejo (1).»

Y en efecto, el nuevo superintendente general de pósitos marqués del Campo Villar dictó una série de medidas y providencias útiles y acertadas pa-

(1) Tomos de papeles varios de la Real Academia de la Historia, volúmen XXXI., pág. 688.

ra el buen gobierno y administracion de esta clase de depósitos tan beneficiosos á los labradores cuando están bien organizados; á que se siguió en 1753 una larga y bien meditada instruccion del rey, refrendada por el mismo Villar, á las justicias é interventores de los reales pósitos, alhóndigas, alfolies, montes de piedad, arcas de misericordia y otros establecimientos análogos, para la mejor administracion, distribucion, reintegro y conservacion, asi de los erigidos y existentes, como de los que en adelante se creasen y erigiesen (1).

Económico este monarca, y amante de la moralidad y de la regularidad en la administracion, atinado en la eleccion de los sugetos que manejaban la hacienda, las rentas reales, en otro tiempo tan menguadas ó empeñadas, tuvieron en su reinado un aumento visible. De mas de cinco millones de escudos fué el que tuvieron en 1750, segun la Memoria del marqués de la Ensenada, sobre las de 1742, que habia sido el mayor de todos los años anteriores. Debióse esto en parte á haberlas arrancado de las manos de arrendadores tiranos y usureros, y administrádolas de su cuenta el Estado, no obstante haberse hecho en un año solo mas bajas y condonaciones á los pueblos que en muchos de los antecedentes. Contra esta administracion por cuenta de la real Hacienda clamaban unos por interés y otros por ignorancia (2). Mas, como le decia al rey aquel hábil ministro, «es lo cierto que V. M. ha bajado y baja todos los dias los precios de los encabezamientos que hicieron con los pueblos los arrendadores; y que siempre que se les proponga volver á tomar las rentas con la ley de no alterar las equitativas reglas de la presente administracion, no creo que las admitan ni aun minorando una tercera parte de lo que pagaban por ellas últimamente (3).»

Aunque contaba aquel ministro con que el valor de las rentas provinciales disminuiria en los años sucesivos, esperaba que se compensaria con el aumento de las aduanas y lanas, que en su mayor parte las pagaban los estrangeros, con la del tabaco, que está fundada sobre el vicio, y se podia estender

(1) Hállanse todas estas disposiciones, impresas, en el mismo volúmen, desde la página 689 á la 713.

Ya en 1749 el corregidor de Ubeda y Baeza don Antonio Carrillo de Mendoza habia dirigido al rey un estenso papel con el título de: *Despertador político y económico para la re-creacion de los pósitos, su nuevo establecimiento, y medios de impedir la carestía de granos en el continente de España, con varias utilidades del Real erario y universal consuelo de sus habitadores, etc.*—M. S. Coleccion de Macanáz, tomo D. 114, pág. 853.

El edificio del Pósito de Madrid se habia erigido ya en 1745.

(2) Hemos visto varias representaciones hechas al rey en este sentido, que se conservan manuscritas en los tomos de Varios, ántes citados.

(3) Memoria del marqués de la Ensenada, proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquia.

á reinos estraños, y con la de la sal, por su mayor consumo. Sobre este principio suponia que de cierto el erario real de España medianamente cuidado tendria de entrada anual cerca de veinte y siete millones de escudos, no incluyendo las ganancias del giro de letras, para acudir á todas las obligaciones ordinarias de la monarquía (1).

Este giro de letras establecido por Ensenada daba un rendimiento anual de quinientos á seiscientos mil escudos de vellon. Era una especie de banco de giro sobre fondos impuestos en varias capitales: arbitrio, como decia él, que descubrió la casualidad á impulsos de la economía, y que consideraba sumamente útil, «pues lo paga, decia, únicamente el estrangero..... y no corre riesgo alguno el fondo, aunque sobreviniese un repentino rompimiento, porque está bajo la proteccion y á la vista de los ministros de V. M. en las córtes......»

Los caudales que venian de Indias, y que ántes se regulaban de tres á cuatro millones de escudos anuales, subieron en tiempo de Ensenada á seis, y estaba firmemente persuadido aquel ministro de que podia hacérselos llegar á doce. Pero de tal manera se cubrian ya las atenciones ordinarias con los recursos interiores del reino, que proponia al rey, ó que aquellos fondos se tuviesen reservados para atender esclusivamente á las necesidades extraordinarias que ocurriesen, ó que no se trajeran, ya por los riesgos que corrian en el mar, y no poder asegurarse cuándo llegarian, ya porque podrian ser allá mas útiles, ó para reprimir las inquietudes internas, ó para sostener las guerras que naciones estrañas moviesen, ó para desempeñar las rentas de aquellos mismos reinos que las tenian empeñadas, como sucedia en el Perú, por haberse traido á la metrópoli, sin cálculo ni prudencia, todo lo que aquellas ricas minas producian (2).

Y en verdad fueron pocos los arbitrios, comparativamente con los de otros reinados, á que en éste se recurrió (3); prueba del desahogo en que

(1) Segun Canga Argüelles, en su Diccionario de Hacienda, las rentas provinciales de Castilla produjeron en 1758, sesenta y ocho millones de reales, y la de aduanas cerca de treinta y cuatro millones.

(2) Memoria de Ensenada, en el tomo XII. del Semanario Erudito, y en el tomo XII. de la Coleccion de Sempere.

(3) Arbitrios estraordinarios de que se valieron los ministros de Fernando VI:

1.—Una contribucion de 10 por 100 sobre las rentas de los habitantes.

2.—Otra de 50 por 100 sobre las sisas y los arbitrios de los pueblos.

3.—Otra sobre todos los gremios de artes y oficios, en razon de los caudales que manejaban.

4.—Préstamo de 500,000 pesos sobre la Compañía de Guipúzcoa.

5.—Se aplicó al erario la tercera parte de las rentas, sueldos, emolumentos y oficios enagenados de la corona.

6.—Idem la décima de sueldo de los ministros y criados de S. M.

7.—Se pidió un donativo forzoso á los arrendadores de las rentas, en cantidad proporcionada á su riqueza.

8.—Se mandó acuñar la plata y oro que

se encontraba el tesoro. De modo que con razon se admira, y es el testimonio mas honroso de la buena administracion económica de este reinado, que al morir este buen monarca dejára, no diremos nosotros repletas y apuntaladas las arcas públicas, como hiperbólicamente suele decirse, pero sí con el considerable sobrante de trescientos millones de reales, despues de cubiertas las atenciones del Estado: fenómeno que puede decirse se veia por primera vez en España, y resultado satisfactorio, que aun supuesta una buena administracion, solo pudo obtenerse á favor de su prudente política de neutralidad y de paz.

Achácasele haber suspendido los pagos de las deudas contraidas en tiempo de su padre; asunto sobre el cual el ministro Ensenada dejó al soberano que hiciera lo que le aconsejáran canonistas y teólogos. Pero lejos de ser exacto aquel cargo, mandó por decreto de 15 de julio de 1748 liquidar todos los atrasos pendientes hasta su advenimiento al trono, á fin de irlos pagando segun lo permitiera el estado de la hacienda, de la cual se destinaron por primera vez á este objeto sesenta millones de reales. Por otro de 2 de diciembre de 1749 se mandó separar anualmente al mismo fin un millon de reales; y por otro de 26 de octubre de 1756, comunicado al conde de Valparaiso, se amplió la suma consagrada al pago de créditos á dos millones seiscientos mil reales (1). Y por último, en dos cláusulas de su testamento otorgado en 18 de diciembre de 1758 se lee: «Aunque he procurado que se pagasen «todas las deudas contraidas en el tiempo de mi reinado, y que no se hiciese «perjuicio alguno de que yo pudiese ser responsable, mando, que si se descu«briese alguna deuda mia ó perjuicio de tercero, se pague é indemnice in«continenti; sobre lo que hago el mas estrecho cargo á mis testamentarios.— «Asimismo prevengo á mi muy amado hermano, que continúe el cuidado que «he tenido ***en ir satisfaciendo las deudas de nuestro padre y señor, sin olvi«dar las de los reyes predecesores***, segun lo permitiesen las urgencias de la «corona (2).»

Tampoco desatendió este monarca la conservacion, mejora y fomento de las fábricas y manufacturas del reino, á cuyo objeto hallamos consignadas can-

los particulares lleváran á vender á las casas de moneda.

9.—Se prohibió llevar mas de dos mulas en los coches

10.—Se enagenó la dehesa de la Serena.

11.—Se estableció la negociacion del giro en la tesorería general.

Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda, artículo *Arbitrios estraordinarios.*

(1) Coleccion de Cédulas Reales, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, tomo I.—Canga Argüelles, Diccionario, artículo *Créditos.*

(2) Testamentos de Reyes; el de Fernando VI.—Dictámen respondiendo á la consulta hecha sobre deudas antiguas de la Real Hacienda, por el P. M. Fr. Agustin Rubio, del órden de Predicadores, prior del convento de la Pasion.—Coleccion de Macanáz, D. 114. fól. 774.

tidades considerables por reales cédulas expedidas en varios años de su reinado. Tenemos á la vista un curiosísimo estado, manuscrito, del número de telares de seda que habia corrientes en todo el reino en 1751, segun las relaciones remitidas por los intendentes de las provincias; de que resulta que habia en elaboracion y ejercicio en el reino catorce mil seiscientos diez telares, solo de tejidos de seda (1); y asi respectiva y proporcionalmente de otras materias, aunque no hemos tenido la fortuna de encontrar datos tan circunstanciados, pero sí las noticias necesarias para poder asegurar que el movimiento industrial y fabril que se inició en el reinado anterior, lejos de decrecer, iba en aumento y progresion en éste.

Seria menos de admirar esta situacion próspera de España, si el sistema constante de neutralidad y de paz á que sin duda se debió muy principalmente, hubiera sido una paz puramente pasiva: pero la neutralidad de Fernando VI. y sus ministros fué una neutralidad armada, y los armamentos de mar y tierra que se hicieron y se mantenian en pié, con muy laudable prevision y cautela, consumian una buena parte del tesoro público. En otro lugar hemos indicado ya el aumento considerable que recibió y el pié respetable de fuerza en que se puso nuestra marina bajo la administracion de Ensenada. El ejército de tierra no era menos considerable, y se trató de hacerlo mas imponente, para que España no se subordinase, ni á Francia por tierra, ni á Inglaterra por mar. «Consta el ejército de V. M. (decia Ensenada en su memoria) de los ciento treinta y tres batallones (sin ocho de marina) y sesen-

(1) Estaban en la siguiente proporcion en cada provincia:

En el reino de Valencia	4,765
En el de Aragon	845
En el de Murcia	214
En el de Granada	1,701
En el de Sevilla	1,525
En el de Córdoba	750
En el de Toledo	3,951
En el de Estremadura, en Zarza la Mayor	128
En la villa de Requena	557
En la de Pastrana	6
En Madrid	334

No se incluía en este estado la Real Fábrica de Talavera.—Calculábase que se necesitaba para el surtido y entretenimiento de todos los telares del reino 1.622,932 libras de seda en cada un año, de las cuales producia la cosecha 1.280,000, á lo sumo, y faltaban 342,932.—Contábanse además otros 8,357 telares parados, sin que se esprese el motivo.

Noticia de los telares de seda de ancho y angosto, corrientes y parados, que hay en el reino, segun las remitidas por los intendentes de las provincias.—Tomo de manuscritos de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, D. 114. pág. 790.

ta y ocho escuadrones que espresa la relacion núm. 3, etc.» Proponíale por lo mismo el aumento de la fuerza militar terrestre hasta que pudieran quedar cien batallones y cien escuadrones libres para poner en campaña. Para completar esta fuerza, y puesto que en las Castillas habia casi el número de batallones de milicias correspondiente á su vecindario, proponia que se levantáran en ellas dos más, diez de las mismas y fusileros de montaña en la corona de Aragon, nueve de españoles veteranos, y los veinte restantes de estrangeros católicos de todas las naciones. «No hallo inconveniente, proseguia, en que desde luego se hagan los batallones de milicias, pues en sus casas se están; y en Cataluña se alegrarán de que se formen los cuatro de fusileros de montaña, como lo ha representado su capitan general, y que serán útiles para todo..... La grande obra es levantar veinte batallones estrangeros, asegurando suficientes reclutas para mantener completos, asi éstos como los que existen, porque sin esta circunstancia seria gastar dinero en mantener oficiales (que sobran en España) sin soldados, que son los que se necesitan.»

De la misma manera discurria sobre la forma cómo se habia de aumentar la marina hasta tener una armada de sesenta navíos de línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores, que calculaba necesitar España para hacerse respetar y asegurar contra las potencias marítimas. De todo lo cual hacemos mérito aqui, aunque en otro lugar lo hayamos ya indicado, para demostrar que sin una administracion económica y regularmente organizada hubiera sido imposible subvenir á tantas atenciones con regularidad y desahogo, ni menos dejar un cuantioso sobrante en arcas (1).

Sabido es el proyecto del marqués de la Ensenada de establecer una sola contribucion directa que reemplazára todas las rentas provinciales. Proponíase con esto aquel ministro acabar con los males que destruian la prosperidad de la agricultura y de la industria en las veinte y dos provincias de Castilla y de Leon, condenadas á sufrir las vejaciones de los tributos de la alcabala, cientos y millones. Obtuvo en efecto Ensenada en 10 de octubre de 1749 un real decreto aboliendo los impuestos sobre consumos, y estableciendo en su lugar una sola contribucion directa de 4 reales, 2 maravedís por 100 sobre las utilidades líquidas de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, y de 3 reales, 2 maravedís de los eclesiásticos. Pero antes de proceder á su ejecucion se mandó formar un catastro general, ó sea estadística personal y

(1) Segun Canga Argüelles el año 1758, los ingresos de la tesoreria fueron 360.538,440 reales, de los cuales consumieron las casas reales 41.000,000.—Artículo *Memorias de Hacienda*.—Pero hay alguna contradiccion entre este último gasto y el que en otra parte supone haber hecho la casa real de España en aquel tiempo, pues en el Artículo *Gastos de la casa real* dice haber importado el del primer año de Fernando VI. 60.832,119, y en el último 25.485,828.

de riqueza, en cuya operacion se consumieron cuarenta millones de reales (1). Pero hubo que suspenderla por las muchas dificultades que ofreció en su ejecucion, por la resistencia de los contribuyentes, y por las muchas representaciones que contra ella se hicieron (2), y el pensamiento no pudo llevarse á cabo, como acontece con todo proyecto que necesita para su planteamiento operaciones prévias, prolijas y difíciles.

No era Fernando VI. dado á la magnificencia como su padre. Doliánle los crecidos gastos que ocasionaba la obra del palacio real, y en su continuacion se prescribió se guardára la mas severa y minuciosa economía. Impreso está el informe que de su órden dió el arquitecto don José Arredondo sobre los gastos supérfluos que se habian hecho solo en la labra de piedra de una y otra especie, y en que probaba que en solo este ramo se habian desperdiciado en pocos años mas de cuatro millones de reales. Seguia al informe un nuevo plan de construccion, en que sin faltar á las condiciones del primero se proponia con mucho menos gasto dar mas hermosura y comodidad al edificio (3).

Atentos el monarca y sus ministros, no solamente al fomento de los intereses materiales, sino tambien á corregir los vicios de la sociedad, y á poner coto y remedio á todo lo que condujera á desmoralizar las costumbres públicas, hallamos diferentes pragmáticas, cédulas, decretos é instrucciones, espedidas, ya para corregir la vagancia, mandando perseguir á los vagabundos, y destinarlos al ejército ó á los trabajos de los arsenales, ya prohibiendo bajo graves penas los duelos y desafíos, ya persiguiendo á los jugadores y tahures, ya obligando á las comunidades religiosas á la observancia de los primitivos estatutos, ya prescribiendo ciertas precauciones para la representacion de comedias, y ya sobre cualesquiera otros objetos de los que pudieran afectar al buen órden social y á la moral pública (4).

Continuando en este reinado el movimiento intelectual que habia comenzado á desarrollarse en el anterior, no se mostraron Fernando VI. y sus mi-

(1) Estos datos estadísticos se reunieron en 150 volúmenes, que en 1808 se guardaban en la biblioteca del departamento del fomento general: ignoramos dónde se hallan hoy.

(2) Representaron contra la medida varios intendentes. Hemos visto entre otros el escrito que dirigió al ministro de Hacienda el que tenia á su cargo la administracion del reino de Galicia, haciendo observaciones y reparos sobre las dificultades de llevarla á ejecucion, y probando que solo para hacer la estadística de las 3,616 parroquias o feligresías de que constaba aquel reino, se necesitaban 14,624 libros, y emplear diez años por lo menos, trabajando árdua y eficazmente y no perdiendo un punto de tiempo.—Tomo de la Coleccion de manuscritos de Macanáz, señalado D. 114, al fól. 362.

(3) Tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 22, gr. 2.ª, núm. 56, al fól. 688.

(4) Encuéntranse muchas de estas cédulas, en otros tomos de Varios de la misma Coleccion, especialmente en los señalados con los números 37 y 39.

nistros menos protectores de los ingenios y menos celosos en fomentar las letras y las artes que lo habian sido Felipe V. y sus consejeros. La lengua y la historia patria tenian ya academias encargadas de depurarlas, ilustrarlas y difundirlas. Faltaba una corporacion que cuidára del adelanto y perfeccion de las nobles artes, y este fué el vacío que tuvo la gloria de llenar Fernando VI. con la creacion de la Real Academia de Nobles Artes, que del nombre del rey se tituló de San Fernando. Esta Academia, lo mismo que la Española y la de la Historia, no nació de repente: los cuerpos literarios, como las ideas, preexisten siempre en mas ó menos estrecho círculo antes de recibir una forma determinada. Desde el tiempo de Felipe IV. databa ya el proyecto: habia sido propuesto tambien á Felipe V. por el ministro Villarias y por el escultor de cámara Olivieri; este célebre artista habia abierto en su casa un estudio público y gratuito de dibujo, que fué como el cimiento de la institucion, y por último Fernando VI. la erigió en Academia formal, dándole ó aprobando los estatutos por que habia de regirse (3 de mayo, 1757), dotándola con una suma de doce mil quinientos pesos, y estableciendo premios generales y pensiones para los que habian de ir al estrangero á recibir el complemento de la educacion en alguna de las tres nobles artes, pintura, arquitectura y escultura (1).

Muy pocos meses después se creó tambien otra academia que se tituló de Sagrados Cánones é Historia Eclesiástica (13 de agosto, 1757), la cual despues de variar muchas veces de nombre y de estatutos, y de correr diversas vicisitudes, con menos fortuna que las otras, paró en disolverse, y en depositarse de órden del gobierno todos sus papeles y documentos en la de Jurisprudencia y Legislacion, de mas moderno origen.

Deseoso este mismo monarca de mejorar la enseñanza de la latinidad, creo la Academia Latina, de cuyo seno hubieran de salir todos los que se dedicáran á la enseñanza de aquel idioma. Los buenos resultados de esta institucion movieron mas adelante á Cárlos III. á ampliar las concesiones hechas por su antecesor, y á otorgarle otras gracias y privilegios, viniendo por último con el tiempo á recibir el nombre de Academia Greco-Latina, con otros estatutos y reglamentos, cuya noticia no es ya de este lugar.

Ni era solamente en Madrid donde se notaba esta aficion á las asociaciones literarias, que la régia munificencia y autoridad iba convirtiendo luego

(1) Esta Academia existió primeramente en la Casa Panadería de la Plaza Mayor, hasta que en 1774 se trasladó á la calle de Alcalá, pasando á ocupar aquel local la Real Academia de la Historia, á quien se le concedió Cárlos III. «con todas sus servidumbres, comodidades y accesorios,» en los mismos términos que le obtuvo la de San Fernando, y donde desde entonces existe.

en academias formales. Desarrollábase este mismo espíritu en las poblaciones importantes de las provincias. Existia en Barcelona con la estraña denominacion, no sabemos si afectada ó si modesta, de *Academia de los Desconfiados*, una reunion de hombres estudiosos, que celebraba sus ejercicios, los cuales, interrumpidos durante la guerra de sucesion, volvieron á abrirse después. En 1751 vino á la córte el marqués de Llió á solicitar la real proteccion y la aprobacion de los estatutos de la Academia, que consiguió fácilmente de Fernando por medio del ministro Carvajal. Desde entonces tomó el título de Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (1).

Imitó Sevilla tan noble ejemplo. Allí comenzó el académico supernumerario de la Historia don Luis German y Ribon por promover en su casa una junta de amigos para conferenciar sobre varios puntos de literatura: el buen resultado de las primeras reuniones le inspiró el pensamiento de erigirla en Academia, y en efecto, en 1752 logró que el Consejo de Castilla aprobára su institucion y estatutos. Alentado con esto, aspiró á la mayor honra de obtener la proteccion inmediata del rey, que tambien alcanzó por medio de su nuevo individuo don Agustin de Montiano, por real decreto espedido en Aranjuez en 18 de junio de 1752 (2), á cuya gracia siguió la de conceder á la Academia una de las salas de su real Alcázar de Sevilla para celebrar en ella sus juntas. Grande y vasto fué el objeto á que esta Academia aspiró desde su principio; nada menos que el de formar una Enciclopedia universal de toda especie de buenas letras, porque el cultivo de una sola ciencia ó profesion, decia, no era el que podia proporcionar mayores adelantamientos, por varios motivos que se tuvieron presentes, prefiriendo cultivar una erudicion

(1) Biblioteca Española de Sempere y Guarinos, tom. I.—Memorias de la Real Academia de la Historia, tom. I.

En 1757 publicó aquella Academia el primer tomo de sus Memorias, con la historia de su establecimiento, seguida de unas *Observaciones sobre los principales elementos de la Historia*, escritas por el marqués de Llió.

(2) Merece ser conocida la letra de este real decreto. «Siendo tan consecuente, decia S. M., á mis deseos de fomentar y proteger cuanto pueda dar aumento al estudio y aplicacion á las letras entre mis súbditos, la buena acogida y aprobacion que han logrado en este Consejo los recursos de diferentes sugetos estudiosos de la ciudad de Sevilla unidos con el loable fin de establecer en aquella ciudad una Junta ó Academia para el ejercicio y adelantamiento de las Buenas Letras, despachándoles el permiso y aprobacion de estatutos, que para proceder al legítimo establecimiento de la Academia y continuar sus juntas se requería; no puedo menos de manifestar en esta ocasion al Consejo mi gratitud, y lo mucho que en todos tiempos lisonjearán mi ánimo los cuidados y providencias que aplicáre su celo á promover semejantes establecimientos, y el del mas seguro método para que en mis dominios florezcan cada vez más las ciencias; en cuya conformidad, tomando ahora bajo mi real proteccion la referida y aprobada Academia de Buenas Letras de Sevilla, encargo al Consejo cuide de que sea atendido y mirado este cuerpo con la estimacion que le proporciona mi sombra y patrocinio.—Al obispo de Calahorra.»

variada para que pudiera servir de estímulo y atractivo á todos los estudiosos de cualquier facultad.

Esta aficion á las reuniones y conferencias literarias llegó á hacerse una especie de moda entre las gentes cultas y de buena sociedad, haciéndose estensiva hasta á las señoras. Con el título de *Academia del Buen Gusto* fundó la condesa de Lemus en la córte y en su misma casa el año 1749 una asociacion ó tertulia de gentes eruditas, y de los personages mas distinguidos en la aristocracia y en las letras, entre los cuales se contaban Luzan, Montiano, Nasarre, Velazquez, y otros autores conocidos por su obras ó producciones. Acaso, como dice Ticknor (1), era esto una imitacion de las reuniones ó *coteries* francesas que en tiempo de Luis XIII. comenzaron á celebrarse en el palacio Rambouillet, y que tanta importancia adquirieron después en la historia política y literaria de Francia. De este género era tambien la titulada *Academia poética del Trípode* que se tenia en casa del conde de Torrepalma en Granada, y en que sabemos fué admitido en 1743 don Luis José Velazquez con el nombre de Caballero doncel del Mar.

En consonancia estaban con este movimiento académico los viages científicos, literarios y artísticos que de órden del rey y por cuenta del Estado se hacian, ya á las córtes y paises estrangeros, ya dentro del reino mismo, por personas pensionadas, para que vinieran á difundir aqui el caudal de conocimientos que allá adquirieran, ó bien para buscar dentro de la misma nacion los tesoros de la ciencia derramados ó escondidos, ó por incuria abandonados. De aquellos viages hemos hecho ya en otro lugar indicaciones, aunque ligeras. Entre éstos es digno de mencionarse, como uno de los que hacen mas honor al reinado de Fernando VI., el que hizo de órden de este monarca el mismo don Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores, poco há por nosotros citado (1752), para investigar y reconocer las antigüedades de España con arreglo á la instruccion que al efecto le dió el marqués de la Ensenada (2). Fruto de este viage fué la coleccion de documentos para la historia de España desde los tiempos mas remotos hasta el año de 1516. Habiase propuesto escribir una historia y hacer una coleccion general de los antiguos documentos históricos. El plan era vastísimo, pero teníase á Velazquez por hombre de bastante capacidad para desempeñarle (3).

(1) Historia de la Literatura Española, Epoca tercera, cap. 3.°

(2) Hállase esta Instruccion en un tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia. E. 185. Est. 27, grada 6.ª al fól. 93.

(3) Además de las muchas obras que dejó inéditas, y que enumera Sempere y Guarinos en su Biblioteca Española, imprimió y publicó las siguientes: Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas:—Origenes de la Poesía Castellana:—Anales de la Nacion Española hasta la entrada de los romanos:—Conjeturas sobre las medallas de

Condúcenos esto como por la mano á decir algunas palabras sobre otros viages y comisiones literarias, en que ocuparon Fernando VI. y sus ministros á una porcion de hombres eruditos y doctos, y cuyo pensamiento fué ciertamente uno de los que dieron mas gloria y mas lustre á este reinado. Hablamos de las comisiones que se dieron para reconocer y examinar los archivos del reino, asi los reales como los de las catedrales, colegiatas, conventos, colegios y municipalidades, y recoger datos y copiar documentos, ya para escribir una historia de la Iglesia española, ya para otros fines y objetos tambien históricos de sumo interés é importancia. Asi se registraron y reconocieron en el espacio de cuatro años (de 1750 á 1754) los archivos de Barcelona, Córdoba, Coria, Madrid, Cuenca, Murcia, Orihuela, Valencia, Sigüenza, Colegio de San Bartolomé de Salamanca, Oviedo, Molina, Zaragoza, Simancas, Toledo, Gerona, Urgél, Colegio de Bolonia y París (1). Corrieron estas comisiones á cargo del ministro de Estado don José de Carvajal y Lancaster, á cuyo ministerio se enviaban los documentos y papeles que se recogian, y con quien mantuvieron los comisionados una correspondencia tan activa como curiosa: pero mas especial y directamente se entendia Carvajal con el padres Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús, destinado á Toledo en union con el doctor Bayer, profesor de la universidad de Salamanca, porque los trabajos de to-

los reyes godos y suevos de España:—Noticia del viage hecho de órden del rey, con algunos otros opúsculos.

(1) Personas que fueron enviadas á cada uno de estos puntos:

A Barcelona.	D. Cárlos y D. Andrés Simon Pontero.
A Córdoba.	D. José Vazquez y Venegas y D. Márcos Dominguez
A Coria.	D. Andrés Santos.
A Madrid.	D. Francisco de Milla
A Cuenca..	D. Asensio Morales.
A Murcia..	Idem.
A Orihuela.	
A Valencia..	D. Miguel Eugenio Muñoz.
A Sigüenza..	El dean de aquella iglesia, D. Antonio Carrillo.
A San Bartolomé de Salamanca.	Sus colegiales.
A Oviedo.	El canónigo D. Anastasio Torres.
A Molina..	D. Nicolás Gil.
A Zaragoza..	D. Fernando Velasco y D. José Luyando.
A Simancas..	D. José Márcos y D. Bernardo García Aceño.
A Toledo..	El padre Burriel y el doctor Bayer.
A Gerona..	El padre Antonio Codorniú.
A Urgel..	D. Andrés Simon Pontero.
Al Colegio de Bolonia..	Sus colegiales.
A París.	D. N. Terrari.

Coleccion de Documentos inéditos, tomo XIII.: sacado del archivo de manuscritos de la Academia de la Historia.

dos los comisionados pasaban al padre Burriel, que era el encargado de combinarlos y de dar cuenta al ministerio de lo que en ellos se iba adelantando (1).

No todos los comisionados trabajaron con la eficacia que deseaban el rey y el gobierno, ni todos correspondieron á sus deseos y esperanzas, como por desgracia acontece con frecuencia en el empleo de muchas personas, pero húbolos que diron frutos muy apreciables de sus trabajos é hicieron importantes servicios á las letras, distinguiéndose entre otros por su inteligencia y laboriosidad don Andrés Pontero, encargado del archivo de Barcelona; don Asensio Morales, de los de Cuenca, Murcia, Plasencia y Badajoz; don Antonio Carrillo, del de Sigüenza, y muy señaladamente el padre Burriel del de Toledo (2). Tambien es verdad que si el gobierno premió decorosamente los esfuerzos y desvelos de algunos de estos laboriosos sábios, en general no anduvo largo en la remuneracion de estos afanosos investigadores, y húbolos á los cuales, como decia el informe, «solo se les ha dado gracias y palabras de buena crianza.» El mismo padre Burriel, el gefe que podemos decir de esta mision literaria, el mas fecundo en resultados, y el que desenterró y proporcionó al gobierno una suma inmensa de útiles y preciosos códices y documentos ignorados y desconocidos, si bien mereció las mayores consideraciones del ministro Carvajal, no asi desde que se encargó del ministerio de Estado don Ricardo Wall. Este ministro parecia abrigar cierta desconfianza y desfavorable prevencion hácia el docto jesuita, reclamóle prematuramente y en son de recelo los papeles antes que pudiera tenerlos ordenados, y causóle disgustos y desazones de que se quejaba y dolia amargamente en sus cartas al mismo ministro, al padre Rábago, y á su amigo Mayans y Ciscar, hasta que se vió precisado á abandonar con la mayor pena una comision de que tanto se prometia en beneficio de las letras, y de que tanto esperaba tambien el mundo literario (3).

(1) «Instruccion que se ha de observar para el reconocimiento de los archivos reales y de las iglesias catedrales y colegiatas, conventos, etc. Madrid á 3 de setiembre de 1750.» Está firmada por don José de Carvajal y Lancaster.—Coleccion de Documentos inéditos, tom. XIII.

(2) Razon del estado en que se hallan las comisiones de registrar los archivos que se han despachado de órden del rey, etc.—Ibidem.

(3) «Un niño, le decia al ministro Wall, á quien no solamente quitan de delante el plato de dulce en que se engolosinaba, sino le hacen arrojar el bocado que ya tenia en la boca porque no le haga mal, por rendido que sea no puede menos de desconsolarse.

«Lo menos malo será, decia á don Gregorio Mayans, que otros luzcan con mis trabajos: ¡ojalá se publiquen y sirvan, sea como fuere! La lástima será que del todo se sepulten y pierdan, y que todo hombre de razon se acobarde para siempre; porque si yo soy tratado de este modo habiendo sido detenido al marchar á mi California, habiendo sido pensionado sin pedirlo, habiendo trabajado en asuntos de toda ofension pública y privada, y habiendo finalmente

La solicitud y celo del ministro Carvajal no se limitó solamente al reconocimiento, exámen y arreglo de los documentos y papeles de los archivos diplomáticos ó históricos, fuesen del Estado ó del rey, de comunidades ó corporaciones eclesiásticas y civiles, sino que quiso hacerla estensiva al exámen y organizacion de los archivos judiciales, á los de los consejos, chancillerías, audiencias y cualesquiera otros tribunales del reino. Pensamiento grandioso y de utilidad inmensa, que hemos visto reproducido en nuestros dias bajo una ú otra forma, pero que desgraciadamente aguarda todavía, como el de los archivos históricos, un genio hacedor que con una direccion eficaz y activa le saque de la esfera de proyecto (1). Son tan notables como honrosos para aquel ministro algunos párrafos de la esposicion que á este objeto elevó al rey. «Señor (decia): V. M. se ha servido mandar que corra por esta su «primera secretaría de Estado y del despacho de mi cargo la direccion y gobier«no de los archivos públicos y particulares del reino; y para corresponder á «la confianza con que V. M. me ha distinguido en este particular, he creido «de mi obligacion hacerle presente lo que concibo mas oportuno para asegu«rar los altos fines de la utilidad y beneficio comun que V. M. desea, y «á cuyo logro quiere su paternal amor se enderecen estas providencias

«Para proceder sin confusion, debo hacer presente á V. M. las diferentes «calidades de archivos que hay en estos reinos. Unos son enteramente

sido de génio bienhechor á todos, y con nadie amargo, ¿qué deberá esperar otro cualquiera? Si el delito es ser jesuita, diria otras cosas.»

En el citado tomo XIII. de la Coleccion de Documentos, se halla una larga y muy curiosa correspondencia del P. Burriel con los ministros de Estado, especialmente con don José Carvajal, con el P. Rábago, y con otros personages, y muy interesantes noticias relativas, no solo á su comision, sino á la general del reconocimiento de archivos desde su principio hasta su fin, asi como una Memoria y Catálogo de los libros y papeles manuscritos que se hallaron en su aposento, y se llevaron á la Real Biblioteca.—Ocupa esta correspondencia desde la pág. 229 á la 365 del tomo.—Otras noticias referentes á este docto jesuita pueden verse en su Vida escrita por su hermano Antonio, ó inserta en el tomo VIII. de la misma Coleccion, y en el VI. de la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

(1) A muy poco de haber estampado estas frases en la primera edicion de esta obra, la reina doña Isabel II. (q. D. g.) y su ilustrado gobierno, consagraron su atencion á la mejora y fomento no solo de los archivos sino tambien de las bibliotecas nacionales, y en su virtud por real decreto de julio de 1858 se creó un cuerpo facultativo de archiveros-bibliotecarios, sujeto á condiciones y reglas fijas de entrada y de ascensos, bajo la direccion de una junta compuesta de hombres de letras y de especiales conocimientos en estos ramos, titulada: *Junta superior directiva de los Archivos y Bibliotecas del reino*, la cual habia de entender y entiende en todo lo relativo al arreglo, organizacion, fomento, mejora y multiplicacion de estos establecimientos bajo un sistema general y uniforme, y en la creacion de un Archivo nacional central. S. M. se dignó nombrar presidente de esta Junta al humilde autor de esta Historia, cuyo cargo sigue desempeñando en 1860, al tiempo que esta nota escribe.

«de V. M., otros de comunidades seculares, otros de comunidades eclesiásti«cas, ya seculares ya regulares, y otros de sugetos particulares. Entre los pri«meros se han de considerar los archivos de los consejos y audiencias de «estos reinos, en los cuales paran y deben parar todos los pleitos litigados y «fenecidos. En éstos merece la primera atencion la justicia obtenida por los «que litigaron...., y será muy propio de la piedad de V. M. y de su amor á «la justicia, mandar y hacer que los procesos y pleitos...... que se hayan ar«chivado...... se guarden con tal cuidado que asegure su conservacion sin los «riesgos de la humedad, etc..... Pero aunque esto es lo principal, no se lo«grarán los importantes fines á que V. M. destina estos importantes cuida«dos, si no se añade otra providencia: esta es, *que haya de los tales proce«sos y pleitos unos índices muy puntuales* y dispuestos con tal claridad, que «fácilmente pueda cada uno encontrar el proceso que busca, y aun saber si «está en él la escritura ó instrumento que solicita y le importa para obtener «y apoyar sus derechos. Porque ni sirve que el interesado tenga noticia de «que la escritura que le favorece se presentó en un pleito, si este se ha con«sumido y perdido por la injuria del tiempo ó por la incuria de los archive«ros, ni le aprovecha el que se mantenga bien tratado si por la confusion y «desórden con que yace en el archivo no puede dar con él, y menos con las «escrituras, que son el sosten y resguardo de su justicia.....»

Despues de esponerle las ventajas que de esta reforma reportaria la administracion y las que resultarian al público, añadia: «Esto comprende los ar«chivos de todos los consejos y chancillerías y audiencias; pero hay particu«lares circunstancias en el del Consejo de Castilla. En él deben parar las «instrucciones dadas para su gobierno y el de todos los tribunales de justicia «del reino; varias resoluciones que en casos y ocurrencias particulares ha pro«puesto el mismo Consejo y aprobado los gloriosos predecesores de V. M., y «en que éstas se manifiesten puede interesar mucho la causa pública, revi«viendo las acertadas resoluciones que yacen sepultadas entre el polvo y la «polilla; y despertando con ellas el celo de los pasados ministros, el de los que «actualmente le componen, y avivando la práctica de muchas cosas cuya ig«norancia produce nuevas ocupaciones al mismo tribunal, y le precisa á gastar «en nuevos discursos y consultas el tiempo que podia destinar á la ejecucion «de lo resuelto con la mayor madurez y acierto en la ocurrencia de algun caso «de las mismas circunstancias. Y esto mismo puede tener lugar en lo que «mira al archivo de la sala de alcaldes.

«Tengo entendido que de los consejos y tribunales superiores se han pa«sado de tiempo en tiempo porciones considerables de papeles al Real Ar«chivo de Simancas; pero si al entregarlos no se acompañaron índices pun-

«tuales de lo que se entregaba, como estoy asegurado, se han seguido dos «daños: el primero, que ni en los tribunales hay noticia de lo que entregaron, «para pedir lo que necesiten, y el segundo, que hay la misma ignorancia en «Simancas, por no haberse formado nuevos....... etc.»

Desgraciadamente la muerte sorprendió á este íntegro y celoso ministro antes de que pudiera ver realizados tan útiles pensamientos, ni la vida del rey se prolongó lo bastante para poder ejecutarlos por otros.

Algunos de los que habian estado ocupados en la primera de estas mencionadas comisiones fueron despues destinados para hacer viages científicos á reinos estraños, como lo fué el sábio orientalista Perez Bayer á Italia, donde tuvo ocasion de travar relaciones de amistad y buena correspondencia con los literatos mas acreditados de Turin, de Venecia, de Milan, de Bolonia y de Roma, de disfrutar de los códices mas preciosos de la biblioteca Vaticana, y de enriquecerse de conocimientos y aumentar el caudal de erudicion que ya de España llevaba, y con que pudo escribir su escelente Tratado de las Monedas Hebreo-Samaritanas, é ilustrar con notas y observaciones propias el índice y coleccion que se le encargó hacer de los manuscritos castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial, mientras Casiri hacia el de los escritores árabes (1).

Con un príncipe como Fernando VI., y con unos ministros que asi fomentaban las letras y protegian los ingenios, y á favor de una paz como la que España, merced á la política por aquellos seguida, disfrutaba, no es estraño que aquel movimiento intelectual, aquella aficion á las investigaciones, y aquel amor á los estudios que en el reinado del primer Borbon habian comenzado á desarrollarse, continuáran multiplicándose y creciendo en este reinado, ya fructificando la semilla ántes derramada, ya reproduciéndose sus frutos, y ya desarrollándose nuevos gérmenes de cultura al calor de una proteccion siempre digna de alabanza y aplauso en los monarcas y en los gobiernos. No es nuestro propósito hacer en el presente capítulo ni una nómina de los escritores que en el período que este libro abarca florecieron, ni un catálogo de las producciones con que enriquecieron nuestra literatura, ni un exámen de las materias y de los ramos del saber que principalmente se cultivaron. Objetos serán éstos sobre que procuraremos dar á nuestros lectores aquellas que la índole de una historia general, y no especial de la civilizacion ni de las letras, permite, en la revista que procederemos luego á hacer de la situacion de España, y por consecuencia tambien de su estado intelectual, en estos dos reinados.

(1) Sempere, Biblioteca Española, tom. II.

Ni hemos hecho, ni nos habíamos propuesto hacer aquí sino apuntar ligeramente aquellas noticias indispensables para demostrar, que si en la política, en la administracion, en la economía, en el fomento de la marina y del ejército, en la legislacion, en las costumbres y en las artes, mostró Fernando VI. en un reinado digno de mas duracion un celo que le hizo acreedor á las consideraciones y á las alabanzas de la posteridad, no le manifestó menos en la proteccion á las letras. Y que teniendo presente este recomendable conjunto de prendas y de acciones, no sin razon un escritor español, al terminar la relacion de su penosa enfermedad y fallecimiento en la estrecha alcoba del palacio de Villaviciosa, concluia con estas palabras que nosotros aceptamos: «Su memoria será siempre preciosa y agradable á los españoles.»

ESPAÑA

EN LOS REINADOS DE LOS DOS PRIMEROS BORBONES.

I.

Gran mudanza ha sufrido la monarquía española en su condicion material, política, moral, económica y literaria en la primera mitad del siglo XVIII, durante los reinados de los dos primeros príncipes de la casa de Borbon. Casi siempre varía la condicion social de un pueblo al advenimiento de una nueva dinastía. ¿Fué en bien ó en mal de España esta sustitucion de una á otra familia reinante? ¿Cuál era la mision que parecia estar llamados á desempeñar los soberanos de la raza Borbónica al tomar posesion de esta herencia, pingüe y dilatada en otro tiempo, vasta todavía, aunque pobre á la sazon por lo desmedrada? Igual pregunta nos hicimos á nosotros mismos en otro lugar, al apreciar la situacion de España en el siglo XVI. bajo los reinados de los primeros príncipes de la casa de Austria. Examinamos allí cómo habian llenado aquellos soberanos su mision. Igual tarea nos imponemos ahora, segun nuestro sistema.

Al considerar que cuando el nieto de Luis XIV. de Francia vino á sentarse en el trono de Castilla, esta nacion, aunque desfallecida y estenuada por la ambicion desmedida de los príncipes austriacos del siglo XVI., por la indolencia, el fanatismo y la ineptitud de los del siglo XVII., aun conservaba á los principios del XVIII. dominios considerables en Europa, importantes restos de su colosal grandeza pasada: y al tender la vista á mediados de ese mismo siglo por la carta europea, y ver que aquellas posesiones habian dejado de pertenecer á la corona de Castilla; que Flandes no existia ya para nosotros; que

Nápoles, que Sicilia, que Milan, que Cerdeña, que Menorca habian pasado á otros poseedores; que en el continente mismo de la península ibérica el cañon inglés tronaba desde la formidable roca de Gibraltar amenazando los mares y las tierras españolas, diríase que los Borbones habian venido á consumar el desmoronamiento y á completar la ruina de esta monarquía gigante, cuyos brazos parecia querer abarcar el mundo en tiempo de los primeros monarcas austriacos.

Si de la estension material del reino pasamos á considerar su condicion política, si reflexionamos que despues de tan funestos golpes como dieron los soberanos de la casa de Austria á las libertades españolas, todavía una gran porcion de España mantenia con orgullo preciosos restos de sus antiguas franquicias, que Aragon, que Valencia, que Cataluña aun conservaban inapreciables reliquias del tesoro de sus fueros; y contemplamos luego que antes de mediar el reinado del primer Borbon en España aquellas libertades habian acabado ya de desaparecer; que los fueros, los privilegios, las constituciones, los buenos usos por que Aragon, Valencia y Cataluña se gobernaban y regian, habian sido ya segados por la niveladora segur de la autoridad absoluta de un rey, diríase tambien que la raza coronada de los hijos de San Luis parecia no haber venido á España sino á acabar de derruir el antiguo edificio de sus libertades, como á acabar de perder todas las posesiones esteriores agregadas por sus antecesores al patrimonio de la corona de Castilla.

Y sin embargo estos dos culminantes sucesos que señalaron el cambio de dinastía necesitan ser examinados por el historiador á la luz de una crítica imparcial y desapasionada, para poder juzgar de la influencia perniciosa ó saludable que ejercieron en la vida social de España, y si fueron deliberadamente ocasionados, ó fueron consecuencias precisas é inevitables de otra política anterior, y si habian de convenir ó habian de dañar al porvenir de nuestro pueblo. Procedamos al exámen de estos dos puntos por el órden en que los hemos enunciado.

Mas de una vez en el curso de nuestra historia hemos emitido la idea, idea que constituye uno de nuestros principios históricos, de que no es la posesion de estensos dominios lo que hace el bienestar de un pueblo, ni lo que forma su verdadera grandeza. Hemos dicho que no nos fascina el brillo de las magníficas conquistas, ni el ostentoso aparato de las empresas gigantescas, y que más que á los grandes revolvedores del mundo apreciamos nosotros á los gobernadores prudentes de los estados. ¿De qué nos sirvió tener un rey de España emperador de Alemania y señor de la mitad de Europa, si por el orgullo de pasear los estandartes españoles por aquella mitad de Europa y por el imperio aleman, gastaba España su vida propia, la sávia interior que ha-

bia de robustecerla, la sangre de sus hijos y la sustancia de su suelo que habia de alimentarla? ¿De qué sirvió que la España de Felipe II. fuera un imperio que se derramaba por la haz del globo, que se conquistáran paises remotos, y se ganaran glorias militares sin cuento? Aquel nombre, aquellas glorias, aquellas conquistas, dijimos ya entonces, costaron á España sacrificios que no habia de poder soportar, consumiéronse los tesoros del reino y los tesoros del Nuevo-Mundo por el loco empeño de sujetar regiones apartadas, que sobre no poder conservarse habian de constituir un gravísimo censo para España en tanto que las poseyera; y aquel aparente engrandecimiento encerraba en su seno el virus de su decadencia, y preparó cerca de dos siglos de calamidades y de humillaciones. Vinieron estas humillaciones y aquellas calamidades. En los severos fallos de nuestro tribunal histórico, sin eximir á los sucesores de Cárlos I. y de Felipe II. de la responsabilidad que les alcanza en la desastrosa situacion á que vino en su tiempo esta monarquía, nos sentimos por otra parte inclinados á atenuar su culpa. Porque los consideramos como á los desgraciados herederos de una familia ilustre, que habiendo disipado su patrimonio sacrificándole al loco afan de ostentar las armas y blasones de su linage en dispersas pertenencias, ó improductivas ó ruinosas, deja á los que le suceden, en medio de una opulencia facticia, una pobreza real, aunque disfrazada, con la triste obligacion de mantener el lustre y esplendor de la casa sin consumar su ruina.

No reclamamos mérito alguno para un juicio que ha podido hacerse por el conocimiento de hechos consumados. Pero creemos que sin este conocimiento habriamos augurado lo mismo, porque es la consecuencia lógica y natural de otro principio que hemos sentado y que nos sirve de guia para juzgar de lo conocido y de lo desconocido, del pasado y del porvenir de los imperios y de las naciones, á saber; que no en vano el dedo de Dios delineó ese compuesto sistemático de territorios, esas divisiones geográficas que parecen hechas y concertadas para que dentro de cada una de ellas pueda encontrar cada sociedad las condiciones necesarias para una existencia propia. Y hablando de nuestra España dijimos: «¿Quién no ve en ese cuartel occidental de Europa, encerrado por la naturaleza entre los Pirineos y los mares, un territorio que parece fabricado para que dentro de él viva una sociedad, una nacion que corresponda á los grandes límites que geográficamente la separan del resto de otras grandes localidades europeas?»

Tenia pues que cumplirse esta ley providencial que la geografía nos está enseñando desde el principio del mundo, que tenemos siempre delante de los ojos, y en que sin embargo los hombres han tardado muchos siglos en reparar. De tiempo en tiempo, los pueblos traspasan sus naturales límites, salen

fuera de sí mismos, invaden, conquistan, dominan, se derraman por otras regiones y por otras zonas. Asi es necesario para el comercio de la vida social de la humanidad; asi se trasmiten recíproca y alternativamente las naciones, aunque á costa todavía de grandes calamidades, hasta que la civilizacion les inspire medios mas suaves de trasmision, su religion ó su cultura, su vigor ó sus costumbres, sus adelantos ó sus instintos, sus descubrimientos ó sus tradiciones. Cumplida esta mision providencial, los pueblos asi desbordados vuelven á reconcentrarse dentro de sus naturales términos, al modo que vuelven á su cauce los rios despues de haber en su desbordamiento arrasado unas tierras y fecundado otras.

La España del primer Felipe de Borbon no podia ser conquistadora como la España del primer Cárlos de Austria. Cuadrábale á la España del siglo XVI. ser invasora; correspondíalo ser conservadora á la España del siglo XVIII. Cárlos de Austria encontró una nacion robusta, vigorosa, llena de vida, que despues de haber estado encerrada en sí misma por espacio de ocho siglos cumpliendo su mision de resistencia y de unidad, no teniendo ya dentro enemigos que combatir, necesitaba ejercitar fuera el espíritu bélico encarnado en sus entrañas; invadida ántes por las razas del Oriente, del Norte y del Mediodía, sentía una necesidad de derramarse á su vez por el Oriente, por el Norte y por el Occidente: por la invasion habia recibido las diversas civilizaciones de otros pueblos y conservado su religion; por la conquista aspiraba á llevar á otras regiones aquella religion que habia conservado, y á recoger á su vez los adelantos de otros pueblos con quienes habia estado casi incomunicada. Todas las circunstancias favorecieron á Cárlos de Austria para dar impulso á esta tendencia de los españoles: su genio belicoso y emprendedor, sus pingües herencias en el centro de Europa, la situacion de otras potencias, la reforma religiosa que nacia en el corazon de su imperio y se infiltraba en otras naciones, el desconocimiento de la conveniencia del equilibrio europeo, que él mismo puso á los soberanos en la necesidad de discurrir.

Felipe de Borbon por el contrario, encontró una nacion enflaquecida, casi exánime, por lo mismo que habia gastado su vitalidad en aquellas espediciones lejanas; las cuestiones religiosas habian cesado; España mantenia su fé, y se habia hecho imposible imponer la creencia única á otros pueblos: el equilibrio europeo era ya un principio reconocido y aceptado; la monarquía universal de Cárlos V. y de Luis XIV. habia pasado á la clase de delirios humanos; antes de morir Cárlos V. habia comenzado para España el movimiento de reconcentracion en sí misma; Felipe II. ya no heredó el imperio de Alemania, y cuando murió habia dejado de ser señor directo de los Paises Bajos; en los tres reinados siguientes cesan de pertenecer á España Portugal, el

Franco-Condado y el Rosellon. Con Felipe V. no hace sino continuar esta marcha de retroceso; á nadie podia sorprender la pérdida de Flandes, dado que más que pérdida no fuese ganancia para España; y si despues de desmembrados los dominios españoles de Italia logró todavía Felipe al fin de sus dias ver establecidos en ellos como soberanos á dos de sus hijos, ya no fueron ni estados ni príncipes sujetos á la corona de Castilla; eran estados y príncipes independientes; y los hijos de Felipe V. el Animoso de Castilla quedaron en Nápoles y en Parma, como quedó el hijo de Alfonso V. el Magnánimo de Aragon, primer rey español de Nápoles, y como el derecho hereditario y la conveniencia aconsejaban que hubieran quedado aquellos dominios desde antes de mediado el siglo XV.

Si en este período de retrogradacion dominadores estraños ponen el pié dentro de nuestra propia península, transitoriamente en el centro y en una gran parte de su territorio, de un modo al parecer permanente y estable en algunos de sus estremos, no hay en ello nada que deba maravillarnos; ley es casi constante de las grandes reacciones. Si todavía partes integrantes de la península ibérica continúan como destacadas de este recinto geográfico, cosa es que si puede apenarnos, no debe hacernos desesperanzar. Aun no se ha cumplido el destino de esta nacion; si no puede ser condicion de su vida propia y especial ser dominadora de naciones, tampoco puede serlo de otras dominar dentro de las cordilleras y de los mares que ciñen su suelo. Tenemos fé, ya que no podamos tener evidencia de este principio historico.

Fernando VI. ni aun quiso recobrar á Mahon y á Gibraltar, por mas que franceses é ingleses le convidaban á su vez con cada una de estas posesiones. Monarca prudente y modesto, prefirió poseer menos con noble independencia y discreta seguridad, á dominar más á riesgo de esta seguridad y de aquella independencia. Fuése carácter personal, ó cálculo político, ó todo juntamente, el segundo Borbon de España, con mucha menos capacidad que el segundo Felipe de Austria, obró en este punto como si hubiera tenido mas talento que él, como si hubiera conocido que el espíritu de conquista convertido en sed hidrópica de abarcar dominios, y que el espíritu religioso trocado en fanatismo intolerante y rudo, nos habian traido la pobreza, la despoblacion y el aislamiento; comprendió que la primera necesidad de España era reparar sus gastadas fuerzas, y que más convenia gobernar con buenas leyes que enredarse en guerras por mezclarse en estrañas rivalidades, levantar templos á las letras que recobrar plazas fuertes.

Los dos primeros soberanos de la casa de Austria ensancharon inmensamente los dominios españoles: fué una insigne locura, gloriosa para ellos y

para España. Legaron á los tres últimos monarcas de su familia una herencia que no habian de poder conservar: la torpeza de los príncipes y de los gobiernos vino en ayuda de la consecuencia lógica é irresistible de aquella brillante extralimitacion, y España retrocedió, y los términos se estrecharon, y se iba cumpliendo la ley geográfica que la Providencia impuso á los grupos sociales de la humanidad. Los dos primeros austriacos extenuaron á España por estenderla fuera: los dos primeros Borbones dieron principio á un sistema de regeneracion interior. Lo primero da brillantes glorias que enorgullecen; lo segundo conduce más al verdadero bienestar de los pueblos.

Es cierto que en esta regeneracion interior no mejoró la situacion política de España, y hay quien haga un grave cargo á Felipe V. por haber acabado de ahogar las libertades de Valencia, Aragon y Cataluña, aboliendo lo que les quedaba de sus fueros. Es nuestro segundo punto.—Que el jóven nieto de Luis XIV. trajese ideas de libertad popular á España no podia esperarlo nadie que conociera, y cosa era de todos conocida, el reino, la córte, la escuela y la familia en que habia sido educado. El nieto del que habia entronizado en Francia el mas puro absolutismo; del que habia hecho enmudecer al parlamento, avasallado la nobleza, tiranizado el clero, excluido la clase media de las distinciones honoríficas, hecho desaparecer el pueblo, y atrevídose á proclamar como principio la célebre máxima: *El estado soy yo*: el que se habia criado en aquella córte, donde un gobernador, enseñando al jóven Luis XV. la muchedumbre agrupada debajo de los balcones de su palacio, le decia: «Señor, *todo ese pueblo es vuestro*:» el que desde la cuna estaba acostumbrado á ver un soberano que ni siquiera imaginaba que hubiera un vasallo cuya libertad, cuya propiedad y cuya vida dejáran de pertenecerle, no era posible que trajese á España ideas de libertad que no conocia, y de que ni siquiera habia podido oir hablar.

¿Las necesitaba para gobernar á los españoles de su tiempo? Si esceptuamos los escasos restos de las que en la corona de Aragon no habian sido poderosos á acabar de extinguir los despóticos soberanos de la casa de Austria, apenas en casi toda la nacion quedaba un débil recuerdo de las que en otros tiempos habia gozado: recuerdo que ni atormentaba, ni casi asaltaba ya nunca á las masas populares, y solo existia en el entendimiento y en la memoria de algunos hombres de talento y de instruccion histórica. El pueblo en general, al advenimiento de la nueva dinastía, se hallaba tan avezado á la servidumbre del poder ilimitado de los reyes y del poder formidable de la Inquisicion, que habia ya llegado á formarse un hábito de ciega sumision que sin duda le parecia el estado natural de los pueblos. Cuando algunos hombres ilustrados le proponian y aconsejaban que convocára las antiguas Córtes con las facultades

que ántes tenian de deliberar en los negocios públicos, otros consejeros en mayor número se lo disuadian, representándolo como una innovacion peligrosa; y dado que Felipe hubiera tenido, que no tenia, opiniones favorables á la intervencion de aquellas asambleas en asuntos de la gobernacion y administracion del Estado, devolviendo á los españoles el ejercicio de sus derechos políticos habria obrado contra las ideas generales de sus consejeros y de sus súbditos. Y aun asi estuvo muy lejos de ser Felipe V. un déspota como Luis XIV.; y era que el nieto tenia otros sentimientos de justicia, otras intenciones patrióticas, otro amor á su pueblo, otras virtudes privadas, otra moralidad que su abuelo. Y si Felipe de Anjou no reconoció como Guillermo de Holanda los privilegios del pueblo que le habia llamado, tampoco tomó de su abuelo el tiránico despotismo, y solo adoptó aquel absolutismo ilustrado, cuya ilustracion habia de servir de base á las futuras libertades políticas.

Hubiéramos querido que no arrebatára á una parte del pueblo español lo que sus antecesores no habian podido arrancarle. Pero recordemos que fué en castigo de una rebelion armada, injustificable á sus ojos, é injusta tambien á los ojos de todo el resto de la nacion. ¿Habria Felipe V. atentado á los fueros de Aragon y Cataluña, si estas provincias no se hubieran levantado para arrancar la corona de sus sienes y ceñir con ella las de otro monarca? Nos inclinamos á pensar que nó, considerando el carácter y las prendas personales de Felipe, y lo evidente es que no se hallan indicios de que hubiera pensado en la pena hasta despues de consumado el delito. Verificada y vencida la rebelion, y supuesta la necesidad de un castigo, hubiera sido una notoria injusticia real dejar á los pueblos rebeldes en mejores condiciones políticas que los leales y fieles castellanos que tan heróicos sacrificios habian hecho por conservarle el cetro, con cuyo auxilio sofocó las insurrecciones aragonesa y catalana. O era menester premiar la lealtad castellana, dotando á Castilla de instituciones políticas y civiles mas ámplias y privilegiadas que las de Aragon, y esto ni lo alcanzaba entonces el rey, ni lo reclamaba á la sazon el pueblo, ó de lo contrario, si el crímen político no habia de gozar de impunidad política, era necesario imponer privaciones de derechos políticos á los que políticamente habian delinquido. Y dado el merecimiento de una pena, no podia el soberano ofendido y vencedor imponerla con formas mas suaves y templadas que las que empleó Felipe V. con los valencianos y aragoneses. «Siendo «mi voluntad, decia, que *estos fueros y privilegios se reduzcan á las leyes de* «*Castilla*, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en «ella y en sus tribunales, *sin diferencia alguna en nada*.....» De manera que más parecia Alfonso X. uniformando la legislacion política y civil de su reino, que Felipe II. aterrando con patíbulos, arrasando casas y encendiendo ho-

gueras para abolir fueros: Felipe V. no ahorcó ningun Lanuza, ni quemó en estátua ningun ministro como Antonio Perez.

Los catalanes no se levantaron esta vez, como otras, en defensa y vindicacion de sus fueros hollados ó lastimados, porque Felipe V. no habia atentado contra ellos como Felipe IV., ni las córtes de Barcelona de 1702 quedaron agraviadas del monarca como las de 1626, ni ahora como entonces tuvieron los catalanes un conde-duque que los escarneciera, ni un marqués de los Balbases que los atropellára. Por eso ni hemos podido justificar ni podemos considerar la rebelion del Principado del siglo XVIII, como la revolucion de Cataluña del siglo XVII. ¿Podian prometerse con razon y con justicia los proclamadores de Cárlos III. de Austria, los que por mas de trece años derramaron en su holocausto tanta sangre suya y tanta sangre castellana, y maravillaron al mundo con la heróica y sangrienta defensa de Barcelona, que vencidos y domeñados por Felipe V. de Borbon, para ellos nunca mas que simple duque de Anjou, habian de ser respetados sus fueros populares por el mismo á quien tan obstinadamente habian negado los fueros de monarca?

Que pugnáran por el mantenimiento de sus privilegios y libertades, que murieran asidos al asta de la bandera de sus constituciones, nada mas loable, nada mas digno de un pueblo valeroso y libre, nada mas honroso para los esforzados hijos de los Berengueres, de los Jaimes y de los Alfonsos. Que bramáran de ira al verse abandonados por los ingleses y por la soberana de Inglaterra, que habian estipulado solemnemente en Utrecht interceder por la conservacion de los fueros de los catalanes, propio era de pechos nobles, de gente guardadora de palabra, y justa la indignacion de quienes no sufrian que plenipotenciarios y testas coronadas faltáran á sus empeños y á su fé. Todo les asistia, menos el derecho á esperar que el monarca ofendido les pagára al agravio con mercedes. Aun como merced y favor y como asimilacion beneficiosa el gobierno y las leyes de Castilla quiso disfrazar Felipe la mas sensible de las expiaciones que imponia al pueblo catalan. Quiso encubrir la pena con cierto velo de templanza, y la envolvió en un manto de hipocresía.

Si la unidad política, civil, y administrativa es una condicion de los grupos sociales que llamamos naciones y condicion mas necesaria en las monarquías, este elemento de los pueblos monárquicos recibió casi un total complemento en España al advenimiento de la dinastía borbónica. La unidad política era indispensable, y habia de venir necesariamente. El destino de España era ser la monarquía española, no la agregacion de los reinos de Castilla, de Aragon y de Navarra. La unidad bajo un cetro se habia realizado; haciase esperar la unidad bajo la ley política. Sensible es que esta unidad no se verificára dotando

de instituciones mas ámplias, asi á los pueblos que aun mantenian una parte de las que ántes gozaron, como á los que habian tenido la desgracia de perderlas del todo. Las ideas del tiempo no consentian entonces este bien, y sucesos lamentables vinieron á apresurar la unidad nacional en opuesto sentido. Era el resultado inevitable de las opiniones y de las costumbres que dominaban todavía en la época. En todas partes, á escepcion de Inglaterra, se consolidaban las monarquías absolutas, y se consideraba como una providencia el poder real. Y sin embargo, cuando las trasformaciones sociales, resultado lógico de los progresos de la civilizacion, vengan á aconsejar el que se otorguen á los pueblos instituciones mas libres, será una ventaja encontrar ya establecida una unidad política, para que todas reciban sin queja y como un beneficio comun las libertades que sean comunes á todos.

II.

La política de Felipe V. en lo exterior, durante la guerra de sucesion, fué sencilla y una; después hubo de variar segun las diversas fases y vicisitudes que presentaban las guerras, los tratados, las relaciones de las potencias européas entre sí durante su largo reinado; y varió tambien segun las influencias de que se dejó dominar dentro de su propia cámara.

A nadie pudo sorprender la guerra de sucesion desde que se supo la aceptacion del testamendo de Cárlos II. por Luis XIV. Ni este monarca podia engañar por mucho tiempo á las naciones que logró atraer en un principio, ni obró con el tacto y la cordura que eran de esperar de su grande esperiencia para conservarlas ó adictas ó neutrales, y no tornarlas en enemigas y contrarias. ¡Cosa digna de reparo! En la lucha gigantesca de la sucesion española el anciano monarca francés, veterano en armas, práctico en las guerras, versado en las artes diplomáticas, cometió muchos imprudencias, que le acarrearon gravísimos compromisos, y se condujo en ocasiones como un jóven arrebatado, ó como un mancebo inesperto. El jóven monarca español, corto en años, no educado en campamentos, y nuevo en el arte de gobernar, condújose desde el principio hasta el fin de la guerra con la sensatez de un varon esperto, con el valor de un hombre avezado á lides, y con el juicio de un príncipe maduro: no cometió ligerezas, y mas de una vez el nieto, tratado como

un educando, dio lecciones de dignidad y de teson al abuelo, su mentor y pedagogo.

El monarca francés con sus cartas patentes solivió todas las potencias; con la invasion en los Paises Bajos alarmó y se enagenó la Holanda; con la proteccion al caballero de San Jorge, que asi llamaban al hijo de Jacobo II., irritó á Inglaterra, y sublevó contra Francia la nacionalidad del pueblo inglés; prestándose á los planes de los duques de Borgoña, de la Maintenon y de Chamillard, fué causa de la pérdida de Flandes, de los desastres de Nápoles, y faltó poco para que se perdiera España; y cuando aquellos errores le obligaron á entablar negociaciones de paz, se sometia á condiciones humillantes y vergonzosas, que se hubieran realizado á no rechazarlas Felipe de España con indignacion y entereza, volviendo por la honra de su reino, de la nacion francesa y del nombre de Borbon. Felipe, sin ninguna de aquellas imprudencias ó de aquellas debilidades, hizo siempre un papel noble; como político, no cuidó de penetrar en las combinaciones secretas de los gabinetes; limitóse é hizo bien, á defender su reino, y es menester convenir en que lo hizo con un valor heróico. Esforzado en los combates casi hasta la temeridad, modesto en el triunfo, resignado y magnánimo en los reveses, era entonces, dice un escritor ni español ni francés, un príncipe casi perfecto.

De indolente le acusan los mismos que le apellidan el Animoso. Distingan por lo menos de tiempos. Guarden el primer dictado para aplicársele en ocasiones despues de la guerra de sucesion. Mas no le nieguen el segundo durante aquella lucha. ¿Pudo dar mas pruebas de animoso que salir por siete veces de propia voluntad á pelear á la cabeza de su ejército, en Milan, en Portugal, en Castilla, en Extremadura, en Aragon y en Cataluña; que responder, cuando le preguntaban qué puesto debia ocupar el rey en las batallas: *El primero como en todas partes*; y que subir por la montaña de Monjuich, erizada de cañones enemigos, diciendo: *Donde suben los soldados á hacer el servicio, bien puede subir el rey*.

Menester es confesar tambien que si Felipe V. desplegó en la guerra toda la energía de un jóven, á quien le iba en el triunfo la conservacion de un gran reino, Luis XIV. mostró una actividad y un vigor que fueron para maravillar en sus muchos años. Aquel monarca, que habia revelado á la Francia el secreto de su fuerza, que le habia enseñado que podia pelear sola contra toda la Europa confederada, que habia sabido poner sobre las armas ochocientos mil soldados, y hacer cruzar por los mares ciento noventa y ocho navíos franceses de setenta cañones, todavía en sus últimos años, cuando la Providencia habia enviado sobre la Francia la penuria mas espantosa y horrible, en el calamitoso invierno de 1709, encontró cinco grandes ejércitos que enviar á Flandes, á

Alemania, al Delfinado, al Rosellon y á Cataluña, y cinco generales que hicieran el prodigio de sostener el honor de las armas francesas, sin dinero, sin pagas, sin almacenes, sin vestido, sin pan, sin cebada, sin avena, sin forrage, sin mantenimiento para soldados y caballos, al frente de cinco mas numerosos ejércitos enemigos, de todo abastecidos con abundancia y holgura. Verdad es que desde dos tronos, casi á un tiempo, la ancianidad y la juventud enseñaban á los pueblos á hacer sacrificios con ejemplos personales de real desprendimiento. El viejo y ostentoso rey de Francia enviaba su vajilla á la casa de la moneda, y la jóven y modesta reina de España María Luisa de Saboya ofreció en caso semejante sus joyas y dinero á los españoles para levantar y mantener soldados y hacer frente al enemigo.

Pero tambien es verdad que jamás pueblo alguno correspondió á un real ejemplo con mas largueza, ni respondió al llamamiento de sus soberanos con mas generosidad que respondieron Francia y España á la voz de sus reyes en la guerra de los trece años. Al fin la Francia, aunque accidentalmente pobre, tenia restos que sacrificar de su reciente grandeza: España, pobre de mas de un siglo, tenia que crear los recursos de que habia de hacer sacrificio. Al fin la Francia era una gran familia que obedecia entera y compacta á un padre anciano y severo á quien habia hecho hábito de respetar: la España era una familia desacorde, de la cual una parte habia buscado un soberano mas de su gusto; la otra solamente seguia por amor la voz de un monarca jóven, venido de fuera y á quien acababan de conocer. Al fin la Francia se ofrecia en holocausto á un monarca que le habia dado medio siglo de glorias; la España se ofrecia en sacrificio á un príncipe en quien no registraba antecedentes, y en quien solo columbraba esperanzas. Por eso no hay palabras que basten á ensalzar los heróicos y espontáneos esfuerzos con que los pueblos de la corona de Castilla, saliendo como milagrosamente de su abatimiento, y sacudiendo el marasmo en que yacian, todas las clases á competencia ofrecieron sus haberes, buscaron recursos, improvisaron ejércitos, vistieron hombres, dieron caballos, aprontaron armas, construyeron naves, lucharon con ardor contra toda la Europa coligada, contra ejércitos estrangeros y nacionales apoderados ya de su suelo, siempre leales, siempre vigorosos, constantes siempre, fatigados nunca y nunca desalentados, hasta dejar firmemente asegurado el cetro español en las manos de Felipe V. y sus sucesores. Felipe V. fué el primero, pero no el único Borbon por quien han vertido abundantemente su sangre los españoles y dado al mundo testimonios de amor y de heroismo. Nunca los Borbones corresponderán con exceso á tanto heroismo y á tanto amor.

Felipe V., dicho sea con verdad y en merecida loa suya, no les fué ingrato. Pudiendo escoger entre las coronas de Francia y España, optó sin vacilar

por la española; juró morir entre sus españoles, y lo cumplió; Luis XIV. dijo al despedirle: *Ya no hay Pirineos*; y él dijo á poco de venir: *Hábrá Pirineos*, y los hubo. Felipe se hizo español; no necesitó más para hacerse grato á los españoles. ¿Estrañaremos que siendo francés, y necesitando del soberano y de la nacion francesa hasta para poder ser español, respetára y mantuviera por algun tiempo las influencias francesas, en los consejos, en el gabinete y en los campamentos? ¿Debe maravillarnos que aun en el retiro le tentáran y asaltáran reminiscencias de su patria, á las cuales sin embargo resistió, no obstante los halagos con que le brindaban? Felipe V. solo obró como francés en la alteracion de la ley de sucesion á la corona de España; antojo tan injustificable como incomprensible en quien debia el trono español á la ley antigua.

Era muy diferente la situacion de Francia y la de España en este tiempo, como lo era la de sus soberanos. Francia con su anciano monarca vivia del impulso de los tiempos anteriores; España con su jóven soberano renacia de sus ruinas pasadas. Luis XIV. era un gran planeta que despues de haber alumbrado al mundo despedia ya solamente aquella luz del crepúsculo que anuncia la proximidad al ocaso; Felipe V. era un astro de menos disco y destinado á girar en órbita mas estrecha, pero que asomaba entonces al Oriente. Luis XIV. habia visto ya desaparecer los grandes hombres que heredó de las anteriores revoluciones; y de los buenos generales que aun le quedaban, Villars, Buflers, Harcourt, Crequi, Berwick, Villeroy, Noailles, Vendôme, vió desgraciarse y perecer los mejores; Felipe V. no heredó los hombres que le sirvieron, y los generales españoles, Aguilar, Valdecañas, Lede, Montemar, Gages, Castelar, Navarro, nacieron sin conocer antecesores á quienes imitar. La una era una nacion que decaia con grandeza; la otra era una nacion que renacia con dignidad.

Comprendemos bien la conjuracion de Europa contra Francia y España en la guerra de sucesion. Eran precisamente las dos potencias que habian aspirado al predominio universal, la una en el siglo XVI., la otra en el siglo XVII.; y alarmada ya ántes con Luis XIV., que parecia haberse erigido el Cárlos V. y el Felipe II. de su tiempo, no podia mirar sin sobresalto ni consentir con tranquilidad la union formidable de dos naciones que representaban la grandeza presente y la grandeza pasada.

No se comprende tanto la rebelion obstinada y tenaz de provincias españolas contra Felipe de Anjou y en favor de Cárlos de Austria, en pugna tambien con la mayoría de la nacion. Solo en parte y diminutamente puede esplicarse por la influencia que en el espíritu de aquellos pueblos ejerciera la memoria y el hábito de dos siglos de enemistad con Francia, y de dos siglos de obediencia á príncipes de la casa de Austria. Por lo demás, ni Aragon podia con-

servar gratos recuerdos de Felipe II., ni Cataluña los podia tener agradables de Felipe IV., soberanos ambos de aquella familia. Lo que á nuestros ojos puede disculpar aquel levantamiento y aquella resistencia es la conviccion que, de buena fé unos y por arte de intriga otros, llegaron á formar en los ánimos de aquellas gentes de que asistia mejor derecho á la corona de España al príncipe austriaco que al duque de Anjou. Y una vez persuadidas aquellas provincias de que sostenian una causa justa, la defendieron con todo el ardor, con toda la valentía, con toda la perseverancia que es de antiguo proberbial en aragoneses y catalanes. Fuerza es confesar que fueron unos heróicos rebeldes, especialmente estos últimos.

La paz de Utrecht, mas bien que un tratado de paz general, fué una coleccion de tratados particulares, ó mas bien de contratos mercantiles entre naciones, puesto que casi todo se estipuló y ajustó por tarifas, y los plenipotenciarios parecian representantes de grandes casas de comercio encargados de hacer transacciones para repartirse las ganancias del mercado del mundo. Hiciéronse distribuciones de territorios, pero no se hizo nada en favor de los pueblos; nada se consagró á sus derechos é instituciones; todo se sacrificó á la riqueza y al engrandecimento material. En aquella nueva distribucion de Europa, para conservar el equilibrio se agregaron posesiones á los estados pequeños á fin de tener mas en respeto á los grandes entre sí. En el repartimiento salió la mas aventajada la Inglaterra, que quedó árbitra del continente, dueña del comercio marítimo, aseguró la sucesion de la línea protestante, estrechó los límites de la Francia, y logró la separacion de las coronas de Francia y España. Tambien era la que habia dirigido la guerra y la paz. Francia hizo cesiones importantes, pero dejó sentada en el trono de España su familia real. España, quedando sin la Flandes, sin Sicilia, sin Nápoles y sin Cerdeña, fué borrada de la lista de las potencias de primer órden; pero se rejuveneció en lo interior, y conservó su rey y su nacionalidad, aunque amenazada por Inglaterra con las cadenas de Gibraltar y Mahon. Se engrandeció la Saboya para equilibrarla á sus vecinos. Holanda se aseguró con un recinto de fortalezas, pero decayó en poder, se encontró dependiente de Inglaterra por enlaces y alianzas de familia, y conoció lo que en la guerra y en la paz perdia en mezclarse en las cuestiones de las grandes potencias européas. Y por último en los tratados de Utrecht, con ser tantos, quedó sin decidir la cuestion de sucesion entre Austria y España, objeto de treinta años de intrigas y de trece de guerra. El emperador todavía no quiso renunciar á la sucesion española, ni al esteril y vanidoso placer de seguir titulándose rey de España.

III.

Desde la paz de Utrecht es otra la política de Felipe V.; ni tan digna, ni tan patriótica, ni tan noble. Cambia la escena totalmente, y se coloca España en situacion bien diversa con otras naciones. La causa de esta mudanza no es una sola; son varias que se suceden tan rápidamente, que casi se alcanzan y se agolpan. La muerte de la reina María Luisa, la venida de Isabel Farnesio, la marcha de la princesa de los Ursinos, el fallecimiento de Luis XIV., la regencia del duque de Orleans, la muerte de Ana de Inglaterra, la privanza de Alberoni. Cada una de ellas habria bastado para dar otro giro á la política española; fortuna fué que ninguna viniera sino despues de asegurada la corona en las sienes de Felipe.

La muerte prematura de la jóven María Luisa de Saboya fué un verdadero infortunio para España, y una verdadera desgracia para el rey. España perdió una gran reina, los pueblos una madre solícita, el rey una buena esposa, una compañera dulce, una consejera prudente. Desde Isabel la Católica, la figura mas digna y mas interesante que encontramos en España es María Luisa de Saboya. No sabemos lo que habria llegado á ser en la tierra, si Dios no hubiera querido llevarla al cielo en edad tan temprana. Luis XIV. la admiró muchas veces; algunos años ántes habria tenido hasta envidia de su nieto. No lo estrañamos; aquella reina niña asombró á fuerza de discrecion al viejo y desconfiado monarca. «No consejos, le decia Luis, sino elogios tengo que daros siempre.» Con razon lloró su falta Felipe como esposo y como rey.

Su temperamento y su moral le hacian necesaria una esposa; su carácter lo hacia necesaria una reina. Fácil era el reemplazo en el tálamo; muy difícil en el trono. Sin embargo, Isabel Farnesio de Parma no ejerció menos influencia ni tomó menos predominio en el ánimo del rey que María Luisa de Saboya. Fué sin duda una deplorable flaqueza de Felipe V. haberse dejado dominar igualmente de la una que de la otra muger, y haber seguido tan ciegamente la política interesada y personal de la una como los patrióticos y desinteresados consejos de la otra. Tanto, que no sin alguna razon suelen dividir los políticos el reinado de Felipe en dos períodos compartidos por los dos matrimonios. Pero esta flaqueza, funesta como fué, tuvo su parte de mérito y de virtud. Vamos á hacer una observacion, que no hemos visto hecha por otro, y que nos cumple hacer como españoles. En tanto que los Borbones de Francia, Luis XIV. y

Luis XV., corrompian la corte con su ejemplo, y escandalizaban el reino con sus vicios, entregados á mancebas y queridas; en tanto que se veía á un Bossuet ocupado en reconciliar á Luis XIV. con madama de Montespan, á la Maintenon casi asociada al trono de Luis el Grande, á éste declarar por instigacion de aquella dama hábiles para suceder en el trono francés á sus hijos adulterinos; en tanto que se veía la disipacion y el libertinage sentados con el duque de Orleans en el sillon de la regencia, y á Luis XV. degradando el trono y la nacion sometidos á sus liviandades y á los caprichos de la Pompadour y de la Dubarry, los primeros Borbones de España, Felipe V. y Fernando VI., se guiaban por la influencia y la política, saludable ó funesta, de Luisa de Saboya, de Isabel Farnesio y de Bárbara de Braganza, todas esposas legítimas, ninguna favorita, que reyes y reinas eran modelo de fidelidad conyugal. Diferencia era ésta que trascendia, como acontece siempre, á las costumbres públicas de cada córte y de cada reino. Allá corrian desenfrenadas, y acá se iban morigerando. Débiles unos y otros soberanos en cuanto á dejarse dominar de mugeres, por lo menos la de los Borbones de España era una debilidad decorosa.

La misma princesa de los Ursinos, unica favorita y privada de aquel tiempo, estuvo muy lejos de ser una Montespan, ni una Maintenon, y mucho menos una Pompadour. Aun mas querida de la virtuosa María Luisa que del mismo Felipe V., y confidente de ambos, nadie, mientras vivió la reina, se atrevió á decir de esta confianza y de esta intimidad cosa que ofendiera ó lastimára, ni la moralidad, ni el decoro, ni la dignidad de la régia cámara. En la corta viudedad del rey, cuando Felipe pareció mas entregado á la influencia de la princesa, solo vagamente se indicó que pasó por su pensamiento la idea de elevarla hasta el tálamo y el trono régio; y esto, añaden, por temperamento y por conciencia. Pero ella misma se encargó de desvanecer este pensamiento, si existió, buscando una nueva esposa para el rey. No debió pues la de los Ursinos la elevada posicion política que alcanzó á los encantos y á las flaquezas de muger; debiósela á su gran talento, á su ilustracion y á su habilidad y destreza. A la dulzura y al atractivo de su sexo unia las dotes de un gran ministro. Con tanta disposicion para el gobierno de un estado como Cristina de Suecia y como Isabel de Inglaterra, les llevó la ventaja de haberse labrado ella misma su posicion. Estrangera, y enviada por un rey estrangero, obró casi siempre en interés de España y como si fuera española. Tal vez por consagrarse demasiado á los intereses de los reyes de Castilla y mantenerlos en una digna independencia, disgustó á Luis XIV. que la habia traido á su lado. Luis la hizo salir varias veces de España, y siempre la ilustre proscripta volvia mas favorecida y recomendada del mismo que la habia desterrado. Tenia el arte

de desbaratar todas las intrigas y conjuraciones que contra ella se formaban, y de persuadir lo que queria al soberano mas sagaz, mas político y mas suspicaz de su tiempo. Cuando fué á Versalles, no podia ser mayor el enojo que contra ella tenia Luis XIV. A muy poco tiempo Luis XIV. era un apasionado ciego de la princesa de los Ursinos: no habia para él criatura en el mundo de mas mérito, de mas virtud y de mejor consejo, y la volvió á enviar á España poco menos que con diploma de directora esclusiva de los reyes, y con recomendacion de que fuese recibida y tratada casi con honores de reina. En sus muchas luchas con embajadores, ministros y príncipes, todos sucumbian ante la superior inteligencia y estraordinario genio de esta muger singular.

Isabel Farnesio apenas puso el pié en territorio español, arrojó de España con grosera brusquedad á la princesa de los Ursinos, y Felipe V. mostrándose indiferente y glacialmente impasible á aquel primer rasgo de rudo é incivil despotismo de su segunda muger, pagó con injustificable ingratitud los largos servicios de su antigua confidente, y antes de conocer personalmente á su nueva consorte se confesaba apocadamente sometido á todos los caprichos de su orgullo. En efecto, desde aquel momento la influencia y la política de Isabel de Parma y del abate Alberoni, su compatricio, reemplazan en el corazon del rey y en la marcha del gobierno la influencia y la política de Luisa de Saboya y de la princesa de los Ursinos. Ni á la reina ni al abate faltaban ingenio, viveza, travesura, audacia, teson y flexibilidad á un tiempo. Ambiciosos ambos, en sus proyectos no dejaba de haber atrevimiento y grandeza: pensamientos que parecian tan elevados que asombraba mirar á la cúspide, mas si se bajaban los ojos á su base hallábaselos cimentados sobre el interés personal ó de familia. Lo patriótico, lo nacional no se encontraba. Tras la misteriosa espedicion á Cerdeña se ve el capelo de Alberoni; tras la asombrosa empresa de Sicilia se ve el patrimonio de los hijos de Isabel.

Alberoni pareció haberse propuesto ser el Richelieu de España, ya que no pudiera ser el Cisneros. Negarle gran capacidad seria una gran injusticia. Tampoco puede desconocerse que reanimó y regeneró la España, levantándola á un grado de esplendor y de grandeza en que nunca se habia vuelto á ver desde los mejores tiempos de Felipe II. La muerte de Luis XIV. habia dejado á Felipe V. en aptitud de seguir una política mas independiente y mas libre, y á Alberoni en franquía de dirigirla á su gusto. Este hombre, que habia llevado en su cabeza el bonete de sacristan y tuvo habilidad para ceñir la corona de conde, la mitra de arzobispo y el birrete de cardenal, que engañaba reyes para ganar al papa, y engañaba al papa para ganar el capelo, parecia poseer el arte mágico de crear recursos, de improvisar ejércitos y de producir escuadras. Flotas formidables se veian brotar como por encanto de los puertos es-

pañoles y surcar los mares. La conquista de Cerdeña sorprendió á Europa; la de Sicilia la asombró y asustó. Todas las naciones europeas se conmueven y agitan á la voz del clérigo italiano, ministro sin título de Felipe V.; porque el antiguo campanero de Plasencia aspira nada menos que á dar un rey de su gusto á Italia, otro á Polonia, otro á Francia y otro á Inglaterra; revuelve el Norte, el Mediodía y el Occidente; intenta arrojar al gran Cárlos XII. de Suecia, y á Pedro el Grande de Rusia, contra Jorge I. de Inglaterra; agita imperios y repúblicas; intriga con turcos y cristianos, con católicos y protestantes, y hace á España sostener sola una guerra contra cuatro grandes potencias como en los tiempos de Cárlos V. y de Felipe II.

¿Cuál fué el móvil de esta política turbulenta, cuál el resultado de este galbanismo en que ha hecho entrar á España el purpurado agitador? El móvil de tan gigantescas empresas, de tan eléctrico y general sacudimiento es la ambicion personal de una muger, halagada por un favorito á cuya imaginacion viene estrecho un reino solo; es el afan de Isabel Farnesio por hacer en Italia un patrimonio para sus hijos. El resultado fué provocar una guerra de cuatro poderosas naciones contra España; el pabellon español tremoló con orgullo en Sicilia como en los tiempos de Alfonso el Magnánimo y de Fernando el Católico; pero nuestras naves fueron destruidas en las aguas de Siracusa; la espedicion naval contra Escocia sufrió un desastre semejante al de la invencible armada de Felipe II.; una flota inglesa se apoderaba de Vigo y quemaba su arsenal y almacenes; Francia, nuestra amiga pocos años ántes, trocada en enemiga por Alberoni, nos arrebataba por un lado á Fuenterrabía, San Sebastian y Santoña, y por otro nos tomaba á Urgel y apretaba á Rosas. Quiso Alberoni galbanizar al rey como habia galbanizado á la nacion, y sacóle por última vez á campaña. Pero Felipe V. supo la pérdida de Fuenterrabía, y el Animoso de otros tiempos se volvió melancólico á Madrid, y enojado con Alberoni, que habia engrandecido á España y perdia el reino. Y sin embargo, para resolverse á decretar su caida fué menester que la cuádruple alianza se lo exigiera como condicion de la paz. La voz de cuatro grandes naciones dijo al mundo que la guerra ó la paz de Europa dependia de que un clérigo sin carácter de ministro saliera de España, ó continuára en el palacio de sus reyes. De esta manera la caida de Alberoni fué aun mas notable que su encumbramiento. Entonces el rey le despidió secamente, y la misma á quien habia hecho reina se negó á darle una audiencia. Esto á nadie sorprendió: el último capítulo de la historia de los favoritos es casi siempre el mismo.

La salida de Alberoni produce otro cambio en la política española. Felipe se adhiere á la cuádruple alianza, y se hace amigo de Francia é Inglaterra; mas todo lo que pudo sacar de esta amistad y del congreso de Cambray, fué

que Austria reconociera el derecho de sucesion de los hijos de Isabel Farnesio á los ducados de Parma y Plasencia, y tres desdichados contratos matrimoniales; el del infante don Cárlos, hijo de Isabel, con una hija del de Orleans, fué el menos desgraciado, porque no se verificó; una hija de los monarcas españoles fué enviada á Francia á ser esposa de Luis XV. para pasar después por la ignominia de que se la devolvieran soltera á sus padres; y la princesa de Montpensier que vino á desposarse con Luis, príncipe de Asturias entonces, y rey de España luego, valiera más que se hubiera quedado allá que no que viniera á ser con sus ligerezas el tormento de su jóven esposo, y el escándalo y la murmuracion de la córte española. El jesuita Daubenton, confesor de Felipe, negociador de estos desventurados matrimonios, no habia sido mas feliz como consejero de alianzas políticas que como confeccionador de enlaces conyugales.

En poco tiempo desaparecen del mundo los principales personages de la nacion francesa que mas han influido en la política y en la suerte de España, Luis el Grande, el regente Orleans, el cardenal Dubois. Dos palabras sobre estos ilustres contemporáneos del primer Borbon español y de sus confidentes y consejeros.

Aquel Luis XIV. que habia dado tanta grandeza y tantas glorias á la Francia, aquel soberano que se habia visto aplaudido de su pueblo hasta cuando se presentaba en el ejército entre una esposa y dos queridas, aquel dominador absoluto á quien la nacion habia perdonado su despotismo de rey y sus vicios de hombre en gracia de sus triunfos de conquistador y de los laureles con que habia orlado las frentes de las ilustraciones literarias, acabó sus días aborrecido de aquel mismo pueblo y abandonado de todos, hasta de la misma Maintenon, que se retiró á Saint-Cyr dejándole en el lecho del dolor entregado á manos mercenarias; en Roma le negaron las exéquias, y el pueblo de París ultrajó su nombre y su tumba, é insultó su féretro, levantando tiendas en que bebia y se regocijaba como en una fiesta popular. Obró impresionado por los últimos infortunios del reino y por las últimas flaquezas del rey; y como Luis habia concentrado en su persona todo el poder y toda la autoridad sin querer compartirla con nadie, el pueblo en su disgusto concentró y descargó todo su enojo contra él, porque no halló otro con quien compartirle y desahogarle. Luis quiso el gobierno de uno solo, y sufrió él solo toda la odiosidad de su gobierno. Leccion grande para los príncipes absolutos.

Quedó Felipe, duque de Orleans, rigiendo el reino y protegiendo la cuna del niño Luis XV. rodeada de catafalcos. El parlamento protestó contra la inmoralidad del último monarca anulando su testamento y despojando del derecho de príncipes de la sangre á los bastardos legitimados. Providencia

justa, pero con la cual enseñó á la nacion á desobedecer la última voluntad de los reyes, y la preparó á otras desobediencias. El pueblo francés creyó hallar mas moralidad en la regencia, y vió que sobre la corrupcion antigua se respiraba el aire infestado de una corrupcion nueva, en medio de cuya atmósfera crecia raquíticamente el que habia de ser su rey. El duque de Orleans fué recibido con aplauso, y en efecto, debia á la naturaleza cualidades muy apreciables: pero se entregó descaradamente á la licencia, é hizo gala de vivir como un libertino. Asi no es estraño que cuando Alberoni conspiró contra el regente para dar la regencia al rey de España, los Estados generales se ofrecieran á Felipe V. y le aseguráran las simpatías del ejército, del pueblo y de la nobleza de Francia; y la conjuracion española habria acabado por derribar al de Orleans á no haber sido descubierta por las imprudencias de Cellamare. A ejemplo del regente se introdujo en la sociedad francesa un desarreglo sistematizado, y la disolucion se hizo de moda. Aquel príncipe licencioso que habia aspirado á suplantar á Felipe V. en el trono de San Fernando y á Luis XV. en el de San Luis, murió de repente en los brazos de una muger, dejando á la Francia una deuda de cuatro mil millones, y á Voltaire y Montesquieu preparando con sus escritos un cambio en las ideas, en la religion y en las leyes.

Habia sido el de Orleans educado por el abate Dubois, que le habia enseñado á considerar la religion como una invencion humana y la moral como una preocupacion del vulgo. Aquel mal eclesiástico, cómplice de sus desórdenes, y á quien hizo su primer ministro, hijo de padres poco menos humildes que los de Alberoni, fué tambien, como éste, arzobispo y cardenal, y además príncipe del imperio. Aquel indigno sucesor del gran Fenelon llegó á acumular tantos empleos y pensiones, que le producian una renta de millon y medio de francos. Ya que hemos sido severos con el ministro de Felipe V. por la manera como negoció la púrpura, justo es decir que el ministro de la regencia hizo gastar á la Francia muchos millones para obtener el capelo, y al decir de un erudito escritor, el papa que se le otorgó debió arrojarle del santuario. Dubois conspiró á su vez contra Alberoni. Aquel corrompido purpurado murió dejando una inmensa fortuna, que acumuló á espensas del Estado.

Al de Orleans sucedió en el primer ministerio del desgraciado Luis XV. su mortal enemigo el duque de Borbon, de menos talento y de no mas puras costumbres que su antecesor. Favoritos y mugeres constituian su córte, y madama de Prie, que era la que más le dominaba, dícese que se le habia entregado por motivos menos nobles todavía que el amor y que la ambicion. Este ministro fué el que calculando sobre la probabilidad de la corta vida de su monarca Luis XV., y á fin de que no pasóra la sucesion á la familia de Or-

leans que aborrecia, envió á Madrid al mariscal de Tessé á convidar á Felipe V. con la corona de Francia que suponia pronto vacante, no obstante las renuncias solemnes. El embajador francés encontró á Felipe entregado al servicio de Dios y dedicado á la oracion y al retiro en el templo de San Ildefonso, despues de haber renunciado la corona de España. ¡Qué contraste de costumbres!

IV.

¡Cuán diversos juicios se han hecho sobre la abdicacion de Felipe V. y su retiro en las soledades de la Granja! Para unos fué un acto de refinada hipocresía, un cálculo político, un medio disimulado de habilitarse para otro trono mas poderoso que el que renunciaba. Para otros fué un rasgo sublime de abnegacion y humildad cristiana, una vocacion apostólica, un golpe de gracia eficaz que le movió á desprenderse de las grandezas de la tierra para pensar esclusivamente en ganar el cielo.

No nos maravillan versiones tan encontradas, porque sobre ser difícil penetrar los pensamientos y las intenciones de los hombres, la abdicacion de Felipe V. sorprendió á todos por las circunstancias de la época, del reino y de la persona, porque no se parecia ni á la de Alfonso IV. de Leon, ni á la de Amadeo I. de Saboya, ni á la de Cristina de Suecia, ni á la de Augusto de Polonia, ni á la del mismo Cárlos V. de Austria y I. de España. Seguro estaba Felipe V. en el trono; hallábase en la mejor edad para manejar el cetro; con el amor del pueblo contaba. ¿Qué le pudo inducir á trocar voluntariamente el brillo del sólio por el silencio de la soledad, el fausto de la córte por la modestia del retiro, los salones del palacio por el coro de San Ildefonso? ¿No eran causas bastante naturales, sin dar tortura al discurso para buscar otras, el cansancio de tantas contrariedades, la fatiga de un reinar siempre intranquilo, las enfermedades que habian trabajado su cuerpo, cierta tendencia al misticismo, y sobre todo la honda melancolía que de muchos años ántes se habia ido apoderando de su ánimo? ¿Seria sincera la abdicacion? Si alguna duda abrigáramos de su sinceridad, nos la desvaneceria el verle mas adelante, despues de haber vuelto á tomar la corona, acometido de la misma tentacion de abdicar y volverse á su predilecto retiro de Balsain, insistir una y otra vez en el propio pensamiento, escribirle con resolucion de solemnizarle, intentar hasta la fuga clandestina de palacio para restituirse á

su querida Granja, á su templo y á sus oraciones. Tanta insistencia posterior disipa toda sospecha de falta de sinceridad en su resolucion primera.

Cosa es tambien que no puede fundadamente contradecirse, que brindado repetidamente y con empeño por el duque de Borbon y el embajador Tessé á que se declarára heredero del trono de Francia, entre otras dignas respuestas dió siempre la de que apreciaba mas la corona de la gloria en el cielo que todas las coronas de la tierra, dando gracias á Dios de que le hubiera permitido descargarse del peso de una que habia llevado.

Tambien nosotros confesamos que Felipe en el retiro ni estuvo apartado de los negocios del gobierno, ni dejó de intervenir en la política del Estado, antes bien la córte de Madrid no obraba sino por las inspiraciones de la de la Granja, ni los ministros de Luis I. ejecutaban nada sin la consulta y sin la vénia de los solitarios de Balsain. Esta conducta de Felipe, junto con haber vuelto á empuñar el cetro tan pronto como murió su hijo á quien le habia trasmitido, es sin duda lo que á muchos persuadió entonces y hace sospechar aun ahora, de que en la renuncia hubiese mas de designio político que de desprendimiento y abnegacion; y los induce á buscar el móvil oculto, el *quid ignotum* de aquel acto estraordinario, sin encontrar esplicacion que á ellos mismos satisfaga. ¿A qué atormentarse en inventar arcanos, en crear enigmas, y en forjar misterios de lo que puede resolverse por la lógica sencilla de los afectos humanos? ¿Tan peregrino era este manejo que no tuviera ejemplar en los anales de los príncipes dimisionarios dentro de nuestra misma España? Como tipo de las pocas abdicaciones sinceras se ha citado siempre la del emperador Cárlos V.; y sin embargo, el solitario de Yuste no dejó de seguir una correspondencia viva sobre negocios públicos con el rey de España su hijo, con su hija la gobernadora del reino, con los príncipes y ministros de otras naciones, y de intervenir en las negociaciones diplomáticas, en las paces y en las guerras, y apenas se resolvia nada sin su consulta y beneplácito, y mandaba y decidia muchas veces como emperador y como rey. No hacia mas el solitario de San Ildefonso. Si Felipe II. hubiera muerto viviendo su padre, como Luis I., ¿quién sabe si el cenobita del monasterio de Yuste habria vuelto á ceñir la corona, como el anacoreta de la colegiata de la Granja?

No olvidemos, tampoco que Felipe de Borbon no estuvo solo en la soledad. Acompañábale, ó por virtud ó por cálculo, la reina Isabel Farnesio, que dominaba su corazon y su voluntad, no desnuda como él de ambicion, ni desapegada como él al mando, madre de hijos para quienes soñaba tronos, y que si una vez no habia sido bastante fuerte para contrariar y detener un acceso de misantropía de su marido, no era muger que renunciase á la idea

ni desaprovechase ocasion de volver á ocupar el sólio de donde por su voluntad no habria descendido. Deparóse esta ocasion, asióla Isabel, y Felipe no contradecia á la reina sino cuando le embargaba todos los afectos la melancolía.

Menos parecia concertarse aquel desprendimiento de las cosas y de las grandezas humanas, aquel amor al retiro, aquella austeridad religiosa, aquellas protestas de querer pensar solo en el cielo, con los dispendiosos gastos para hacerse una fastuosa vivienda, una mansion de recreo exornada con todo lo que la naturaleza, el arte y el mas refinado gusto pudieran ofrecer de mas halagüeño á los sentidos, siquiera se invirtiesen en ello enormes sumas. Buscábase al ermitaño entre rocas y grutas, y se encontraba al príncipe entre templetes y flores. Parecia haber querido hacer otro Escorial, ó hizo un Versalles. Pensó imitar la vida cenobítica de Felipe II., y demostró que habia sido educado en la fastuosa córte de Luis XIV.

Tampoco podemos dejar de observar que ni para el acto de la abdicacion ni para el de volver á tomar la corona pidiera el beneplácito, ni siquiera el parecer de las Córtes del reino, ni aun las convocára para participarles resolucion tan grave. Lo primero lo hizo de propia cuenta, para lo segundo consultó solamente con consejeros y teólogos. Estraña y censurable omision en quien habia reconocido la necesidad de congregar el reino para hacer ante la asamblea de la nacion la renuncia de la corona de Francia, y para variar la ley de sucesion á la corona de Castilla. El que habia sido llamado á ser rey de España por el solo testamento de Cárlos II. volvió á serlo por el solo testamento de Luis I. La nacion calló y consintió en uno y otro caso. Tales eran ya nuestras costumbres políticas.

V.

Pasa el brevísimo reinado de Luis I. de Borbon, tan fugaz como el de Felipe I. de Austria. La poca huella que aquellos dos príncipes dejaron se manifiesta bien en el hecho de entendernos truncando la cronología.

En este segundo reinado de Felipe V. su política esterior, ó mejor dicho, la política de Isabel Farnesio es la política de una agenciosa madre de familias. Con tal que asegure una hijuela para sus hijos en Italia, eso le importa aliarse con los príncipes enemigos como enemistarse con los aliados. Nadie se ima-

ginaba que abierto un congreso europeo y contando con potencias amigas y mediadoras, hubiera de negociar secreta y privadamente la paz con el emperador, el enemigo irreconciliable de España y de la dinastía hacia veinte y cinco años. Solo pudieron hacer esto una reina como Isabel de Parma, y un negociador como el que le deparó la suerte en el baron de Riperdá, aquel famoso holandés, que profesó todas las religiones sin creer en ninguna, fabricante de manufacturas y de enredos diplomáticos, confidente y espía de tres naciones á un tiempo, uno de los embaidores de mas ingenio y travesura, pero tambien el mas arrogante y jactancioso, y el mas imprudente, ligero y voluble que ha venido al mundo. Este insigne cabalista ajustó en Viena el tratado de paz entre España y el Imperio, con el cual tuvo el don de enojar á Francia, á Inglaterra, á Holanda, á Cerdeña, á las repúblicas italianas, á los príncipes del imperio germánico, al pontífice y al turco, pero que valió á Orendain el título de marqués de la Paz, y á él el de duque y grande de España.

¿Qué importaban á Isabel Farnesio las indiscretas, peligrosas y comprometidas condiciones de los tres tratados de Viena, si se estipulaba que su hijo don Cárlos podia ir á tomar posesion de los ducados de Parma y Plasencia, si la halagaban con la esperanza de casarle con la princesa archiduquesa de Austria, y si al decir de Riperdá iban España y Austria á ser otra vez señoras del mundo, aunque el mundo todo fuera contra ellas? ¿Qué le importaba que Francia ofendida hiciese á España el afrentoso desaire de devolverle la infanta que habia ido á ser esposa de su rey? ¿Que Inglaterra, indignada de lo estipulado contra ella en los artículos secretos, aparejára escuadras contra España, y las enviára al Mediterráneo y á las Indias? ¿Que la república holandesa, resentida de la cláusula concerniente á la compañía de Ostende, se alarmára y protestára contra los tratados? ¿Que Prusia entrára en celos, que se conjurára Europa, y que contra la alianza de Viena se formára la confederacion de Hannover? ¿Qué paz era aquella que provocaba una guerra universal?

Y sin embargo el funesto negociador venia á Madrid, y era saludado con plácemes y recibido con hosannas como un salvador providencial de reyes y de reinos, y llevábanle á habitar dentro de la mansion régia, y hacíanle primer ministro, y le iban agregando ministerios, despojando á otros hasta hacerle ministro universal. Ibase descubriendo que el gran pacificador no era sino un gran tramoyista, que el hábil diplomático no era sino un fecundo fabricador de embustes, que el ingenioso concertador de alianzas políticas y de contratos matrimoniales no era sino un zurcidor de grandes enredos y un desconcertador de amistades y de enlaces. Con la venida del embajador imperial descubrióse que el ponderado reconciliador de las dos córtes habia sido un engañador solemne de ambas, asegurando á la de Madrid lo que la de Vie-

na no habia prometido realizar, y ofreciendo á la de Austria lo que la de España no podia cumplir. Estrechado por los embajadores de las potencias lastimadas, envolvióse en una red de contradicciones, que más parecian desconcertadas evasivas de un jóven atolondrado cogido en un delito que su aturdimiento no acierta á disculpar, que respuestas y esplicaciones de un hombre sério, cuanto más de un hombre de estado. Las potencias ofendidas se admiraron de haber tenido que confederarse formalmente para deshacer la trama forjada por un desjuiciado: el emperador se asombró de haber variado su política de veinte y cinco años por arte de un embaucador, y Felipe V. de España se avergonzó de haber puesto en manos de un loco la suerte de su reino. Y aunque Isabel Farnesio todavía en su interior se felicitaba de una locura que favorecia al porvenir de sus hijos, ya no pudo evitar la caida de aquel hombre estravagante, reclamada por el interés de toda Europa y por el decoro del trono español.

El fin que tuvo Riperdá correspondió á su género de vida. Refugiado en la embajada inglesa, sacado violentamente por el rey de aquel asilo, encerrado en el alcázar de Segovia, fugado dramáticamente de la prision, errante por Europa, repelido por todas las naciones sin encontrar un pueblo que quisiera albergarle, protestante en Holanda, católico en España, musulman en Africa y apóstol de una nueva secta muslímica, allá murió, no sabemos si católico, si protestante, si mahometano.

Lo peor fué, por estraño que parezca, que su política sobrevivió á su descrédito; que el gran fascinador salió de Europa detestado y escarnecido, pero dejó la Europa conmovida con sus últimos tratados y alianzas, y dividida en dos grandes bandos; que las potencias todas continuaron adhiriéndose, las unas á la alianza de Viena, las otras á la liga de Hannover, y preparándose á una lucha gigantesca; que en España siguió prevaleciendo la influencia y la amistad del Austria; que á ella sacrificó Isabel Farnesio los hombres, los tesoros, las naves y los ejércitos de España; que por ella consintió en envolverse en una guerra marítima con Inglaterra, costosísima y fatal á ambas naciones; que por ella se emprendió el segundo sitio de Gibraltar, tan malhadado y tan desastroso como el primero. ¿Cómo hemos de dejar de aplaudir el buen deseo de la recuperacion de Gibraltar? Pero el verdadero patriotismo, la política acertada y prudente de los reyes y de los gobiernos no consiste en que sus intentos sean justos, y convenientes sus empresas, sino en el tiempo y la sazon de acometerlas, y en la posibilidad de llevarlas á buen término. Con la indiscrecion de un hombre presuntuoso é inesperto obró en 1727 el conde de las Torres, aconsejando el sitio, y soñando facilidades, que á todos menos á él se representaban imposibles. Con obcecacion igual á la de 1705 procedió

Felipe V. en 1727, creyendo ahora al de las Torres como entonces al de Villadarias, mas que á los consejos y al parecer unánime de todos los demas generales. En el segundo como en el primer sitio de Gibraltar se ganó la gloria del valor y la constancia; se sacaron pérdidas lamentables y se recogieron los desengaños de la imprudencia.

El fuego de la guerra entre Inglaterra y España, cuya tea habia sido puesta por la atrevida mano de Riperdá, amenazaba estenderse al Centro, al Norte y al Mediodía de Europa. Estremeció á toda Europa esta idea; vióse el peligro de destruir el equilibrio europeo; un cardenal ministro, no inmoral como Dubois, ni belicoso como Alberoni, mas anciano que ambos, de mas talento que el uno, aunque acaso de menos capacidad que el otro, con otro género de ambicion que los dos, el cardenal Fleury, ministro de Luis XV., se ofreció á ser mediador entre Austria y las potencias marítimas, y tuvo la fortuna de concertar los soberanos y los embajadores de todas hasta suscribir unidos los preliminares de la paz. Las dificultades, los reparos vinieron solamente de España, de la nacion mas trabajada por las guerras. Grande esfuerzo fué necesario para arrancar la conformidad y el *ultimatum*, no al rey, que hipocondriaco y enfermo pensaba más en la iglesia de la Granja que en Gibraltar y en las Indias, sino á la reina que lo dirigia todo, y al marqués de la Paz, su primer ministro, que por una singular contraposicion el único ministro que llevaba el título de la paz era el mas empeñado en la guerra. Orendain habia sido el único colaborador de Riperdá en la alianza de Viena: Orendain era el que dirigia la córte y la política española, segun la política iniciada por el funesto Riperdá. Se habia anatematizado al autor, y se tomaban por testo sus obras. Al fin, aunque con repugnancia, se firmó por los representantes de las cinco potencias el Acta del Pardo, que produjo el congreso europeo de Soisons.

Otro congreso como el de Cambray. Reclamaciones y disputas, poca avenencia, muchas formalidades y reglamentos, no pocos banquetes y fiestas, y ninguna resolucion. El congreso de Soisons concluyó por dispersarse los plenipotenciarios, y por no saberse si la asamblea se celebraba en Soisons, en París, ó en ninguna parte. Las dos cuestiones capitales, causa tambien principal del desacuerdo, fueron dos cuestiones españolas: la recíproca indemnizacion entre Inglaterra y España de presas hechas en la guerra, la de los ducados de Parma y Toscana para el infante don Cárlos, hijo de los monarcas españoles, el sueño dorado de Isabel Farnesio. Queria Isabel guarnecer inmediatamente aquellos dominios con tropas españolas; resistíalo el emperador. Bastaba esto para romper, ó por lo menos sobraba para enfriar la amistad entre las córtes de Madrid y Viena, y la obra de Riperdá amenazaba deshacerse sin que España hubiera recogido de ella otro fruto que una guerra

con la Gran Bretaña, ni Europa otro provecho que haberse conmovido, y vivir en una situacion indefinible, ni bien de guerra, ni bien de paz, en un estado de alarmante incertidumbre.

De aquella nueva desavenencia entre España y el Imperio, de aquella insistencia de la reina española en enviar guarniciones de tropas de su reino á Parma, discurrió sacar partido el gobierno británico, habitualmente especulador, dando gusto á la reina á fin de sacar beneficios para el comercio inglés. ¿Qué importaba á la Gran Bretaña contrariar al emperador introduciendo guarniciones españolas en Italia, si de ello reportaba la nacion inglesa ventajas mercantiles? ¿Y qué importaba á la reina de España dejar otra vez la alianza de Austria por la de Inglaterra, si asi lograba la mas pronta colocacion de su hijo don Cárlos en Parma y Toscana? Cada cuál iba en pos de su particular interés, y en él se basaban entonces los tratados; y en él se cimentó el de Sevilla entre Inglaterra y España; y á él se adhirió la Francia, porque el cardenal Fleury, pacífico de suyo, deseaba reanudar las amistades de las dos monarquías borbónicas, y que le dejáran vivir y ser ministro con tranquilidad. ¡Cuánto sufrió la impaciente Isabel Farnesio al ver por mas de un año la inaccion y la apatía de sus nuevos aliados en ayudarla á la espedicion de los seis mil españoles á Italia, que habian de facilitar la posesion de aquellos ducados á su hijo! ¡Qué de zozobras no la atormentaron viendo el misterioso manejo de las córtes amigas, la inutilidad de sus reclamaciones, de sus embajadas, de sus gestiones apremiantes! Al fin, merced al interés que en ello tenia la Gran Bretaña y á su oportuna mediacion con el emperador, la solícita y agenciosa madre logra que su hijo tome posesion de la ansiada y disputada herencia de Parma y Toscana. Isabel Farnesio satisfizo su ambicion, y solo entonces pudo darse por terminada la cuestion y la lucha de treinta años por la sucesion española.

Por un momento la política de los reyes y del gobierno de España toma otra direccion y otro rumbo: se aparta de Europa y se endereza al Africa: las fuerzas navales que han quedado sin ocupacion en Italia se destinan á la recuperacion de Orán: empresa patriótica en que por lo menos deja de verse el egoismo personal y el interés de familia. Un éxito feliz corona esta espedicion. El pabellon español vuelve á ondear con orgullo en los torreones de Orán y en los adarves de Mazalquivir; se escarmienta al rey de Marruecos y al apóstata Riperdá, y se asegura la posesion de Ceuta. Es un brillante, aunque breve episodio del reinado del primer Borbon. ¡Ojalá se hubiera emprendido la reconquista de Argel! Mas de dos siglos hacia que el inmortal Cisneros con su ejemplo y con su voz habia dicho á los españoles, señalando á la costa africana: «Hé aqui un vasto teatro que se abre á vuestras glorias: fundada os

dejo la base de un imperio inmenso: la religion, la geografía, la conveniencia os llaman á dominar y á civilizar á vuestros antiguos dominadores.» De tiempo en tiempo, desde aquel hombre estraordinario, apenas ha habido un soberano español, asi de una como de otra dinastía, que no haya acometido como instintivamente alguna empresa sobre el litoral africano, pero siempre como una digresion pasagera, nunca con un gran designio ulterior y como el pensamiento de una política fija y permanente. Se han gastado constantemente las fuerzas en conquistas europeas á que nuestra posicion excéntrica no nos llamaba, y se ha desatendido la parte del mundo á que nos convidaban nuestra situacion, nuestra fé y nuestras tradiciones. La enseña de Cisneros no ha sido seguida; la política se ha invertido; se ha dado lugar á que una nacion vecina, sin los títulos, y sin la base y sin los elementos que la española, haya buscado y encontrado su engrandecimiento donde nosotros pudimos y debimos tener nuestra grandeza. ¿Se dará lugar todavía á que absorba esas escasas posesiones que aun conservamos como los hitos que señalan un futuro y posible imperio, y á que entre dos potencias avaras de dominacion nos cierren con dos llaves maestras las puertas del Mediterráneo?

Una cuestion de forma sobre la investidura de los ducados de Parma y Plasencia llama al instante de nuevo la atencion de España hácia aquellos dominios, y da fundamento á recelar que se rompa otra vez la insegura reconciliacion entre España y el Imperio. Sobreviene casi al mismo tiempo la ruidosa cuestion de Polonia; la Europa entera se agita y conmueve otra vez hondamente, y el ruido de aquellas novedades y turbaciones produce un efecto eléctrico en Felipe V., á quien se ve sacudir de repente el letargo en que yacia adormecido, y recobrar de improviso los ímpetus belicosos de su juventud. Hay quien atribuye esta súbita trasformacion, no á la sensacion de aquel estruendo, sino á la influencia magnética de la reina, que tras el loco pensamiento de pretender la corona de Polonia para su hijo, se fijó en el de hacerle rey de Nápoles y Sicilia, contando para esto con el rey de Francia, y aprovechando la ocasion de estar distraidas en otra parte las fuerzas de las potencias europeas. El consejero de este proyecto ya no era un agitador estrangero como Alberoni, ni un aventurero sin fé como Riperdá; era un ministro español tan sesudo como Patiño.

En efecto, confedéranse Francia, España y Cerdeña: Francia, porque quiere dar rey á Polonia; España, porque quiere los reinos de Nápoles y Sicilia para don Cárlos; Cerdeña, porque quiere el Milanesado para sí: este triple egoismo produce la triple alianza ajustada en el Escorial. Las potencias marítimas permanecen esta vez en una neutralidad espectante. La guerra se enciende y arde viva y sangrienta entre polacos, rusos, austriacos, saboyanos,

alemanes, franceses y sardos; y entretanto el nuevo duque de Parma y de Toscana, el primogénito de Isabel Farnesio, el infante español don Cárlos, emprende su espedicion á Nápoles; él mismo va de generalísimo de las tropas; el pontífice le ampara y socorre á su paso, como si Roma quisiera dar á Felipe V. de España una satisfaccion pública del agravio que le hizo veinte y cinco años ántes. Cárlos entra en Nápoles en medio de populares aclamaciones; la victoria de Bitonto, obra del valor y de la inteligencia de Montemar, le asegura la posesion de todo el reino; y queda instalado y reconocido rey de las Dos Sicilias por el acta de cesion de su padre. Se renuevan al cabo de siglos los tiempos de los Alfonsos, los Fernandos y los Pedros de Aragon. Los derechos de ahora derivan de los de entonces. Ha triunfado la política perseverante de Isabel Farnesio.

¿Pero se dá por satisfacha esta afanosa y diligente madre? Nó: ya que ha logrado un trono para su hijo primogénito, aspira á que su hijo segundo le suceda en los ducados de Parma y Toscana que aquél ha dejado vacantes. Pero el interés de las potencias europeas no se aviene con aquella hidropesía de amor materno. Las potencias marítimas, neutrales hasta ahora, temen ya el excesivo engrandecimiento de las naciones borbónicas, ven peligrar el equilibrio, aconsejan la paz, y la proponen haciendo armamentos y amenazando. Francia reflexiona ante aquella actitud; consulta sus intereses haciendo abstraccion de los de España, y se ajusta silenciosamente con el emperador. El viejo cardenal Fleury, que cuatro años ántes fué sorprendido y como abochornado con el tratado de Viena entre Austria, Inglaterra y España, hecho sin contar para nada con él, vengóse ahora en contratar él solo otro tratado con el Imperio, sin contar con nadie. Por este tratado (1735) Parma y Plasencia se cedian al emperador con Milan; Toscana al duque de Lorena. Gran sorpresa y pesadumbre para el ministro español Patiño, que se encuentra burlado por el anciano cardenal francés: gran sentimiento y pesar para Felipe V. que observa la ninguna atencion que le ha guardado su sobrino Luis XV.: dolor é indignacion grande para Isabel Farnesio, que ve humillado su orgullo de reina, herido su amor de madre, disipado su sueño de oro, repartida entre enemigos y estraños la herencia paterna que adjudicaba á su segundo hijo. España se encuentra sola; reclama, y es desoida; invoca amistades, y le responden con amenazas. El tratado se cumple, pero Isabel no se resigna; es ante todo madre de su hijo, y su hijo se ha de establecer en aquellos ducados, aunque para ello *fractus illabatur orbis.*

Otra guerra, verdaderamente nacional, vino á interponerse entre este nuevo proyecto de la reina y su ejecucion, la guerra marítima entre Inglaterra y España. La Europa que en esta ocasion se cruzó de brazos, viendo y

dejando que luchasen solas estas dos naciones, no dejó de considerar injusta la agresion por parte de la Gran Bretaña. Sin que nosotros neguemos que fuese un error económico de la época el aspirar á abastecer la España sola los mercados del Nuevo Mundo, y el alejar cuanto pudiera de los puertos de América los buques de otras naciones, por lo menos nacía del laudable y patriótico fin de fomentar el comercio nacional. En cambio tampoco puede desapasionadamente negarse la insaciable codicia mercantil del gabinete británico y de la nacion inglesa. Quejas exageradas y relaciones absurdas de crueldades y demasías ejecutadas por ambas partes exaltaban los ánimos de uno y otro pueblo. Pedian los ingleses la guerra á voz en grito; los dos famosos ministros que no la querian, Walpole y Keene, perdieron su popularidad; Gover hacia oir cantos belicosos; el populacho hacia procesiones, se embriagaba y entonaba groseros himnos de guerra. Era escusado todo esfuerzo por la paz: el arreglo de Lóndres no podia satisfacer en Madrid; la convencion del Pardo era rechazada en Lóndres. Todas las campanas de Lóndres tocaron á vuelo en celebridad de la declaracion de guerra. En España no hubo tanta locura, pero en cambio se aceptó con una juiciosa y completa unanimidad.

Jamás un esfuerzo nacional se hizo con mas gusto por todos. Se tomó como un empeño de honra, de interés, de justicia y de dignidad nacional. Asi fué el resultado. La nacion británica, que se consideraba como el coloso de los mares, alcanzó pocos triunfos y muchos desastres. Cuando partió de Lóndres el almirante Vernon con su poderosa escuadra, dábase por seguro en Inglaterra que el Nuevo Mundo iba á dejar de pertenecer á España. Cuando regresó Vernon á Lóndres con unos pocos buques rotos y unos pocos soldados desfallecidos, se maldecia públicamente la guerra y sus autores. España esperimentó los resultados del gran fomento y del extraordinario impulso que habia dado á su marina el buen ministro Patiño. ¡Que lástima que este escelente español no gozára del fruto de su obra! Los armadores españoles se hicieron temibles en los mares de ambos mundos. Y sin embargo en aquellas frustradas tentativas de Inglaterra sobre las posesiones españolas de Indias se encerraba el gérmen de grandes cambios ulteriores en aquellas inmensas y apartadísimas regiones del globo.

No tuvo paciencia Isabel Farnesio para aguardar á que el reino se desembarazára de esta guerra nacional, sin emprender otra de familia. La atencion de España estaba embargada en defender un Nuevo Mundo; la de la reina la absorbian su hijo y un rincon de Italia. La muerte de Cárlos VI. de Austria deja vacante el trono imperial. Entre los muchos pretendientes á la corona del imperio se presenta Felipe V. de Borbon como descendiente de la

raza primogénita de Austria por la línea masculina; alega tambien derecho á los reinos de Hungría y de Bohemia por los enlaces de princesas austriacas con reyes españoles. Sobradamente comprendia Isabel que el pretendiente español á los tronos de Austria, de Bohemia y de Hungría era un pretendiente sin esperanzas, pero conveníale complicar más y más la guerra de sucesion que se veia venir, y que vino, adherirse á otros pretendientes vendiendo apoyos para negociar alianzas, distraer de Italia la atencion y las fuerzas de María Teresa, y aprovechar la confusion general de Europa para adquirir Parma, Plasencia y el Milanesado para su hijo Felipe. Nuevos ejércitos y nuevas escuadras españolas en Italia. Alianza de los tres Borbones. Campaña desastrosa para los españoles, en que se indisciplina y se malogra un ejército, no por culpa de los generales, sino por envidia y rivalidad del ministro español Campillo, y por indiferencia y apatía del ministro francés Fleury. Apurada y comprometida situacion para el intrépido y entendido Montemar.

El infante don Felipe es enviado á Italia con un ejército francés. Por el afan de ganar un pequeño estado para Felipe pone Isabel Farnesio á su hijo Cárlos en peligro inminente de perder su reino de Nápoles. Los ejércitos austro-sardos le aprietan; la escuadra británica le acosa; un capitan inglés lo ultraja y humilla, le obliga á jurar una neutralidad bochornosa, y le hace retirar las tropas napolitanas. Cárlos no olvidará nunca aquella humillacion; guardada la tendrá en su pecho; cuando sea rey de España, traerá en su corazon esta llaga y este agravio que vengar: ¡pero qué de calamidades habrá de costar á España el deseo, justo en su fondo, de satisfacer este agravio! Todo derivará de la indiscreta ambicion de una madre. ¿A qué esta guerra de Italia, pendiente la lucha con Inglaterra? ¡Una guerra con la Gran Bretaña en los mares de Occidente: otra guerra con la mitad de Europa en Italia! Una escuadra franco-hispana combate y destroza en las aguas de Tolon la escuadra inglesa, y contra la triple alianza de Worms, entre Austria, Inglaterra y Cerdeña, responden los Borbones con la triple alianza de Fontainebleau entre Francia, Nápoles y España, principio de los pactos de familia; y Cárlos de Nápoles rompe aquella mortificante neutralidad á que le han forzado, y sale de su reino á combatir al frente de sus napolitanos.

Los dos príncipes españoles, Cárlos y Felipe, el uno con el conde de Gages, el otro con el príncipe de Conti, pelean valerosamente, el uno en el Mediodía, y el otro en el Norte de Italia. Laureles, aunque costosos, recogen los españoles en Campo-Santo: Cárlos, vencedor en Velletri, asegura la posesion de un reino, cuya conquista le habia valido algunos años ántes la victoria de Bitonto. Felipe se arrojaba sobre el Piamonte, salvaba montañas y desfiladeros, tomaba ciudades, mantenia en respeto al rey de Cerdeña y por

entre nieves y hielos franqueaba otra vez intrépido los Alpes, y regresaba á los valles del Delfinado. Nuevos y mejor concertados planes para la campaña siguiente: nuevos esfuerzos de los Borbones: brillantes triunfos: célebres campañas: Parma y Plasencia vuelven á ser de Isabel Farnesio: su hijo don Felipe se hace dueño de Milan: regocíjase la reina Isabel viendo ya en las sienes de su hijo la corona de Lombardía: hubiera muerto entonces satisfecha.

Pero la paz de Dresde cambia de improviso y por completo la situacion del Norte de Europa, y deja á las potencias enemigas de los Borbones en aptitud de inundar la Italia. Tiembla y se desconcierta la córte de Versalles; se humilla á proponer un arreglo al rey de Cerdeña; se indispone con España, y se deja burlar por Cárlos Manuel, á quien ella habia burlado en otra ocasion. Todo se trasforma en el teatro de la guerra: Felipe se ve obligado á salir de Milan: triunfan en Trebia las armas de María Teresa de Austria; apurada situacion de españoles y franceses. Ya Isabel Farnesio renuncia á lo de Milan, y se conformaria con Parma y Plasencia para su hijo. Sobreviene la muerte de Felipe V., y al cerrar sus ojos al eterno sueño envia á decir á Luis XV. de Francia que le encomienda y pone en sus manos la suerte de su esposa, y la de sus dos hijos Cárlos y Felipe.

VI.

Felipe V. deja en herencia á su hijo Fernando VI. la guerra de Itália en deplorable estado. Fernando no tenia en ella ni los compromisos del rey difunto, ni el interés de la reina viuda. Mandando retirar las tropas españolas de Italia á Provenza, las sacó de una situacion comprometida. Los franceses, viéndose solos, se retiraron tambien. Grandes ventajas habrian podido sacar los austriacos de este suceso, á no haber sido ambiciosos, injustos, imprudentes y feroces. Pero el marqués Botta, tomando á Génova y tiranizándola insolentemente, hizo revivir el antiguo valor de los hijos de aquella ciudad libre, y provocó aquella revolucion popular que costó tanta sangre á los soldados imperiales, que escarmentó y humilló al soberbio y desatentado general, que asustó á María Teresa de Austria, que asombró al mundo por su heroismo, que hizo volver en sí á los ejércitos de los Borbones, y que españoles y franceses reunidos, volvieran á invadir la Italia, conquistáran ciudades, y tomá-

ran de nuevo la ofensiva, poniendo otra vez en aprieto á Austria y Cerdeña.

Fernando VI. ha cumplido los deberes de hijo y de hermano sosteniendo la guerra con honra; pero quiere cumplir los deberes de monarca devolviendo á su pueblo la paz de que tanto necesita. Negocia con Inglaterra por mediacion de Portugal: entiéndense las córtes de Lóndres, Madrid y Lisboa: Francia teme la separacion de España, necesita igualmente de reposo para matar la enormísima deuda que la agobia, y propone tambien la paz. Holanda la desea, porque luchar más es exponerse á ser borrada del catálogo de las potencias de Europa. El sentimiento es unánime, y de comun acuerdo se fijan los preliminares. Solo disienten María Teresa de Austria é Isabel Farnesio de España. Pero aquella cede ante la enérgica intervencion de Inglaterra; ésta ante la perspectiva halagüeña de la colocacion de su hijo. Fírmase, en efecto, la paz de Aquisgran, en que se estipula la cesion de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla al infante don Felipe. Otra vez ha triunfado la política perseverante de Isabel Farnesio: ha estenuado la España con treinta y cuatro años de guerra, pero ha hecho dos patrimonios en Italia á sus dos hijos. Largas, sangrientas y porfiadas luchas ha costado á Europa aquel amor de madre. Las potencias reposan: no es poco, pero es lo único que cada una ha sacado de la paz, porque quedaban, poco mas ó menos, como antes de la guerra.

Otra política se inaugura en España con Fernando VI. Es la política opuesta á la de su madrastra: la paz es su norte: se apresura á hacerla con la Gran Bretaña, la cual renuncia al Asiento, mediante una indemnizacion de cien mil libras esterlinas, y se renuevan los anteriores tratados de navegacion y de comercio: ¡lástima grande, y omision sensible, la de no haberse zanjado en aquella ocasion la cuestion impertinente y odiosa del derecho de visita!

Desde entonces sigue Fernando VI. con inalterable perseverancia su sistema de pacífica neutralidad. Todos los historiadores han reparado en este principio, que formó la base de la política de este monarca; algunos han ensalzado su conveniencia; ninguno que sepamos ha hecho resaltar como merece la manera ingeniosa y hábil con que Fernando supo sostener el dificilísimo sistema de equilibrio que se propuso. Podria ser limitado el talento de Fernando VI., inferior al de su padre, como algunos suponen, pero al menos para esto habrán de concedernos que le tuvo especial. No bastaba ser pacífico por carácter, y ser neutral por inclinacion: era menester serlo con maña y sostenerlo con dignidad; con dignidad de rey y con dignidad de la monarquía; con real entereza y con independencia nacional. Esto hizo Fernando.

Rodeado de ministros de gran capacidad y de opuestas ideas políticas, elegidos por él con tino y de propósito porque eran así, para lo cual si no se requiere gran talento, se necesita recto y buen sentido (la primera y mas apreciable cualidad en príncipes y gobernantes), fué á nuestros ojos un gran mérito el de dejar á cada uno de estos ministros funcionar dentro de su órbita, equilibrar sus influencias, mantenerlos sin ruptura, saber buscar el nivel entre la atraccion y la repulsion. Tál fué su conducta con Ensenada y Carvajal. Si la muerte le privaba de la asistencia y consejo de uno de estos ministros, reemplazaba la persona, pero conservaba el pensamiento. Wall venia á ser la continuacion de Carvajal. Si alguno llevaba su gestion y su parcialidad mas allá del círculo trazado á su influencia, en términos de peligrar el mantenimiento de la neutralidad, Fernando con digna severidad le separaba de su lado y de su córte. Esto hizo con Ensenada. Pero sustituyendo la persona, conservó sus hechuras en las secretarías, y buscó ministros que representáran su política y su pensamiento, modificado y corregido. Tales eran Valparaiso y Eslaba.

Solicitado Fernando, acosado contínuamente por dos ministros estrangeros, representantes de dos naciones rivales, el uno activo, eficaz, agencioso, el otro mañoso, reservado y circunspecto; el uno para inclinarle á Francia, el otro para hacerle propender á Inglaterra, Fernando acariciaba igualmente á ambos diplomáticos sin dar motivo de queja á ninguno. Así se condujo años y años con los embajadores francés é inglés, Duras y Keene. Y cuando observó que el uno avanzaba mas de lo conveniente, pidió y obtuvo su separacion. Cayó Duras por la misma ó semejante causa que Ensenada; por querer comprometerle en el Pacto de familia. Severo en este punto con los ministros propios, no lo fué menos con los estraños. Hostigado sin cesar por ambas naciones, halagado y mimado las mas veces, algunas apretado, y amenazado otras, desairó á ambas sin ofenderlas, y no se indispuso con ninguna: las dos le respetaron, y se mantuvo independiente de las dos. Esto no podia hacerse sin habilidad.

La alianza de Aranjuez entre España, Austria y Cerdeña, fué protestada por el rey de Nápoles, y excitó reclamaciones de parte del rey de Francia. Fernando la llevó á cabo, no obstante la protesta del hermano y las reclamaciones del primo. En esto mostró la firmeza de un soberano, para quien era todo la conveniencia de su reino, poco ó nada ante la conveniencia nacional los lazos y los afectos de familia. Inglaterra, por el contrario, solicita adherirse al tratado de Aranjuez: la adhesion de una potencia más, y potencia tan poderosa como la Gran Bretaña, parece que hubiera debido lisonjear é interesar á un soberano: y sin embargo, Fernando VI. la rehusa cortesmente;

la respuesta del ministro Carvajal fué ingeniosa y urbana; la conducta del monarca español un rasgo de fina política.

A sostener dignamente esta difícil posicion le ayudaba mucho la reina. Habilísimamente supo deshacer los artificiosos manejos de la duquesa de Duras; las respuestas de Bárbara de Braganza nos recuerdan las que solia dar en parecidos casos Luisa de Saboya. Tampoco de esta lucha diplomática habrian podido salir airosos con escaso ó mediano entendimiento

Cuando llegó el caso de romper abierta y formalmente la guerra entre Francia y la Gran Bretaña; cuando Austria, Prusia, Rusia, Suecia, casi todas las potencias de Europa tomaron parte en la lucha; cuando la gran María Teresa de Austria escribia privada y cariñosamente á la reina de España para ver de inducirla con insinuantes frases á la union y amistad de las monarquías borbónicas; cuando se sucedieron los ofrecimientos tan halagüeños y tentadores como el del trono de Polonia para el infante don Felipe de España, como el de la devolucion de Menorca y el de la restitucion de Gibraltar, entonces fué cuando pudo verse hasta dónde llegaba la inquebrantable firmeza de Fernando en su sistema de neutralidad: y si ganó y mereció con justicia el dictado de Prudente con que ha sido apellidado. Si Felipe V. hubiera seguido este sistema, España habria adelantado medio siglo en su regeneracion. Acaso le habria adoptado, si en vez de una consorte como Isabel de Farnesio hubiera tenido una esposa como Bárbara de Braganza.

No negarémos que Fernando VI. tuvo la fortuna de ser aconsejado y auxiliado por ministros de gran valía; que lo fueron sin disputa Carvajal, Ensenada, Wall, Huescar, Arriaga, Eslaba y Valparaiso; distinguidos los unos por su juicio, su circunspeccion, su modestia y su pureza intachable; los otros por su gran talento, instruccion y capacidad; los otros por su acrisolada abnegacion y desinterés; los más por su lealtad y su amor patrio. Pero tambien es verdad, y no deben olvidarlo los príncipes, que no faltan nunca buenos ministros á los buenos soberanos, y que el medio casi seguro de acertar á rodearse de ministros buenos es comenzar por ser buen monarca.

VII.

Hay una potencia en Europa, que por el doble caracter que tiene su soberano de gefe temporal del Estado y de gefe supremo espiritual de la Iglesia universal, exige de parte de las naciones católicas unas relaciones políticas que tienen que participar tambien de ese doble concepto, por las muchas disidencias y disputas que ocurrir suelen, en negocios importantes á la buena gobernacion de un Estado católico, que se rozan á un tiempo con las atribuciones y derechos, no fáciles de deslindar, de ambas potestades. Estas controversias han solido ser mas frecuentes entre las córtes de Roma y de España, de buena fé sin duda por ambas partes sostenidas, pero que no por eso han dejado de producir sensibles conflictos y lastimosas perturbaciones. Es por tanto muy de notar la política que observaron los dos primeros Borbones de España en sus relaciones con la córte pontificia, y la direccion y la fisonomía que le imprimieron.

Como príncipe grandemente enojado, como monarca vivamente ofendido se condujo Felipe V. con el papa Clemente XI. al saber que este pontífice, despues de haberle reconocido como legítimo rey de España, habia prestado reconocimiento como monarca español al archiduque Cárlos de Austria. Lastimada vió Felipe de Borbon su dignidad, vulnerados sus derechos, ultrajada su nacion y vilipendiada su corona. Las protestas de los embajadores españoles en Roma, la espulsion del nuncio pontificio de Madrid, la prohibicion de todo comercio con la córte romana, las circulares á los prelados para que rigieran sus iglesias como en los casos de imposibilidad de recurrir á la Santa Sede, medidas fueron éstas que creyó deber tomar el monarca español, no solo como príncipe agraviado, sino como patrono y protector de la iglesia española, y que adoptó, no de su solo y propio motu, sino prévia consulta y consejo de una junta de teólogos y letrados. La respuesta del rey al breve pontificio, respetuosa y reverente cuando se referia á la autoridad espiritual del gefe de la Iglesia, enérgica, severa y dura cuando le hablaba de los agravios inferidos á los derechos y regalías de su corona, á las leyes y al decoro de su reino, firme, digna y vigorosa siempre, es un documento histórico importante, y un testimonio más de la valentía con que los religiosísimos monarcas de esta nacion católica han hablado constantemente á los romanos pontífices en de-

fensa de sus reales prerogativas cuando las han creido lastimadas ó amenazadas por la córte de Roma. Si los reyes católicos Fernando é Isabel, si Cárlos V., si Felipe II, si los Felipes IV. y V. en sus controversias con la córte pontificia se encerraron siempre en los términos de una justa entereza; de una energía respetuosa y digna; de una vigorosa y razonable firmeza; ó si por acaso á las veces los excedieron, es de lo que no juzgaremos en este momento; pero nadie nunca ha podido ni puede dejar de reconocer en aquellos monarcas el catolicismo mas acendrado, la fé mas ardiente y pura, la veneracion mas sincera en todo lo espiritual y eclesiástico á la Santa Sede, de que todos fueron respetuosos, algunos decididos y robustos campeones.

Resucitan con este motivo entre Felipe V. y Clemente XI. las cuestiones y disputas que cerca de un siglo ántes mediaron entre Felipe IV. y Urbano VIII. sobre jurisdiccion eclesiástica y real, y se reproducen las quejas sobre usurpaciones de la curia romana, para cuya reclamacion y sostenimiento fueron enviados á Roma los doctos y respetables jurisconsultos Chumacero y Pimentel. Primera reclamacion formal del gobierno español á la Silla Apostólica á fin de provocar entre ambas córtes un arreglo, en que se pusiera coto á los agravios de que la nacion se quejaba por parte de la curia de Roma. La concordia Facheneti no remedió sino muy diminutamente algunos de los males y abusos que se denunciaban en el famoso Memorial. Las cuestiones principales quedaron en pié, y revivieron con ocasion de los agravios hechos á Felipe de Borbon por el papa Clemente XI. Los tiempos no habian corrido en valde; las ideas sobre la necesidad de sostener las regalías de la corona de España contra las invasiones de Roma habian cundido y progresado entre teólogos, canonistas y jurisconsultos, y Felipe V. de Borbon en su discordia con la Santa Sede encontró ya en los consejos y en las juntas multitud de regalistas que sostuvieron con firmeza y con teson los derechos de su autoridad y jurisdiccion régia, y las medidas por él adoptadas.

Si algunos teólogos ó prelados españoles escribian ó representaban en contra de aquellas doctrinas, aconsejábanle recoger á mano real sus escritos y castigar á sus autores. Si el auditor Molines ajustaba en Roma un convenio en que no salieran tan íntegras como se apetecia las prerogativas de la corona, devolvíasele con enojo, y se le reprendia de desmayado negociador. Si el pontífice amenaza emplear contra él y contra su córte el arma terrible de las censuras, se previene á su propia defensa, consulta al Consejo de Castilla, y sale á luz el célebre pedimento fiscal *de los cincuenta y cinco párrafos* de don Melchor de Macanáz, reproduccion ampliada del Memorial de Chumacero y Pimentel, recordado tambien á Felipe V. por las Córtes del reino, como inspirado á Felipe IV. por las Córtes de Castilla.

Desde aquel momento Macanáz, docto jurisconsulto y magistrado integérrimo, aparece y se constituye en gefe y campeon de las doctrinas regalistas. Roma se alarma al ver de aquella manera defendidas la jurisdiccion y prerogativas del poder temporal. El inquisidor general condena el pedimento fiscal; pero los teólogos le apoyan, el Consejo le defiende, el monarca cobija á Macanáz bajo su real proteccion, revoca y manda arrancar el edicto inquisitorial, priva del empleo al inquisidor, y le cierra las puertas de su reino. La discordia se enardece, y los síntomas son de decidirse la cuestion en España en el sentido de los defensores de las regalías.

Pero la preponderancia que á este tiempo toma Alberoni en la córte española tuerce el giro de esta controversia, como hace variar de rumbo toda la política. A trueque de obtener la púrpura ajusta entre Clemente XI. y Felipe V. la mezquina convencion de 1717, en que quedan sin dirimir ni conciliar las antiguas controversias sobre jurisdiccion y atribuciones de ambas potestades. Asi con todo, algo bueno hubiera hecho con restablecer la paz entre el monarca y el pontífice, si esta paz hubiera sido duradera y no se hubiera roto otra vez tan pronto por culpa del mismo Alberoni y por negocio personal suyo. El papa, pesaroso de haber hecho cardenal á quien habia engañado la tiara santa, nególe las bulas para el arzobispado de Sevilla; Alberoni, que habia hecho un ajuste con Roma para alcanzar el capelo, deshizo el ajuste en despique de no haber logrado la mitra. ¡Cuánto de interés personal, cuánto de terrenal y humano, en lo que desearíamos no ver sino lo sublime, lo espiritual y lo divino!

Disidencias políticas vuelven á turbar otra vez á los pocos años la mal cimentada concordia entre Roma y España. Se controvierten y debaten puntos de jurisdiccion y disciplina no dirimidos ántes, y cuyos derechos reclamaba Felipe V. á instancias del Consejo, de los prelados y de las Córtes del reino. Entáblanse nuevas negociaciones, que producen el Concordato de 1737 entre Felipe V. y Clemente XII. Por él obtiene España concesiones importantes, pero que aun distaban mucho de las que pretendia. Felipe y su gobierno pretendian un reconocimiento esplícito del régio patronato universal; Clemente deja en suspenso este importantísimo punto para arreglarle despues amigablemente. Tampoco este Concordato satisface al gobierno español, á quien ofenden aquellas restricciones y suspensiones; se publica por un simple decreto y sin solemnidad; el Concordato queda desautorizado; se renuevan las pretensiones, y se reproducen las controversias.

Trascurren años cruzándose de parte á parte notas, papeles y contestaciones, más ó menos comedidas y templadas, más ó menos acres y duras. España pugna por sostener las regalías de su soberano: el rey trabaja por defen-

der la dignidad y los derechos de la iglesia española: el papa y la córte romana por ensanchar su jurisdiccion y cercenar las prerogativas reales. En esta lucha, sostenida por España con mas perseverancia que por otra nacion alguna, muere Felipe V. de Borbon. Fernando VI. su hijo, príncipe pacífico y prudente, Benedicto XIV., pontífice ilustrado y dignísimo, ambos comprenden lo funesto de tales y tan prolongadas discordias, las fatales consecuencias de un nuevo rompimiento, y la necesidad de venir sin dilacion al término deseado de una avenencia. Ambas potestades se entienden bien, porque siempre se entienden bien la ilustracion y la prudencia. Merced á esta discreta prudencia, y á los sanos y puros deseos de ambas partes, al cabo de cuarenta y cuatro años de discordias y de ajustes, en que han intervenido cinco papas y dos monarcas españoles, se lleva á feliz y cumplido término el Concordado de 1753.

Las doctrinas y los defensores de las regalías y derechos de la corona de Castilla han alcanzado un gran triunfo, aunque no completo. Varios de los puntos controvertidos han quedado por arreglar. Pero se resolvieron otros muy importantes en favor de España, y principalmente el fundamento y base de todos ellos, el reconocimiento del régio patronato universal de las iglesias de todos los dominios españoles.

El concordato de 1753 fué una de las transacciones políticas del siglo XVIII. mas honrosa para España, y no se hubiera alcanzado sin la entereza y el teson de Felipe V., y sin la firmeza y la prudencia de Fernando VI.

VIII.

«El Santo Oficio, dijimos en nuestro Discurso preliminar refiriéndonos á esta época, continuaba fulminando sus sangrientos fallos con toda la actividad de los tiempos de su juventud. Algo no obstante se habia adelantado. Felipe V. no honraba con su real presencia los autos de fé, ni los tomaba por recreo como Cárlos II.»

Ratificamos ahora lo que dijimos entonces. Es bastante general la creencia de que la Inquisicion varió de sistema y mudó de carácter al advenimiento de los Borbones. No es exacta la idea, aunque tuvo su apariencia de fundamento, y necesita esplicacion. Es cierto que Felipe V. dió el buen ejemplo de no querer solemnizar con su presencia un auto general de fé que se habia

preparado para agasajarle á su venida, y que aquellos terribles espectáculos cesan desde entonces de ser honrados con la asistencia de las personas reales. El desenlace que en los primeros años de su reinado tuvo el célebre proceso inquisitorial del padre Froilan Diaz, confesor de Cárlos II., el destierro del inquisidor general Mendoza, la reposicion de los consejeros injusta y violentamente separados, y la absolucion del cándido é inocente Fray Froilan, víctima arrancada á los furores de una reina vengativa y de un inquisidor fanático, hizo esperar que hubiese llegado la hora de desaparecer la omnipotente influencia de aquel tribunal adusto ante la supremacía de la jurisdiccion real, y algo en efecto se alteró el tono y colorido de aquella institucion poderosa.

Ya se comenzaba á susurrar que la Inquisicion, útil en España cuando estaba infestado el reino de moriscos y judíos, carecia de objeto y dejaba de ser necesaria habiendo desaparecido aquellas causas principales de su creacion. Las ideas nuevas ni nacen ni triunfan de repente; y esta idea habia venido difundiéndose paulatinamente desde el siglo anterior, y más desde que la Junta Magna consultada por Cárlos II. dió aquel luminoso informe sobre los abusos y usurpaciones de poder por parte del Santo Oficio. Habia pues ya cierta predisposicion en la opinion de los hombres ilustrados del pais, cuando la princesa de los Ursinos, en el tiempo que tuvo en sus manos el timon de la política española, concibió el proyecto de encomendar las causas de fé á la jurisdiccion natural de los ordinarios. Hay quien afirma que estuvo preparado ya el decreto cuando ocurrió la famosa cuestion del Pedimento de Macanáz. Pero la venida de Isabel Farnesio en aquella ocasion crítica, y con ella la influencia y entronizacion del partido ultramontano, no solo frustró aquel atrevido designio, sino que fué principio de una reaccion en esta materia, como lo fué de un cambio general en todo el sistema político.

Desde la salida de la princesa de los Ursinos, ni una medida, ni una sola disposicion se encuentra que tienda á moderar el poder de aquella institucion terrible. Al contrario, el Santo Oficio comienza á funcionar con el rigor de los siglos anteriores. Macanáz es procesado por la Inquisicion, y aunque despues se evidencia que el procedimiento ha sido infundado é injusto, aquel hombre ilustre sufre mortificaciones sin cuento, y es mártir de la debilidad de un rey que no puede pasar sin sus consejos, pero que no tiene valor para detener el brazo de sus sacrificadores. En 1715 tiene Felipe la flaqueza de firmar un decreto confesando haber procedido por consejos siniestros de malos ministros, condenando implícitamente la defensa de sus regalías hecha por Macanáz. No le bastó á la Inquisicion perseguir y condenar las obras y los autores que participáran de las doctrinas y de las ideas del docto jurisconsulto; se prohibió hasta la Historia Civil de España del padre Fray Nicolás de Jesus Belando,

dedicada al mismo Felipe V., porque era apologista de Macanáz, aunque se daba por causa ostensible que contenia proposiciones temerarias, escandalosas, depresivas de la autoridad y jurisdiccion del Santo Oficio.

Pero lo que hizo notable en esta materia el reinado del primer Borbon fueron los numerosos autos de fé que en él se celebraron. Cuéntanse hasta setecientos ochenta y dos, y sobre catorce mil personas las que en ellos sufrieron sentencias y penas mas ó menos leves ó graves. Aunque con menos aparato escénico y con menos espectáculo que los anteriores, las penitencias y los castigos nada se suavizaron, y los pertinaces y relapsos continuaban siendo relajados y derretidos en el brasero, en persona ó en estátua. De la severidad de este último y horrible suplicio no se libertaba ni la decrépita viuda de noventa y cinco años, ni la doncella de quince, ni el simple guardador de ganado, ni la humilde lavandera; que no habia ni edad, ni sexo, ni estado, ni profesion, ni oficio, ni disposicion intelectual, que bastára á poner á cubierto de una acusacion de heregía, y de un sanbenito y una sentencia de cárcel, de galera, de azotes, de confiscacion ó de hoguera (1).

(1) De intento hemos citado edades, oficios y profesiones determinadas, porque unas y otras constan literalmente y con los nombres propios de los penitenciados, con otros infinitos de la misma clase, en documentos auténticos y oficiales de la época, ya impresos, ya manuscritos, que hemos tenido proporcion de examinar. A la vista tenemos un volúmen, impréso de oficio y con las licencias necesarias, en la imprenta de José Serrete, librero y portero de la Congregacion de San Pedro Mártir, de los señores y ministros familiares del Santo Oficio, que contiene las relaciones de los autos particulares de fé que se celebraron en el corto periodo de 1721 á 1727, con los nombres, sexo, naturaleza, oficio, delito y pena de los reos que salieron en cada uno. Los pueblos y las fechas en que se celebraron son los siguientes:

1 Madrid.....—18 de mayo de 1721.
2 Granada..—30 de noviembre de 1721.
3 Sevilla.....—14 de diciembre de 1721.
4 Madrid.....—22 de febrero de 1722.
5 Sevilla.....—24 de febrero de 1722.
6 Toledo.....—15 de marzo de 1722.
7 Córdoba...—12 de abril de 1722.
8 Murcia....—17 de mayo de 1722.
9 Cuenca....—29 de junio de 1722.
10 Mallorca...—31 de mayo de 1722.
11 Sevilla.....—5 de julio de 1722.
12 Murcia.....—18 de octubre de 1722.
13 Santiago..—21 de setiembre de 1722.
14 Cuenca....—22 de noviembre de 1722.
15 Sevilla.....—30 de noviembre de 1722.
16 Llerena....—30 de noviembre de 1722.
17 Granada..—31 de enero de 1722. Hay un *poema heróico* á este auto dado á luz por el librero y portero del Santo Oficio, pero sin firma de autor.
18 Valencia..—24 de febrero de 1723.

Solo en el reinado de Fernando VI. comenzaron á aplacarse los rigores de la Inquisicion. A pesar de la estension del índice expurgatario de 1747, en cuyo largo catálogo se incluian como prohibidas varias producciones del religioso y venerable Palafox, y se anatematizaban obras que corrian con la aprobacion de la Santa Sede, las ideas habian ido sufriendo una modificacion favorable á la espansion del pensamiento, y opuesta á la esclavitud del rigoris-

19 Toledo ....—24 de febrero de 1723.
20 Barcelona.—31 de enero de 1723.
21 Cuenca....—21 de febrero de 1723.
22 Coimbra ..—14 de marzo de 1723.
23 Murcia ....—13 de mayo de 1723.
24 Sevilla.. ..—6 de junio de 1723.
25 Valladolid —6 de junio de 1723.
26 Córdoba ..—13 de junio de 1723.
27 Zaragoza..—6 de junio de 1723.
28 Granada ..—20 de junio de 1723.
29 Llerena....—26 de julio de 1723.
30 Toledo....—28 de octubre de 1723.
31 Sevilla.....—10 de agosto de 1723.
32 Lisboa.....—10 de octubre de 1723.
33 Granada ..—24 de octubre de 1723.
34 Valladolid.—19 de diciembre de 1723.
35 Madrid.....—20 de febrero de 1724.
36 Valladolid.—12 de marzo de 1724.
37 Valencia..—2 de abril de 1724.
38 Sevilla.....—11 de junio de 1724.
39 Granada ..—25 de junio de 1724.
40 Córdoba...—2 de julio de 1724.
41 Mallorca...—2 de julio de 1724.
42 Cuenca....—33 de julio de 1724.
43 Murcia....—30 de noviembre de 1724.
44 Santiago ..—9 de noviembre de 1724.
45 Sevilla.....—21 de diciembre de 1724.
46 Cuenca....—14 de enero de 1725.
47 Llerena ...—4 de febrero de 1725.
48 Cuenca ....—4 de marzo de 1725.
49 Valladolid.—5 de marzo de 1725.
50 Toledo.....—1 de julio de 1725.
51 Granada ..—13 de mayo de 1725.
52 Valencia..—1 de julio de 1725.
53 Valladolid.—8 de julio de 1725.
54 Granada ..—24 de agosto de 1725.
55 Llerena ...—26 de agosto de 1725.
56 Barcelona.—9 de setiembre de 1725.
57 Murcia.....—21 de octubre de 1725.
58 Sevilla.....—30 de noviembre de 1725.
59 Granada . —16 de diciembre de 1725.
60 Valladolid.—31 de marzo de 1726.
61 Valladolid.—31 de marzo de 1726.
62 Murcia.....—31 de marzo de 1726.

mo inquisitorial. El gusto literario que renacia entonces á la sombra de la proteccion de los monarcas, la buena crítica que comenzaba á desarrollarse, el espíritu de las obras estrangeras que se daban á conocer, todo se rebelaba ya contra el encarcelamiento y la tortura en que se habia tenido al pensamiento en los siglos anteriores. Los concordatos de 1737 y 1753 descubrieron que habia muchos puntos de doctrina controvertibles, y sobre los cuales cabia una discusion lícita y una libertad razonable de pensar, cuando años ántes no se habia podido ni escribir ni hablar de ellos sin sospecha de irreligion ó sin nota de impiedad. Ya se hablaba con desembarazo y como de cosa corriente, por ejemplo, de los recursos de fuerza en las causas seguidas por jueces eclesiásticos; ya los hombres regularmente ilustrados no se asustaban de las doctrinas de Macanáz, de Chumacero ó de Ramos del Manzano; y ya los inquisidores mismos se hicieron mas circunspectos en perseguir y procesar por ideas ú opiniones que en otro tiempo habian sido tenidas por sospechosas y semi-heréticas, y luego se encontraban como legítimas en las cláusulas de alguno de los concordatos.

Asi, poquísimas personas notables fueron ya procesadas por la Inquisicion en el reinado de Fernando VI.; cesaron los autos generales de fé, y los particulares apenas llegarian entre todos á treinta y cuatro en los trece años que reinó aquel monarca, y entre todos los que sufrieron castigo no pasaron de diez los relajados. Hasta otro carácter tomó la Inquisicion, y sus ministros tomaron otro campo en que mostrar su celo. No existiendo ya protestantes ni moriscos, y hablándose apenas de judaizantes, dió al Santo Oficio materia nueva en que ejercitarse la Francmasoneria, asociacion misteriosa y rara recientemente introducida en España, que se hizo sospechosa á los buenos católicos, y contra la cual habia expedido Clemente XII. bula de excomunion, y Felipe V. una ordenanza real. Varios miembros de logias fueron presos y condenados á galeras. Tambien los ocuparon mucho las cuestiones de Jansenismo y Molinismo. Los jesuitas daban el dictado de Jansenistas á los que no admitian la opinion de Molina en el tratado de gracia y libre albedrío, y aun á los canonistas que daban la preferencia á los cánones y concilios de los ocho primeros siglos de la Iglesia sobre las bulas pontificias, y ellos á su vez aplicaban á los jesuitas el de Molinistas ó de Pelagianos, y uno y otro partido se acusaban recíprocamente de proposiciones erróneas, falsas, mal sonantes, ó con sabor de heregía.

63 Córdoba...—12 de mayo de 1726.
64 Granada ..—18 de agosto de 1726.
65 Barcelona.—1 de setiembre de 1726.
66 Valencia..—17 de setiembre de 1726.
67 Valladolid.—26 de enero de 1727.

El proceso mas notable de Inquisicion que hubo en el reinado de Fernando VI. fué el que se formó al sábio benedictino Fr. Benito Gerónimo Feijóo, delatado varias veces y á diferentes tribunales del Santo Oficio por las doctrinas vertidas en su *Teatro Crítico* y en sus *Cartas Eruditas*. El mas notable, decimos, asi por la calidad de la persona y las materias de las delaciones, como por el desenlace satisfactorio para el y para la humanidad que aquellas tuvieron. En efecto, el eruditísimo escritor que tan valerosamente acometió la magna empresa de desterrar la multitud de preocupaciones en que el vulgo yacia sumido á consecuencia de tantos años de fanatismo y de rigor inquisitorial; el que tan docta, pero tan desembozada y atrevidamente escribió contra el exceso de dias festivos en España, contra la hipócrita devocion, los falsos milagros y las profecías supuestas, habria en otro tiempo, y no muy remoto, sufrido por cualquiera de sus muchas proposiciones todo el ceño y toda la severidad de las sentencias y de los castigos del formidable tribunal. Ahora el Consejo de Inquisicion hizo justicia á la pureza del catolicismo de aquel esclarecido escritor, y le libró de las cárceles secretas. El mismo monarca de real órden impuso silencio á sus impugnadores, y mandó al Consejo no permitiera imprimir nada contra el hombre cuyos escritos le agradaban tanto.

El proceso del P. Feijóo es el verdadero término que deslinda el punto en que acaba la antigua omnipotencia del poder inquisitorial en España y el principio de la libertad del pensamiento, que comienza á entrar en ejercicio, aunque todavía trabajosamente y entre oscilaciones y luchas. Fernando VI. deja en esto, como en muchas otras materias, señalado y allanado el camino á Cárlos III.

IX.

Al compás que la ilustracion se propagaba y que se iba dando mas espansion al pensamiento, iban siendo tambien mas abiertas y mas espansivas las costumbres públicas, en las cuales se refleja siempre la marcha de la civilizacion de un pueblo. A proporcion que el adusto tribunal de la Inquisicion iba desarrugando su torbo ceño, el carácter español, de suyo abierto y hasta jovial, iba deponiendo tambien aquella cautelosa reserva, aquel sombrío retraimiento, aquella mística exterioridad parecida á la hipocresía, á que por tanto tiempo le habia forzado el temor de cometer tal accion, ó de soltar, por

escrito ó de palabra, tal espresion ó idea que pudiera ser torcidamente interpretada de sospechosa y denunciada al Santo Oficio.

No es que las costumbres públicas de España en este período adquieran aquella soltura que se semeja á la licencia y produce el escándalo. Es que la sociedad española, sin dejar de ser religiosa como lo eran sus reyes, á cuyo ejemplo se modelan por lo comun las costumbres populares, iba deponiendo aquella especie de afectacion esterior de santurronería que no suele corresponder á la verdadera religiosidad, y que unas veces es el homenage forzado que se tributa á un misticismo impuesto por ley, otras veces es el manto con que un resto de vergüenza aconseja encubrir el desbordamiento de la inmoralidad, como lo que llegó á llamarse en Francia gazmoñería real en el licencioso reinado de Luis XIV.

En nada se refleja este espíritu, este carácter de cada época tanto como en los espectáculos que para la recreacion honesta de los pueblos aconsejan la necesidad, la prudencia y la política permitir, fomentar ó prohibir, segun el estado de la ilustracion y de las costumbres. Las representaciones escénicas suelen ser un barómetro casi seguro para conocer si una nacion está sometida á la tétrica influencia de un gobierno severo y tenebroso, si predomina en la córte y en las regiones del poder la libertad de la relajacion, ó si la ilustracion y la moralidad de los príncipes y de los gobiernos consiente á los gobernados cierto ensanche en sus solaces y recreos dentro de los límites de lo decoroso y de lo lícito. A la vista tenemos tres notables documentos, sobre una misma materia, que nos revelan cuál ha sido el espíritu y la fisonomía impresa á las costumbres de nuestro pueblo en los tres últimos siglos.

A fines del siglo XVI. elevó el arzobispo de Granada don Pedro de Castro una esposicion al rey Felipe II., pidiéndole que prohibiera las comedias, por los graves males, decia, que de aquellas representaciones se seguian á estos reinos. S. M. la remitió en consulta á don García de Loaisa, y á los padres Fray Diego de Yepes y Fr. Gaspar de Córdoba. Estos religiosos evacuaron su informe probando con textos de los santos padres é intérpretes de la Sagrada Escritura, San Cipriano, San Clemente de Alejandría, Tertuliano, San Agustin, Salviano, San Epifanio y otros, que las comedias eran una cosa abominable, y que debian desterrarse del reino. Segun ellos, en los teatros se representan al vivo los parricidios é incestos, para que no se olviden nunca estas maldades, y sirvan de ejemplo para imitarlas. «Allí se aprende, dicen, el adulterio, las trazas y marañas y cautelas con que han de engañar al marido, y cómo se han de aprovechar del tiempo y de los criados de la casa: y lo peor es que la matrona ó doncella que por ventura vino á la comedia honesta, movida de la suavidad de los conceptos y ternura de palabras vuelve desho-

nesta...... ¿Qué otra cosa enseñan los ademanes y meneos de los representantes sino torpezas? ¿Qué hará la juventud sino inflamarse en torpe concupiscencia, viendo que se representan semejantes cosas sin empacho.....? Y asi San Juan Crisóstomo, abominando de las comedias, llama en diferentes lugares á estas representaciones cátedra de pestilencia, obrador de lujuria, escuela de incontinencia, horno de Babilonia, fiesta é invencion del demonio para destruir el género humano, fuente y manantial de todos los males..... Por que si en las iglesias, donde están los hombres con recogimiento y reverencia, muchas veces los saltea el ladron de la concupiscencia y mal deseo, ¿cómo es posible que en la comedia, donde sin recato no se ve otra cosa sino mugeres ataviadas y descompuestas, y no se oyen sino palabras torpes, suavidad de voces y instrumentos músicos que ablandan y pervierten los corazones, se pueden escapar de tan domésticos y peligrosos enemigos?» Añaden luego, que habiendo preguntado á un lacedemonio qué pena se imponia á los adúlteros, respondió que en Lacedemonia no habia adúlteros ni los podia haber, porque no iban mugeres á las comedias.

Todo el informe, que es muy largo, está en el mismo espíritu y sentido. A consecuencia de esta consulta Felipe II. por decreto de 2 de mayo de 1598, último de su reinado, prohibió, bien que con la cláusula de por ahora, que se representáran comedias, ni en teatros, ni en casas particulares, ni en otro lugar alguno.

Cerca de un siglo mas adelante, en 1672, en virtud de consulta hecha por el presidente del Consejo á la reina regente, madre de Cárlos II., sobre el uso de las representaciones teatrales, la reina pasó la consulta, no ya á tres solos religiosos como Felipe II., sino al Consejo pleno, compuesto casi todo de seglares, aunque en él entraban todavía el confesor del rey, un fraile trinitario y un jesuita. En 1672 el Consejo usó ya de otro lenguage muy diferente del de 1598. «La junta reconoce, decia, cuán justos son los motivos políticos de divertir con algunas fiestas ó entretenimientos al público, aliviándole por este medio prudente el peso de los ahogos y la melancolía de sus disgustos, y que á este fin en todas las repúblicas bien ordenadas se introdujeron fiestas, juegos y regocijos públicos, que siendo con templanza y decencia no los ha condenado nunca ni la censura mas estrecha y rigorosa. Reconoce tambien que el uso de las comedias, considerado especulativamente, contenido solo en los términos de una representacion honesta, y abstraido de las circunstancias con que se practican en España, le tiene por lícito ó indiferente el sentir comun de los autores, asi teólogos como juristas. Pero que excediéndose, ó en las palabras ó en el modo, por el tiempo, por el lugar ó por las personas, se hace ilícito, y toca á la obligacion del buen gobierno su prohibicion.»

Hasta aqui nada mas razonable y prudente que esta parte del informe. Examina luego el Consejo los abusos de que en aquella época adolecian las representaciones dramáticas en España, ya por las materias que solian constituir su argumento, ya por la profanidad y lujo de las galas con que dice se ataviaban los actores y actrices, y ya principalmente por la licencia con que indica vivian los que se ejercitaban en aquella profesion. Pasa después á hacer una breve reseña de las vicisitudes de estos espectáculos en España, y dice: «Comenzaron las comedias, ó en los últimos años de los Reyes Católicos, ó poco después en tiempo del señor emperador Cárlos V.; tomaron entera forma en el del señor rey don Felipe II. y habiéndose empezado á reconocer en el uso de ellas los inconvenientes que hoy se esperimentan, aquel gran juicio vestido de santas esperiencias y desengaños en el año último de su reinado por decreto de 2 de mayo de 1598 las mandó prohibir en todos sus reinos. Alteróse esto con su muerte, que habiendo sucedido á 13 de setiembre del mismo año hizo lugar á que se oyesen las instancias que se hicieron por parte de los comediantes, y de las personas que tenian por su cuenta el cuidado de los hospitales, pretestando con el socorro de éstos la conveniencia de que se volviese á permitir el uso de las comedias, y en diciembre del mesmo año se mandó asi, primero con que no representasen las mugeres, y después con que pudiesen representar solo las mugeres y hijas de los comediantes. Fuéronse esperimentando despues de esta nueva permision los mesmos perjuicios que habian obligado ántes á prohibir las comedias, y en la junta de reformacion que se formó el año de 21, habiendo empezado á reinar S. M. el rey N. S. (que santa gloria haya), se hicieron varias prevenciones para moderar abusos que se habian introducido, y no habiendo bastado se volvieron á prohibir absolutamente, y lo estuvieron algunos años hasta el tiempo que refiere á V. M. en su consulta el presidente del Consejo; y habiéndose permitido desde entonces, se volvieron á mandar cesar por decreto de V. M. de 22 de setiembre del año pasado de 65, hasta que el rey N. S. (Q. D. G.) estuviese en edad de ordenar lo que conviniese. En este estado, á instancia de la villa de Madrid, con los motivos de los socorros de los hospitales, divertimiento del pueblo, y celebridad de las fiestas de Corpus, que son los mesmos con que se ha defendido siempre el uso de las comedias, se han vuelto á introducir, y cada dia se acredita más el inconveniente con que se permiten.»

Fundado en estas y otras semejantes consideraciones el Consejo, fué de parecer que convenia y se debia de prohibir el uso de las comedias absolutamente. Esto, que no nos maravillaria en la tétrica dominacion de Felipe II., nos pareceria muy estraño en la época de la desarreglada córte de Cárlos II. y de la regencia de doña Mariana de Austria, de la privanza de Valenzuela y

las intimidades del duende de palacio, en que el favorito de la reina y el árbitro de la nacion era un autor de comedias, y que el pueblo gozaba gratis del espectáculo cuando se representaban las comedias del favorito, si no reflexionáramos que aquella disipada córte era la misma en que se celebró el tristemente famoso auto general de fé de 1680 en la plaza de Madrid; que aquella córte era la misma en que el rey fué esclavo y mártir de hechiceras, exorcistas é inquisidores: mezcla informe de supersticion y de libertinage, de hipocresía y de escándalo, de encogimiento y de soltura. Al fin en tiempo de Felipe IV., ya que no hubo mas moralidad, hubo tambien menos fingimiento, y el rey, y la reina, y los ministros, no solo no prohibian al pueblo esta clase de distracciones y solaces, sino que ellos mismos representaban comedias, y lo que era peor, convertian el palacio en coliseo, y hacian gala de vivir como los del oficio.

En la juiciosa córte de Fernando VI. es donde se ve ya huir prudentemente de ambos estremos. Con ser el rey tan propenso á la melancolía, no condena ni para sí ni para su pueblo unas recreaciones que pueden ser indiferentes, honestas y hasta útiles. Pero morigerado sin hipocresía, ni las acepta ni las permite sino procurando depurarlas de los abusos y de los vicios que las hacian nocivas. Ni las prohibe como Felipe II., ni las adopta con todos sus escándalos como Felipe IV., ni las condena por un fingimiento de virtud como la madre de Cárlos II. Ya no se oía llamar á las representaciones escénicas invencion de Satanás, cátedra de pestilencia, obrador de lujuria y horno de Babilonia: la ilustracion y el buen sentido se sublevaban ya contra tan absurdas calificaciones; Fernando VI. hombre de costumbres puras, no solo no hacia escrúpulo de deleitarse con las dulces melodías del cantor Farinelli, y de honrar y distinguir públicamente al célebre artista, sino que no le tuvo tampoco en que se diesen en su propio palacio funciones líricas y coreográficas por compañías organizadas de artistas de uno y otro sexo, traidos de fuera, sin menoscabo del decoro áulico, y sin que la maledicencia ó la preocupacion encontráran motivo razonable de censura contra la decencia y la moral del palacio y de la córte.

Permitiendo estas diversiones al pueblo y franqueándole los teatros, lo hizo con las discretas precauciones que la ilustracion y la prudencia aconsejaban, procurando corregir y remediar los abusos de que adolecian entonces estos espectáculos, y que habian dado pretesto á la intolerancia para llamarlos escuela de inmoralidad, convirtiéndolos en recreacion honesta, y hasta provechosa. Las ordenanzas de Fernando VI., expedidas en 1753, con el título de *Precauciones que se deben tomar para la representacion de comedias, y debajo de cuya puntual observancia se permite que se ejecuten*, dan una ca-

bal idea, asi de la ilustracion y de la prudencia del rey, como de la índole, carácter y estado de estas fiestas en aquel tiempo, y de la marcha y progresos que iba haciendo la civilizacion en las costumbres públicas. Por la indicacion de algunos de sus artículos se verá la manera como se comenzó á regularizarlas.

1.º Que para evitar los desórdenes que facilita la oscuridad de la noche en concurso de ambos sexos, se empezarán las representaciones en los dos Corrales (los teatros del Príncipe y la Cruz que ya entonces existian) á las cuatro en punto de la tarde desde pascua de Resurreccion hasta el dia último de setiembre, y á las dos y media desde 1.º de octubre hasta Carnestolendas, sin que se pueda atrasar la hora señalada con ningun pretesto ni motivo, aunque para ello se interese persona de autoridad; cuidando los autores por su parte de no hacer inútil esta providencia con entremeses y sainetes molestos y dilatados, proporcionando el festejo y ciñéndole al término de tres horas cuando más, que es el suficiente á la diversion, y á que se logre el fin de salir de dia.

2.º Que la tropa que va á auxiliar al alcalde, repartida en las puertas de los Corrales, no permita que los coches se detengan despues que se apeen sus dueños, y los haga salir de la calle para ponerse en carrera en los sitios acostumbrados, guardando el mismo órden al salir de la comedia y dejando el del alcalde en la callejuela mas próxima, como es estilo, para que le tenga pronto en cualquiera urgencia que se le ofreciere del real servicio.

4.º Que no deje entrar en los Corrales ni estar en ellos persona alguna embozada, con gorro, montera ni otro disfraz que le oculte el rostro, pues todos deberán tenerlos descubiertos para ser conocidos, y evitar los inconvenientes que se ocasionan de lo contrario.

7.º Que ningun hombre éntre en la Cazuela con pretesto alguno, ni hablen desde las gradas y patio con las mugeres que estuvieren en ella; y á la salida de la comedia no se permitan embozados en los tránsitos de los aposentos, repartiéndose en ellos ministros y soldados que lo embaracen, y los lances que de lo contrario se pueden originar.

8.º Que en los aposentos principales (hoy palcos), segundos, terceros, ni alojeros, no ha de haber celosías altas, y que la gente que los ocupe esté con la decencia que corresponde, sin capa los hombres, y sin que las mugeres se cubran los rostros con los mantos.

15.º Que respecto á no tener el vestuario del Corral de la Cruz cuarto ó sitio separado para vestirse y desnudarse las cómicas, ejecutándolo á la vista de los cómicos, lo que no sucede en el del Príncipe por haber en él la separacion correspondiente, se pondrá para lo sucesivo en el de la Cruz igual precaucion y decencia.

18.º Que no se pueda en adelante representar en alguno de los dos Corrales comedias, entremeses, bailes ó sainetes, sin que primero se presenten por los autores de las compañías al vicario eclesiástico de esta villa, ó persona que á este fin destinase el arzobispo gobernador de este obispado, obteniendo su permiso, que se ejecutará sin alguna escepcion, aunque antes de ahora se hubiesen representado al público sin este requisito, y estuviesen impresas con las licencias necesarias.

19.º Que en la ejecucion de las representaciones, y con particularidad en las de los entremeses, bailes y sainetes, pondrán el mayor cuidado los autores de que se guarde la modestia debida, encargando á los individuos de sus Compañías en los ensayos el recato y compostura en las acciones, no permitiendo bailes ni tonadas indecentes y provocativas, y que puedan ocasionar el menor escándalo.

20.º Que igualmente serán responsables los autores á la nota que pudiere causar cualquiera cómica de su Compañía, que saliere á las tablas con indecencia en su modo de vestir, sin permitir representen vestidas de hombre sino de medio cuerpo arriba......

¡Cuánta distancia entre el espíritu de estas ordenanzas y el que dictó las consultas y los decretos de Felipe y de Cárlos II.! A los que juzgando por las restricciones que aun se ponian al ejercicio de estos espectáculos á mediados del siglo XVIII, á los que viéndolos todavía sometidos á una censura puramente teocrática, puedan pensar que se habia adelantado poco en esta materia, nos cumple hacerles observar que era España en aquella época una de las naciones en que se hacian mas esfuerzos por desterrar anteriores preocupaciones, y por regularizar estos honestos recreamientos. En Italia los eclesiásticos que predicaban la cuaresma los prohibian á los fieles: el padre Tornielli privó de la asistencia al teatro á los habitantes de Novara, y Ginebra no permitia que se estableciese teatro dentro de la ciudad.

Los que hemos alcanzado otros tiempos, estos tiempos en que los soberanos y los gobiernos de las naciones mas cultas protegen, fomentan, impulsan estas diversiones que ántes se proscribian como una abominacion; en que se erigen magníficos y costosísimos coliseos con fondos de las arcas reales ó de las rentas del estado, y se subvencionan y sostienen por el erario público; en que los monarcas someten á la deliberacion de las asambleas legislativas la organizacion y reglamentos teatrales como objeto de leyes de alto interés nacional; en que un actor ó una actriz que alcance alguna celebridad acumula en breve tiempo la opulenta fortuna á que nunca logra arribar tras dilatada y penosa carrera ni el sábio que ilustra á la humanidad desde la cátedra de la enseñanza, ni el que encanece haciendo justicia á los hombres en

la noble profesion de la magistratura, ni el mismo que por largos años gobierne con acierto la complicada máquina de un estado, tenemos mas motivos que nuestros mayores para comparar tiempos con tiempos, y para admirar cómo con el trascurso de los siglos se modifican las ideas, y con ellas las costumbres sociales; cómo han llegado de modificacion en modificacion, á trocarse del todo, poniéndose en contradiccion las épocas. Ideas hay que una vez descubiertas por la antorcha de una crítica ilustrada se puede asegurar que estarán perpétuamente en el catálogo de las verdades: ¿pero habrá igual seguridad de que respecto de otras no se incurra en estremos opuestos, igualmente distantes de la verdad y de la justicia? ¿Podemos estar ciertos de que la civilizacion va siempre bien encaminada y de que no se extravia nunca? De esto podrán juzgar mejor que nosotros los que despues que nosotros vengan á juzgar el presente y los anteriores siglos.

X.

En algunos capítulos de la narracion histórica de estos dos reinados, indicamos ya como uno de los mayores y mas apreciables beneficios que España recibió del advenimiento de la dinastía borbónica la restauracion literaria que comenzó á verificarse desde principios del siglo. En efecto, la España que despues de haber trasmitido su resplandor literario del siglo XVI. á Francia y á otras naciones, habia ido quedando en una oscuridad lastimosa por las causas que en diferentes lugares hemos esplicado, recibe á su vez en el siglo XVIII. de aquella misma Francia la claridad que en otro tiempo ella le habia comunicado, con las modificaciones y las formas que el progreso intelectual siempre creciente imprime en cada época á la ilustracion literaria. Las mil lumbreras de gloria de que Luis XIV. habia sembrado la Francia, los laureles con que la mano de aquel soberano habia coronado los ingenios, no fueron ejemplo perdido para los príncipes de su familia que vinieron á regir los destinos de la nacion española. Protectores decididos de las letras los primeros Borbones de España, comenzaron bajo su amparo las ciencias y las artes á sacudir el marasmo y á salir de la esclavitud en que habian estado sumidas en los últimos tiempos. Gloria será siempre de la primera mitad del siglo XVIII. y de los soberanos que en ella reinaron la creacion de esos cuerpos literarios, que son al propio tiempo manantiales fecundos y depósitos po-

rennes del saber; focos inagotables de luz, que están produciendo y alumbrando perpétuamente sin morir ni agotarse nunca á semejanza del sol.

Nacen, pues, en España bajo los dos primeros Borbones las Reales Academias de la Lengua, de la Historia y de las Nobles Artes. En Madrid, en Barcelona, en Cervera, en Sevilla, en Cádiz, en varios otros puntos de la Península, se levantan y organizan casi simultáneamente otras academias, universidades, escuelas y colegios, de medicina, de náutica, de buenas letras, de jurisprudencia, de ciencias eclesiásticas, de latinidad, de matemáticas, de casi todos los ramos de los conocimientos humanos; y casi todas nacen con una robustez que les augura larga y próspera vida. Mas de un siglo há que viven, y vivirán muchos más, estas asociaciones de hombres doctos, que comunican su actividad á todas las inteligencias, y que sin embarazar los esfuerzos individuales enriquecen las letras con aquellas obras que solo pueden ser producto de la elaboracion lenta de los cuerpos colectivos, y del concurso y cooperacion de muchos ingenios y de muchas inteligencias reunidas. Pensóse ya entonces en establecer una academia general de Ciencias y Artes; pensamiento grandioso, que acogió gustosamente Fernando VI., y para el cual se dieron los primeros pasos, pero que no pudo tener realizacion, por falta de auxilios, y hasta de hombres, que era todavía muy naciente la restauracion literaria para que se halláran ingenios eminentes en todos los ramos.

¡Cuán poco esfuerzo necesitan los príncipes para ganar el envidiable lauro de protectores de las letras y de la ilustracion! Por lo comun preexisten y germinan las ideas civilizadoras en los entendimientos destinados en cada época á servir de guia á la humanidad, los espíritus suelen estar preparados, y solo necesitan para su desarrollo aquel impulso, aquel calor, aquella forma y aquella sancion que solamente puede imprimirles la autoridad del poder. Casi todas las academias que en el tiempo á que nos referimos se erigieron tuvieron su orígen y su cuna en reuniones, tertulias, y conferencias que privada y espontáneamente celebraban los hombres eruditos para discutir y dilucidar las materias literarias objeto del respectivo estudio y particular aficion. La proteccion del príncipe venia despues, ó de propio impulso, ó á excitacion de aquellos beneméritos varones, á darles organizacion y regularidad, elevándolas á la clases de instituciones reales, convirtiéndolas en corporaciones del Estado, transformándolas en órganos autorizados de verdades científicas ó de mérito artístico. Gloria grande para los hombres ilustres que iniciaron la creacion de tan provechosos establecimientos, y loa no pequeña para los soberanos que con su proteccion y autoridad les dieron desarrollo, importancia suma, vida propia y perdurable!

No podemos dejar de hacer una observacion, que sin duda añadirá algunos quilates más á la gloria de Felipe V. Los que de francés y de afecto á las cosas de Francia motejan á este príncipe, parece no haber reparado en un hecho honrosísimo, que á los ojos de todo español debe ser de un gran mérito. La primera corporacion literaria que se erigió y organizó bajo la real aprobacion y proteccion de Felipe V. fué la Real Academia Española, cuyo objeto era cultivar, fijar, depurar la lengua castellana. La segunda corporacion científica que fundó y protegió con su régia munificencia fué la Real Academia de la Historia, cuyo instituto era perfeccionar la historia nacional. ¿Qué mayor y mas honroso testimonio podia dar el príncipe estrangero de que queria y se proponia hacerse español, que comenzar creando, protegiendo y fomentando institutos especiales destinados á cultivar, depurar y perfeccionar la lengua y la historia española? ¿Qué más habria podido hacer un príncipe nacido y criado en nuestro suelo? Pero es lo notable que nadie lo hizo antes que él.

Tampoco debemos omitir el nombre de uno de los españoles que mas impulsaron al monarca á marchar por aquella gloriosísima senda; del ilustre y esclarecido prócer, que despues de haber servido á su patria en cinco vireinatos y desempeñado comisiones importantes en el estrangero, se propuso restaurar la literatura nacional, reunir á los mas ilustrados españoles, excitar su celo y su amor á las letras, buscar, como buscó y encontró, en las propicias disposiciones del soberano el fomento que necesitaban, y dar impulso y empuje á aquel movimiento intelectual que comenzó á principios del siglo. Este ilustre magnate, descendiente de otro magnate no menos ilustre de su mismo título, fué el marqués de Villena, duque de Escalona, don Juan Fernandez Pacheco, uno de los hombres que honrarán siempre los fastos literarios de España: el mismo que concibió el proyecto, y proyectos hay en cuya sola concepcion cabe gran gloria, de la creacion de una Academia universal de Ciencias y Artes.

Hízose estensiva esta aficion literaria á las damas de la primera nobleza, cuyos salones y tertulias eran una especie de academias amistosas y de confianza, al modo que en lo antiguo en las épocas mas florecientes para las letras habia sucedido en Atenas y en Roma, como aconteció en Córdoba en tiempo de la mayor ilustracion de los Califas Ommiadas, como en Madrid en la regeneracion literaria de los reyes Católicos, y como estaba sucediendo en Versalles y Paris en el reinado de Luis XIV.

La índole y espíritu de esta restauracion literaria no se parece á la que se verificó en el siglo de oro de la literatura española. En el siglo XVI. solo pudieron florecer y prosperar aquellos ramos del saber humano que no podian

ser objeto ni de la recelosa suspicacia é intolerante severidad de adustos inquisidores, ni de la esquisita vigilancia de un soberano que no sufria la emision de una idea favorable á la despreocupacion. En el siglo XVIII. el pensamiento se esplaya con cierta libertad por el campo, en otro tiempo vedado, de la política, discurre con cierto desembarazo sobre las atribuciones propias de las potestades espiritual y temporal, ejerce su censura sobre los sistemas y métodos de la enseñanza pública, emplea la crítica sobre las tradiciones mas arraigadas en el vulgo y que habian llegado á constituir una especie de credo popular, se ridiculizan las aberraciones y extravagancias de la oratoria del púlpito, se escribe contra la amortizacion eclesiástica y contra el excesivo número y la relajacion de las órdenes religiosas y monásticas; y los autores de estos escritos, si bien todavía arrugaban el ceño inquisitorial y sufrian delaciones y molestias, ahora obtenian absolucion, cuando en otro tiempo les habria sido imposible librarse del calabozo, del sanbenito y de la hoguera.

Felipe II. con la pragmática de Aranjuez de 1559 habia establecido una rigurosa aduana literaria, una barrera intelectual entre España y Europa, prohibiendo á todos sus súbditos salir á enseñar ni aprender en colegios ni universidades estrangeras, incomunicando asi intelectualmente á España con el resto del mundo. Felipe V. y Fernando VI., á imitacion de Isabel la Católica, convidan, llaman, traen á España los mejores profesores estrangeros para que enseñen las ciencias y las artes en las escuelas españolas; envian á los mas ilustrados de sus súbditos á otras naciones, pensionan jóvenes aventajados, costean viages á los ya doctos y eruditos, para que recojan de las escuelas, academias, bibliotecas y museos de Roma, de París, de Amsterdam, de Lóndres, de Bolonia y de otros centros literarios de Europa, los conocimientos, los adelantos, los sistemas de enseñanza, los inventos, los libros, los manuscritos, los instrumentos, todos los medios de civilizacion y de instruccion, para que los planteen y difundan en nuestros colegios, universidades y academias. ¡Qué diferencia de tiempos y de política!

En las épocas de regeneracion, aunque sean muchos ingenios los que concurren á llevar la luz de la ciencia á los entendimientos, suele haber siempre algunos á quienes la Providencia parece escoger, dotándolos de mas universalidad de conocimientos, de un temple de alma y de una fuerza de espíritu inquebrantable y á prueba de contrariedades, de persecuciones y de infortunios, concediéndoles tambien una longevidad extraordinaria, para que sean las lumbreras perennes y constantes de todo un largo período, y como la personificacion viva de la transicion de una á otra época. Tales fueron Macanáz y Feijóo, que ambos sobrevivieron á los dos primeros Borbones, y alcanza-

ron el reinado de Cárlos III., siendo como los dos grandes ejes sobre que giró aquella revolucion literaria.

Dotados ambos de gran capacidad, de clarísimo ingenio, de admirable laboriosidad é incansable perseverancia, siguiendo distintos rumbos y senderos, y cultivando diferentes estudios; Macanáz dilucidando las mas arduas y elevadas cuestiones de derecho público, estableciendo máximas fundamentales para la buena gobernacion política y económica de los estados, disertando, fallando ó proponiendo sobre materias de religion, de disciplina, de legislacion, de gobierno, de historia y de diplomacia; Feijóo combatiendo errores y preocupaciones vulgares, impugnando los falsos sistemas filosóficos, criticando el atraso y los abusos de la enseñanza y proponiendo sus remedios, despertando la aficion al estudio de las ciencias exactas, proclamando los fueros de la razon, atacando el escepticismo, desentrañando en fin las cuestiones de ciencias y artes de mas importancia y de mas útil é inmediata aplicacion al uso de la vida: el hombre de estado y el fiscal del Consejo dirigiendo representaciones á los reyes, escribiendo los *Auxilios para gobernar bien una monarquía católica*, y publicando *Informes y Alegaciones* jurídicas; el monge benedictino dando á luz el *Teatro crítico universal* y los *Discursos varios* de todo género de materias; el hombre del siglo enriqueciendo la historia patria con exactísimas Memorias de los sucesos en que él mismo habia sido actor; el hombre del cláustro desvaneciendo al pueblo las preocupaciones de un fanatismo inveterado: el uno proscrito en tierra estraña dirigiendo desde el destierro las negociaciones diplomáticas de Europa, sosteniendo con la pluma las regalías de la corona de España, derramando en volúmenes sin cuento su vasta erudicion y su severa crítica sobre las doctrinas, controversias y verdades de mas alto interés social, y sobre los daños y males que á España, á su iglesia y á su rey habian causado los estrangeros; el otro desde la humilde celda de un monasterio de Oviedo ridiculizando con no menos sazonada crítica las artes divinatorias, la creencia en brujas, duendes y zahoríes, declamando contra la prueba del tormento en los juicios, desterrando la falsa idea de la senectud moral del mundo, predicando contra los escesos que se cometian en romerías y peregrinaciones: mútuos admiradores uno de otro, los dos fueron astros de inagotable luz que brillaron en distintos puntos del horizonte español, ambos sufrieron con espíritu fuerte los rudos ataques y las violentas impugnaciones que les dirigió la ignorancia, la preocupacion ó la envidia, pero ambos libraron al pensamiento de la esclavitud en que le tenia el fanatismo, y entre los dos hicieron en favor de la vida intelectual de España lo que parecia no podrian muchos hombres en mas de un siglo.

Al lado de estos dos esclarecidos ingenios ocupa tambien un lugar hon-

roso y distinguido el erudito y laborioso valenciano don Gregorio Mayans y Ciscar, á cuyo mérito hicieron mas justicia los estrangeros que sus compatricios y contemporáneos. Aunque su carrera habia sido la jurisprudencia, enriqueció la república literaria con multitud de obras, en latin y en castellano, de gramática, de retórica, de oratoria sagrada, de filosofía moral, de derecho, de historia y de crítica literaria, y comentó, adicionó y publicó las de otros autores que le habian precedido. En el atraso lamentable en que se hallaban las letras al principio del siglo, los que se propusieron restaurar la dignidad intelectual del pais y se sentian con cierta fecundidad de génio, se dejaron llevar de cierto afan de escribir de todo, como si quisieran resucitar á un tiempo todos los ramos del saber. Entre las muchas producciones del bibliotecario Mayans, merecen sin duda especial mencion sus *Orígenes de la Lengua Española*, obra que mereció larga crítica de los escritores del Diario de los Literatos, y de la cual tuvo que defenderse el autor: su *Retórica*, que aunque pesada, y no muy acomodada al espíritu de la época, tiene la ventaja de ser un almacen de buenos ejemplos sacados con tino de los mejores escritores españoles: su *Exámen del Concordato de* 1737, y las *Observaciones ó Comentarios al de* 1753, en que discurre sobre los mas principales puntos del derecho canónico, en el espíritu regalista que era comun á los hombres mas ilustrados y doctos de aquel tiempo.

La ciencia del derecho recibió una grande ilustracion con la obra de don Pablo de Mora y Jaraba, titulada: *Teatro Crítico: Los errores del derecho civil, y abusos de los Jurisperitos, para utilidad pública*. Trata en ella, entre otras cosas, de lo mucho que sobraba entonces en el Derecho Civil y de lo muchísimo que faltaba en la Jurisprudencia española, del modo de remediar los males que exponia, y de la nueva forma que convenia dar á los estudios y á los códigos de nuestras leyes: obra que el docto Sempere y Guarinos califica de mas difícil y de mas mérito que la que el sábio Muratori habia publicado con el título de: *Dei difetti della Giurisprudencia*. Atribúyese tambien á Mora y Jaraba el célebre informe del Colegio de Abogados al Consejo, en que se prueba que el estado eclesiástico está sujeto á la suprema potestad del rey, no solo directa sino coactivamente, como los demas vasallos: y en que se proponia el establecimiento de censores régios en las universidades para no permitir que en los ejercicios públicos se defendieran proposiciones en que se atacáran las regalías de la corona.

No carecian tampoco de cultivadores otras ciencias cuyo atraso se sentia en España. Martin Martinez, citado ya por nosotros en otra parte, fué el primer reformador de los estudios de medicina, anatomía y física. El sábio médico Piquer, que en su juventud se atrevió ya á publicar su *Medicina vetus et*

nova, en que combatia á los sistemáticos galenistas, dió á luz mas adelante la *Física moderna, racional y esperimental*; el *Tratado de Calenturas segun la observacion y el mecanismo*, y las *Obras selectas de Hipócrates* ilustradas por él para uso de la juventud; juntamente con otras obras y discursos sobre medicina y filosofía, que si no llenaban el vacío que en estas materias se sentia, no era poco en aquel tiempo el dejar ya el peripatismo. Y entretanto desde el fondo de un cláustro el monge cisterciense Fr. Antonio José Rodriguez, por una parte en sus *Paradojas físico-teológico-legales* atacaba á ejemplo de Feijóo las preocupaciones del vulgo en punto á hechicerías y otras maniobras diabólicas, por otra en su *Palestra crítico-médica* ilustraba al público disminuyendo el crédito de la medicina sistemática que dominaba entonces, y contribuyó mucho á preparar la revolucion hácia el mas recto estudio de aquella facultad tan útil al género humano.

Inmenso servicio hicieron á la ciencia astronómica, á la geografía y á la náutica los célebres marinos españoles don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, publicando la *Relacion histórica de su viage á la América Meridional*, hecho de órden del rey, para medir algunos grados del Meridiano terrestre, y venir por él en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la tierra, con otras varias observaciones astronómicas y físicas. Ulloa acreditó en otras obras posteriores sus vastos conocimientos astronómicos y físicos, y del *Exámen marítimo* que publicó después don Jorge Juan llegó á decir tiempos adelante el Instituto Real de Francia que era el tratado mas profundo y mas completo que se habia escrito sobre la materia. Hubo ya entonces quien concibió el pensamiento de escribir la *Historia de nuestra Marina*, para la cual parece quiso sirviese como de introduccion el libro que dió á la estampa con el título de *Antigüedad marítima de la república de Cartago, con el periplo de su general Hannon*. El autor de esta obra y de aquel pensamiento era un jóven que asomaba entonces á la república de las letras y habia de ser después uno de sus mas brillantes ornamentos; era don Pedro Rodriguez Campomanes.

Otro español viajaba entonces por Europa de órden del gobierno con objeto de adquirir conocimientos y noticias en las ciencias naturales, y con el propósito de establecer después en España una academia consagrada á su estudio y propagacion. Este español, que trajo al recien creado Seminario de Nobles una rica coleccion de instrumentos y máquinas, y que promovió la formacion de un real jardin de plantas en la capital, cuya direccion se le confió, era el sábio naturalista don José Ortega, farmacéutico mayor de los reales ejércitos, y subdirector del Jardin Botánico de Madrid.

Este sistema de viages científicos adoptado por los primeros monarcas de

la dinastía borbónica en España, costeados por el gobierno y encomendados con tino á los hombres que habian dado ya pruebas de capacidad y de aplicacion, fué uno de los elementos mas eficaces de la regeneracion literaria, y produjo visibles adelantos en las ciencias y las artes. Perez Bayer, profesor de lenguas orientales en Salamanca, bibliotecario mayor del rey y preceptor de los infantes, despues de haber copiado y ordenado en Toledo las inscripciones y documentos hebráicos, pasa á Italia á visitar y estudiar las bibliotecas, traba relaciones de amistad con los mas eminentes profesores de aquellas universidades, recoge monedas rarísimas, adquiere preciosidades literarias, registra los códices de la Biblioteca Vaticana, y rico con todas aquellas adquisiciones escribe su tratado de *Nummis hebræo-samaritanis*, que arranca los mayores elogios á los mas célebres anticuarios estrangeros; y hace despues un *Catálogo completo de los preciosos manuscritos, castellanos, latinos y griegos de la biblioteca del Escorial*, al modo que Casiri habia hecho el de los Códices arábigos con el título de *Biblioteca arábico-hispana Escurialensis*. De este modo un docto italiano traido á España y un docto español enviado á Italia daban á conocer la riqueza literaria que encerraban los preciosos manuscritos del riquísimo depósito del monasterio de San Lorenzo. ¡Qué diferencia de estos tiempos á aquellos en que los consejeros de Estado (mediado era el siglo XVII) aconsejaban al rey «que mandára quemar todos los libros arábigos del Escorial, sin reservar ninguno, y que se ejecutára sin ruido!»

Utilísima y digna de toda alabanza fué la idea de la Comision general para el exámen y reconocimiento de los archivos del reino, y para la investigacion, clasificacion y copia de los documentos mas importantes para la historia eclesiástica y civil de España; y habria sido mas provechosa la empresa si todos los comisionados hubieran desplegado igual laboriosidad y celo, y si el gobierno hubiera correspondido con mas largueza y menos desden, y aun con menos ingratitud, á los que con recomendable afan y suma inteligencia descubrieron manuscritos preciosos, desenterraron é hicieron conocer códices raros é ignorados, y ordenaron ricas colecciones de documentos auténticos. En otra parte mencionamos ya los nombres de los literatos que fueron destinados á cada uno de los puntos de la Península, y dimos el lugar preferente que merecia al del Padre Burriel, encargado de la direccion y combinacion de los trabajos de todos, y á cuya esquisita y asidua diligencia se debió, entre otros importantes descubrimientos, el de algunas actas inéditas de concilios españoles, la copia del Código Gótico en cuatro tomos en folio, que cotejó con todos los manuscritos que de él existian, la de la Coleccion de los antiguos cánones de la Iglesia española, probando que la de Isidoro Mercator no habia

sido nunca recibida, ni aun fraguada en España, hasta la invencion de la imprenta, la de algunas Biblias rarísimas, y otra multitud de documentos originales en número de cerca de dos mil que reunió en pocos años aquel laboriosisimo investigador. ¡Lástima que su comision por causas desagradables hubiera cesado tan pronto, y lástima todavía mayor que no se hubiera realizado el gran pensamiento del ministro Carvajal de ordenar y organizar todos los archivos, asi diplomáticos como judiciales del reino!

Un hombre de ilustre cuna y de la alta nobleza de España, que andaba mezclado en las empresas y viages literarios con los religiosos de las órdenes monásticas, enriquecia la literatura española con la *Relacion de su viage* hecho de órden del rey, y con la *Noticia de una historia general de España hasta* 1516, *estractada de los escritores y monumentos recogidos durante aquel viage;* publicaba los *Anales de la nacion española desde el tiempo mas remoto hasta la entrada de los romanos*; daba á luz el *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las mas antiguas medallas y monumentos de España;* acreditaba sus conocimientos en numismática con las *Conjeturas acerca de las medallas de los reyes godos y suevos,* y su fina y juiciosa crítica con los *Orígenes de la poesía castellana.* El fecundo autor de estas y otras producciones que la naturaleza de nuestro trabajo nos obliga á no enumerar aqui, era el erudito don Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores, regidor perpétuo de Málaga, académico de la Historia de Madrid, y de la de Inscripciones y Bellas Letras de París.

No estrañamos que Velazquez no encontrára sino dos autores de su tiempo que poner en el catálogo de los buenos poetas castellanos, á saber, don Ignacio Luzan y don Agustin Montiano. Pues, sin que pretendamos ahora juzgar del mérito respectivo entre Montiano y otros que entonces cultivaron la poesía, es lo cierto que á escepcion del aragonés Luzan que con su Poética fundó y creó una nueva escuela y remedió en parte el mal gusto y la decadencia de la poesia, «sujetándola á los preceptos que usaban las naciones cultas,» fueron bien efímeros y escasos en aquel período los adelantos en este ramo de la literatura, el mas floreciente en los siglos XVI. y XVII. Algunos ingenios habian hecho esfuerzos y tentativas desgraciadas. El dean Martí, tan docto en otras materias, estuvo lejos de ser feliz en los asuntos y en la forma de sus producciones poéticas. No lo fué más don Francisco Artigas en el *Epitome de la elocuencia española*, escrito en trece mil versos malos ó medianos. El conde de Saldueña en su *Pelayo,* Moraleja en *El Entretenido,* Ortiz en las *Noches alegres,* don Pedro Silvestre en *La Proserpina,* don Miguel Reina en *La Elocuencia del Silencio,* Gerardo Lobo, Benegasi y Luxan en sus Colecciones, y otros que pudieran citarse, no sacaron las musas del abatimiento, ni mejora-

ron el depravado gusto que habia inficionado el Parnaso español, y que duró casi toda la mitad del siglo XVIII. Y solo en tal cual ocasion aparecia alguna composicion feliz, como la *Sátira contra los malos escritores*, que se publicó en el Diario de los Literatos con el seudómino de Jorge Pitillas, ya fuese su verdadero autor don José Cobo de la Torre, como afirman unos, yo lo fuese don José Gerardo Herbás, como pretenden otros.

En cambio seguian progresando los estudios sérios, formando el carácter de esta restauracion literaria más las obras de investigacion y de utilidad histórica que las de amenidad y recreo. El infatigable agustiniano Fr. Enrique Florez en su *Clave Historial*, abria, como decia él, la puerta á la historia eclesiástica y política, descifrando y fijando la cronología de los papas y emperadores, de los reyes de España, Italia y Francia, del orígen de las monarquías y concilios. Recogia y publicaba, con dibujos y eruditas esplicaciones, las *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España*; y sin mencionar ahora otras muchas que despues de la muerte de Fernando VI. siguieron saliendo de su docta y fecunda pluma, antes del fallecimiento de aquel monarca, habia ya dado á luz quince volúmenes de su *España Sagrada*, preciosa coleccion y riquísimo arsenal de noticias, documentos, disertaciones críticas y opúsculos interesantes para ilustrar la historia eclesiástica de España, y aun su historia política y civil; vasto y costosísimo trabajo, destinado á no perecer nunca, y ser consultado siempre con provecho de los curiosos y aun por los sábios.

La crítica se cultivaba ya con éxito, y las polémicas entre los literatos producian utilísimos frutos para la depuracion de las verdades científicas y morales. Contra el *Teatro Crítico* de Feijóo se habian publicado mas de cien impugnaciones en opúsculos, folletos y papeles sueltos, bien que sin fondo y sin juicio, llenos de improperios y de injurias, como producto de despechados autorzuelos, envidiosos de la gigantesca reputacion que aquel sábio monge se habia granjeado en la república literaria. Contra esta chusma de escritorzuelos, ó maldicientes ó fanáticos, escribió otro monge, discípulo de Feijóo y de su mismo hábito, la *Demostracion crítico-apologética del Teatro Crítico-universal*, en dos tomos en cuarto. La defensa del Padre Sarmiento, que este era el nombre del docto discípulo de Feijóo, fué digna de la obra y de la fama de tan gran maestro.

Tras la corrupcion de la poesía habia venido la corrupcion de la oratoria sagrada. El gusto depravado del tiempo de la decadencia habia contaminado lastimosamente á los ministros del Evangelio, y aunque no faltaron en España doctos predicadores que preservados del general contagio sostuvieron con honra la dignidad de la elocuencia del púlpito, es por desgra-

cia indudable que un gusto estravagante y ridículo se habia apoderado de la mayor parte de los que en aquel tiempo ejercian el alto ministerio de predicar desde la cátedra del Espíritu Santo la palabra divina, sembrando y derramando á granél en sus sermones frases ampulosas, alambicados conceptos, hipérboles y antítesis gongorinas, metáforas huecas, textos improcedentes, latines retumbantes y á veces semi-bárbaros, alusiones grotescas, mezcla informe de sentencias sagradas y profanas, palabras bajas, chocarreras, y hasta indecentes, y todo lo que más reprueba y condena la dignidad y el decoro de la oratoria del púlpito. Contra esta plaga de malos predicadores se levantó, al modo que lo hizo Cervantes en otro tiempo contra la manía estravagante de los libros de caballerías, un genio crítico, hombre tambien de hábito y vida religiosa, y cuya pluma era conocida ya por su fina ironía en un libro que habia publicado con el título de *Dia grande de Navarra*, describiendo en estilo jocoso las solemnes fiestas con que la ciudad de Pamplona habia celebrado la proclamacion de Fernando VI. Propúsose pues el P. José Francisco de Isla, que es el jesuita de quien hablamos, combatir con el arma del ridículo aquellos profanadores de la palabra divina, y escribió su *Historia del famoso predicador Fr. Gerundio de Campazas, alias Zotes*, que desde luego alcanzó gran boga dentro y fuera de España, y con la que recibieron un golpe mortal aquellos malos predicadores. Acaso en toda la obra no hay un concepto mas satírico que aquel epígrafe: *«Deja Fr. Gerundio los estudios y se mete á predicador.»* Verdad es que él solo encierra un compendio de amargas censuras.

Natural era que la ignorancia se sublevara contra una publicacion de que recibia tan duro y formidable ataque; se escribieron contra ella algunos papeles, á que contestó el autor, y se apeló al recurso comun de la época, á delatarla á la Inquisicion como injuriosa al estado eclesiástico con ribetes de herética. Los calificadores opinaron por la prohibicion, y en efecto se vedó la lectura del primer tomo, único que se publicó en vida de Fernando VI., pero vino á reducirse á una prohibicion casi ilusoria, porque ya se habia vendido la edicion, y la popularidad que habia alcanzado tenia mas fuerza en la opinion pública que el edicto del Santo Oficio. Esta era la lucha de entonces. La Inquisicion condenaba; el triunfo legal y material era todavía suyo; el moral era ya de la razon y de la ilustracion. Los dos ejemplos mas visibles de esta transicion fueron el Padre Feijóo y el Padre Isla.

Otro de los medios que se emplearon para dar impulso á la restauracion literaria en la época que examinamos fué la publicacion de papeles periódicos. Cerca de un siglo hacía que en otras partes de Europa se daban á luz esos escritos que con el título de *Diarios* ú otros semejantes facilitan y pro-

pagan por el pueblo cierta clase de conocimientos, que pueden ser útiles siempre, y que lo son más en épocas determinadas. Aunque en España se habia hecho un mal ensayo con el *Duende crítico de Madrid*, atribuido á fray Manuel de San José, sin duda por el objeto nada laudable ni provechoso de aquella publicacion, tuvo ya otra suerte, aunque no completa, el *Diario de los Literatos*, que se comenzó á publicar en 1737; porque sus ilustrados y juiciosos autores, Salafranca, Huerta y Ruiz, que se propusieron hacer una crítica razonada de los libros útiles estrangeros y españoles, y que gozaron ya de la proteccion del rey y del ministro de Hacienda, no pudieron sostener mucho tiempo su Diario, por los obstáculos que aun les oponia la ignorancia y la caterva de los malos escritores. Pero el ejemplo no fué perdido; el impulso estaba dado, y al año siguiente dió don Salvador Mañer traducido el *Mercurio histórico y político*, «en que se contiene el estado presente de la Europa, lo que pasa en todas sus córtes, etc.,» que continuado después por otro, concluyó por tomarlo el mismo monarca de su cuenta. Algunos años mas adelante (1752) se tradujeron y dieron á conocer las *Memorias de Trevoux* para la historia de las ciencias y bellas artes. Tres años después comenzó don Juan Enrique Graef á publicar sus *Discursos mercuriales*, que eran unas Memorias sobre agricultura, marina, comercio, y artes liberales y mecánicas. Y otros tres años después don Mariano Francisco Nifo, autor de *Los engaños de Madrid, y trampas de sus moradores*, comenzó á publicar el *Diario curioso, erudito y comercial, político y económico*, en que trabajó cerca de año y medio, que pasó después á otras manos, y que suspenso algun tiempo resucitó mas adelante con nueva forma, y con artículos de curiosidades, literatura, comercio, economía y noticias particulares. Tales fueron los principios del periodismo en España.

No hemos hecho, ni nos pertenecia hacer otra cosa que apuntar las causas y los medios que dieron nacimiento é impulso á la regeneracion literaria de España en la primera mitad del siglo décimo octavo y reinados de los dos primeros Borbones, los diferentes ramos y materias científicas que se cultivaron, y los nombres de los que con su erudicion, laboriosidad y constancia contribuyeron mas eficazmente á esta gloriosa restauracion; nombres, que aunque no forman tan largo catálogo como hubiera sido de desear, no son ni tan pocos ni tan poco ilustres, aun en el reinado de Felipe V., menos abundante que el siguiente, que no nos dé derecho á impugnar lo que un moderno escritor estrangero, autor de una Historia de la Literatura española, consigna con poca razon en su obra, á saber, «que en el espacio de cerca de cuarenta y seis años que abraza aquel reinado, apenas aparece un escritor que merezca mencionarse, y muy pocos los que requieren un exámen y estudio

esmerado (1).» Bastarian los nombres de Macanáz, Feijóo, Mayans y Florez para contradecir tan aventurado aserto.

De todos modos los reinados de Felipe V. y Fernando VI., asi en las letras como en la política, asi en la economía como en las artes, asi en la marina como en la agricultura, en el comercio como en la administracion, en la índole del espíritu religioso como en la tendencia de las costumbres públicas, fueron una feliz y provechosa preparacion, y sentaron los cimientos y las bases, y desembarazaron y allanaron grandemente el camino para el mas ilustrado y mas próspero reinado de Cárlos III.

(1) Tiknor, Historia de la Literatura Española, tom. IV.

LIBRO OCTAVO.

REINADO DE CARLOS III.

CAPITULO I.

CARLOS III. EN MADRID.

CÓRTES.—PRIMERAS MEDIDAS DE GOBIERNO.

De 1759 á 1761.

Antes de venir á España establece el órden de sucesion en el trono de Napoles.—Sentimiento general que su despedida produce en el pueblo napolitano.—Beneficios que le debia aquel reino.—Se embarca, y llega á Barcelona.—Fiestas y agasajos públicos.—Mercedes que dispensa á los catalanes.—Corresponde con beneficios al amor que le muestran los aragoneses.—Llega Cárlos á Madrid.—Alegría pública.—Tierna entrevista con la reina madre.—Eleccion de ministros, y provision dó otros empleos.—Levanta el destierro á Ensenada.—Distinciones con que honra á Macanáz y á Feijóo.—Murmuraciones de los fanáticos.—Medidas en alivio de los pueblos.—Pago de deudas atrasadas.—Providencia sobre los bienes del clero.—Reforma de costumbres públicas.—Hace su entrada solemne en la córte.—Fiestas populares.—Córtes de 1760.—Nótanse algunas particularidades de estas Córtes.—Se proclama la Inmaculada Concepcion patrona de España.—Jura solemne del rey y del príncipe don Cárlos.—Muerte de la reina María Amalia.—Virtudes y carácter de esta reina.—Amargura del rey.—Resolucion de no volver á casarse.—Prescribe cómo han de ser los lutos por las personas reales.—Medidas de seguridad pública.—Pragmática prohibiendo el uso de armas blancas y de fuego.—Providencias sobre ornato público.—Empedrado, limpieza y alumbrado de las calles de Madrid.—Organizacion del cuerpo de Inválidos.—Creacion de salvaguardias para la vigilancia pública.—Formacion de una milicia urbana.—Su reglamento, servicio y obligaciones.

Habiendo muerto sin sucesion Fernando VI. (10 de agosto, 1759), recayó la corona de Castilla en su hermano paterno, el mayor de los hijos de Felipe V. y de Isabel Farnesio, Cárlos rey de Nápoles y de Sicilia, el cual fué so-

lemnemente proclamado en Madrid. Por su parte, tan pronto como tuvo noticia del fallecimiento de su hermano tomó el título de rey de España, y confirmó el nombramiento de su madre para la regencia del reino hasta su venida, volviendo asi aquella reina á empuñar, aunque temporalmente, las riendas del gobierno que tantos años habia tenido en sus manos, bien que sin título de regente, y solo como esposa del rey.

Antes de venir Cárlos á España quiso dejar establecido y arreglado el órden de sucesion al trono de Nápoles, que no dejaba de ofrecer algun embarazo, habiéndose estipulado en la paz de Aquisgran que si Cárlos heredaba el trono español, pasaria su hermano Felipe al de las Dos Sicilias, volviendo entonces los ducados de Parma y Guastalla al Austria, y el de Plasencia se cederia al rey de Cerdeña. Cárlos habia protestado contra una cláusula que cerraba el camino del trono napolitano á uno de sus hijos. Por fortuna suya, empeñada á la sazon el Austria en la guerra con la Gran Bretaña y Prusia, imposibilitado el sardo para oponerse solo á cualquier arreglo que se intentase, y contando con el interés y el favor de la córte de Francia, logró Cárlos que Austria y Cerdeña se conformáran con recibir en indemnizacion de los estados aplicados á cada una en el tratado de Aquisgran un capital que redituara cada año la suma equivalente á las rentas libres de aquellos dominios, pactándose al propio tiempo el enlace del archiduque José con una princesa de Parma, y el del archiduque Leopoldo con la infanta María Luisa, hija segunda de Cárlos.

Resuelta y arreglada asi esta cuestion, restábale otra, aunque de índole mas desagradable que difícil, á saber, á cuál de sus hijos dejaria sentado en el trono de Nápoles (1). Porque el primogénito Felipe, que desde niño habia padecido fuertes ataques de epilepsia, se hallaba reducido á tal estado de imbecilidad y de incapacidad mental, que médicos y consejeros unánimemente opinaban que no ofrecia esperanza alguna de que pudiera recobrar nunca la razon ni menos habilitarse para el gobierno. Tuvo, pues, Cárlos, como amoroso padre, el dolor y la amargura de tener que reconocerlo y declararlo así; y en su consecuencia designó á su segundo hijo Cárlos como futuro sucesor al trono de España, y resolvió dejar el de Napoles y Sicilia á su hijo tercero Fernando. Quiso solemnizar este acto con todo el aparato de la magestad, y subiendo al sólio, circundado de todos los ministros y altos dignatarios del reino, y de los embajadores de las córtes estrangeras, despues de conferir á algunos personages la grandeza y de investir á otros con los collares de la insigne órden

(1) Tenia entonces don Cárlos seis hijos varones y dos hembras: Felipe, nacido en 1747; Cárlos Antonio, en 1748; Fernando, en 1751; Antonio Pascual, en 1755; Francisco Javier, en 1757; María Josefa en 1744, y María Luisa, en 1745.

del Toison de Oro y de la de San Genaro (6 de octubre, 1759), ceñidas sus reales sienes con la diadema española, mandó proclamar el acta de sucesion al reino de las Dos Sicilias, llamando en primer lugar á los hijos varones de Fernando, y en su defecto á las hembras, y por último, á falta de directa sucesion, á sus dos hermanos Felipe y Luis, de modo que nunca estuvieran ya reunidas las dos coronas española y napolitana, porque asi convenia á la quietud de Italia y de toda Europa. Nombró un consejo de regencia para mientras durase la menor edad de Fernando, niño de ocho años entonces, á cuyo frente puso al marqués de Tanucci, su primer ministro y el hombre de su mayor confianza. Y despues de leida en alta voz el acta, y firmada de su mano (1), tomó una espada, y le dijo al nuevo rey: «Esta es la espada que Luis XIV. de Francia regaló á Felipe V. vuestro abuelo: de él la he recibido yo, y os hago entrega de ella. No la desenvaineis jamás sino en defensa de la religion y de vuestros súbditos.»

Concluida esta solemne ceremonia, el que dejaba de ser Cárlos VII. de Nápoles y venia á ser Carlos III. de España, encaminóse con toda su real familia al puerto, donde hacia dias le esperaba para su embarque una escuadra de diez y seis navíos de línea y algunas fragatas, al mando del primer marqués de la Victoria don Juan José Navarro. Notable y sobremanera satisfactoria fué para don Cárlos la despedida que le hizo el pueblo de Nápoles. «Todo el pueblo, dice el historiador italiano, grandes, pequeños, hombres, mugeres, niños, jóvenes y ancianos, de toda edad, condicion y sexo, estaban sobre la ribera para ser testigos oculares de la partida de su amado dueño, y pocos eran los que podian contener las lágrimas de dolor al ver que se les ausentaba, y de alegría al verle sublimado á mayor y mas poderoso solio: todos recordaban lo mucho que habia hecho por ellos, sus beneficios, los peligros acaecidos en la guerra, la marina restablecida, el comercio ampliado, las letras y las artes protegidas, los edificios ensalzados, y especialmente el famoso hospicio bajo el

(1) El abate Beccatini inserta integro este interesante documento que empieza: «Nos Cárlos por la gracia de Dios, etc.= Entre los graves cuidados que nos ha ocasionado la monarquia de España y de las Indias, despues de la muerte de mi muy amado hermano el rey Católico Fernando el VI., ha sido uno de los mas sérios la imposibilidad conocida de mi primer hijo. El espiritu de los tratados de este siglo muestra que la Europa desea la separacion de la potencia española é italiana. Véome, pues, en la precision de proveer de legítimo sucesor á mis estados italianos, para partir á España, y escoger entre los muchos hijos que Dios nos ha dado, y decidir cuál sea apto para el gobierno de los pueblos que van á recaer en él, separados de la España y de las Indias. Esta resolucion que quiero tomar desde luego para la tranquilidad de la Europa, y para no dar lugar á sospecha alguna de que medite reunir en mi persona la potencia española é italiana, exige que desde ahora tome mis medidas respecto á la Italia.... etc.»—«Tengo en mi casa un cuadro que representa este solemne acto,» dice el conde de Fernan Nuñez, en su Compendio histórico de la Vida de Cárlos III.

Cabo de China para recoger los mendigos, y la grandiosa ciudad de Caserta... Los que recordaban cuál estaba el reino de Nápoles veinte y cinco años ántes, mirado solo como la capital de una provincia lejana y despreciada en el fondo de Italia, sujeta á los caprichos de un gobernador inconstante, sin fuerzas, sin marina, sin crédito, se quedaban pasmados y estáticos al ver este reino creado, ó por mejor decir, resucitado de nuevo, y en el cual florecian las leyes, la ciencia, la poblacion, el comercio terrestre y marítimo, la disciplina militar, la bandera napolitana navegando en el Canal de la Mancha y en el de Constantinopla... Pórtici con su Museo lleno de curiosas antigüedades, sacadas de Pompeya y Herculano, sirviendo de admiracion á todos los estrangeros... el palacio de Cabo del Monte con su soberbia galería y su rara coleccion de medallas, la policía y el buen gusto por todas partes, la capital hermoseada y enriquecida con nuevas calles, fortificaciones y paseos amenos, la nacion napolitana, en fin, otra de la que habia sido á principios del siglo... (1).»

No es estraño que Nápoles viera partir con dolor, y que España aguardára con ansia á un príncipe que dejaba allá y traia aqui tan gloriosos recuerdos. Asi la ciudad de Barcelona, donde desembarcó (17 de octubre, 1759) le recibió con unánimes aclamaciones, y el marqués de la Mina su virey, conocido ya de Cárlos por sus honrosas campañas en Italia, fué el intérprete de los afectuosos sentimientos de los habitantes del Principado. Todo fueron fiestas y agasajos durante los dias de su permanencia en Barcelona, y Cárlos correspondió á aquellas demostraciones con un rasgo de generosa política, condonando á los barceloneses los atrasos de la contribucion del catastro hasta fines de 1758, y devolviendo á los catalanes algunos de los privilegios que habian gozado antes de sus últimas rebeliones (2).

Iguales ó parecidos testimonios de cariño y veneracion recibió, é iguales beneficios dispensó en Zaragoza, donde se vió obligado á detenerse mas de un mes á causa del sarampion que atacó á uno de sus hijos, y de otras indisposiciones que padeció la familia real (3). Luego que recobraron la salud, y sin otro acontecimiento desagradable, continuó su marcha la régia comitiva, entre los halagüeños recuerdos de los festejos pasados y la agradable distraccion de los que de nuevo en los pueblos del tránsito recibian, hasta hacer su entrada en Madrid (9 de diciembre, 1759), en medio de una muchedumbre que con aclamaciones de júbilo saludaba á su nuevo soberano, sin que la detuviera para agolparse en su derredor la lluvia que en abundancia á la sazon caia (4).

(1) Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. II.

(2) Cartas del rey y de la reina al ministro Tanucci de Nápoles.

(3) «Zaragoza festiva en los fieles aplausos del ingreso y mansion en ella del rey nuestro señor don Cárlos III.»

(4) El mas reciente historiador de Cárlos II., señor Ferrer del Rio, cuenta algu-

Tierna y afectuosa cuanto puede imaginarse fué la primera entrevista entre la reina madre y su hijo primogénito, imponderable la alegría de aquella al abrazar en una de las salas del palacio del Buen Retiro aquel hijo por cuya prosperidad habia hecho tantos sacrificios, por cuyo engrandecimiento habia agitado tantas veces la Europa, y á quien despues de veinte y ocho años de ausencia veia volver rodeado de numerosa prole á tomar posesion del trono español despues de haber ocupado sucesivamente otros dos que su solicitud maternal le habia procurado.

Aunque las ideas de gobierno de Cárlos eran harto conocidas, como monarca de tantos años esperimentado en Nápoles, habia no obstante cierta impaciencia por ver qué rumbo daba á su política en España, si la reina madre recobraria su antigua influencia, ó quién la ejerceria con el nuevo soberano; y agitaban á los políticos, como en casos tales acontece, temores y esperanzas. No hubo sin embargo esas novedades que deseaban unos y que recelaban otros; al contrario, dió pronto Cárlos un testimonio de respeto á la memoria de su hermano, y una prueba de lo poco afecto que era á cambios y mudanzas personales, conservando los últimos ministros de Fernando VI., don Ricardo Wall, el marqués del Campo de Villar y don Julian de Arriaga, á quienes ya conocemos, á escepcion del de Hacienda conde de Valparaiso, á quien reemplazó con el marqués de Esquilache, siciliano, cuya integridad y cuya práctica habia esperimentado en Nápoles. Aun en la real servidumbre hizo muy pocas alteraciones. Ayo de sus hijos nombró al duque de Bejar, para dar empleo de caballerizo de la reina y gentil-hombre de su cámara á don José Fernandez de Miranda, á quien engrandeció con el título de Losada, y persona á quien hacia treinta años dispensaba la mayor confianza y familiaridad. El nuevo ministro de Hacienda marqués de Esquilache no era una capacidad, ni un hombre de Estado; pero era incansable en el trabajo, y muy práctico en los negocios ministeriales. Generoso, y hasta pródigo en dar mercedes, pensiones y sueldos para ganar amigos, de faltar á la pureza no habia quien le tachára, ni quien abrigára siquiera sospecha; no asi de la marquesa su muger, de quien era fama que abria fácilmente las manos á dádivas y presentes, ya de pretendientes y ya de agradecidos.

nos pormenores y pequeños circunstancias de este viage, tales como la de que el vestido del rey era una casaca de color de plomo, y de paño de no muy buena calidad, el de la reina una bata de lana de color de hábito franciscano; la de unas palabras severas que dirigió al obispo de Lérida que se le presentó á hacerle un regalo de varias alhajas; la de haber pasado la familia real una mala noche en Alcalá, por no haber llegado á tiempo las camas de los infantes á causa del mal estado de los caminos, y otros semejantes, que á nosotros, autores de una Historia general, y no de la especial de un reinado, no nos es dado detenernos á referir.

Para reemplazar en el confesonario al padre Bolaños, su antiguo y anciano confesor (empleo que aunque no de tan grande influencia como en los reinados anteriores, no carecia de ella en el de Cárlos III.), tenia á Fr. Joaquin Eleta, franciscano descalzo ó gilito, que gozaba de cierta reputacion como téologo y misionero, pero cortísimo en erudicion y falto de crítica, mas austero que docto, y mas desabrido de genio que lo que convenia á hombre de tan delicado ministerio, y que tenia que tratar de cerca en frecuente contacto con monarcas y gentes de córte.

Las primeras y mas notables providencias en lo personal, ya que en lo personal estamos, fueron las siguientes. A instancias de su madre Isabel Farnesio mandó salir en un breve término de España al célebre músico Farinelli, no porque el honrado artista hubiese dado motivos para esta determinacion, sino porque aquella señora no quiso perdonarle el no haberla acompañado al retiro de San Ildefonso (1). En cambio alzó el destierro al marqués de la Ensenada y á Antoñana su secretario, si bien aquel ministro no recobró, como esperaba, el valimiento que habia tenido en el último reinado. Sacó á don Melchor de Macanáz, ya casi nonagenario, del calabozo del castillo de la Coruña, dándole libertad para restituirse al seno de su familia: acto de justicia harto tardío, bien que no por culpa de Cárlos III., que lo hizo tan pronto como pudo, pues aquel ilustre y desgraciado magistrado, agobiado de años y de infortunios, no pudo prolongar mas de medio año su azarosa vida, que terminó en Hellin, su patria. Hizo el nuevo monarca atentos obsequios y regalos literarios al padre Feijóo, y el sábio monge le dedicó á su vez el último volúmen de sus *Cartas Eruditas*. A peticion de Cárlos fueron aprobadas por la Congregacion de Ritos algunas obras del venerable Palafox, que habian sido puestas en el Indice Expurgatorio, y quemadas por mano de los jesuitas en la córte de España durante la enfermedad de Fernando VI., y el papa Clemente XIII. recibió del rey una carta postulatoria interesándole á que activara el espediente de beatificacion de aquel ilustre prelado.

Tantas y tan honrosas distinciones dispensadas á las obras y á los hom-

(1) Este insigne músico, de quien tanto hablamos en el libro anterior, y que tan honroso papel desempeñó en los dos últimos reinados, cuando salió de España se retiró á Bolonia, donde construyó una hermosa casa de campo fuera de la puerta llamada de Zaragoza, y en la cual, dedicado al cultivo de su jardin y al ejercicio del harpa, recibia á los muchos estrangeros de distincion que iban á conocerle y visitarle. Allí estimuló al Padre Martini á escribir la *Historia de la Música*, ayudándole con su caudal á reunir la mas selecta coleccion de obras de música que se ha conocido. Generoso en su retiro, como lo habia sido en la córte de España, dispensó con mano liberal inmensos beneficios á los habitantes de aquella comarca, que lloraron su muerte, acaecida en 15 de julio de 1782, á los 78 años de su edad.—Fernan Nuñez dice haber comido con él en su casa de campo en 1772.

bres que más se habian señalado por su sabiduría y por sus ideas favorables á la libertad del pensamiento y á los derechos del poder civil, al propio tiempo que las mas perseguidas por la Inquisicion, no dejaron de suscitar murmuraciones hácia el nuevo soberano, especialmente de parte de aquellos que bien hallados con las antiguas ideas, y negándose su entendimiento y rechazando su interés la admision de otras, propendian á censurar como peligroso para la religion todo lo que se encaminára á corregir inveterados abusos ó á disipar añejos errores. Y asi no dejaron de difundir especies y sembrar misteriosos pronósticos sobre daños que habian de causar á la fé religiosa un monarca y unos ministros que asi empezaban favoreciendo aquellos hombres y aquellos libros.

Las providencias que tomó en materia de administracion, como evidentemente encaminadas al alivio de los pueblos, no pudieron dejar de ser bien recibidas. Tál fué la de relevar á los colonos de Andalucía, Murcia y Castilla del pago de las cantidades en grano y en dinero que el Tesoro les habia anticipado en los últimos años de esterilidad y de malas cosechas: y sobre todo la de perdonar á las veinte y una provincias de Castilla lo que debian por atrasos de alcabalas, cientos, millones, servicio ordinario y estraordinario, hasta fin de 1758, al modo que ya en Cataluña y Aragon lo habia hecho respecto á lo que adeudaban por el catastro (1). Concedió permiso para la introduccion de grandes cantidades de granos á fin de fomentar la agricultura, tan decaida en aquellas provincias por falta de sembrados, y facultó á los propietarios de casas de Madrid para que pudiesen redimir la carga de aposento, «regulando, sobre el importe de cada una, el capital á razon de cuatro por ciento (2).» Adoptó medidas para pagar las deudas de los reinados anteriores, y especialmente las contraidas en el de su padre, destinando á estas últimas diez millones anuales hasta su total extincion, y cincuenta de una vez para que fueran inmediatamente repartidos á los interesados en la córte y en las provincias (3).

(1) Real cédula de 18 de febrero de 1760.

(2) Edicto de 12 de agosto de 1760.

(3) Digna de elogio fué ciertamente esta medida. Pero no es exacto lo que dice el señor Ferrer del Rio (Hist. de Cárlos III. tomo I, página 262), y han dicho antes que él otros autores, á saber, que Fernando VI. nada habia hecho para estinguir aquellas deudas. De no ser esto exacto certifica la siguiente real cédula de Fernando VI. dada en San Lorenzo á 26 de octubre de 1756. «No satisfecho, dice, mi deseo del bien de «mis vasallos *con lo que desde mi ingreso «á la corona se ha atendido al desempeño «y pago de las deudas y créditos contra la «Real Hacienda anteriores á mi reinado,* «sin embargo de lo que han podido impe«dir su práctica la difícil exaccion de las «contribuciones de los pueblos en el mismo «tiempo, las frecuentes remisiones y bajas «concedidas á muchos, y el indispensable «dispendio de crecidos caudales para so«portar la indigencia cuasi general del rei«no por la precedente esterilidad y plagas

Noticioso de que habia algun descuido en la observancia del artículo 8.º del Concordato de 1737, por el cual se declaraban los bienes adquiridos por el estado eclesiástico desde aquella fecha sujetos á las mismas cargas y gabelas que los de los legos, de cuya inobservancia se seguian gravámenes y perjuicios al comun de sus vasallos, expidió una real cédula para que se diese puntual y cumplida ejecucion á lo prescrito en el citado artículo, acompañando una instruccion sobre la forma en que se habian de justificar las adquisiciones en manos muertas, cómo se habian de cargar los bienes, cómo habia de hacerse la cobranza, despacharse los apremios, etc. (1). Y como supiese tambien los abusos que se cometian en la inversion de los fondos de propios, y de los arbitrios que se imponian sobre los abastos, creó una contaduría general de Propios y Arbitrios, que puso bajo la direccion del Consejo de Castilla (2). De esta manera procuraba Cárlos III, que desde el principio apareciera su reinado como beneficioso á los pueblos que habia venido á regir.

Amante del decoro en las costumbres públicas, y pronto á corregir lo que daba ocasion á la inmoralidad, á las pocas semanas de su llegada á Madrid mandó reproducir las disposiciones de su hermano relativamente á los teatros ó corrales, encaminadas á aquel objeto. «Manda la Sala (decia el bando que se publicó de órden del rey), que en los palcos ó balcones, alojeros y tertulias, no éntre ni esté persona alguna que no lleve su trage propio, sombrero armado de tres picos, peluquin ó pelo propio, redingott ó capingott; pero de ningun modo con capa, gorro ni embozo, sin que para el cumplimiento de esta providencia se detengan los señores alcaldes y ministros en la mayor ó menor clase de los sugetos, ni en sus fueros de guerra, casas reales, ú otros de esta naturaleza, por mas privilegiados que sean... Que en los citados balcones y alojeros no se permita poner celosías, ni que estén mugeres cubiertas los rostros con los mantos, etc. (3).»

«esperimentadas desde entonces: Y queriendo darles mayores pruebas de lo que «me ocupa el cuidado y solicitud de su beneficio, por cuantos medios y arbitrios se «presenten útiles: *He resuelto* que por la «tesorería general se separen y pongan en «el actual pagador de juros *doscientos y sesenta mil escudos de vellon en cada un año... para que se conviertan en socorro y pago de las deudas y créditos causados hasta el fallecimiento del rey mi señor y padre*, prefiriendo los mas piadosos y recomendables, y tambien los pertenecientes al siglo presente, en que los empeños «se hicieron mas forzosos por razon de la «guerra y otras graves urgencias: Que para que la distribucion sea equitativa... ... «etc. etc.» Prosigue estableciendo las reglas á que han de atenerse para la justa distribucion.—Tomó además con este mismo objeto otras disposiciones que dejamos citadas en el cap. 6.º, lib. III., parte III. de nuestra Historia.

(1) Real cédula de 29 de junio de 1760.

(2) Cédula de 19 de agosto.

(3) Bando de 19 de enero de 1760.

Y como el abuso de los tapados y tapadas se hubiera hecho estensivo hasta á los paseos mas públicos y concurridos, en el propio dia hizo fijar otro bando que decia: «Manda el Rey Nuestro Señor, que para desterrar enteramente los perjuicios que se advierten de los embozos en los paseos públicos de esta córte y sus inmediaciones, donde por honrarles con su tránsito ó asistencia las personas reales se hace mas digno de reparo semejante abuso, y que éste se ha estendido no solo á ir algunos de capa y gorro en sus propios coches, siendo trage impropio al carácter de sus personas y todo indecente para sitios de tan autorizado concurso, sino que se han propasado otros á ir embozados dentro de los mismos coches, dando en rostro á cuantos son testigos de este esceso, y otros van á pié, arrimándose de embozo á hablar con las personas que van en los coches, aun sin tener conocimiento con ellas, ó parándose á ver el paseo en este trage: Y para evitarle en lo sucesivo, ninguna persona, de cualquier estado, calidad, fuero ó distincion que sea, baje, ni esté en dichos paseos, á pié, á caballo ni en coche, en otro trage que el propio de su persona, carácter y empleo, segun como le usa y se debe usar en una córte de tanta moderacion, autoridad y policía; ó si fuese de capa, ha de llevar sombrero de tres picos, y peluquin, ó pelo propio, sin gorro, cofia, montera, sombrero chambergo, ni embozo alguno.... etc.» Las penas que imponia á los contraventores eran fuertes; baste decir que era por primera vez la de cuatro años de presidio y cien ducados á los nobles, y cuatro años en los arsenales y cien ducados á los plebeyos, y que se duplicaban y triplicaban á los reincidentes.

Como aun no hubiera hecho su entrada pública en la córte, dispúsola para el 13 de julio (1760), dia grande y de júbilo para Madrid. La ceremonia se hizo con la mas suntuosa y lucida solemnidad. Brillante comitiva acompañó á los reyes, asi desde el palacio del Buen Retiro al templo de Santa María, donde primero se dirigieron, como por todas las calles principales que despues pasearon por entre arcos de triunfo y otros ornamentos, á competencia preparados por todos los gremios, clases y corporaciones de la córte, que todos espresaban tambien con alegres vivas su amor al nuevo soberano. Hubo vistosas iluminaciones y fuegos de artificio: las dos compañías cómicas representaron en palacio *El triunfo mayor de Alcides*, y al dia siguiente, en la gran corrida de toros que se celebró, salieron á lidiar varios caballeros en plaza de la primera nobleza, llevando cada uno de ellos detrás multitud de lacayos lujosamente vestidos con libreas de varios colores: numerosas comparsas, danzas de espadas y broqueles, y otros espectáculos y divertimientos, pusieron fin en los siguientes dias á aquellos agasajos, que los poetas procuraron amenizar con loas y composiciones, en que por cierto se revela el mal gusto de aquel tiempo.

Para aquellos mismos dias estaban convocadas las Córtes generales del reino, con objeto de hacer la jura solemne, asi del monarca como del príncipe de Asturias, Cárlos Antonio. Tenemos á la vista el diario *manuscrito* de estas Córtes, que aunque llamadas para aquel sencillo objeto, ofrecieron en su reunion particularidades muy dignas de ser notadas. Concurrieron á ellas los procuradores de treinta y seis ciudades y villas, incorporados ya los de Aragon, Cataluña y Valencia con los de Castilla, como diputados de un mismo y solo reino. En la sesion preparatoria, que celebraron en la casa del gobernador del Consejo, se hicieron multitud de reclamaciones y protestas sobre preferencia de lugar, comenzando los de Burgos por reclamar la que correspondia á su ciudad y á otras de Castilla que eran cabezas de reino, sobre la que se pretendia dar á las de Zaragoza, Valencia y Palma. Apoyaron esta pretension los castellanos: replicaron y sostuvieron su derecho los de Zaragoza: pidieron á su vez los de Cataluña el lugar preferente, que decian corresponderles sobre los de Valencia, y asi se fueron multiplicando las protestas, á todas las cuales respondia la Junta que se ejecutase lo dispuesto por S. M., pero que se librase testimonio á cada uno de los reclamantes para que no les parase perjuicio en su derecho. Despues de esto se propuso que, respecto á hallarse el reino junto en Córtes, cesasen la diputacion y comisarios llamados de millones, y se sorteasen otros nuevos entre los procuradores presentes. Acordóse así, y se ejecutó de la siguiente manera. En dos cajas grandes cuadradas de plata se insacularon, en la una trece cédulas, correspondientes á otras tantas ciudades de Castilla cabezas de provincia; en la otra once con los nombres de las once ciudades de Aragon, Valencia y Cataluña que no son cabezas de reino. La primera cédula habia de sacarse de la caja de Castilla, en señal de la preferencia que este reino habia de tener siempre en todos los actos de Córtes sobre los demas, en conformidad á lo resuelto por el rey. Después las restantes de Castilla se unirian á las de los otros reinos en una misma caja, y bien revueltas se sacarian indistintamente y á la suerte una á una, como asi se verificó (1).

Examinados después, y aprobados los poderes, y reunidos otra vez el 15 (julio, 1760) todos los asistentes en casa del presidente del Consejo, anuncióseles que el 17 oirian de boca de S. M. la proposicion para que el reino recibiese por su única y especial patrona á la Purísima Concepcion, ya por

(1) En este sorteo tocó la preferencia del primer género á la ciudad de Palencia: en el que se hizo después, juntas ya todas las cédulas, salieron por el órden siguiente: Salamanca: Toro: Tarragona: Avila: Calatayud: Jaca: Madrid: Fraga: Cuenca: Zamora: Gerona: Valladolid: Segovia: Guadalajara: Peñíscola: Cervera: Extremadura: Galicia: (estas dos provincias no tenian ciudad determinada que las representára): Tarazona: Soria: Tortosa: Borja: Lérida.—Diario de las Córtes de 1760.

la especial devocion que el rey tenia á este santo misterio, ya porque las Córtes de 1621 habian hecho voto y juramento de profesar y defender la doctrina de la Inmaculada Concepcion de María. Y en efecto, congregados los procuradores la mañana del 17 en el palacio del Buen Retiro, S. M. sentado en el sólio les leyó la proposicion, y las Córtes del reino acordaron por unanimidad de votos suplicar al rey se dignase tomar por singular patrona y abogada de estos reinos y los de Indias, y demás á ellos anexos é incorporados, á la Vírgen Santísima bajo el misterio de su Inmaculada Concepcion, «sin perjuicio del patronato que en ellos tiene el apóstol Santiago, al que no puede ofenderse.» Y que se dignára solicitar bula de S. S. en aprobacion y confirmacion de éste, con el rezo y culto correspondiente, cuyo acuerdo habia de confirmarse, y darse de ello testimonio el 19, dia señalado para la jura. En aquel mismo dia se hizo por los procuradores la siguiente proposicion que nos da una cabal idea de lo que eran las Córtes en aquella época: «Señor, le dijeron, el reino está pronto á hacer no solo el juramento y pleito-homenage de fidelidad á V. M. y al príncipe nuestro señor, *sino que está pronto igualmente á obedecer cuanto V. M. le proponga para acreditar el amor y fidelidad con que desea el mayor obsequio de V. M.*» A lo que el rey fué servido responder: «Asi lo creo de tan buenos y fieles vasallos.»

Realizóse el dia designado (19 de julio de 1760) con toda pompa y solemnidad en la iglesia del monasterio de San Gerónimo al acto anunciado de la jura; S. M. fué el primero que juró con la mano puesta sobre el libro de los Santos Evangelios guardar y hacer guardar y respetar la integridad del territorio, y las leyes y costumbres del reino; siguió después el juramento de fidelidad que prestaron los príncipes y princesas, prelados, grandes, títulos de Castilla y procuradores de las ciudades (en el órden que aqui los ponemos), á Cárlos III. como rey de España, y á Cárlos Antonio su hijo como príncipe de Asturias y heredero del trono. Disolviéronse estas Córtes al tercer dia siguiente (22 de julio), y el 23 hubo besamanos general en el real palacio (1). En celebridad de este suceso se otorgaron muchas mercedes, se hicieron muchas promociones en el ejército y en la armada, y se dió un indulto general á los presos en todas las cárceles del reino.

Casi resonaban todavía los plácemes que estas solemnes fiestas habian ar-

(1) Sentimos no poder informar á nuestros lectores de multitud de circunstancias y curiosos pormenores de estas Córtes que se leen en el proceso que tenemos á la vista, minuciosamente relatados con todas las escrituras y documentos, todas las formulas del ceremonial, los nombres y colocacion de cada uno de los jurantes, etc, etc; pero la pieza es voluminosa, y la naturaleza de nuestra obra no permite insertarla íntegra, ni á nuestro objeto cumple otra cosa que la sucinta noticia que de ella damos.

rancado al pueblo español, y aun duraba el gozo de la familia real, cuando un suceso infausto vino á turbar aquella alegría del pueblo y á llenar de amargura el corazon del monarca. La reina María Amalia de Sajonia, que por mas de veinte años estaba haciendo su felicidad conyugal, y que desde antes de su venida á España sufria quebrantos en su salud (1), adoleció gravemente á los dos meses de las juras reales, y de tal manera y con tal violencia se apoderó de ella la fiebre, que ni los recursos de la ciencia ni los mas esquisitos desvelos de los que de cerca la asistian, alcanzaron á salvar su preciosa vida, pasando á los pocos dias á la vida inmortal (27 de setiembre, 1760) en la florida edad de treinta y seis años, dejando á su esposo y á sus hijos sumidos en el dolor mas profundo. «*Este es el primer disgusto que me ha dado en veinte y dos años de matrimonio,*» dicen que esclamó Cárlos III., al modo de Luis XIV. cuando perdió á María Teresa de Austria. Y aunque la edad del rey no excedia tampoco de cuarenta y tres años, hizo desde luego propósito y resolucion de no contraer otro enlace, dando así un testimonio del eterno amor que se proponia conservar á la virtuosa y amable esposa que acababa de perder.

En efecto, «reina amable, amabilísima reina, y de un corazon estremadamente justo y bueno,» la llama un historiador italiano: «admirable madre de familia, prosigue, cuidadosa siempre, y siempre atenta á la educacion de sus hijos, viviendo como una simple particular (2).» «La crianza de sus hijos, dice un ilustre escritor español, dificultosamente podrá hallar semejanza, no digo entre soberanas, pero ni entre matronas particulares. Teníalos siempre junto á sí, dábales muy santas instrucciones, y si parecia conveniente, los castigaba con sus reales manos, dando en esto un importante ejemplo á las madres...» «Tenia, dice tambien, para su retiro un pequeño gabinete á modo de celda, adornado con un Cristo y una calavera, en que á modo de religiosa se ejercitaba en las consideraciones y ejercicios cuyos frutos la servirán ahora de delicia (3).» Y algun defecto y algun arranque de genialidad de que otro escritor contemporáneo nos ha conservado noticia y de que cita algunas anécdotas (4), no eran tales que afectasen en nada al fondo de su amabilidad y de sus virtudes. Cierto que aquella augusta señora demostraba agradarle poco las cosas y las costumbres de España, el aspecto de las poblacio-

(1) Al decir de algunos no la gozó completa desde que en Nápoles dió una fuerte caida del caballo; al decir de otros la habian afectado sobremanera las desgracias de su familia, que despues de tantos estragos y horrores causados por austriacos y prusianos, aun no habia podido tomar posesion del electorado de Sajonia. Ambas causas pudieron contribuir á alterar y quebrantar su salud.

(2) Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. III.

(3) Florez, Reinas Católicas.

(4) Fernan Nuñez, Compendio, Part II

nes, las intrigas cortesanas, el trato de las damas de la primera nobleza, y otras cosas de que solia mostrarse poco satisfecha. Pero en cambio miraba con verdadero interés la suerte del reino, y dotada de talento claro, daba al rey consejos saludables para que le mantuviera en tranquilidad y para que no rompiera aquella provechosa neutralidad en que tan prudentemente habia sabido conservarle su hermano. Falta hicieron despues á Cárlos, como luego habremos de ver, las oportunas amonestaciones de la reina Amalia; desgracia fué para él y para España que le faltára su buen consejo.

Aqui terminaríamos este capítulo. Mas como en los siguientes haya de ocuparnos uno de los actos de la política exterior de este monarca que tuvieron mas largas y mas graves consecuencias en su reinado, cúmplenos ántes dar á conocer, por las medidas de gobierno interior que siguió tomando en estos primeros tiempos, el espíritu de que venia animado.

En consonancia con el que dictó las primeras providencias que hemos mencionado, y atendiendo con minuciosa solicitud á corregir todo lo que notára de contrario á la modestia, á las buenas costumbres, al decoro y al ornato público, la muerte misma de su esposa le dió ocasion para poner coto al abuso que se observaba en los lutos por las personas reales, mandando que los vestidos de los hombres fuesen de paño ó bayeta, con capas largas los que las usáran, y los de las mugeres de bayeta en invierno y de lanilla en verano, prohibiendo que se diesen lutos á los cocheros y sirvientes por muerte de personas reales, «pues bastantemente, decia, se manifiesta el dolor y tristeza de tan universal pérdida con los lutos de los dueños; y asi se cumplirá y observará con la puntualidad que corresponde, sin permitirse exceso alguno (1).»

No contento con lo que habia prescrito relativamente á los embozados, en teatros, calles y paseos, para evitar insultos, pendencias y otros excesos, expidió una pragmática, revalidando todas las anteriormente dictadas sobre la materia, y prohibiendo con el mayor rigor y bajo graves penas el uso de las armas cortas de fuego, como pistolas, trabucos y carabinas, que no llegáran á la marca de cuatro palmos de cañon, y el de armas blancas, como puñales, guiferos, almaradas, navajas de muelle con golpe ó virola, daga sola, cuchillo de punta, chico ó grande, etc. bajo pena de seis años de presidio á los nobles, y seis de trabajo en las minas á los plebeyos: permitiendo solo á los hijosdalgo, asi de Castilla como de la corona de Aragon, el uso de pistolas de arzon cuando fuesen á caballo, y mandando que ningun cochero, lacayo ni criado de librea pudiera llevar ceñida espada, sable, ni otra arma blanca, sin mas

(1) Bando de 8 de octubre, 1760.

escepcion que los de la casa real (1). Providencia oportunísima, porque nada mas ocasionado á riñas, desafios, heridas y asesinatos que aquella excesiva libertad, por el desgobierno de anteriores reinados introducida, de andar los hombres armados, como si fuese la guerra el estado social, favoreciendo grandemente la perpetracion de crímenes la depravada costumbre de los embozos, cuyo conjunto ofrecia el aspecto de una sociedad de gente aviesa y de mal vivir, aunque asi no fuese.

El que siendo rey de las Dos Sicilias habia trasformado completamente la ciudad de Nápoles, embelleciéndola con mil obras de utilidad y de ornato, y convirtiéndola en una poblacion magnífica, mansion digna de un rey, y capital digna de un gran pueblo, no podia sufrir el desaseado aspecto que la córte de su nuevo reino y de su pais natal entonces ofrecia. A irle mejorando enderezó diferentes disposiciones, cuya índole misma nos revela el lamentable atraso en que el ramo de policía urbana se encontraba, no obstante algunas tentativas que recientemente en el reinado de su hermano se habian hecho en este sentido. Tuvo que comenzar Cárlos III. por mandar empedrar, limpiar y alumbrar las calles de Madrid, que de todo esto carecia la córte de España, é hízose con arreglo á los planos é instrucciones presentados por el célebre ingeniero siciliano Sabattini, á quien sus obras en Nápoles habian dado ya gran reputacion, y que en España fué sucesivamente oficial, coronel, brigadier, mariscal de campo é inspector general del real cuerpo de ingenieros; académico de mérito de la de San Lúcas de Roma, individuo de la de los Arcades, y finalmente, uno de los profesores mas condecorados que se han conocido en Europa.

La instruccion de 14 de mayo (1761), dada en Aranjuez, prescribia á los dueños de las casas la obligacion de embaldosar los frentes y costados de ellas con baldosas de piedra berroqueña de tres pies en cuadro, sin esceptuar las comunidades religiosas, parroquias, iglesias y ermitas, que habian de costearlo de sus rentas, y sin eximir á las órdenes mendicantes, que lo habian de ejecutar con el producto de las limosnas que recogieran, ni más ni menos que las obras de sus iglesias y conventos. Obligóse tambien á unos y á otros á poner en los aleros de los tejados de sus casas ó edificios canalones de hoja de lata con sus desagües correspondientes á lo ancho de cada calle; á hacer conductos, sumideros, atarjéas, pozos y sumideros, asi para las aguas limpias como para las inmundas, con arreglo á un diseño; y se tomaban otras disposiciones conducentes á la limpieza y aseo de las calles, plazas y mercados. El empedrado de las calles, no comprendida la parte contigua á las casas, se

(1) Pragmática de 26 de abril, 1761.

habia de hacer á costa del público, con baldosas de un pie en cuadro rayadas, rematando en punta por la parte inferior, en la forma que estaban las del patio, pórtico y entrada del real palacio, «para la comodidad, decia, de los coches y gente de á pié.» Pero entre las diferentes prescripciones de esta ordenanza, hay una, que es la 13.ª, la cual nos descubre á dónde llegaba el desaseo de la córte de España en aquel tiempo, puesto que en ella se ordena que desde el principio del año entrante no se permita andar cerdos por las calles de Madrid, «sin embargo de cualquier privilegio que pretendan tener los religiosos de San Antonio Abad, á los cuales se recompensará con que de cuenta del caudal de Causa pública se satisfará el gasto que ocasione la guarda que sea necesaria para sacarlos al campo (1).» A estas medidas siguió á poco tiempo la del alumbrado nocturno, mandando que todas las calles de la capital estuvieran alumbradas con faroles, desde el anochecer hasta las doce de la noche, en los meses desde 1.º de octubre hasta fin de marzo de cada año, «para obviar, decia, los escándalos, robos y otros insultos que facilita la oscuridad de la noche.» Y de esta obligacion que imponia á los vecinos, no eximia tampoco á las comunidades religiosas, ni á las iglesias y conventos (2).

Merece notarse la manera como supo utilizar, haciéndola servir para la conservacion de la tranquilidad pública y para la seguridad de los ciudadanos, una institucion que halló establecida por su padre, pero cuya organizacion encontró ya viciada. Hablamos de la institucion del cuerpo de Inválidos creada por Felipe V. Cárlos III. dió una nueva organizacion á estos veteranos inutilizados en el servicio de las armas. Dividió primeramente los cuatro cuerpos de los llamados *hábiles* que existian en Castilla, Galicia, Extremadura y Andalucía, en treinta compañías sueltas, repartidas en Madrid, Castilla, Galicia, Andalucía y Guipúzcoa, y haciendo de los *inhábiles* dos cuerpos de 800 á 1000 hombres cada uno, los destinó á Sevilla y San Felipe. El de inválidos hábiles de Madrid, compuesto de mas de 1,500 plazas, estaba encargado de velar por la tranquilidad de la poblacion: de cada compañía se distribuian cada noche en ciertos puestos veinte ó treinta soldados de los mas ágiles, nombrados *salvaguardias*, que estaban de vigilantes hasta cierta hora de la noche, pasada la cuál recorrian las calles de su respectivo distrito repartidos en patrullas, que se relevaban cada dos horas. A estos veteranos, perfectamente regimentados, les estaba encomendada la inspeccion de las casas públicas y de hospedage, la entrada y salida diaria de los forasteros, el cuidado de espiar la gente ociosa, vagabunda ó sospechosa de mal vivir.

(1) La Instruccion está rubricada por el obispo de Cartagena, gobernador del Consejo, «Aprobada por S. M. y refrendada por el marqués de Esquilache.»

(2) Bando de 2 de octubre de 1761.

No contento con esto el celoso monarca, creó un cuerpo de *Milicia urbana* de 450 plazas, agregado al de Inválidos y sacado de los menestrales y artesanos honrados, admitiendo tambien en clase de *voluntarios distinguidos* á los hombres acomodados y de honrada vida que por amor al bien comun y á la quietud pública quisieran alistarse en esta milicia sin recibir prest ni vestuario. El objeto y ocupacion de los milicianos urbanos era patrullar de noche, mezclados con los inválidos, quedándoles el dia libre para dedicarse á sus industrias y oficios. Encargábase patrullar en las primeras horas de la noche á aquellos artesanos que no tenian vela, como barberos, albañiles y otros de esta especie, y desde las diez en invierno y las once en verano eran relevados por los de los gremios, como eran sastres, zapateros, carpinteros y otros que tenian velada. Un reglamento bien combinado les prescribia sus obligaciones, y la manera como habian de entenderse con el comandante militar y con la sala de alcaldes en todo lo relativo á la persecucion y aprehension de malhechores, asi como para el mantenimiento del órden en los espectáculos públicos (1).

De esta manera continuarémos viendo en los años siguientes á Cárlos III. dictando saludables medidas de gobierno, de órden, de cultura y de ornato público; pero nos limitamos en este capítulo á apuntar algunas de las mas principales que providenció en los dos primeros años de su reinado, suspendiendo aqui esta materia para dar lugar á la relacion de acontecimientos exteriores de gravedad suma en que por este tiempo se hallaba ya empeñado.

(1) Reglamento de 28 de mayo de 1761, dado en Aranjuez, y refrendado por don Ricardo Wall.

CAPITULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

Estado de la guerra general.—Situacion de cada potencia.—Congreso de Augsburg.—Cuestion de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Cárlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wall.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Cárlos III. de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retínase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitan general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heróica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimacion y capitulacion.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse tambien de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos de Francia y España —Disposicion del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias.

La guerra ardía por tierra y por mar, en Europa y en América, de una á otra estremidad del globo, con gran quebranto de las potencias en ella empeñadas, que eran muchas, pero siendo ingleses y franceses los que mas desesperadamente se combatian en uno y otro hemisferio. Inglaterra, aunque

agobiada con el peso de una deuda pública enorme, al fin habia alcanzado triunfos y ganado territorios y dominios, especialmente en la India y en el Canadá, de donde habia ido arrojando á los franceses; mientras que Francia habia ido perdiendo sus colonias, veia arruinada su marina, agotado su tesoro y el pueblo aniquilado y sin fuerzas ya para soportar tantos descalabros y tantos sacrificios. Inglaterra y Prusia, aprovechando la posicion ventajosa en que la fortuna las habia colocado en 1759, brindaron con la paz á las potencias beligerantes: Francia y Austria la rechazaron, por lo mismo que las condiciones les habian de ser muy desventajosas en tanto que la suerte de las armas no mejorára su situacion, y volvieron á pelear encarnizadamente, sin que la muerte repentina de Jorge II. de Inglaterra (25 de octubre, 1760), y la elevacion al trono de su nieto Jorge III. dieran descanso á aquella gran lucha.

A principios de 1761, antes de abrirse la campaña, los gabinetes de Versalles y de Viena, que ántes habian rechazado la proposicion de la Gran Bretaña, juntamente con los de San Petersburgo, Stokolmo y Varsovia, convinieron en aceptar juntos y separados la negociacion de la paz. Las declaraciones, firmadas en Paris (25 de marzo, 1761), fueron enviadas á Lóndres. Inglaterra y Prusia dieron su contra-declaracion, y se acordó la reunion de un congreso de plenipotenciarios en Augsburgo. Convínose en él en que la cuestion de América se trataria separadamente entre Francia é Inglaterra, como querella esclusivamente suya: error grande de la Francia, consentir en separar su causa de la causa general, y error de que vinieron, como vamos á ver, grandes y largos males á España. Inglaterra, victoriosa en América, con un hombre del espíritu, de la elocuencia y de la fecundidad de Pitt á la cabeza del ministerio, y con un pueblo resuelto á no restituir una sola pulgada de sus conquistas, habia de querer dar la ley á Francia, arrojada del Nuevo Mundo, agotadas sus fuerzas interiores, y con un primer ministro tan disipado y altanero como Choiseul. Asi fué que despues de haber consentido en la cesion del Canadá, del Senegal y de la Gorea, tuvo el gabinete de Versalles que sufrir la humillacion de ver sus ofrecimientos rechazados desdeñosamente por la Gran Bretaña (mayo, 1761).

En tal situacion nada hubiera podido ser mas conveniente á la nacion española que mantenerse en la neutralidad en que discretamente habia sabido conservarla Fernando VI., extraña á las contiendas entre aquellas dos naciones. Pero desgraciadamente Cárlos III. no creyó deber seguir aquella política y aquellos principios. Cárlos no habia olvidado nunca y tenia grabado constantemente en su pecho el ultrage que le hicieron los ingleses cuando le obligaron, siendo rey de Nápoles, de una manera irritante á jurar aquella

neutralidad forzada en la guerra con su hermano (1). Habíale mortificado siempre ver aquella nacion ejerciendo el comercio de contrabando en las Indias Occidentales, apoderarse de territorios de España en la costa de Honduras, no permitir á los españoles pescar en el banco de Terranova, y poseer una de las plazas mas fuertes en nuestra propia península. Cárlos era por lo menos tan afecto, cuando no lo fuese más que su padre, á los Borbones de Francia. Veia además la marina francesa destruida, la inglesa enseñoreando los establecimientos franceses en las dos Indias, y temia que corrieran igual suerte las colonias españolas, objeto de la codicia británica. De estas disposiciones del monarca español procuró aprovecharse el gabinete francés con el auxilio de sus agentes, y principalmente del embajador marqués de Ossum, para comprometerle en su causa, no dejando de pintar á los ingleses como los enemigos capitales de todas las naciones que tuvieran posesiones marítimas, y como los tiranos del mar.

Mientras vivió la reina Amalia, aquellas tendencias y estas sugestiones estuvieron contenidas y como embotadas por la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora: y las gestiones del embajador español en Lóndres, conde de Fuentes, sobre usurpaciones y agravios de los ingleses, y las respuestas, aunque dilatorias, del ministro Pitt, mas camino llevaban de avenencia que de rompimiento. Pero con la muerte de aquella reina faltó quien le fuera á la mano á Cárlos en su enojo con Inglaterra, quien neutralizára los esfuerzos del ministro francés Choiseul y del embajador Ossum para empujarle á marchar por el camino á que le impulsaba ya la pendiente de sus inclinaciones. Algo, aunque débilmente, procuraban todavía contenerle el marqués de Tanucci, su antiguo ministro de Nápoles, y Masonés de Lima, su embajador en París, ambos partidarios de la neutralidad: mas este débil influjo se eclipsaba ante la gestion inmediata y constante del ministro francés, que á toda hora le representaba las desdichas de su nacion, los peligros que corria España de esperimentarlas iguales, y la gloria que ganaria la familia de Borbon en unirse para conjurarlos. Asi fué que Cárlos removió á su embajador en París, reemplazándole con el marqués de Grimaldi, ilustre genovés al servicio de España, y ministro español en la Haya en aquel tiempo. El nuevo embajador Grimaldi comenzó pronto á obrar en el sentido que mas podia agradar á su soberano, y con una actividad que á Cárlos lisonjeó mucho, ponderando que habia hecho más en tres dias que su antecesor en todo el tiempo (2).

(1) Recuérdese lo que sobre este suceso referimos en el capítulo 21 del libro VI.

(2) Carta de Cárlos III. á Tanucci, de 24 de febrero, 1761.

Mucho fué en efecto proponer la union marítima de ambas coronas para asegurarse mútuamente sus posesiones de América y la India, y apuntar la idea de que convendria tambien unirse para ventilar á un mismo tiempo sus respectivas reclamaciones con la Gran Bretaña, de modo que no se hiciera ajuste sin comprender las unas y las otras: idea que acogió Choiseul con avidez, como que equivalia á ligar la suerte de ambas naciones, que era precisamente su propósito. Y sobre aquella prenda fundó la minuta del tratado que envió á España, encaminado á hacer permanentes é indisolubles las obligaciones de parentesco y amistad de los dos soberanos, español y francés, sentando como base fundamental que ambos mirarian como enemigo comun al que lo fuese del uno ó del otro; y que ninguna de las dos potencias podria tratar, ni menos concluir paces, ni aun escuchar proposiciones de acomodamiento sin consentimiento de ambas (1). Por mas que este proyecto adoleciera de la patente injusticia de envolver en compromisos iguales á dos naciones que se encontraban en situacion tan diferente, siendo tan desahogada y ventajosa la de España como era la de Francia apurada y triste, y por mas que el mismo Grimaldi despues de su descuido hiciera sobre ello reflexiones oportunas, obcecóse Cárlos hasta aceptar el proyecto con ligeras modificaciones, inclusa la cláusula de hacer estensiva al continente europeo la mútua defensa y seguridad de las posesiones ultramarinas, pues de poco servia que se esceptuáran los compromisos de Francia en sus guerras con los Estados de Alemania y del Norte, si se añadia: «salvo el caso en que fueran invadidas las fronteras francesas, ó se declarára en contra suya alguna potencia marítima,» casos ambos verosímiles y casi seguros.

Tratóse pues un convenio secreto entre don Ricardo Wall y el conde de Choiseul, que vino á ser como el precursor del Pacto difinitivo de familia (2), y de ambos supo aprovecharse mañosamente Choiseul, antes que se formalizáran, para mezclar ya á España, aun á pesar del rey Cárlos y del mismo Grimaldi, y presentar ligados los intereses y reclamaciones de ambas potencias en la negociacion de paz que Francia tenia pendiente con la córte de Lóndres. Tres eran las peticiones que hacia á favor de España, á saber; la devolucion de algunos buques españoles apresados como contrabandistas, el privilegio de la pesca en el banco de Terranova, y la demolicion de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras; concluyendo con significar, que de no acceder á estas tres peticiones ó á alguna de ellas, en el caso de

(1) Despacho de 2 de junio, 1761.

(2) De esta convencion secreta da noticias Ferrer del Rio, que no se encuentran en William Coxe, así como este historiador inglés las da importantes y curiosas de todo lo relativo á este negocio que se trató con el gobierno británico.

estallar la guerra con España el monarca francés se veria obligado á prestar socorros al español. Con razon sorprendió á la córte británica el inusitado giro que se daba á la negociacion, pues era cosa nueva en los tratos diplomáticos hacer jugar los intereses de una nacion con quien se estaba en paz como condicion de un avenimiento con otra con quien se estaba en guerra. Asi fué que el altivo Pitt, ofendido de este ardid diplomático de índole tan peregrina, no contento con pedir á su vez la cesion absoluta por parte de Francia del Canadá, del Senegal y la Gorea, la restitucion de todas las conquistas francesas en las dos Indias y en Europa, la demolicion de Dunkerque, y la evacuacion inmediata de Ostende y de Newport, añadió que jamás el rey de la Gran Bretaña consentiria en que se mezclaran en la negociacion pendiente con el francés sus desavenencias con España, y que miraria como un insulto á su dignidad toda insistencia y todo paso que en lo sucesivo en este sentido se diese.

A mayor abundamiento se autorizó al conde de Bristol, embajador inglés en Madrid, para que declarase á esta córte que su union con Francia no conduciria en manera alguna al arreglo de sus diferencias; que solo en el punto relativo al derecho de pesca en Terranova era en lo que no cederia el monarca británico, en los demás podia haber fácil avenencia, entendiéndose siempre sin intervencion de Francia. Recibió además lord Bristol encargo de pedir esplicaciones claras y terminantes acerca de los preparativos marítimos que en los puertos españoles se hacian. A esto último contestó el ministro Wall verbalmente con razones dirigidas á desvanecer toda sospecha de intencion por parte de España de faltar á la amistad y buenas relaciones que existian con Inglaterra. En cuanto á las tres reclamaciones, contestó que los españoles las miraban como de derecho incontestable, calificando de un modo fuerte la conducta de Inglaterra. Y respecto á la union de España con Francia, declaraba que nadie podria impedir á dos monarcas de la familia de Borbon darse cuantos testimonios les pareciese de mútuo afecto y amistad. Y en efecto, diéronse inmediatamente uno que valia por muchos, firmándose en Versalles (25 de agosto, 1761) la convencion secreta y el *Pacto de Familia*, de que se mostró satisfecho, como de un negocio felizmente terminado, Cárlos III.

Las bases principales del Pacto de Familia eran: que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno como si lo fuese de ambos:—á defender recíprocamente sus Estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra:—á socorrerse mútuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviera que sostener á consecuencia del tratado de West-

falia y de sus alianzas con los príncipes y estados germánicos, á no ser en el caso de invasion del territorio francés, ó de que en aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima:—no se haria ni se admitiria proposicion de tregua ni de paz de sus mútuos enemigos sin consentimiento anterior de ambas partes:—los intereses de ambas naciones serian considerados como si las dos potencias no fueran sino una sola:—los súbditos de ambas coronas disfrutarian tan iguales derechos y beneficios, que se tendrian como naturales de ambos paises, y como si no hubiera ley de estrangería para ellos:—hacíase estensivo este pacto á los otros dos Borbones, el rey de Nápoles y el duque de Parma, y no se daba participacion á ninguna otra potencia que no fuese de la familia borbónica (1).

Ya no era posible prometerse avenencia entre las córtes de París y Lóndres, por mas que uno y otro gabinete se hicieran todavía proposiciones y se dieran respuestas aparentando querer entenderse. El gobierno español aun se mostraba pacífico, pero el rey se conoce que estaba resuelto á todo, cuando decia con cierta arrogancia á su antiguo ministro y confidente Tanucci: «*Si Pitt quiere romper, que rompa.*» Y era así, que Pitt queria romper; porque Pitt habia traslucido la convencion secreta entre los gabinetes de Madrid y Versalles, y viendo en ella un principio de hostilidad, con la resolucion y viveza propias de su genio, propuso que se declarára la guerra á España para castigarla de haberse ingerido en los negocios de Inglaterra. Pareció esta resolucion demasiado violenta á sus compañeros, y no fundada en pruebas bastante claras. Con esto Pitt, que estaba acostumbrado á ejercer una influencia marcada sobre sus colegas, ofendido de verse contrariado en una cuestion en que creia interesado el honor nacional, hizo dimision del ministerio, diciendo que él no respondia de las consecuencias de una política que no dirigiera, y envió los sellos al rey, que los recibió con cierta frialdad (octubre, 1761), y sin instarle á que volviera á tomarlos (2). La súbita retirada de Pitt permitió á España algun respiro y le dió tiempo para prepararse. Mas estos mismos preparativos, junto con el poco secreto que, de estudio ó por carácter, guardó el gobierno francés acerca del Pacto de familia, mostró muy pronto á los minis-

(1) Coleccion de tratados de alianza.—Beccatini, Vida de Cárlos III., lib. III.—Despachos de Wall, Grimaldi, Choiseul, Pitt y Bussy.—Correspondencia entre Cárlos III. y el marqués de Tanucci.—El pacto constaba de veinte y ocho artículos.

(2) Este hábil y célebre ministro perdió en esta ocasion mucha parte de su popularidad, por haber recibido del rey en su caida una pension de tres mil libras, y su muger el título de baronesa de Chatham: tildósele pues de interesado, y por eso su salida del ministerio no hizo en el público el efecto que se temia: él sin embargo justificó ante el parlamento su conducta con mucha templanza, y no tardó, como veremos, en rehabilitarse en la opinion, viéndose sus compañeros obligados á seguir su sistema.

tros ingleses la prevision de Pitt, y los sacó del error en que ellos estaban, de modo que ellos mismos se vieron en la necesidad de seguir la política del ministro caido, que asi volvió á engrandecerse en la opinion y á acreditarse de previsor y perspicaz.

El embajador inglés Bristol recibió órden terminante de su gobierno de averiguar lo que hubiera de positivo y cierto respecto al Pacto de familia. Las ásperas y desabridas respuestas del ministro español Wall al embajador británico no parecian de aquel mismo hombre en otras ocasiones tan comedido. Severísimas inculpaciones hizo al gobierno de la Gran Bretaña; no negó que seria el primero en aconsejar á su soberano que llamára á su pueblo á las armas ántes que ser víctima de la tiranía inglesa, y á este tenor le dió otras no menos ágrias contestaciones (1); añadiendo que su soberano no podia consentir que otro soberano, pariente y amigo suyo, recibiera la ley de un vencedor insolente. Por lo menos éstas ó parecidas eran las contestaciones de Wall al decir de lord Bristol en sus despachos. Como éste insistiese en obtener una respuesta categórica, remitióse Wall á una comunicacion que decia iba ya marchando para el embajador español en Lóndres conde de Fuentes. Pero todavía apuró, ciertamente sin necesidad, por una respuesta aun mas clara sobre la existencia del Pacto de familia, preguntando: «¿Es cierta la union de las córtes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestacion categórica se considerará como una declaracion de guerra.»—«¿Y qué sucederá? le preguntó á su vez enérgicamente Wall: ¿teneis órden de retiraros?» «Sí,» le contestó el inglés. Entonces Wall le rogó que hiciera aquella misma reclamacion por escrito. Hízolo asi el embajador: retiróse Wall, y á las cuarenta y ocho horas hizo poner en sus manos (10 de diciembre, 1761) una carta, cuyas últimas frases eran: «Puesto que el gobierno inglés hace en estos momentos inevitable la guerra, V. E. puede retirarse cuando guste y del modo que más le convenga: esta es la única respuesta que S. M. me manda darle (2).» Y á la carta iba unida una esquela de despedida. Bristol pidió sus pasaportes y se retiró sin dilacion.

A los pocos dias (15 de diciembre) la Gaceta de Madrid publicaba un Manifiesto, en que despues de hacerse cargos y acusaciones graves á Inglaterra por el desprecio con que un año y otro habia mirado y tratado las recla-

(1) «Vuestros triunfos os han envanecido, y quereis arruinar á Francia para atacar en seguida á España.»—«Vosotros teneis la culpa de que se haya vuelto desconfiada la nacion española; habeis atacado y saqueado sus bageles, habeis insultado nuestras costas y violado nuestra neutralidad, habeis desconocido nuestros derechos, etc.» William Coxe, cap. 60.

(2) Despacho de Wall á Bristol, en el Buen Retiro, á 10 de diciembre de 1761.

maciones de España, y por el desden con que habia rechazado las proposiciones de paz de la córte de París, y de atribuirle el designio de apoderarse de las posesiones españolas como de las francesas en América y en la India, calificaba el paso de Bristol de atrevido y desdoroso á la dignidad del monarca español; afirmaba que los españoles se alegraban de que la nacion inglesa hubiera provocado tan abierta y tenazmente á su soberano, en lo cual veia que la Providencia le deparaba la ocasion de ser el instrumento para abatir, en union con otras potencias, el orgullo de aquella soberbia nacion, y concluia mandando apresar y embargar todos los buques ingleses surtos en puertos españoles. Y para dar una muestra de su satisfaccion á los que á tál término habian conducido las cosas, hizo Cárlos merced de la grandeza de España al duque de Choiseul, y dió al conde de Fuentes la insignia del Toison de Oro. A muy poco tiempo el conde de Fuentes entregaba á lord Egnemont (25 de diciembre) la nota que arriba indicamos, sincerando al rey de España en lo de no contestar á la reclamacion relativa al tratado con Francia, culpando de estas desavenencias al insoportable orgullo y desmedida ambicion de Pitt, y diciendo entre otras cosas que España habia sido tratada de un modo insultante durante la negociacion. Y al propio tiempo en París se hacia alarde de publicar extractos del Pacto de familia, con notas en que se pintaba á Inglaterra como la nacion agresora.

A consecuencia de todo esto Inglaterra fué la primera que publicó una declaracion hostíl (2 de enero, 1752), fundada en la aprobacion dada por el monarca español á la nota presentada en junio anterior por el marqués de Bussy, y en su negativa á dar esplicaciones satisfactorias sobre sus preparativos y aprestos marítimos y sobre sus compromisos con Francia. Cárlos III. á su vez respondió á este manifiesto con una contradeclaracion (17 de enero, 1762), en que despues de manifestar su resentimiento por el proceder del gobierno inglés, «el cual, decia, no conoce otra ley que su engrandecimiento por tierra y su despotismo por mar,» espresaba que se habia visto en la necesidad de ordenar que se declarase la guerra de su parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y señoríos, y de mandar tomar las medidas conducentes al efecto (1).

(1) Hé aqui el testo literal de este importante documento:

«*Yo el Rey.*—Aunque hubiese tomado por una declaracion de guerra la conducta inconsiderada de milord Bristol, embajador del rey británico en mi córte, cuando altivamente preguntó á don Ricardo Wall, mi ministro de Estado, cuál era el objeto de mis contratos con la Francia, y aunque un procedimiento tan provocativo hubiese agotado mi paciencia, sabiendo muy bien que el gobierno inglés no conoce otra ley que la de su engrandecimiento por tierra, y su despotismo por mar; no obstante he querido ver si esta amenaza se pondria en ejecucion, ó si la córte de Londres, reconociendo

Sucedió, pues, al beneficioso y prudente sistema de neutralidad, el peligroso y fatal de la guerra. Y en tanto que se aprestaban las escuadras y se municionaban y abastecian las plazas fuertes, y no obstante que en el Pacto de familia se daba por escluida del tratado toda potencia que no fuera de la casa de Borbon, no por eso dejaron los monarcas español y francés de tratar de comprometer en su causa al de Portugal, alegando el parentesco que por la reina le unia á España, y la conveniencia de cerrar sus puertos á los ingleses para contener el despotismo marítimo que sobre Portugal estaba ejerciendo Inglaterra, á cuyo fin le ofrecia Cárlos III., con aire de quien en ello le dispensaba favor y proteccion, que entrarian inmediatamente tropas españolas á ocupar sus puertos principales. Exigíase una respuesta en el perentorio término de cuatro dias. Dióla el ministro de Estado portugués, diciendo que lo más á que podia acceder su soberano era á guardar neutralidad, y aun podria hacer oficios de mediador; pero en cuanto á declararse contrario á una nacion con la cual le ligaban antiguas alianzas, y de quien no habia recibido agravio, seria ofender el decoro, la dignidad y la religion misma, y esto no lo haria nunca. Parecia que una respuesta tan prudente deberia haber aquietado el ánimo del rey Católico, pero lejos de eso, tomando por pretesto haber cañoneado una escuadra inglesa á otra francesa en las

que estos medios eran ineficaces, procuraria emplear otros que conviniesen más, y que pudiesen hacerme olvidar estos insultos; pero bien lejos de contenerse el orgullo inglés en los justos límites, me han informado de que el rey británico resolvió en su consejo declararme la guerra. Viéndome pues en la dura necesidad de seguir este ejemplo contra todo mi gusto, por ser tan funesto y contrario á la humanidad: he ordenado por un decreto de 13 del corriente, que se declare la guerra de mi parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y súbditos; y en consecuencia, que se expidiesen por todas partes á todos mis dominios las órdenes oportunas para su defensa y para la de mis vasallos, como tambien para obrar ofensivamente contra el enemigo.

«A este efecto ordeno que mi Consejo de Guerra tome las medidas necesarias para que esta declaracion se publique con las formalidades acostumbradas, que por consiguiente se ejerza toda suerte de hostilidades permitidas contra los vasallos del rey de Inglaterra; que los que no son españoles naturalizados salgan de mis reinos, y no se permitan ni toleren sino aquellos que se ejercitan en las artes; que no haya comercio alguno con la Gran Bretaña, ni se tenga comunicacion alguna con ella, ni se admita en mis puertos bastimentos con mercancías, pescado salado, y manufacturas inglesas: y por lo que toca á los que se hallan ya en mis dominios, deberán los mercaderes residentes en ellos manifestarlas en el término de quince dias al marqués de Esquilache, superintendente general de mis aduanas, para que todo sea registrado; y quiero que todo se observe exactamente, bajo la rigurosa pena prescrita por la ley contra los trasgresores.

«Tambien es mi voluntad que esta declaracion de guerra llegue cuanto mas pronto sea posible á noticia de todos mis súbditos y vasallos, para que puedan poner á cubierto de los insultos de los enemigos sus personas é intereses, y emplearse en ofenderlos y hacerles daño, armando navíos y haciendo el corso contra ellos, y en fin, con todos los otros medios autorizados por el derecho comun de la guerra.—En el Buen Retiro etc.—Don Miguel Muzquiz.»

aguas de Portugal, y siempre so color de no dejar espuestos los puertos lusitanos á una invasion inglesa, resolvieron los Borbones que entráran tropas españolas en Portugal, con órden de que tratáran á los portugueses como éstos las tratáran á ellas, y dejando al arbitrio del monarca lusitano recibirlas como aliadas ó como enemigas.

Pretender que el monarca y la córte de Portugal no miráran la entrada de tropas estrangeras en su reino sin consentimiento suyo como una invasion violenta, fuera suponerlos desposeidos de todo sentimiento de honor nacional. Pero con este conocimiento obraban los Borbones: asi fué que tomando pie de aquella actitud los representantes de España en Lisboa, manifestaron que no podian prolongar allí su permanencia y pidieron los pasaportes, que sin réplica les fueron dados. La circunstancia de haber sido detenido en Estremoz el embajador español don José Torrero hasta la llegada del portugués (y donde los dos se encontraron y se volvieron la espalda), dió motivo á Cárlos para mostrar mas enojo y para hacer después un grave cargo á su pariente y vecino. Determinóse pues invadir, partiendo las tropas de Zamora, las dos provincias de Tras-os-Montes y de Entre-Duero y Miño hasta llegar á Oporto. Consejo fué del ingeniero catalan Gaés, y por general del ejército espedicionario se nombró, aunque contra el dictámen del ministro de la Guerra, el marqués de Sarriá, ventajosamente acreditado en las campañas de Italia. Un bando del general en gefe advertia á los portugueses (30 de abril, 1762), que iban como tropas de una nacion aliada, no enemiga, que esperaban ser asistidas con víveres y otros auxilios, y que no maltratarian lugares ni personas, mientras ellas no fueran maltratadas de los portugueses.

Verificóse la invasion (5 de mayo, 1762), y como era de esperar, no obstante los ofrecimientos y promesas del bando, la plaza fronteriza de Miranda hizo fuego á nuestras tropas, bien que teniendo que rendirse á los pocos dias toda su guarnicion (9 de mayo) al teniente general don Cárlos de la Riva Agüero. Con mas facilidad todavía, puesto que lo hizo saliendo diputados á ofrecerle las llaves, se entregó la ciudad de Braganza al marqués de Ceballos, y no opusieron mayor resistencia la de Chaves al conde de Orreilly, y el fuerte de Moncorvo al marqués de Casatremañes, obra todo ello de unas tres semanas. En los primeros dias de junio avanzó Orreilly hasta Villareal, donde dió descanso á sus tropas, admirado él como todos de la poca oposicion que hallaba en un pais que conservaba antiguos ódios á los castellanos, y recelando todos como él que algo se ocultára bajo aquella apariencia. Y asi fué que no tardó en verse cortado en su marcha al querer atravesar un terreno fragoso, que halló obstruido con troncos y ramas de ár-

boles, y parapetados en las alturas numerosos grupos de paisanos; de modo que hubo de retirarse con gran trabajo y no sin pérdida. Motivo fué éste bastante para variar el plan de invasion, volviendo al que primitivamente se habia formado de atacar á Almeida para marchar después sobre Lisboa, á cuyo fin retrocedieron las tropas de Zamora á Ciudad-Rodrigo.

A este tiempo se habian declarado ya la guerra las dos naciones. Portugal precedió en esto á España (18 de mayo, 1762), suponiendo intentos de destronar á su rey y usurpar su reino. Cárlos III. de España lo hizo el 15 de junio, en un Manifiesto, que aunque de alguna estension, es de tal importancia, que merece ser conocido. Decia así:

«Por cuanto ni las sólidas razones fundadas en justicia y conveniencia que he representado al Rey de Portugal de mancomun con el Rey Cristianisimo, ni las fraternales persuasiones con que las he acompañado, han podido apartarle de la ciega pasion á los ingleses, nuestros enemigos, en que vive, y tiene su gobierno por radicada costumbre, y errada influencia de sus lados: al contrario hemos sacado los dos, no solo un desengaño absoluto, sino un agravio manifiesto en la preferencia que ha dado á la amistad y alianza de la Inglaterra sobre la de España y Francia, y yo en mi particular el de haber detenido en la plaza de Extremóz con desaire de su carácter á mi embajador don José Torrero, dejándole partir de Lisboa, y llegar hasta allí fiado en los pasaportes que se le concedieron para salir de Portugal. Sin embargo de estos insultos, que son sobrados motivos para no guardar medidas con el rey de Portugal y sus vasallos, constante yo en la máxima de no hacer á los portugueses guerra ofensiva, sino en la parte que me forzasen á ella, y que mis tropas entrasen en sus dominios solo para librarlos del yugo de los ingleses, y dañar á estos mis enemigos declarados, he suspendido el dar mis órdenes al marqués de Sarriá, comandante general de las tropas destinadas á la entrada de Portugal, para tratar con el rigor de guerra á sus tropas y moradores, y el cortar la correspondencia y trato con ellos; pero habiendo llegado á mi mano impreso el decreto que espidió el rey de Portugal el dia diez y ocho de mayo próximo pasado, en que para suponer que el Rey Cristianísimo y yo tenemos concordado disponer y usurpar sus dominios, se tergiversan nuestros amistosos pasos y sanas intenciones, se manda por S. M. Fidelísima á todos sus vasallos que nos tengan y traten como á enemigos declarados: que corten todo trato y correspondencia por mar y tierra con nuestros dominios, con prohibicion de la entrada, y uso de sus producciones y géneros: que se confisquen los bienes de españoles y franceses, y que salgan de Portugal en el término de quince dias, que aunque corto ha sido tan mal observado de su parte, que antes de acabarse se han visto con

horror llegar á España diferentes súbditos mios echados á empellones de los lugares portugueses, maltratados, y aun mutilados, y habiendo esperimentado el referido marqués de Sarriá, que abusan los portugueses de la afabilidad con que se los trata, y exactitud con que se les paga cuanto suministran por bien á las tropas de su mando, hasta el estremo de haberse conjurado secretamente pueblos que habian prestado la obediencia para asesinar sus destacamentos avanzados, sirviéndose de astucias, que manifiestan los animan y dirigen oficiales disfrazados; ya seria desdoro mio y de mi corona llevar mas adelante la paciencia y el sufrimiento. Por tanto, en decreto de doce de este mes he resuelto, que de ahora en adelante hagan mis tropas la guerra en Portugal como en pais enemigo: que se confisquen los bienes de los portugueses en todos mis dominios: que salgan de ellos los que hubiese en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion: que no los traten más de modo alguno mis vasallos: y que se prohiba en mis estados la entrada, venta y uso de los frutos y géneros de las tierras y fábricas portuguesas: y en su consecuencia mando que se publique esta mi real resolucion en la córte, y en estos reinos con las formalidades que se estilan: que en su observancia se confisquen en todos mis dominios los bienes y efectos que pertenezcan á los portugueses: que salgan de mis reinos en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion los portugueses que no se hallaren connaturalizados en ellos, pudiendo quedarse los que estuvieran entretenidos en oficios mecánicos: que no traten más de modo alguno mis vasallos á los del rey de Portugal, ni comercien en los Estados de este soberano: prohibiendo en mis reinos la entrada y uso de los frutos, géneros, mercaderías y manufacturas que procedan de los estados del rey de Portugal, de forma que la prohibicion de este comercio ha de ser y entenderse como quiero que sea y se entienda, absoluta y real, que ponga vicio é impedimento en las mismas cosas, frutos, géneros, mercaderías y manufacturas: que en ninguno de mis puertos se admitan, ni dé entrada á bageles algunos que conduzcan estos efectos, ni se permitan introducir por tierra, de cualquier modo ó forma, respecto de que se han de tener en estos reinos por ilícitos y prohibidos, aunque vengan, se hallen ó aprehendan en bageles, bagages, lonjas, tiendas ó casas de mercaderes ó cualesquier particulares. . .

. . . .

»Pero no siendo justo impedir el comercio de los frutos y géneros de Portugal, que estaban introducidos antes de la publicacion de esta cédula, con buena fé, y en tiempo hábil, ni tampoco dar lugar á las introducciones que con pretesto de su consumo podian seguirse: Es mi voluntad que todos los mercaderes que tuviesen en su poder géneros y frutos de los dominios y es-

tados del rey de Portugal, los manifiesten y registren dentro de quince dias de la publicacion de esta cédula, que se les señala por término perentorio, ante los ministros y justicias que nombre para ello el marqués de Squilace, como superintendente general de mis rentas y del contrabando. . . . .
. . . .

»Asi para la execucion de esto, como para impedir el comercio ilícito con Portugal, expedirá luego el mismo marqués de Squilace en calidad de superintendente general de rentas y del contrabando las instrucciones y órdenes que tuviese por mas conveniente, y conocerá en primera instancia por sí y sus subdelegados de las materias judiciales que ocurran sobre este contrabando . . . .

»Y ordeno que todo lo referido se observe, guarde y cumpla debajo de las graves penas provenidas en las leyes, pragmáticas, y reales cédulas espedidas en iguales ocasiones, que han de comprender á todos mis vasallos y habitantes en mis reinos y señoríos, sin excepcion de persona alguna por privilegiada que sea, y que el contesto de esta mi cédula llegue á noticia de todos mis vasallos con la brevedad posible, asi para que puedan preservar del insulto de portugueses sus intereses y personas, como para que se dediquen á atacarlos y perseguirlos como á enemigos por mar y por tierra usando de los medios que autoriza el derecho de la guerra. Dada en Aranjuez á quince de junio de mil setecientos sesenta y dos.—YO EL REY.—Por mandado de el Rey nuestro señor.—Don Miguel de Muzquiz.»

La córte de Lisboa conocia bien su inferioridad: medio siglo de paz tenia desacostumbrada la juventud portuguesa al ejercicio de las armas; no habia generales de reputacion, y su ejército no pasaria de veinte y dos mil hombres. Los españoles, primero con un plan inconveniente de invasion, después con la tardanza consiguiente á la variacion y adopcion de otro, dieron lugar á los portugueses á pedir un cuerpo de tropas auxiliares á Inglaterra, y á que éstas llegaran en número de ocho á diez mil al mando de lord Tirawley, á quien luego reemplazó el conde de la Lippa Buckeburg, guerrero formado en la escuela del rey de Prusia, y que se situáran en Abrantes. Verdad es que tambien vino á incorporarse al ejército español en Ciudad-Rodrigo una division francesa, mandada por el príncipe Beauvau. Era ya el mes de agosto cuando el ejército de los Borbones se presentó á atacar la plaza de Almeida, que ademas de bien fortificada lá defendian cuatro mil hombres. La ocupacion de los fuertes esteriores permitió pronto estrechar el sitio; del 15 al 16 se comenzó á batir la plaza y á abrir trinchera, y por último bombas arrojadas con acierto á los cuatro ángulos de la ciudad la hicieron arder por otras tantas partes. Mermada la guarnicion y consternados los habitantes, con gritos y

lamentos movieron al gobernador á proponer capitulacion, que le fué admitida (25 de agosto, 1762), siendo en su consecuencia entregada la plaza, saliendo libre el resto de la guarnicion, y quedando en poder de los españoles ochenta y tres cañones, nueve morteros, setecientos quintales de pólvora, y dos almacenes de provisiones de boca y guerra. La toma de Almeida abria el camino hasta la capital del reino; no sin razon se celebró en Madrid con fiestas públicas, y el rey hizo una promocion en todos los que en ella se habian distinguido (1).

Encontróse en esta empresa el conde de Aranda, que habia sido llamado de Polonia, y vino á reemplazar en el mando del ejército expedicionario de Portugal al marqués de Sarriá, que, falto de salud, pidió su retiro, y le fué de buen grado concedido por el rey, remunerándole sus anteriores servicios con el Toison de Oro. Sobre hallarse el de Aranda en mejores condiciones de mando que su antecesor, puesto que le favorecia la edad, el genio, el hábito de las campañas, su mismo deseo de gloria, y cierto don para captarse la voluntad y el afecto de los soldados, el triunfo de Almeida habia alentado y vigorizado las tropas, el marqués de Esquilache habia ido á Portugal con solo el objeto de proveerlas de víveres para seis meses, y el rey tenia en su actividad y prudencia una confianza que el de Sarriá no habia podido nunca inspirarle. Fué pues avanzando el de Aranda, con propósito y deseo de empeñar á los enemigos en una accion general, aunque tuviera que ir á buscarlos á su campo de Abrantes, si á salir de él no se arriesgaban. No mostraban en verdad ansia de entrar en combate los anglo-lusitanos: á parciales reencuentros tuvieron que limitarse los gefes de las fuerzas borbónicas, Orreilly, Ricla, La Torre y el mismo Aranda: en uno de ellos ahuyentó y dispersó éste la gran guardia de ingleses y portugueses que se le habia presentado delante. Algunos descalabros sufrieron tambien los nuestros, y aunque no fué de gran significacion la sorpresa que un destacamento enemigo hizo al brigadier Alvarado en uno de los pasos del Tajo cerca de Villavelha, fué lo bastante para impulsar á Aranda á hacer un esfuerzo con el fin de poner su ejército del otro lado de aquel rio; lo cual consiguió, franqueándole á nado la caballería, trasportando la infantería, hasta el número de catorce batallones, parte en una barca, los más en grandes planchas de corcho, especie de balsas, tiradas por cuerdas (octubre, 1762).

Sin duda habria proseguido hasta Abrantes, porque nunca habia estado mas en aptitud y proporcion de poderlo hacer, á no haber por una parte sobre-

(1) Trajo la noticia á Madrid, ó mas bien al Real Sitio de San Ildefonso donde la córte se hallaba, el mismo Fernan Nuñez, autor del Compendio histórico de la vida de Cárlos III, que servia en aquella guerra. Así lo dice en la Introduccion.

venido las lluvias de otoño, por otra ciertas noticias, no destituidas de fundamento, que circulaban yá, de estarse tratando de paz entre las potencias. Con que dejando guarnecidos los principales puntos conquistados, retiróse á cuarteles de invierno, sucesivamente á Valencia de Alcántara, Badajoz y Alburquerque (1).

Pero al tiempo que en Madrid se celebraban los triunfos de las armas españolas en Portugal, en otra parte se esperimentaban desastres que no se compensaban con aquellas ventajas; desastres que la Francia compartia con nosotros en las posesiones del Nuevo Mundo, aparte de los que ella sufria en Europa (2). Las escuadras inglesas recorrian los mares y acababan de arrebatar á Francia sus colonias. El almirante Rodney, con una de diez y ocho ó veinte navíos de línea, se apoderaba de la Martinica, de la isla de Granada, de Santa Lucía, San Vicente y Tabago. El almirante Pocock, con otra de veinte y nueve bageles, se presentaba delante de la mas importante plaza de las Antillas españolas, la Habana.

Desde el ministerio Pitt se previa, y no se le ocultaba á Cárlos III., que la isla de Cuba iba á ser uno de los objetos preferentes de la codicia y de las operaciones hostiles de los ingleses. Por eso cuidó de enviar de gobernador al mariscal de campo don Juan de Prado, de dotar la Habana de una guarnicion de cuatro mil hombres de buenas tropas, de aumentar y perfeccionar sus fortificaciones, y de que una escuadra de doce navíos y cuatro fragatas, al mando del marqués del Real Trasporte (3), se estableciera allí para

(1) Fernan Nuñez, y Beccatini en sus historias de Cárlos III.—Gacetas de Madrid de 1761.—Correspondencia entre Cárlos III. y el ministro Tanucci de Nápoles.

(2) Francia, cuya situacion interior era harto calamitosa, á duras penas habia podido impedir que el príncipe Fernando encendiera la guerra del otro lado del Rhin. Una feliz casualidad vino á sostener á Federico de Prusia al borde del abismo, cuando parecia imposible que pudiese resistir á los esfuerzos de tantos enemigos, á saber, la muerte de la emperatriz de Rusia Isabel Petrowna, y la elevacion de Pedro III. admirador entusiasta de Federico, que de este modo vino á tener por aliada una potencia que habia sido su mas terrible enemiga. Suecia siguió el ejemplo de Rusia, y celebró tambien su tratado particular de paz. Pero una revolucion inesperada ocurrió á muy poco tiempo en el imperio moscovita. Catalina, esposa de Pedro, amenazada de repudio, ganó al senado y la guardia imperial, hizo aprisionar á su esposo, le obligó á abdicar, y siete dias despues murió el czar envenenado. Catalina II. fué proclamada: queriendo mantenerse neutral, dió á sus tropas órden de abandonar la Silesia. Francia no fué mas afortunada que Austria: de dos ejércitos que tenia en el Norte, el que mandaba el príncipe de Soubise fué batido por el del príncipe Fernando y obligado á replegarse sobre Francfort: el del príncipe de Condé habia logrado algunas ventajas, pero insuficientes á compensar las pérdidas del de Soubise. El ejército austriaco se veia tambien reducido al estado mas lastimoso. Cada nacion de Europa tenia sobrados motivos para desear la paz.

(3) Habíase dado este título, y el de vizconde de Buen Viaje á don Gutierre de Hevia, por haber sido el que condujo en el navío Fenix á Cárlos III. y su real familia de

la conveniente proteccion y defensa del puerto. Previnose al gobernador que en el caso de sospecha se constituyera en junta de guerra con el gefe de la escuadra, los generales de mar y tierra, y oficiales de superior graduacion que allí hubiese, añadiendo el ministro, que por los contínuos socorros que se enviaban, podria comprender que no vivia el rey sin recelo, y que asi procurára estar tan vigilante como en tiempo de guerra declarada (1). Y en verdad nada sobraba para poner al abrigo de un ataque aquella rica plaza, principal establecimiento mercantil y militar de los españoles en aquellas partes del Nuevo Mundo, y por lo mismo el mas codiciado de los ingleses. Rotas que fueron las hostilidades entre ambas naciones, no habia nadie que no esperára y que no temiera un golpe de la marina inglesa sobre la Habana; el capitan general convocó su junta de guerra, segun se le tenia prevenido; pero tan de confiado pecaba, que con frecuencia solia decir: *«No tendré yo la fortuna de que los ingleses vengan.»* Y en sus comunicaciones al rey le daba el jactancioso general tales seguridades, que el mismo Cárlos III. llegó á persuadirse de que no habia cuidado por que los ingleses acometieran aquella isla, pues si tál intentaban, de seguro saldrian escarmentados (2). Veremos cómo se condujo, cuando llegó la hora del peligro, el presuntuoso gobernador.

El 2 de junio (1762) el almirante Pocock con su escuadra de treinta navíos y cien buques de trasporte, con catorce mil hombres de desembarco, cruzaba el canal de Bahama, sin que le imaginára tan próximo el capitan general de la isla de Cuba. La mañana del 6 se divisaron ya las velas enemigas á distancia de unas doce millas de la Habana, y todavía el arrogante don Juan de Prado se resistió á creer que fuese la armada británica, hasta que la claridad de la atmósfera y la aproximacion de los bageles no le permitieron dudar mas tiempo. Entonces toda la seguridad y toda la arrogancia se trocaron en aturdimiento y confusion. ¿Qué habia de hacer? El que blasonaba de que no serian osados los ingleses á presentarse delante de la plaza, la tenia casi tan mal fortificada y desguarnecida como ántes, no obstante los auxilios que para ello en año y medio se le habian prodigado. Contaba para su defensa con cuatro mil soldados de tropas regulares, unos ochocientos marinos, y hasta catorce mil hombres de las milicias del pais: el espíritu de los habitantes rechazaba la dominacion inglesa. A pesar de todo, los enemigos hicieron al dia siguiente (7 de junio) su desembarco sin estorbo por la parte del Este,

Nápoles á Barcelona.—*«Gracias que el rey concedió al marqués de la Victoria y á su familia;»* Biblioteca de la Academia de la Historia, Est. 27, gr. 6.ª: un volúmen en 4.º, fólio 231.

(1) Pasáronsele sobre esto diferentes reales órdenes en los años de 1760 á 1762.

(2) Hay muchas comunicaciones en que se ve la desmedida confianza del don Juan de Prado.

entre los rios Noo y Cojimar, y en número de ocho mil hombres avanzaron en tres columnas, sin otra resistencia que la que quisieron oponerles los lanceros del campo, arrojándose atropelladamente á ellos al grito de «*¡Viva la Virgen!*» pero teniendo que retirarse desbaratados y en desórden. Como nada se habia hecho en punto á defensa, y no era fácil remediar en un dia la inaccion y el descuido de un año, todo se resintió de precipitacion y de mal acuerdo. Echáronse á pique navíos españoles para cerrar la boca del puerto con una cadena de maderos y cables: marineros y negros trabajaron con ardor para guarnecer con artillería de á doce el fuerte de la Cabaña, llevándola á brazo: mas luego la junta misma de guerra le mandó evacuar, dejando comprometidos á trescientos hombres que á él habian subido, y á los cuatro dias, sin que á los ingleses les costára una gota de sangre, ni otro trabajo que la dificultad de superar un terreno ágrio, pero en el que ni siquiera se habian hecho cortaduras, viéronse dueños de la Cabaña (11 de junio), que el mismo Prado reconocia ser la llave de la plaza. Una vez enseñoreada aquella posicion, saltaron á tierra otros dos mil hombres: el castillejo nombrado la Chorrera les fué abandonado: cortaron las cañerías que surtian al vecindario de agua, y quedó la ciudad atenida á la que habia, si bien en abundancia, en los algibes.

Como la ciudad se conservaba en comunicacion con el resto de la isla, no carecia de subsistencias, y más con el oportuno acuerdo que se tomó de obligar á salir de ella las comunidades religiosas, las mugeres, niños, y toda la gente inhábil para el manejo de las armas. Tampoco cesaban de acudir socorros de milicias del campo, á más de los que enviaban los gobernadores de Puerto-Príncipe, Trinidad, y otras ciudades de la isla, con quienes estaba en comuicacion, y á quienes daba órdenes el capitan general Prado. Las familias acomodadas se desprendian de sus esclavos para que los empleára en la defensa de la ciudad, y ellos trabajaban con ardor y se lanzaban al combate como quienes en premio de alguna hazaña esperaban ganar la libertad. En cambio inutilizóse lastimosamente y de nada sirvió la escuadra española: su artillería fué destinada á los fuertes; á comandantes y gobernadores de ellos los que eran gefes y capitanes de navíos. Uno de ellos, don Luis Velasco, á quien se encomendó la defensa de el Morro, contra cuya fortaleza asestaban los ingleses, asi las baterías de tierra de la Cabaña, como las de sus mayores navíos, mantuvo grandemente el honor del pabellon español; con mortífero fuego acribillaba las naves inglesas que frente al castillo cruzaban: de sus certeros tiros no se libraban los que subian á relevar la guarnicion del fuerte enemigo; con impavidez imperturbable veia los destrozos que una lluvia de bombas arrojada por los contrarios hacia dentro de su fortaleza, y con algunas sa-

lidas mas impetuosas que afortunadas mostraba que sabia desafiar los peligros como aquel que no conocia el miedo.

Llegado era ya el mes de julio; asombrados tenia á los ingleses la imperturbable serenidad y heróica resistencia de Velasco: por tierra y por mar vomitaban bombas y balas rasas doscientas bocas de bronce sobre el Morro; no se veia sino una atmósfera de fuego; estrago no pequeño causaban los disparos de los españoles en los buques británicos, desguarneciendo algunos y diezmando su tripulacion: tambien le sufrian los nuestros, abrumados por un diluvio de bombas y granadas reales. El 13 de julio proponia ya el intrépido Velasco como único medio de salvacion una arremetida brusca y nocturna á las baterías enemigas mas inmediatas, mas sobre no haber hallado eco la proposicion en el apático Prado, entorpeció su ejecucion una contusion de bala que le tuvo unos dias imposibilitado; y cuando llegó á verificarse (22 de julio), como que se hizo sin que fuese á la cabeza un gefe de valor y de autoridad, solo sirvió para acreditar el denuedo de los combatientes, y hacer víctimas de una y otra parte sin resultado. Cuando volvió á encargarse de la comandancia del castillo, entre otros contratiempos encontró que los ingleses habian abierto una profunda y ancha mina: nuestros ingenieros declararon que carecian de medios y de gente para contraminar, y la junta de guerra no se daba trazas de proveer de remedio á aquella situacion apurada. Nunca abandonó á Velasco la serenidad, ni por un momento desfalleció su grande ánimo: pero habian caido ya sobre el castillo diez y seis bombas y granadas: llevaba treinta y ocho dias de cerco; habian recibido los ingleses cuatro mil hombres de refuerzo de la América del Norte; amenazábale un ataque por mar y tierra; los golpes de los minadores resonaban en las paredes del fuerte, y por encima de tierra estaba tan próximo el enemigo, que apenas le separaban seis varas de la estacada.

En tal conflicto pidió al gobernador Prado (29 de julio) le ordenase por escrito lo que habia de hacer; si habia de evacuar la fortaleza, resistir el asalto, ó capitular. La junta, á quien el gobernador consultó, respondióle dejándolo á su discrecion y prudencia, advirtiéndole solo que en el caso de capitular no ligára la suerte de toda la plaza á la del castillo del Morro. Orden terminante, y que resolviera á cuál de los tres estremos habia de atenerse, era lo que Velasco queria, y así lo volvió á requerir, preparándose en tanto para morir en todo evento con honra y como cumplia á un hombre de su temple. No tardó en realizarse, para ejemplo de unos y para vergüenza y oprobio de otros. En la tarde del dia siguiente (30 de julio) reventó con estruendo la mina, en ocasion que comian el rancho los defensores del castillo. No es maravilla que algunos, aturdidos con el estrépito y el estrago, se

descolgáran precipitadamente para salvarse; no asi el imperturbable Velasco, que acudiendo impávido á la brecha, seguido de su segundo el marqués Gonzalez, y de los oficiales y soldados mas animosos, voló á dar la última prueba de su patriotismo y de su denuedo. Sobre dos mil ingleses concurrieron al asalto. Tál era la respetuosa veneracion en que aquellos tenian el valor y las virtudes del ilustre marino español, que llevaban órden espresa de sus gefes de conservar la vida á Velasco: á ellos mismos no les fué posible cumplirla: colocado el esclarecido guerrero á la delantera de todos, una de las balas que llovian, y que no podian llevar aquel discernimiento, le derribó mortalmente herido. Cayó tambien, muriendo con gloria, su digno émulo el marqués Gonzalez: perecieron los oficiales mas valerosos; muchos soldados fueron acuchillados; cayeron prisioneros otros; no llegaron á trescientos los que se salvaran. Por encima de cadáveres pasaron los vencedores á plantar el pendon británico sobre el torreon del Morro. El general inglés conde de Albemarle, ya que no pudo salvar á Velasco, hizo que con todo esmero fuese conducido á la plaza hasta dejarle en el lecho, donde falleció de resultas de su herida la mañana siguiente (1).

Todavía tenia muchos elementos de defensa la plaza: intactos y fuertes estaban otros castillos: no escaseaban los víveres: refuerzos de milicias entraban: entusiasmo habia: á su costa levantaban compañías los hombres acaudalados; y en los primeros momentos se advertia resolucion y energía en todos, incluso el mismo Prado, que otra vez aseguraba que ni faltaba precaucion que tomar, ni confianza y decision para disputar el terreno al enemigo palmo á palmo. Pero esta vez, como la pasada, sobró de jactancia al capitan general, lo que, llegado el caso, le faltó de brio; y los demas gefes estaban lejos de reunir las condiciones necesarias para suplir esta falta del superior (2). Dueños los ingleses de el Morro, dirigieron sus baterías contra el castillo de la Punta, y se corrieron hácia Jesús del Monte, pronunciándose en retirada el coronel don Cárlos Caro, que no supo defender aquel puesto con dos mil hombres que tenia. El 10 de agosto intimó ya el general inglés la rendicion de la plaza al español Prado. Con apariencia al menos de entereza

(1) «El segundo comandante Gonzalez, dice el historiador inglés William Coxe, murió en la brecha, y el valiente Velasco, despues de luchar denodadamente contra fuerzas superiores, mientras pudo reunir algunos soldados á la sombra de la bandera española, recibió una herida mortal en medio de los vencedores, que admiraron su valor.» España bajo el reinado de los Borbones, capítulo 61.

(2) Hé aquí cómo los califica Ferrer del Rio: «el marqués del Real Trasporte, dice, por nada animoso, el ingeniero Ricaud por inepto, el marino Colina por menos autorizado, don Diego Tabares por tibio, y el conde de Superunda por viejo.»—Historia de Cárlos III., lib. I., cap. 3.°

le volvió éste la primera contestacion. Mas como al dia siguiente apareciesen colocadas al Este y Oeste del puerto nuevo baterías inglesas con igual número de trincheras, y comenzase un horroroso fuego de cañon y un bombardeo sostenido contra la plaza, pareció faltarles tiempo á Prado y á la junta para enarbolar banderas de paz en diferentes puntos de la muralla y en los buques del puerto. No pensaban asi ni las milicias ni el vecindario, tanto que temiendo que se sublevaran contra él mismo tuvo por oportuno desarmarlos. Alegaba el cobarde gobernador falta de pólvora y de gente, y ni de uno ni de otro se carecia; el deseo de la poblacion, cuando era manifiestamente contrario; el peligro de brechas accesibles, que no existian aun, y hasta el pobre pretesto de la proximidad de la estacion de las tormentas (1).

Ajustóse, pues, y se llevó á efecto, una capitulacion (13 de agosto, 1762), honrosa al decir de los escritores ingleses, vergonzosa en la opinion de los españoles. Estipulóse la entrega de la plaza y sus castillos, habiendo de salir la guarnicion para ser conducida á España. No se haria novedad en el ejercicio de la religion ni en la forma del gobierno de la ciudad. A los gefes y oficiales superiores se les facilitarian los medios correspondientes á la dignidad de sus empleos para que pudieran embarcarse con sus criados, efectos y alhajas. Asi, despues de un asedio de dos meses y diez dias, tomaron los ingleses posesion de la Habana, la joya de las Antillas y la llave de las Américas españolas, apoderándose al propio tiempo de un territorio de sesenta leguas al Oeste, de un tesoro de quince millones de duros, de una inmensa cantidad de municiones y de aprestos navales, y de nueve navíos de línea y de tres fragatas, resto de toda la armada española que habia sido enviada á aquel puerto (2).

Causó en Madrid la noticia de este desastre tan honda tristeza como era de esperar, en tanto que en Lóndres costaba trabajo creerla por demasiado feliz. Cuando se adquirió certeza del hecho, el parlamento acordó un voto público y solemne de gracias al almirante Pocock.

No fué este solo el infortunio que sobrevino entonces á España. Porque á poco tiempo Manila, la capital de la isla de Luzon, tan importante en Oriente

(1) La inexactitud de las causas alegadas por Prado se patentizó algo mas adelante por un documento del ayuntamiento de la Habana, expedido de su órden por el secretario capitular.

(2) Reales órdenes comunicadas á don Juan de Prado y al marqués del Real Trasporte, y las respuestas de estos.—Correspondencia entre el capitan general y los demas gefes militares de la isla.—Actas de la junta de guerra.—Cartas del almirante Pocock, y de lord Albemarle.—Gacetas de aquel año.—Beccatini, lib. III.—Ferrer del Rio describe las operaciones de este sitio con toda la proligidad que permite una historia especial.

como la Habana en Occidente, caia tambien bajo el dominio británico. Acometióla el general Droper, procedente de Madrás, con una fuerza de mil trescientos hombres: poco mas de la cuarta parte contaba la ciudad para su defensa: el arzobispo don Manuel Antonio Rojo, que interinamente la gobernaba, mostró mas energía y mas denuedo de lo que era de esperar de un hombre de su estado. Pero emprendido con actividad el sitio por los ingleses, y tomadas por asalto las fortificaciones, no pudo el animoso prelado resistir más; y como viese que la poblacion estaba siendo lastimosamente saqueada, desde la ciudadela pidió capitulacion, ofreciendo pagar la suma de cuatro millones de duros á fin de que no fuese totalmente destruida (octubre, 1762). Perdióse, pues, la mejor de las Filipinas, como se habia perdido la mejor de las Antillas.

En medio de tales desgracias, debieron servir de mucho consuelo al rey los testimonios de adhesion y de amor que recibia de sus vasallos. Tal fué, entre otros, el que la nobleza de la corona de Aragon le daba en una exposicion que le dirigió, llena de patriotismo y de fuego. «Señor, le decia, la nobleza de vuestros reinos de la corona de Aragon suplica á V. M. confie á su celo la defensa de sus costas. No nos parece demasiada presuncion desafiar á toda la potencia inglesa, que con escritos públicos injuriosos y picantes tiene la osadía de ultrajar á los valerosos habitadores de la España.... Suplicamos á V. M. acepte la mitad de nuestras fuerzas para llevar la guerra al pais de los enemigos, en lugar de esperarla en nuestras casas, bastándonos la otra mitad para alejarla de nuestras plazas, si tiene la temeridad de acercarse á ellas. Nos es indiferente el lugar que V. M. quiera señalarnos; lo mismo el clima á donde se digne aprovecharse de nuestros servicios; y por lo que hace al sueldo, absolutamente lo renunciamos. Los que no aspiran á otra cosa que á lograr un derecho incontrastable á la dignidad de hombres ilustres, no buscan galardon ó recompensa, sino la ocasion para poder manifestar su valor y su amor á la patria, etc. (1).»

Pero la única compensacion material que tuvo España en esta guerra marítima fué haber tomado á los portugueses la colonia del Sacramento, objeto, como ántes hemos visto, de antiguas contiendas con el reino lusitano. Hízolo el capitan general de Buenos-Aires, don Pedro Ceballos, obligando al gobernador á rendirla, con cerca de dos mil quinientos soldados que la guarnecian, y ciento diez y ocho cañones (29 de octubre, 1762). Apresáronse alli veinte y seis buques ingleses, con ricos cargamentos, valuado todo en cuatro millones

(1) Beccatini inserta esta representacion de donde la tomó tambien William Coxe. en el lib. III. de su compendiosa historia,

de libras esterlinas. Con esto se enfrenó tambien la osadía de los aventureros ingleses y portugueses, que picados de la codicia habian concebido el audaz proyecto de atacar á Buenos-Aires.

Tratándose estaba ya por fortuna de paz, como atrás dejamos indicado. Las dos potencias borbónicas la necesitaban y apetecian despues de tan grandes descalabros, aunque mezclados con algunos pocos sucesos felices; y especialmente Francia, cuya sola alianza con Austria era mirada ya como una calamidad pública, y con su desarreglo interior, debido á las disipaciones y desórdenes de un rey y de una córte licenciosa, se veia sin comercio, sin tesoro y sin crédito. Afortunadamente para las dos naciones el ministro ya mas influyente del gabinete británico, lord Rutte, manifestaba harto claramente con su política interior y exterior que era menos conforme á sus inclinaciones la guerra que la paz. Ya habia hecho proposiciones á Austria y Prusia para que arreglasen sus desavenencias, y retirando el subsidio que la Gran Bretaña daba á Prusia significaba bien su deseo de que no se prolongára la lucha en Alemania. Cuando por las renuncias de Pitt y de Newcastle quedó sin rival en el Consejo, fuéles ya fácil entenderse á Francia é Inglaterra. A esto pasó á París el duque de Bedfort, á Lóndres el de Nivernois (setiembre, 1762). Dejóse á Austria y Prusia que acordáran particularmente entre sí sus diferencias; las dos córtes de la familia Borbon siguieron sus tratos con la de la Gran Bretaña, y hechas algunas transacciones llegaron á ponerse de acuerdo en los preliminares (3 de noviembre, 1762). Mucho debia desear ya la paz el mismo Cárlos III., ántes el mas promovedor de la guerra, siendo cierto que escribia al marqués de Grimaldi: «*Mas quiero ceder de mi decoro, que ver padecer á mis pueblos, pues no seré menos honrado siendo padre tierno de mis hijos.*»

Llegaron estos preliminares á ser tratado definitivo, que se firmó en París (10 de febrero, 1763). Por él cedia Francia á Inglaterra la Nueva Escocia, el Canadá, con el pais al Este del Mississipí, y el cabo Breton, conservando solo el privilegio de la pesca en el banco de Terranova: en las Indias Occidentales cedia la Dominica, San Vicente y Tabago; en las costas de Africa el rio Senegal. Respecto á España, Inglaterra le devolvia la Habana y todo lo conquistado en la isla de Cuba, pero en cambio España cedia la Florida y los territorios al Este y Sudeste del Mississipí, abandonaba el derecho de la pesca en Terranova, y daba á los ingleses el de la corta del palo de tinte en Honduras. Como compensacion de la pérdida de la Florida logró España de Francia por arreglo particular lo que le quedaba de la Luisiana, que en verdad más era para Cárlos III. una carga y un cuidado que una indemnizacion ó una recompensa. Manila se devolvió tambien á España, y la colonia del Sacra-

mento á Portugal, cuyo reino habian de evacuar las tropas francesas y españolas (1).

Tál fué entonces el resultado, en verdad bien triste, de la guerra provocada por el Pacto de Familia. Inglaterra ganó en importancia aun mas que en conquistas. España recibió dos grandes escarmientos, y sucumbió á un gran sacrificio. Francia quedó humillada, sometiéndose á condiciones vergonzosas.

(1) Coleccion de tratados de Paz.—Beccatini, lib. III.—Historias de Inglaterra.—Muriel, Reflexiones relativas á la cesion de la Florida.

CAPITULO III.

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ.

LA AMERICA ESPAÑOLA.

De 1763 á 1808.

Devolucion de la Habana á los españoles.—Retírase del ministerio don Ricardo Wall.—Ardid que empleó para que se le admitiera la renuncia.—Honores que le dispensó el rey.—Grimaldi ministro de Estado.—Su adhesion á Francia.—Quejas del embajador inglés.—Dificultades para la restitucion de la colonia del Sacramento á los portugueses, y de Manila á los españoles.—Graves contestaciones sobre la cuestion de Honduras.—Cómo se arreglaron estas diferencias en las córtes de Lóndres y Madrid.—Enlaces de familia entre los Borbones y la casa de Austria.—Fiestas en Madrid.—Mercedes reales.—Fija el gobierno español su atencion en las posesiones ultramarinas.—Viejos y graves abusos que habia en las colonias de América.—Trátase de remediarlos.—Fortificacion de plazas.—Reformas administrativas.—Establecimiento de correos.—Nombramiento de un visitador general para la América Española.—Prendas de don José Galvez, y facultades de que fué investido.—Su conducta en Nueva España.—Aumento en las rentas.—Nuevo sistema de impuestos.—Visita y reformas en el Perú.—Reversion del oficio de correo mayor de Indias á la corona.—Algunos alborotos en Méjico y el Perú.—Son sofocados.

Con arreglo á una de las mas esénciales cláusulas del tratado de Paris se dispuso que la Habana fuera restituida al monarca español, cuya entrega hicieron los ingleses (6 de julio, 1763) al conde de Ricla, que habia sido nombrado capitan general de la isla de Cuba. Lo cual no fué obstáculo para que se siguiera la causa que se mandó formar ante un consejo de guerra á los gefes á cuyo descuido, inercia ó incapacidad se atribuia su rendicion, y á los cuales el tribunal juzgó de la manera que diremos despues.

Una novedad grande ocurrió á poco tiempo en el seno del gabinete español, que novedad grande era en aquellos tiempos la retirada de un primer ministro, y más en los de Cárlos III. que tenia una aversion manifiesta á todo cambio de esta especie. Pero hacia tiempo que el ministro de Estado don Ricardo Wall suspiraba por dejar un puesto, para él ya penoso, aunque de otros tan apetecido y envidiado. Sobre no ser acaso enteramente conforme á sus principios la política de familia del nuevo reinado, acabó de resolverlo un incidente de otro genero en que él se conceptuó desairado; negocio que se referia á uno de los muchos puntos que en este reinado suscitaron controversia entre el gobierno de España, la córte de Roma y el Consejo de Inquisicion, y de que habremos de dar cuenta en otro lugar. No dispuesto Cárlos III. á consentir en que se apartára de su lado ministro tan hábil como Wall, y comprendiendo éste que ningun motivo político que alegára, y solamente una causa física era lo que podia mover al rey á admitirle su dimision, discurrió fingir que padecia de debilidad y mal humor en la vista; á cuyo fin dió en usar antiparras, en ponerse una pantalla verde á los ojos, y aun añaden que cuando habia de presentarse al rey se frotaba los párpados con una especie de pomada que le producia una ligera irritacion. ¡Parece paradoja en los tiempos que alcanzamos que en otros no muy remotos tuvieran necesidad los buenos ministros de emplear tales ardides para que se les permitiera descender de su puesto! Movido el monarca por una causa que aparecia tan justa, accedió á relevarle del ministerio, bien que mostrándole lo mucho que sentia verse privado de sus servicios, concediéndole una pingüe pension para que la disfrutára en el Soto de Roma, sitio y casa real en la vega de Granada, y encargándole que no dejára de visitarle por lo menos una vez cada año en Aranjuez (1).

Quedaban con la salida de Wall vacantes dos ministerios. El de la Guerra se dió á Esquilache, conservando el de Hacienda. Para el de Estado se llamó al marqués de Grimaldi, embajador de España en París, que como activo y principal negociador que habia sido del Pacto de Familia, dió ocasion á que fuera interpretado su nombramiento como una significacion de la preponderancia de la política francesa y de la influencia del ministro Choiseul. Y si bien es cierto que Cárlos deseaba sinceramente que no se alterára la paz, tampoco pudo evitar que la venida de Grimaldi suscitára temores y [illegible] de que volviera aquella á turbarse. «De mas francés que el mismo [illegible]

(1) Allí vivió, querido de los habitantes de la comarca, no solo por los actos de caridad que con ellos ejercia, sino por sus costumbres, amable [illegible] les, hasta que murió en 1778.—[illegible] dencia entre Wall y Tanucc.—[illegible] Compendio historico [illegible] España en 1764 y 1765.

de Francia, calificaba á Grimaldi el ministro inglés Rochefort (1), y quejábase de que su predileccion á Francia crecia de dia en dia. Los recelos que infundia esta predileccion no carecian de fundamento. Por mas que al monarca español le convin era dejar que su pueblo se repusiera á favor de la tranquilidad de los males causados por la guerra, Francia habia quedado demasiado humillada, y era el ministro Choiseul demasiado orgulloso para que dejára de discurrir, desde el instante mismo en que se firmó la paz, los medios de destruir ó burlar las estipulaciones del tratado, de meditar el modo de vengar un dia su resentimiento contra la potencia que asi le habia dado la ley, de escitar ó fomentar disturbios do quiera que pudiese, y de valerse de sus influjos en el gabinete de Madrid para indisponerle de nuevo con la Gran Bretaña.

Asi, aunque los artículos del tratado fueron recibiendo su ejecucion, ninguno dejó de suscitar turbulencias ó disputas graves. El capitan general de Buenos-Aires don Pedro Ceballos restituyó á los portugueses la colonia del Sacramento (27 de diciembre, 1763), y algunos meses mas adelante (24 de abril, 1764), el general inglés Droper devolvia al dominio español la capital de Filipinas. Mas ni una ni otra devolucion se hizo sin contestaciones de naturaleza de amagar nuevo rompimiento. Disputóse sobre los verdaderos y mal señalados límites de aquella colonia, y al tiempo que se dirigian varias representaciones el gobierno español, Ceballos mostraba repugnancia á restituir una parte del territorio, fundado en quejas relativas al comercio de contrabando en Buenos-Aires y en lo interior del Paraguay. Pensóse otra vez en renovar las hostilidades contra Portugal, y merced á las reclamaciones de Inglaterra producidas por su embajador conde de Rochefort, quedó sin efecto la reunion de tropas que ya se estaba haciendo en Galicia y Extremadura, porque el gobierno inglés declaró esplícitamente estar resuelto á no tolerar la menor agresion contra aquel reino, y que el primer cañonazo que contra él se disparára seria considerado como *casus belli*.

El rescate de Manila dió tambien lugar á largos altercados. El gobierno inglés reclamaba los cuatro millones de duros, dos en metálico y dos en letras giradas sobre el tesoro español, que el arzobispo gobernador de aquella plaza se habia obligado á pagar al tiempo de la rendicion por evitar el saqueo. Respondia á esto Grimaldi que el saqueo no pasaba de ser un abuso, y que el ofrecimiento de aquella cantidad habia sido arrancado por la violencia. «Del mismo modo, decia en tono semi-burlesco, pudo el arzobispo haber estipulado á nombre del rey la entrega de la provincia de Granada ó la de Madrid. Eter-

(1) Carta de lord Rochefort al conde de Halifax, en Coxe, cap. 62.

namente pelearia mi amo antes que acceder á pagar un solo doblon por reclamacion tan bochornosa, y yo me dejaria hacer añicos antes que hacerle semejante proposicion.» En este punto no se mostró menos firme el marqués de Esquilache, ministro de Hacienda y de la Guerra. Sin dejar el gobierno británico de renovar en varias ocasiones esta reclamacion, no era cosa de considerar la negativa como motivo bastante grave para un rompimiento, y así se limitaba á hacerlas en términos mas moderados, pero siempre sin fruto; y estos desaires, si bien insuficientes para producir una ruptura, eran motivos de disgusto que se iban acumulando, y podian prepararla (1).

Cuanto más que no faltaban por otra parte ocasiones de discordia. Produjola no pequeña el art. 17.º del tratado, que prescribia la demolicion de las fortificaciones inglesas en la costa de Honduras, y lo que se siguió á esta medida. Insistian los colonos en hacer el contrabando en el interior de Méjico: los españoles apadrinaban á los negros destinados al corte de las maderas de tinte, que se fugaban de las colonias inglesas: diariamente habia disputas y choques sobre violaciones de un territorio mal deslindado: los gobernadores de Yucatan y Bacalaar, con arreglo á órdenes que recibieron de Madrid, prohibieron todo comercio y comunicacion entre ingleses y españoles, sin un especial permiso de uno ó de otro soberano; por último, fueron los colonos ingleses, en número de mas de quinientos, expulsados de la costa y obligados á internarse á mas de veinte leguas de distancia del mar. Noticioso de estos vejámenes el gobierno británico, encargó á su embajador en Madrid, lord Rochefort, pidiese la debida satisfaccion del agravio, y la correspondiente indemnizacion de perjuicios á los colonos. Quiso Grimaldi, ó ganar tiempo ó eludir el compromiso, remitiendo la discusion y el arreglo de este punto al gabinete de Lóndres y al embajador español en aquella córte, príncipe de Masserano. El gobierno de la Gran Bretaña se mantenia inflexible y se negaba á toda transaccion, mientras el de España no le diera las tres satisfacciones siguientes: restablecimiento de los colonos ingleses en Honduras, castigo de los gobernadores que los habian expulsado, é indemnizacion de daños y pérdidas; encomendando nuevamente el negocio á lord Rochefort con enérgicas y apremiantes instrucciones.

Muchas conferencias celebraron, y fuertes contestaciones tuvieron sobre este asunto el embajador inglés Rochefort y el ministro español Grimaldi (de setiembre á diciembre de 1764). Accedia ya el de Grimaldi á la reinstalacion

(1) Dice un historiador inglés que los soldados llegaron con el tiempo á tomar aquel chasco por broma, y que en sus recuerdos de la toma de Manila solian decir que otra vez no se dejarian engañar por un general, cuyo *latin* les habia quitado el *botin* aludiendo al arzobispo, que habia redactado en latin la capitulacion.

de los colonos ingleses en el golfo de Honduras y en otros puntos del territorio español en aquella parte del mundo, á que nadie los molestára en la corta del palo de campeche, y á que sus buques pudieran cruzar aquellos mares con la seguridad mas completa. Condescendió tambien en escribir al gobernador de Yucatan, previniéndole que en lo sucesivo dejára tranquilos á los colonos; pero en cuanto á castigarle por su conducta anterior, en que no habia hecho sino cumplir con las órdenes del ministerio de Indias, y en cuanto á la compensacion de los daños, dos cosas que exigian el gobierno y el ministro inglés, nególas resueltamente Grimaldi como contrarias al decoro nacional, y ademas como imposibles de ser recabadas del rey: «*No sabeis*, le decia, *con qué monarca tengo que habérmelas: cuando toma una resolucion, sobre todo si está persuadido de que es justa, no hay nada en el mundo que le haga variar.*» Pero al propio tiempo le aseguraba que S. M. estaba firmemente resuelto á seguir en buena amistad con el monarca británico. Al ver tal inflexibilidad, avínose el de Rochefort á que se mandára la reinstalacion de los colonos, á que se los respetára en lo sucesivo, y á que en carta particular se hiciera una especie de apercibimiento á los gobernadores, dejando lo de la indemnizacion para agregarlo á la lista de otras reclamaciones pendientes, y manifestando que su soberano estaba decidido á no permitir á sus súbditos el abuso del comercio de contrabando: con que concluyó por entonces aquella cuestion menos funestamente de lo que se esperaba (1).

Por aquel tiempo denunció el mismo embajador inglés á su gobierno un plan, ciertamente abominable, dado que existiese, y que dijo haber descubierto, del cual culpaba principalmente al ministro francés Choiseul, suponiendo conocimiento y acaso participacion de él en el ministro Grimaldi, á saber, el de incendiar los astilleros y arsenales de Plymouth y Portsmouth, que seria el principio de nuevas hostilidades contra Inglaterra. Aunque el historiador inglés, al dar cuenta de este descubrimiento del embajador, no se atreve á acusar de complicidad á ninguno de los soberanos de las dos naciones borbónicas, y añade que la vigilancia y las precauciones del gobierno inglés hicieron fracasar tan horrible proyecto, ó no eran muy seguros los datos que sobre él tuvo el representante británico en Madrid, ó si hubo el convencimiento de tal designio, no comprendemos cómo, aunque no se realizára, no se quejó con mas energía y no reclamó con mas fuego el gabinete de la Gran Bretaña, cuando lo estaba haciendo sobre agravios

(1) En los despachos oficiales de lord Rochefort al conde de Halifax, que inserta William Coxe en el cap. 63 de su Historia, se dan curiosos pormenores sobre las entrevistas y conferencias diplomáticas á que dió lugar este negocio por espacio de muchos meses.

de otra naturaleza, y de un carácter ni alevoso ni tan grave como este.

Aun antes de haberse firmado la paz, pero con mas desembarazo después, dedicóse Cárlos III. á fortificar los lazos de amistad con la casa de Austria, unida ya tambien á Francia por vínculos de alianza y parentesco, bien que sin querer admitirla por eso como parte en el Pacto de Familia. Pues cuando lo propuso la córte de Viena, fué rechazado por ambos Borbones, y sobre ello decia Grimaldi: «Nada puede causarnos mas conflicto que el deseo de la córte de Viena de entrar á formar parte del Pacto de Familia: por muchas razones queremos estar bien con aquella córte, única que puede sostener á los hijos y al hermano de S. M. en Italia; pero el Pacto de Familia es negocio de corazon, y no de política: desde el punto que otras potencias extrañas á la familia fuesen admitidas, seria una combinacion política que podria alarmar á Europa, lo cual no queremos de modo alguno.» Así pues, no con este objeto, sino con el de proveer á la seguridad de los estados de Italia, se trató de realizar los matrimonios ántes concertados, y de que en otro lugar hicimos mérito, de la infanta María Luisa de España con el archiduque Pedro Leopoldo de Austria, hijo segundo de María Teresa; y el del príncipe de Asturias don Cárlos con María Luisa, hija de su tio don Felipe duque de Parma, que por algunas dificultades que sobrevinieron se habian diferido. Vencidas aquellas por parte de la emperatriz, verificóse el primero de los matrimonios, cuyas alegrías turbó la repentina muerte del emperador Francisco (18 de agosto, 1765), si bien este suceso abrevió el cumplimiento de las condiciones del enlace, quedando su hijo primogénito José II. de coregente del imperio, segun su madre habia ofrecido, y dándose á Pedro Leopoldo posesion del Gran Ducado de Toscana. Tambien la muerte de Felipe de Parma (17 de julio, 1765) fué causa de dilatarse algun tiempo el matrimonio de su hija María Luisa, destinada á ser esposa de Cárlos, príncipe de Asturias, cuyas bodas al fin se celebraron el 4 de setiembre en San Ildefonso (1).

Unas y otras bodas al fin se solemnizaron en Madrid con regocijos públicos, á que asistieron los embajadores de las córtes extrangeras, y en que tomaron una parte muy principal y activa los magnates de la primera grandeza española. Vistosas iluminaciones, fuegos artificiales, banquetes espléndidos, costosas y magníficas comparsas, corridas de toros en la Plaza Mayor, serena-

(1) Además se concertaron los enlaces del rey de Nápoles, y de Fernando, que era ya duque de Parma, con dos archiduquesas, y se propuso el del archiduque Francisco con la heredera de Módena. Mas adelante enlazaron dos príncipes franceses con dos hijas del rey de Cerdeña. «Estas alianzas, dice un historiador, revelan sobradamente el principio de las córtes de la familia Borbon, que consistia en consolidar el establecimiento de los príncipes españoles en Italia, formando así una masa bastante fuerte para resistir á las potencias marítimas y al resto de Europa.»

tas, bailes y funciones teatrales, para lo cual se hizo venir bailarinas y cantantes de Francia y de Italia, todo contribuyó á dar animacion á aquellas fiestas, en que los nobles hacian ostentacion de lujo y de prodigalidad, y el pueblo se entregaba de lleno á la alegría. De las mercedes reales participaron, como en tales casos acontecer suele, los que habian estado ántes y estaban á la sazon al mas inmediato servicio del rey; percibieron gracias en esta distribucion sus ministros los marqueses de Grimaldi y Esquilache; fué creado grande de España de primera clase, entre otros, el duque de Ossum, embajador de Francia: y como conservase todavía el rey la dignidad de Gran Maestre de la Orden de San Genaro hasta que llegase á la mayor edad el rey de Nápoles su hijo, confirió tambien la cruz de aquella órden á algunos personages españoles y estrangeros, como testimonio de su particular estimacion (1). No estuvo tampo-

(1) En la Gaceta del martes 17 de diciembre de 1765 se insertó el catálogo nominal de los agraciados con tan fausto motivo, del cual resulta haber sido otorgadas las mercedes siguientes.

Grandezas de primera clase.

Al marqués de Ossum, embajador de Francia.
Al marqués de Mortara.
Al conde de Motezuma.
Al príncipe de Villafranca.

Honores y tratamiento de grande.

Al marqués de Spacaforno.
Al conde de la Roca.

Toisones.

Al conde Branicky, gran general de Polonia.
Al marqués de Grimaldi,

Cordones de San Genaro.

Al cardenal de Solís.
Al príncipe de Butera.
Al duque de Bournonville.
Al príncipe de Belmonte Pignatell.
Al príncipe de Campo Franco.
Al conde de Fuenclara.
Al marqués de Esquilache.
Al duque de Granada.

Consejero de Estado.

Al duque de Sotomayor.

Honores de consejeros de Estado.

Al marqués de Gamoneda.

Llaves de Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio.

Se dieron *catorce* á los sugetos que se espresan en la relacion.

Llaves de Gentiles-hombres con entrada.

Se repartieron *siete* á los sugetos allí espresados.

Llaves honorarias.

Dos.

Mayordomos de semana.

Fueron *cuatro* los nombrados.

Títulos de Castilla.

Se dieron *diez* á los sugetos que allí constan.

Sigue la promocion *de grados y empleos* en el ejército, que constituye una larga lista; y la de *encomiendas y pensiones*, de que participaron otros *diez*.

co sin ejercicio la mas preciosa de las prerogativas reales, la indulgencia para con los desgraciados, que tan bien sienta en ocasiones de público regocijo. El consejo de guerra creado para juzgar á los culpables de la rendicion y pérdida de la Habana, despues de dos años de procedimientos, habia dictado su sentencia condenando á varias penas á los gefes de aquella plaza segun sus grados de culpabilidad, y á la de muerte al capitan general don Juan de Prado. El rey concedió indultos proporcionados á las condenas, y conmutó la de Prado en prision perpétua, que sufrió en Vitigudino. Al propio tiempo honró la memoria de los heróicos defensores de la Habana, Velasco y el marqués Gonzalez: al primogénito de éste dió el título de conde del Asalto, con una pension de cien doblones, á mas de los mil que gozaba la marquesa su madre: la Academia de Nobles Artes abria certámen público, para levantar un monumento digno de aquellos dos ilustres guerreros, y los ingleses mismos, sus enemigos y vencedores, con laudable grandeza y generosidad, les erigian otro en la abadía de Westminster: envidiable honra para vencedores y vencidos (1).

Los últimos descalabros sufridos en las Indias, y las cuestiones que á cada paso, aun despues de la paz, se suscitaban con Inglaterra, convencieron á Cárlos III. y á sus ministros de la necesidad de atender con esmero á las posesiones ultramarinas, ya demasiado seriamente una vez amenazadas, no solo para cuidar de su fortificacion y defensa, y ponerlas á cubierto de nuevas invasiones, sino tambien para mejorar su administracion, fomentar su riqueza y sacar de ellas mas aprovechamiento para la metrópoli. Los ingleses parecian no ver en esto sino planes concertados de las dos córtes de Borbon contra Inglaterra, y el historiador británico de la dinastía borbónica en España supone al ministro francés Choiseul autor é instigador del sistema emprendido por Cárlos III. No negaremos la parte que á Choiseul le correspondiera en la resolucion del monarca y de los ministros españoles; pero el mismo escritor confiesa que á Esquilache le tenian indignado los fraudes y las malversaciones de los corregidores de América. Por tanto era acá harto reconocida la necesidad de la reforma. Y tanto más, cuanto que no eran solo los corregidores, eran los demas magistrados, eran la mayor parte de los funcionarios públicos, era el clero

No se encuentran en este catálogo ni el marqués de Campo de Villar, ni el de Tanucci, ni el príncipe de la Católica, embajador de Nápoles, ni don Ricardo Wall, de quienes habla nominalmente Ferrer del Rio: acaso fueron comprendidos mas tarde en estas gracias.

(1) En el tomo 42 de Papeles Varios impresos de la Real Academia de la Historia se halla un estenso escrito titulado: «Defensa y satisfaccion, que por la de su obligacion y honor propio expone el marqués *del Real Trasporte*, gefe de escuadra de la real armada, etc. á los cargos que se le han formado en la causa mandada instruir en virtud de real órden.... sobre la conducta que tuvieron en la defensa, capitulacion, pérdida y rendicion de la plaza de la Habana y escuadra que se hallaba en el puerto, los gefes y oficiales, etc.»

mismo, y eran mas especialmente los vireyes los que, aparte de honrosas escepciones, iban al Nuevo Mundo á enriquecerse y á llenar de oro sus arcas particulares, siquiera no pasase el mar una sola barra para el tesoro de la metrópoli. Que aunque estaban sujetos á *residencia* (que era el juicio que contra ellos se abria luego que concluian su gobierno), como decia el virey de Méjico duque de Linares á su sucesor el marqués de Valero: «Si el que viene á gobernar no se acuerda repetidas veces que la residencia mas rigurosa es la que se ha de tomar al virey en su juicio particular con la Magestad Divina, puede ser mas soberano que el gran turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta (1).» Y la córte misma contribuia á estos abusos, dispensando muchas veces del juicio de residencia á los que merecian ser mas residenciados.

Hemos incluido el clero entre las clases que en aquellas regiones acumulaban riquezas sin producirlas. Y en efecto, el clero que en algun tiempo pudo ser el elemento más provechoso para ilustrar y moralizar aquellas gentes, fuése dejando deslumbrar del oro y arrastrar de la codicia en términos, que al decir de un juicioso historiador mejicano, á últimos del siglo XVIII., «la totalidad de las propiedades del clero tanto secular como regular en Nueva España, asi en fincas como en capitales impuestos á censo, no bajaba de la mitad del valor total de los bienes raices del pais. Habíanse multiplicado las casas monásticas de ambos sexos hasta un punto, que allí y acá se hicieron vivas representaciones á los reyes para que no permitiesen mas fundaciones, y limitasen sus haciendas, y les prohibiesen adquirir de nuevo, porque de otro modo en breve serian señores de todo (2).» Sus costumbres, objeto en algun tiempo de respeto y veneracion para los indios, habian llegado á un grado escandaloso de corrupcion, especialmente en los regulares encargados de la administracion de los curatos ó doctrinas, distinguiéndose solo los jesuitas y alguna otra órden religiosa por su celo apostólico y por la pureza de sus costumbres (3).

Por estas breves indicaciones sobre el estado y conducta de las clases mas autorizadas y que debieran ser ejemplo y servir de moderadoras á las demás, puede discurrirse cuál seria en general la situacion de aquellos vastos y ricos paises en lo moral y en lo administrativo. Y no porque para su régimen hu-

(1) Instruccion manuscrita citada por don Lucas Alaman en su Historia de Méjico.

(2) Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las Iglesias de América.—Humboldt, Ensayo político, tomo III.—Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España.—Alaman, Historia de Méjico.—Representacion del ayuntamiento de Méjico al rey Felipe IV.—Id. de los vecinos de Valladolid al virey Iturrigaray.

(3) Informe secreto de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa dado á Fernando VI. sobre su viage al Perú.

bieran dejado de dictarse buenas leyes en todos tiempos, que en los de Cárlos II. fueron reunidas en un código (18 de mayo, 1680), con el título de *Recopilacion de Leyes de los reinos de las Indias*; sino por los abusos á que habia ido dando lugar la poca ó ninguna observancia de los encargados de guardarlas y hacerlas guardar, por mas que el desórden se hubiera remediado algo en los primeros reinados de los príncipes de la casa de Borbon. Asi no es estraño que en la parte económica aquellos pingües rendimientos que algun tiempo la metrópoli habia recibido de Indias, llegáran á verse reducidos casi á la nulidad. Datos si acaso no de todo punto exactos, pero si aproximados y con ligeras diferencias conformes entre sí, lo confirman cumplidamente. El autor del proyecto presentado á Cárlos III. trató de demostrar que todos los ingresos del Perú, Méjico, Chile y Tierra Firme no excedian de 4.000.000 de duros, de los cuales no entraban en las arcas públicas sino unos 840,000 pesos. Sobre 500,000 duros dice otro documento que rendia la América en tiempo del ministro Patiño. Al acabar la guerra de sucesion las rentas de Nueva España produjeron 3.068,410 pesos, segun un escritor de aquel reino. Un arzobispo virey de Méjico envió á España 1.000,000 poco antes de mediar el siglo XVIII., y al decir del marqués de la Ensenada en su Memoria á Fernando VI. el Perú seguia absorbiendo todas sus rentas. Casi todas las de América habian sido arrendadas en los reinados de los últimos monarcas austriacos, «síntoma cierto, dice un escritor, de la debilidad ó incapacidad de un gobierno.» Los de la casa de Borbon las fueron poniendo sucesivamente en administracion.

A darles todo el impulso y aumento posible enderezaron sus miras Cárlos III. y sus ministros, que al efecto comenzaron por celebrar reuniones y conferencias semanales. Determinóse desde luego (24 de agosto, 1764) establecer correos que con regularidad y frecuencia trajeran y llevaran las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias, permitiéndoles conducir á bordo pasageros y artículos de comercio, lo cual al propio tiempo que facilitaba las comunicaciones y fomentaba la contratacion, producia á la corona una renta no despreciable. Encargado de plantearlos fué don José Antonio de Armona, y tambien de establecer ciertos nuevos tributos sobre aquellos artículos que menos pudieran repugnar á los naturales, cuidando de exigirlos de un modo que no los ofendiera y disgustára. Todo se ejecutó, y con aquellos productos se pudo atender á fortificar en regla la Habana, y al mantenimiento de las tropas, de las cuales habia ya en aquel mismo año en la plaza y sus contornos cinco mil infantes y dos mil caballos (1).

(1) Correspondencia entre Cárlos III. y Tanucci.—*Noticias privadas de casa, escritas por Armona*; y cuyo MS. cita Ferrer del Rio.

Pero lo que contribuyó mas eficazmente á la idea y al propósito del gobierno, fué la creacion y el envío de un visitador general con grandes facultades y atribuciones. El bueno ó mal éxito de semejantes comisiones depende de la buena ó mala eleccion de la persona. Buena habria sido la de don Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, á quien propuso Esquilache, pero rehusólo por falta de salud aquel magistrado. Tambien hizo lo posible por eludir el cargo don Francisco Anselmo de Armona, que parecia pronosticar la desgracia que le aguardaba; pues obligado por el ministro á aceptarle, con la amenaza de enviarlo á un castillo por inobediente, sucumbió en la navegacion. En su lugar fué nombrado don José de Galvez (1), alcalde de casa y córte, sugeto tambien de buenas prendas y muy para el caso, que después fué ministro universal de Indias, y marqués de la Sonora. Para apoyar las medidas de que iba encargado y otras que tuviera que dictar, se embarcó un refuerzo de dos mil hombres, walones y suizos, para Veracruz, cuyo mando se dió á don Juan de Villalba, último capitan general de Andalucía, y militar acreditado de firme y enérgico. Llevaba Galvéz instrucciones secretas para inquirir sobre la conducta del virey de Nueva España, marqués de Cruillas, acusado de no limpio en la inversion de caudales y manejo de intereses, para proceder contra él á lo que hubiere lugar. Además habia de inspeccionar el estado de las oficinas de hacienda, y el comportamiento de los empleados civiles; poner órden en la administracion, estancar el tabaco, y hacer otras reformas que parecieran convenientes.

El primero y uno de los muchos buenos oficios que hizo Galvez tan pronto como llegó á Méjico fué cortar una disputa que habia estallado entre el virey y el nuevo comandante general Villalba sobre competencias de jurisdiccion y autoridad, en cuyas diferencias se habian mezclado algunos moradores. En cuanto al virey, cuyas acusaciones desgraciadamente no carecian de fundamento, ahorróse Galvez el compromiso de un procedimiento disgustoso, habiendo llegado órden del soberano exonerándole del vireinato. La rebaja que el nuevo comandante general hizo en el prest de la tropa, y su reorganizacion al estilo de la de España, no dejó de producir alguna desercion en los soldados, que internándose en el pais encontraban acogida y proteccion en los habitantes descontentos, anuncio y como principio de otras novedades y alteraciones que habian de venir. Galvez obró con prudencia, no precipitando las reformas, y pidiendo nuevas instrucciones á instancias de los principales habitantes del vireinato, cuya conducta le valió obtener de los mas acaudalados un donativo gratuito de 2.000,000 de duros. Mucho favoreció tambien á

(1) Don Andrés le llama equivocadamente William Coxe.

los proyectos del visitador la llegada del nuevo virey, marqués de Croix, sucesor de Cruillas, hombre de alta inteligencia, y sobre todo íntegro y probo, y á quien con justicia bendecia por su pureza y desinterés aquel pueblo no acostumbrado á autoridades de tales virtudes.

Galvez emprendió las reformas, objeto de su comision, con tan buen éxito, que el primer año de su visita (1765) produjeron ya las rentas de Nueva España 6,141.981 pesos, y aun fueron acreciendo rápidamente en lo sucesivo (1). Y por último, acerca de las reformas que introdujo en la administracion se esplica del modo que sigue el historiador mejicano de nuestro siglo: «El aspecto del pais, dice, cambió enteramente, lo que fué en gran manera debido «á las medidas que se tomaron á consecuencia de la visita que hizo desde «1765 á 1771 don José de Galvez, especialmente en el ramo de hacienda, que «puede decirse haber sido el que la creó. Le hemos visto, como ministro «universal de Indias, variando enteramente la administracion interior de las «provincias por medio de la ordenanza de intendentes, y erigiendo el cuerpo «de la minería bajo un plan grandioso y bien concebido: como visitador, le «veremos creando nuevas rentas, estableciendo la administracion de cada uno «de sus ramos y dando reglamentos á todos; de manera que no se sabe qué «sea mas digno de admiracion en este hombre estraordinario, si su actividad «incansable, ó el tino y acierto de sus providencias, de las que él mismo da «una completa idea en la instruccion que sobre todos los ramos de la visita «dejó al virey don Antonio María Bucareli (2).»

Hiciéronse tambien en el Perú reformas de importancia, y de visitador fué enviado allá algo mas tarde don José Antonio de Areche. Creáronse allí cuerpos de milicia, y en Buenos-Aires se reforzó la guarnicion para defender y mantener el territorrio de la colonia del Sacramento que no se habia devuelto á los portugueses, como porcion que tenian ellos usurpada. Se levantaron muchas de las trabas que tenia el comercio de América; se habilitaron varios puertos de España, en lugar de uno solo que ántes tenia este privilegio, para despachar mercaderías á las diferentes colonias españolas del Nuevo Mundo, y se vió desarrollar el espíritu mercantil, y rendir productos los mercados de ciertas islas, inclusa la de Cuba, que carecian ántes de movimiento y estaban como entorpecidos. La reversion á la corona del oficio de Correo mayor de Indias, vinculado desde Cárlos V. en la familia Galindez de

(1) «En 1781, dice Alaman en su Historia de Méjico, cuando todas las medidas tomadas por éste (Galvez), en virtud de las ámplias facultades que se le dieron, habian tenido ya su cumplido efecto, llegaron las rentas á 18.091,639 pesos, siendo al fin del siglo de veinte millones de pesos.»

(2) Alaman, Historia de Méjico, P. I., capítulo 3.°

Carvajal, y que obtenia don Francisco de Carvajal y Vargas, conde de Castillejo, fué una de las reformas que redundaron mas en pró de la real hacienda. La cuantiosísima compensacion que se dió al de Castillejo por la cesion que de él hizo al Estado, demuestra el enorme lucro que de aquel oficio se sacaba, el abuso que sin duda habia llegado á hacerse de él, el gravámen que resultaba á la hacienda, y las ventajas que ésta debia esperimentar de que volviese á la corona (1).

Nada tenia de estraño que éstas, como suele acontecer á todas las reformas de añejos abusos y costumbres, no agradáran á todos, sino que descontentáran á algunos. A ellas atribuye el historiador inglés del reinado de los Borbones en España una sublevacion de varios habitantes de la Puebla de los Angeles, ciudad situada en el camino real de Méjico á Veracruz, en la cual destruyeron los edificios destinados á aduanas, pero que al fin fué sofocada por los mismos vecinos mas pudientes, que costeaban la milicia del pais, y se mantenian fieles á la autoridad real. Igual orígen supone á otro disturbio algo mas grave de que fué teatro la ciudad de Quito, capital de la provincia del Ecuador, en que los sublevados, con conatos de independencia, expulsaron á los empleados reales, y pedian que en lo sucesivo no fueran españoles, sino naturales del pais y nombrados por ellos mismos sus magistrados, con cuya condicion seguirian pagando las nuevas contribuciones. Los insurrectos se negaban á admitir el indulto con que se los brindó, porque no se reconocian criminales. Pero tambien se apaciguó esta sublevacion sin que tuviese graves consecuencias (2). Lo que de todos modos no nos parece enteramente exacto es lo que añade despues el mismo historiador, á saber, «que los españoles y los que conocian mejor el carácter de los americanos estaban acordes en desaprobar el nuevo sistema de impuestos.» Pudieran no obstante mirarse aquellos sucesos como síntomas y anuncios de otros mas graves que adelante veremos ocurrir en la América Española.

(1) Se conservó al poseedor el título honorario de correo mayor de Indias; se le hizo merced de la grandeza de España; se le señalaron catorce mil pesos anuales, pagaderos sin descuento; se le facultó para vender sus bienes vinculados en Indias relevándole del pago de alcabala; se le dieron siete mil pesos fuertes para su traslacion y la de su familia á España, y se le otorgaron otras gracias de consideracion.

(2) William Coxe tomó estas noticias de las que trasmitió en 1766 lord Rochefort, embajador británico en Madrid, al secretario de estado Couvray. Alaman en su Historia de Méjico no hace mencion de estos acontecimientos.

CAPITULO IV.

MOTIN EN MADRID.

1766.

Condicion y carácter de los dos ministros, Esquilache y Grimaldi.—Providencias y reformas administrativas debidas al de Esquilache.—La abolicion de la tasa de granos y semillas: importacion de trigos estrangeros.—Cómo fué recibida.—Fama de codicioso que tenia el ministro.—Cómo era mirado del clero.—Carestía en los víveres.—Célebre bando sobre las capas y sombreros.—Imprudencia en la ejecucion.—Disgusto público.—Principio del motin.—Sucesos del domingo de Ramos.—Es invadida por los amotinados la casa de Esquilache.—Carácter del alboroto el lunes.—Escenas sangrientas.—Gran consejo en Palacio.—Anécdota curiosa del padre Cuenca.—El rey desde un balcon de Palacio accede á las demandas de los sediciosos.—Alegria tumultuaria.—Rosario y procesion de palmas la noche del lunes.—Fuga nocturna del rey y de la real familia á Aranjuez.—Indignacion del pueblo.—Sucesos del martes.—El obispo Rojas.—Representacion al rey.—Conducta de los amotinados.—Respuesta del monarca.—Sosiégase el tumulto el Miércoles Santo.—Destierro de Esquilache.—Nuevos ministros.—El conde de Aranda presidente del Consejo.—Bando y contra-bando.—Nuevas excitaciones.—Castigos.—Destierro de Ensenada.

Un acontecimiento estraordinario y grave vino á poco tiempo á distraer la atencion del rey, de los ministros, de los hombres políticos, y de todo el pueblo de las apartadas regiones del Nuevo Mundo, y á fijarla y concentrarla dentro de la península española, en la capital misma del reino, donde aquel suceso se verificó. Hablamos del famoso motin de Madrid en marzo de 1766. Antes de hacer la relacion de este ruidoso acontecimiento, necesitamos dar cuenta de los antecedentes y de las causas que pudieron prepararle, porque, como en varias ocasiones hemos ya observado, ninguna conmocion ó sublevacion popular, por mas que en el acto de estallar sorprenda, deja de recono-

cer una causa anterior, de mas ó menos tiempo y con más ó menos publicidad ó sigilo preparada.

Los dos ministros que en esta época ejercian mas influencia en el ánimo de Cárlos III. y en quienes este príncipe tenia mas confianza, eran don Leopoldo de Gregorio y don Gerónimo de Grimaldi, marqués de Esquilache el uno (1), marqués de Grimaldi el otro, ambos estrangeros, como italianos que eran ambos. Al primero le habia traido ya consigo de Nápoles, y desempeñaba á la sazon los ministerios de Hacienda y de Guerra: al segundo le envió al pronto de embajador á Paris, y le trajo despues á España para encomendarle el ministerio de Estado por renuncia de don Ricardo Wall. Eran los dos ministros desiguales en carácter y en inclinaciones, como lo eran en las dotes del entendimiento, y como lo eran tambien en cuna y en prosapia. Ilustre la de Grimaldi, cuanto la de Esquilache habia sido humilde, conservaba aquél aficion á la sociedad culta en que se habia criado, á las formas elegantes, y á cierta esplendidez y boato dentro y fuera de su casa, en tanto que éste, con arreglo á los hábitos adquiridos en su primera edad, propendia á cierta economía mezquina y severa, gustábale discurrir arbitrios para sacar dinero (á cuya sombra no descuidaba su muger de hacer su propia fortuna), carecia de modales finos y de sentimientos elevados. En mucho, aunque no en todo parecidos á los ministros de Fernando VI. Ensenada y Carvajal, era Grimaldi tan adicto á la política y á los intereses de la Francia como lo habia sido Ensenada; poco menos opuesto á ellos que Carvajal era Esquilache aunque no se atrevia á manifestarlo. Sin faltar Grimaldi á los deberes de su empleo, porque tampoco Cárlos III. consentia cerca de sí ministros que no entendieran ni secretarios que no trabajáran, quedábale tiempo para las distracciones y recreos de buena sociedad á que era aficionado; era Esquilache, no mas inteligente, pero sí mas dado al trabajo, y nada al pasatiempo, y como ministro de Hacienda, y de la Guerra despues, y de Gracia y Justicia interinamente algun tiempo, casi todas las reformas y medidas administrativas de estos primeros años del reinado del tercer Borbon habian sido tomadas ó por consejo, ó por lo menos con intervencion de Esquilache.

Como tál, le comprendia y alcanzaba mas que á otro alguno la alabanza ó la odiosidad que hubieran producido las muchas providencias que se habian tomado, asi en los diferentes ramos de la administracion, como en lo perteneciente á policía, ornato y costumbres públicas. De algunas de ellas dimos noticias en nuestro primer capítulo. Continuaron con bastante actividad desde

(1) *Squilache*, título italiano, que los españoles acomodaron despues á la pronunciacion y á la escritura castellana, diciendo Esquilache.

el período que aquél abarcaba, y de ellas las hubo que fueron gustosamente y con aplauso recibidas del pueblo, otras con disgusto y repugnancia, á las veces fundada, á las veces tambien infundada é injusta. Habíanse establecido, con sus correspondientes reglamentos, montes píos destinados al socorro de las viudas y huérfanos de militares (1761): creádose el colegio de artillería; dádose ordenanzas para el reemplazo del ejército; prescrito reglas y condiciones para la admision en España de bulas, breves y despachos pontificios, y para la prohibicion de libros y defensa que habia de permitirse á sus autores, y publicádose ordenanzas para la comunidad ó gremio de los mercaderes ó encuadernadores de libros (1762). Se habian espedido cédulas y provisiones sobre los propios y los arbitrios de los pueblos y sus abastos. Se habia creado, á imitacion de lo que ya existia en Roma y en otras córtes estrangeras, la renta de la *Lotería* ó *Beneficiata*, con objeto de que sus productos se aplicasen al sostenimiento de los hospitales, hospicios y otros establecimientos piadosos (1). Una pragmática, aboliendo la tasa de los granos y semillas, y dejando libre y desembarazado el comercio de estos artículos, con facultad de estraccion mientras no llegasen á cierto precio en los mercado, una real provision sobre el modo de hacer acopios y surtidos de estas especies en los pueblos en que fuese necesario (2), y la compra é introduccion de trigos de Sicilia, estableciendo almacenes de ellos en ciertas poblaciones, en ocasion en que habia subido el precio del pan por consecuencia de dos años de escasa cosecha, eran medidas que habian hecho gran sensacion en el pueblo, ya por la novedad, ya por la manera de ejecutarlas. La última especialmente habia causado gran disgusto por el modo violento con que se realizó.

Notábase cierto afan de reformas, no solo en política y en administracion, sino en lo concerniente á ornato y decoro público y á costumbres populares. Se construian en la capital los magníficos edificios de Correos, Aduana y San Francisco el Grande; se hermoseaban las afueras de la poblacion con paseos públicos; habíase hecho el de las Delicias y se proyectaba el del Prado de San Fermin. Dictábanse nuevas providencias para la limpieza y aseo de las calles, obligando á todos los vecinos sin excepcion á barrer y regar todos los dias las delanteras de sus casas, y se daban las oportunas órdenes y

(1) Decreto de 30 de diciembre de 1763. La primera extraccion se habia de hacer el 10 de diciembre inmediato.

(2) Pragmática de 11 de julio de 1765.—Real provision de 30 de agosto de id.—Sanchez, Coleccion de Pragmáticas, cédulas reales, etc.—Real provision del Consejo, en que se prescriben las reglas tocantes á la policía interior de granos en el reino para su surtimiento.—Otra coleccion de cédulas desde 1728 hasta 1777.

disposiciones para el conveniente desembarazo de calles, plazas y mercados de escombros y materias inmundas (1), viéndose un decidido empeño en adecentar la poblacion, que lo habia bien menester. Atentos el rey y sus ministros á corregir y mejorar las costumbres públicas, allí donde les era denunciado un abuso aplicaban inmediatamente el correctivo. Al modo que se providenció lo conveniente para reprimir los excesos que se cometian en las romerías y otras festividades religioso-populares, asi se bajó la mano á remediar el escándalo de juntarse los vecinos en los dias festivos en algunas provincias á embriagarse á costa de las multas que los alcaldes acostumbraban á imponer en vino á los infractores de las ordenanzas municipales, de que nacian cuestiones, riñas y disturbios, mandando que en lo sucesivo las multas no se pagasen sino en metálico con aplicacion á los gastos indispensables del comun (2). Prohibióse igualmente bajo la pena de cuatro años de presidio y de 100 ducados con aplicacion á los pobres de las cárceles, la costumbre de dar lo que llamaban cencerradas á los viudos y viudas que pasaban á segundas nupcias; abuso que á muchos retraia de contraer matrimonio, y era frecuentemente ocasion de escándalos, alborotos y desgracias (3). Asi en todo lo demas que fuera reformar abusos en los ramos de administracion, de policía ó de costumbres.

De todas estas medidas sonaba como principal autor, y lo era en realidad, el marqués de Esquilache. De poco afecto á la influencia clerical, y menos á la de la curia romana le tildaban, mirándole de mal ojo, los parciales de la preponderancia eclesiástica, y le acusaban de innovador y regalista. No podian ser sus adictos los que por interés ó por apego á los antiguos hábitos eran enemigos de las reformas. Como á estrangero, y como aficionado á alterar los usos y costumbres populares españolas, no podia serle afecto el pueblo, de suyo enemigo de tales innovaciones. Con la acumulacion de rentas y empleos en su familia, hasta el punto de haber nombrado administrador de la aduana de Cádiz (pingüe destino entonces) á uno de sus hijos menor de edad, cuyo empleo desempeñaba por sustituto; con decirse de él que estaba en

(1) Bando de 6 de abril de 1764: en la Coleccion de Cédulas reales de la Real Academia de la Historia, tom. I.—No es exacto que el edicto para el alumbrado de Madrid se diese el año 1765, como dice el señor Ferrer del Rio en dos lugares. Habiase ya mandado cuatro años ántes, y regia esta disposicion desde 2 de octubre de 1761.—Coleccion de Cédulas reales, tom. I., donde se encuentra el bando.

(2) Real órden de 9 de abril de 1765.—Dióse esta disposicion á consecuencia de denuncia que hizo el intendente de Leon: y el Consejo de Castilla á propuesta del fiscal, conde de Campomanes, hizo estensiva esta providencia á las provincias de Galicia, Asturias, Palencia, Burgos y corregimiento de las cuatro villas de la costa de Cantabria.

(3) Bando de 27 de setiembre de 1765.—Se dió para la córte, y le estendió despues el Consejo á otras provincias.

tratos para comprar una magnífica hacienda que la familia de Alba tenia en Sicilia; que enviaba á Italia los muchos millones que extraia del erario y de las flotas; que los empleos se vendian, y que en su misma casa se traficaba no muy clandestinamente con el tabaco, de cuya indecorosa granjería y lucro se suponia principal partícipe á la marquesa su esposa, al modo que en tiempo de Cárlos II. lo habia sido de un tráfico semejante la condesa de Oropesa, no faltando lengua bastante mordaz que vertiera especies por otro estilo ofensivas á la honra de aquella señora y de que no salia limpio el buen nombre del rey, y finalmente con culparle de la carestía de los artículos de primera necesidad y consumo, se comprenderá cuán malquisto estaria el de Esquilache en el pueblo español, y muy principalmente para con la poblacion de Madrid (1).

Asi dispuestos los ánimos, dióle la tentacion al ministro estrangero de querer variar el trage nacional de los españoles, esto es, desterrar la capa larga y el sombrero redondo que de mucho tiempo usaba todo el mundo, y sustituirlo con el que se llamaba entonces trage militar, que era la capa corta y el sombrero de tres picos, fundado en que aquél daba á la gente de España cierto aire de poco culta y cierto aspecto de sospechosa hasta en medio del dia. Cárlos III. que desde muy jóven habia salido y vivido fuera de España y no conservaba apego á las costumbres nacionales, no dificultó en acceder al deseo del ministro, mucho más cuando en el anterior reinado y en el principio del suyo se habia prohibido el uso de las capas, gorros y embozos en los teatros y en los paseos públicos. Autorizado Esquilache por el monarca, comenzó por privar el uso de la capa y sombrero gacho á los empleados en palacio y en las oficinas del Estado, haciéndolo luego estensivo á los dependientes de los Cinco Gremios mayores, conminándoles con la pérdida de los empleos y de incurrir en la real indignacion. Obedecieron aquellos á trueque de no perder sus destinos, y envalentonado con esto el ministro, creyóse bastante fuerte para imponer la misma ley á todo el pueblo, sin distincion de clases, y en bando que hizo publicar con gran solemnidad y ceremonia el 10 de marzo (1766) mandó bajo la pena de multa y cárcel que todo el mundo dejase la capa larga y el sombrero redondo y gacho, y adoptase la capa corta y el sombrero de tres picos.

(1) Todos estos cargos, sin duda fundados algunos, por lo menos ligeros y aventurados otros, se hacian en una representacion anónima que se puso en manos del rey rogándole que pidiera informe de todo ello al Consejo de Castilla, pero la leyó Esquilache antes que el monarca y la ocultó.—*Discurso histórico de lo sucedido en el alboroto ocurrido en esta villa y corte de Madrid*: M. S. de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 27, gr. 3.ª E. n.° 64.

El disgusto que causó semejante providencia se manifestó muy pronto: aquella misma noche fueron arrancados todos los bandos de las esquinas, y en la mañana siguiente apareció un cartel alarmante y sedicioso, que irritó más al ministro, en vez de hacerle reflexionar sobre el espíritu público y la disposicion de los ánimos, y al otro dia recorrian las calles los alcaldes de córte con sus alguaciles, aquellos reconviniendo por la desobediencia á los que encontraban con capa, éstos, ó sacando multas á los infractores, ó metiéndolos en los portales, donde los hacian recortar las capas y apuntar los sombreros, que para esto algunos llevaban sastres consigo, dando lugar á lances desagradables, en que se cruzaron las espadas, como sucedió, entre otros casos, con un lacayo del marqués de Cogolludo. Con esto, y con observarse que los hombres del pueblo dieron en andar por las calles y pasar por delante de los cuarteles en cuadrillas de cuatro en cuatro embozados y en ademan provocativo, encomendóse al comandante de inválidos, mariscal de campo don Francisco Rubio, el cargo de hacer cumplir el bando auxiliado de su tropa, lo cual dió ocasion á nuevos choques y á nuevas burlas del pueblo. Es de advertir que el bando se habia dado no sin manifiesta repugnancia de los fiscales del Consejo, que en dos diferentes informes representaron lo peligroso y lo inconveniente de la medida, especialmente de hacerla estensiva á todas las clases del pueblo, como ocasionada á disturbios, como contraria al fomento y prosperidad de las fábricas nacionales de que se hacia el gran surtido de aquellas prendas, como injusta en los medios con que se habia de obligar á la ejecucion, como imprudente en muchos conceptos, y concluian proponiendo la manera discreta y templada como podria llegarse á corregir el abuso de los embozos; mas todas las juiciosas observaciones de aquellos dignos magistrados fueron desatendidas (1).

A eso de las cinco de la tarde del domingo de Ramos (23 de marzo, 1766)

(1) Estos informes, de 28 de febrero y de 4 de marzo, se encuentran en otro volúmen manuscrito de la Real Academia de la Historia, titulado: «*Causa del motin de Madrid.*»—En ellos, despues de hablar del inconveniente ó ventaja del uso de cada prenda de vestir que en aquel tiempo se acostumbraba, se dice acerca de las capas: «Las capas largas son de nueva introduccion.... y se miraron en la consulta del Consejo de 31 de agosto de 1745 como un verdadero disfraz; con que lo estimado en la real órden en esta parte es muy arreglado: verdad es que desde aquel año ha cundido la capa larga en todo el reino, y la reforma es muy difícil, y pide tiempo y medios: al contrario las capas cortas fueron el trage general de esta nacion con ropilla y espada, etc.»—Y luego proponian los fiscales: «Que en adelante las capas que se hicieren despues del bando sean cortas, de modo que les falte una cuarta ó poco menos para llegar al suelo. Que la pena sea solo de un peso por el sombrero redondo que se aprenda..... Que las capas y sombreros que en adelante se hagan sean de paño y fábricas del reino precisamente, y lo mismo los redingotes..... Que el embozo cubriendo el rostro se prohiba..... Que no se hable de peluquin ni de gorro en el bando.... etc.»

se observó que se paseaban por delante del cuartel de Inválidos de la plazuela de Anton Martin, dos hombres embozados, uno de ellos con sombrero blanco, como haciendo alarde de no dárseles nada ni por el bando ni por la tropa. A este último se llegó un soldado, y como le dijese: «Paisano, ¿por qué no observa vd. lo mandado, y no apunta ese sombrero?» contestóle bruscamente: *«Porque no me da la gana.»* Trató el soldado de prenderle, él se retiró, terció la capa, tiró de la espada, la guardia acudió, los embozados dieron un silbido, á cuya señal se vió desembocar otros de las calles contiguas; el oficial mandó retirar sus soldados, y los embozados salieron en ala y como triunfantes por la calle de Atocha, gritando: *¡Viva el rey! ¡Viva España! ¡Muera Esquilache!* y obligando á cuantos encontraban á desapuntar los sombreros y á seguirlos. Al llegar los grupos á la Plaza Mayor, incorporóseles otra porcion de gente que en la misma actitud venia de la calle de Toledo y plazuela de la Cebada, y al creer una de las relaciones de este suceso, llegaron á juntarse allí al anochecer hasta cuatro mil, que se distribuyéron en cuadrillas, mandadas cada una por uno ó dos cabos.

De ser el motin, no casual, sino de atrás preparado, y en el acto dirigido por oculta mano, se vieron pruebas aquella misma tarde. Muchos de los sublevados habian estado en las tabernas convidando á otros y pagando todo el gasto muy garbosamente. Redactado estaba desde el 12 de marzo un papel que se titulaba: *«Constituciones y ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que en defensa de la patria ha erigido el amor español, etc.»* Constaba esta especie de ordenanza de quince artículos, y concluia: «Lo que hemos de pedir se establezca que sea la cabeza del marqués de Esquilache, y si hubiere cooperado, la del de Grimaldi. Y asi lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, á 12 de marzo de 1766 (1).» Ejemplares de ella dejó á los amotinados cerca de la plazuela del Angel un hombre que á la sazon cruzó á buen paso en una berlina. Al regresar de palacio el duque de Medinaceli, donde acababa de dejar al rey, que juntos habian vuelto de caza del Pardo, detuvo la muchedumbre á aquel magnate, caballerizo mayor que era, y sugeto bienquisto en el pueblo por su rumbosa esplendidéz, y sacándole del coche y llevándole casi en hombros, hiciéronle volver á la régia morada para que recomendára al rey sus peticiones. A poco rato, cuajada la plaza de Palacio de gente, que ciega la habia invadido atropellándolo todo, salió el duque de Arcos, capitan de Guardias de Corps, á decirles en nombre del rey que se aquietasen y retirasen, que todo se les concederia. Retiróse la muchedumbre, pero se fué á

(1) Inserta estas ordenanzas el dean Ortiz en una *Relacion del tumulto* que dió por apéndice al tomo VIII. y último de su compendio de la Historia de España.

recorrer las calles en cuadrillas, rompiendo y derribando los faroles del alumbrado público, en odio á Esquilache, autor de aquella mejora, y reconociendo los coches que se encontraban y haciendo desapuntar los sombreros á los que iban dentro.

Un grupo de unos mil sediciosos se dirigió á la casa de aquel ministro, que vivia al estremo de la calle de las Infantas, en la casa todavía llamada hoy de las Siete Chimeneas. Forzada la puerta, con muerte de un mozo de mulas que con otros criados intentó resistir, invadió la chusma y se derramó por las habitaciones. No estaban por fortuna suya ni el marqués ni la marquesa. El ministro, que habia pasado el dia con varios amigos en el Real Sitio de San Fernando, al regresar á Madrid tuvo noticia del movimiento, y torciendo por la ronda, se refugió en Palacio. La marquesa, que paseaba en las Delicias cuando estalló el tumulto, fué apresuradamente á su casa, recogió sus alhajas, y se acogió al colegio de las niñas de Leganés, donde educaba dos de sus hijas. Contentáronse, pues, los agresores con destruir muebles y quemarlos. Pasaron de allí á casa del de Grimaldi, en la próxima calle de San Miguel, donde se limitaron á romper las vidrieras. Gran parte de la noche duró el desórden, concluyendo con quemar en la Plaza Mayor el retrato del marqués de Esquilache. Nada hicieron los Guardias de Corps, ni las Guardias españolas y walonas, únicas tropas que habia en Madrid.

Al dia siguiente (24 de marzo), desde la mañana comenzó á presentar el motin un carácter mas imponente y mas sangriento. O alentados con la impunidad, ó movidos por rumores de proyectados castigos que se divulgaron, dirigiéronse temprano los tumultuados al Palacio Real; al querer penetrar por el arco de la Armería, la guardia les hizo fuego, bien que apuntando alto y solo para intimidar; resultaron no obstante algunas desgracias, y como se advirtiese que un soldado de los walones habia muerto una muger y herido otra, el pueblo, que miraba ya con odio aquella tropa y deseaba vengar un ultrage que de ella habia recibido hacia poco tiempo (1), lanzóse frenético sobre el piquete, mató á pedradas al soldado, echóle una soga al cuello, y arrastró el cadáver hasta la Puerta del Sol, donde le paseó delante y á presencia de la guardia walona, que tenia órden de no hacer fuego, y esclava de la disciplina, se mantuvo quieta á la voz de su gefe. No tuvo tanta paciencia

(1) Fué la noche de los fuegos artificiales que hubo en el Buen Retiro con motivo de las bodas de la infanta María Luisa. Aquella noche la guardia walona no encontró otro medio de contener y apartar la inmensa muchedumbre que allí atropelladamente se habia aglomerado que el dar sablazos y bayonetazos, de que resultaron muertas, heridas ó ahogadas mas de veinte personas, sin que semejante tropelía fuese castigada. Desde entonces el paisanage no deseaba sino una ocasion de vengarse de los walones.

el del piquete de la Plaza Mayor, donde llevaron después el cadáver, y donde tuvieron la indiscreta audacia de provocar á los soldados diciéndoles: *«Ahi teneis á vuestro compañero.»* Aquel oficial mandó hacer una descarga; cayeron al suelo algunos paisanos, mas lejos de acobardarse por eso la turba, armóse de piedras, de que tuvo fácil proporcion por estarse empedrando á la sazon la Plaza, arremetió furiosa á la guardia, la dispersó, mató algunos soldados, cuyos cadáveres arrastró con horrible algazara por delante de algunos puestos militares, y uno de ellos llevó hasta fuera de la puerta de Toledo, con ánimo de encender una hoguera para quemarle.

Una consternacion pavorosa reinaba en la poblacion. En Palacio se celebraba á presencia del rey un gran consejo para acordar lo que convendria hacer en tan críticas y graves circunstancias. El duque de Arcos, gefe de una de las compañías de Guardias de Corps, el conde de Gazzola, italiano, y comandante general de la artillería, y el conde de Priego, teniente general y coronel de Guardias walonas, opinaron por que se hiciera uso de la fuerza y del rigor contra los tumultuados, acuchillándolos si era menester, ó ametrallándolos si era preciso, trayendo artillería, á fin de restablecer cuanto ántes el órden. De contrario sentir fueron el marqués de Sarriá, benemérito y anciano general, el conde de Oñate, mayordomo mayor del rey, á quien S. M. quiso oir, aunque no era militar, y el de Revillagigedo, capitan general y presidente del consejo de Guerra. Estos tres últimos opinaron por el sistema de clemencia y de perdon, y aconsejaron al rey que diera satisfaccion al pueblo, porque eran fundadas sus quejas y justas sus reclamaciones contra las demasías del marqués de Esquilache, y antipopular y ofensiva su providencia de las capas y sombreros; y aun el primero de estos personages habló en este sentido con tanta energía, que puesto de hinojos á los pies del monarca, y casi con lágrimas en los ojos, le manifestó que ántes se despojaria del baston y de todos sus honores y los dejaria á sus plantas, que consentir por su parte y con su voto en las medidas de rigor que se proponian. Optó el rey por el dictámen de los tres últimos, por ser el mas generoso y que más se conformaba á sus sentimientos de clemencia, y mandó que se dejase entrar en la plazuela de Palacio á cuantos quisiesen (1).

(1) El autor del manuscrito titulado, *Discurso histórico de lo acaecido en el alboroto, etc.* es el que da mas pormenores acerca de este consejo áulico, como que pone las palabras que dice haber pronunciado cada uno de los consejeros. Tambien los dá, por cierto terribles y repugnantes, sobre la manera feroz como el populacho asesinó á los soldados walones y lo que ejecutó con sus cadáveres.

Tenemos á la vista cuatro relaciones manuscritas contemporáneas y tres impresas de este célebre motin, mas ó menos circunstanciadas: en cada una de ellas se da noticias de algunos hechos que no se mencionan en las otras: ni esto, ni cierta falta

Primeramente salieron los duques de Arcos y de Medinaceli, escoltados por guardias de corps, á calmar la irritacion del pueblo ofreciendo á nombre de S. M. que les seria concedido cuanto pedian; mas como indicasen ser necesario cierto plazo para esta concesion, la voz de los nobles emisarios se vió ahogada por los gritos de la muchedumbre, que exigia hubiera de ser en el acto, ó habia de arder Troya aquella misma noche. Viendo la ineficacia de este medio, acudióse á otro mas ingenioso. Habia en el convento de San Gil una especie de misionero popular, que acostumbraba á predicar en las plazas, llamado el padre Cuenca (1). Este religioso se presentó á los amotinados con una corona de espinas en la cabeza, una soga al cuello y un crucifijo en la mano, y comenzó á exhortarlos: mas viendo el giro que daba á su discurso: «*Déjese de predicarnos, padre*, le dijeron, *que cristianos somos por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa*.» Entonces, variando de tono, les indicó que él mismo pasaria á hablar al rey toda vez que le dijeran lo que solicitaban. Uno, al parecer clérigo, se ofreció á redactar la peticion, y aprobándolo todos, y sacando papel y tintero, escribió y leyó las peticiones siguientes:

1.ª Que se destierre de los dominios de España al marqués de Esquilacho y su familia: 2.ª Que no haya sino ministros españoles en el gobierno: 3.ª Que se extinga la guardia walona: 4.ª Que se bajen los comestibles: 5.ª Que se suprima la junta de abastos: 6.ª Que se retiren las tropas á sus respectivos cuarteles: 7.ª Que se conserve el uso de la capa larga: 8.ª Que S. M. se digne salir á la vista de todos para oir de su boca la palabra de cumplir y satisfacer las peticiones.

Oidas que éstas fueron y celebradas con algazára, partió con el papel el padre Cuenca á palacio, esperando todos impacientes el resultado de su mision. A poco tiempo volvió el religioso con la noticia de que S. M. otorgaba cuanto pedian, á escepcion de presentarse al pueblo en el estado de agitacion en que se encontraban los ánimos. Salieron en efecto tres alcaldes de córte con escribanos y alguaciles, é hicieron fijar carteles en que de órden del rey se rebajaba dos cuartos en los artículos de pan, tocino, aceite y jabon (2).

de órden que en ellas se advierte, tiene nadá de estraño, puesto que es siempre dificil dar cohesion á hechos tumultuarios que acontecen en diferentes puntos de una poblacion grande, desfigurados muchas veces ó exagerados por los mismos que los presencian ó que son actores ó pacientes en ellos. El lector comprenderá bien que nosotros tomamos de ellos los que aparecen mas confirmados y que pueden caracterizar mejor la índole y fisonomía de este tumulto popular.

(1) El P. Yecla le llama el señor Ferrer del Rio: en las relaciones manuscritas ó impresas que tenemos á la vista se le nombra en todas el padre Cuenca.

(2) El pan valia á doce cuartos, la libra de tocino á veinte, el aceite y jabon á diez y ocho.

Túvose la concesion por mezquina, se arrancaron los carteles á presencia de los mismos alcaldes, y la gente tumultuosa volvió de tropel á la plaza de Palacio, y con ella el padre Cuenca. Como el rey habia optado ya por el sistema de complacer al pueblo, dejóle que llenára la plaza hasta cuajarla, salió á un balcon, y colocado á su lado el padre Cuenca con el papel de las peticiones en la mano, haciendo á la apiñada muchedumbre seña para que callase, el religioso leia, y el monarca iba otorgando en voz alta cada peticion, siendo tal la alegría que esto produjo en el pueblo allí reunido, que todos y cada uno la espresaban con las demostraciones mas exageradas de alborozo que se puede discurrir; que tan extremada suele ser la plebe en sus alegrías como en sus furores. Los hombres sensatos lo hubieran visto tambien con gusto á no considerar en esta escena rebajada y humillada la Magestad (1).

Victoriosos los tumultuados, celebraron aquella noche su triunfo de una manera bien singular. Surtiéndose de las palmas de la procesion del Domingo, con que era costumbre adornar los balcones, fuéronse con ellas tambien personalmente al convento de Santo Tomás, de donde sacaron una imágen de la Vírgen, y con estandartes y faroles, en forma de rosario, y cantando, ó mejor dicho, desentonando á coro, diéronse á recorrer las calles, desfilaron por delante de Palacio, en ademan que podia interpretarse de agradecimiento como de alarde de triunfo, y concluida la estraña ceremonia se retiraron á sus casas, no imaginando al parecer nadie ni viendo motivo para temer que pudiera renovarse el motin con mas furia.

Pero en la mañana del siguiente dia (martes, 25 de marzo) el rumor de una novedad inesperada volvió á conmover y alterar el pueblo. El rumor se convirtió pronto en convencimiento de ser verdad la noticia, y llegó á su colmo la irritacion popular. En efecto, el rey, mal inspirado, ó mal aconsejado, con mucho sigilo, á las altas horas de la noche, habíase fugado de la regia mansion por una puerta falsa, con toda la familia real, inclusa la reina madre, á cuya silla de manos hubo que cortar los brazos para poderla sacar por entre los estrechos callejones, y con los duques de Medinaceli, Arcos y Losada, y los mayordomos mayores Montealegre y Bejar, no faltando en la prófuga comitiva el marqués de Esquilache. En tres coches que fuera los esperaban tomaron el camino de Aranjuez. Ni el pueblo en su sorpresa y en su disgusto pudo de-

(1) El conde de Fernan Nuñez, autor del Compendio de la Vida de Cárlos III. y testigo de este tumulto, dice entre otras cosas: «Yo que no me aparté de allí en todo el dia salí con S. M., y solo habia entre él y yo el confesor mientras estuvo oyendo las proposiciones, que un caleseruelo con chupetin encarnado y sombrero blanco (que no se borra de mi imaginacion en toda mi vida) le estuvo haciendo desde abajo, como orador escogido por el pueblo, para la esposicion de todas sus proposiciones, etc.»

jar de dar á esta fuga la interpretacion mas siniestra y la intencion mas hostil posible, ni los instigadores perdieron la ocasion de persuadirlo que aquella ausencia de su soberano significaba y envolvia el próposito de hacer caer la real venganza de la manera mas dura sobre los alborotados. No se necesitaba más para que la alegría de la noche anterior se trocára en indignacion furiosa, y la poblacion tomó un aspecto pavoroso y terrible. Su primer impulso fué marchar todos tumultuariamente á Aranjuez, ó á traer al rey á la capital, ó á pedirle satisfaccion del desaire, y aun comenzaron á ponerlo por obra: mas estando ya fuera, los directores de las turbas calcularon sobre los inconvenientes de aquel viage, y acordaron que seria mejor acordonar la córte é impedir toda comunicacion con el Real Sitio, como asi lo hicieron, obligando á retroceder á los mismos secretarios del Despacho, á personas de la servidumbre, y á retirar hasta las camas que llevaban para las personas reales, no sin apoderarse de paso de un almacen de pólvora que habia en el inmediato pueblo de Carabanchel.

Despues de esto, á propuesta de las corifeos del motin, se encaminaron á la casa del obispo don Diego de Rojas, gobernador del Consejo, que la tenia frente á las monjas de Santo Domingo, y á éste encomendaron, ó mejor diremos, intimaron que fuera á llevar su demanda al rey. El prelado obedeció, tomó su coche, y salió acompañado de la muchedumbre. No anduvo mucho camino, porque al llegar al puente de Toledo ocurrió á los directores de aquella funcion la idea de que podria el obispo quedarse allá y no volver; y asi les pareció mejor que regresase á su casa, que estendiera y firmára un memorial á nombre del pueblo, en que se recapituláran todas sus quejas y agravios, que le pusiera en manos del rey y volviera con la respuesta, y para mayor seguridad iria acompañándole alguno que pudiera dar testimonio de cómo ejecutaba su comision. A todo se plegó el mitrado prudente. Hízose el memorial, y le firmó el obispo, si es que no podemos sospechar que estuviera hecho de antemano, á juzgar por su estension y por sus conceptos, que ni uno ni otro podia ser obra de breves y agitados instantes. «No ignora, Señor (comenzaba), *el Cuer-«po de Alborotados matritenses* (asi se nombraba), que han influido bastardos «corazones al piadoso de V. M..... El mayor escollo de los reyes es que no «puedan saber por los ojos, sino por los oidos..... Los principes, dice un po-«lítico, no saben mas de lo que quieren sus lados..... Entregó V. M. las riendas «del gobierno con tanto despotismo al marqués de Esquilache..... que en seis «años que las manejó dejó á V. M. sin dinero, sin tropas y sin armada, pues «no cuenta V. M. en su real erario 600,000 reales, en toda su tropa veinte y «cinco mil hombres, y en toda su armada catorce navios: ha puesto á V. M. en «el infeliz estado de obedecer, no de mandar.—Los honores se hallan vendidos

«en tan pública almoneda, que solo ha faltado la voz del pregonero; los espíri«tus están apagados á la vil tolerancia de la violencia; las compañías sin solda«dos, ni medios para tenerlos; y en fin, Señor, ha puesto sin reputacion nues«tras armas, sin crédito á los españoles, y á todos con desconfianzas. Los pue«blos están aniquilados, y de tal suerte que no pueden convalecer sino á largo «tiempo. Solo miró este ministro, Señor, su conveniencia, enriqueciéndose con «insaciable hidropesía, trascendiendo esta á toda su generacion, por los muchos «millones que ha sacado de la España..... Supone, Señor, de cierto *el Cuerpo «de los Alborotados* que los defectos del marqués los ignora V. M., pues no hu«biera amor capaz, en el justificado proceder de V. M., á que contuviese su «real enojo y despojase á un infiel ministro empeñado en perder á V. M. y á «todo el reino.....»

Y despues de proseguir culpando á Esquilache, asi de la carestía, como de todos los males de dentro y fuera de España, decia lo siguiente que por lo curioso no queremos dejar de trascribir: «No irritó menos, Señor, la ira de los al«borotados ver con cuánta deshonra de V. M. y de la nacion corria la siguiente «décima:

Yo el gran Leopoldo el primero,
Marqués de Esquilache augusto,
Rijo la España á mi gusto,
Y mando á Cárlos Tercero.
Hago en los dos lo que quiero,
Nada consulto ni informo,
Al que es bueno lo reformo,
Y á los pueblos aniquilo,
Y el buen Cárlos, mi pupilo,
Dice á todo: *Me conformo.*

«¿Seria esta, Señor, justa causa de irritarse los ánimos españoles? V. M. lo «podrá juzgar.—En este concepto, Señor, *los humildes vasallos del alboroto* «hacemos á V. M. esta reverente representacion, para que no ignore los moti«vos que les asistieron, suplicándole rendidamente se digne regresar á su obli«gada córte, y mantenerles su real palabra de que salga el marqués de estos «reinos, y que los suplicantes quedasen perdonados, pues todo ha sido efecto «de fidelidad, amor y respeto. Oiga piadoso los ayes de su pueblo, sin escuchar «á quien aconsejase otra cosa (1).»

(1) Algunos citan tal cual trozo de otra exposicion que dirigieron los sublevados al rey la mañana siguiente por si se hubiera estraviado la primera. Tampoco está escrita de mala mano, pero nosotros hemos preferido dar a conocer la primera, que fué la que vió el rey. Insértanse ambas en el manuscrito titulado: «Discurso histórico de lo acaecido, etc.» La que nosotros hemos estractado se halla tambien en otro manuscrito titulado: «Causas del motin.»

Que entre algunas acusaciones justas que en la representacion se hacian al de Esquilache las habia injustas tambien, y que en general pecaban de exageradas, es para nosotros indudable. ¿Mas cuándo en tales lances se han encerrado los hombres en los términos de la templanza y de la estricta justicia? Por lo mismo lo aplaudió más la muchedumbre cuando se hizo lectura pública del papel. Y en verdad que al observar que en ninguna de las relaciones se indica pusiese repugnancia ó manifestase obrar por violencia el obispo Rojas en lo que hacia, no estrañamos se haya sospechado que no veia el prelado de mal ojo, si nó el motin, por lo menos su objeto. A llevar la representacion á Aranjuez, y presentársela al monarca y volver con respuesta, se brindó un hombre de la ínfima plebe, llamado Diego Abendaño, natural del Toboso (1). Aceptado fué con gusto por los sublevados el humilde representante de sus votos é intereses, y en su virtud partió en posta para Aranjuez, quedando todos pendientes del resultado de su mision y esperanzados en su audacia.

Aquella tarde y noche pasáronla los tumultuados, los unos regalándose alegremente y á su manera en tabernas y figones, los otros recorriendo las calles en grupos, y gritando: «¡Viva España, y muera Esquilache!» ó recogiendo armas y municiones de los cuarteles, manteniéndose en completa inaccion la tropa, que acaso llevó al estremo la órden que tenia de no hacer armas contra el pueblo. La casualidad hizo que entráran aquel dia unos carros de fusiles para la guarnicion, y como los amotinados los encontráran en la calle de la Montera, se apoderaron sin resistencia de ellos, y de esta manera llegaron á armarse de fusiles unos cinco mil hombres, habiendo además otros tantos que iban provistos de los instrumentos ofensivos de palo ó de hierro que habian podido haber á las manos. Notáronse dos cosas singulares en aquel dia: la primera, que los alborotados, dueños de la poblacion, y siendo casi toda gente grosera, y mucha necesitada y pobre, ni robaban ni maltrataban á nadie; la segunda, que si bien los que comian y bebian en las tiendas y despachos públicos, nada pagaban, no tardaban en presentarse otras personas á preguntar el importe del consumo hecho, el cual satisfacian, no solo sin regateo, sino con cierto rumbo y largueza. Unido esto á la circunstancia de haberse observado que á algunos de los que andaban en trage humilde solia vérseles la delicada camisa al desembozarse, y que otros que

(1) Asi le nombra el escritor de estos sucesos que parece mejor informado. En las relaciones impresas se dice que fué un calesero llamado Bernardo. Tal vez el Bernardo fuera mal copiado de Abendaño, y lo de calesero se confunda con el que se convidó á ser portador del segundo papel, que fué Juan el Calesero, natural de Málaga. Circunstancias y diferencias menudas, que no alteran en nada lo esencial del suceso.

iban vestidos de carboneros descubrian la fina media de seda por el zapato y el botin, hizo sospechar, y no sin fundamento, que entre la gente rústica y menestral se mezclaban, dirigiendo el movimiento, personas de otra educacion y de otra clase (1).

El mensagero de Aranjuez habia desempeñado con admirable audacia y buen éxito su comision. A eso de las diez de la mañana del miércoles 26 vióle entrar por Madrid la muchedumbre que ansiosa le aguardaba: él continuó con cierta jactanciosa seriedad su camino por en medio de las turbas hasta la casa del obispo Rojas, quien se apresuró á convocar el Consejo, y acompañado de él y del portador del mensage se encaminó á la Plaza Mayor y casa de la Panadería. Colocados todos en el gran balcon de este edificio, cuajada la plaza de gente, ante un escribano de cámara entregó Abendaño el pliego todavía cerrado al presidente del Consejo, y abriéndole éste, le leyó al pueblo en alta voz: su contenido decia asi:

«Illmo. Señor.—El rey ha oido la representacion de V. S. I. con su acostumbrada clemencia, y asegura bajo su real palabra que cumplirá y hará ejecutar todo cuanto ofreció ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid, y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde le hubieran llegado sus clamores; pero en correspondencia á la fidelidad y gratitud que á su soberana dignacion debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha distinguido, y el grande que acababa de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud y sosiego, sin que por título ó pretesto alguno de quejas, gracias ni aclamaciones, se junten en turbas ni formen uniones; y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se presente.»

Oida fué con regocijo esta contestacion por la apiñada muchedumbre, que prorumpió de nuevo en vivas demostraciones de júbilo. Fijóse un bando análogo á ella en varios parages de la poblacion. Retiráronse todos, conviniendo alegres en desistir de la empresa y devolver las armas á los cuarteles y tiendas de donde las habian sacado, como en efecto se verificó, quedando á las pocas horas la córte en completa calma, y circulando pacíficamente las gentes como si nada hubiera pasado. Pareció cosa providencial que todo terminára la víspera de Jueves Santo, para que este católico pueblo pudiera con-

(1) Fué tanto mas notable esta conducta inofensiva del pueblo, cuanto que habia dado suelta á las mugeres reclusas, las cuales andaban en bandadas ó grupos, armadas de banderas, palos, y pistolas; pero por fortuna aquel dia se redujo todo á andar en alegre soltura, y á comer y beber á satisfaccion y en la confianza de que de cuenta de otros, que no conocian, corria el gasto.

sagrarse, tranquilos los espíritus, á las religiosas ceremonias y solemnes misterios de aquellos santos dias (1).

Consecuencia inmediata del triunfo el pueblo fué el estrañamiento de España del marqués de Esquilache, que con toda su familia fué enviado á Cartagena con escolta para su seguridad, y de allí partió á Nápoles (13 de abril), para establecerse después en Sicilia (2). En el ministerio de Hacienda le reemplazó don Miguel de Muzquiz, y poco después en el de la Guerra el teniente general don Gregorio de Muniain; acertadísimos nombramientos, y bien recibidos ambos, porque al uno le abonaban mas de veinte y seis años de esperiencia y crédito en la carrera de Hacienda, al otro su antigua reputacion como oficial general, y la fama que tenia de ser «tan buen soldado en la campaña como político en el gabinete, y de manejar con tanto valor la espada como destreza la pluma.» A estas dos variaciones en el personal del ministerio siguió otra no menos importante, cual fué la de relevar de la presidencia del Consejo de Castilla al obispo de Cartagena don Diego de Rojas y Contreras (3), mandándole que fuese á regir personalmente su iglesia de Cartagena y Murcia, nombrando para aquel eminente puesto al conde de Aranda, grande de España, capitan general de los reales ejércitos, condecorado con el Toison de Oro, dándole además la capitanía general de Castilla la Nueva (12 de abril). Todos estos nombramientos fueron tan universalmente celebrados como el talento y las virtudes de aquellos personages merecian.

Y sin embargo aun corrió por muchos dias el rumor de que se habia de alterar de nuevo la tranquilidad, «Madrid no está tranquilo,» se repetia de boca en boca. Y en efecto, conócese que no faltaba quien por bajo de cuerda instigaba á que se renováran los disturbios: prueba de ello eran los pasquines, coplas y sátiras de mal género que aparecian, y que obligaron á publicar un bando (14 de abril) prohibiéndolas bajo graves penas (4). Contra esta disposicion pusieron los enemigos del sosiego público otra, que titularon *Con-*

(1) «Hablóse mucho de Abendaño, dice un escritor contemporáneo de estos sucesos: lo cierto es que habló al rey con mucho desembarazo. S. M. mandó darle una gratificacion en dinero, que rehusó, y dijo iba á sacrificar su vida en defensa de su rey y patria, sin interés, por que se espondria á las iras del pueblo; y pues habia tenido el honor de estar en su real presencia le suplicaba rendidamente le indultase dos años de presidio de que habia escapado, y le ocupase en su real servicio. Quedó perdonado por la real piedad, y después fué despachado con plaza de guarda de á caballo del tabaco para Santiago de Galicia, dándole 50 doblones para el caballo y armas.»

(2) Desde allí no cesó de importunar al rey solicitando su rehabilitacion, y al cabo de seis años logró ser nombrado para la embajada de Venecia, que desempeñó hasta 15 de setiembre de 1785, en que murió.

(3) El pueblo le designaba, dice otro manuscrito contemporáneo, con el apodo de *Roñas y Conteras*.

(4) Encuéntrase este bando, dado por el Consejo pleno, en la Coleccion de Cédulas reales desde 1720 á 1777, tom. I., fol. 152.

trabando, y decia así: «A tódos los habitantes de Madrid.—Nos sus tribu«nos por la gracia de su Plebe: En vista de lo respondido por el nuestro Fis«cal en tribunal pleno, juntas las Cámaras del Avapiés, Barquillo, Maravillas «y Rastro: Mandamos la inobservancia del Bando publicado el dia de ayer «sobre prohibicion de papeles relativos á los motivos y resultas de nuestro «pasado movimiento, por ser intempestivo, contrario á las leyes é indecoroso «á nuestras personas y á la sagrada del soberano, como en su respuesta ma«nifiesta el Fiscal y verá el público. Madrid, etc.—Está rubricado (1).»

Aunque tales excitaciones no bastaron á subvertir otra vez materialmente el órden público, fué necesario usar de gran rigor contra los que parecian dispuestos á renovar el motin. Díjose que habia proyectos de atentar á la vida del monarca, y por espresiones y amenazas de esta especie que vertió un caballero murciano, llamado don Juan Antonio Salazar, hízosele expiar su imprudencia ó su locura en un patíbulo, y se le cortó la lengua en la Plaza Mayor. Súpose tambien que el abate Gándara, muy querido del rey y á quien acompañaba mucho y trataba con cierta familiaridad, sugerido, decian, por los padres de la Compañía de Jesús, seguia una correspondencia sospechosa en aquel mismo sentido, de cuyas resultas se le mandó prender, y se le llevó al castillo de Pamplona. Presúmese que varios otros fueran castigados secretamente en las cárceles, pues se iba echando de menos á algunos de los que más se habian distinguido en el motin, sin que se pudiera averiguar su paradero.

Habíase ya susurrado bastante aquellos dias que una gran parte del dinero con que se sufragaron los gastos de los sediciosos procedia de mano y de persona no vulgar, y la sospecha pública de este hecho recaia sobre el marqués de la Ensenada, «ministro, dice un contemporáneo, con quien la rueda de la fortuna hizo toda suerte de habilidades,» y que no contento con haber sido sacado del destierro, y conservar su Toison de Oro y el sueldo y honores de consejero de Estado, figurando en alta posicion sin el cargo y las atenciones del gobierno, no disfrazaba bastante la ambicion que le tentaba de volver á obtener una secretaría, y acaso la esperaba en alguna de las dos que de resultas del motin habia de dejar vacantes el de Esquilache. Aunque cubierto todavía este asunto con cierto misterio que el tiempo no ha llegado á declarar, el rumor adquirió mas validez cuando se supo haber llegado órden del rey (18 de abril, 1766) desterrando al marques de la Ensenada á la villa de Medina del Campo, donde mas adelante acabó sus dias (2).

(1) Tomo de Varios de la Real Academia de la Historia, E. 87, MS. pág. 5.ª

(2) Sin que haya una prueba concluyente, que conozcamos, de la culpabilidad de Ensenada en el alboroto, encuéntranse en las diferentes relaciones bastantes especies

Si bien pudo darse el motin de Madrid por terminado, puesto que la tranquilidad material no se alteró ya más, estaban lejos de darse por sosegados los espíritus, ya por lo que estaba aconteciendo en las provincias, y de que daremos noticia en el próximo capítulo, ya por el retraimiento del rey en volver á Madrid, que tambien daba sobrada ocasion y motivo al mantenimiento de la inquietud, como habremos de ver.

que inducen á creer que por lo menos no supo conducirse de un modo propio para desvanecer ó alejar las sospechas que sobre él recayeron.

CAPITULO V.

MOTINES EN PROVINCIAS.

PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.

1766.

Tumulto grave en Zaragoza.—Peticiones del pueblo.—Conducta de las autoridades.—Escesos.—Noble comportamiento de algunos vecinos honrados.—Término de los desórdenes.—Castigos.—Indulto real.—Motin de Cuenca.—Debilidad del corregidor.—Rebaja en el precio de los comestibles.—Perturbacion en Palencia.—Satisfaccion á los tumultuados.—Actos sediciosos en Andalucía, Aragon y Navarra.—Síntomas de rebelion en Barcelona.—Firmeza y prudencia del capitan general —Escelente porte de los gefes de gremios.—Se previene la sedicion.—Escenas tumultuarias en Guipúzcoa.—Movimientos de los rebeldes de Azcoitia.—Resistencia que encuentran en Vergara y San Sebastian.—Disuélvense las partidas de amotinados.—Carácter del conde de Aranda y su popularidad.—Sus providencias para afianzar el sosiego en Madrid.—Modificacion del régimen municipal en el reino.—Sistema de intervencion en los abastos públicos.—Auto acordado del Consejo.—Abolicion de las rebajas hechas y de los indultos concedidos en las provincias.—Permanencia del rey en Aranjuez.—Disgusto y murmuracion de la córte —Medio excogitado por el de Aranda para reconciliar al rey con su pueblo.—Buenos efectos que produce.—Nuevas precauciones de el de Aranda.—Inopinada traslacion del monarca á San Ildefonso.—Habilidad del presidente del Consejo para hacer cambiar el trage español.—Cómo lo consigue.—Regreso de Cárlos III. á la córte.—Aclamaciones populares.—Diversiones públicas.—Aniversario del motin contra Esquilache.—Tranquilidad general.

«De aquí de la córte, dice el autor de uno de los manuscritos citados, es donde se dá á los pueblos el tono del vicio ó de la virtud, y es esta una regla general invariable en todos los imperios y metrópolis.» Así esplica la rapidez con que el contagio del alboroto de Madrid cundió en diferentes ciudades

y pueblos del reino. Si la máxima no es en todos los casos exacta, lo es casi siempre, y lo fué en esta ocasion, puesto que á ejemplo de la capital todo era en el mes de abril motines y desórdenes en las provincias.

Viéronse las primeras señales de sedicion en la ciudad de Zaragoza, apareciendo unos pasquines (1.º de abril, 1766), en que se amenazaba al intendente corregidor, marqués de Avilés, con quemar su casa y las de los usureros, si no rebajaba el precio del pan en el término de ocho dias. Tan pronto como tuvo noticia de ello el capitan general y presidente de la Audiencia, marqués de Castelar, reunió en su casa las autoridades, y en su virtud y por resultado de una larga sesion se manifestó al intendente que convendria mucho dar algun alivio al pueblo, á lo cual contestó que lo haria presente al ayuntamiento, porque él por sí solo no podia resolver sobre el particular. Continuaron los siguientes dias apareciendo pasquines, sin que se pudiera averiguar su procedencia, entre ellos uno, á manera de bando ó cartel, que decia así:

«Nos la caridad y celo público de esta ciudad, mandamos á cualesquiera «personas aficionadas á sostener los derechos, prerogativas ó preeminencias «que por el derecho civil y de gentes, público y privado, nos competen contra «los crueles enemigos que atesoran los bienes de los pobres representados en «Cristo: Que por cuanto, sin embargo de haber fijado tres carteles amonestando fraternalmente al intendente y sus conjuntas personas, y no habiéndose experimentado alivio alguno, antes bien prosiguen en sus depravados «ánimos: Por tanto, otra vez mandamos á todas las dichas personas, que si «desde la fecha del primer cartel hasta el dia 8 del presente mes, no se experimenta patentemente el bien público que tanto deseamos, estén prevenidos con lo necesario, y á la seña que se tiene comunicada concurran al puesto destinado para ejecutar las extorsiones y hostilidades que en todas cosas «nos son permitidas: y para que conste y no se alegue ignorancia, lo mandamos fijar en los puestos acostumbrados, firmado de nuestra mano, y refrendado de nuestro infrascripto secretario.—En Zaragoza á 4 de abril de 1766. «—*Nos la caridad y celo público*.—Por su mandado.—*El juicio cristiano y «político, secretario* (1).»

En vista de este y otros semejantes pasquines que los siguientes dias proseguian apareciendo, el capitan general dió órden al regimiento de caballería de España para que se aproximára á Zaragoza, y reunió otra vez en su casa

(1) Manuscrito, tomo de Varios de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, E. 67.—Relacion individual y verídica del suceso acontecido en la ciudad de Zaragoza, etc. Por don Tomás Sebastian de Latre, vista y aprobada por el Real Acuerdo de este reino. Impresa en Zaragoza el mismo año de 1766.

el Real Acuerdo; con cuyo informe y los del intendente y ayuntamiento dispuso se publicára un bando, cuyas principales prescripciones eran: permitir que cada uno amasára y vendiera el pan libremente, sin perjuicio del abasto que por contrata estaba á cargo de los horneros, reservando á éstos el derecho de indemnizacion de los daños que de esta medida pudieran seguirles; obligacion bajo la multa de dos mil ducados á todos los que tuvieran almacenes de trigo ó de aceite, y mas cantidad de estos artículos de la necesaria para su particular consumo, de participarlo inmediatamente á la secretaría de la Audiencia para las providencias y fines á que hubiere lugar (1). Con timbales y clarines, y con toda solemnidad y ceremonia se hizo publicar este bando por las calles al siguiente dia, que era domingo. Delante del palacio del capitan general, y en algunos otros puntos, acompañaba al pregon una muchedumbre, que veia en aquella disposicion el celo de las autoridades y el remedio de las necesidades del pueblo. Pero cerca de la plaza de la Magdalena, fuese por instigacion de los interesados en que hubiera motin, ó fuese arranque espontáneo de gente malévola de la plebe, una parte de ella arremetió á pedradas á los que acompañaban el bando, y dispersándolos á los gritos de *¡Viva el Rey! ¡Viva Castelar! ¡Muera el intendente! ¡Mueran los usureros!* el alguacil mayor cayó herido, y el clarinero derribado de su caballo. Uno de los apedreadores tomó el caballo y el clarin, y tocando desapaciblemente guió la turba á casa del capitan general, que al ruido salió al balcon, no obstante hallarse indispuesto. Un jóven escolar le dirigió atrevidamente la palabra, pidiendo á nombre del pueblo la rebaja de otros artículos y su venta en los sitios y á los precios en que pudiera comprarlos la gente pobre. Oido el jóven orador popular, el capitan general arengó suavemente á la muchedumbre, ofreciendo remediar sus males á condicion de que se retiráran á sus casas y no turbáran el sosiego público. Con voces de *¡Viva el rey, viva Castelar!* fué recibida su exhortacion.

Por tanto, no era de esperar que de allí pasáran los amotinados, como lo hicieron, á casa del intendente á cometer las tropelías anunciadas en los pasquines de los dias anteriores. Cuando el capitan general, avisado de aquella novedad acudió á la casa acometida, ya las turbas habian atropellado la guardia, invadido las habitaciones, roto cristales y muebles, y puesto fuego en la calle á los carruages, papeles y otros efectos que habian ido arrojando. El intendente y su familia se salvaron huyendo por los tejados, y solo un hijo suyo tuvo arrojo y valor para presentarse de frente á las furiosas turbas, gritando: *Matadme, pero no cometais otros delitos.»* A lo cual le respondieron: «*No*

(1) El testo de este bando se halla tambien en los dos documentos arriba citados.

queremos tu vida, que es de Dios; lo que queremos es lo nuestro,» Por suyo tenian todo lo que existia en la casa. Y sin embargo, la presencia del marqués de Castelar, que intrépido se metió por entre los amotinados, les impuso de tal modo, que no solo cesaron alli el incendio y el saquéo, sino que muchos le rendian las armas victoreándole, y por delante de él y de la tropa que ya habia acudido se retiró el motin, al parecer en actitud pacífica, y por tanto sin que la tropa hiciera uso de las armas. Pero otra vez engañó al general la plebe, corriendo desde alli á saquear ó incendiar las casas de dos hombres acaudalados, Goicochea y Domezain, sin duda de los que ellos llamaban usureros.

Tales desmanes y estragos movieron al arzobispo, al dean y á otros respetables sacerdotes á buscar el medio de aplacar y contener las desenfrenadas turbas, y haciendo sacar el Señor Sacramentado de las parroquias de San Felipe y San Gil, y llevándole en procesion; *«¡Hijos mios,* les gritaba fervoroso el prelado, *aqui viene á buscaros el Hijo de Dios vivo!»* ¡Fenómeno singular, y sin embargo no del todo raro en aquellos tiempos en estas conmociones populares! Las turbas callaban, se descubrian las cabezas y se arrodillaban respetuosamente. Mas apenas pasaba la procesion, volvian á correr frenéticas, y se entregaban á los mismos excesos, como lo ejecutaron aquella misma tarde en las casas de otros ricos mercaderes, desahogando su furia en entregar á las llamas el menage y cuanto habian á las manos, menos aquello que se les antojaba hacer suyo.

No sirvió que al dia siguiente (7 de abril), por una parte el capitan general pusiera tasa al precio del trigo y rebaja á los comestibles, por medio de un bando, que solo se atrevió á publicar con escolta de granaderos un capitan de Lombardía, llamado don Juan Ortiz, hombre apreciado en el pueblo y nacido en él; que por otra salieran las comunidades religiosas rezando el Rosario ó cantando melancólicamente el *Miserere*. Los vivas al general y al capitan Ortiz se repitieron, pero tambien se reprodujeron con furia las escenas del dia anterior. Solo al llegar á las casas de Jose Tubo y Vicente Junqueras se detuvieron ante un papel que se habia fijado en ellas y decia: *«Viva el padre «Garcés, provincial de Dominicos. Estas casas que viven José Tubo y Vicente «Junqueras pide por ellas y sus dueños libertad el padre Garcés, y se les ha «concedido por el vulgo, respecto de no ser estos de los indiciados en granos, «y sirven de empeño para sacar los pobres de Misericordia* (1).» Sin direccion

(1) Motin de Zaragoza, MS.—El padre Garcés, provincial de la órden de Santo Domingo, era un sugeto muy estimado en Zaragoza, y algunos amotinados le habian llevado á palacio, atribuyéndole en su consecuencia el bando del capitan general rebajando los comestibles y poniendo el trigo al precio de tasa.

y sin guia, y sin otro plan que el de saciar su sed de destruccion y de pillage, allá se iban con descorazonada indiferencia hácia donde el viento hacia girar una veleta que arrancada de una de las casas invadidas llevaban en la mano. En aquella direccion estaba el café del Cármen, y allá se entraron á aprovecharse de lo que pudieron y á romper lo que no podian aprovechar, como si el establecimiento fuera casa de usura ó tuviera culpa de la carestía.

Débiles ya á fuerza de prudentes é irresolutas las autoridades, no es fácil calcular hasta dónde habria llegado el estrago, favorecido ya por la sombra de la noche, á no haberse presentado á aquellas reunidas cuatro honrados y resueltos labradores, pidiendo que se les permitiera salir á ahuyentar las turbas. Otorgada les fué tan beneficiosa demanda; y en efecto, reuniendo aquellos hasta otros treinta labradores convecinos, y armados todos con armas antiguas, arremetieron á los tumultuados entretenidos en el saqueo y el incendio de las casas, y sorprendiéndolos los aventaron y diseminaron, hiriendo á muchos y matando á algunos, y los hicieron retirar despavoridos, de forma que aquellos buenos pacificadores tuvieron la satisfaccion de poder anunciar antes de la media noche á las autoridades reunidas que ya la poblacion se hallaba en calma. Alentóse con esto el capitan general, y distribuyendo en piquetes la tropa, ayudó á los labriegos á mantener en sosiego la ciudad, ó al menos á reprimir los grupos que todavía se formaban. Con esto y con un bando en que se prohibia la reunion de mas de cuatro personas, se logró domar el tumulto, y se procedió á los castigos.

Ejecutáronse éstos con un rigor inesperado despues de tanta blandura. En cosa de ocho dias expiaron sus crímenes nueve de los mas culpables, apareciendo colgados de la horca ó del balcon principal de la cárcel, sobre negras bayetas y entre velas amarillas. De muy antiguo y en todos tiempos ha habido en aquella poblacion heróica almas generosas y nobles; y en esta ocasion apresuráronse á implorar la real clemencia para que no se impusiera más la pena de muerte, no solo el arzobispo, que en esto obró como cumplia á un varon apostólico, sino uno de los que mas habian padecido en aquellos desórdenes, y cuya casa habia sido robada y quemada, á saber, don Francisco Antonio Domezain, rico propietario, y administrador de las Bulas y del papel Sellado. Este noble aragonés escribió al ministro de Gracia y Justicia, que lo era entonces don Manuel de Roda, intercediendo por sus propios perseguidores, anticipándose á perdonarlos por su parte, y ofreciendo indemnizar á la Hacienda á costa de lo que aun poseia, del desfalco que habian sufrido los caudales de los ramos puestos á su cargo. Honda impresion hicieron en el monarca y en el ministro los nobles sentimientos de Domezain con elocuente

sencillez espresados; asi se lo manifestaron en una real órden (1), y acaso este paso influyó mas que otra consideracion alguna en el indulto que luego se sirvió otorgar el soberano.

Aunque éste fué el motin de mas consideracion despues del de Madrid, húbolos en varios otros pueblos y provincias, si acaso no tan graves como el de Zaragoza, pero iniciados con los mismos síntomas, movidos con igual pretesto, presentando la misma fisonomía, y que pudieron producir consecuencias aun mas lamentables. Tal fué, entre otros, el de Cuenca, anunciado con pasquines y carteles amenazadores pidiendo la rebaja del pan. En vano el corregidor y ayuntamiento, careciendo de fuerza armada que sostuviera la autoridad, accedieron á la peticion rebajando dos cuartos en libra. La plebe hizo lo que acostumbra cuando arranca una concesion: reunióse tumultuariamente pidiendo á gritos mayor rebaja, y que ésta se extendiera á los demas comestibles; acometió la casa del comisario del pósito; incendió los muebles, pudiendo con dificultad salvarse el comisario y su familia; pasó á la del corregidor, llevando delante al pregonero (6 de abril), y no paró hasta recabar de aquella autoridad la promesa de rebajar todos los artículos, y de separar á dos personas que la plebe aborrecia; que eran el síndico y un alguacil. Tal era la actitud de los alborotados, que tuvieron necesidad de reunirse antes que amaneciera el dia siguiente el corregidor y varios concejales con el dean y algunos canónigos en la cámara episcopal, y acordar inmediatamente la publicacion de dos bandos, mandando por el uno salir de la ciudad todos los pobres forasteros, nombrando por el otro para comisario del pósito y para síndico personero á los sugetos que la muchedumbre designaba y pedia. En cuanto á las rebajas prometidas por el corregidor, el obispo y cabildo salian por fiadores de su cumplimiento. El pueblo oyó con regocijo la lectura de estos bandos que se les hizo desde un balcon de la casa consistorial, y aquietóse como quien habia alcanzado todo lo que pedia, y gracias que no discurrió sobre el desprestigio en que quedaba la autoridad, para entregarse á mayores excesos.

Parecidos desórdenes ocurrieron en aquel mismo mes en el centro de Castilla. Tumultuáronse en Palencia los del barrio de la Puebla, llamado vulgarmente de la Mantería, por componerse en su mayor parte de gente dedicada á esta clase de fabricacion. Comenzaron estos por llevar de su propia autoridad á la cárcel á los vecinos mas acaudalados (23 de abril). Animados con este

(1) Real órden de 17 de abril, 1766.—Así la noticia de estos hechos, como la carta de Domezain, la real órden citada, y la de indulto, se hallan en la «Relacion individual y verídica, etc.» impresa, y en el MS. antes mencionado de la Academia de la Historia, E. 87.

ejemplo los mozos del campo y observando la impunidad en que aquel exceso quedaba, congregáronse en cuadrillas, pidiendo, como en todas partes, rebajas en los comestibles. Este motin duró un dia, dando por la noche los mismos amotinados libertad á los presos por la mañana, pero fué porque el corregidor, mas fácil y mas blando aún que el de Cuenca, les dió gusto en la demanda de rebaja, y ofreció hacer presentes al rey sus necesidades y todos los vejámenes de que se quejaban.—El mismo descontento, las mismas quejas, el mismo espíritu de rebelion se manifestaron en varias otras poblaciones de Castilla, de Andalucía, de Aragon y de Navarra, con síntomas mas ó menos pronunciados y mas ó menos graves y alarmantes, segun el arranque de cada pueblo, y segun los medios de represion de que podian disponer las autoridades, ó segun su respectiva energía. El espíritu de imitacion, mas tal vez que otra causa, incitó á parodiar los desórdenes de la córte á poblaciones tan pequeñas como San Ildefonso y como Navalcarnero, siendo aquella residencia temporal de los reyes, y estando ésta tan inmediata á la capital.

A vista de esto no puede estrañarse que en paises menos dóciles, como Cataluña, y en poblaciones grandes y mas propensas á la agitacion, como Barcelona, tomáran tan serio carácter los anuncios de desasosiego, que un capitan general tan veterano y tan práctico como el marqués de la Mina creyera necesario para sofocar los amagos de tumulto que comenzaban á advertirse, previo consejo y acuerdo de los gefes de las diferentes armas, imponer y aterrar á la ciudad, haciendo que una mañana (18 de abril) aparecieran todos los cañones de las fortalezas presentando sus bocas hácia la poblacion y los artilleros á su lado con mecha encendida y todo el aparato de guerra, y que además hiciera acercar todas las tropas diseminadas por los contornos, y las distribuyera oportunamente por si la sedicion estallaba. Verdad es que no se limitó á tomar estas precauciones militares, sino que conocedor del carácter catalan, hizo llamar á los principales de la nobleza barcelonesa y á los gefes ó prohombres de los gremios, y asegurando á unos y á otros que no era su ánimo ofender ni molestar á los buenos ciudadanos, sino escarmentar á los revoltosos, los exhortó á que le ayudáran á descubrir los agitadores y á mantener con todo el influjo de su prestigio la tranquilidad pública, y á que nombráran diputados con quienes pudiera entenderse en los sucesos que acaso sobrevinieran. Asi se lo ofrecieron, y asi lo ejecutaron. Los de los gremios publicaron un bando prometiendo un premio de mil duros al que denunciára los autores de los pasquines y de los planes de trastorno, con más el indulto personal y la reserva del nombre si era cómplice en ellos. Fuése ó no resultado de estas medidas, es lo cierto que en la tarde del dia 20, que habia sido el designado en los pasquines para estallar el tumulto, se pre-

sentaron al capitan general los diputados de los gremios á asegurarle que podian responder de la tranquilidad pública. El de la Mina les creyó sobre su palabra, mandó desmontar los cañones y retirarse la tropa, y en honor de la verdad el sosiego no se alteró, ni en aquel dia ni después (1).

Lo singular, y lo que difícilmente se comprende, es que cundiera el contagio á la noble y pacífica provincia de Guipúzcoa. Allí tomó el movimiento de la rebelion una nueva forma, puesto que no quedó concentrado en las poblaciones, sino que los tumultuados salieron al campo y pasearon la bandera de pueblo en pueblo. Los de la villa de Azcoitia, en número de dos mil, despues de haber obligado al corregidor á rebajar el trigo y los demas comestibles al precio que ellos se propusieron, tomando un estandarte y haciéndole llevar á un eclesiástico, derramáronse en partidas, aumentadas con los que de otros puntos se les allegaban, por los pueblos de Elgoibar y Eibar, amenazando á Vizcaya, y corriéndose á Vergara, enseñando por todas partes el bando del corregidor de Azcoitia, provocando á que pidieran la misma rebaja en los artículos de consumo, rompiendo las medidas de vino de menos cabida que las que ellos llevaban de modelos, y própagando en fin la insurreccion por cuantos medios podian discurrir. Por fortuna en Vizcaya no encontró eco la propaganda, porque en Bilbao se prohibió la estraccion del trigo, y los de Vergara se negaron resueltamente á cuanto pedian los amotinados (2).

Variaron pues éstos de rumbo, y reconcentraron todas sus fuerzas en Hernani (22 de abril), con ánimo de acometer á San Sebastian, porque tambien en aquella ciudad andaba la gente levantisca, tambien el motin se habia anunciado por pasquines como en todas partes, aunque para evitarle habian las autoridades disminuido el precio de los comestibles, fué menester hacer prisiones, especialmente de mugeres, que se mostraron las mas osadas, y se tomaron sérias precauciones militares. Con esto, y con tener alumbrada la poblacion, y con rondar de dia y de noche unos por la muralla y otros por las calles, y por último con salir tropa y vecinos contra los sublevados, ahuyentáronse éstos, y como vieran que no encontraban calor en las capitales y mayores poblaciones, fuése disipando poco á poco la nube que por unos dias tuvo en consternacion la provincia de Guipúzcoa.

En verdad, considerando el carácter, la época, la casi uniformidad de los motines de la capital y de las provincias, por mucho que se dé á los arran-

(1) Motines de provincias, MS. de la Academia, tomo de Varios, E. 87. Parte oficial de los sucesos de Barcelona.

(2) «Relacion del modo con que disipó por medio de sus vecinos la villa de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, la sedicion de los de Elgoibar y otros de su inmediacion.» Impresa de órden del Consejo en 1776. —MS. de la Real Academia de la Historia, E. 87.

ques de disgusto popular producido por la carestía, por mucha parte que en ellos tuviera el espíritu de imitacion, especie de contagio que en esta clase de sucesos se propaga y contamina fácilmente á los pueblos, no estrañamos que ya entonces supusieran muchas gentes, ó al menos sospecháran que fuera obra de un plan general, atizado y dirigido por oculta mano, y mano diestra y poderosa, que ya se comenzó á señalar, y sobre cuyas conjeturas discurriremos tambien nosotros después. De todos modos triunfantes las perturbaciones en muchas partes, que á esto equivalia calmarlas á fuerza de concesiones, sofocadas en algunas con no poco trabajo, y por lo comun mal reprimidas, el principio de autoridad habia quedado profundamente lastimado y herido, y restablecer en el reino aquella regularidad y armonía que debe haber entre el poder y los súbditos, entre gobernantes y gobernados, y para ir corrigiendo aquella dislocacion producida por los disturbios, se necesitaba no poca habilidad y prudencia.

Afortunadamente reunia estas dos escelentes cualidades el conde de Aranda, á quien Cárlos III. habia tenido el buen tino de encomendar la presidencia del Consejo y el mando superior de las armas de Castilla la Nueva. El antiguo embajador de Polonia, general del ejército de Portugal, presidente del Consejo de Guerra para juzgar á los que habian dejado perder la Habana, y capitan general de Valencia, acabó de acreditar en la córte en su doble cargo que sabia ser tan prudente consejero como enérgico soldado. Hombre de carácter afable y llano, y por esto solo ya agradable al pueblo, hízosele mucho más asistiendo algunas veces á los teatros y á los toros, y dejándose ver en las calles y en los paseos en coche sin cortinas, manera de andar desusada por los presidentes sus antecesores, ya en uso de un privilegio ó prerogativa del cargo, de que él mismo quiso desprenderse y pidió al rey le dispensára, ya por haber estado aquella dignidad mucho tiempo desempeñada por obispos y cardenales. Los madrileños agradecian aquella especie de llaneza que no estaban acostumbrados á ver, y la autoridad que logra captarse la benevolencia y el afecto del pueblo tiene una gran ventaja para dirigirle, y más si reune, como el de Aranda reunia, el nervio y el vigor que se requiere para reprimir con mano fuerte los desmanes en los casos necesarios.

Una de las primeras medidas que adoptó el nuevo presidente fué limpiar la capital de vagos, gariteros, mendigos, cuya robustez les permitia trabajar, y mugeres de mal vivir, polilla siempre de la sociedad, y gente en todas ocasiones la primera á engrosar los alborotos y á esplotar los disturbios como quien en ellos no teme nunca perder, y espera siempre salir ganando. Ni aun á los eclesiásticos que carecian de empleo ó de comision que legitimára su estancia en la córte les permitió permanecer en ella, sin que les sirviera de

pretesto el recurso de que algunos intentaron valerse de meterse á postuladores de limosnas para santos, ermitas, santuarios, comunidades ú hospitales (1). Para el mejor órden y gobierno de la poblacion la dividió en ocho cuarteles, cada uno de ellos subdividido en otros tantos barrios, regidos por alcaldes nombrados por los mismos vecinos, y encargados de la policía y de la seguridad y el órden de su respectiva demarcacion ó distrito (2). Con esto, y con los castigos que en el capítulo anterior dejamos mencionados, consiguió el de Aranda ir restañando las heridas causadas á la sociedad por los recientes desórdenes, con general satisfaccion, porque se decia de él, y lo confesaban los mismos comprometidos en la sedicion, que hacia justicia sin acepcion de personas.

Mas la principal dificultad no consistia en esto, sino en restablecer la regularidad en todo el reino, y devolver toda su fuerza y vigor al principio de autoridad tan lastimado y relajado en todas partes, ya por los forzados indultos que se habian concedido, ya por las concesiones de rebajas arrancadas á las autoridades por la necesidad ó la violencia. Era menester una providencia general, que, cualquiera que fuese, no carecia de inconvenientes, por la dificultad de mantener los compromisos adquiridos y de sostener la baratura de los precios decretada por el gobierno y las autoridades, sin que aparecieran triunfantes las rebeliones, y siendo por otra parte una baratura demasiado costosa al erario. Sobre este difícil punto se dividió el Consejo en tres distintos pareceres y votos. El rey, tomando de ellos lo que le pareció, resolvió que el indulto por rebeldía se limitára á Madrid, y declaró que los magistrados no estaban obligados á cumplir las concesiones de rebaja, como impuestas por la fuerza y hechas sin libre deliberacion. Quedaron, pues, por auto acordado del Consejo abolidas las rebajas y los indultos en las provincias (3). Pero al mismo tiempo se establecian reglas para la buena administracion de los abastos y para el posible alivio de los pueblos, de manera que cada vecindario pudiera surtirse de los mas necesarios mantenimientos sin vejámenes, y á los precios mas arreglados y módicos que las circunstancias permitieran.

(1) Autos acordados y bandos de 5 y 16 de mayo, 16 de setiembre y 21 de diciembre de 1766.—Sanchez, Coleccion de Pragmáticas, cédulas, etc.—Coleccion de Cédulas Reales de 1726 á 1777: de la Real Academia de la Historia, tom. I. fol.

(2) Fernan Nuñez, Compendio, cap. 2.°—Instruccion que deben observar los alcaldes de barrio, etc. Coleccion de Reales cédulas y autos acordados.

(3) «Y habiendo examinado (decia) esta materia con la reflexion que el caso pide, y teniendo presente lo espuesto sobre ella por los señores fiscales, y la necesidad de desengañar á la plebe, para que no caiga en escesos tan sediciosos fiada en indultos y perdones que nada le aprovechan; Declararon por nulas ó inválidas las bajas hechas, etc.»

A este fin se hizo la célebre modificacion del régimen municipal, por la cual se crearon los *Diputados del Comun*, y el cargo de *Síndico personero*, elegidos por parroquias ó barrios, que habian de nombrarse anualmente con facultades para intervenir en los negocios de los abastos públicos, para promover juntas, y sin cuya asistencia no pudieran los ayuntamientos deliberar sobre estos asuntos. Cuatro habian de ser los diputados en las poblaciones que llegáran á dos mil vecinos, y dos en las de dos mil abajo. En aquellas en que hubiera procuradores síndicos perpétuos, ó en que este oficio estaba vinculado en ciertas familias, habia de elegirse otro *personero público ó del comun*, que habia de tener asiento al lado de aquél, y voz para proponer lo que fuese en beneficio y pró comun. Esta eleccion era indirecta por compromisarios, podia recaer indistintamente en nobles y plebeyos, y estaban excluidos los regidores y sus parientes hasta cuarto grado (1).

A todo esto el rey continuaba en Aranjuez con toda la familia real, y este alejamiento y este retraimiento del monarca despues de dos meses de terminado el motin mantenia en cierta inquietud y recelosa desconfianza al pueblo de Madrid, que no auguraba cosa buena de ausencia tan prolongada. La inquietud popular retraia de cada vez más al soberano; y esta actitud de mútuo recelo, que no faltaban interesados en sostener, hacia mas difícil encontrar el medio de que el monarca pudiera volver á la córte sin menoscabo del decoro de la corona y del prestigio de la dignidad real, harto desvirtuado desde las concesiones hechas en el tumulto, asi como era peligroso que intentára recobrarle anulando aquellas, y mostrándose fuerte faltando á su real palabra. A acordar la manera de salir de esta situacion y de reconciliar al rey y al pueblo pasó el conde de Aranda á Aranjuez. A su prudencia fué sin duda debido, asi el plan que de allí trajo, como el éxito de su ejecucion.

Consistia éste en hacer que las principales corporaciones dirigieran representaciones al rey suplicándole consolára á los madrileños regresando ya á la córte, y que revocára las concesiones hechas á los sediciosos en momentos de turbacion. Difícil parecia la empresa, pero todo supo vencerlo la maña y la habilidad de el de Aranda, y en esto se vió bien el influjo de su popularidad. Nada tenia de estraño que á su insinuacion representára en aquel sentido, como lo hizo, el Cuerpo de la Nobleza, pero solo él podia haber logrado que corporaciones populares y de otra índole, tales como la de los Cinco Gre-

(1) Auto acordado de 5 de mayo, 1766.—Instruccion que se debe observar en la eleccion de diputados y Personero del Comun, y en el uso y prerogativas de estos oficios, que se forma de órden del Consejo para la resolucion de las dudas ocurrentes con presencia de las que hasta aquí se han decidido. Fecha 26 de junio.—Coleccion de Cédulas reales.

mios mayores, la de los Gremios menores, y el Ayuntamiento mismo, escribieran y entregáran á Aranda exposiciones en que se acriminaba los excesos cometidos por la plebe, y en que se rogaba al rey su vuelta á la córte para consuelo y alegría de un pueblo que ansiaba la presencia del mas benéfico de los soberanos (1). Todas estas representaciones fueron pasadas en consulta al Consejo de Castilla, el cual conformándose con las alegaciones de sus fiscales calificó en su informe la reunion popular y tumultuaria de Madrid en los tres dias de marzo, de nula, ilícita, insólita, defectuosa, oscura, violenta, de pernicioso ejemplo, obstinada, ilegal é irreverente, deteniéndose en la esplicacion y demostracion de cada una de estas calificaciones; y concluia por opinar que las corporaciones representantes estaban en su derecho pidiendo la revocacion de las gracias concedidas por el rey á los tumultuados, pero no asi en pedir la derogacion del indulto, porque esto parecia ofender la clemencia real. Cárlos se conformó en todo con la consulta del Consejo (2).

Era de esperar, y asi sucedió, que la derogacion de las gracias concedidas durante el motin desazonára á la multitud que en él habia tomado parte, y asi fué que aunque materialmente no se volvió á alterar la tranquilidad, continuaron los papeles subversivos, y advertíanse otros síntomas que obligaron al presidente del Consejo á tomar precauciones y dictar providencias para evitar nuevos trastornos. Por algunas de estas medidas, encaminadas á privar del fuero á los eclesiásticos que se mezcláran en tumultos y desórdenes populares, y á prohibir las imprentas que habia en lugares que gozaban de inmunidad, podíase ya vislumbrar hácia qué clase se enderezaban las sospechas de haber promovido el motin y de mantener la inquietud, y cuál era la que habia de sufrir el rigor de otras mas severas medidas, si llegaba el caso de tomarlas (3). Sin embargo no se movió nadie, y tanto, que habiendo los guardias walones, ántes expulsados por el ódio y por la exigencia del pueblo, vuelto á Madrid (6 de julio) en virtud de la provision real, observóse que anduvieron sueltos y libres por la poblacion sin que nadie los ofendiera ni de obra ni de palabra, y como si se hubieran extinguido las anteriores antipatías.

Habia por lo tanto esperanzas de que estando sosegada la capital, vindi-

(1) Representaciones de 28 de mayo, 1, 2, 3, y 6 de junio, 1766.

(2) Consulta del Consejo de Castilla, y real provision expedida en su consecuencia, junio, 1766.

(3) Real Cédula de 18 de setiembre sobre que los eclesiásticos seculares y regulares se abstengan de declamaciones y murmuraciones contra el gobierno.

Ademas de las providencias que aqui indicamos, la prision del arcediano Gándara que mencionamos ya en el otro capítulo, la del padre Isidro Lopez, procurador de los jesuitas de la provincia de Castilla, la del abate don Lorenzo Hermoso, la del marqués de Valdeflores, y sus destierros, significaban ya bien hácia donde soplaba el aire de la sospecha y hácia dónde habria de correr el viento de la persecucion.

rada la dignidad régia, el pueblo tan descontento de la larga ausencia del rey, y pasada ya la estacion de la jornada de Aranjuez, se trasladaria el soberano á la córte, como las corporaciones se lo habian suplicado, y como lo anhelaba ya todo el mundo. Por lo mismo se supo con tanto disgusto como sorpresa que repentinamente y sin tocar sino en las afueras de Madrid habia pasado Cárlos del real sitio de Aranjuez al de San Ildefonso. Verdad es que se cohonestó este paso, que de otro modo se habria tomado como manifiesto desaire, con el fallecimiento de la reina madre Isabel Farnesio acaecido en la Granja (10 de julio, 1766), motivo que ostensiblemente aparecia justo, pero que en realidad no bastó á tranquilizar los ánimos, ni menos á disipar la sospecha de que no fuese el solo que habia influido en tan precipitado viage (1).

Asi se iba difiriendo el momento apetecido por todos de ver restablecida la misma confianza que desde los sucesos de marzo habia cesado de reinar entre el soberano y el pueblo. Entretanto el conde de Aranda no cesaba de trabajar en su buena obra de alejar suave y prudentemente todo lo que podia prolongar el enojo del monarca, y de conseguir con la persuasiva y la blandura lo que no habia sido posible recabar con el rigor y con la fuerza. Propúsose pues el de Aranda hacer variar el trage español, motivo ó pretesto principal del pasado motin contra Esquilache. Al efecto aconsejó y rogó á los altos funcionarios, á los grandes y á otras personas distinguidas, que dieran ejemplo adoptando la capa corta y el sombrero de tres picos, lo cual consiguió sin esfuerzo. Para ir después popularizando el uso de aquella vestimenta persuadió á los representantes de los Cinco Gremios mayores á que le dieran tambien gusto en cosa que les costaba poco y con que podian agradar mucho al rey. Cuando vió que tales personas y corporaciones le complacian sin gran repugnancia, calculó que podia estenderse ya sin grave riesgo la reforma, y convocando á su casa los representantes de los cincuenta y tres Gremios menores (16 de octubre, 1766), expúsoles, más en tono de amigo que exhorta que con ceño de autoridad que preceptúa, el gusto con que veria que amonestáran á los de sus gremios respectivos, á que adoptáran el trage prescrito en el bando pendiente, con lo cual acabaria de desaparecer todo recuerdo de los pasados disturbios propio á mantener la disidencia entre el rey y el pueblo. Complacidos, y hasta encantados aquellos representantes de las clases populares de la manera favorable y digna como les habló tan elevado magistrado, ofreciéronle darle gusto, y lo cumplieron asi, llamando en los dias festivos á sus representados, é induciéndolos á que aceptáran la reforma del trage, como en efecto lo fueron ejecutando tambien. De modo que el conde de Aranda con su

(1) Gacetas de Madrid de 19 y 26 de julio de 1766.

hábil y prudente política logró por la persuasion ver realizado antes del año lo que mandado por el rey y su primer ministro solo habia producido una conmocion que pudo conducir á un grave trastorno (1).

Mudaron pues completamente de aspecto, merced á su maña y prestigio, las cosas de la capital. En provincias el auto acordado por el cual se abolian las rebajas y revocaban los indultos tampoco encontró resistencia. De la parte que en este buen efecto correspondió al aura popular del conde de Aranda da testimonio la representacion con que á poco de su nombramiento para la presidencia de Castilla le felicitaron los labradores de Zaragoza, la poblacion en que habia tomado formas mas imponentes el alboroto. A algunas otras ciudades fueron enviados comisarios régios. Ninguna volvió á tumultuarse, y la provincia de Guipúzcoa habia recobrado su habitual reposo. Así fué que viendo Cárlos III. restablecida y al parecer asegurada la tranquilidad en todas partes, y cambiado el espíritu general del pueblo, no tuvo ya reparo, terminadas las dos jornadas de la Granja y el Escorial, en regresar á la córte, bien que entrado ya el invierno (1.º de diciembre). Ciertamente no tuvo motivos para arrepentirse de su resolucion, sino muchos para alegrarse y regocijarse al ver las demostraciones de júbilo con que la muchedumbre celebraba su ansiada presencia (2), al cabo de mas de ocho meses de alejamiento. Causóle además gran sensacion la novedad de encontrar los madrileños sin las capas largas y los sombreros gachos, y de ver que el ántes tan repugnado sombrero de tres picos era el que ahora se echaba al aire para saludar y victorear á su soberano.

Si en todos tiempos suele adoptarse como máxima de conveniencia política tener entretenido al pueblo, en esta ocasion lo era sin duda, y por conocerlo así, solo habian estado un mes suspensas las corridas de toros por el luto de la muerte de Isabel Farnesio. Ahora se abrieron los teatros, en cuyos espectáculos sabemos que alternaban hacia ya tiempo con los cómicos españoles músicos italianos y bailarines y bailarinas francesas. Hasta bailes de máscaras se dieron en los dos coliseos en la temporada de Carnaval (1767) con insólita concurrencia, sin que la circunstancia del disfraz que tanto puede prestarse al abuso y al exceso infundiera temor de que se turbára otra vez el sosiego público, y sin que las autoridades del Santo Oficio alcanzáran á impedir este género de diversion: doble prueba de lo que este tribunal iba decayendo, y de lo afianzado que se consideraba ya el órden. Cierto que habia contribuido

(1) Añaden algunos que para hacer en cierto modo odioso al pueblo el trage antiguo se mandó que el verdugo y sus ayudantes usáran el sombrero chambergo y la capa larga.

(2) Gaceta de Madrid, de 6 de diciembre de 1766.

tambien á ello la fortuna de haberse logrado una buena cosecha el año anterior, con que cesó en gran parte el pretesto de la carestía, que habia servido á los agitadores para conmover y preparar las masas á los tumultos.

No faltaron sin embargo perturbadores que al cumplirse el aniversario del motin contra Esquilache tentaron alarmar y sublevar la plebe de Madrid, difundiendo la voz de que se estaba encarcelando algunos hombres solo por llevar patilla, y de que se iba á mandar cortar el pelo á las mugeres que lo llevaban en forma de rodete, y á hacerles quitar las agujas de la cabeza y las hebillas del calzado. Por absurdas é infundadas que sean voces de esta especie, nunca falta en el vulgo gente crédula que las acoja, y cierta alteracion se hizo sentir entre las mugeres de las plazuelas y mercados. A desmentir el famoso rumor que habia cundido salieron los alcaldes de córte y barrio, y con esto y algunas patrullas de caballería que recorrieron las cal'es, fué bastante para que el murmullo se disipara, y desde entonces no se volvieron á observar síntomas que pudieran infundir temor de que se turbára de nuevo el sosiego público.

Tal fué el término que en lo material tuvieron el motin de Madrid y los alborotos de provincias en el año 1766. Decimos en lo material, porque en cuanto á las consecuencias políticas, húbolas todavía, y muy graves, que se enlazan con importantes sucesos en cuya relacion vamos á entrar.

CAPITULO VI.

ESPULSION Y ESTRAÑAMIENTO DE LOS JESUITAS.

1767.

Misterioso sigilo y pavoroso aparato con qué se ejecutó la espulsion en Madrid.—Circunstancias del suceso.—Los jesuitas de Madrid son trasportados á Getafe, y de allí á Cartagena.—Cómo se hizo simultáneamente la espulsion de todas las casas y colegios del reino.—Pliego cerrado á los alcaldes.—Real decreto de espulsion y estrañamiento.—Cajas de depósitos, y puntos de embarque.—Principal inculpacion que se hacia á los jesuitas.—Espediente de pesquisa.—Consejo estraordinario.—Célebre consulta de 29 de enero de 1767.—Resolucion del rey.—Comision del conde de Aranda.—Carta de Cárlos III. al papa sobre la espulsion de los jesuitas.—Notable respuesta del pontífice.—Célebre consulta del Consejo sobre el breve pontificio.—Contestacion del rey al papa y tenor de la consulta.—Son embarcados y trasportados los jesuitas á los Estados Pontificios.—Niégase Clemente XIII. á admitirlos en sus Estados.—A instancia de Cárlos III. los reciben los genoveses en la isla de Córcega.—Consiéntelos luego el papa en sus dominios —Severidad que empleó el rey con los espulsos.—Severísimas penas contra los que volvieran á España.—Otras disposiciones sobre jesuitas.—Aplicacion y destino que se dió á los bienes de la Compañía.—Creacion de seminarios conciliares.—Casas de correccion para clérigos.—Idem de pension y enseñanza para niños y niñas.—Hospitales, hospicios é inclusas.—Reales cédulas sobre supresion de cátedras de la escuela jesuítica.

Notable fué el año que siguió al motin de Madrid, por el ruidoso suceso que espresa el epígrafe de este capítulo; la supresion repentina de la órden religiosa de la Compañía de Jesús en todos los dominios españoles, y la espulsion y estrañamiento simultáneo de todos sus individuos. Sobre este importante acontecimiento han sido emitidos muy diferentes y aun opuestos juicios, asi por los escritores coetáneos del suceso, como por nuestros mismos contemporáneos. A su tiempo fijarémos el nuestro. Y para que nuestros lectores puedan hacerlo tambien con conocimiento de causa, y para la mayor claridad y

el mejor órden histórico, vamos á referir en el presente capítulo, como simples narradores, las circunstancias del hecho, dejando para el siguiente la esposicion de los antecedentes que le prepararon, y de las causas á que se atribuyó tan trascendental como inesperada providencia.

En la noche del 31 de marzo al 1.º de abril de 1767, á mas de las doce de ella, cuando todo era silencio y sosiego en la capital de España, los alcaldes de córte, vestidos de toga, acompañados de los correspondientes ministros de justicia, y seguido cada uno de una fuerte escolta de tropa, se encaminaban por distintas calles á las seis casas que tenian en Madrid los padres de la Compañía, á saber, el Colegio Imperial, el Noviciado, la Casa Profesa, el Seminario de Nobles, el de Escoceses y el de San Jorge. Llegado que hubieron á cada una de ellas, llamaron é intimaron al portero que avisase al rector que tenian que hablarle de órden del rey. Presentado el rector de cada casa al respectivo magistrado (porque esto acontecia simultáneamente en todos los colegios), mandóle que hiciese despertar y levantar la comunidad, y que se reunieran en la sala capitular todos los individuos (1). Entretanto pusiéronse centinelas dobles á la puerta de la calle y á la del campanario, con órden espresa y rigurosa de no permitir comunicacion alguna por aquella, ni dejar subir por ésta á tocar las campanas, y de arrestar al que lo intentase, fuese religioso ó seglar. Igual precaucion se tomó en todas las puertas de cada colegio que comunicaban á la calle. Un oficial de justicia acompañaba al portero que despertaba á los padres y hermanos, y el alcalde quedaba á la vista del rector. Reunidos todos los religiosos en el parage designado, se les notificó el real decreto por el cual se disponia que todos los individuos de la órden religiosa denominada de la Compañía de Jesús, fuesen estrañados de los dominios de la corona. En su virtud se les previno que recogiese cada uno sus libros de rezo, la ropa de su uso, el chocolate, tabaco y dinero que fuese de su pertenencia personal, espresando y declarando la cantidad ante el ministro de la comision, pero no los demas libros y papeles, los cuales habian de quedar inventariados y embargados, para cuya operacion se destinaron oficiales que iban cerrando las puertas y poniendo á la llave de cada una su número y su nombre.

Verificado todo esto, mandóseles salir á la calle, donde se hallaban ya prontos los carruages que los habian de trasportar. Sin detencion fueron colocados cuatro en cada coche y dos en cada calesa, y unos tras otros, y con solo la necesaria separacion, custodiados por escoltas de caballería, partieron camino de Getafe, donde de antemano se habian preparado alojamientos como pa-

(1) Solamente en el Noviciado se dispuso, con arreglo á instruccion, que los novicios permanecieran en su departamento, bien que con centinelas de vista, y vigilados por dos oficiales de justicia.

ra doscientas personas. Esperábalos allí ya un comisario, encargado de conducirlos hasta Cartagena, donde serian embarcados para los Estados Pontificios. Este comisionado, que lo fué don Juan Acedo Rico, con arreglo á las instrucciones que tenia, solo les permitió descansar un dia en Getafe. Al dia siguiente, divididos los religiosos en dos tandas iguales, cada una de las cuales nombró un superior para que se entendiera en todo con el director del viage, salieron para Cartagena escoltados por dos partidas de caballería, precediendo medio dia la una á la otra, de forma que donde la una comia la otra pernoctaba, y asi progresivamente, adelantándose siempre cuatro soldados y un cabo para preparar los alojamientos y subsistencias. La instruccion contenia otras semejantes prevenciones, entre las cuales no se olvidó lo que habia de hacerse con los que pudieran caer enfermos en el camino, y cómo habian de ser despues incorporados con seguridad á los otros (1). En Cartagena

(1) La órden de los alcaldes de córte decia así: «Habiendo resuelto el rey, como V. entenderá por el real decreto adjunto, que salgan estrañados de los dominios de la corona los regulares de la Compañía, he destinado á V. para el colegio de (*el nombre del colegio*); en cuya consecuencia, y arreglándose á la instruccion impresa que acompaña, como á las advertencias particulares que se hacen respecto á las casas de Madrid, pasará V. esta noche á las doce á dar cumplimiento á la determinacion de S. M.

«La tropa que ha de auxiliar á V. en su comision se hallará á las once y media en (*el punto respectivo*), á donde se dirigirá V. para hacer de ella el uso que convenga, y entenderse con el oficial que la mande.—Prevengo á V. asista en toga, pues la seriedad del suceso así lo requiere, dándome cuenta sin dilacion, ofreciéndose alguna circunstancia especial. Dios guarde á V. muchos años, Madrid, 31 de marzo de 1767.—El conde de Aranda.—Al alcalde don N.»

Seguian las «*Advertencias particulares en la práctica de Madrid, que tendrán presente los alcaldes de córte para su gobierno;*» las cuales contenian las instrucciones de ejecucion de que sustancialmente dejamos hecho mérito.

La que se dió al comisionado de Getafe llevaba por título: «*Nombramiento instructivo para el comisionado director del viage de los jesuitas de la córte hasta Cartagena.*» En ella, además de las prevenciones que hemos indicado, se hallaba la siguiente: «Si cayese enfermo algun religioso, segun fuese la indisposicion, le dejará V. compañero; pareciendo largo, nó; siendo de uno ó dos dias, sí; y sea como fuere, impondrá V. de mi órden á la justicia donde quedase, que los asista con la mayor exactitud y conveniencia, aviándolos despues con persona de su satisfaccion, que los acompañe hasta el alcance de los otros, llevando testimonio de aquella justicia, que especifique el motivo del atraso.»

«A cada oficial, sargento, cabo y soldado de la escolta se le dará doble paga diaria de la que gozan.... etc.»

Al pié de la instruccion impresa se lee la siguiente «*Nota.* La órden dada para el uso de las dos escoltas, reducida cada una á un oficial subalterno, un sargento, y diez soldados montados, ha sido, de proteger á los religiosos conducidos de cualquier insulto; atender á la puntualidad de los carruages, y obediencia á sus mozos; adelantar el cabo y cuatro hombres con los coadjutores de alojamiento y pasaporte para el exacto cumplimiento de las justicias, y auxiliar al director comisionado en lo que tuviese por conveniente.

«Posteriormente se ha mandado por S. E. que de los colegios del propio órden se trasporten colchones, sábanas y mantas, con la ropa de mesa á los diferentes embarcaderos, para que todos los religiosos tengan en su navegacion las posibles comodidades.»

habia ya otro comisionado encargado de trasportarlos por mar á su destino.

Al mismo tiempo que en Madrid, con la misma reserva y misterio, con las propias ó semejantes precauciones y formalidades, y con diferencia de un dia, se ejecutaba la espulsion de los jesuitas de todas las casas profesas que tenian en el reino (1). Para asegurar el buen éxito de este golpe de Estado, de cuya ejecucion, desde su principio hasta su complemento, se encargó el presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, y para que no pudiera traslucirse el secreto con que se propusieron conducir este negocio, se pasó la siguiente comunicacion á todos los jueces ordinarios de los pueblos en que existian casas de jesuitas.

«Incluyo á vd. el pliego adjunto, que no abrirá hasta el dia 2 de abril; y «enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que «comprende.

«Debo advertir á vd. que á nadie ha de comunicar el recibo de ésta, ni del «pliego reservado para el dia determinado que llevo dicho: en inteligencia de «que si ahora de pronto, ni despues de haberlo abierto á su debido tiempo, re«sultare haberse traslucido antes del dia señalado, por descuido ó facilidad «de vd., que existiese en su poder semejante pliego con limitacion de término «para su uso, será vd. tratado como quien falta á la reserva de su oficio y es «poco atento á los encargos del Rey, mediando su real servicio; pues previ«niéndose á vd. con esta precision el secreto, prudencia y disimulo que cor«responde, y faltando á tan debida obligacion, no será tolerable su infraccion.

«A vuelta de correo me responderá vd. contestándome el recibo del pliego, «citando la fecha de esta mi carta, y prometiéndome la observancia de lo es«presado, por convenir asi al real servicio. Dios, etc. Madrid, 20 de marzo «de 1767.—El conde de Aranda.—Señor don N...»

Nada puede informarnos mejor del modo como se ejecutó la espulsion en todos los colegios del reino que el testo de la Instruccion que acompañaba al pliego reservado, á la cual se ajustaron estrictamente los jueces encargados de su cumplimiento. Conviene además que nuestros lectores conozcan este documento importantísimo, sobre el cual se han hecho, acaso por no conocerle bien, muchos y muy apasionados comentarios.

I. Abierta esta instruccion cerrada y secreta en la víspera del dia asignado para su cumplimiento, el ejecutor se enterará bien de ella con reflexion de sus

(1) La órden se habia dado para que se ejecutára la noche del 2 al 3 de abril, mas como luego se acordase anticipar en Madrid la ejecucion, se mandó anticiparla tambien en provincias, en unas partes en la misma noche, en otras en la del 1.° al 2, en otras en la del 2 al 3, calculadas las distancias, y de modo que no pudiera saberse en un punto lo que habia pasado en el otro.

capítulos; y disimuladamente echará mano de la tropa presente ó inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfaccion; procediendo con presencia de ánimo, frescura y precaucion, tomando desde antes del dia las avenidas del colegio ó colegios: para lo cual él mismo, por el dia antecedente, procurará enterarse en persona de su situacion interior y esterior; porque este conocimiento práctico le facilitará el modo de impedir que nadie éntre y salga sin su conocimiento y noticia.

II. No revelará sus fines á persona alguna, hasta que por la mañana temprano, antes de abrirse las puertas del colegio á la hora regular, se anticipe con algun pretesto, distribuyendo las órdenes, para que su tropa ó auxilio tome por el lado de dentro las avenidas; porque no dará lugar á que se abran las puertas del templo, pues éste debe quedar cerrado todo el dia y los siguientes, mientras los jesuitas se mantengan dentro del colegio.

III. La primera diligencia será que se junte la comunidad, sin esceptuar ni al hermano cocinero, requiriendo para ello ántes al superior en nombre de S. M., haciéndose al toque de la campana interior privada, de que se valen para los actos de comunidad; y en esta forma, presenciándolo el escribano actuante con testigos seculares abonados, leerá el Real Decreto de estrañamiento y ocupacion de temporalidades, espresando en la diligencia los nombres y clases de todos los jesuitas concurrentes.

IV. Les impondrá que se mantengan en su sala capitular, y se actuará de cuáles sean moradores de la casa, ó transeuntes que hubiere, y colegios á que pertenezcan; tomando noticia de los nombres y destinos de los seculares de servidumbre que habiten dentro de ella, ó concurran solamente entre dia, para no dejar salir los unos, ni entrar los otros en el colegio sin gravísima causa.

V. Si hubiere algun jesuita fuera del colegio en otro pueblo, ó parage no distante, requerirá al superior que lo envie á llamar, para que se restituya instantáneamente, sin otra espresion; dando la carta abierta al ejecutor, quien la dirigirá por persona segura, que nada revele de las diligencias, sin pérdida de tiempo.

VI. Hecha la intimacion, procederá sucesivamente en compañía de los padres superior y procurador de la casa á la judicial ocupacion de archivos, papeles de toda especie, biblioteca comun, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen á cada jesuita, juntándolos en uno ó mas lugares, y entregándose de las llaves el juez de la comision.

VII. Consecutivamente proseguirá el secuestro con particular vigilancia; y habiendo pedido de antemano las llaves con precaucion, ocupará todos los caudales y demas efectos de importancia que allí haya, por cualquiera título de renta ó depósito.

VIII. Las albajas de sacristía é iglesia bastará se encierren, para que se inventarien á su tiempo con asistencia del procurador de la casa, que no ha de ser incluido en la remesa general, é intervencion del provisor, vicario eclesiástico ó cura del pueblo en falta de juez eclesiástico, tratándose con el respeto y decencia que requieren, especialmente los vasos sagrados: de modo que no haya irreverencia, ni el menor acto irreligioso, firmando la diligencia el eclesiástico y procurador junto con el comisionado.

IX. Ha de tenerse particularísima atencion, para que no obstante la priesa y multitud de tantas instantáneas y eficaces diligencias judiciales, no falte en manera alguna la mas cómoda y puntual asistencia de los religiosos, aun mayor que la ordinaria, si fuese posible: como de que se recojan á descansar á sus regulares horas, reuniendo las camas en parages convenientes, para que no estén muy dispersos.

X. En los noviciados (ó casas en que hubiere algun novicio por casualidad), se han de separar inmediatamente los que no hubiesen hecho todavía sus votos religiosos, para que desde el instante no comuniquen con los demás, trasladándolos á casa particular, donde con plena libertad y conocimiento de la perpétua espatriacion, que se impone á los individuos de su órden, puedan tomar el partido á que su inclinacion los indujese. A estos novicios se les debe asistir de cuenta de la Real Hacienda mientras se resolviesen, segun la esplicacion de cada uno, que ha de resultar por diligencia, firmada de su nombre y puño, para incorporarlo, si quiere seguir, ó ponerlo á su tiempo en libertad con sus vestidos de seglar al que tome este último partido, sin permitir el comisionado sugestiones, para que abrace el uno ú el otro estremo, por quedar del todo al único y libre arbitrio del interesado: bien entendido, que no se les asignará pension vitalicia, por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, ó trasladarse á otro órden religioso, con conocimiento de quedar espatriados para siempre.

XI. Dentro de veinte y cuatro horas, contadas desde la intimacion del estrañamiento ó cuanto mas ántes, se han de encaminar en derechura desde cada colegio los jesuitas á los depósitos interinos, ó casas que irán señaladas, buscándose el carruage necesario en el pueblo ó sus inmediaciones.

XII. Con esta atencion se destinan las Casas-Generales ó parages de reunion siguientes:

De Mallorca. . . . . En Palma.
De Cataluña . . . . En Tarragona.
De Aragon . . . . En Teruel.
De Valencia . . . . En Segorbe.

De Navarra y Guipúzcoa	En San Sebastian.
De Rioja y Vizcaya.	En Bilbao.
De Castilla la Vieja.	En Burgos.
De Asturias	En Gijon.
De Galicia	En la Coruña.
De Extremadura	En Fregenal á la raya de Andalucía.
De los reinos de Córdoba, Jaen y Sevilla.	En Jerez de la Frontera.
De Granada	En Málaga.
De Castilla la Nueva	En Cartagena.
De Canarias	En Santa Cruz de Tenerife, ó donde estime el comandante general.

XIII. Su conduccion se pondrá al cargo de personas prudentes, y escolta de tropa ó paisanos, que los acompañe desde su salida hasta el arribo á su respectiva casa, pidiendo á las justicias de todos los tránsitos los auxilios que necesitaren, y dándolos éstas sin demora; para lo que se hará uso de mi pasaporte.

XIV. Evitarán con sumo cuidado los encargados de la conduccion el menor insulto á los religiosos, y requerirán á las justicias para el castigo de los que en esto se escedieren; pues aunque estrañados, se han de considerar bajo la proteccion de S. M. obedeciendo ellos exactamente dentro de sus reales dominios ó bageles.

XV. Se les entregará para el uso de sus personas toda su ropa y mudas usuales que acostumbran, sin disminucion; sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza; los breviarios, diurnos y libros portátiles de oraciones para sus actos devotos.

XVI. Desde dichos depósitos, que no sean marítimos, se sigue la remision á su embarco, los cuales se fijan de esta manera:

XVI. De Segorbe y Teruel se dirigirán á Tarragona; y de esta ciudad podrán transferirse los jesuitas de aquel depósito al puerto de Salou, luego que en él se hayan aprontado los bastimentos de su conduccion, por estar muy cercano.

XVIII. De Burgos se deberán trasladar los reunidos allí al puerto de Santander, en cuya ciudad hay colegio; y sus individuos se incluirán con los demas de Castilla.

XIX. De Fregenal se dirigirán los de Extremadura á Jerez de la Frontera, y serán conducidos, con los demas que de Andalucía se congregasen en el propio parage, al Puerto de Sanra Maria, luego que se halle pronto el embarco.

XX. Cada una de las casas interiores ha de quedar bajo de un especial comisionado, que particularmente deputaré, para atender á los religiosos hasta su salida del reino por mar, y mantenerlos entretanto sin comunicacion externa por escrito, ó de palabra; la cual se entenderá privada desde el momento en que empiecen las primeras diligencias; y asi se les intimará desde luego por el ejecutor respectivo de cada colegio, pues la menor transgresion en esta parte, que no es creible, se escarmentará ejemplarísimamente.

XXI. A los puertos respectivos destinados al embarcadero irán las embarcaciones suficientes con las órdenes ulteriores; y recogerá el comisionado particular recibos individuales de los patrones, con lista espresiva de todos los jesuitas embarcados; sus nombres, patrias y clases de primera, segunda profesion, ó cuarto voto; como de los legos que los acompañen igualmente.

XXII. Previénese que el procurador de cada colegio debe quedar por el término de dos meses en el respectivo pueblo, alojado en casa de otra religion; y en su defecto en secular de la confianza del ejecutor, para responder y aclarar exactamente, bajo de deposiciones formales, cuanto se le preguntare tocante á sus haciendas, papeles, ajuste de cuentas, caudales y régimen interior, lo cual evacuado se le aviará al embarcadero que se le señale, para que solo ó con otros sea conducido al destino de sus hermanos.

XXIII. Igual detencion se debe hacer de los *procuradores generales* de las provincias de *España* é *Indias* por el mismo término, y con el propio objeto y calidad de seguir á los demás.

XXIV. Puede haber viejos de edad muy crecida ó enfermos que no sea posible remover en el momento; y respecto á ellos, sin admitir fraude ni colusion, se esperará hasta tiempo mas benigno, ó á que su enfermedad se decida.

XXV. Tambien puede haber uno ú otro, que por órden particular mia se mande detener, para evacuar alguna diligencia ó declaracion judicial, y si la hubiere, se arreglará á ella el ejecutor; pero en virtud de ninguna otra, sea la que fuere, se suspenderá la salida de algun jesuita, por tenerme S. M. privativamente encargado de la ejecucion, é instruido de su real voluntad.

XXVI. Previénese por regla general que los procuradores ancianos, enfermos ó detenidos en la conformidad que va expresada en los artículos antecedentes, deberán trasladarse á conventos de órden, que no siga la escuela de la Compañía, y sean los mas cercanos: permaneciendo sin comunicacion esterna á disposicion del gobierno, para los fines espresados; cuidando de ello el juez ejecutor muy particularmente, y recomendándolo al superior del respectivo convento, para que de su parte contribuya al mismo fin: á que sus religiosos no tengan tampoco trato con los jesuitas detenidos, y á que se asistan

con toda la caridad religiosa, en el seguro de que por S. M. se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.

XXVII. A los jesuitas franceses que están en colegios ó casas particulares, con cualquier destino que sea, se les conducirá en la forma misma que á los demás jesuitas; como á los que estén en palacio, seminarios, escuelas seculares ó militares, granjas ú otra ocupacion, sin la menor distincion.

XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educacion se proveerá en el mismo instante á substituir los directores y maestros jesuitas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con mas conocimiento se providencie su régimen: y se procurará que por dichos substitutos se continúen las escuelas de los seminaristas: y en cuanto á los maestros seglares, no se hará novedad con ellos en sus respectivas enseñanzas.

XXIX. Toda esta instruccion providencial se observará á la letra por los jueces ejecutores ó comisionados, á quienes quedará arbitrio para suplir, segun su prudencia, lo que se haya omitido, y pidan las circunstancias menores del dia; pero nada podrán alterar de lo sustancial, ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el mas mínimo ápice el espíritu de lo que se manda: que se reduce á la prudente y pronta espulsion de los jesuitas; resguardo de sus efectos; tranquila, decente y segura conduccion de sus personas á las casas y embarcaderos, tratándolos con alivio y caridad, é impidiéndoles toda comunicacion esterna de escrito ó de palabra; sin distincion alguna de clase ni personas; puntualizando bien las diligencias, para que de su inspeccion resulte el acierto, y celoso amor al real servicio con que se haya practicado; avisándome sucesivamente, segun se vaya adelantando. Que es lo que debo prevenir conforme á las órdenes de S. M. con que me hallo, para que cada uno en su distrito y caso se arregle puntualmente á su tenor, sin contravenir á él en manera alguna.

Madrid 1.º de marzo de 1767.—El conde de Aranda (1).

(1) Lista de las casas, colegios y residencias de jesuitas que habia en España é Islas adyacentes.

Provincia de Castilla.

Arévalo.	Lequeytio.	Orduña.
Avila.	Logroño.	Orense.
Azcoitia.	Loyola.	Oviedo.
Bilbao.	Medina del Campo.	Palencia.
Burgos	Monforte de Lemus.	Pamplona.
Coruña.	Monterey.	Pontevedra.
Leon.	Oñate.	Salamanca.

Si bien la operacion se hizo á tan altas horas de la noche y con el sigilo que hemos indicado, en muchas poblaciones no pudo dejar de advertirse por el movimiento de tropas y por la concurrencia de los ejecutores y sus auxiliares que se tomaba alguna providencia séria con los religiosos de la Compañía; mas no pudo saberse cuál era hasta el dia siguiente, en que se publicó

Santander.
Santiago de Galicia
San Sebastian.
Segovia.
Soria.
Tudela.
Valladolid.
Vergara.
Vitoria.
Villafranca del Vierzo.
Villagarcía.
Zamora.

Provincia de Toledo.

Albacete.
Alcalá de Henares.
Alcaráz.
Almagro.
Almonacid.
Badajoz.
Belmonte.
Cáceres.
Caravaca.
Cartagena.
San Clemente.
Cuenca.
Daimiel.
Fuente del Maestro.
Guadalajara.
Huete.
Jesus del Monte.
Llerena.
Lorca.
Madrid.
Murcia.
Navalcarnero.
Ocaña.
Oropesa.
Plasencia.
Segura de la Sierra.
Talavera de la Reina.
Toledo.
Villarejo de Fuentes.
Yébenes.

Provincia de Andalucía.

Andújar.
Antequera.
Arcos.
Baena.
Baeza.
Cazorla.
Cádiz.
Canaria.
Carmona.
Córdoba.
Ecija.
Fregenal.
Granada.
Guadix.
Higuera la Real.
Jaen.
La Laguna de Tenerife.
Málaga.
Marchena.
Montilla.
Moron.
Motril.
Orotava en Tenerife.
Osuna.
Puerto de Santa María.
San Lúcar de Barrameda.
Sevilla.
Trigueros.
Ubeda.
Utrera.
Jerez de la Frontera.

Provincia de Aragon.

Alicante.
Barcelona.
Calatayud.
Gandia.
Gerona.
Graos.
San Guillermo.
Huesca.
Lérida.
Mallorca.
Menorca.
Onteniente.
Orihuela.
Pollenza en Mallorca.
Segorbe.
Tarazona.
Tarragona.
Teruel.
Tortosa.
Valencia.
Vich.
Urgel.
Ibiza.
Zaragoza.

Total: 118 pueblos, en que habia casas de jesuitas; con la circunstancia de contarse en algunos varios colegios, como Madrid, donde habia seis.

el real decreto de espulsion y estrañamiento, comunicado ya tambien reservadamente á los tribunales superiores de las provincias para que se hiciese saber á toda la nacion á un tiempo y en un dia determinado. La letra de la Pragmática-Sancion, decia asi:

«Don Cárlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc.

«Sabed: Que habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el estraordinario, que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas, en consulta de 29 de enero próximo; y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictámen, me han espuesto personas del mas elevado carácter y acreditada esperiencia: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me hallo constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la proteccion de mis vasallos y respeto de mi corona: he venido en mandar estrañar de todos mis dominios de España, é Indias, é Islas Filipinas y demas adyacentes á los regulares de la Compañía, asi sacerdotes como coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesion, y á los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecucion uniforme en todos ellos, he dado plena y privativa comision y autoridad, por otro mi real decreto de 27 de febrero al conde de Aranda, presidente de mi Consejo, con facultad de proceder desde luego á tomar las providencias correspondientes.»

Por algunas espresiones de la Pragmática se revelaban ya perfectamente varias de las causas de tan sorprendente medida. Espresamente se deducia ser una de ellas, la que figuraba en primer término, ademas de otras «urgentes, justas y necesarias que reservaba en su real ánimo,» el resultado de un espediente de pesquisa formado con motivo de las ocurrencias pasadas, es decir, de los anteriores motines, y del dictámen del Consejo estraordinario que en él habia entendido. Cierta ó nó la culpabilidad de los jesuitas en los pasados trastornos, desprendíase abiertamente de las palabras de la Pragmática que á ellos les eran atribuidos, y que el rey tomaba aquella medida «por la obligacion en que se hallaba constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia sus pueblos.» Fuerza es pues conocer cómo fué conducido este gravísimo negocio hasta el acto de la espulsion.

Sospechándose que asi el motin de Madrid como los de provincias habian sido dirigidos y aun movidos por manos ocultas, y no legas, mandó el rey que se procediera á la pesquisa secreta acerca del orígen que hubieran podido tener, tanto los desórdenes como las sátiras y pasquines que por algun tiem-

po siguieron apareciendo (abril, 1766). Encomendó esta averiguacion al conde de Aranda, en union con otro consejero de Castilla, que lo fué don Miguel María de Nava, y el fiscal del mismo Consejo don Pedro Rodriguez Campomanes. A propuesta y consulta de este primer tribunal (8 de junio, 1766) se agregaron otros dos consejeros de Castilla, que lo fueron don Pedro Ric y Egea, y don Luis del Valle Salazar, y de todos juntos se formó una Sala especial ó *Consejo estraordinario*, que se reunia en casa del presidente, conde de Aranda. Desde las primeras consultas de este Consejo se advertia ya visiblemente que por resultado, mas ó menos lógico y genuino, de las averiguaciones y pesquisas, se sospechaba ó suponia instigadores de los movimientos á los eclesiásticos, y mas principalmente á una corporacion religiosa, que el fiscal Campomanes calificaba ya de «cuerpo peligroso, que intenta en todas partes sojuzgar al Trono, y que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines.» De aqui las reales cédulas, de que hicimos mencion en el anterior capítulo, prohibiendo á los eclesiásticos mezclarse en cosas y negocios de gobierno, ni menos predicar de modo que pudieran turbar los ánimos, y sujetándolos al fuero comun en delitos contra el órden público; de aqui aquellas prisiones de personas visibles y conocidas por adictas á la institucion de San Ignacio, y todo aquello que nos movió á indicar que ya se entrevia hácia dónde iba á soplar el viento de la persecucion. El mismo espíritu se advertia en otra real órden prohibiendo las imprentas clandestinas, y las que ciertas comunidades tenian establecidas dentro de sus claustros, y de cuyos moldes se recelaba salieran las sátiras y pasquines.

Habiendo pedido el de Aranda que se declarára hasta dónde se estendian las facultades de aquel Consejo estraordinario, respondióle el rey (1), que las tenia para la sustanciacion, conocimiento y determinacion de la causa de la pesquisa secreta, pudiendo proceder á cuanto estimára necesario al fin que S. M. se habia propuesto en ella. Aumentóse después el Consejo con tres ministros más, que fueron don Andrés de Masaver y Vera, don Bernardo Caballero, y el conde de Villanueva, á quien por su ancianidad reemplazó luego don Pablo Colon de Larreategui. Y el 22 de octubre, por otro real decreto, mandó el rey que todos los ministros del Estraordinario juráran en manos del presidente guardar el mas profundo secreto en todo lo relativo á la causa de la pesquisa reservada, de modo que por ningun motivo ni pretesto dejáran traslucir el objeto de sus actuaciones, ni nada de lo que tuviese relacion con ellas, pues miraria toda contravencion en este asunto como un delito de Estado de parte de personas en quienes habia depositado toda su

(1) Decreto de 19 de octubre de 1766

confianza. Esto esplica el profundo secreto y misteriosa reserva con que desde el principio hasta el fin fué conducido y manejado este negocio.

Por último evacuó el Consejo estraordinario y elevó á la Magestad de Cárlos III. su célebre consulta de 29 de enero de 1767, proponiendo la estincion, estrañamiento y ocupacion de las temporalidades de todos los jesuitas asi del reino como de las posesiones ultramarinas de la corona de España. Para que diese su dictámen sobre esta consulta nombró el rey una junta compuesta de los consejeros de Estado duque de Alba y don Jaime Masonés de Lima, de fray Joaquin Eleta, su confesor, y de los ministros Grimaldi, Muzquiz, Muniain y Roda, la cual se adhirió completamente á lo informado por el Estraordinario (20 de febrero), aconsejando al rey que se conformára con su sentencia y parecer, pues no podia dudarse de la solemnidad, justificacion y arreglo en el procedimiento y sustanciacion de la causa, é introduciendo algunas modificaciones acerca de la ejecucion, como la de intervenir la autoridad eclesiástica en la ocupacion de las temporalidades, la de comprender en la espulsion á los legos profesos, la de atenuar la pena de reos de lesa-magestad á los que se correspondieran con los espulsos, y algunas otras por este órden (1). Toda-

(1) *Junta mandada formar por Cárlos III. sobre la espulsion de los jesuitas.*

Señor.—La junta mandada formar por V. M. ha visto y reconocido atentamente la consulta, sentencia y plan de ejecucion para la providencia de estrañamiento y ocupacion de temporalidades de los jesuitas de estos reinos, y de las Indias, por via de la potestad económica, que en V. M. reside como soberano, y como padre comun de todos sus vasallos para el sosiego y quietud de los pueblos y seguridad del Estado.

Despues de haber reflexionado este grave asunto con la serenidad y circunspeccion que por su naturaleza merece, y con el espíritu de amor y celo que anima el corazon de todos y cada uno de los individuos de esta junta al servicio de V. M., á la seguridad de su sagrada persona y augusta familia, y á la paz y tranquilidad de sus vastos dominios: estima la junta que en virtud de los muchos y diferentes hechos que se refieren en dicha consulta y de los poderosos fundamentos y urgentes motivos con que afianzan su dictámen los Ministros del Consejo estraordinario nombrados por V. M. para la Pesquisa reservada, y para averiguar con ella el origen y causa del tumulto de Madrid y alteraciones del reino sucedidas el año antecedente; y en la justa satisfaccion y confianza que la junta debe tener de la integridad, práctica y literatura de dichos ministros para no poder dudar de la solemnidad, justificacion y arreglo en el procedimiento y sustanciacion de esta causa; puede y debe V. M. conformarse con su sentencia y parecer; y lo persuade á la urgencia y necesidad de esta providencia sobre las razones de justicia, la consideracion del tiempo y circunstancias de no haberse hasta ahora dado satisfaccion alguna al decoro de la magestad y á la vindicta pública por las graves y execrables ofensas cometidas en los insultos pasados.

En cuanto al plan de la ejecucion, igualmente considera muy justas y oportunas las providencias que se proponen, y solo algunos puntos particulares, por la insinuacion que ha hecho en nombre de V. M á la junta don Manuel de Roda, ha reparado y le ha parecido sobre el contenido de dicho plan hacer las advertencias siguientes:

La primera es relativa á la estension del decreto que debe publicarse, en cuyo asunto se conforma la junta con el dictámen del Consejo estraordinario en cuanto á que se diga que V. M. reserva en su real ánimo los motivos de esta providencia sin introducirse

via el rey quiso oir el parecer de otros varones autorizados y doctos, y muy principalmente del arzobispo de Manila, del obispo de Avila y del religioso agustino fray Manuel Pinillos, los cuales informaron tambien en conformidad con los anteriores dictámenes.

en el juicio ó exámen del instituto de la Compañía ni de las costumbres y máximas de los jesuitas. Y aunque tambien cree que se salva con la espresion de la consulta la justificacion que debe suponerse de dichos motivos, entiende la junta que puede insinuarse con mas viveza haber sido estos no solo justos y urgentes, sino tales que han obligado y necesitado sin arbitrio á que se tomase esta providencia, y esto con las voces ó frases que parezcan mas correspondientes al contesto del decreto, para cuya formacion el Consejo estraordinario solo apunta lo que le parece conveniente sin prescribir la fórmula para su estension.

La 2.ª es tambien relativa al mismo decreto. Cree la junta por muy conveniente que se dé á entender haber procedido V. M. con acuerdo, exámen y consejo. Pero en cuanto á la formal espresion con que esto debe esplicarse discurre la junta seria la mas propia decir: *que ha precedido el mas maduro exámen, conocimiento y consulta de ministros de mi Consejo, y otros sugetos del mas elevado carácter.* Y cuando V. M. no estimase suficiente esta espresion de ministros en general, podria decirse *á consulta de mi Consejo Real en Consejo estraordinario.* La razon que la junta tiene para elegir estas voces, es porque si se nombrase el Consejo sin otra restriccion, se entenderia el todo del Consejo de Castilla, se daria lugar á criticas, y tal vez serian los primeros que la hiciesen los demas ministros que no han sido nombrados por V. M. para la formacion del Consejo estraordinario justamente dispuesto para el preciso secreto de tan grave negocio. Mayormente que no teniendo V. M. obligacion de dar cuenta al público del medio que ha elegido para la seguridad del acierto en la Pesquisa, basta cualquiera anunciativa, y conviene que esta sea de tal la calidad que corresponda á la sinceridad que V. M. acostumbra y de que es tan amante.

La 3.ª es sobre el modo de ejecutar la ocupacion de temporalidades y el inventario, secuestro de bienes, papeles, alhajas de sacristía y demas efectos sagrados y profanos, pues á fin de evitar cualquiera escrúpulo, nota ó queja de infraccion de la inmunidad eclesiástica, convendrá prevenirse que se practiquen estas diligencias con la intervencion y auxilio del eclesiástico en lo que fuere necesario conforme á la práctica y leyes de estos reinos.

La 4.ª es por lo que mira á los legos profesos, pues no parece conveniente se les deje en libertad de poderse quedar en estos reinos, sino que deban seguir el destino de los demas religiosos de su órden, á que están obligados con el vínculo de sus votos. Y al mismo tiempo parece muy propio de la benignidad con que debe tratarse á todos, que tambien se les consignen alimentos, y que estos sean de noventa pesos por cada uno. Asi se manifiesta que se atiende á todos los individuos de esta religion vasallos de V. M. para que no sean gravosos en el dominio del papa, y con la pequeña diferencia de los diez pesos se distingue el estado laical con honor del de los coadjutores espirituales ó sacerdotes.

En el punto de novicios de cualquiera clase que sean, se conforma la junta en que no se les precise á la salida, sino que se les permita usar de la libertad que conservan antes de la profesion para elegir ó no la permanencia en su destino, y por consiguiente, que en caso de seguir á los demas de su órden por nacer este acto de su espontánea voluntad, no se les debe considerar alimentos algunos.

La 5.ª que aunque es muy justo, conveniente y preciso se prohiba á los vasallos de V. M. mantener correspondencia con los jesuitas por los perjuicios que pudieran resultar de lo contrario, parece demasiado fuerte la pena de tratar á los que incurran en esta prohibida correspondencia con el rigor de reos de lesa Magestad, y asi convendria hacer distincion del género de comunicacion, que tal vez pueda ser meramente familiar para saber recíprocamente los parientes de

Fortalecido Cárlos III. con tan uniformes consultas y respuestas, resolvióse á expedir la célebre Pragmática-Sancion de 27 de febrero de 1767 para la espulsion y estrañamiento de todos los jesuitas de sus dominios, en los términos que conocen ya nuestros lectores. Encomendó su ejecucion al presidente del Consejo conde de Aranda, revistiéndole al efecto de ámplias facultades, y encargando á todas las autoridades del reino que obedeciesen con exactitud sus órdenes. El de Aranda, que fué el que fijó, y luego adelantó el dia en que habia de darse el golpe, preparó las cosas con una habilidad y con una reserva admirables. A dos dependientes suyos de quienes se valió para estender las órdenes les hizo jurar que guardarian el mas impenetrable secreto. A los que habian de ponerlas en letra de molde en la imprenta Real los aisló é incomunicó con todos, y los hizo trabajar á puerta cerrada. Teniendo que dictarse providencias por el ministerio de Marina para que estuviesen preparados y provistos los buques que habrian de trasportar los espulsos, hízolo de modo, so color de servicio de guerra, que ni el mismo ministro de Marina se apercibió del verdadero objeto de la medida para la cual dió sus órdenes. Mas el nuncio Pallavicini habia llegado á entrever algo de lo que se trataba, y como tuviese relaciones de parentesco con el ministro Grimaldi, dirigióse á él privada y confidencialmente para que le manifestase si se proyectaba algo contra los jesuitas. El ministro su primo le contestó que nó, y el nuncio lo escribió así á la córte de Roma. Esto era el 31 de marzo. Precisamente aquella noche se verificó la espulsion de los de Madrid: á la mañana siguiente, cuando lo supo Pallavicini, se sorprendió y afectó tanto, que de sus resultas enfermó y estuvo á las puertas de la muerte. ¡Tan impenetrable reserva se impusieron, y tan inviolablemente la guardaron todos los que intervinieron en este singular negocio!

su respectiva salud y estado. Por lo que puede decirse solo en la Pragmática respecto á este punto que se les castigará con las penas proporcionadas, las cuales despues quedan en arbitrio y justificacion del Consejo estraordinario, segun la calidad y circunstancias de la correspondencia en que se incurra.

La 6.ª es, que se añada entre las obras pias á que deben destinarse los efectos y rentas de la Compañía, la de la congrua manutencion de las parroquias pobres.

La 7.ª es general sobre que parece á la junta que no pudiéndose dar regla fija y comun para la ejecucion de esta providencia en todos los paises de España é Indias, debe dejarse al arbitrio y prudencia del Presidente del Consejo, como encargado principal y comisario de V. M. para esta ejecucion el variar los medios de las providencias y el arreglo de las instrucciones particulares conforme á las circunstancias y casos que puedan ocurrir en ellos.

En todo lo demás se conforma la junta con lo que la consulta propone. Y sobre todo V. M. resolverá lo que fuere de su mayor agrado y su alta penetracion le dictase. Pardo, 20 de febrero de 1767.—Duque de Alba, don Jaime Masones, el marqués de Grimaldi, el P. Confesor, don Miguel Muzquiz, don Juan Gregorio Muniain, don Manuel de Roda.—Como parece, y así lo he resuelto.—La rúbrica de S. M.—Archivo del Ministerio de Estado.

El mismo dia 31 de marzo comunicó Cárlos III. al papa Clemente XIII. su resolucion en los términos siguientes: «Santísimo Padre.—No ignora V. Sd. «que la principal obligacion de un soberano es vivir velando sobre la conser«vacion y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos. «Para cumplir yo, pues, con ella, me he visto en la urgente necesidad de re«solver la pronta espulsion de todos mis reinos y dominios de todos los je«suitas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de la Igle«sia bajo la inmediata, sábia y santa direccion de V. Sd. dignísimo Padre y «maestro de todos los fieles. Caería en la inconsideracion de gravar la Cámara «Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los padres «jesuitas que tuvieron la suerte de nacer vasallos mios, si no hubiese dado, «conforme lo he hecho, prévia disposicion para que se dé á cada uno durante «su vida la consignacion suficiente. En este supuesto, ruego á V. Sd. que mire «esta mi resolucion sencillamente como una indispensable providencia econó«mica, tomada con prévio maduro exámen y profundísima meditacion, que «haciéndome V. Sd. justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella, «y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo al mayor honor y gloria «de Dios, su santa y apostólica bendicion.»

Acaso ni Cárlos ni sus ministros esperaban que el pontífice contestára á esta carta tan severamente como lo hizo en la respuesta que con título de Breve le dirigió con fecha 16 del inmediato abril, y decia así: «Entre todos los «dolorosos infortunios que se han derramado sobre nosotros en estos nueve «infelicísimos años de pontificado, el mas sensible para nuestro paternal co«razon es ciertamente el que nos anuncia la última carta de V. M., en la cual «nos hace saber la resolucion tomada de desterrar de sus dilatados reinos y «estados á los religiosos de la Compañía. *¿Tambien vos, hijo mio?* ¿El rey ca«tólico Cárlos III., que nos es tan amado, viene ahora á colmar el caliz de «nuestras aflicciones, á sumergir nuestra vejez en un mar de lágrimas y der«ribarla al sepulcro? ¿El religiosísimo, el piadosísimo rey de las Españas, es «por fin aquel que debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que le ha «dado Dios para proteger y ensanchar su culto, el honor de la Santa Iglesia «y la salvacion de las almas, le presta por el contrario á los enemigos de Dios «y la Iglesia para arrancar de raiz un instituto tan últil y tan adicto á la «misma Iglesia? ¿Querrá por ventura privar para siempre sus reinos y pueblos «de tantos auxilios espirituales que felizmente han sacado de los insinuados «religiosos de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en cuanto contribuye «á la perfeccion de tales auxilios, con sermones, catecismos, ejercicios, ins«trucciones de piedad y letras á la juventud? Señor: ¡hé aqui que nos hallamos «á vista de un tan gran desastre exhaustos de fuerzas! Pero lo que nos penetra

«todavía mas profundamente, es el considerar que el sábio, el clementísimo «Cárlos III., cuya conciencia es tan delicada y tan puras las intenciones, que «temia comprometer su salvacion eterna permitiendo el menor daño al mas «ínfimo de sus vasallos, ahora, sin examinar su causa, sin guardar la forma «de las leyes para la seguridad de lo perteneciente á todo ciudadano, sin to«marles declaracion, sin oirlos, sin darles tiempo para defenderse, el mismo «monarca haya creido poder esterminar absolutamente un cuerpo de eclesiás«ticos dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privándole de su «reputacion, de la patria y de los bienes que tenian, cuya posesion no es me«nos legítima que la adquisicion. Este, señor, es un procedimiento muy pre«maturo. Si no puede hallarse justificado para con Dios, juez supremo de to«das las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron con«sultados, de cuantos han concurrido á la ejecucion, el silencio de todos los «otros vasallos, la resignacion de los mismos que han sufrido golpe tan terri«ble? Por lo que á Nos toca, aunque esperimentamos un dolor inesplicable por «este suceso, confesamos que tememos y temblamos por la salvacion del alma «de V. M. que tanto amamos.

«Dice V. M. que se ha visto obligado a tomar esta resolucion por la necesi«dad de mantener la paz y tranquilidad en sus Estados. V. M. acaso pretende «hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pue«blos han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos de la Compañía. «Cuando esto asi fuese, señor, ¿por qué no castigar los culpados, sin hacer «caer tambien la pena sobre los inocentes? Nos lo protestamos ante Dios y los «hombres. El cuerpo, el instituto, el espíritu de la Compañía de Jesús es del «todo inocente; no solo inocente, sino tambien pio, útil y santo, en su objeto, «en sus leyes, en sus máximas. Por mas esfuerzos que hayan hecho sus ene«migos para probar lo contrario, no lo han conseguido para con las personas «despreocupadas y no apasionadas en despreciar y detestar las mentiras y con«tradicciones con que han procurado apoyar una pretension tan falsa..... Mas «la cosa está ya hecha, dirán los políticos, tomada la resolucion y publicada la «real órden: ¿qué diria el mundo si viese revocar ó suspender la ejecucion? «¿Y por qué no se ha de esclamar mas bien: «¿qué dirá el cielo?» Pero en su«ma, ¿que dirá este mundo? Dirá lo que dice sin cesar hace tantos siglos del «monarca mas poderoso del Oriente. Movido Asuero de los ruegos, y lágrimas «de Estér, revocó el decreto subrepticio de quitar la vida á todos los hebreos «de sus dominios, y se granjeó la estimacion del príncipe justo y victorioso de «de sí mismo. ¡Ah, señor, qué ocasion es esta para cubrirse de la misma glo«ria! Nos le presentamos, no los ruegos de la reina su esposa, la cual desde «lo alto de los cielos le recuerda quizá la memoria de su afecto á la Compañía,

«sino los de la sagrada esposa de Cristo, los de la Santa Iglesia, la cual no «puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á un instituto del que ha «sacado tan señalados servicios. Nos, señor, juntamos á aquellos nuestros rue«gos especiales y los de la Iglesia romana... Por tanto rogamos á V. M. en el «dulce nombre de Jesús... y por la Bienaventurada Vírgen María... le rogamos «por nuestra vejez, quiera ceder y dignarse revocar, ó por lo menos suspender «la ejecucion de tan suprema resolucion. Háganse discutir en tela de juicio los «motivos y causas; dése lugar á la justicia y verdad para disipar las sombras de «preocupaciones y sospechas; óiganse los consejos y amonestaciones de los «príncipes de Israel, obispos, religiosos, en un negocio en que interesa el Es«tado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de V. M. Es«tamos seguros de que V. M. vendrá fácilmente á conocer que la ruina de todo «el cuerpo no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de un corto «número de particulares.»

La misiva era en efecto severa y fuerte, y propia para detener á su soberano menos firme que Cárlos III. en sostener las resoluciones una vez adoptadas, y á ministros menos empeñados en el negocio que los suyos. Por conducto de el de Gracia y Justicia don Manuel de Roda fué pasado el Breve al Consejo estraordinario para que consultára á S. M. lo que deberia contestarse al pontífice. En veinte y cuatro horas despachó el Consejo la famosa consulta de 30 de abril (1767), en que despues de espresar «que carecia de aquella cortesanía de «espíritu y moderacion que se deben á un rey como el de España é Indias..... «ornamento de su patria y de su siglo,» añadia que deberia haberse negado la admision del Breve, «porque siendo temporal la causa de que se trata, no «hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones, «cuando V. M. por un acto de respeto dió noticia á S. S. de la providencia que «habia tomado como rey en términos concisos, exactos y atentos.» Y despues de ir recitando uno por uno los fundamentos que se alegaban en el documento pontificio, y de hacer varios cargos graves á los religiosos de la Compañía, decia el Consejo. «El admitir un órden regular, mantenerle en el reino, ó espul«sarle de él, es un acto providencial, y meramente de gobierno; porque ningun «órden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo «es el clero secular de los obispos y párrocos: pues si lo fuese, lo hubiera esta«blecido Jesucristo como cabeza y fundador de la universal Iglesia. Antes co«mo materia variable de disciplina, las órdenes regulares se suprimen como la «de los templarios, y claustrales en España, ó se reforman como la de los cal«zados, ó varian en las constituciones, que nada tienen de comun con el dog«ma, ni con el moral, y se reducen á unos establecimientos pios con objeto de «esta naturaleza, útiles mientras se cumplen, y perjudiciales cuando degeneran.

«Si uno ú otro jesuita (añadia) estuviese únicamente culpado en la encade«nada série de bullicios y conspiraciones pasadas, no seria justo y legal el es«trañamiento, no hubiera habido una general conformidad de votos para la «espulsion y ocupacion de temporalidades y prohibiciones de su restableci«miento. Bastaria castigar á los culpados, como se está haciendo con los cóm«plices, y se ha ido continuando por las autoridades ordinarias del Consejo..... «El particular de la Compañía nada puede, todo es del gobierno, y esta es la «masa corrompida de la cual dependen todas las acciones de los individuos, «máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores.

«El punto de audiencia ya lo toca el Consejo estraordinario en su consulta «de 29 de enero, afirmando que en tales causas no tiene lugar, porque se pro«cede, no con jurisdiccion contenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la «cual se hacen tales estrañamientos y ocupacion de temporalidades, sin ofen«der en un ápice á la humanidad, aun en el concepto mas escrupuloso, confor«me á nuestras leyes.»

Uno de los párrafos mas notables de la consulta es el último de ella: «No «solo (dice) la complicidad en el motin de Madrid es la causa de su estraña«miento, como el Breve lo da á entender: es el espíritu de fanatismo y de se«dicion, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este «cuerpo. Este orgullo especialmente, nocivo al reino y á su prosperidad, con«tribuye al engrandecimiento del ministerio de Roma; y asi se ve la parciali«dad que tiene en toda su correspondencia secreta y reservada al cardenal «Torrigiani para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El sobe«rano que se opusiese seria la víctima de esta, á pesar de las mayores preten«siones de la curia romana. Por todo lo que, Señor, es el unánime parecer del «Consejo, con los fiscales, que V. M. se digne mandar concebir su respuesta al «Breve de S. Sd. en términos muy sucintos, sin entrar en modo alguno en lo «principal de la causa, ni en contestaciones, ni admitir negociacion, ni dar «oidos á nuevas instancias, pues se obraria en semejante conducta contra la «ley del silencio decretado en la Pragmática-Sancion de 2 de este mes, una vez «que se adoptasen discusiones sofísticas, fundadas en ponderaciones y genera«lidades, cuales contiene el Breve, pues solo se hacen recomendables por venir «puestas en nombre de S. Sd. A este efecto acompañaba el Consejo estraordi«nario con esta consulta la minuta... etc.»

En efecto, lejos de ceder Cárlos III. en esta cuestion, contestó al pontífice, al tenor de la minuta del Consejo, en los términos siguientes: «Beatísimo Pa«dre: mi corazon se ha llenado de amargura y de dolor al leer la carta de V. Sd. «en respuesta á mi aviso de la espulsion de mis dominios mandada ejecutar «en los regulares de la Compañía. ¿Que hijo no se enternece al ver sumergido

«en las lágrimas de la afliccion al padre que ama y que respeta? Yo amo la per«sona de V. Sd. por sus virtudes ejemplares: yo venero en ella al vicario de «Jesucristo: considere, pues, V. Sd. hasta donde me habrá penetrado su aflic«cion! Tanto más descubriendo que ésta nace de la poca confianza de que yo «no haya tenido para lo que he determinado pruebas suficientes é indestruc«tibles. Las he tenido sobreabundantes, Beatísimo Padre, para espeler para «siempre de los dominios de las Españas el cuerpo de dichos regulares, y no «contener mi procedimiento á algunos solos individuos... Ha permitido la di«vina voluntad que nunca haya perdido de vista en este asunto de rigurosa «cuenta que debo darle algun dia del gobierno de mis pueblos, de los cuales «estoy obligado á defender, no solo los bienes temporales, sino tambien los es«pirituales: asi... he atendido con exacto esmero á que ningun socorro espiri«tual les falte, aun en los paises mas remotos. Quede, pues, tranquilo V. Sd. «sobre este objeto, ya que parece ser el que mas le afecta, y dígnese animar«me de continuo con su paternel afecto y apostólica bendicion. El Señor con«serve la persona de V. Sd. para el bueno y próspero gobierno de la Iglesia «Universal.—Aranjuez, 2 de mayo de 1767 (1).»

Prosigamos ahora la relacion de lo que se hizo con los jesuitas.

Reunidos que fueron los de las diferentes provincias ó distritos en los depósitos ó cajas respectivas que se formaron en los puertos de mar designados en la Instruccion, fueron embarcados en los buques prontos ya tambien al efecto, y trasportados á los estados de la Iglesia. Mas sucedió que el papa Clemente, ofendido de la medida de la espulsion y de la firmeza y teson del rey Cárlos, negóse á admitir en sus Estados á los religiosos espulsos, ya por los inconvenientes que pudiera ocasionar en ellos, estrechos y cortos como son, el aumento repentino de tantos moradores estrangeros, ya tambien acaso por poner al monarca español en apuro y conflicto grave, y que su providencia produjera escándalo á los ojos de los príncipes católicos de Europa. Asi lo habia anun-

(1) De propósito hemos insertado el testo literal, ó íntegro, ó en su parte mas esencial, de todas estas providencias ó comunicaciones, á pesar de su numero y su estension, porque versando principalmente sobre estos datos y documentos las cuestiones y polémicas que desde aquel tiempo hasta estos mismos dias se vienen incesantemente sosteniendo sobre el hecho, la forma y las circunstancias de la espulsion y estrañamiento de los jesuitas españoles, hemos querido que nuestros lectores tengan el mas cabal conocimiento que en una historia general podemos darles en la materia, para que puedan formar su juicio propio, y apreciar los de los escritores de las diferentes escuelas y doctrinas que nos han precedido, y el que á su tiempo nosotros mismos habrémos de emitir.

Los datos que presentamos son oficiales é irrecusables, y están sacados, ya de la Coleccion impresa en la imprenta Real, ya de manuscritos de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuitas, desde el N. 9 hasta el N 33, ya de los que se conservan en el Archivo del Ministerio de Estado, de los que existian en el de Gracia y Justicia, general de Simancas, etc.

ciado ya el auditor del nuncio pontificio en España al ministro Grimaldi, y al decir del célebre marqués de Tanucci habíase dado órden al gobernador de Civita-Vecchia para hacer fuego de cañon á los buques españoles, si intentaban el desembarco (1); cuya medida se atribuyó á instigacion del general de la Compañía el padre Lorenzo Ricci, y á consejo del ministro del papa, cardenal Torrigiani. En vista de semejante resolucion y actitud entabló Cárlos III. negociaciones con los genoveses para que los espulsos jesuitas fuesen colocados en Córcega, decidido á que no volviesen á entrar en ninguno de sus dominios. Consintieron en ello los de Génova, y en su virtud fueron admitidos y alojados en la isla de Córcega los jesuitas españoles, siendo cierto que, aunque no mucho tiempo, estuvieron en el mar hasta que les fué franqueado este albergue; bien que no tardó tampoco el papa, no viendo ya otro remedio, en permitir que se establecieran en sus legaciones de Ferrara y de Bolonia (2).

Tambien es verdad innegable que al decretar Cárlos III. el estrañamiento de los hijos de Loyola, estableciendo por ley y regla general que jamás y bajo ningun pretesto ni colorido pudiera volver á su reino ni individuo alguno particular de la Compañía, ni menos en cuerpo de comunidad, prohibió general y absolutamente toda correspondencia y comunicacion con los jesuitas; como prohibió tambien hablar, cuestionar, escribir, y mucho más imprimir y espender papeles, ni en pró ni en contra de aquella providencia, sin especial licencia ó permiso del gobierno, so pena á los contraventores de ser tratados y juzgados como reos de lesa Magestad (3). Toda esta severidad empleó con

(1) Cartas de Tanucci al príncipe de la Cattolica y al conde Losada.

(2) Despacho del marqués de Grimaldi al nuncio, 5 de mayo, 1767.—Cartas de Tanucci á Cárlos III, y á Losada, 26 de mayo.—Comunicacion del Consejo estraordinario, 15 de agosto.

(3) Real Pragmática de 2 de abril, de 1767, fecha en el Pardo.

Es de suma importancia conocer algunas prescripciones de esta pragmática, no menos célebre y notable que la de la espulsion, por ejemplo las siguientes:

VI. Declaro que si algun jesuita saliere del Estado eclesiástico (á donde se remiten todos), ó diere justo resentimiento á la córte con sus operaciones ó escritos, le cesará desde luego la pension que va asignada. Y aunque no debo presumir que el cuerpo de la Compañía, faltando á las mas estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita, que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumision debida á mi resolucion, con título ó pretesto de apologías ó defensorios, dirigidos á perturbar la paz de mis reinos, ó por medio de emisarios secretos conspire al mismo fin, en tal caso, no esperado, cesará la pension á todos ellos.

IX. Prohibo por ley y regla general, que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos en particular á ningun individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningun pretesto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el mi Consejo, ni otro tribunal instancia alguna; antes bien tomarán á prevencion las justicias las mas severas providencias contra los infractores, auxiliadores, y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

XIII. Ningun vasallo mio, aunque sea eclesiástico secular ó regular, podrá pedir carta de hermandad al general de la Com-

los espulsos, y con las familias de ellos un monarca á quien por otra parte ni entonces ni después ha negado nadie la condicion y el título de piadoso.

Mas si bien al principio, obedeciendo á este forzado silencio, le guardaron profundo los mas amigos y apasionados de los jesuitas, no pudieron contenerse mucho tiempo los mas impacientes ó los mas parciales, señaladamente los directores de algunos conventos de religiosas, á quienes fanatizaron en términos que se dieron á publicar supuestas profecías y revelaciones sobre el pronto regreso á España de los hijos de San Ignacio: lo cual obligó al Consejo estraordinario á espedir una circular (23 de octubre, 1767) á todos los prelados diocesanos y á los superiores de las órdenes regulares, haciéndoles estrecho encargo de que vigiláran para desterrar de los cláustros de las religiosas tan fanáticas y perniciosas doctrinas, y para que en lugar de pastores vigilantes no hubiera lobos que disipáran el rebaño; invitándolos á remover las personas sospechosas, colocando en su lugar otras que aseguráran el respeto á ambas Magestades, y purificando los cláustros de todo fermento de inquietud (1).

Sobreaviso siempre, y siempre atentos así el Consejo como el monarca á impedir con todo el lleno del rigor que volviera á España ni un solo individuo de los espulsados, y como se averiguase haberse introducido algunos de ellos en Cataluña por la parte de Gerona y Barcelona, á propuesta del Consejo espidió el rey una real cédula (18 de octubre 1767), en cuya parte dispositiva

pañía, ni á otro en su nombre; pena de que se le tratará como reo de Estado y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

XIV. Todos aquellos, que las tuvieren al presente, deberán entregarlas al presidente de mi Consejo, ó á los corregidores y justicias del reino, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas; sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega, y las justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregaren para que de este modo no les cause nota.

XV. Todo el que mantuviere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporcion de su culpa.

XVI. Prohibo espresamente, que nadie pueda escribir, declamar ó conmover con pretesto de estas providencias en pró ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando, que á los contraventores se les castigue como reos de lesa magestad.

XVII. Para apartar altercaciones, ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar, ni interpretar las órdenes del soberano, mando espresamente, que nadie escriba, imprima, ni espenda papeles ú obras concernientes á la espulsion de los jesuitas de mis dominios, no teniendo especial licencia del gobierno; é inhibo al juez de imprentas, á sus subdelegados y á todas las justicias de mis reinos, de conceder tales permisos ó licencias; por deber correr todo esto bajo de las órdenes del presidente y ministro de mi Consejo, con noticia de mi fiscal.

(1) «Esta profanacion (decia entre otras cosas la circular) no solo perturba la tranquilidad de las mismas religiosas, dividiéndolas en partidos y mezclándolas en negocios de gobierno del todo impropios de la debilidad de su sexo, y del retiro de la profesion monástica, sino que es un medio astuto para divulgar en el público ideas contrarias á la tranquilidad, etc.»

se leen estas duras y severísimas palabras: «Quiero y ordeno, que cualquiera «regular de la Compañía de Jesús, que en contravencion de la Real Pragmá- «tica-Sancion de 2 de abril de este año volviere á estos mis reinos, sin pre- «ceder mandato ó permiso mio, aunque sea con el pretesto de estar dimitido «y libre de los votos de su profesion, como proscrito incurra en pena de «muerte, siendo lego; y siendo ordenado *in sacris*, se destine á perpétua re- «clusion á arbitrio de los ordinarios, y las demas penas que correspondan; y los «auxiliantes y cooperantes sufrirán las penas establecidas en dicha real prag- «mática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas, de cual- «quier estado, clase ó dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno ó «algunos de los espresados regulares de la Compañía, no los delatase á la jus- «ticia inmediata, á fin de que con su aviso pueda proceder al arresto ó deten- «cion, ocupacion de papeles, toma de declaracion y demas justificaciones con- «ducentes. Y con arreglo á esta mi real deliberacion os mando procedais en «las causas y casos que ocurran, etc.»

Las demas providencias fueron una série de medidas, las más de carácter económico, otras de carácter literario. La primera de aquel género fué declarar todos los frutos que produjeran las fincas ocupadas á los jesuitas, sujetas á pagar en adelante con integridad y sin disminucion alguna los diezmos y primicias á aquellos á quienes de derecho tocára su percibo, no obstante cualquiera exencion, concordia ó privilegio en cuya virtud se hubieran eximido hasta entonces (1). Pero sin duda la medida mas grave, mas importante y mas radical, fué la que se tomó un año mas tarde con respecto á la subrogacion que habia de hacerse, aplicacion y destino que habia de darse á los bienes y fincas, así rústicas como urbanas, que habian pertenecido á los regulares de la estinguida Compañía, y que ciertamente constituian una riqueza territorial inmensa.

A consulta del Consejo, y con arreglo á un largo y erudito informe de los dos ilustrados fiscales, don Pedro Rodriguez Campomanes y don José Moñino, dispuso el rey que los edificios de jesuitas que fuesen apropósito para ello, se destináran á ereccion de seminarios conciliares en las capitales y pueblos numerosos, conforme á lo prevenido en el Santo Concilio de Trento, aplicando además á su sostenimiento ciertas rentas que se señalaban en varios párrafos de la Real Cédula (2). De aqui una de las grandes creaciones del rei-

(1) Real Provision de 19 de julio de 1767.

(2) Real cédula de 14 de agosto de 1768, dada en San Ildefonso. Consta de 52 reglas, párrafos ó cláusulas, todas importantes, y que merecen ser conocidas y consultadas, como tambien el luminoso informe que las precede. Es documento que anda impreso, y demasiado estenso para poder nosotros trascribirle íntegro

nado de Cárlos III., la de los seminarios conciliares, que hasta aquella fecha, desde la del Concilio de Trento, no se habian establecido, «sin duda, como «dice el párrafo 2.º de la Real Cédula, por no poder desembolsarse las cre«cidas cantidades que son precisas para la construccion de este género de «obras públicas.» Consiguiente al patronato y proteccion inmediata que como á soberano le pertenecia en esta clase de establecimientos de enseñanza eclesiástica, dispuso que se colocáran en ellos en lugar preeminente las armas reales, sin perjuicio de que los prelados que contribuyeran á su ereccion pudieran poner las suyas en inferior lugar.—Otros edificios de la estinguida Compañía destinó á casas correccionales para clérigos criminales ó díscolos, de las cuales mandó establecer una en cada provincia eclesiástica. Aplicados fueron otros para seminarios de misiones de Indias; en los dos grandes colegios de Loyola y Villagarcía se establecieron los centros de las misiones, en el primero para la América Meridional, en el segundo para la Septentrional y Filipinas, con estudio de lenguas y todo lo necesario á su especial objeto é instituto.—Erigiéronse igualmente á costa de aquellos bienes casas de pension para niños y de enseñanza para niñas, dando la preferencia á las hijas de los labradores y artesanos. Lo demas se aplicó á ereccion y dotacion de hospicios, hospitales é inclusas, para crianza, socorro, manutencion y asistencia de enfermos, desvalidos, huérfanos y expósitos, y para todo aquello que es propio de establecimientos que tienen por objeto la beneficencia pública, facultando al Consejo estraordinario para vender todos aquellos bienes y fincas que por su estado fuera difícil ó gravoso conservar, y subrogarlos con otros que pudieran ser mas útiles.

Por último, cerca de un año mas adelante, (27 de marzo, 1769), á consulta del estraordinario se espidió otra real cédula creando juntas provinciales y municipales, para entender en la venta de los bienes ocupados á los regulares de la Compañía, y prescribiendo minuciosamente las reglas que con uniformidad se habian de observar, inclusos los dominios ultramarinos de Indias ó islas Filipinas (1).

Como la doctrina de los jesuitas era sin duda uno de los fundamentos que habian entrado por más en la mente de Cárlos III. y de sus consejeros para la medida de exclaustracion y expatriacion de aquellos regulares, mandóse reunir en el Consejo todos los espedientes relativos á la supresion de cátedras y escuelas; y vistos, con acuerdo de aquella corporacion, mandó S. M. (12 de agosto, 1768) que se suprimieran en todas las universidades y estudios del reino las cátedras de la escuela llamada *Jesuítica*, prohibiendo usar de los

(1) Consta de 45 artículos, y está tambien impresa.

autores de ella para la enseñanza (1). Pareció esto poco, y á consecuencia de una representacion que hicieron mas adelante los cinco prelados que tenian entonces asiento y voto en el Consejo, no solo se reprodujo la Real Cédula anterior, sino que se mandó que al tiempo de recibirse cualquiera grado en teología se habia de prestar juramento de observar y cumplir fielmente lo en ella prescrito, y lo mismo habian de jurar los maestros, lectores ó catedráticos al tiempo de entrar á enseñar en las universidades, y aun en estudios privados (2).

Tales fueron, leal y sencillamente espuestas, y en el órden mas claro y metódico que nos ha sido posible presentarlas, las disposiciones principales que precedieron, acompañaron y subsiguieron á la célebre y ruidosa providencia de la espulsion y estrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de España y de todos los dominios de la corona de Castilla decretada por el rey Cárlos III. de Borbon.

(1) Real cédula, dada en San Ildefonso con la fecha arriba citada.

(2) Real cédula de 4 de diciembre de 1772, en Madrid.

CAPITULO VII.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA ESPULSION.

Ideas y actos de Cárlos III. de Borbon cuando era rey de Nápoles sobre poder y jurisdiccion espiritual y temporal.—El marqués de Tanucci, su primer ministro en Nápoles. —Predisposicion de Cárlos respecto á los jesuitas cuando vino á España.—La eleccion de confesor, de ministros y consejeros.—Suceso ruidoso del destierro del inquisidor general y sus causas.—Conducta del rey, del Consejo, del inquisidor y del nuncio en este negocio.—Famosa pragmática del *Regium exequatur*.—Real Cédula sobre prohibicion de libros.—Suceso memorable del obispo de Cuenca.—Célebre espediente que se le formó.—Comparecencia del prelado ante el Consejo pleno á oir su reprension.—Notable severidad del rey.—Voces esparcidas contra el monarca y su gobierno.—A quiénes se atribuian.—Ideas del siglo XVIII.—Escritos contra los jesuitas.—Son arrojados de Portugal.—Son espulsados de Francia.—Bula de Clemente XIII. en su favor.—Cómo fué recibida en España.—Cúlpase á los jesuitas de motores ó instigadores del motin de Madrid.—Espediente de pesquisa.—Causas á que atribuyeron los parciales de los jesuitas su espulsion.—Cartas apócrifas.—Fundamento de esta opinion.—Esposicion de los escesos que les fueron atribuidos.

Desde que Cárlos fué Gran duque de Toscana, y principalmente desde los primeros años de su reinado en Nápoles, habíase mostrado dispuesto siempre á disminuir el gran poder y la inmensa influencia que con sus riquezas y su número habia llegado á ejercer el clero, y especialmente algunas comunidades religiosas en aquellos Estados. Cuando el abate Genovesi le representó la opulencia de los bienes que se hallaban en lo que ya entonces se decia manos muertas, esto es, en manos de eclesiásticos seculares y regulares, y la conveniencia de unir al patrimonio de su corona y emplear en beneficio del Estado los que de aquellos pareciesen supérfluos, Cárlos no solo hizo examinar en su Consejo aquella proposicion, sino que fué enviado monseñor Galliani á Roma á solicitar de S. S. el derecho de conferir el monarca los obispados y beneficios de su reino, que señalase el número determinado de religiosos de ambos sexos que hubiera de haber, que los nuncios de S. S. no ejercieran en lo sucesivo

juri-diccion alguna sobre los eclesiásticos del reino, y que las herencias que por abuso pasaban á conventos y cabildos se pudieran confiscar en beneficio del real erario: demandas todas que el Vaticano no estaba acostumbrado á oir, que fueron sostenidas con entereza, y que produjeron juntas de cardenales y consultores. Al propio tiempo las ciudades de Nápoles unidas en cuerpo pedian que para aumentar las rentas sin gravar más á los súbditos pagáran los bienes eclesiásticos un diezmo como en Toscana, y que la plata sobrante para el uso y decoro de las iglesias se acuñára á fin de aumentar la circulacion de la riqueza pública. Remitiéronse al negociador Galliani títulos y documentos que se encontraron en los archivos, para probar que el rey Cárlos no pretendia sino lo que antiguamente se habia concedido á sus predecesores (1).

Es escusado, y no nos incumbe ahora referir lo que sobre estos puntos y sobre la reforma de las órdenes monásticas trabajó Cárlos de Borbon, siendo rey de las Dos Sicilias, en union con sus Consejos y con sus hombres de Estado. Anunciábase ya en aquella época el espíritu de reforma, y el marqués de Tanucci, su primer ministro, á quien mantuvo en el ministerio por espacio de veinte y cinco años, el hombre de su mayor confianza, y con quien despues de venir á España sostuvo una correspondencia confidencial y política nunca interrumpida, era uno de aquellos hombres ilustrados que marchan al frente de las ideas de un siglo, gran sostenedor de las regalías de la corona y del poder de los reyes en asuntos temporales, y de aquellos á quienes los enemigos de las regalías llamaron después *filósofos* de la escuela francesa. No era el marqués de Tanucci afecto á la institucion de los jesuitas, y no lo era ya tampoco Cárlos III. á nuestro juicio, cuando vino á reinar á España. Al dejar á su hijo tercero la corona de las Dos Sicilias ya cuidó de no darle confesor que perteneciese á la órden de Loyola. Si aun mantuvo á los regulares de la Compañía en el confesonario de los otros hijos, fué por complacer á la reina madre Isabel Farnesio y á su esposa María Amalia de Sajonia que les eran adictas. De otro modo obró ya luego que la muerte de aquellas dos reinas le desembarazó y libertó de aquella consideracion y respeto á los sentimientos de la esposa y de la madre.

Desde su venida á España pudo notarse que, á pesar de algunas demostraciones ostensibles de consideracion á la Compañía (que á algunos escritores han inducido á creer que le era afecto), no eran los hijos de San Ignacio y sus parciales los que le merecian la preferencia para los puestos honrosos y los cargos de importancia. Por adictos á ellos eran tenidos los colegiales mayores,

(1) Beccatini, Vida de Cárlos III, lib. II.

que hasta entonces eran considerados como el plantél de donde salian los que iban á vestir la toga en las chancillerías y consejos, las mucetas de la dignidad eclesiástica y los capisayos episcopales. Cárlos III. comenzó á cortar aquella especie de monopolio de los colegios mayores, atendiendo preferentemente para estos empleos á abogados aventajados salidos de las universidades, y á eclesiásticos que no profesaban las máximas y doctrinas que se atribuian á los jesuitas. A su confesonario llevó á fray Joaquin Eleta, religioso gilito (llamado comunmente el padre Osma, por el pueblo de su naturaleza), hombre ni de gran erudicion ni de gran crítica, pero menos amigo de los religiosos de la Compañía. Por anti-jesuita pasaba tambien el célebre y sábio don Pedro Rodriguez Campomanes, á quien nombró fiscal del Consejo de Castilla; y la elevacion al ministerio de Gracia y Justicia de don Manuel de Roda, regalista al modo de Macanáz y de tantos otros de su tiempo, y de aquellos á quienes después dieron algunos en llamar filósofos y enciclopedistas, persuadió á aquellos regulares de que los amenazaba una desgracia próxima (1).

Dos famosos casos ocurrieron en los primeros años del reinado de Cárlos III. en España, en los cuales dió á conocer este príncipe las ideas sobre materias de jurisdiccion eclesiástica y temporal, y la inflexibilidad de su carácter para sostenerlas. El primero fué la célebre cuestion del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, el segundo el memorable espediente del obispo de Cuenca, don Isidro Carvajal y Lancaster. Ambos casos requieren de necesidad ser conocidos, porque constituyen preciosos antecedentes para el asunto que tratamos.

Fué el primero como sigue:

El abad Mesenghi, sábio doctor de la Sorbona, habia publicado una obra titulada: ***Esposicion de la doctrina cristiana, ó Instruccion sobre las principales verdades de la religion.*** Obra, que despues de haber circulado con éxito y de haberse hecho de ella diferentes versiones en Nápoles y en Roma, sometida al cabo de algunos años á exámen de la congregacion del Santo Oficio, fuese por instigacion, como se creyó, del padre Ricci, general de los jesuitas (2), ó por otras influencias, sin oir las reclamaciones, quejas y protestas del virtuoso y octogenario autor, por motivos y razones que respetamos y que no es ahora de nuestro propósito examinar; es lo cierto que el papa Clemen-

(1) Confiésalo así el P. Fr. Fernando Cevallos en su *Memoria* sobre la estincion y estrañamiento. «Desde este instante se resolvió el *Delenda est Carthago:*» son sus palabras, al hablar de la elevacion de Roda al ministerio.

(2) Persuadido de esto estaba Cárlos III., cuando escribia: «*No sé que hacen los jesuitas con ir moviendo tales historias, pues con esto siempre se desacreditan más, y creo que tienen muy sobrado con lo que ya tienen.*» Carta á Tanucci de 17 de marzo, 1761.

te XIII. condenó esta óbra por Breve de 14 de junio de 1761. A poco tiempo recibió este Breve pontificio por mano del Nuncio de S. S. el inquisidor general de España don Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia, el cual, sin dar cuenta á S. M. y con solo el dictámen del Consejo de Inquisicion, procedió á espedir el edicto condenatorio y á repartirle por las comunidades y parroquias, y á enviarlo á los tribunales. Súpolo el rey por los ejemplares que de él le presentó su confesor fray Joaquin Eleta, enviados por el mismo inquisidor, é inmediatamente desde la Granja, donde acababa de llegar (8 de agosto, 1761), despachó un correo espreso con carta del ministro de Estado don Ricardo Wall, mandando al inquisidor suspender la publicacion del edicto y recoger todos los ejemplares que se hubieran distribuido, hasta que él diera su real consentimiento.

Respondió el inquisidor aquella misma tarde, esponiendo que él no habia hecho sino lo que era estilo y práctica del Santo Oficio en España; que no era ya posible suspender la publicacion y recoger los ejemplares, porque desde aquella mañana se habian repartido en la córte y remitido á provincias por el correo; y que de intentarlo se seguiria un gravísimo escándalo, y redundaria en deshonor del Santo Oficio, y por no poder ejecutar lo que S. M. ordenaba, quedaba, decia, con el mayor dolor y desconsuelo (1).

Parecieron al rey intolerables algunas proposiciones de la carta del inquisidor, y determinado á hacerle esperimentar su indignacion, le desterró á doce leguas de la córte, comunicándolo al Consejo para que lo hiciese ejecutar (10 de agosto, 1761)), y previniéndole le consultára cuanto se le ofreciera y pareciera sobre este asunto. El inquisidor fué á cumplir su destierro al monasterio de Sopetran, trece leguas de la córte: mas no tardó en dirigir al rey una sumisa carta, suplicándole se dignará indultarle (31 de agosto), haciendo mil protestas de respeto y lealtad, y asegurando con todas las veras de su corazon, que si en algo le habia faltado, habia sido por ignorancia ó inadvertencia. Cárlos, en vista de esta humilde carta, hizo participar al Consejo (2 de setiembre), que habia indultado y alzado el destierro al inquisidor general, pero que no obstante esto, insistia en que le consultára sobre el caso como se lo tenia ordenado, pues su objeto era que no se repitiese para lo futuro un ejemplar tan perjudicial á la autoridad soberana. El Consejo de Inquisicion se apresuró á representar á S. M. dándole las gracias (5 setiembre) por la generosidad usada con el inquisidor general (2).

(1) Hállase toda esta correspondencia en un tomo MS. de la biblioteca de la Real Academia de la Historia titulado: Varios de Historia eclesiástica, señalado E. 1761.

(2) El rey contestó á esta representacion del Consejo de la Suprema con las siguientes lacónicas y significativas palabras. «Me ha pedido el inquisidor general perdon, y se

El mismo nuncio de S. S., lejos de reclamar contra el destierro del inquisidor, al ver la actitud firme del monarca, se fué personalmente á San Ildefonso, y se presentó al ministro de Estado á esplicar su conducta y ver de disipar el enojo del rey, y no solamente lo hizo de palabra, sino por escrito y estensamente en una Memoria, que el rey pasó con todos los demas antecedentes al Consejo Real de Castilla (1).

Dos consultas evacuó esta corporacion, porque no satisfizo completamente á Cárlos la primera. De buena gana trascribiéramos estos dos documentos; pero de su espíritu se penetrarán nuestros lectores por el siguiente memorable decreto á que dieron fundamento. «Ha sido muy de mi gusto (decia S. M.) «la atencion con que el Consejo ha mirado este negocio. Y visto su parecer, el «de su gobernador, el de los ocho ministros unidos en voto particular (2), y el «que añade don Pedro Benitez Cantos, pues todos se encaminan á un mismo «justo y conveniente fin:—He determinado que de ahora en adelante todo «breve, bula, rescripto ó carta pontificia, dirigida á cualquier tribunal, junta «ó magistrado, ó á los arzobispos y obispos en general, ó á algunos en particu«lar, trate la materia que tratase, sin escepcion, como toque á establecer ley, «regla ú observancia general, y aunque sea una pura comun amonestacion, no «se haya de publicar y obedecer sin que conste haberla Yo visto y examina«do, y que el nuncio apostólico, si viniese por su mano, la haya pasado á las «mias por la vía reservada de Estado, como corresponde.—Que todos los bre«ves ó bulas de negocios entre partes, ó personas particulares, sean de gracia «ó de justicia, se presenten al Consejo por primer paso en España; y que exa«mine éste, antes de volverlas para su efecto, si de él puede resultar lesion «del Concordato, daño á la regalía, buenos usos, legítimas costumbres, quie«tud del reino, ó perjuicio de tercero; añadiendo esta precaucion á la de los «recursos de fuerza, ó retencion de estilo, aunque deberán ser muchos menos. «—Y exceptúo de esta presentacion general tan solo los breves y dispensacio«nes que para el fuero interior de la conciencia se espiden por la Sacra Pe«nitenciaria, á que no bastan las facultades apostólicas que tiene para dis«pensar semejantes puntos el comisario general de Cruzada; pues para los que

«lo he concedido. Ahora admito las gracias «del tribunal, y siempre le protegeré: pero «que no olvide este amago de mi enojo, en «sonando inobediencia:» 8 de setiembre de 1761.—Tomo de Varios de Historia eclesiástica, MS. pág. 103.

(1) Puede verse tambien copia de esta Memoria en la misma coleccion de documentos ántes citada.—Hállanse tambien varios de estos entre los papeles de jesuitas de la propia corporacion, señalados N. 6. N. 7. y siguientes.

(2) Estos ocho ministros fueron: el conde de Villanueva, don Manuel Ventura Figueroa, don Isidro Gil de Jus, don Miguel de Nava, don Pedro de Cantos, don Pedro Martinez Treigo, don Francisco de Salazar y don Pedro Ric.

«las tiene se ha de recurrir á él.—Que el inquisidor general no publique edic-«to alguno dimanado de bula ó breve apostólico sin que se le pase de mi ór-«den para este fin; supuesto que todos los ha de entregar el nuncio á mi «persona, ó á mi secretario del despacho de Estado. Y que si perteneciesen á «prohibicion de libros, observe la forma que se prescribe en el Auto acorda-«do, 14, tít. 7.º, lib. I. haciéndolos examinar de nuevo, y prohibiéndolos, si «lo mereciesen, por propia potestad, y sin insertar el Breve.—Que tampoco «publique el inquisidor general edicto alguno, indice general ó espurgatorio, «en la córte ni fuera de ella, sin darme parte por el secretario del despacho «de Gracia y Justicia, ó en su falta, cerca de mi Persona, por el de Estado, y «que se le responda que Yo consiento.—Y finalmente, que antes de condenar «la Inquisicion los libros, oiga la defensa que quisieren hacer los interesados, «citándolos para ello, conforme á la regla prescrita á la Inquisicion de Roma «por el insigne papa Benedicto XIV. en la Constitucion Apostólica que em-«pieza: *Sollicita ac provida*.—Obedecerá el Consejo esta resolucion, dispo-«niendo las cédulas y despachos que resultan con la conveniente separacion, «y añadiendo penas proporcionadas á los contraventores.—Y advierto al nun-«cio y al inquisidor general lo que les toca, contentándome con las prece-«dentes demostraciones de mi desagrado sobre el suceso en que tuvo su ori-«gen mi presente determinacion. Dada en Buen Retiro, á 17 de noviembre «de 1761.» A este decreto siguió la publicacion de la Real Pragmática del *Exequatur* en 18 de enero de 1762.

Asegurado parecia con esta resolucion el triunfo del mas puro regalismo; mas no pararon los enemigos de esta doctrina y los lastimados con la Pragmática del *Regium Exequatur* hasta introducir escrúpulos en la conciencia del confesor, que, como hemos dicho, no se distinguia ni por largo en instruccion ni por firme en sus opiniones, y lográronlo de tal modo, que al año y medio de publicada la Pragmática se presentó un dia al rey provisto de cartas de Roma, y á consecuencia de lo que en aquella entrevista platicaron vióse con admiracion universal espedirse una real provision declarando en suspenso la Pragmática (1763). Hízose sin intervencion del ministro de Estado don Ricardo Wall, y valiéndose para este caso del oficial mayor de su secretaría don Agustin del Llano, cuya conducta influyó sin duda grandemente en el empeño que desde entonces formó Wall en hacer dimision del ministerio, al tenor de lo que en otro capítulo dejamos ya indicado (1). Como triunfo celebraron los anti-regalistas la suspension de la

(1) Véase el cap. III.—Cartas de Tanucci de 1763. al abate Centomani, agosto y setiembre

Pragmática y la retirada del ministro Wall, mas no tardó en ofrecerse otra ocasion no menos solemne de conocer que ni Cárlos III. renunciaba á aquellas ideas, ni le faltaban consejeros y ministros que las sostuvieran y apoyáran con una firmeza inquebrantable. Esta ocasion la deparó el célebre espediente del obispo de Cuenca, que es el segundo caso de que hablamos al principio (1).

Don Isidro Carvajal y Lancaster, obispo de Cuenca, y hermano del antiguo ministro de Fernando VI. don José de Carvajal, escribió en 15 de abril de 1766 á Fr. Joaquin Eleta, confesor del rey, una notable carta, en que entre otras cosas, le decia, que *«ya sus pronósticos habian empezado á cumplirse,»* que *«la España corria á su ruina,»* que *«el reino estaba perdido sin remedio humano,»* y que todo esto procedia *«de la persecucion que sufria la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros, atropellada en sus inmunidades,* etc.,» con reflexiones, consejos y lamentos, todos en este mismo sentido. El P. Osma, que asi era llamado comunmente el confesor, creyó deber suyo dar cuenta de tan singular misiva á S. M. El rey tuvo por oportuno escribir al prelado en carta firmada de su real mano, estimulándole afectuosamente á que esplicára con ingénua y santa libertad en qué consistia la persecucion de la Iglesia, el saqueo en sus bienes, el ultrage de sus ministros, y todos los demas males que lamentaba, «Me precio, le decia, de hijo «primogénito de tan santa y buena madre: de ningun timbre hago mas gloria «que del de católico: estoy pronto á derramar la sangre de mis venas para «mantenerle. Pero ya que decís que no ha llegado á mis ojos la luz... podeis «esplicar con vuestra recta intencion y santa ingenuidad libremente todo lo «mucho que decís que pedia esta grave materia para desentrañarla bien, y «cumplir yo con la debida obligacion en que Dios me ha puesto. Espero del «amor que me teneis, y del celo que os mueve que me direis en particular los «agravios, las faltas de piedad y religion, y los perjuicios que haya causado á «la Iglesia mi gobierno.»

Respondió, en efecto, á S. M. el buen prelado (23 de mayo, 1766), repitiendo sus proposiciones, esplanándolas prolijamente, y esforzándose en probar sus asertos. Hízolo en verdad con mejor deseo que exactitud, y con mas candidez que moderacion y seguridad. Grave, cada vez más, se hacia el negocio y el rey pasó los dos documentos al Consejo (10 de junio), mandando que para la mayor seguridad de su conciencia y mejor gobierno de sus vasallos eclesiásticos y seglares examinára con toda detencion y madurez lo que

(1) Otra relacion del destierro del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, con sus causas y consecuencias, se encuentra en otro tomo en fólio de papeles varios de Estado, de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, el XIII. de la coleccion, señalado B, 131.

pudiera haber de cierto en los gravísimos cargos y acusaciones que hacia el obispo y le consultase después lo que se le ofreciese y pareciese. El Consejo, buscando el acierto y la verdad, pidió informes, datos, documentos y justificaciones, al mismo prelado, á la comisaría de Cruzada, á todos los tribunales y oficinas sobre los hechos denunciados por el representante. Reunidas que fueron todas las noticias, en lo cual se invirtieron bastantes meses, é instruido el espediente por completo, los dos fiscales, de lo civil y lo criminal, Moñino y Campomanes, en sus dos alegaciones de 12 de abril y 18 de julio (1767) fueron rebatiendo minuciosamente y cargo por cargo todos los que el obispo hacia en sus escritos. Poco trabajo les costó refutar los mas de ellos, los unos por inexactos, por infundados los otros, y otros por levísimos, y además injustos; tales como el de sujetar á quintas los acólitos, sacristanes y alguaciles de vara, el de haber obligado á los eclesiásticos á prestar tambien sus carros y caballerías para el trasporte de granos á San Clemente en tiempo de Esquilache, el de sujetar á tributos los bienes adquiridos por manos muertas desde el Concordato de 1737, y otros semejantes. De todo resultaba que, ó eran infundados los hechos, ó estaban alterados, ó habia sido la ofendida y atropellada, no la inmunidad eclesiástica, sino la jurisdiccion real.

En su vista el Consejo pleno, en conformidad con los fiscales, consultó á S. M. (18 de setiembre, 1767), que el reverendo obispo debia comparecer ante el Consejo para ser reprendido y amonestado, como se habia hecho con otros prelados en casos de menor consideracion, y que en el acto se le entregára Acordada desaprobando su conducta y mal uso que habia hecho de su ministerio, y que de la misma se enviára copia á todos los arzobispos y obispos del reino para que les constara la desaprobacion de S. M. y les sirviera para que representáran con verdad, moderacion y respeto. El rey se conformó en un todo con el Consejo (26 de setiembre), y en su virtud le fué intimado al obispo de Cuenca que se presentase luego en la córte para fines del real servicio, dando noticia de su llegada al presidente del Consejo, conde de Aranda. Respondió el prelado que estaba pronto á obedecer, y que asi lo ejecutaria tan luego como su salud se lo permitiese, pues á la sazon se hallaba postrado en cama (2 de octubre, 1767). Segunda vez escribió á los nueve dias, esponiendo que en cumplimiento de su deber estaria ya en camino, si no le imposibilitáran sus accidentes y enfermedades, que se le habian agravado, como le acontecia siempre en la estacion del otoño. Los padecimientos eran ciertos, y sin embargo, el Consejo previno al corregidor de Cuenca que estuviese á la vista y le diese aviso de la época en que el prelado pudiera venir á la córte, y entretanto hacia circular la Acordada á todos los prelados del reino, y apuraba al de Cuenca por la presentacion, no obstante que

él una vez y otra vez protestaba estar dispuesto á cumplir lo que se le ordenaba en el momento que sintiera alivio en sus males, de que el médico certificaba con verdad, y eran además notorios. Ni los ruegos del marqués de Casa-Sarria, hermano del procesado obispo, ni la instancia de los cinco prelados que habia en el Consejo estraordinario para que se le dispensára de la comparecencia, bastaron á doblar la entereza del monarca y del Consejo, los cuales es imposible dejar de reconocer que pecaron de escesivamente duros á fuerza de huir de parecer débiles (1).

Mejoró al fin la salud del anciano prelado, en términos de poder emprender su viage en junio de 1768, y en 12 del mismo avisó al presidente del Consejo hallarse en el convento de Dominicos de Valverde, á la legua y media de Madrid, deseoso de cumplir las órdenes de S. M., y que haria su comparecencia en el dia, hora y lugar que le fuese señalado. Señalósele el 14 á las nueve de la mañana en la posada del presidente. En efecto, á aquella hora, reunido el Consejo pleno, entró el prelado, ocupó el banco que se le tenia preparado frente á la presidencia: puesto después en pié, escuchó las siguientes palabras que le dirigió el presidente: «Illmo. señor: comparece V. S. I. delante «del Consejo para entender el real desagrado por los motivos que han precedido, y no repito, por no ignorarlos V. S. I. El escribano de cámara y go«bierno del Consejo entregará á V. S. I. una Acordada, á la que contestará «desde su residencia, luego que haya regresado á ella.» El prelado contestó que habia sentido un gran dolor en haber incurrido en el desagrado de S. M., que asi lo habia manifestado ya en diferentes ocasiones y en representacion dirigida al mismo Consejo, y que en lo sucesivo procuraria arreglar su conducta á lo que se le prescribía en la Acordada. Con lo que, haciendo una reverencia, salió, tomó el carruage para regresar á su obispado, levantóse el Consejo, y dióse por terminado este ruidoso espediente (2).

En aquellos dias en que tan inexorables, y aun tan desapiadados se mostraban el monarca y el Consejo con el obispo de Cuenca, sin que le bastáran sus protestas de arrepentimiento para que le ahorráran aquella humillacion, se restablecia la pragmática del *Exequatur* (16 de junio, 1768), suspensa en 1763 por la causa que atrás dejamos apuntada, escusándose ahora aquella

(1) «*Memorial-ajustado, hecho de órden del Consejo pleno, á instancia de los señores fiscales del espediente consultivo, visto por remision de S. M. á él: sobre el contenido y espresiones de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca don Isidro de Carvajal y Lancaster.*»

En este memorial, que se imprimió en 1768, y forma un tomo en folio de 348 páginas, se encuentran todos los documentos oficiales que nos sirven para esta relacion.

(2) Testimonio del acto, librado por el fiscal Campomanes, MS.—Archivo de Simancas, leg. 582 de Gracia y Justicia.

suspension so color de que algunas cláusulas en la material estension del documento podian recibir un sentido equívoco y prestarse á siniestras interpretaciones. Renovóse, pues, redactada en otra forma, aunque manteniéndose la misma en la esencia (1). En el mismo dia se espidió tambien una real cédula en declaracion de lo dispuesto en la de 18 de enero de 1762, relativamente á lo que debia observar el tribunal de la Inquisicion en la formacion de edictos ó índices prohibitivos de libros (2).

Con estas ideas, de muchos años atrás profesadas por Cárlos III. y sus principales consejeros y ministros, y con tales actos y providencias, encaminadas á robustecer las prerogativas y derechos de la autoridad real contra la preponderancia de Roma, del clero y de la Inquisicion en negocios temporales ó que no tocaban al dogma ó al gobierno espiritual de la Iglesia, no nos maravilla que los parciales del poder pontificio, entre los cuales se contaban co-

(1) De once artículos consta esta pragmática: hé aquí el testo de los dos primeros, que son de los mas esenciales: «I. Que se «presenten en el Consejo antes de su publi«cacion y uso todas las bulas, breves, res«criptos y despachos de la curia romana que «contuviesen ley, regla ú observancia gene«ral, para su conocimiento, dándoseles el pa«se para su ejecucion en cuanto no se opon«gan á las regalías, concordatos, costumbres, «leyes y derechos de la nacion, ó no intro«duzcan en ella novedades perjudiciales, gra«vámen público ó de tercero.—II. Que tam«bien se presenten cualesquiera bulas, bre«ves ó rescriptos, aunque sean de particu«lares, que contuvieren derogacion directa «ó indirecta del Santo Concilio de Trento, «disciplina recibida en el reino, y concor«datos con la córte de Roma, los notariatos, «grados, títulos de honor ó los que pudieren «oponerse á los privilegios y regalías de la «corona, patronato de legos y demás puntos «contenidos en la ley 25, tít. 3, lib. I. de «la Recopilacion.» A este tenor los demás. —Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.

(2) Merece ser conocido todo el contenido de esta real cédula: «I. Que el tribunal «de la Inquisicion diga á los autores ca«tólicos, conocidos por sus letras y fama, «antes de prohibir sus obras, y no siendo «nacionales ó habiendo fallecido, nombre «defensor que sea persona pública y de co«nocida ciencia, arreglándose al espíritu de «la constitucion *Sollicita et provida* del «SSmo. Padre Benedicto XIV. y á lo que «dicta la equidad.

«II. Por la misma razon no embarazará «el curso de los libros, obras y papeles á tí«tulo de *interim* se califican. Conviene «tambien se determine, en los que han de «espurgar, desde luego los pasages ó folios, «porque de este modo queda su lectura cor«riente, y lo censurado puede espurgarse «por el mismo dueño del libro, advirtién«dose así en el edicto, como cuando la In«quisicion condena proposiciones determi«nadas.

«III. Que las prohibiciones del Santo Ofi«cio se dirijan á los objetos de desarraigar los «rigores y supersticiones contra el dogma, «al buen uso de la religion, y á las opiniones «laxas que pervierten la moral cristiana.

«IV. Que antes de publicarse el edicto se «presente á S. M. la minuta por medio del «secretario del despacho de Gracia y Justi«cia, y en su falta por el de Estado, como «se previno en la citada real cédula de 18 de «enero de 1761, suspendiendo la publica«cion hasta que se devuelva.

«V. Y que ningun breve ó despacho de «la córte romana tocante á la Inquisicion, «aunque sea de prohibicion de libros, se «ponga en ejecucion sin noticia de S. M. y «sin haber obtenido el pase del Consejo, co«mo requisito preliminar é indispensable.» —Coleccion de Reales cédulas de 1726 á 1777.—Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.

mo primeros sostenedores y atletas los jesuitas, y los partidarios del predominio eclesiástico, miráran con desfavorable prevencion el sistema de Cárlos y de su gobierno, ya iniciado desde Nápoles; y que propagáran especies y vertieran voces propias para desacreditar la religiosidad del monarca, y sembráran calumnias, y forjáran siniestros y misteriosos augurios sobre la duracion de su vida y de su reino. De pláticas y aun de papeles que en este sentido se difundian, y que se denunciaban al gobierno, habia muchos que suponian autores ó instigadores á los regulares de la Compañía de Jesús. Con esto Cárlos, que desde las Dos Sicilias venia poco dispuesto en su favor, mirábalos cada dia mas de reojo: no faltaba quien glosando la doctrina espuesta por el P. Juan de Mariana acerca del tiranicidio, y deduciendo de ella que era máxima de la Compañía tener por lícito el regicidio, como si fuese una misma cosa, representaba como sospechosas y peligrosas las intenciones de aquellos regulares. Y de este modo, y mediando esta recíproca desconfianza entre el soberano y la institucion, no era difícil prever que hubiera de sobrevenir un conflicto en que quedára sacrificada la parte menos previsora ó menos fuerte.

Ya la institucion de San Ignacio no gozaba de aquel prestigio que en anteriores tiempos habia alcanzado; germinaban en el siglo XVIII. otras ideas: años hacia que se estaban publicando folletos y libros en descrédito de la Compañía; en 1759 se dió á la estampa en el Haya uno titulado: «*Los jesuitas, mercaderes, usureros, usurpadores:*» en Francia y Alemania habian salido á luz otros muchos con títulos no mas decorosos (1): en unos y otros se les atribuian máximas y hechos capaces de lastimar la institucion mas santa.

A mediados del siglo un hombre de la reputacion científica de Pascal habia tomado de su cuenta desacreditar en las célebres *Cartas provinciales* las doctrinas y las costumbres jesuíticas, tratando las cuestiones de *gracia eficaz*, de *probabilismo*, de *restricciones mentales*, etc., acaso con menos solidez de razones que causticidad de estilo y aire burlon, y sentando proposiciones tan aventuradas y tan ofensivas como éstas: «Los jesuitas en su catecismo no enseñan tanto la fé como la calumnia....—Pretenden que no se peca, si no hay quien advierta la malicia del pecado, por lo cual han sido condenados por las facultades de París y de Lovaina....—La corrupcion de

(1) Por ejemplo el titulado: *Memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas*, por el abate Platel.—*Problema histórico sobre quién ha hecho mas daño á la iglesia cristiana, si los jesuitas ó Lutero y Calvino.* Utrecht, 1763—*Annales de la société soi disant jesuites*; Paris 1764.—*Extractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo lo que los llamados jesuitas han sostenido*, etc. Paris, 1762.—*Anatomia jesuitica....* y otros escritos que seria largo enumerar, contra los cuales ellos se veian obligados á escribir sus defensas.

«su moral los ha hecho mas odiosos que todas las pretendidas calumnias de «sus enemigos..... Ellos introducen en las costumbres una licencia escandalo«sa....—Su ley soberana es la utilidad de la sociedad....—Conceder á los hom«bres lo que desean, y dar á Dios solo palabras y apariencias..... etc.» Por mas que el epigrama y el sarcasmo ocupáran mas lugar en esta obra que el razonamiento, es lo cierto que la pluma elocuente, y el estilo ameno y seductor del escritor de Port-Royal hizo mucho daño á los jesuitas, y acostumbró al público á oir las mas acres censuras de ellos.

Pero la guerra no se reducia solo á escritos: actos bien duros se habian ejecutado ya con ellos. De Portugal habian sido lanzados los jesuitas en 1759; de Francia lo fueron cinco años mas tarde, en 1764. En el primero de aquellos reinos el ministro Pombal, que dominaba el ánimo del débil monarca José I., despues de hecerles una cruda persecucion, intentado y solicitado su reforma, hecho ruidosas prisiones de religiosos y de personas distinguidas del reino, difundido por todas partes un libelo que escribió contra ellos, acusándolos de proyectos de apoderarse de todo el Brasil, de usurpar la libertad, la propiedad, el gobierno temporal, y el comercio marítimo y terrestre de los indios, de abrigar planes horribles contra la vida y la corona del soberano, y de hacerles autores del conato de regicidio cometido la noche del 3 de setiembre de 1768 volviendo el rey en carroza del palacio de Tavora al real alcázar, y de haber hecho con este motivo correr la sangre en los cadalsos, consiguió al fin que decretára la total espulsion de los jesuitas del reino y de los dominios portugueses de Ultramar, en una forma semejante, pero todavía con mas rigor del que se empleó después en España, y tratándolos el monarca portugués en la real cédula de espulsion de la manera mas terrible y con los mas ultrajantes dicterios que pudieran hallarse en el idioma (1).

(1) El escrito de Pombal se titulaba: *Relacion compendiada de la república que los religiosos jesuitas de España y de Portugal han establecido en los dominios de Ultramar de las dos monarquias, y de la guerra que alli han sostenido contra los ejércitos españoles y portugueses; sacada de los registros de la secretaria de los dos principales comisarios y plenipotenciarios, y de otros documentos auténticos.*

En la ley de la espulsion, despues de lamentar el monarca la inutilidad de sus esfuerzos por reducir los regulares de la Compañia á la observancia de su santo instituto, invalidados, dice, por tantos, tan estraños y tan inauditos atentados, y de asegurar que subsistia en su reino un intensisimo plan para la última ruina de su real persona por parte de los jesuitas, y que despues de haber errado el sacrilego golpe intentado contra su vida la noche del 3 de setiembre del año último, conspiraban á cara descubierta contra su fama, maquinando imposturas en union con sus sócios de otras religiones de Europa, pasa á la parte dispositiva de la ley, y dice: «Declaro que los «sobredichos regulares de la referida refor«ma, corrompida deplorablemente, enage«nados de su instituto, y manifiestamente «indispuestos con tantos y tan abominables «vicios para volver á la observancia de él, «por notorios rebeldes, traidores, adversa«rios y agresores que han sido y lo son na«turalmente contra mi real persona y esta-

En Francia fué el Parlamento el que lo hizo. Allí no se acusó á los jesuitas de delitos penables, sino que se juzgó el instituto en general como opuesto al buen gobierno del reino y perjudicial al Estado. Asi el decreto de espulsion de 22 de febrero de 1764 no fué absoluto, sino condicional: púsoselos en la alternativa, ó de salir del reino, ó de prestar el juramento siguiente: «De no «vivir en adelante ni en comunidad ni separadamente bajo el imperio del ins«tituto y de las constituciones de la que ántes se llamó Compañía de Jesús; «de no conservar correspondencia alguna, directa ó indirecta, por cartas, ó «por medio de otras personas, ni de modo alguno con el general, el gobierno «y los superiores de la que ántes se llamó tal sociedad, ni con otras personas por «ellos elegidas, ni con alguno de sus individuos que residen en paises estran«geros; y de tener por impía la doctrina que contiene la recopilacion de las «Aserciones que se enderezan á poner en riesgo la persona sagrada de los «reyes.» El juramento era demasiado fuerte para que hombres que se estimáran en algo no prefirieran mil veces la espatriacion, para que dudáran siquiera entre la apostasía y el destierro. Salieron, pues, tambien de Francia los jesuitas, espulsados de este modo, despues de largos debates y cuestiones sostenidas por espacio de algunos años (1).

«dos, y contra la paz pública de mi reino y «dominios, y contra el bien comun de mis «fieles vasallos; ordeno que como á tales sean «habidos, tenidos y reputados, y los tengo «desde luego por efecto de esta presente ley «por desnaturalizados, proscriptos y ester«minados, mandando que efectivamente «sean espulsos de todos mis reinos y domi«nios para no poder jamás entrar en ellos, «y estableciendo debajo de pena de muerte «natural é irremisible, y de confiscacion «de todos los bienes para mi fisco y cámara «real, que ninguna persona, de cualquiera «estado y condicion que sea, dé en mis rei«nos y dominios entrada á los sobredichos «regulares, ó cualesquiera de ellos, ó que «con ellos junta ó separadamente tenga «cualquier correspondencia verbal ó por «escrito, aunque hayan salido de la referida «sociedad, y que sean recibidos y profesos «en cualesquiera otras provincias de fuera «de mis reinos y dominios, á menos que las «personas que los admitieren ó practicaren «no tengan para eso inmediata y especial li«cencia mia, etc.»—Copia de la ley de 3 de setiembre de 1759, publicada en Lisboa: MS. Papeles de jesuitas de la Real Academia de la Historia.

Nosotros no juzgamos ahora de la justicia ó injusticia de la espulsion de los jesuitas de Portugal: hacemos el oficio de simples narradores, y la citamos solo como un antecedente histórico de lo que habia acontecido en otras partes antes del estrañamiento de los de España. Tampoco nos incumbe ni hacer una relacion minuciosa, ni desentrañar ahora las causas de aquel suceso, ni deslindar y calificar la conducta respectiva que en el asunto observaron el rey José, el ministro Pombal, los papas Benedicto XIV. y Clemente XIII., los cardenales Passionéi y Saldanha, y los demás que en él intervinieron. Documentos importantes tenemos á la vista que nos sirven para formar nuestro juicio. Respecto al órden cronológico de todo lo que aconteció en Portugal hasta la espulsion puede consultarse á Crétineau-Joly, que consagra á esta materia todo el cap. 3.° del tomo V. de su *Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús*, bien que con aquel apasionamiento en favor de la Compañía que es conocido y que no oculta nunca este escritor.

(1) La misma razon que para lo de Portugal tenemos para no referir aquí todo lo que pasó en Francia antes de la suspension

Viendo esta persecucion el papa Clemente XIII., que, como hemos visto, era apasionado de la institucion de Loyola, siendo su ministro el cardenal Torrigiani, y general de la Compañía el padre Lorenzo Ricci, su deudo, paisano y amigo, salió á su sostenimiento y defensa, publicando la bula *Apostolicum pascendi* (7 de enero, 1765), que se tradujo á todos los idiomas, y cuyo objeto era ensalzar la santidad y proclamar la inocencia de los jesuitas. La bula produjo en muchas partes el efecto contrario de exacerbar las pasiones y multiplicar las acusaciones contra los religiosos de San Ignacio. En España, donde ántes el rey habia hecho quemar el libelo del marqués de Pombal, y donde se habia dado asilo á los jesuitas franceses emigrados (1), fué recibida la Constitucion pontificia como inoportuna y dañosa, segun el testimonio del mismo nuncio Pallavicini (2), y se miró como una adulacion injustificada á la Compañía de Jesús.

Sucedió á poco tiempo de esto el motin de Madrid contra Esquilache, y los alborotos de las provincias. Dióse en culpar á los jesuitas de ser los instigadores y promovedores ocultos de aquellos movimientos, y los autores de los papeles sediciosos que se publicaban y difundian; se habló de incógnitos y de gente disfrazada que sembraba la cizaña en el pueblo, dirigia y organizaba el motin, y pagaba los gastos hechos por los tumultuados. De haberse intentado dar al levantamiento popular cierto carácter y tinte religioso, de haber sido proclamado por los disidentes el marqués de la Ensenada que pasaba por muy parcial de los jesuitas, y aun de haberse oido en el tumulto algunos vivas á estos regulares, se deducian pruebas que parecia confirmar el juicio de los que suponian este cuerpo el motor de la máquina de los sediciosos, y no faltó quien refiriera como seguro el horrible plan de cometer un atentado sacrílego contra el rey y la real familia en el templo de Santa María la tarde del Jueves Santo. (3). Todas estas especies sirvieron de fundamen-

y estrañamiento de la Compañía de Jesús: las imputaciones que se le hacian, el atentado de Damiens á la vida de Luis XV., las especulaciones mercantiles del P. Lavalette en la Dominica y el proceso que se le formó, la conducta del duque de Choiseul, de Luis XV., y del Parlamento, la consulta á los obispos de Francia y su respuesta, los escritos contra la sociedad, el estractó de las aserciones, la espulsion de los colegios, la asamblea estraordinaria del clero de Francia, el decreto del Parlamento de Paris, la confiscacion de los bienes de la Compañía, etc.—Crétineau-Joly dedica á esto el capítulo 4.° del tomo V. de su Historia, sobre cuya obra repetimos la advertencia de ántes. Puede verse tambien la obra del P. Ravignan, titulada: *Clemente XIII. y Clemente XIV.*, cap. III. que lleva por epígrafe: *Clemente XIII. y la Francia.*

(1) Dictámenes de los fiscales del Consejo, Campomanes y Sierra (17 de julio, 1764), proponiendo la admision en España de los jesuitas espulsos de Francia: MS. de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuitas.

(2) En carta al cardenal Torrigiani, de 19 de marzo de 1765.

(3) Sobre esta especie, que á nosotros nos parece inverosímil, escribia el embaja-

to al monarca para mandar instruir el espediente secreto de pesquisa en averiguacion de la causa de los motines, y la creacion del Consejo estraordinario y de la junta consultiva, y lo demas que por el anterior capítulo conocen nuestros lectores.

De aquella informacion secreta, y de las consultas elevadas en su consecuencia al rey por el Consejo estraordinario, nació la real resolucion de espulsar y estrañar todos los individuos de la Compañía de Jesús de España y todos sus dominios de ambos mundos, en la forma y términos que dejamos referidos. Por mas que Cárlos III. dijera repetidamente que conservaba en su real ánimo las causas urgentes, justas y necesarias que le habian movido á tomar tan grave y séria providencia, harto claramente se deducia, ya de sus mismas palabras: «por la conservacion y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos:» ya de los antecedentes del proceso instruido en en averiguacion de las causas del motin, ya de las frases de las consultas, que la espulsion se fundaba principalmente en la persuasion del rey de que resultaban los jesuitas autores ó instigadores de los pasados disturbios que tanto habian humillado la magestad, y tan en peligro habian puesto el trono y el reino. Convencido estaba Cárlos de que la institucion se habia convertido en un gran foco de sediciones, y de que conservarla era consentir una conspiracion latente contra su persona y Estado.

Nada afectos ya de suyo á la Sociedad, asi los individuos del tribunal de pesquisa, como los fiscales y consejeros del Estraordinario y como los miembros de la junta consultiva, y los de las cámaras de Justicia y de Conciencia (que ciertamente no cayó la eleccion en quien pudiera sospecharse parcialidad hácia la Compañía), naturalmente acumularian en el proceso todos aquellos cargos y acusaciones de que habian sido ya objeto los jesuitas dentro y

dor de España en Paris, conde de Fuentes, al marqués de Grimaldi: «Pero aun ha sido mayor la consternacion que ha producido (en «Paris) una carta del marqués de Ossun. Es«cribe este embajador al duque de Choiseul «que el rey N. S. le habia hablado de la ne«cesidad y motivos que le habian precisado «á tomar esta sensible resolucion para la «seguridad de su persona y tranquilidad de «sus pueblos, que el desgraciado suceso del «domingo de Ramos felizmente se anticipó «al dia señalado, que era el Jueves Santo, «con el execrable proyecto que horroriza «solo en presentarse á la imaginacion, y por «la precision en que me hallo de dar cuenta «á V. E. pongo en cifra las precisas pala«bras, para que no se vean escritas, aunque «aqui se hayan publicado. *Que el proyecto «era de esterminar la misma persona y «toda la real familia*, (esto es lo que en «el despacho venia en cifra). Dice tambien «el embajador que se habian visto los jesui«tas disfrazados de capa y sombrero redon«do con los del tumulto, animándolos y «conduciéndolos; que S. M. le habia dicho «que todos le habian aconsejado la precision «de tomar esta providencia, aun los que «eran apasionados á los mismos jesuitas.....» El conde de Fuentes al marqués de Grimaldi; Paris, 8 de mayo de 1767.—Archivo del Ministerio de Estado.

fuera de España. Como enemigos de los tronos y del sosiego de los pueblos habian sido representados y perseguidos en Portugal y en Francia, y como avaros de dominacion y aspirantes á usurpar la soberanía de varios Estados de América. Resucitaron los consejeros españoles la antigua cuestion del Paraguay, en que se les imputaba haber sublevado los indios de aquellas colonias, y haber abrigado el designio de poner alli un rey suyo propio. Su resistencia y obstáculos á la canonizacion del venerable Palafox, obispo de La Puebla, en que tan interesado se hallaba Cárlos III., y la quema que habian hecho de los libros de aquel ilustre y sábio prelado. La violenta persecucion que se decian habian hecho á otros obispos de Indias, como el de Paraguay y el de Manila. Su conducta en las misiones de la China, las perpétuas controversias y altercados que habian tenido con las universidades, con los prelados y con otros institutos religiosos. Las máximas contrarias al derecho canónico y al derecho real; su escuela del probabilismo y de la ciencia media, y sobre todo la doctrina que habia dado en atribuírseles de defender como lícito en ciertas circunstancias el regicidio desde que el padre Mariana escribió lo del tiranicidio en su obra *De Rege et Regis institutione* (1).

Los apasionados y parciales de los jesuitas niegan absolutamente la exis-

(1) En una larga série de artículos, publicados en este mismo año de 1857 en el diario monárquico titulado *La Esperanza* contra el mas moderno historiador del reinado de Cárlos III. *señor Ferrer del Rio*, en todo lo que ha estampado relativo á los jesuitas, uno de los puntos principales de su polémica versa sobre las causas en que el Consejo estraordinario apoyó la consulta de su espulsion y estrañamiento. *La Esperanza* sostiene que en la consulta de 30 de abril de 1767 espresó el estraordinario todos los motivos que tuvo para aconsejar y que produjeron la providencia, y las reduce á diez. El señor *Ferrer del Rio* afirma y protesta que la referida consulta no contiene las causas de la ruidosa medida.—Creemos que ambos contendientes tienen razon en parte, y que en parte van errados tambien. La tiene el historiardor en decir que aquella consulta no es una esposicion de causas, y en añadir que no tenia para qué serlo. En efecto, el objeto de la consulta no era éste; era proponer al rey la contestacion que habia de dar al breve que el papa Clemente XIII. le habia dirigido desaprobando la medida y escitándole á que la revocára: y como el papa én aquel documento encomiaba la Compañía y citaba hechos y casos en su elogio, el Consejo para apoyar su consulta fué rebatiendo uno por uno los motivos de alabanza que encontraba el pontífice. No era pues el objeto de aquel escrito, hecho solo para gobierno de S. M., enterarle de las causas del estrañamiento, pues sobradamente las sabia el rey; y en esto damos la razon al historiador citado, y creemos que carece de ella *La Esperanza*. Pero sin duda alguna los consejeros, sin proponérselo, *ex abundantia cordis* dejaron traslucir en los considerandos de la consulta las causas principales que los habian movido á proponer la célebre providencia: y en este sentido no deja de asistir fundamento á los que en el citado diario impugnan al historiador.—Para comprender esto no hay sino leer íntegro el testo literal de la consulta, que ambos habrán tenido presente como nosotros.—Algo de apasionamiento en opuesto sentido ha podido conducir de buena fé á divergencias que en nuestro concepto han podido evitarse, al menos sobre la inteligencia de la consulta de que tratamos.

tencia y la verdad de estas causas, y atribuyen la providencia de Cárlos III. (á quien suponen muy adicto á los jesuitas) esclusivamente á una trama urdida entre el duque de Choiseul, ministro de Luis XV., y los españoles duque de Alba, ministro que fué de Fernando VI., y el conde de Aranda, que hacian, dicen, causa comun con los enciclopedistas franceses. La intriga, segun ellos, consistió en fingir cartas de algunos superiores de la órden, en que se revelaban conspiraciones contra el monarca y el gobierno español, y especialmente una que se figuraba escrita por el padre Ricci, general de la Compañía, existente en Roma, al provincial de España, en la cual anunciaba habia logrado reunir documentos que probaban incontestablemente que Cárlos III. era hijo adulterino. Este estigma de bastardía lanzado sobre su real escudo, este borron arrojado sobre la honra de una madre adorada que nadie hasta entonces habia sido osado á mancillar, hirió de tal manera á Cárlos en su amor filial, y de tal modo le exaltó, que de amigo que era de los jesuitas se trocó de repente en irreconciliable enemigo, arrancando por este medio los fabricantes de la intriga el decreto de espulsion.

Para hacer verosímil invencion tan absurda (son sus mismas espresiones), érales preciso robustecerla con la declaracion de los mismos inventores; y esto hicieron suponiendo que el duque de Alba al tiempo de morir habia confesado al inquisidor general que él habia sido el autor del motin de las capas y sombreros; que le habia fraguado en ódio á los jesuitas y con el objeto de imputársele; que tambien habia inventado la fábula del emperador Nicolás I. (el que se decia intentaban los jesuitas proclamar en el Paraguay); y lo que es más, que él habia escrito «en gran parte» la carta apócrifa atribuida al general de la Compañía Ricci contra el rey de España, y que esta misma declaracion habia hecho á Cárlos III., cuya noticia daba el Diario del protestante Cristóbal de Murr. Y á este tenor citan cómo se descubrió la falsedad de otras cartas que se fingieron (1).

(1) No deja de ser notable y curioso que los escritores protestantes, alemanes, ingleses y franceses hayan sido los que mas fuertemente han censurado la providencia de Cárlos III. como anticatólica, los que mas han defendido la inculpabilidad de los jesuitas, y los que han atribuido su espulsion á intrigas de malos católicos y á las causas últimas que acabamos de esponer. Y no es menos notable que escritores consagrados á la defensa de los jesuitas hayan ido á buscar su apoyo esclusivamente en los escritos de los protestantes William Coxe, Leopoldo Ranke, Schœll, Adan, Juan Muller y Sismondi.

Esto es lo que hace, y estos escritores son los que cita con preferencia el P. Ravignan en su obra *Clemente XIII. y Clemente XIV*; y estos mismos los que cita tambien con predileccion el mas acérrimo panegirista del Instituto de Loyola, Crétineau-Joly, en el cap. IV. del tomo V. de la Historia de la Compañía.

A propósito de este escritor, y para que pueda juzgarse de la fé que en lo relativo á España deba dársele, no podemos dejar de

Nosotros, simples narradores ahora del hecho y de las causas á que por unos y otros fué atribuido, y de todo lo cual juzgaremos mas adelante, segun nuestro sistema, vamos á esponer lealmente lo que por resultado de prolijas investigaciones hemos encontrado de mas averiguado y cierto sobre las causas que movieron al monarca español á dictar la célebre providencia de la espulsion y estrañamiento de los jesuitas.

A no dudar, estas causas debieron constar mas determinada, esplicita y auténticamente que en otra parte alguna, en el espediente de pesquisa que al efecto se mandó formar, y que produjo las consultas del Consejo estraordinario y la resolucion del rey. Pero confesamos que á pesar de la diligencia que en ello hemos puesto, no nos ha sido posible encontrar este proceso famoso, y dudamos mucho que otro pueda tener la fortuna de hallar documento tan importante (1). Mucho no obstante puede suplirle otro, que es el sétimo de los que remitió el ministerio de Estado y obran en su archivo, á saber, la copia de la esposicion sumaria de los escesos cometidos por los jesuitas, que

advertir algunas inexactitudes en que incurre. Dice Joly sériamente que los padres de la Compañía fueron los que sosegaron el motin de Madrid con una asombrosa facilidad en medio de la mayor irritacion. Que Cárlos III fué siempre y hasta que se recibió la carta apócrifa del padre Ricci afecto y apasionado de los jesuitas. Que el movimiento fué preparado por el duque de Choiseul, de acuerdo con el conde de Aranda, ambos enemigos de la religion católica y de los reyes. Que Esquilache fué reemplazado en el ministerio por Aranda. Y despues de otras especies tan inexactas como éstas inserta una carta del rey al conde de Aranda (que ni nos dice, ni sabemos de donde puede haberla sacado), la cual concluye: «Si despues del embarque quedase un solo jesuita, aun enfermo ó moribundo, en vuestro departamento, sufrireis la pena de muerte.»—Todo esto está tan en contradiccion con los documento oficiales, que no hay para qué detenerse á refutarlo.

(1) El fundamento que para decir esto tenemos es el siguiente.

Cuando en 1815 se trató del restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, como en efecto se realizó, se pidieron de real órden á los ministerios de Estado y Justicia todos los papeles que obraban en uno y otro archivo relativos á la espulsion y estrañamiento de los jesuitas por Cárlos III; hízose la remision y fueron despues devueltos. Hemos visto y examinado estos papeles, que son en su mayor parte documentos oficiales, y que con otros nos han servido para la narracion que de estos sucesos hacemos. Mas no se encuentra entre ellos espediente de pesquisa; por el contrario, nos ha llamado sobremanera la atencion que *el primero* de los remitidos por Gracia y Justicia (compuesto de 21 fojas útiles) empieza con esta cláusula: «*Supuesto lo referido*, pasa el «Consejo estraordinario á esponer su dictámen sobre la ejecucion del estrañamiento «de los jesuitas, y demás providencias con«siguientes, para que tenga debido y arre«glado órden y cumplimiento en todas sus «partes.....»

Sigue lo que el Consejo estraordinario de 29 de enero de 1767 espuso á S. M. en vista de la pesquisa reservada, la resolucion del rey, todo á la letra, la consulta de la junta del Pardo, con la aprobacion de S. M. al márgen, etc.

La clásula: *Supuesto lo referido*, indica evidentemente que existió ó debió existir el documento que sirvió de fundamento al dictámen del Consejo y á la real resolucion, el cual no podia ser otro que el proceso de la pesquisa reservada. Este sin embargo no existe; nosotros ignoramos la causa de este vacío, sobre la cual podrán discurrir nuestros lectores segun su juicio.

se remitió á Roma para entregar al papa. La importancia que siempre ha tenido, y mas la que recientemente se ha dado á esta cuestion, nos obliga á insertar íntegro este interesante documento, que no sabemos haya dado á conocer alguno antes que nosotros. Dice así:

«Desde la gloriosa exaltacion del rey al trono de España y de las Indias manifestaron los jesuitas una aversion decidida á la sagrada persona de S. M. y su feliz gobierno.

»Acostumbrados estos regulares al despotismo que habian ejercido en estos reinos por medio del confesonario del monarca, y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la corona, no podian ver sin despecho que la ilustracion y entereza de S. M. y su inalterable justicia, de que ya tenian bastante conocimiento en su reinado de las Dos Sicilias, ni se habia de dejar sorprender de los jesuitas y sus fautores para que continuase la intolerable autoridad de que habian abusado por tantos tiempos, ni podria menos de prestarse á oir las quejas de sus vasallos agraviados contra la Compañía.

»Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oidos, vinieron luego que S. M. entró en estos reinos dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

»Las iglesias de Indias se quejaron de la usurpacion de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuitas las despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones mas solemnes dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

»Los postuladores de la causa de beatificacion del venerable obispo don Juan de Palafox llevaron tambien á los pies del trono sus amargas quejas contra los jesuitas, porque aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI. lograron artificiosamente dar á la nacion el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y venerable prelado que después se aprobaron en la Congregacion de Ritos.

»El primero de estos recursos descubria los fraudes de los jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el ministerio y otros excesos.

»El segundo se encaminaba á reparar la reputacion de un hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la mas terrible, mas sincera y mas autorizada acusacion de su gobierno y de sus ideas ambiciosas.

»Ambos recursos chocaban derechamente con el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los ídolos de este cuerpo formidable, y así las provi-

dencias á que el rey se vió obligado para examinar las quejas, y hacer justicia á los agraviados, causaron en su régimen una gran fermentacion.

»Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia por una feliz casualidad la soberanía que los jesuitas tenian usurpada en el Paraguay, su rebelion é ingratitud, sin que pudiesen estorbar, por mas que lo intentaron, que llegasen al ministerio del rey los documentos originales y auténticos que ponian en claro la usurpacion y los excesos que por cerca de siglo y medio habian sido un problema, ó un misterio impenetrable á todo el mundo.

»Como por la muerte del padre Francisco Rábago, inquisidor de la suprema Inquisicion, hubiese provisto S. M. esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algun dia en el confesonario y en su despotismo.

»El cuidado con que la penetracion de S. M. procedia para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se habia erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los jesuitas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y gerarquías espirituales y temporales mas que hechuras suyas educadas á su devocion, y deferentes con ceguedad á sus máximas.

»Tan distante se hallaba de abrigar en su real y magnánimo corazon resentimientos personales hácia los jesuitas, que al mismo tiempo que detenia por medios paternales y prudentes el torrente impetuoso de la Compañía que podria destruir al reino, y precipitar á ella misma, tenia confiada la enseñanza de sus amados hijos á individuos de este cuerpo, á quienes ha distinguido y honrado hasta el momento mismo de su espulsion.

»Pero la Compañía, á quien nada podia contentar, segun el sistema de su relajado gobierno, que no fuese restituirse al grado de poder arbitrario en que se habia visto, trazó para lograrlo el plan de conmover toda la monarquía, debiéndose á una singular proteccion y providencia del Omnipotente que se haya libertado el reino de los horrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias de que se vió amenazado.

»Empezó aquel plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar muy de antemano la real persona de S. M. y su ministerio. Como en la nacion española se distingue tan justamente su celo por la religion católica, tomaron los jesuitas desde la venida del rey el inícuo partido de sembrar las calumniosas é indignas voces de que el rey y sus ministros eran hereges, que estaba decadente la religion, y que dentro de pocos años se mudaria ésta en España.

»Circularon estas y otras horribles calumnias por todo el reino, vertidas al

principio en conversaciones privadas, y despues en los ejercicios y sermones de los jesuitas, declamando ya con descaro por sí y por medio de sus devotos contra el gobierno del rey y sus providencias.

»A esta perversa máxima agregaron la de difundir misteriosas predicciones contra la duracion del reinado de S. M. y de su preciosa vida: y asi desde el año de 1760 esparcieron que el rey moriria antes de seis años, de que se dieron avisos al ministerio con mucha anticipacion por personas de fidelidad inviolable.

»Juntaron luego á estas predicciones otras de motines y desgracias desde los púlpitos, abusando del ministerio de la predicacion y de la sinceridad de los pueblos.

»Tradujeron al idioma español innumerables papeles y libelos contra su espulsion de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente, y espendiéndolos por toda España, con acuerdo de su régimen, en que combatian la religion de los ministros y magistrados de aquellos reinos, y preparaban el ódio y la sospecha contra el ministerio del rey que no les fuese afecto.

»Introdujeron la desconfianza y el disgusto en cuerpos y personas respetables de la nacion, tratando de formar una coligacion reservada y peligrosa á todos.

»Preparados asi los ánimos por largo tiempo tuvieron los jesuitas mas principales é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma córte de S. M. que se hallaba en el real sitio del Pardo, por los meses de febrero y marzo de 1766, y de resultas prorumpió esta cábala en el horrible motin de Madrid, principiendo en la tarde del 23 del mismo mes de marzo; en que roto el freno de la subordinacion y del respeto debido á la magestad, se vió convertida la córte del soberano en un teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades hasta con los cadáveres, y blasfemias contra la sagrada persona del monarca.

»Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fué la odiosidad contra el ministro de Hacienda, marqués de Squilace, y contra las providencias de policía dadas para preservar la córte de los escesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el alma de esta conspiracion tenia otras miras mas altas y que se buscó efectivamente aquel pretesto para conmover al pueblo.

»Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religion estaba decadente. Para dar mas cuerpo á esta voz tomaron los incógnitos directores del motin el nombre de *Soldados de la Fé*, inspirando que se habia de sacar el estandarte que con el mismo nombre *de la Fé* cree el vulgo existir en las casas de un grande de estos reinos.

»Por este medio y por el de esparcir que eran lícitos, y aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la obstinacion, llegando al estremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente, á decir que morian mártires, y á negarse los que se encerraron en el real Hospicio de San Fernando á hacer oracion por la salud del rey.

»Por mas que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al rey, en que todos distinguen su casto corazon, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra S. M.: se fingieron disgustos con el príncipe, y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenian apoyo en la reina madre.

»En fin, no se perdió medio, por mas indigno y calumnioso que fuese, para dar ódio y fuerzas á la plebe contra la persona y gobierno de S. M., con el objeto de reducir al monarca á la vergonzosa humillacion de poner el ministerio en un personage adicto enteramente á los jesuitas y gobernado por ellos y aun mantenido: y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa, ó tál que les abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

»Este fué el objeto de los jesuitas; pero aunque pudieron inspirar á los sediciosos que, entre otras cosas, pidiesen para sosegarse la colocacion de aquel personage en el ministerio y la remocion del confesor, como la multitud no veia su felicidad en estos puntos, dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazon de los directores de la obra.

»Para repararla tomaron los jesuitas diferentes medios. Era preciso apartar el horror que la fidelidad española debia concebir contra una conmocion tan abominable, y estinguir en el corazon de los mas fieles vasallos el sentimiento de que pudiese haberse manchado aquel inviolable respeto y amor á su rey, que ha hecho siempre la fama y la gloria de la nacion.

»Sin esta precaucion era imposible que los españoles advertidos de su error pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

»Los jesuitas en sus correspondencias de palabra y por escrito procuraron no solo disculpar los escesos de la plebe, sino darle el aspecto de un *movimiento heróico*.

»Enviaron ellos mismos la relacion del motin al gacetero de Holanda, en que referian con aplauso lo ocurrido, para que circulando asi la noticia por todas las naciones, se alentase la española al ver elogiado el peor y mas detestable delito.

»Otro medio fué encender el fuego de la sedicion por todo el reino, continuando las calumnias y detracciones, y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas á los espíritus turbulentos.

»Escribieron echando la voz de que venian diputados de Lóndres al pueblo de Madrid: esparcieron por muchas partes en conversaciones y cartas que esto no se hallaba seguro: sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas provincias á otras del continente de España y de las Indias, y de aquellas regiones á éstas exagerando disgustos para ponerlo todo en combustion.

»Anunciaron en Barbastro en sus misiones la mutacion del cetro de la augusta casa de Borbon por los pecados que suponian. Predijeron en Gerona la muerte del rey con motivo del cometa que se vió por aquel tiempo: y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus devotos y devotas contra la religion del rey y de sus ministros.

»Salió de esta escuela del fanatismo y de las máximas del regicidio y tiranicidio vertidas y apoyadas por los jesuitas en aquellos tiempos el monstruoso capricho de un hombre alborotado y criminoso de quitar la preciosa vida de S. M., con espresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se le aprehendieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los jesuitas, manifestaron éstos gran resentimiento en sus correspondencias, como tambien por la prision de otras personas que les eran adictas.

»Viéronse por consecuencia de todo conmovidas las provincias y casi todos los pueblos llenos ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los jesuitas.

»Puesta asi la monarquía en un estado vacilante, se acosó á todas las personas visibles de la córte y del ministerio con infinitos papeles anónimos, amenazando por una parte, ya con motines, y ya con diferentes escesos personales; y estrechando por otra á la remocion del confesor y de otros ministros, y á restablecer el partido jesuítico: siendo este el último medio de que se valió para intimidar y sacar el fruto que se habia malogrado hasta entonces.

»Para infundir y esforzar este temor, intentaron los jesuitas por medio de los superiores de sus casas y colegios en Madrid sorprender el ánimo del mismo presidente del Consejo, conde de Aranda, á quien se presentaron anunciándole nuevo motin para los principios de noviembre del citado año de 1766, señalándole varias medidas que habian tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

»Siguieron esparciendo estos temores en sus correspondencias de España y de las Indias; y manifestando su desafecto á las providencias del gobierno.

»Pero luego que llegaron á transpirar, ó presumir las averiguaciones que se hacian para justificar los autores de tantos escándalos y conmociones, fué notable la inquietud de los jesuitas. Se avisaron para cortar sus corresponden-

cias y quemar sus papeles, y se valieron del inícuo artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

»Al tiempo que se tocaba esta fermentacion general en España, venian y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los reinos de Indias.

»Hubo valor en los jesuitas para avisarse decisivamente en una de sus correspondencias á aquellos dominios que, ó se mudaria de rey, ó seria secretario del despacho universal de Indias cierto personage de su faccion.

»En sus misiones del Paraguay se descubrió enteramente por sus mismos documentos la monarquía absoluta que habian establecido: ó por hablar mas propiamente, un despotismo increible, contrario á todas las leyes divinas y humanas.

»Se vió con la última demostracion que los jesuitas y su régimen habian sido los autores de la rebelion atribuida á aquellos indios contra las córtes de España y Portugal, resultando otros escesos, y hasta el de romper el sagrado sello de la confesion.

»Resultó en Chile por sus mismas relaciones la connivencia con los ritos gentílicos llamados *Muchitun*: y en todas sus misiones de ambas Américas se comprobó una soberanía sin límites en lo espiritual y temporal.

»Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el gobierno manifestando deseo de que los hubiese en otras partes, y haciendo circular especies malignas.

»En Nueva España se han visto las conmociones como resultas del poder jesuítico, habiéndolas anunciado y divulgado estos regulares mucho antes de su espulsion.

»De Filipinas constaron sus predicaciones, no solo contra el gobierno, sino las inteligencias ilícitas de su provincial con el general inglés durante la ocupacion de Manila.

»Finalmente, para no detenerse en cosas menores, se halló que intentaban someter á una potencia estrangera cierta porcion de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender al jesuita conductor de esta negociacion con todos sus papeles que lo comprobaron.

»En tan general consternacion de estos reinos y los de Indias, y en los riesgos inminentes en que se veian, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males que no fuese arrojar del seno de la nacion á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

»Bien hubiera podido el rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por

una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública. Asi el rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasion general con que estaba devastando la monarquía el cuerpo de estos regulares.

»Se observó que no solo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuerpo incorregible, acabando de esperimentar su espulsion de los dominios de Francia y Portugal, no solo no se humilló ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podia haber ya de reformarle?

»La reforma principiada en Portugal á instancia del rey Fidelísimo produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio al mundo. ¿Qué ministro amante de su rey podria aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué monarca, mientras se efectuaba ésta podria abandonar al capricho y al furor de los jesuitas su propia seguridad y la de sus reinos puestos ya en una terrible fermentacion y movimiento?

»Tampoco podria obrar la reforma en un cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los jesuitas no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos, ó los más, obran de buena fé; pero estos mismos son los mas temibles enemigos de la quietud de las monarquías en casos semejantes.

»Arraigada en los jesuitas desde su tierna edad la íntima persuasion que se les procura imprimir de la bondad de su regimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hácia el interés y la gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su cuerpo.

»De aqui dimana ser los jesuitas llamados inocentes ó de buena fé los que con mas fuerza obran y declaman contra las personas y gobierno, contra quienes se les ha infundido el horror y el ódio. Persuadidos interiormente á que son verdades las imposturas, ó á que es lícito usar de los medios que apoyan sus escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obran con la constancia de fanáticos.

»Quien conociere á los jesuitas radicalmente y hubiese tocado las funestas esperiencias de su conducta uniforme, oirá con desprecio la vulgar objecion de que no se distinguen los inocentes de los culpados, y de que se castigue á todos.

»En todos ha sido igual el lenguage, la aversion y la conducta para

encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar inocentes los instrumentos mas efectivos del proyecto abominable. Seria una estupidez sin ejemplo el movimiento y el uso de las manos á un furioso, solo porque hiere sin advertencia del delito.

»No hay, pues, que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los soberanos sosegarse mientras subsista. Arrojados de Francia, tuvieron valor en sus correspondencias para afirmar que seria conveniente que la Inglaterra abatiese aquella corona para que mejorasen los negocios de los jesuitas. Tuvieron tambien valor para dar preferencia á los príncipes protestantes respecto de los católicos, diciendo que los primeros no perseguian á la Compañía.

»¿Qué no dirán ni meditarán ahora contra la España? ¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos, si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

»Ni llegaria el caso de fenecerse esta memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de muchos escesos de los jesuitas y en las innumerables especies que se han ido descubriendo y van comprobando cada dia.

»Seria tambien inútil recordar al instruido pontífice, que dignamente ocupa la cátedra de San Pedro, la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empezó á corromper su gobierno: las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad: las espulsiones que ha padecido de los mas de ellos: y sus opiniones regicidas y laxas destructoras de la subordinacion, de la sana moral y de la perfeccion del cristianismo.

»Todo consta muy bien al padre comun de los fieles, y aun le consta más. Dentro de Roma y de sus archivos tiene S. S. las pruebas de la obstinacion de los jesuitas y de sus inobediencias á la Santa Sede cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentílicos, y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo ó indisponer á los monarcas con el vicario de Cristo. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un santo pontífice para empezar á estinguir este cuerpo obstinado y rebelde.

»Si esta sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificacion cristiana, ya está visto que ha degenerado y que solo camina á la destruccion. Los protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los perturbadores de los Estados; y vendrán mas fácilmente á la reunion, apartada la repugnancia á un cuerpo, cuyos desórdenes han creido falsamente estar apoyados en las máximas del catolicismo. La religion y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el rey como protector é hijo el mas reverente de la

misma Iglesia no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de San Pedro consuele á la cristiandad con el dia sereno de la estincion de las inquietudes y turbaciones, que parece haberse reservado para su tiempo, y gloria inmortal de su pontificado.»

Es para nosotros indudable que en este documento están sumariamente contenidas las causas que el Consejo y el soberano tuvieron, el uno para aconsejar, el otro para decretar la espulsion y el estrañamiento, como lo es tambien que estas mismas fueron sobre las que se formó el espediente de pesquisa, en que hubieron de resultar mas ó menos legalmente probadas. Nosotros no nos proponemos ahora juzgar de la verdad ni de la justificacion de las causas que se alegaron: y bien que anticipemos que muchas de ellas ni aparecen bastante probadas ni nos parecen verosímiles, al presente no nos cumple sino narrar y esponer, como lo hemos hecho, sin apasionamiento y con imparcialidad, los antecedentes y las causas que prepararon y motivaron, con justicia ó sin ella, la durísima medida del estrañamiento de los jesuitas españoles.

CAPITULO VIII.

ESTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESUS POR LA SANTA SEDE.

De 1767 á 1775.

Espulsion y estrañamiento de los jesuitas de Nápoles.—El Monitorio de Parma.—Alarma de las córtes borbónicas.—Son echados de Parma los jesuitas.—Piden los Borbones la revocacion del Monitorio.—Apodéranse de Aviñon y Benevento.—Union de los Borbones y de Portugal para pedir la total estincion de la Compañía de Jesús.—Muerte inesperada del papa Clemente XIII.—Trabajos é intrigas para la eleccion de papa.—Esfuerzos de los cardenales y embajadores de las córtes borbónicas.—Condiciones que Cárlos III. exigia del que hubiera de ser electo pontífice.—Dificultades en el Cónclave.—Cómo fué proclamado papa Fr. Lorenzo Ganganelli.—Celebran su elevacion los Borbones.—Cómo se fué conduciendo Clemente XIV en la famosa cuestion de los jesuitas.—El breve *Cœlestium*.—Memorias de los embajadores de las coronas contra el breve.—Informe de todos los prelados españoles.—Compromiso que adquiere el pontífice.—Notable carta de Cárlos III. al papa.—Irresolucion y vacilaciones de Clemente XIV.—Esperanzas de los jesuitas, y su fundamento.—Muerte del ministro Choiseul.—Reemplaza á Azpuru en Roma don Jose Moñino.—Sobresalto del papa y temor grande de los jesuitas.—Talento, vigor y energía de Moñino.—Domina en Roma.—Apura y estrecha al pontífice.—Lucha diplomática entre el pontífice y el ministro de España.—Plan de Moñino.—Resuélvese Clemente XIV. á estinguir los jesuitas en toda la cristiandad.—Memorable breve de abolicion.—Ejecútase en Roma.—Cómo se cumplió en todas las naciones.—Resistencia que encontró en algunas.—Representacion del arzobispo de Paris contra el breve de estincion.—Siniestras predicciones que se difundieron sobre la enfermedad y muerte de Clemente XIV.—Invenciones y fábulas de los amigos y de los enemigos de los jesuitas para desacreditarse mútuamente.—Muerte natural del pontífice.—Sucédele Pio VI.

Tan convencido estaba Cárlos III. de la conveniencia de la espulsion y estrañamiento de los jesuitas, tan persuadido estaba de que la existencia del Instituto de San Ignacio era peligrosa á los Estados y á los tronos, que no contento con haberlos lanzado de sus dominios, y lejos de dejarse ablandar

ni por los sentidos lamentos ni por las escitaciones y ruegos del pontífice, propúsose hacer que fueran tambien arrojados de aquellos estados á que alcanzaba más su influencia. Ejercíala poderosa sobre el jóven rey de Nápoles, Fernando IV. su hijo: completamente de acuerdo estaba en estas materias con el marqués de Tanucci, primer ministro que habia sido suyo, y lo era á la sazon del monarca napolitano; no necesitó Cárlos sino escribirle manifestándole su voluntad, para que los jesuitas fueran estrañados de Nápoles por decreto de 3 de noviembre de 1767, en la misma forma que lo habian sido de España: lo propio que aqui el conde de Aranda, hizo alli el marqués de Campo Florido, y los espulsados á la media noche navegaban al amanecer con rumbo hácia Terracina.

Faltaba completar la obra en otro Estado regido tambien por un Borbon, á saber, el ducado de Parma, cuyo soberano era otro jóven Fernando, sobrino de Cárlos III. Pero alli, cuando á indicacion del monarca español lo tenia todo prevenido el ministro Du Tillot, marqués de Felino, paralizóse algun tiempo el golpe con motivo de un breve (conocido y célebre en la historia con el título de *Monitorio contra Parma*), que el pontífice Clemente XIII. publicó (30 de enero, 1768) contra varios decretos dados por el gran duque sujetando al plácito régio las bulas y breves pontificios, limitando las adquisiciones de manos muertas, y mandando que los beneficios eclesiásticos se diesen á naturales y no á estrangeros. En el Monitorio hablaba el papa como si los ducados de Parma y Plasencia continuáran siendo feudo de la Santa Sede, y apoyado en la bula *In Cœna Domini*, fulminaba escomunion contra los que hubieran intervenido en los decretos ó los obedeciesen en adelante (1).

Alarmó este documento á todos los príncipes y á todas las córtes borbónicas, lo mismo que al rey de Portugal. Tomóse como obra de los jesuitas, y como un reto á todas aquellas coronas. El ministro de Francia Choiseul lo miró como un atentado al Pacto de Familia. Interpretóse tambien como una intimidacion que queria hacérseles, principalmente á Cárlos III. de España, cuya piedad y religiosidad por todos reconocida se intentaba amedrentar con la amenaza de escomunion, esperando que con ella se le reduciria á revocar lo ejecutado en su reino, y á impedir que su sobrino el de Parma cayera en el mismo escollo en que se iba precipitando. Mas sucedió tan al revés, que en el inmediato febrero (1768) salió espulsada de Parma la Compañía de Je-

(1) La córte de Roma, dice á este propósito el conde de Fernan Nuñez, exasperada entonces contra los príncipes de la casa de Borbon por la espulsion de los jesuitas, halló una ocasion de descargar sus iras contra la córte de Parma, á quien, como la mas débil, tocó la suerte ordinaria de las que lo son, la de pagar por los otros. Compendio histórico, cap. 2.°

sus, y dos meses después (abril, 1768), de órden del rey de Nápoles, impulsado por los de Francia y España, eran desterrados de la isla de Malta los hijos de Loyola por decreto del gran maestre de aquella órden de caballería. Los Borbones hacian recoger á mano armada el Monitorio en sus respectivos Estados, y sus embajadores en Roma, el marqués de Aubeterre, el auditor Azpuru, el cardenal Orsini, á los cuales se agregó luego el de Venecia, solicitaban cada uno de por sí del pontífice le revocacion del breve. Como el Santo Padre se mantuviese firme en la negativa, la Francia, puesta ya en vias de hostilidad, se apoderó de Aviñon, y Nápoles tomó posesion de Benevento y de Ponte-Corvo, de donde espulsaron los jesuitas confiscando sus bienes. Los embajadores rehusaron tratar con el cardenal Torrigiani, y consiguieron que les fuera designado Negroni; y Cárlos III. reproducia, como apuntamos en otro lugar, la pragmática del *Exequatur* dada en 1762.

En impugnacion del célebre Monitorio de Clemente XIII. escribieron en España los fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, otro documento que con justicia goza tambien de gran celebridad en la historia de las cuestiones que se han suscitado en el mundo sobre los derechos de las potestades espiritual y temporal, y las relaciones entre el sacerdocio y el imperio. *Juicio imparcial*, nombraron aquel memorable escrito, *sobre las letras en forma de Breve que ha publicado la curia romana, en que se intenta derogar ciertos edictos del Sermo. señor infante duque de Parma, y disputarle la soberanía temporal con este pretesto*. En éste, que un escritor de nuestros dias llama con razon «monumento perenne del verdadero espíritu de aquel reinado,» despues de consideraciones llenas de erudicion en defensa de las atribuciones y derechos de la potestad civil en asuntos que no fuesen espirituales; despues de probar el ningun derecho que tenia la Santa Sede á la soberanía de Parma; despues de analizar los decretos del gran duque anatematizados en el Monitorio, y de demostrar que versaban sobre asuntos puramente temporales y no sujetos á la jurisdiccion pontificia, hacian ver los magistrados españoles que las censuras con que el breve pontificio terminaba eran nulas, como fundadas en la Bula *In Cœna Domini*, nunca admitida en España ni en otros estados católicos en lo que perjudicaba á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal, y á la jurisdiccion de los tribunales y magistrados reales, y turbaba la tranquilidad de los imperios. Y por último terminaban diciendo: «No obstante que el Monitorio de Parma «es de la clase que por todos caminos se ha manifestado, esperamos por la «misma razon que la curia de Roma llegue á conocer la flaqueza de su elec«cion, y que no precise á los soberanos, heridos en los mas precioso de su «carácter, á continuar en el uso de su legítima é inculpable defensa. No

«dudamos que mejore sus juicios de un modo que el público quede edificado «y que las virtuosas prendas de Clemente XIII., libre de las impresiones que «le cercan, hagan calmar el ruido y escándalo que han causado sus letras «de 30 de enero (1).»

Y en tanto que esto acontecia, el gobierno portugués enviaba al español una Memoria que tenia por objeto gestionar y procurar la absoluta abolicion de la Compañía de Jesús, que aun estaba, decia, ejerciendo un predominio sobre el pontífice y un despotismo sobre la curia romana, teniendo al Santo Padre en oscuridad y cautiverio, los tronos y las personas reales en peligro, y las naciones en intranquilidad y desasosiego. Cárlos III. la pasó al Consejo estraordinario, y redactada por el marqués de Grimaldi la respuesta al gabinete de Lisboa con arreglo á la consulta de aquel cuerpo, habíase acordado, con dictámen del mismo, que los fundamentos para solicitar la absoluta estincion de la Compañía se dividieran en dos partes, comprendiendo en la primera la doctrina moral y teológica del instituto, y en la segunda los crímenes contra la potestad de los reyes de que se acusaba á sus individuos.

Pero á todo esto se anticipó, dándole otro rumbo, la union de los cuatro soberanos Borbones para pedir al Santo Padre, juntos y cada uno de por sí, no solo la revocacion del Monitorio contra Parma, sino la estincion total del Instituto de Loyola. Don Tomás Azpuru, ministro de España en Roma, el cardenal Orsini, de Nápoles, y el marqués de Aubeterre, de Francia, fueron presentando al pontífice sucesivamente y con intervalo de pocos dias (16, 20 y 26 de enero, 1769) sus Memorias en este sentido. La de España, consul-

(1) En 11 secciones se dividió el *Juicio Imparcial*. En la 1.ª se trata de la sujecion de los eclesiásticos á los reyes y á las autoridades civiles en todo lo temporal: en la 2.ª de la soberanía temporal del papa en los Estados llamados de la Iglesia, pero no en los ducados de Parma: en la 3.ª y siguientes se prueba que los decretos del gran duque se referian á negocios temporales: trata la 10.ª del abuso de las censuras en cuanto pueden lastimar los derechos de los príncipes y la obediencia de los vasallos: y por último la 11.ª demuestra la legítima resistencia de los soberanos á tales censuras, por nulas y por perturbativas de su dominio y soberanía.—Imprimióse este documento en 1768, en la oficina de Ibarra.

Además, en la circular que se pasó, vista en Consejo pleno, para que se recogiesen los ejemplares del Monitorio, se probaba detenidamente que la bula *In cœna Domini* en que se fundaban aquellas censuras nunca habia sido admitida ni reconocida en España, antes bien habia sido constantemente protestada y rechazada desde el emperador Cárlos V. que comenzó en 1551 por castigar al impresor que habia intentado imprimirla en Zaragoza, y después su hijo Felipe II., y tras él sus sucesores de la casa de Austria, y lo mismo los dos primeros Borbones, todos habian tenido ocasion de protestar contra dicha bula (citando las fechas y los casos), como atentatoria á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal.—Sanchez, Coleccion de pragmáticas, reales cédulas, etc.—En otra ocasion hemos dicho que todo lo relativo á la famosa bula de la Cena puede verse en la Historia legal de ella que escribió y publicó don Juan Luis Lopez, y que corre impresa.

tada por el Consejo estraordinario, sancionada por el rey, y remitida por Grimaldi, presentaba como fundamentos de la demanda los desórdenes de los regulares de la Compañía en los dominios españoles y sus escesos contra la autoridad legítima; la corrupcion en que habia caido su moral especulativa y práctica; la relajacion de su gobierno desde que se habia desviado del fin propuesto por su santo fundador; que era un foco continuo de inquietudes para los reyes y para los pueblos; que enseñaban máximas opuestas á la doctrina de Jesucristo; que habia perseguido prelados virtuosos, y que ni la Santa Sede se habia visto libre de sus calumnias y amenazas; que era inútil, y aun perjudicial en los paises católicos donde aun existia, como perturbadora de los Estados (1).

Unió Portugal su instancia á las de las cuatro córtes de la casa de Borbon. Empeño tan tenaz y de tantas potencias combinadas para obtener una resolucion que tanto repugnaba la piedad del anciano Clemente XIII., uno de los pontífices mas adictos á los jesuitas y de los mas sometidos á sus influencias, no podian menos de traerle congojoso y atribulado; y asi no estrañamos que aun demostrando una gran firmeza de espíritu, sea cierto que le encontrára alguna vez el embajador de España deshecho en llanto y prosternado ante un crucifijo, y que contestára al de Francia entre sollozos: «Harán lo que quieran de mí, porque no tengo ejércitos ni cañones, pero no está en el poder de los hombres hacerme obrar contra mi conciencia.» Mas pronto le sacó Dios de aquella tortura en que tenia su corazon, pues á los pocos dias puso fin á la existencia del achacoso y venerable pontífice (2 de febrero, 1769), con no poca sorpresa de los que, á pesar de su edad octogenaria, no habian observado síntomas que les hicieran esperar tan pronto su muerte, y dejando pendiente y espuesta á nuevas complicaciones la gran controversia entre los enemigos y los parciales de los jesuitas (2).

Unos y otros esperaban el desenlace de la cuestion y cifraban sus respectivas esperanzas en la eleccion del futuro gefe de la Iglesia. Era entonces el negocio que llamaba más la atencion en el mundo cristiano. Las cinco potencias pronunciadas ya por la completa abolicion del instituto de Loyola emplearon sus influencias y redoblaron sus esfuerzos en la vacante de la tiara á fin de que ocupára la silla de San Pedro un pontífice que participára de sus ideas,

(1) El testo de esta Memoria nos confirma en la opinion que en el anterior capítulo emitimos acerca de las causas en que nosotros creemos fundó el Consejo la necesidad y la conveniencia de la espulsion de los jesuitas en España, puesto que al pedir la estincion absoluta de la Compañía era la ocasion de alegar todas las causas y razones que para ello encontrase y tuviese, y no vemos que se presentáran otras que las que ántes nosotros hemos enumerado.

(2) Ravignan, *Clémente XIII. y Clemente XIV.*, cap. 6.°—Novaes, Historia de los romanos pontífices.

ó se amoldára á sus deseos. La córte de Viena mas parecia inclinarse á las pretensiones de los Borbones que dispuesta á favorecer á los jesuitas, y la causa de éstos á la sazon apenas encontraba apoyo sino en Roma, y tal cual adhesion en la de Cerdeña. En el colegio mismo de los cardenales, desde el primer dia que se abrió el Cónclave (15 de febrero, 1769), se designaron dos bandos ó partidos, uno de los llamados *Zelanti*, que eran los mas celosos defensores de las prerogativas de la Santa Sede, y otro denominado *de las Coronas*, compuesto de los afiliados á los planes de los Borbones; á los cuales se podia añadir otro de *indiferentes*. Poco faltó para que los *zelanti*, que sin duda eran los más, eligieran desde el primer dia pontífice á uno de sus miembros mas decididos, pero la ausencia de los cardenales franceses y españoles dió ocasion á tales y tan fuertes reclamaciones de parte de los representantes de las coronas, que al fin hubo de convenirse en que se suspendiera la eleccion hasta la llegada de aquellos purpurados.

Entretanto cruzábanse de una á otra parte las que sin escrúpulo podemos llamar intrigas. Los soberanos de la alianza borbónica daban instrucciones á sus embajadores y á sus cardenales: los franceses Bernis y Luynes las recibian del duque de Choiseul al partir para Roma. Las condiciones que exigia el gabinete de Versalles en su instruccion eran: 1.ª revocacion del breve de 30 de enero y del Monitorio de 1.º de febrero contra los edictos de Parma: 2.ª reconocimiento de la soberanía independiente del infante de Parma: 3.ª que Aviñon y el condado veneciano quedáran de Francia, y Benevento y Pontecorvo de las Dos Sicilias: 4.ª destierro de Roma del cardenal Torrigiani: 5.ª estincion total de la Compañía de Jesús, y destierro de su general el padre Ricci.

Los españoles La Cerda y Solís, las llevaban del rey para los franceses y napolitanos. Entre las que se dieron al eminentísimo Solís, arzobispo de Sevilla, como mas antiguo, es la mas notable la de que se pretendiera que el que hubiese de ceñir la tiara se obligára en papel firmado de su letra á decretar la estincion del instituto de San Ignacio. Y aun corrió por entonces una Memoria impresa, en que se planteaba la cuestion de si, creyéndose útil al bien de la Iglesia la estincion de los jesuitas, se podia exigir del que fuese electo papa la promesa de ejecutarla sin incurrir en simonía, y la cuestion en el escrito se resolvia afirmativamente. Al propio tiempo corrian listas de los cardenales con la designacion del partido á que pertenecian. En la que de España se remitió á don Tomás Azpuru figuraban veinte cardenales como seguros ó favorables, veinte como contrarios, y seis como dudosos (1). Esto, sin em-

(1) En una segunda lista enviada de España se hacia la siguiente curiosa clasificacion.

Cardenales que pueden ser electos:— Sersale, Malvezzi, Cavalchini, Nerio Corsini, Conti, Ganganelli, Parelli, Branciforte, Ne-

bargo, no pasaba de ser un cálculo inseguro. Lentos y pesados anduvieron en verdad los cardenales españoles, pues no arribaron á Roma hasta últimos de abril, pero es cierto tambien que desde luego comenzaron á hacer, especialmente el de Solís, confidente de Cárlos III., el papel mas importante, así en las juntas y conferencias como en el Cónclave, oscureciendo el que hasta entonces habia hecho el de Bernis, como representante de la política de Francia.

Con todo, en la reunion de cardenales españoles, franceses y napolitanos que se celebró el 3 de mayo á escitacion de Solís, la idea de pretender del electo el compromiso escrito de estinguir los jesuitas fué tan fuertemente combatida por los franceses Bernis y Luynes como simoniaca y repugnante á sus conciencias, y además como ineficaz para el objeto, que los prelados españoles hubieron de desistir de ella, dando al negocio electoral otro rumbo. Adoptóse por los de uno y otro bando el sistema de esclusion recíproca de aquellos que eran conocidos como cabezas de cada partido, y fuéronse escluyendo otros, ó por achacosos y ancianos, ó por otras consideraciones. Habia entre los cardenales un franciscano, único fraile en todo el Sacro colegio, que bajo la apariencia de indiferente y ageno á la lucha de los partidos, y casi siempre retirado en su celda, no habia soltado sino espresiones ambíguas y de incierta significacion, de naturaleza de ser interpretadas favorablemente por cada una de las dos parcialidades. Su conducta anterior parecia abonar tambien su independencia y su imparcialidad. De virtuoso sin mancilla gozaba reputacion entre todos. Asi cada cual esperaba poderle contar por suyo, y aun entre los mismos representantes de las dos coronas habia quien le tenia por decidido anti-jesuita y quien le sospechaba de jesuita acérrimo, porque habia dicho, hablando de los Borbones, no se sabia si en sentido de adhesion ó de críti-

groni, Caraccioli, Andrés Corsini:—Subsidiario, Stoppani.

Indiferentes.—Pallavicini, Canali, Guglielmi, Yorck, Pamphili.

Vitandos.—Oddi, de Rossi, Pozzobonelli, Serbelloni, Durini, Lante, Calini, Veterani, Molino, Priuli, delle Lanze, Spinola, Borromeo, Marco Antonio Colonna.

Que conviene escluir.—Torrigiani, Boschi, Castelli, Buonacorsi, Chigi, Fantuzzi, Buffalini, Rezzonico, Alejandro Albani, F. F. Albani.

Estas noticias que damos, y otros muchos pormenores que por parecernos menos interesantes omitimos, se encuentran en la correspondencia diplomática y despachos oficiales de los ministros de cada córte á sus embajadores, en los billetes y cartas de los mismos cardenales, y en otros documentos del archivo de Simancas, donde se hallan muchos relativos á este cónclave; además de lo que leemos en la Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus, y en la de Clemente XIV. y los Jesuitas, de Crétineau-Joly, en la Historia del pontificado de Clemente XIV. de Theiner, en la titulada: Clemente XIII. y Clemente XIV. del P. Ravignan, y en las demás impresas, teniendo presente el espíritu de sus autores, y cotejándolas con los documentos que para nosotros tienen el carácter de auténticos.

ca: «*Sus brazos son tan largos que pasan por encima de los Alpes y de los Pirineos.*» Los habia tambien que por sus opiniones medias le miraban como el único que podria ser el pacificador entre la Iglesia y los tronos. Este cardenal á quien con tanta variedad se juzgaba era fray Lorenzo Ganganelli, que por otra parte no habia dado muestras de ambicionar el pontificado.

Sin duda mejor que todos le sondeó el metropolitano de Sevilla Solís, ilustrado por don Tomás Azpuru que habia tenido con él una larga conferencia. Afírmase que el purpurado español obtuvo del italiano un billete en que decia al rey de España, «que reconocia en el soberano pontífice el derecho de estinguir en conciencia la Compañía de Jesús sin faltar á las reglas canónicas (1).» Y añádese que verbalmente manifestó la esperanza de conciliar el sacerdocio y el imperio. Bien que ni unas ni otras palabras envolvieran compromiso, ni fueran sino muy conformes á un principio reconocido de derecho, el cardenal Solís túvolo por bastante para satisfacer á la córte de España proponiendo con empeño la candidatura de Ganganelli á los del partido *de las coronas*, que, con mas ó menos repugnancia de algunos aceptaron. Propúsola después al gefe de los *zelanti*; y Rezzónico, despues de haberlo pensado y madurado, le respondió que él y los de su parcialidad estaban tambien resueltos á votar á Ganganelli (2) Tan repentina fué la concordancia de pareceres, despues de tan largas y ruidosas disidencias, que el mundo cristiano se sorprendió al saber que la mañana del 19 de mayo (1769) anunciaban las campanas de la ciudad eterna la elevacion al pontificado de fray Lorenzo Ganganelli con el nombre de Clemente XIV. por votacion unánime del Sacro Colegio (3).

(1) Crétineau-Joly afirma además, que despues de las espresiones citadas espresaba Ganganelli «su deseo de que el futuro papa se esforzára cuanto estuviera á su alcance por realizar lo que pedian las coronas.» Para cuya asercion se refiere á la carta ó billete, que supone vió Saint-Priest el año 1844, y que dice pudo tomar de los archivos de España, donde por sus relaciones diplomáticas pudo introducirse. Y apurado por el P. Agustin Theiner, que no cree en la existencia de este documento, dice que si la córte romana conviene en que se dé latitud á este debate, con su anuencia no le será imposible completar las revelaciones que indica podria hacer sobre este asunto. El señor Ferrer del Rio niega, á pesar de esta protesta, que semejante documento, que constituya pacto entre Cárlos III. y Ganganelli, exista ni haya existido en los archivos españoles. Por nuestra parte confesamos no haberle podido encontrar, á pesar de las investigaciones que para ello hemos practicado. Prontos estamos á convencernos del aserto del escritor francés, si de las revelaciones que pueda hacer resultase prueba auténtica de lo que asegura. Entretanto nos limitamos á lo que decimos en el testo.

(2) Constan estas y otras circunstancias de lo que pasó durante el cónclave de la correspondencia de Azpuru con el ministro Grimaldi, de los billetes pasados por el cardenal Solís al auditor español, de las cartas de don Nicolás Azara al ministro Roda, de las del cardenal Bernis á Choiseul, de las de Aubeterre al mismo ministro, etc.

(3) Ganganelli nació en San-Arcángelo en octubre de 1705; entró jóven en la órden

Es lo cierto que las córtes borbónicas, y señaladamente la de España, celebraron con júbilo el advenimiento de Ganganelli á la silla pontificia, cifrando en él la esperanza de ver restablecida á su gusto la concordia entre las coronas régias y la Santa Sede. Hombre de espedicion el nuevo pontífice, gustaba de despacharlo todo por sí mismo, prescindiendo hasta de la colaboracion del secretario de Estado Pallavicino. No mostraba rehuir la cuestion jesuítica, antes él mismo hablaba á los cardenales y ministros de los príncipes con palabras y frases en que dejaba entrever sus favorables disposiciones, mas su tardanza en resolverla iba ya mortificando la impaciencia de los soberanos. Trocóse ésta en disgusto al verle publicar el breve *Cœlestium munerum thesaurus* (12 de julio, 1769), en el cual otorgaba las acostumbradas indulgencias á los misioneros jesuitas, «por el grande ardor, decia, con que saben procurar la salud de las almas, por su viva caridad hácia Dios y hácia el prójimo, y por su infatigado celo por el bien de la religion.» Juntáronse entonces los ministros de los soberanos, y á nombre de todos presentó Bernis (que habia reemplazado á Aubeterre en aquel cargo) una enérgica Memoria

religiosa de San Francisco, en la que pasó largos años dedicado al estudio y al ejercicio de las virtudes sacerdotales. Era ingenioso, amable, literato y artista: bajo su sayal ocultaba una de aquellas almas cándidas de que se puede fácilmente abusar haciéndolas entrever al fin de sus concesiones la ventaja de la Iglesia y la felicidad del mundo. Por uno de aquellos presentimientos que á veces se apoderan con tanta viveza de las imaginaciones romanas, le habia mas de una vez acariciado en la soledad del convento de los Doce Apostoles la idea de que habia de ser llamado á renovar la historia de Sixto V. Pobre como él, franciscano como él, se imaginó que la tiara habia de ceñir sus sienes. Este pensamiento secreto le guió en los principales actos de su vida; intentaba olvidarle, y cada paso que daba le volvia á llevar sin advertirlo á este último móvil de sus pensamientos.

Crétineau-Joly, que hace de él este retrato, cuenta, que siendo Ganganelli profesor en el convento de San Buenaventura de Roma, defendiendo unas conclusiones teológicas (que segun otro historiador dedicó al P. Retz, general de los jesuitas), dirigiéndose á los padres de la Compañía, y despues de citar los sábios que el instituto habia producido en cada ciencia, esclamó: «Do quiera que vuelva la vista, cualquier ramo de las ciencias que recorra, encuentro padres de la Compañía que se han hecho célebres en ellas.» Añade que debió la púrpura á las recomendaciones de los jesuitas, principalmente del general Ricci.

«Ganganelli, dice el moderno historiador de Cárlos III., rehusó dos veces el generalato de su órden religiosa. Profundo en la sabiduría, sin afectacion en la modestia, puro en las costumbres, festivo y obsequioso en el trato, conciliador por naturaleza, ilustraba á las congregaciones cardenalicias de que era individuo, esponia mansamente sus ideas para persuadir y no exasperar al contrario, gozaba una reputacion sin mancilla, era querido y admirado por los personages ilustres que solian visitar su celda...»—Ferrer del Rio, Reinado de Cárlos III., lib. III., capítulo 2.°—Con estas prendas no eran incompatibles sus anteriores ideas, ni las aspiraciones que el otro historiador le atribuye, y que éste no niega, sin otra diferencia que la de indicar este último habérselas despertado ciertos vaticinios de varones que vivieron en olor de santidad.

Sobre su carácter y antecedentes pueden consultarse Novaes, Saint-Priest, Artaud de Montor y otros.

contra aquel breve, que al pontífice pareció prematura, y á la cual contestó con palabras que por un lado eran una reconvencion á la importunidad con que le angustiaban, y por otro indicaban su resolucion de abatir el orgullo con que los jesuitas hacian alarde y se mostraban arrogantes por el breve concedido á sus misioneros.

Lástima y dolor grande causa al que abrigue sentimientos verdaderamente católicos la lucha terrible en que se observa envuelto á Clemente XIV. desde el principio de su pontificado, ya entre sus propias ideas é inclinaciones, ya con las testas coronadas y sus representantes, ya con los miembros y los parciales del amenazado instituto de San Ignacio. En vano para complacer, ó mas bien para entretener á las córtes, suspendia los efectos del Monitorio dado por su antecesor contra el duque de Parma, restablecia las interrumpidas relaciones entre Portugal y la Santa Sede, rehusaba recibir en audiencia al general de los jesuitas, prohibia á estos religiosos predicar en ninguna de las iglesias durante el próximo jubileo, y suprimia la publicacion anual de la Bula de la Cena: no estinguia los jesuitas y las córtes le apretaban. Cárlos III., que hizo recoger á mano real el Breve *Cœlestium*, y daba órdenes á Azpuru para que reprodujera la solicitud de espulsion, no era ya el que mas ardientemente apuraba al papa: era el ministro de Francia Choiseul, que en un despacho al cardenal Bernis le decia: «Yo creo con el rey de España que el papa es débil ó falso: débil, vacilando en hacer lo que su espíritu, su corazon y sus promesas exigen; falso, entreteniendo las coronas con engañosas esperanzas. En ambos casos las consideraciones son inútiles...» con otras frases no menos fuertes que éstas, y encargándole hiciese entender á S. S. que si dentro de seis semanas, ó á lo sumo dos meses, no tomaba una resolucion, los ministros del rey su amo se retirarian de la córte de Roma (1). El ministro de España le ofrecia aproximar cuatro ó seis mil hombres por la parte de Nápoles, si lo creia necesario para obrar con libertad; oferta que el papa rehusó, diciendo que contaba con la proteccion de los monarcas, y sobre todo con la ayuda de Dios, para vencer las dificultades que le pudieran ocurrir.

Tiempo pedia el papa que le dejáran para meditar, y datos y razones en que apoyar la espulsion. Para lo primero, esto es, para ganar tiempo, y para que no le hostigáran tanto los príncipes, ofreció aprobar motu propio lo ejecutado con los jesuitas en Francia, España, Nápoles y Parma; para lo segundo proponia le enviáran una memoria comprensiva de todos los motivos gene-

(1) Crétineau-Joly inserta dos largos trozos de este despacho en el cap. V. del tomo V. de la Historia de los Jesuitas.

rales para el estrañamiento de los religiosos de aquella órden. Con una declaracion sencilla manifestó contentarse la córte de España, no con una aprobacion espresa, y como necesaria para aquietar las conciencias. Y en cuanto á los motivos del estrañamiento, el gobierno español, en muestra de aceptarlo, pidió sobre ello dictámen, asi como sobre la necesidad de la estincion, á todos los arzobispos y obispos del reino, escitándolos á que emitieran con libertad y sinceridad su opinion, pero no sin anticipar el ministro la suya y sin indicar el deseo de S. M. Evacuaron los prelados sus informes, resultando de ellos que catorce, entre arzobispos y obispos, opinaron por la no necesidad de la estincion, pues los vicios de que pudiera adolecer la sociedad se podrian á su juicio corregir con la reforma (1): treinta y cuatro aprobaron el estrañamiento, y se mostraron favorables á la estincion total de los jesuitas (2). Entre los dos dictámenes opuestos se señalaron por un lado, el obispo de Murcia, antiguo gobernador del Consejo, reprobando esplícitamente, asi el estrañamiento verificado como la idea de la total espulsion: por otro el de Barcelona, el eruditísimo y sábio Climent, que avanzaba á decir, que aparte de los motivos reservados que pudiera tener el rey, eran sobradas causas para su estrañamiento la notoria mala doctrina de aquellos regulares, su conducta y la evidencia de ser incorregibles: el de Mondoñedo, que daba mil veces las

(1) Fueron estos los arzobispos de *Tarragona y Granada*, don Juan Lario y don Pedro Antonio Barroeta; y los obispos, de *Málaga*, don José Laso de Castilla; de *Cádiz*, Fr. Tomás del Valle; de *Guadix*, don Francisco Alejandro Bocanegra; de *Ciudad-Rodrigo*, don Cayetano Cuadrillero; de *Oviedo*, don Agustin Gonzalez Pisador; de *Santander*, don Francisco Laso Santos; de *Cuenca*, don Isidro Carvajal y Lancáster; de *Coria*, don Juan José García Alvaro; de *Teruel*, don Francisco Rodriguez Chico; de *Huesca*, don Antonio Sanchez Sardinero; de *Lérida*, don Manuel Macias Pedrejon; de *Urgel*, don Francisco Fernandez de Játiva.

(2) Fueron estos, el arzobispo de *Toledo*, don Luis de Córdoba; el de *Sevilla*, don Francisco Solis de Cardona; el de *Burgos*, don José Javier Ramirez de Arellano; el de *Santiago*, don Bartolomé Rajon y Losada; el de *Zaragoza*, don Juan Saenz de Burnaga; el patriarca *de las Indias*, don Ventura La Cerda y San Cárlos; y los obispos de *Tebas*, Fr. Joaquin Eleta, confesor del rey; de *Barcelona*, don José Climent; de *Segovia*, don José Martinez Escalzo; de *Zamora*, don Antonio Jorge y Galvan; de *Valladolid*, don Manuel Rubin de Celis; de *Mondoñedo*, don José Losada y Quiroga; de *Sigüenza*, don Francisco Delgado; de *Calahorra*, don Juan Luermo Pinto; de *Jaca*, don Pascual Lopez; de *Lugo*, Fr. Francisco Armañá; de *Badajoz*, don Manuel Perez Minayo; de *Segorbe*, Fr. Blas Arganda; de *Córdoba*, don Martin Barrios; de *Osma*, don Bernardo Calderon; de *Tortosa*, don Bernardo Velarde; de *Plasencia*, don José Gonzalez Laso; de *Vich*, Fr. Bartolomé Sarmentero; de *Astorga*, don Juan Merino y Lumbreras; de *Gerona*, don Manuel Antonio Palmero; de *Orense*, Fr. Francisco Galiano; de *Salamanca*, don Felipe Beltran; de *Tarazona*, don José Laplana; de *Orihuela*, don Jose Thormo; de *Albarracin*, don José Molina; de *Solsona*, Fr. José de Mezquia; de *Ceuta*, don Antonio Gumez de la Torre; de *Valencia*, el obispo auxiliar; de *Mallorca*, don Francisco Garrido de la Vega; de *Canarias*, Fr. Juan Bautista Servera.—No se recibieron los informes de los de *Avila y Leon*, don Miguel Fernando Merino y don Pascual de los Herreros.

gracias al soberano por lo hecho, pues tenia las ideas y la política de los espulsos por incompatibles con la tranquilidad de los pueblos y con la pureza de la fé y de la religion: el de Segovia, que resumiendo todo lo malo que se habia achacado á los jesuitas, los designaba como perturbadores de los pueblos, enemigos de los obispos, maestros de una moral perversa, caudillos de conspiraciones, codiciosos de caudales, defraudadores de la real hacienda, y por último como pestilente contagio de la Iglesia católica; y asi otros que fuera prolijo enumerar.

Pero antes que los informes del episcopado español fueran enviados á Roma, ya el pontífice se habia visto estrechado á dar en la cuestion un paso de gran compromiso, no obstante su estudiada indecision y su calculado retraimiento. Habiéndose quejado Cárlos III. á la córte de Versalles de la lentitud y flojedad de su embajador en Roma el cardenal Bernis (que en efecto por egoismo personal no se conducia en conformidad á las instrucciones que habia recibido), exigiendo que se le retirára la embajada, el diplomático cardenal francés, á quien agradaba mucho el puesto y la vida de embajador, á fin de no perder su posicion indujo al atribulado pontífice á que desenojára al rey de España escribiéndole una carta, en que le pedia tiempo para decretar la supresion total de la Compañía, comprometiéndose ya en términos esplícitos á hacerlo, añadiendo que lo reconocia indispensable, «porque los miembros del Instituto habian merecido su ruina por la inquietud de su espíritu y la osadía de su conducta.» Apresuróse Cárlos III. á recoger esta prenda, respondiendo á su carta con la siguiente: «Muy Santo Padre: Me deja «lleno de consuelo la venerada carta de V. B. de 30 del pasado, en que se dig«na darme las seguridades mas firmes del ánimo en que se halla de atender «á las súplicas que le hemos hecho los reyes, mi primo, mi hijo y yo, y doy «á V. S. las mas rendidas gracias por el trabajo que personalmente ha que«rido tomarse en la reunion y exámen de los monumentos de que se ha de «valer para la espedicion del motu propio aceptado, y la formacion del plan «tocante á la absoluta abolicion de la Compañía, que ofrece V. S. comuni«carme. Si la paz y la concordia es el mayor bien de la Iglesia, y el que yo «la deseo y solicito con las veras mas íntimas, á V. S. deberemos con esta «abolicion el restablecimiento de una felicidad que ya no se gozaba. Mi con«fianza en V. S. es tan grande, que ya miro como logrado este bien desde el «punto que V. B. me lo anuncia.—Viva V. S. asegurado de mi reconocimien«to; oiga benignamente lo que don Tomás Azpuru le signifique en mi nombre, «y pidiéndole nuevamente su apostólica bendicion para mí y toda mi familia, «ruego á Dios guarde á V. B. muchos años etc. Madrid 26 de diciembre «de 1769.»

A pesar del compromiso en que aquella promesa esplícita envolvia ya al papa Clemente, y del aliento que podia darle para marchar resueltamente por aquel camino el resultado general del informe de los prelados españoles, y no obstante que en los principios del año siguiente (1770) continuaba el pontífice asegurando que estaba ya corregido y corriente el Motu propio para el saneamiento de lo ejecutado con los jesuitas, y que no se haria esperar mucho el de la absoluta abolicion, y que escribia á Cárlos III. rogándole que no desconfiára de su sinceridad, y que elogiaria su proceder cuando supiera los motivos por qué retardaba el cumplimiento de su oferta (1), con todo eso la resolucion no salia. Por mucha firmeza de ánimo que aparentaba el pontífice, traslucíase demasiado que su espíritu se hallaba atormentado de inquietudes y zozobras. A la irresolucion de su carácter, á su genial retraimiento, que le indujo á vivir casi aislado como cuando moraba en la celda de los Doce Apóstoles (2), eran debidas aquellas vacilaciones, mas que á apego que tuviese á los jesuitas, que de no tenerle estaban convencidos ellos mismos. Sin embargo, en este estado vino á reanimar sus esperanzas la caida de uno de sus mayores enemigos, el duque de Choiseul (diciembre, 1770), ministro de Luis XV., y su reemplazo por el duque de Aiguillon, que siempre habia sido muy querido de los jesuitas, y que teniendo venganzas que tomar de su antecesor, disolvió la córte judiciaria como él habia disuelto la Compañía de Jesús, y trató sin piedad á los magistrados que se habian mostrado mas inexorables con los hijos de San Ignacio. Con esto coincidió la caida del ministro de Parma, marqués de Felino, con la circunstancia de enviar la córte de Madrid á residenciarlo á don Pedro Cevallos, el protector de los jesuitas en Buenos Aires. Cobraron con esto brios los regulares de la Compañía, y creyeron mudado para ellos el viento de la fortuna.

A mayor abundamiento, el ministro de España Azpuru habia enfermado gravemente; despues de haber estado al borde del sepulcro, quedó tan achacoso, que ó bien con el ansia de alargar algo la vida salia á respirar aires mas puros fuera de Roma, ó aunque estuviese en la ciudad santa no se hallaba en estado de asistir á las audiencias pontificias. Nombrado arzobispo de Valen-

(1) Carta de S. S. al monarca español, de 28 de junio de 1770.—A ella contestó el rey en 17 de julio, que nunca habia desconfiado de su sinceridad y constancia, y que continuaba fiando en su oferta, si bien el público estrañaba ya la dilacion, y hacia sobre ello juicios y comentarios diversos, por lo cual le volvia á suplicar procurára desengañarle á la mayor brevedad que le fuese posible.

(2) «Los jesuitas saben que se solicita su abolicion, escribia de Roma el P. Garnier; pero el papa guarda un secreto impenetrable. No ve mas que á sus enemigos. Ni cardenales ni prelados son llamados á su palacio, ni se acercan á él sino para las funciones públicas.»—Y todos convienen en que sus dos únicos confidentes eran el P. Buontempi y el P. Francisco, ambos religiosos del convento de los Doce Apóstoles.

cia, no pensaba ya en otra cosa que en no morir sin el capelo, que el pontífice le habia varias veces prometido, y el que ántes habia sido el mas activo negociador de la espulsion de los jesuitas, ya no cuidaba sino de asir la púrpura, aun con aquella mano trémula que apenas tenia fuerza para firmar los despachos. Y al fin, despechado de ver pasar consistorios sin cumplirse las promesas, cuando en cada uno que se celebraba creia segura su promocion, hizo renuncia de su cargo. A reemplazarle interinamente y á seguir gestionando la cuestion jesuítica fué enviado el conde de Lavaña, mariscal de campo, hombre honrado, prudente, capaz é instruido, pero estraño por su carrera á esta clase de negocios. No se pudo esperimentar cómo desempeñaria su nuevo cargo, porque en su viage á Roma murió en Turin, su patria, de un ataque de apoplegía fulminante.

Todo pues parecia presentarse, si no propicio á la causa de los jesuitas, por lo menos en camino de dilatarse el golpe que tan de cerca los habia amenazado, entibiándose el ardor con que las potencias habian seguido hasta entonces aquella negociacion. Ni era estraño que todas estas circunstancias hicieran revivir las esperanzas, ya casi del todo muertas, de los jesuitas, y más viendo pasarse todo el año de 1771 sin las vigorosas acometidas de los anteriores, y al papa como gozando de cierto reposo, si bien no dejando de entretener á las córtes borbónicas repitiéndoles de tiempo en tiempo que perseveraba en el propósito de cumplir su promesa, y aun halagando á los soberanos de Francia y España con una idea que en diversas ocasiones les habia anunciado, á saber: el proyecto de hacer un viage á los dos reinos y conferenciar con los dos monarcas, lisonjeándose de que pocas pláticas bastarian para quedar todos acordes en la manera de conciliar los intereses de ambas potestades, de poner en armonía las coronas y la tiara, y de restituir por completo la tranquilidad y el reposo á la Iglesia y á las naciones.

Mas no tardaron en irse desvaneciendo de nuevo las ilusiones de los regulares de Loyola y de sus parciales é interesados en su conservacion, los cuales no habian contado con dos cosas, con la perseverancia inquebrantable de Cárlos III. en sus propósitos, y con la política que habria de seguir el nuevo ministro de Francia, duque de Aiguillon, en cuya antigua adhesion tanto confiaban. No correspondió en verdad á sus antecedentes el ministro de Luis XV. El poder le deslumbró y le cambió. Dispuesto á complacer á Cárlos III. de España, y sabedor de que éste acusaba al embajador francés Bernis de tibio en sus gestiones para con el papa, quiso darle una prueba de su devocion entregando al conde de Fuentes, embajador de España en Paris, los despachos del embajador de Francia en Roma. Los jesuitas vieron en esto una especie de apostasía en Aiguillon. Y en cuanto á Cárlos III., no quedó ya duda de su de-

cision al verle enviar á Roma (mayo, 1772) en reemplazo de Azpuru, al fiscal del Consejo de Castilla y del Estraordinario, don José Moñino, autor del *Juicio imparcial* sobre el Monitorio contra Parma, «*buen regalista*, como decia el mismo rey, *prudente, y de buen trato y modo, pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la estincion de los jesuitas, pues como todo ha pasado por sus manos ha visto cuán perjudiciales son, y cuán indispensable es el que se haga* (1).»

Con razon sobresaltó al papa Clemente el envío de un plenipotenciario como Moñino, de quien temia le habria de hacer salir de aquella estudiada y sistemática indecision, y no nos maravilla que esclamára, como dicen, al saberlo: «*¡Dios se lo pague al rey católico!*» Porque don José Moñino (tan célebre después con el título de conde de Floridablanca), en el vigor de su edad, hombre de carácter y teson, de instruccion y talento, consagrado enteramente al soberano que le habia elevado, á realizar sus terminantes instrucciones, y á acabar con las contemporizaciones del cardenal de Bernis, con facultades que para ello llevaba tambien del ministro de Francia Aiguillon, intimidó á los jesuitas y asustó en cierto modo al mismo pontífice, que previó el giro abierto y desembozado que el ministro español habria de dar á la negociacion, y que no habia de ser posible apelar á moratorias y mantener las oscilaciones en que se iban pasando años. Asi fué que desde la primera entrevista (13 de julio, 1772), si bien en el principio afectuosa por parte de ambos, como el papa contestase á las vigorosas insinuaciones del ministro español que estaba resuelto, pero que el negocio requeria *tiempo, secreto* y *confianza*, replicóle Moñino entre otras cosas, que «el rey su amo, al mismo tiem-«po que era un príncipe religiosísimo, que veneraba á S. S. como padre y pas-«tor, y le amaba tiernamente por su persona, era un monarca dotado de una «gran fortaleza en todas las cosas qué emprendia despues de haberlas exa-«minado maduramente, como sucedia en el negocio actual; que era igualmente «sincero y tan amante de la verdad y buena fé como enemigo de la doblez y «del engaño, que mientras no tenia motivo de desconfiar, se prestaba con una «efusion y blandura de corazon inimitables, y que por el contrario, si una vez «llegaba á entrar en desconfianza porque se le diese materia para ello, todo «estaba perdido (2).»

En aquella misma conferencia, pidiendo Moñino á S. S. le señalase audiencia en dia fijo, como lo acostumbraba con los ministros de Francia y de Nápoles, respondióle el pontífice que lo haria tan pronto como tomase unos ba-

(1) Carta de Cárlos III. á Tanucci, de 24 de marzo de 1772.

(2) Primer despacho de Moñino al ministro Grimaldi, 16 de julio, 1772.

ños que necesitaba para curarse una erupcion cutánea que le habia salido, y añade el ministro embajador que en muestra de ello tuvo el pontífice la bondad de enseñarle los brazos desnudos. De aquella accion de Clemente, que pudo acaso ser sencilla, han deducido los enemigos de Cárlos III. y de su representante en Roma, que queriendo el papa ablandar la dureza de Moñino por compasion á su salud, y viéndole en una desesperante incredulidad, tuvo que apelar el desgraciado Ganganelli para convencerle á mostrarle sus brazos desnudos, cubiertos de una erupcion herpética. «Tales eran, esclaman, los medios empleados por el papa para ablandar al agente de Cárlos III. Asi es como le pedia gracia de la vida (1).»

Lo que no puede negarse es, que acostumbrado el papa á tratar con Azpuru, á quien siempre logró entretener con efugios, con Bernis, que se señaló por sus contemporizaciones, y con los ministros de Portugal y de Nápoles, que no eran dechados de sutileza, sufria mucho esperimentando desde el principio que se las habia ahora con un hombre de tanto ingenio como resolucion, que no admitia escapes ni dilatorias, y que se proponia arrancar un desengaño, ó llegar por la vía mas breve á su propósito y objeto. Ingenióse Moñino y se manejó de modo que obtuvo la confianza del cardenal Macedonio, secretario de memoriales, por quien se impuso del verdadero carácter del pontífice: hizo al cardenal de Bernis renunciar á su conducta ambígua y acomodaticia, y convenir con él en la necesidad de instar al papa á que se esplicára sin ambages: al embajador de Nápoles, cardenal Orsini, y al agente de Portugal, Almada do Mendoza, ántes poco discretos en su conducta, á guiarse por él y no apartarse de sus consejos. En una palabra, el ministro mas moderno de las córtes en Roma se atrajo á todos, los dominó á todos con su decision y su inteligencia, y dió unidad de accion á los representantes de las coronas, aunando los esfuerzos de todos para activar é imprimir energía á la negociacion. Por último, logró tener conferencias secretas con el padre Buontempi, el único hombre, al decir unánime de los escritores, de la confianza de Clemente XIV., y que ejer-

(1) De esta manera lo interpreta Saint-Priest en su Historia de la caida de los jesuitas, y de él lo tomó Crétineau-Joly en la suya de la Compañía de Jesús. Lo que nos induce á creer que el hecho no tuvo tal significacion es la manera sencilla como lo cuenta Moñino en su despacho, único documento que citan estos mismos escritores.

Bien que Crétineau se muestra tan apasionado, que á poco de referir este hecho á su manera no tiene reparo en añadir, que «Floridablanca (asi le llama yá) parecia »aplastar al papa con toda su fuerza física: »que implacable como la fatalidad, perse»guia á su víctima hurtándole todas las vuel»tas, y no concediéndole ningun reposo. Le»yendo, prosigue, esta persecucion inaudita, »estudiándola en sus detalles mas minucio»sos, no hay que buscar quien fué el asesino »de Clemente XIV., si le hubo. Ganganelli »no murió con el veneno de los jesuitas; »le mataron las violencias de Floridablan»ca.»—No sabemos cómo pueda un escritor descubrir mas su apasionamiento.

cia en él influencia, por quien supo muchas circunstancias que le servian de gobierno, y á quien apretó para que el papa le diese la segunda audiencia que andaba esquivando.

Interesantísima es, á la par que curiosa desde esta época, la correspondencia oficial y confidencial del embajador Moñino; porque en ella se ve gráficamente retratada una lucha diplomática entre él y el gefe de la Iglesia, sostenida por ambas partes con talento, ingenio, constancia y disimulo, del uno para arrancar una resolucion sin que pareciese violenta, del otro para eludirla sin que pareciese negarla. Hé aqui en qué términos da cuenta Moñino de aquella segunda audiencia en despacho de 27 de agosto (1772): «Pasó S. S. «á hablarme de los *corvinos* (asi llama á los jesuitas), y me dijo, con igual en«cargo del secreto, que iba á quitarles las facultades de recibir novicios, y á cor«tarles los subsidios que recibian de la cámara apostólica por varios medios..... «Inmediatamente dije que los remedios paliativos siempre producian iguales «consecuencias, y que mientras no se resolviese esta cura radical que habian «propuesto los soberanos, se vendria á parar en las mismas debilidades.—Me «respondió el Santo Padre, que si él pudiera hacer lo que los reyes, que «los habian arrojado de sus dominios, tendria el caso menos dificultades; «pero que habiéndose de quedar con ellos dentro, era de considerar y «temer el gran partido que tenian, sus amenazas, asechanzas, venenos y otras «cosas.—Le contesté que todo se debia temer hasta que diese el último golpe; «pero que una vez dado, inmediatamente esperimentaria que debian cesar los «temores, asi porque faltaba la causa ó el agente que daba impulso á toda la «máquina, como porque la impresion del mismo golpe sorprendia y aturdia, «como se habia esperimentado en España con la espulsion.—A todo esto aña«dí que tenia prontos de parte de S. M. todos los auxilios que necesitase para «hacerse respetar: á cuya promesa me respondió, que estaba pronto á la «muerte y á todo; que estas cosas eran *como las labores de mosáico*, que se «componian de muchas piezas y requerian tiempo para ajustarse todas; que «le dejase hacer y que veria las resultas.....—Con la mayor sagacidad que pu«de significqué á S. S. que todo estaba bien como no hubiera pasado tanto «tiempo, el cual necesariamente habia de introducir la desconfianza en las «córtes, como en efecto amenazaba cada dia más este momento..... (1)»

En otras audiencias sucesivas el punto de la cuestion era siempre intentar el pontífice convencer á Moñino de que para hacer la estincion en regla, para

(1) Además escribia reservadamente al ministro Grimaldi, quejándose del papel que alli se veia precisado á hacer, «parecido al de los gatuelos que limpian las bolsas; tentar para conocer si los sienten.» «¡Terrible trabajo, añadia, para un hombre de bien!» —Carta confidencial de la propia fecha.

concertar bien las piezas de tan complicado mosáico, era menester tiempo: esforzábase Moñino para persuadir al papa de que lo que convenia era apresurar el golpe, y que el mal estaba en la dilacion: «Si llegan, decia el pontí«fice, á estinguirse sin bastante precaucion (los jesuitas), habrá que temerlos «como despechados, mientras que fluctuando entre el temor y la esperanza se «estarán quietos.—Nada menos que eso, Santo Padre (le replicaba Moñino), «porque sacada la raiz de la muela se acaba el dolor (1).»

Este era, con cortas variaciones, el tema perpétuo de sus tratos y de sus controversias. A veces el pontífice disculpaba su tardanza con la repugnancia de María Teresa de Austria á la espulsion, y con que en Módena, Toscana y Venecia no se prestarian á despojar á los jesuitas de sus casas y colegios: á veces con que era menester preparar la abolicion tomando ántes medidas parciales, tales como la de cerrarles el seminario romano, prohibir la admision de novicios, y otras que predispondrian á dar el último golpe, al cual continuaba asegurando estar resuelto. A su vez el embajador de España le salia siempre al encuentro representándole la ventaja de una medida pronta y definitiva sobre todas las parciales y dilatorias, y para convencerle apelaba á veces á la necesidad de restablecer pronto el sosiego y la armonía entre la Iglesia y los príncipes, á veces le halagaba con la gloria y con la fama que iba á ganar en ello, y tambien le tentó con la seductora indicacion de que le serian restituidos Aviñon y Benevento. A esta última insinuacion contestó el papa con enérgica dignidad y entereza: *«Un papa gobierna las almas, no trafica con sus resoluciones.»* Unica ocasion, dice un escritor jesuítico, en que el desventurado pontífice recobró un resto de energía en esta negociacion.

Trascurrian todavía meses en estas alternativas y oscilaciones. Murmurábase ya de que en este punto el calor nacia mas del ministro que del rey mismo; y tanto por esto como porque Moñino tuvo momentos de desconfiar ya del éxito de su mision y tentaciones de retirarse, dejando que las córtes tomáran el partido que bien les pareciera, solicitó del monarca que escribiera de nuevo al pontífice, asi para estrecharle á tomar una resolucion, como para desmentir y acallar aquellas murmuraciones. Escribió pues Cárlos III. otra

(1) Al dar cuenta Crétineau-Joly, de esta conferencia, dice, que habiendo conjurado el representante español al pontífice que no pusiera al rey su amo en el caso de aprobar el proyecto de otras córtes de suprimir todas las órdenes religiosas, le contestó el papa: «¡Ah, ya lo veo hace tiempo! á eso se »quiere venir. Se pretende más todavia; la »ruina de la religion católica, el cisma, la »heregia acaso; hé aqui el pensamiento secreto de los príncipes.»—Ni tal contestacion se infiere del despacho de Moñino, ni es absolutamente verosimil, porque Moñino que á la menor espresion del papa que indicára disposicion á contrariar su objeto amenazaba con retirarse á encomendar la solucion del negocio á su soberano y á los demas monarcas, de seguro no habria sufrido frases que tan directamente lastimaban, y aun calumniaban sus sentimientos católicos.

vez al papa Clemente (13 de octubre, 1772), diciéndole á propósito de los jesuitas: «Conociendo V. B. los males de la existencia de la Compañía, ha pro«metido remediarlos con su estincion, y yo espero que V. S. lo ponga en «práctica con la brevedad que están pidiendo la quietud pública y la paz de «la Iglesia: don José Moñino escitará á V. B. en mi nombre sobre este asunto. «Dígnese V. S. atender á lo que esponga y á las súplicas que le haga, sin dar «oidos á los rumores que vierten las personas mal intencionadas de España y «Roma, que ocultamente procuran lo contrario.....» Moñino enseñó esta carta á los cardenales y á los representantes de las otras córtes, y después la presentó al papa (8 de noviembre, 1772), cuando regresó á Roma de su jornada ó espedicion de verano *(villeggiatura)*.

A consecuencia de ella y de las reflexiones que en aquella entrevista le hizo el representante español, «me dijo el Santo Padre (cuenta Moñino en su des«pacho de 12 de noviembre) que me entregaria una minuta de su plan, cons«titucion ó bula de estincion, para que yo la remitiera al rey, y pudiera S. M. «ponerse de acuerdo con las córtes, y allanar las dificultades que ocurriesen «con Viena, Venecia, Toscana, Génova y Módena, y que la publicaria en tal «caso *ex conmuni principum consensu*, estas fueron sus palabras.—Protesto «á V. E. que no sé cómo me pude contener con esta esplicacion, pues ya tuve «casi en la boca la reconvencion de que tambien debia añadir que se obtu«viese el consentimiento del gran turco, del rey de Congo y otros príncipes «y bajáes de Asia y Africa, de la emperatriz de Rusia, el rey de Prusia, los «Cantones suizos, los Estados generales y otros infinitos potentados y repú«blicas de esta laya, supuesto que casi todos tenian jesuitas en sus dominios. «Repito á V. E. que me contuve porque Dios me ayudó, pues luego que lo «hubiese hecho esta reconvencion le habria añadido redondamente que el ne«gocio estaba concluido, y que no volviera á hablar otra palabra sobre él. Sin «embargo, en aquel acto instantáneo pude reflexionar que convenia manifes«tar una gran serenidad y confianza para ver si podemos coger la tal minuta «de estincion, cuya prenda nunca podia sernos importuna......» Continúa dando cuenta de lo que se trató en aquella entrevista, que duró mas de doce horas, y concluye manifestando al ministro Grimaldi sus sospechas de que el papa se halle ligado con alguna promesa, tal vez escrita, á no decretar la estincion de los jesuitas, y de que el general de la Compañía y los de su consejo sean depositarios de algun gran secreto. Y en verdad la contestacion que esta vez dió el pontífice á la carta del monarca español (11 de noviembre, 1772) no bastaba á disipar aquellos recelos.

Pero llegando el mes de diciembre, sin que se viera la causa que pudo producir una mudanza tan súbita en el ánimo del papa Clemente, sorprendió

el santo padre á Moñino, anunciándole que iba á poner término á sus desconfianzas, que tenia resuelta la providencia de estincion, y que podia escribir al rey en el correo próximo participándole que para la primera dominica de Adviento se habria salido ya de todo (1). Para que se entendiera con el ministro español pensó el pontífice nombrar primeramente al cardenal Negroni; después discurrió que seria mas apropósito, de mas confianza, discrecion y sagacidad el prelado Zelada, que quedó definitivamente nombrado. Habia llevado don José Moñino á Roma un plan ó proyecto ya formulado para la estincion de los jesuitas. Las primeras veces que habló de él al pontífice, esquivó Clemente oirle, y rehusó enterarse de su contenido. Poco á poco fué accediendo á informarse del plan, condescendió mas adelante en recibir la minuta, y concluyó ahora por encargar á Zelada que acordase sobre ella con don José Moñino. La minuta contenia el proyecto de una bula formal; Zelada la vió y examinó; colmó de elogios á su autor; púsole solamente algunos leves reparos; añadióle algunas cláusulas que el santo padre le indicó para dar mas vigor y facilidad á la ejecucion, y quedó encargado de estender la bula con todas las fórmulas de estilo (diciembre, 1772). Tan eficaz anduvo el prelado romano, que á los pocos dias (4 de enero, 1773) presentó ya al despacho la minuta de la bula, con asombro de Moñino y con admiracion del mismo pontífice (2).

Al poner término á tan grave y largo negocio asaltaron al papa Clemente XIV. algunos temores de que su resolucion pudiera atribuirse á algun pacto hecho en el cónclave; recelos que Zelada procuró desvanecerle, añadiendo que lo único de que pudiera tal vez arrepentirse era la dilacion en resolverse. Y como dudase después el pontífice con qué formalidades convendria espedir la bula, inclinóle Moñino á que la publicára por letras *in forma Brevis*. Asi quedó acordado, y la minuta fué enviada al monarca español (11 de febrero, 1773), el cual hizo sacar copias, que dirigió con cartas autógrafas á los soberanos de Austria, Francia, Nápoles y Portugal. Natural era que los monarcas de estos tres últimos reinos contestáran á Cárlos III., como lo hicieron (marzo y abril, 1773), aprobando la minuta y congratulándose con la próxima solucion de aquel importantísimo negocio, en que algunos de ellos habian estado antes que él interesados. La respuesta de la emperatriz María Teresa de Austria estuvo tambien lejos de ser tan desfavorable al intento de Cárlos III. como se hubiera podido temer, y tan favorable á los jesuitas co-

(1) Despacho de Moñino á Grimaldi de 3 de diciembre, 1772.

(2) De una parte de ella pudo don José Moñino sacar copia y enviarla á Madrid para que se enterára S. M., y del resto envió un estracto por no haber tenido tiempo para más.—Despacho de Moñino al ministro Grimaldi, de 7 de enero, 1773.

mo ellos habian siempre esperado. Pues se reducia á decir, que si bien habia estimado constantemente á la Compañía, por su celo religioso y por la conducta que en sus dominios habian observado, si el santo padre creia su estincion útil y conveniente á la Iglesia, no le opondria entorpecimiento ni embarazo: la única cláusula á que no accedia era á concederle el derecho de disponer de sus bienes (1).

Enviadas á Roma las respuestas de las córtes, dió Su Santidad la órden al cardenal Negroni, secretario de Breves, para que estendiera el de la estincion, con los demas que para su ejecucion hubieran de dirigirse á los nuncios, pero suprimiendo las cláusulas que se referian á la ocupacion de las temporalidades de la Compañía, al tenor de la condicion de la córte de Viena, á escepcion de los príncipes que habian hecho la espulsion (2). Ya no faltaba otra cosa que la material escritura de las condiciones, que requeria algun tiempo, porque era menester encomendarla á pocas manos y muy de confianza, y la impresion del breve, que se encargó al ministro español. Solo ocurrió ya una dificultad, á saber, el punto relativo á la restitucion de Aviñon y Benevento á la Santa Sede. Porque conformes las córtes en la restitucion, inclusas las que ocupaban aquellos estados, tratábase de salvar el decoro del papa y el decoro de los príncipes, á fin de que si se restituian antes de la bula de estincion no apareciera que se habia hecho para obligar á S. S. y si se diferia para después no se dijera que el santo padre lo habia hecho para recobrarlos. Pero el pontífice no insistió sobre este punto, conduciéndose con una abnegacion y un desinterés que no pudieron menos de aplaudir to-

(1) Hé aqui cómo esplica el panegirista de la Compañía de Jesús, Crétineau-Joly, esta respuesta de la soberana de Austria. «De «todos los príncipes católicos (dice) que en- «tonces tenian una preponderancia real en «Europa, María Teresa de Austria era la «única que se oponia eficazmente á los de- «seos de Cárlos III. y al voto mas ansiado «de los enciclopedistas. El rey de Cerdeña, «la Polonia, los electores de Baviera, de Tré- «veris, de Colonia, de Maguncia, el elector «Palatino, los Cantones Suizos, Venecia y la «república de Génova se unian á la córte de «Viena para oponerse á la destruccion de la «Compañía. Cárlos III. se hizo cerca de Ma- «ría Teresa el intérprete de sus tormentos, «y la suplicó le concediese esta satisfaccion. «El emperador José II., hijo de esta prince- «sa, no tenia á los jesuitas ni aficion ni «odio, pero apetecia sus riquezas. Prometió «pues decidir á su madre si le aseguraban «la propiedad de los bienes de la órden. Los «Borbones ratificaron este mercado, y la «emperatriz cedió llorando á las ávidas im- «portunidades de su hijo.»—Historia de la Compañía de Jesús, tom. V., cap. 5.

El abate Gregoire, en su Historia de los confesores de los reyes, da un origen bien distinto a esta decision de María Teresa, y es el mismo que se lee en el Catechismo dei Gesuiti.

(2) Habiéndole faltado, dice el historiador apasionado de los jesuitas, el apoyo de María Teresa, que se creyó resistiria mas tiempo, «Clemente XIV. no tenia ya sino bajar la cabeza, *se resignó á la iniquidad.*» Tales son las atrevidas frases de escritores que deberian dar ejemplo de templanza en el lenguage, ya que en los sentimientos no la tuvieran.

das las córtes. Quiso Clemente XIV. ocupar ántes, como lo hizo, los papeles y efectos de los colegios de Ferrara, Urbino, Sinigaglia y Fermo, y nombró una congregacion de cardenales, á que agregó algunos prelados, con facultades superiores al mismo Santo Oficio, para que entendiera en todo lo relativo á la ejecucion y al procedimiento contra los contraventores, si los hubiese.

Finalmente, el 21 de julio (1773) firmó la santidad de Clemente XIV. el Breve *Dominus ac Redemptor Noster*, por el cual quedaba suprimida la Compañía de Jesús en todo el orbe cristiano (1). Sin embargo no se publicó hasta el 16 de agosto, en que fué notificado á los jesuitas de Roma, y luego se remitió directamente á los nuncios para que lo comunicáran á los reyes, sin perjuicio de enviarle tambien á sus respectivas córtes los ministros que allí estaban.

En este memorable breve, despues de hacer el pontífice una sucinta historia de la órden de la Compañía desde su institucion; despues de citar ejemplares de supresiones de órdenes religiosas, hechas por otros papas en uso de la plenitud de su potestad, y sin seguir un proceso por los trámites judiciales; despues de referir las quejas que ya en el siglo XIV. se habian dado contra los regulares de San Ignacio, y que movieron á Felipe II. de España á pedir una visita apostólica, que concedió el papa Sixto V., y no se realizó por su muerte; despues de mencionar la nueva confirmacion de la Compañía hecha por Gregorio XIV., y el clamoreo que habia seguido contra su doctrina, no obstante la prohibicion que prescribió aquel papa de impugnar directa ni indirectamente el instituto y sus constituciones; despues de manifestar que las bulas de varios pontífices desde Urbano VIII. hasta Benedicto XIV. condenando el afan de los regulares de la Compañía de adquirir bienes temporales y mezclarse en los negocios del siglo, habian sido insuficientes é ineficaces; despues de mencionar los tumultos y desórdenes que en mas reciente tiempo les habian sido atribuidos, y que habian movido á los soberanos de Francia, Portugal, España y Nápoles á espulsarlos de sus Estados y á solicitar de su antecesor Clemente XIII. su total estincion, que quedó en suspenso, y se habia renovado con instancia en sus dias; despues de ponderar cuánto tiempo y con cuán maduro exámen habia reflexionado el punto de la estincion, pidiendo en sus oraciones luces y auxilio al cielo para proceder con acierto en tan delicada materia, á fin de afirmar el sosiego en la Iglesia

(1) Cuenta Crétineau, que aquella mañana comenzaba en Gésu la novena en celebridad de la fiesta de San Ignacio; que oyendo el pontífice tocar las campanas á vuelo, preguntó el motivo, y como le informasen de lo que era, dice que replicó en tono triste: «Ah! os equivocais; no es por los santos por lo que se toca en Gésu, sino por los muertos.» No podemos responder de la esactitud de la anécdota.

y en los Estados; despues de asegurar su convencimiento de que la Compañía de Jesús no podia ya producir los frutos saludables para que fué instituida y de que su supresion era necesaria para el restablecimiento de la paz y concordia entre la Iglesia y los tronos, habia resuelto, con maduro acuerdo y ciencia cierta, y con la plenitud de sus facultades apostólicas suprimir y estinguir la citada Compañía de Jesús, en cuya virtud anulaba todos sus oficios, empleos, ministerios, constituciones, usos y costumbres; dictaba las providencias conducentes á fijar la suerte de los religiosos suprimidos, segun sus clases; prohibia so pena de excomunion mayor suspender la ejecucion de la providencia bajo cualquier color ó pretesto que fuese, y escribir en pró ó en contra de la medida; y exhortada á todos los príncipes á su exacto cumplimiento, y á los fieles á que, guiados por el espíritu de la caridad evangélica, depusieran toda enemistad, discordia y asechanza, etc. (1)

«Asi se estinguió la gran Compañía de Jesús, esclama aqui un moderno historiador estrangero, que formaba entonces cuarenta y una provincias, en las seis *asistencias* de que se componia. Estas *asistencias* eran las de Italia, Portugal, España, Francia, Alemania y Polonia. Contábanse en ella 24 casas profesas, 669 colegios, 61 noviciados, 340 residencias, 171 seminarios y 273 casas. Existian 22,589 jesuitas, de los cuales 11,293 sacerdotes. Sin reposo y sin recompensa alguna se consagraban á la salud de las almas, y celebraban los Santos Misterios en las 1,542 iglesias que poseian. Asi acabó esta Compañía, aprobada y confirmada por diez y nueve pontífices, unánimemente alabada por los treinta papas que desde su nacimiento presidieron á los trabajos de la Santa Sede, comprendiendo entre estos papas el mismo que destruyó el instituto; honrada con las alabanzas de los mas célebres cardenales, alentada y tiernamente amada por los santos que vivieron en su tiempo....... Vivió, como habia nacido en 1540, época en que fué aprobada por Paulo III., en medio de las perpétuas calumnias de los herejes, entre las contradicciones constantes de los católicos de mala conducta; tuvo por recompensa el amor y la cordialidad de los hombres de bien en el trascurso de doscientos treinta y tres años. Durante este tiempo dió nueve santos á los altares.... al mundo un número infinito de hombres de letras, que han enriquecido las bibliotecas con obras inmortales (2).» Este escritor es como el eco de todos los adictos á la institucion.

Tál fué el famoso breve de Clemente XIV., por unos calificado como «modelo de argumentacion vigorosa y de santa doctrina,» por otros como decha-

(1) Continuacion del Bulario Romano, 1841, tom. III.

(2) Artaud de Montor, Historia de los soberanos pontifices, tom. VII.

«do de meditada iniquidad (1).» segun la opuesta y encontrada manera de ver cada uno esta ruidosa cuestion. La providencia se ejecutó en Roma por los delegados pontificios, que fueron los cardenales Corsini, Caraffa, Marefoschi, Zelada y Casales, á los cuales fueron agregados Alfani y Macedonio. El general de los jesuitas, Ricci, con sus asistentes y algunos otros padres fueron llevados primeramente al Colegio de los ingleses y á otros establecimientos, y conducidos mas tarde al castillo de Sant-Angelo. para estar á las declaraciones que se les tomáran. En todas partes se dió cumplimiento al breve: siendo de notar que solo le desobedecieran, declarándose protectores de los jesuitas, dos soberanos, el uno cismático y el otro protestante, Catalina de Rusia y Federico II. de Prusia: con alguna repugnancia lo hicieron Polonia y los viejos Cantones suizos; y en Lucerna, Friburgo, Colonia y Soleure los permitieron permanecer en sus colegios, aunque secularizados. Las potencias católicas le obedecieron todas; las que habian solicitado la supresion la celebraron como un triunfo, fueron devueltos á la Santa Sede Benevento y Aviñon, y Cárlos III. de España premió á don José Moñino con el título de conde de Floridablanca (2).

Ni se puede, ni hay para qué negar que una buena parte del clero recibió con repugnancia el breve de estincion, y alguna se negó á admitirle, mientras otros obispos le aplaudian y recomendaban su observancia en sus pastorales. En el número de estos últimos se contaron muchos prelados españoles de uno y otro hemisferio. En el de los primeros figura principalmente el cle-

(1) Es lo singular que el fogoso defensor de los jesuitas Crétineau-Joly, despues de haber llamado *iniquidad* á este acto de Clemente XIV. dos veces en una misma página (tomo V., pág. 353), á las pocas páginas (en la 376 del mismo tomo y capítulo) dice muy sériamente: «Llenos de respeto hácia la autoridad pontificia, *nos abstenemos de juzgar un acto emanado de la silla apostólica.*»

(2) No comprendemos en qué pueda fundarse Crétineau-Joly para decir que el rey de España miró como insuficiente el breve, siendo así que comprendia todo lo que su ministro habia solicitado en su nombre, y que se habia hecho á gusto suyo y con su entero conocimiento.—Bien que este escritor á cada paso parece olvidarse en la línea siguiente de lo que acaba de estampar en la anterior. Dice, por ejemplo: «El decreto pontifical no satisfacia ni las amistades *ni los odios católicos.*» (Tom. V. pág. 391). Y en la línea siguiente prosigue: «El papa tuvo la desgracia de ser alabado por Pombal *y por los filósofos*, y de hacerse un grande hombre para los *calvinistas de Holanda* y los *jansenistas de Utrecht*, que batieron una medalla en su honor, y que al saber Ganganelli la alegría *de los enemigos de la religion* comprendió toda la estension de su error.» Pues si lo celebraron los enemigos de la religion, los jansenistas, los calvinistas y los filósofos, ¿cómo no satisfizo el breve los odios católicos?—Acaba de estampar que los jesuitas *no poseian riquezas*, y á renglon seguido dice: «José II. de Austria se apoderó de los *cincuenta millones de bienes que poseian los jesuitas* en aquel Estado.» (Página 390).—Solo puede comprenderse esto en un escritor que al tiempo que dice que los *calvinistas* se regocijaron con el breve, apela para censurar el breve al testimonio del *protestante* Schœl.

ro francés y el arzobispo de París. Este prelado dirigió al pontífice una carta (24 de abril, 1774), escrita en términos bastante fuertes, en que despues de manifestarle haber conferenciado con su clero y meditado maduramente el negocio, declaraba no poder admitir el breve, y que no se atreveria á proponerlo á su clero. Daba para ello dos principales razones; la una, que le consideraba como el juicio privado y personal del pontífice, la otra, que le miraba como contrario á las prerogativas, inmunidades, privilegios y libertades de la iglesia galicana (1).

Desde antes de la publicacion del breve, pero mucho mas después, comenzáronse á fingir profecías y vaticinios, y fatídicos agüeros sobre la muerte súbita y terrible que habia de tener Clemente XIV. y sobre la que aguardaba á los reyes de España y Portugal. Una de estas fanáticas pitonisas, llamada Bernardina Renzi, fué cogida y reducida á prision; y dos jesuitas, los padres Coltraro y Venissa, que con su confesor eran los que propalaban las siniestras predicciones de la monja de Valentano, fueron tambien encerrados en el castillo de Sant-Angelo.

Esparciéronse igualmente especies terroríficas sobre los remordimientos que se decia agitaban al pontífice, y alteraban lastimosamente su salud: que al firmar el breve habia esclamado: «*Questa suppresione mi dará la morte!*:» que después se le oia gritar en su cámara: «*Compulsus feci, compulsus feci!*:» que andaba y vivia como desatentado: que á veces se le oia pronunciar entre sollozos: «*No hay remedio, estoy condenado, el infierno es mi morada!*» Y hay quien ha escrito muy seriamente: *El papa moria loco* (2).» Y

(1) «*Illud aperte dicere debemus; Nos nunquam adductum iri ut hic Decretum admittamus, quod judicamus ejus esse naturæ, ut Ecclesiæ Gallicanæ prærogativas, inmunitates, privilegia, libertatem evertat. Ad me quod attinet, certé non auderem Clerum hortari eique auctor esse ut illud admitteret... Præter quam quod, Beatissime Pater, Breve istud diligenter perpendentes, in eo non quidem veræ Apostólicæ Constitutionis superius oraculum agnoscimus, sed tantum singulare quoddam privatumque judicium, in quo Sanctæ Sedi minimé sunt honori rationes et causæ á quibus hujusmodi Breve profectum est.....*»

No podemos dejar de observar, que Crétineau-Joly, defensor acérrimo de los jesuitas, copia (traducida) casi toda esta carta del arzobispo de París, contraria al breve, pero no dice una sola palabra de los escritos de otros prelados que le recomendaban y encomiaban. Ferrer del Rio, defensor acérrimo de las medidas de Cárlos III. y de Clemente XIV. contra los jesuitas, copia párrafos de las pastorales de los obispos de Lugo y de Córdoba de Tucuman en que aplaudian la estincion de aquellos religiosos, y no menciona siquiera esta notable carta del arzobispo de Paris tan contraria á aquel decreto, y que no dudamos conoceria, á juzgar por las largas y esquisitas investigaciones que muestra haber hecho sobre esta materia.

(2) Crétineau-Joly, que en su fogoso apasionamiento estampa en la misma página (339 del tom. V.): «El embajador español fué el verdugo del hombre; el remordimiento acabó al pontífice.» No hay nada comparable á esta audacia de escribir.

todo esto cuando se sabe de un modo auténtico, y casi por dias, todo lo que hizo Clemente XIV. desde aquella fecha, todo en contradiccion con semejantes especies; que á fines de 1773 su salud era buena, y nada melancólico su humor; que á principios de 1774 iba á su antiguo convento de los Santos Apóstoles á entonar el *Te-Deum* en accion de gracias de haberle devuelto Nápoles y Francia Benevento y Aviñon; que al dia siguiente llevaba dentro de su carruage á los dos cardenales ministros de aquellos reinos, en tanto que seguia guardando en Sant-Angelo al general de la estinguida Compañía y sus asistentes, señales poco significativas de zozobra ni de arrepentimiento; que en la primavera del mismo año continuaba dando audiencias confidenciales á Floridablanca, celebrando el sacrificio de la misa diariamente, haciendo las funciones de Semana Santa, y marchando á caballo en la cabalgata de la Anunciata, sufriendo un fuerte aguacero que sobrevino, sin querer ni entrar en el coche ni retirarse, por mas que lo hiciesen varios prelados de los que le acompañaban: pruebas inequívocas de ser entonces su salud robusta: y por último, que en junio (1774) mostró gran regocijo por el acto de la entrega de Aviñon (1).

Solo en agosto comenzó á notarse que su salud decaia visiblemente, y desde entonces se fueron agravando sus males, bien que con cortos intervalos de alivio ó mejoría, en los cuales aun recibia despachos y dictaba providencias, hasta el 10 de setiembre, en que dando su paseo de costumbre en Villa-Patrici sintióse tan indispuesto que hubo de retirarse de prisa á su palacio. Continuó agravándose hasta el 21, en que recibió con ejemplar religiosidad los sacramentos de la Iglesia, y la mañana del 22 (setiembre 1774) pasó á mejor vida á los 69 años de edad, y á los cinco de un pontificado inquieto y afanoso (2).

(1) Consta todo esto de cartas y despachos de Floridablanca á Grimaldi, de Bernis á Aiguillon, de Azara á Roda, y de otros muchos documentos

(2) Los mismos que le pintan como loco y fuera de sí desde que firmó el breve, confiesan que vivió y murió ejemplarmente. «En aquel momento supremo, dice uno de ellos, recobró la plenitud de su inteligencia, y espiró santamente, como siempre habria vivido, si no hubiera puesto un deseo de iniquidad entre su ambicion y el trono.»

Pero este escritor atribuye tan cristiana muerte á un hecho cuya apreciacion dejamos al buen juicio de nuestros lectores. Dice que consta en el proceso de canonizacion de San Alfonso Ligorio, que hallándose este obispo en Arienzo, le acometió el 21 de setiembre una especie de ataque de epilepsia, de cuyas resultas estuvo dos dias inmóvil y como en profundo sueño, y cuando despertó preguntó á sus sirvientes: «¿Qué hay de nuevo?» Y ellos le contestaron: «Lo que hay, señor, es que hace dos dias que ni hablais, ni comeis, ni habeis dado hasta ahora señales de vida.»—A lo que él repuso: «Pues sabed que no he estado dormido, sino que he ido á asistir en sus últimos momentos al papa, que ya ha muerto á estas horas.» Es decir que Dios envió el espíritu de San Alfonso Ligorio, mientras su cuerpo permanecia inmóvil en Arienzo, para que fue-

A su vez los enemigos de los jesuitas supusieron para acabar de desacreditar á estos religiosos, que la muerte de este pontífice habia sido producida por un envenenamiento de que no vacilaron en hacerlos autores. Estamos convencidos de que semejante imputacion fué una de las invenciones á que desgraciadamente suele apelar con frecuencia el espíritu de partido, y no dudamos en calificar la especie de maliciosa fábula fraguada por los anti-jesuitas, como lo fueron á nuestro juicio las que los amigos y apasionados de éstos fabricaron sobre los remordimientos de que le supusieron atormentado, y los delirios que dicen le producian. El testimonio de los médicos, uno de ellos del palacio apostólico, que certificaron sobre las causas de su muerte, no deja duda de que ésta fué natural, y disipa toda sospecha de envenenamiento. El cardenal de Bernis, uno de los que con su habitual ligereza contribuyeron más á propagar este rumor, confesó después no haberlo creido él mismo (1). Y el padre Marzoni, general de los franciscanos, que no se separó del pontífice durante su larga agonía, y á quien dijo haber confiado el moribundo que creia morir emponzoñado, hizo una declaracion escrita y jurada, afirmando no haberle hecho Clemente XIV semejante confianza.

Influyó en que algunos dieran fé á aquella fábula ó á aquella sospecha la circunstancia de la rápida putrefaccion que sufrió el cadáver del pontífice, en términos de no haber podido tenerle espuesto los tres dias de costumbre. Pero tambien convienen todos en que hacia en aquellos dias en Roma un calor abrasador, y que soplaba un viento meridional que allí es sabido hace tal impresion que disuelve los cadáveres aun embalsamados.

Lo que creemos mas cierto, es que aquellos proféticos y lúgubres vaticinios sobre su salud y sobre la proximidad de su muerte, hechos y divulgados con la intencion y fin de atormentar su espíritu, las cartas, escritos y libelos que con tal propósito se esparcian, no dejaron de influir en su imaginacion, y de inspirarle temores y aprensiones, temores que procuraban desvanecerle las personas que le rodeaban, aconsejándole mirase con absoluto desprecio semejantes ardides, puestos en juego por sus enemigos con el siniestro designio de mortificarle (2).

ra á dar una buena muerte á Clemente XIV. —«Semejantes especies, dice á este propósito, con razon, un historiador de nuestros dias, no caben dentro de la historia.»

(1) Así lo afirma Beccatini en su *Storia di Pio VI.*—Camellieri, en la *Storia de solemni possessi dei Summi Pontifice*, confirma lo que decimos de haber sido la muerte natural.—El conde de Gorani en las *Memorias secretas y críticas de las Córtes y de los gobiernos de Italia*, desbecha tambien con desden la especie del envenenamiento.

Lo mismo hace Artaud de Montor, citando los testimonios del facultativo Nannoni, y de los arcedianos Salicci y Adinolfi, que asistieron al reconocimiento del cadáver.

(2) Poseemos multitud de interesantes documentos relativos así á la espulsion de la Compañía de los reinos de Portugal, Fran-

El 15 de febrero de 1775 era elevado á la silla pontificia el cardenal Angel Braschi con el nombre de Pio VI.

cia y España, como á la historia de su total estincion por la Santa Sede, con cuya insercion no hemos querido sobrecargar estos capitulos, ya de por sí harto estensos. Sin embargo, acaso demos á conocer algunos de ellos mas adelante.

CAPITULO IX.

ESTADO DE EUROPA.

ISLAS MALUINAS.—MARRUECOS.—ARGEL.—PORTUGAL.

De 1774 á 1777.

Situacion de la Italia, favorable á los Borbones.—Engrandecimiento de Rusia.—Suecia, Dinamarca, Holanda.—Austria y Prusia.—Memorable repartimiento de la desgraciada Polonia.—Estado interior y esterior de la Francia.—Agitaciones en Inglaterra.—Desacuerdo entre el gobierno británico y los Borbones.—Cuestion de la Luisiana.—Ocupacion de Córcega por los franceses.—Incorporacion de la isla á la corona de Francia.—Origen de la famosa cuestion sobre las islas Maluinas.—Arrojan de ellas los españoles á los ingleses.—Indignacion en la Gran Bretaña.—Temores de guerra.—Opina por ella el conde de Aranda.—Estraño giro que se da á este asunto.—Negociaciones.—Conducta de los ministros español, inglés y francés.—Debilidad de Cárlos III.—Vigorosa entereza del conde de Aranda.—Novedad en la córte de Versalles.—Caida de Choiseul.—Desenlace inopinado de la cuestion de las Maluinas.—Mal comportamiento de Luis XV. con Cárlos III.—Carta del emperador de Marruecos al rey de España, y guerra que ocasiona.—Sitio de Melilla.—Se restablece la paz á peticion del marroquí.—Desgraciada y funesta espedicion enviada contra Argel.—Injustificable ligereza del conde de O'Reilly.—Derrota y desastres del ejército español.—Indignacion pública contra O'Reilly.—Disgusto general contra el ministro Grimaldi.—Completo abandono y aislamiento en que se ve.—Sostiénele el monarca contra el torrente de la opinion.—Nuevos disgustos obligan á Grimaldi á hacer resueltamente renuncia del ministerio.—Admítela el rey.—Es enviado á Roma.—Floridablanca ministro de Estado.—Caida de Tanucci en Nápoles, y de Pombal en Lisboa.—Disputa y guerra entre Portugal y España sobre las colonias de América.—Triunfos de los españoles en las costas del Brasil.—Muerte de José I. de Portugal.—Cambio de politica.—Paz entre Portugal y España.—Tratado de límites.—Estrecha alianza entre ambas córtes.

Pasemos ahora una rápida revista á la situacion en que se encontraban á este tiempo los diferentes Estados de Europa, y veamos algunos sucesos esteriores que ocuparon la atencion, la política y las fuerzas de España en el an-

tiguo y en el nuevo mundo, para venir otra vez á las importantes reformas administrativas que en este período se habian realizado en lo interior del reino.

La situacion general de Europa era mas propia para halagar y favorecer las esperanzas y los planes de los Borbones que para contrariarlos. Los Estados grandes y pequeños de Italia estaban directa ó indirectamente dominados por ellos; Roma, ó humillada ó en contínuo conflicto bajo la influencia de su poder; y Cerdeña, árbitra de Italia en otro tiempo, circundada ahora de Estados pertenecientes á los Borbones, encadenada con alianzas y reducida á la nulidad. Alemania y las potencias del Norte viendo á Rusia engrandecerse con Catalina II. y esperando con ansiedad el resultado de su guerra con la Puerta Otomana, en que ya demostró sus codiciosas miras sobre Constantinopla. Suecia, devorada por las facciones de los *gorros* y de los *sombreros*, que produjeron al fin la revolucion de 1772, y la guerra de Gustavo III. con la Rusia. Dinamarca y Holanda demasiado débiles entonces para ser temidas ni tomar parte en las grandes cuestiones europeas. Austria y Prusia, si bien divididas por su rivalidad política, meditando ya obrar de concierto entre sí y con el imperio moscovita para consumar entre los tres la nefanda reparticion de la desgraciada Polonia, víctima de sus discordias intestinas, y ejemplo triste que recordará perpétuamente á los pueblos la verdad de aquella sentencia terrible: *Omne regnum in se divisum*..... Honra será siempre de Cárlos III. de España el haber vituperado con palabras esplícitas, ya que otra cosa no pudo hacer entonces, aquel crímen político de tres naciones poderosas, contra el cual se sublevan todavía la conciencia, el derecho y la justicia humana.

«La ambicion y la usurpacion (dijo Cárlos con tono violento, estraño en su carácter sosegado), no me sorprende por parte del rey de Prusia y de la emperatriz Catalina, pero no esperaba tanta falsedad y perfidia por parte de la emperatriz reina.» «Si otras potencias, dice un historiador estrangero, hubieran tenido los mismos sentimientos, habria ciertamente España abrazado la causa de los polacos; pero en una ocasion tan solemne vió que los planes de Francia estaban cubiertos con la misma oscuridad que cubria los proyectos que ella meditaba..... (1).»

(1) William Coxe, España bajo el reinado de los Borbones, cap. 66.—El 2 de setiembre de 1772 publicó el ministro de Rusia la resolucion adoptada por las tres potencias, y la reparticion se verificó el 18 de setiembre de 1773. Tocaron á Austria 1,280 millas cuadradas, 681 á Prusia, y 1,950 á Rusia. Los desgraciados polacos, que á tanta costa abrieron entonces los ojos, reconociendo la inmensidad de las faltas que sus disensiones les habian hecho cometer, quisieron recobrar su independencia bajo las promesas de Federico Guillermo, que les ofrecio ayudarlos y establecer una nueva

Acerca de la situacion de la Francia hace un historiador la siguiente pintura, que no carece de verdad. «Francia, dice, ofrecia una mezcla singular de zozobra, flaqueza, malestar y miseria interior, de agresion y provocacion esterior. El rey, entregado única y exclusivamente á sus goces, cuidaba poco del honor nacional; todo era para él indiferente, con tal que le dejáran gozar tranquilamente de los placeres voluptuosos. Una nueva favorita (1), salida de las sentinas del vicio y de la relajacion, se ocupaba ya en urdir tramas á fin de ostentar su poder con la misma magnificencia y publicidad que sus antecesoras. Ayudábale un enjambre de parientes y agentes de poca valia que la tenian asediada, y agitaban la córte con intrigas criminales. Esta turba cedia al influjo de una clase mas elevada de intrigantes que se valian de la influencia naciente de la nueva manceba á fin de suplantar al ministro que se oponia á sus proyectos y perjudicaba sus intereses. La nacion agobiada de deudas, se hallaba sin hombres ni dinero, y el envilecimiento vergonzoso en que habia caido la desalentaba tanto como sus últimos reveses. La antigua nobleza, que en todos tiempos se vanagloriaba de ser el apoyo del trono, se apartaba del soberano renunciando voluntariamente á la córte y al poder. Los parlamentos estaban en abierta guerra con la autoridad real..... El ministro Choiseul, cuyo espíritu turbulento se gozaba en sembrar la discordia en todas las córtes, continuaba aferrado á sus planes con indecible obstinacion, sin pensar en las consecuencias que podrian traer. Consideraba las guerras y conmociones como único medio de conservar su vacilante poder, que asediaban cohortes de enemigos. Hizo cuanto le fué posible por empeñar á su nacion en empresas superiores á sus fuerzas. Acorde en todo con el ministro español, preparaba en silencio, pero con mucha destreza y habilidad, los medios de

constitucion. Y en efecto, la Prusia aprobó la ley constitucional de 1791. Pero rechazada por la Rusia (18 de mayo, 1791), tuvo la Prusia la vergonzosa debilidad de renunciar al papel de protector de la república, so pretesto de haberse dado una constitucion sin el consentimiento del gabinete de Berlin, y este bochornoso abandono produjo el segundo repartimiento de la Polonia (1792), en que tocaron á Rusia 4,553 millas cuadradas, con 3.000,000 de habitantes, y á Prusia 1,060 millas con 1.136,000 hombres de poblacion. Y por último, despues de los heróicos y desesperados esfuerzos de Kosciusko por volver la independencia á su patria (1794), aquella desventurada nacion acabó de sucumbir bajo el peso de las tres grandes potencias usurpadoras, y en octubre de 1795 hicieron su última particion, siendo el resultado que á costa de Polonia recibió Rusia un aumento de 1.600,000 habitantes en 8,500 millas cuadradas, Prusia agregó á su territorio 2,700 millas con 2.353,000 almas, y Austria 2,100 millas cuadradas con 5.000,000 de habitantes. «La infortunada Polonia, dice un ilustrado escritor, así destrozada, no debiendo sino á leyes estrangeras y á instituciones de una política sombría la conservacion del órden y de la tranquilidad interior, durmió como en una tumba hasta el mes de noviembre de 1805.» Sabidos son los sucesos posteriores de aquel desventurado pais.

(1) La Dubarry.

declarar de nuevo la guerra á Inglaterra, se sometia al ejército á un sistema nuevo de disciplina.... etc. (1).»

Inglaterra, la única nacion que parecia interesada y celosa de la marcha de las córtes de Madrid y de Versalles, se hallaba tambien agitada por convulsiones interiores, cuales no se habian sentido en aquel pais hacia cerca de un siglo. Los cambios frecuentes de la administracion, que habia pasado sucesivamente de las manos de lord Bute á las de Grenwille, á las de Rokinghan, segunda vez á las de Pitt, y de las de éste al duque de Grafton, los impuestos odiosos que habia dejado tras sí cada uno de estos gobiernos, las cuestiones relativas á garantías generales, y otros motivos de turbaciones y de alarmas, habian desvirtuado la fuerza del gobierno; el ejército y la marina estaban desatendidos, reinaba un monstruoso desórden, y no se adoptaba sistema constante y fijo de política ni en lo interior ni en lo esterior. De este estado se aprovecharon los ministros de Francia y España para terminar entre sí el arreglo de una cuestion, que debia evitar en lo sucesivo todo desacuerdo entre ambas córtes, á saber: la cesion de la Luisiana hecha por Francia á la nacion española, y que se notificó formalmente (21 de abril, 1764) á los habitantes de aquella colonia.

No dejó de ofrecer todavía dilaciones y dificultades este negocio, por la resistencia de los naturales á pasar de una á otra dominacion, y á reconocer al gobernador don Antonio Ulloa que fué enviado de España. Pero la insistencia del gobierno francés en que se realizase la cesion, su respuesta en este sentido á los diputados que fueron á representarle el profundo pesar que les causaba verse separados de Francia, el envío de cinco mil soldados españoles desde la Habana, mandados por el general O'Reilly, y la mediacion y amonestaciones del gobernador y magistrados franceses, pusieron término á una resistencia que ya habia estallado en insurreccion: murieron sus gefes, unos á manos del verdugo y otros en los calabozos, y los españoles tomaron posesion de la Luisiana, bien que con ella, como observa un escritor, no hicieron sino agregar un desierto á su imperio.

Otro hecho acabó de llenar de indignacion al pueblo inglés, mas aún que á su gobierno, contra las dos córtes borbónicas, y principalmente contra Francia, á saber: la ocupacion y apropiacion que de la isla de Córcega hicieron los franceses. El ministro Choiseul, que deseaba sacar partido de la lucha en que se hallaban empeñados aquellos isleños con los genoveses sus antiguos señores, lucha de independencia y de heroismo sostenida por el célebre y valeroso patriota Pascual Paoli, aprovechóse de la debilidad de ambos pueblos con-

(1) William Coxe, España bajo los Borbones; cap. 66.

tendientes para apoderarse de Córcega, alegando haberle sido cedida á la Francia en 1768. Como una usurpacion manifiesta se miró esta ocupacion en la Gran Bretaña, donde la presencia del patriota Paoli que allí se refugió acabó de irritar al pueblo británico contra la Francia. A reclamar la evacuacion de la isla pasó el ministro Rochefort á Paris; pero Choiseul se mantuvo firme, faltóle vigor y resolucion al gobierno inglés, y dejando entibiar el entusiasmo popular, poco á poco fué contemporizando, y el resultado fué quedar desde entonces la isla de Córcega incorporada al territorio de la Francia (1).

Pero tercióse otra cuestion, que puso todavía mas en peligro la paz siempre amenazada entre las tres naciones desde el Pacto de Familia. En 1764 el célebre navegante francés Bougainville tomó posesion de la parte mas oriental de las islas Maluinas, llamadas por los ingleses Falkland, como á cien leguas de Costa-Firme y otras tantas de la embocadura del estrecho de Magallanes, y formó allí una colonia con el título de Puerto-Luis, en memoria del rey de Francia. Los ingleses pretendian tener derecho á aquellas islas como primeros descubridores, por haber llegado á ellas algunos de sus marinos antes que los de otros paises, y en 1766 establecieron en su parte occidental una colonia con el nombre de Porto Egmont en honra del primer lord del Almirantazgo. España, que las consideraba suyas como próximas al continente cuyo derecho nadie le disputaba, quejóse formalmente al gobierno francés de la ocupacion de aquel territorio, pidiendo su evacuacion, y el gabinete de Versalles estimó justa la demanda, en cuya virtud partió Bougainville á hacer entrega de las islas al gobernador nombrado por el monarca español, que tomó posesion de ellas á nombre de su soberano (1.° de abril, 1767), cambiándose la denominacion de Puerto-Luis en la de Puerto-Soledad.

El gobernador inglés de Puerto-Egmont, que lo era el capitan Hunt de Tamar, intimó al español, Ruiz Puente, la evacuacion de la isla en el término de seis meses como propiedad de la Gran Bretaña. Contestó el español dignamente que esperaba instrucciones de su soberano, defendiendo entretanto los derechos de su nacion. Las instrucciones le fueron dadas al poco tiempo al capitan general de Buenos-Aires don Francisco Buccarelli, reducidas á que lanzára por la fuerza á los ingleses de los establecimientos que tuviesen en las islas, si no bastaban para ello las amonestaciones arregladas á las leyes (febrero, 1768). En efecto, no bastaron las amonestaciones que hizo en todo aquel año el gobernador Ruiz Puente. Asi fué que en el inmediato (1770) salio de Buenos-Aires el capitan Madariaga con tropa y artillería suficiente, y

(1) El 15 de agosto de 1769 nacia allí Napoleon, quien por aquella circunstancia y por tan reciente incorporacion, siendo corso nació ya francés.

presentándose uno de sus barcos á la vista de Puerto-Egmont, intimó la evacuacion de la isla á los ingleses. No tenian éstos á la sazon las fuerzas suficientes para resistir á las españolas, en cuya consecuencia hicieron la devolucion y entrega de la colonia, deteniendo el español los buques británicos en el puerto por mas de veinte dias, á fin de que ni á Inglaterra ni á otra parte alguna pudiera llegar la noticia de este golpe de mano antes que á España. De este modo consiguió que el gobierno inglés nada supiese hasta que se lo comunicó por medio de una nota el embajador español príncipe de Masserano (1).

Unido este suceso á la prohibicion absoluta y bajo severísimas penas que hizo Cárlos III. por pragmática de 24 de junio (1770) de la introduccion y consumo de las muselinas en España, de que tanto lucro sacaba el comercio inglés (2), irritó á la nacion británica contra el monarca, y publicóse allá un grosero libelo, principalmente contra él, pero tambien contra los demas soberanos de su familia. Parecia que la consecuencia inmediata de todo esto habria de ser la declaracion de guerra, tanto más, cuanto que habiendo convocado el rey Jorge III. el parlamento (noviembre, 1770), en su discurso apenas habló de otra cosa que de sus diferencias con motivo de las islas de Falkland, y de las medidas que habia tomado para obtener pronta y cumplida satisfaccion, en cuya virtud ambas cámaras le votaron subsidios y le dirigieron mensages aprobando la conducta del gobierno.

Por la guerra se pronunció en España el conde de Aranda al evacuar una consulta que sobre todos aquellos incidentes se le hizo: y en su informe no solamente alegaba multitud de razones que aconsejaban su conveniencia y oportunidad, sino que desenvolvia un estenso plan de agresion, juntamento con un sistema de defensa y seguridad interior del reino, señalando los puntos á que habian de enviarse las fuerzas navales de España para perjudicar á

(1) Dice William Coxe muy sériamente, que es probable que los ingleses hubieran abandonado voluntariamente la colonia, por estéril, si la viveza de los ministros de Francia y España les hubiera dejado tiempo para reflexionar. Es posible que no todos los lectores se conformen con este juicio del historiador inglés.

(2) «Habiendo esperimentado (decia la pragmática) los graves perjuicios que la introduccion y consumo de las muselinas ha causado, asi á las fábricas de estos reinos como á los reales haberes en las continuas entradas fraudulentas, y tambien en la estraccion de caudales que es consiguiente se haga, se prohibe absolutamente la entrada, así por mar como por tierra, de las muselinas, bajo la pena de comiso el género, carruages y bestias, y ademas cincuenta reales por vara de las que se aprehendieren, con declaracion de que se queme el género; etc.»

Y en 28 del mismo mes se publicó otra pragmática, prohibiendo el uso de otros mantos y mantillas, «que los de solo seda ó lana, *que es el que era y ha sido de muchos años á esta parte el trage propio de la nacion:*» y aun en estas mismas se prohibia toda clase de encages, puntas, bordados y demas adornos de mero gusto y lujo.

Inglaterra, mas en sus intereses mercantiles que en sus armas y dominios, las plazas que convenia reforzar y los lugares en que deberian distribuirse las tropas de tierra: informe ciertamente mas propio de general práctico y entendido que de presidente del Consejo de Castilla, que todo lo era á la vez el conde de Aranda (1).

Vióse no obstante con estrañeza que por parte de la Gran Bretaña, en vez del rompimiento que pedia el clamor popular, y que sin duda en tiempo del ministro Pitt se hubiera inmediatamente realizado, se apeló á la negociacion y á las reclamaciones: y es que lord North temia empeñarse en una guerra que podia ser muy costosa al reino si Francia se unia á España, y á estorbar esta union se aplicó el ministerio (2). Fué pues enviado á Paris lord Rochefort, representante de Lóndres en España, quedando aqui su secretario el caballera Harris, mas tarde conde de Malmesbury, que á la edad de veinte y cuatro años comenzó en este delicado negocio á acreditar su gran talento diplomático. A este encomendó el gobierno inglés la reclamacion de que el español desaprobára la conducta de Buccarelli en el asunto de las Maluinas, y que repusiera las cosas en el estado que tenian antes de la ocupacion.

Si estrañeza causó el sesgo que se dió á la cuestion por parte de Inglaterra, no fué menos estraño el rumbo que tomó por parte de España. El ministro Grimaldi, lejos de obrar conforme al dictámen de Aranda, y haciendo continuas protestas de sus pacíficas intenciones, contestó al representante inglés que se remitia á las instrucciones que sobre el asunto tenia ya el embajador español en Lóndres, príncipe de Masserano. Y entretanto, bien que sin dejar de hacerse en una y otra nacion algunos preparativos de guerra, esforzábase por hacer valer con el gabinete de Versalles el pacto de familia, á que mas que nadie habia cooperado, siquiera para rehusar la satisfaccion que pedia la Inglaterra. Las instrucciones que tenia el de Masserano abrazaban tres proyectos de contestacion á la reclamacion de los ingleses, en los cuales se iba gradualmente cediendo á su exigencia, pero reconociendo en todos que aquellos habian sido arrojados con violencia de las Maluinas. Esta debil confesion anunciaba ya bastante el término que podria tener este negocio. Llegóse á hacer la proposicion de ceder las islas, pero salvando los derechos del rey de España á ellas, y permitiendo que se reinstaláran alli los ingleses con su consentimiento. Pero el gabinete británico persistia en que

(1) Ferrer del Rio, en su Historia de Cárlos III. lib. IV. capitulo 2.°, hace un minucioso análisis de este informe del de Aranda.

(2) «Se asegura, dice á este propósito un historiador estrangero, que la *Dubarry*, entonces omnipotente, se habia vendido á Jorge III., y que las guineas inglesas habian pagado la destitucion de Choiseul, y allanado el camino del ministerio á su cómplice sucesor.»

se desaprobase á secas la conducta de Buccarelli, y en que se restituyera la isla sin condiciones. Harto vió aquel general la debilidad del gobierno español, y ya pudo calcular que seria víctima de ella, cuando recibió una órden en que se le prevenia que no manifestára la que se le habia dado en 25 de febrero para espulsar los ingleses de las islas.

Con vigoroso espíritu espuso en vista de todo esto el marqués de Caraccioli, ministro de Nápoles en Londres, que era indispensable declarar la guerra á los ingleses antes que la empezasen ellos, proponiendo además una espedicion contra Jamaica, entonces totalmente desprovista. Pero con mucha mas vehemencia y con mucho mas fuego se esplicó el conde de Aranda, de nuevo consultado sobre el asunto. Despues de reprobar la cláusula en que se reconocia haber sido *espulsados con violencia* los ingleses, «porque semejante confesion propia (decia) vigoriza la queja é intento de que se les satisfaga lisa y llanamente,» «violencia si que llamaria yo (añadia) á su establecimiento y á las amenazas que hicieron al gobernador de la Soledad, Ruiz Puente, para que abandonase el que legítimamente poseia. Esta violencia debia haberse vociferado, y no graduado nosotros mismos de tál la que no hicimos... Permítame, señor, V. M. que le haga presente que dos especies menos correspondientes, como confesar el haber procedido con violencia y desaprobar su órden propia, no podian haberse discurrido; contrarias al mismo tiempo para persuadir y aparentar su razon, infructuosas para sacar partido, denigrativas del honor de V. M., é indicantes de una debilidad que se prestaria á cualquiera ley que se le impusiese.........»—Y despues de reproducir mucho de lo que aconsejando la guerra habia espuesto ya en su dictámen de 13 de setiembre, concluia: «Floten las escuadras inglesas la anchura de los mares; empléense en los convoyes de su comercio; desde luego aquellas padecen y consumen, y las naves mercantiles no pueden frecuentar los viages sueltos, que son los que utilizan con la repeticion. Vayan armadores á la América; benefíciense totalmente de las presas; interrúmpanse sus importaciones y esportaciones; dure la guerra; aniquílense sus fondos, y compren caro el alivio de una paz, renunciando á las prepotencias y ventajas con que actualmente comercian, moderándose igualmente en la vanidad del dominio de las aguas (1).»

Por la guerra estaba tambien el general O'Reilly, que acababa de llegar de la Habana. Y ya con estos pareceres, ya con la confianza que Grimaldi tenia en que Choiseul haria que los ejércitos franceses se movieran en union y de acuerdo con los españoles, desplegóse la mayor actividad en el equipo de las

(1) Informe del conde de Aranda de 16 de diciembre de 1770.

escuadras, en la preparacion y distribucion de las tropas, y otras medidas, que todas anunciaban la proximidad de un rompimiento, y el triunfo del sistema de Aranda. Llegó el caso de mandar el gobierno inglés al caballero Harris que se retirára de Madrid, como lo cumplió; aunque quedándose á corta distancia por motivos personales suyos, y á su vez el príncipe de Masserano recibió órdenes de España para que saliera de Lóndres, bien que autorizándole á proceder segun le indicára Choiseul. Y cuando ya Cárlos III. no aguardaba para declarar formalmente la guerra sino la noticia de que Luis XV. estaba pronto á obrar de concierto con él, recibióse en Madrid la de la caida y destierro del ministro Choiseul y su reemplazo por el duque de Aiguillon, obra de la cortesana Dubarry, y á cuya intriga se supuso no haber sido estraña la Inglaterra.

Hé aqui la pintura que el embajador español en París, conde de Fuentes, hacía del estado de aquella córte: «La debilidad é insensibilidad de este sobe«rano ha crecido hasta el mas alto punto, no haciéndole fuerza sino lo que sugie«re su *metresa* (sic), ni oyendo á nadie sino á ella, y á los que ella consiente que «se acerquen á su persona: ella y los que la rodean piensan bajamente y sin «sombra de principios de honor...... Ella es quien ha forzado al rey, despues «de seis meses de repugnancia, á nombrar para el ministerio de Negocios es«trangeros á un hombre de tan perdida, ó al menos de tan dudosa reputacion «en el reino como el duque de Eguillon (sic)..... Mad. Du Barry es por fin «quien influye generalmente, como dueña absoluta del ánimo del rey, en to«dos los negocios, y quien influye cada dia más, creciendo como crecerá la indo«lencia y debilidad del rey, y la insolencia de esta muger..... Ha llegado á tal «estremo el abandono del rey, que no falta quien tema que si cae con la edad «en el estremo de la devocion, tome el partido de casarse con ella antes que «abandonarla, y ya empieza á decirse que el matrimonio con Mr. Du Barry es «nulo: he oido con dolor de mi corazon la especie de la posibilidad de este ca«so escandaloso, y citar el casamiento de madama de Scarron con Luis XIV. «Antes de pasar adelante creo deber decir á V. E. que aunque hasta ahora no «tenemos certidumbre de que los ingleses hayan corrompido con dinero á Mad. «Du Barry, hay muy fundadas sospechas de que podrán ejecutarlo siempre «que convenga..... Los ministros que hay y habrá en esta córte mientras el «rey viva serán elegidos por Mad. Du Barry; lo mismo es de creer suceda con «los generales, si por desgracia sobreviene una guerra..... etc.» Y sigue haciendo una detenida descripcion de todos los personages de la córte (1).

(1) Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, en 24 de junio de 1771. Archivo del Ministerio de Estado.—La comunicacion es interesante y sumamente curiosa, pero tan estensa que con sentimiento tenemos que renunciar á insertarla íntegra.

Todo, pues, cambió de aspecto con esta novedad. La paz con Inglaterra habia sido la condicion con que el nuevo ministro de Francia habia sido elevado al poder, y Luis XV. anunció á Cárlos III. este cambio en carta escrita de su puño con estas lacónicas y significativas palabras: «*Mi ministro queria la guerra, yo no la quiero* (1).» Pero el monarca francés olvidó en aquel momento que ni él ni su ministro estaban en libertad de querer la paz ó la guerra, cualquiera que fuese su particular opinion ó deseo, sino en obligacion de cumplir la cláusula 12.ª del Pacto de Familia, por la cual al solo requerimiento de una de las partes contratantes estaba la otra en el deber de suministrarle los auxilios á que se habia comprometido, *sin que bajo pretesto alguno pudiera eludir la mas pronta y perfecta ejecucion del empeño.* Puede fácilmente calcularse la impresion que haria en el ánimo de Cárlos III., tan cumplidor de sus compromisos y tan consecuente en sus palabras, semejante declaracion, y tan estraño é injustificable proceder, asi como la sensacion que produciria en el ministro Grimaldi ver de aquella manera burlada su confianza. Era evidente que España ni podia ni debia empeñarse ella sola en una lucha con la Gran Bretaña, y asi la negociacion sobre el asunto de las Maluinas tomó de repente otro rumbo, ó por mejor decir, marchó hácia el desenlace que se habia podido pronosticar de la primera debilidad.

En 22 de enero de 1771 hacia el embajador español en Lóndres ante el gabinete británico la vergonzosa declaracion, «de que el comandante y los súbditos ingleses de la isla Falkland habian sido lanzados por la fuerza de Puerto-Egmont; que este acto de violencia habia sido del desagrado de S. M. Católica; que deseando remediar todo lo que pudiera alterar la paz y buena inteligencia entre ambas naciones, S. M. desaprobaba dicha empresa violenta, y se obligaba á dar órdenes prontas y terminantes para que en el citado Puerto-Egmont de la Gran Maluina volvieran las cosas al ser y estado que tenian antes del 10 de junio de 1770, si bien la restitucion de aquel puerto á S. M. Británica no debia ni podia afectar á la cuestion del derecho anterior de soberanía sobre las islas Maluinas.» Por su parte el rey Jorge III. se dió con esta declaracion por satisfecho, como no podia menos de suceder, de la injuria que habia sufrido su corona. Dadas estas satisfacciones, se suspendieron los armamentos y se licenciaron las tropas por ambas partes. Lord Grantham fué nombrado embajador en Madrid; y Harris, que habia regresado ya á la córte, recibió el carácter de ministro plenipotenciario, en cuyo concepto salió luego de Madrid á dar, dice un historiador de su nacion, muestras de su capacidad diplomática en Berin, San Petersburgo y la Haya (2).

(1) Lord Rochefort á lord Grantham. lord Grantham y lord Rochefort.
(2) Correspondencia de lord Malmesbury

Tál fué el término y desenlace del ruidoso asunto de las Maluinas. Puerto-Egmont fué restituido á los ingleses, bien que mas tarde le abandonaron por costoso é inútil, no mereciendo ciertamente ser un motivo constante de descontento y disgusto por parte de España. El capitan general Buccarelli, el hombre cuya conducta fué desaprobada por el rey, despues de no haber hecho otra cosa que cumplir sus órdenes, fué nombrado gentil-hombre de cámara con ejercicio, como en desagravio, si este desagravio era posible, de habérsele hecho la víctima sacrificada á una mala política. El desenlace de la cuestion no fué popular ni en España ni en Inglaterra, y el convenio estuvo muy lejos de acallar los celos y resentimientos que hacia tiempo existian entre ambas naciones. Francia faltó abiertamente á los compromisos del Pacto de Familia y públicamente se censuraba su conducta; y Grimaldi, el principal autor de aquel pacto, y el mas burlado en este desdichado negocio, fué tambien el que más padeció en la opinion de los españoles, nunca muy satisfechos de él, ya por sus actos, ya por su calidad de estrangero.

Mas no obstante el mal éxito de este negocio, y á pesar de la impopularidad de Grimaldi, y de sus desavenencias con el conde de Aranda, ya por la diferencia de sus genios y caractéres, ya por su diversa manera de entender y tratar las cuestiones, el marqués de Grimaldi, hombre de voluntad mas flexible y de índole mas acomodaticia que el impetuoso, porfiado é independiente Aranda, supo conservarse mas tiempo en gracia de su soberano, parando aquellas desavenencias en triunfar el ministro de Estado del presidente del Consejo, y en alejarse Aranda de España dejando la presidencia de Castilla y pasando á desempeñar la embajada de París; de cuyo suceso y sus causas solo podemos hablar ahora incidentalmente, y como dato necesario para enlazar los demas acontecimientos esteriores que nos propusimos abarcar en este capítulo, y en que intervino Grimaldi como ministro de Estado.

Manteníase en este puesto y en la confianza del rey, cuando, trascurridos mas de otros dos años, hallóse Cárlos III. inesperadamente con una carta del emperador de Marruecos (19 de setiembre, 1773), en que le manifestaba que marroquíes y argelinos estaban acordes en no permitir que hubiese establecimientos cristianos en la costa africana desde Orán á Ceuta, y en su consecuencia estaban resueltos á atacar los que allí tenian los españoles, lo cual entendian que no era contrario á la paz de 1776, no obstante que en el primer artículo de aquel tratado se estipuló que la habria perpétua por mar y tierra entre ambos monarcas. Sobre ser extemporánea é injustificable la amenaza, y fuera de razon la interpretacion que el marroquí queria dar al tratado, pretendiendo que la paz se referia solo á los mares y no á las posesiones españolas del litoral, pasaron los moros á algunos actos de hostilidad contra Ceuta. A

tales desacatos no quedaba al monarca español otra contestacion decorosa que dar que una formal declaracion de guerra, y ésta se hizo al año siguiente (1774).

Entre las operaciones que los moros emprendieron fué notable el sitio y ataque de Melilla, dirigido por el mismo emperador, y con asistencia de dos de sus hijos, en cuyo nombre se presentó un bajá delante de la plaza pidiendo arrogante su rendicion (diciembre, 1774). Contestóle con firmeza el mariscal de campo don Juan Sherlock, comandante general de la plaza, y con esto comenzaron los mahometanos á bombardearla, trabajando al propio tiempo sus minadores. A auxiliar la guarnicion de Melilla fué enviado con una flota el capitan de navío de la real armada don Francisco Hidalgo Cisneros, que en efecto le prestó servicios importantes, obrando desde la ensenada de acuerdo y en combinacion con Sherlock. Los certeros tiros de los cristianos iban diezmando el ejército infiel, y obligaron al emperador á retirar á bastante distancia su tienda; y si bien las bombas de los moros (que hasta nueve mil se hace subir el número de las que arrojaron) hicieron tambien estrago en la guarnicion, el sitio se prolongaba sin ventaja mucho mas de los cuarenta dias en que el africano se habia propuesto rendir la plaza. Irritado con tal resistencia, anunció á sus tropas para el 12 de febrero (1775) á un asalto general, que se propuso realizar con la estratagema de enviar por delante cinco mil vacas con ciertas divisas que engañáran á los cristianos, y detrás un cuerpo de mil judíos que sufrieran los primeros los riesgos del ataque. Aun asi pareció temeraria la empresa á los gefes musulmanes reunidos la víspera bajo la tienda imperial, y no se realizó.

No fueron de mas efecto los ataques intentados tambien por los berberiscos contra Alhucemas y el Peñon de Velez, oportunamente socorridos ambos puntos por naves españolas á cargo de los gefes Moreno, Riquelme y Barceló. Al fin, convencidos los moros de la inutilidad de sus tentativas, alzaron banderas de paz, presentándose un enviado del emperador al gobernador de Melilla con carta para el ministro de Estado (marzo, 1775), en que proponia se arregláran amistosamente aquellas cuestiones entre ambos soberanos, y sintiendo el marroquí que se le acusára de infractor del tratado de paz. Sécamente respondió el ministro Grimaldi, que su soberano no admitia avenencia en tanto que no se le dieran las mas completas seguridades para lo futuro. Por último se enviaron comisionados de una y otra parte para tratar de la paz, confesóse el emperador africano infractor de ella, y se ratificó de nuevo al tenor de los tratados existentes (1).

(1) Suplemento á la Gaceta de Madrid le 24 de enero de 1775.—Gacetas de febrero y marzo.—Suplemento á la de 4 de abril, en que se publicaron la carta del comisionado

La imparcialidad histórica nos obliga á confesar que fué el primero el gobierno español el que quebrantó muy pronto esta última estipulacion solemne proyectando y preparando una espedicion considerable contra Argél, bien que con el laudable fin de acabar con los piratas que tenian su principal albergue en aquella plaza, centro de los Estados berberiscos, y tambien con objeto de vengar los pasados insultos de los moros. Como empresa fácil la pintó un religioso que habia residido allí muchos años; á cargo de Grimaldi corrió el prepararla, y el general O'Reilly se brindó á ejecutarla con veinte mil hombres de desembarco. Veinte y dos mil se le dieron; en el puerto de Cartagena se armó una escuadra de cuarenta y seis buques, entre ellos ocho navíos y otras tantas fragatas, al mando de don Pedro Gonzalez Castejon. Personages de la primera nobleza se incorporaron á aquella espedicion, que parecia ofrecer las mas lisongeras esperanzas de buen éxito. Zarpó la escuadra el 23 de junio (1775), y el 1.º de julio fondeó en la gran bahía de Argél.

O'Reilly habia cifrado el buen suceso de su empresa en el sigilo de la espedicion y en coger desprevenidos á los moros. Error injustificable, de que debió convencerse al encontrar coronado de campamentos berberiscos el espacio de cinco leguas que média desde la plaza hasta el cabo de Metafuz. Y decimos injustificable, porque lo era fiar el éxito de su plan esclusivamente en el secreto de una espedicion que no podia dejar de ser ruidosa. Asi fué que los moros tuvieron noticias anticipadas de ella por la vía de Marsella, y por la de Marruecos, y tiempo sobrado para prevenirse. La prudencia aconsejaba al general español retirarse al ver frustrado su plan de cogerlos desapercibidos; pero O'Reilly, despues de una semana de vacilaciones y perplejidades, resolvió llevar adelante la empresa, y dispuso el desembarco de la primera division de ocho mil hombres (8 de julio) á legua y media de Argél, entre la plaza y el rio Jarache. Sobre la dificultad inmensa de mover y conducir la artillería por una playa sumamente arenosa, cometieron las tropas españolas la indiscrecion de avanzar á las colinas que cubrian los moros, llenas de matorrales, cortaduras y caseríos. Dejáronlos éstos aproximarse á las faldas, y entonces los unos desde sus parapetos, los otros desembocando por las cortaduras, cargaron sobre

moro Hamet-Elgatel y la respuesta de Grimaldi. Al final de la suya decia el ministro español: «No volverá S. M. á envainar la es«pada sin que preceda la completa satisfac«cion que exigen el decoro de su soberania «y el honor de las armas españolas; y final«mente que tampoco pudiera jamás el rey «dar oidos á proposicion alguna sin que pré«via y formalmente se estableciesen tales «seguridades que dejasen afianzadas para «siempre al dominio español las estipulacio«nes sucesivas, precaviendo en términos so«lemnos toda infraccion ó interpretacion ar«bitraria.....—Aranjuez á 24 de marzo de «1775.—B. L. M. de V. su mayor servidor. «—El marqués de Grimaldi.—Señor Hamet«Elgatel.»

los españoles y los arrollaron, haciéndolos retroceder en desórden y con no poca matanza á la orilla del mar. Allí, protegidos por la segunda division de otros ocho mil hombres que acababan de hacer su desembarco, y defendidos por trincheras de arena que de pronto pudieron levantar, resistieron algun tiempo á los enemigos; pero agoviados de cansancio y de calor nuestros soldados, sufriendo de todas partes un fuego horroroso y mortífero, entradas las trincheras por los alárabes, segadas al filo de sus alfanges centenares de cabezas, algunas tan preciosas como la del marqués de la Romana, ambas divisiones se retiraron huyendo de mayor destrozo, del cual solo se libertó la caballería que no habia salido de las naves.

Fortuna fué que los moros se equivocaron, creyendo que las barcas que iban y venian á la playa á recoger los fugitivos y los heridos lo hacian para descargar mas artillería y mas gente; que á haberse apercibido del verdadero objeto, con pocos ginetes que hubieran cruzado sable en mano la playa, orilla del mar por cada lado de la trinchera, habrian completado el estrago, y como dice un escritor, testigo ocular del desastre, «no hubiera quedado sino la memoria de nuestra desgracia (1).» Murieron en la desastrosa jornada sobre mil quinientos hombres, y los buques recogieron cerca de tres mil soldados gravemente heridos. Algunos buques de guerra quedaron en la bahía de Argél para contener los cruceros enemigos; el resto de la escuadra volvió á las costas de España; la mayor parte de los bageles arribaron á Cartagena y Alicante (15 de julio, 1775), siendo ellos mismos los portadores de la noticia de tan funesta derrota (2).

Este infortunio, que recordaba la desastrosa jornada de Cárlos V. á Argél en 1541, y las calamidades y estragos de nuestro ejército en aquellas mismas costas africanas, no podia disculparse como aquél con las borrascas y huracanes que hicieron malograr la empresa, ni ahora como entonces la contrariedad inevitable de los elementos podia inspirar ni consuelo ni resignacion. Debida fué esta desgracia á una série de impremeditaciones ó de ligerezas del general que se brindó á ejecutar la espedicion. En Madrid y en las provincias produjo la infausta nueva una indignacion general contra O'Reilly; y el parte oficial que éste hizo insertar en la *Gaceta*, y en que intentaba atribuir la desventura del suceso al imprudente ardor y fogosidad de oficiales y soldados que no pudieron ser contenidos en el avance á las alturas moriscas, causó tal indignacion á los oficiales de todas graduaciones, que para volver por su honor vulnerado, y para probar que no habian hecho sino obedecer á órdenes verbales y escritas de su

(1) Fernan Nuñez, Compendio, p. II.

(2) Gacetas de Madrid de 18 y de 25 de julio de 1775.—Mercurio histórico del mismo año.—Escribiéronse ademas varias relaciones, y hay un diario de la espedicion.

gefe, emplearon tan fuertes razones y medios, que dejaron al general malparado, confuso y en completo desprestigio (1). Desatáronse contra O'Reilly los escritores de folletos, sátiras, poesías y papeles volantes, y por lo mismo que algunas de ellas no carecian de ingenio y de gracejo, eran otros tantos dardos que destrozaban la reputacion del general, cuyas operaciones se desmenuzaban y ridiculizaban en los tales escritos (2). Todo esto movió á Cárlos III. á tomar la providencia de alejar por algun tiempo á O'Reilly de España, enviándole á reconocer las islas Chafarinas, si bien mas tarde, y pasadas estas impresiones, le confió el mando de Andalucía.

No menos abiertamente se pronunció la opinion pública contra el marqués de Grimaldi, pues propenso el pueblo, tiempo hacia ya, á culpar al ministro estrangero de las desgracias de la nacion, no podia dejar de atribuirle ahora la catástrofe de Argél, acaso mas que al mismo general que habia mandado las armas. De aquella disposicion de los ánimos se prevalió el partido llamado aragonés, que desde París seguia capitaneando el conde de Aranda, para enardecer más contra él las voluntades. Todos los papeles que salian contra la espedicion iban á parar á sus manos, dirigíanle anónimos, aparecian diariamente pasquines, y mortificábanle de mil maneras. Dentro del gabinete contaba con poco ó ningun apoyo de sus compañeros: Muzquiz, sucesor de Esquilache, no podia ser partidario suyo por las circunstancias y la significacion de su entrada en el ministerio: Roda era aragonés, y como tál mas afiliado á aquel partido que al llamado de los golillas, aunque él lo era de profesion: el conde de Ricla, que habia sucedido en el ministerio de la Guerra á don Juan Bautista Muniain (3), era hechura de Aranda; y los ministros de Indias y de Marina, don José de Galvez y el marqués de Castejon, que entraron á suceder al bailío Arriaga (4), tampoco tenian motivos para ponerse al lado de Grimaldi. Eranle

(1) Cuéntase que una noche en el teatro de Alicante, como en el patio se pidiera á gritos, por unos que bailára una de las damas, por otros que cantára, oyóse entre el tumulto la voz de uno de los oficiales concurrentes que gritó. *«Que se lea el capítulo de Madrid inserto en la Gaceta.»* Esta chanzoneta produjo una hilaridad general en el público, y como la alusion era conocida acabó de poner de manifiesto la impopularidad de O'Reilly.

(2) El historiador de Cárlos III. señor Ferrer del Rio, nuestro contemporáneo, manifiesta poseer una coleccion de los papeles que en este sentido circularon en aquel tiempo. Cita los títulos y hace el estracto del contenido de algunos de ellos, y copia las siguientes estrofas de una de las letrillas:

Que por fin todo se errase,
Que la funcion se perdiese,
Que la gente pereciese.
Porque Dios lo quiso así,
Eso sí.
Pero querer persuadirnos
En cada error un acierto,
Que no han muerto los que han muerto,
Y que miente quien lo vio,
Eso no.

(3) Falleció Muniain el 14 de enero de 1772, á la edad de 72 años.

(4) Habia muerto frey don Julian de Arriaga el 26 de enero de 1775, tambien á los

adversos hasta el príncipe y princesa de Asturias, á los cuales instigaba en este sentido don Ramon de Pignatelli, canónigo de Zaragoza, é hijo del conde de Fuentes, del partido aragonés, como lo era don José Nicolás de Azara, y como lo eran otros varios personages de mas ó menos influencia y valía.

Faltábale igualmente en el gabinete francés el grande apoyo que en otro tiempo tuvo en el duque de Choiseul, á cuyo influjo debió su elevacion y el valimiento con el rey. Grandes novedades habian ocurrido recientemente en aquella córte. Luis XV. habia muerto el 10 de marzo de 1774 sucediéndole en el trono su nieto el jóven Luis XVI. Creyóse al principio, y asi lo esperó Grimaldi, en la reposicion de su amigo y protector Choiseul en el ministerio por influjo de la nueva reina, que era austriaca, y Choiseul habia sido el autor de la alianza del Austria. Mas todos estos cálculos se vieron pronto desvanecidos. El jóven monarca buscó para ministros personas que profesaban principios anti-austriacos, no obstante el afecto que profesaba á la reina, y sacó del destierro para ponerle al frente del gobierno al anciano Maurepas, víctima de la Pompadour, y confió el ministerio de Estado al conde de Vergennes, enemigo personal de Choiseul. Con decir que se conservaba en la embajada de Paris el conde de Aranda, antagonista de Grimaldi, harto claro se ve que carecia éste de todo apoyo en la córte de Versalles, mientras en la de Madrid sus compañeros no le eran adictos, el pueblo le era contrario, y solo le sostenia el favor del rey, hallándose ya en el caso que en otro tiempo el marqués de Esquilache.

Las novedades de Francia anunciaban un cambio en el horizonte político. Luis XVI., si bien jóven é inesperto, y sin la capacidad y energía necesarias para remediar inveterados abusos y efectuar una mudanza importante en el gobierno y la constitucion del pais, mostraba las mas sanas intenciones y deseos, y de contado parecia haber acabado los reinados de las cortesanas y mancebas. Tampoco parecia fundar, como su antecesor, el interés de la política esterior en el Pacto de Familia, que habia sido la base del encumbramiento de Grimaldi. De estas circunstancias se aprovechaba Portugal, para suscitar cuestiones á España, oyendo las instigaciones de Inglaterra, y á que daban fácilmente ocasion las eternas disputas sobre límites de sus respectivas colonias de la América del Sur. Acusábanse mútuamente ambos gobiernos de agresiones en sus territorios y posesiones, y los actos hostiles de este género entre los gobernadores de Buenos-Aires y del Brasil avivaron la ojeriza con que el marqués de Pombal habia de antiguo mirado al de Grimaldi. De modo que ni en

75 años cumplidos: él y Muniain habian nacido con el siglo. Los negocios de este antiguo ministro de Marina se repartieron entre Galvez y Castejon, formando dos ministerios como otras veces.

la córte de España ni en las estrangeras veia ya este ministro sino personas dispuestas á contribuir á su caida, ó cuando menos á congratularse de ella.

Convencido estaba él mismo de que no podia ya permanecer mucho tiempo en el ministerio, y si bien en el principio aparentó recibir con cierta serenidad tantas contrariedades, fué de dia en dia perdiendo vigor y cayendo de ánimo; en términos que era ya él mismo el mas resuelto á retirarse, y solo por condescendencia á los deseos de su soberano permanecia al frente de los negocios, no sin renovar á menudo las instancias para que le relevase de un cargo que se le hacia ya harto penoso, y ciertamente con fundamento; porque hasta el príncipe de Asturias, que habia debido á Grimaldi el que su padre le diera entrada en los consejos de gabinete (en verdad con la esperanza de parte del ministro de disminuir por este medio su responsabilidad y el odio con que el pueblo le miraba), en todas las deliberaciones se mostraba opuesto á Grimaldi, contribuyendo así á su mayor daño una medida que calculó le habia de ser de gran provecho. Por último, una cuestion nacida en una corporacion al parecer de suyo inofensiva y agena á la política, fué la que apresuró la caida del antiguo ministro de Cárlos III. Vacante la secretaría de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, proveyóla Grimaldi como ministro de Estado y protector de la Academia, sin propuesta de la corporacion; dióse ésta por ofendida y vulnerada en sus derechos, no obstante haber recaido el nombramiento en persona tan ilustrada y digna como don Antonio Ponz, y surgieron de aquí contestaciones desagradables entre el ministro y la Academia, de que se aprovecharon muchos personages para atizar la discordia poniéndose del lado de la Academia en odio al ministro. Y este disgusto, que Grimaldi hubiera sobrellevado y vencido fácilmente en tiempos de mas vigor, le afectó tanto en el estado de abatimiento en que se encontraba, que redoblando resueltamente sus anteriores instancias al rey, logró al fin que Cárlos le admitiera la renuncia, si bien consignando en ella lo muy satisfecho que quedaba de sus servicios, y nombrándole, para honrarle, su embajador en Roma (1).

Tuvo ademas Grimaldi en su caida la satisfaccion de burlar las esperanzas de sus adversarios, logrando que le reemplazára en el ministerio uno de sus mas protegidos y amigos, á saber, el conde de Floridablanca, que al efecto dejaba la embajada de Roma que él iba á desempeñar. Quiso tambien el rey que continuára el ministro dimisionario al frente de los negocios de Estado hasta la llegada de su sucesor, que por cierto se difirió todavía bastantes meses, á causa de haberse detenido en la córte de Nápoles. Luego que llegó Floridablanca, y despues de haberle acompañado Grimaldi al primer consejo de gabi-

(1) Armona, Noticias privadas de casa, P. III.

nete, despidióse de una córte en que habia hecho por diez y siete años el papel de primer ministro: el rey le despidió con nuevas demostraciones de estimacion y aprecio, y por último, despues de haber salido recompensó su mérito y sus servicios otorgándole la grandeza de España con título de duque para sí y sus herederos, cuya noticia le fué enviada por un correo estraordinario que le alcanzó en Medina del Campo, donde habia ido á pasar unos dias con su antiguo amigo el marqués de la Ensenada, que como hemos dicho en otro lugar, vivia alli retirado.

Con la salida de Grimaldi se verificó lo que hacia mas de veinte y dos años que no se veia en España, y por lo tanto se miró como una cosa estraña y singular, á saber, que todos los ministros que quedaron eran españoles: rara vez habia sucedido desde el principio del siglo.

Epoca fué ésta de mudanzas notables en el personal de los gobiernos que estaban mas en relacion y contacto. Acabamos de ver las que hubo en los gabinetes de Francia y España. En Nápoles los desarreglos y desórdenes de aquel palacio, la disipacion y los caprichos de aquellos reyes, los paseos nocturnos con innobles disfraces desdorosos de la magestad, los bailes, juegos y cabalgatas, los enredos de criados inferiores y gente baladí, las influencias de damas disolutas, y otras fealdades que obligaron á Cárlos III. á reprender muchas veces al rey su hijo, y á María Teresa de Austria á reconvenir á la reina su hija, ocasionaron grandes amarguras al marqués de Tanucci, y produjeron la salida de aquel antiguo ministro (1776), que lo habia sido ya de Cárlos III, cuando fué rey de las Dos Sicilias, que cuando vino á España le trasmitió como su herencia á su hijo Fernando, y á quien ahora, aun despues de caido, continuó dispensándole la misma confianza de siempre y consultándole en los negocios y casos mas importantes y difíciles (1).

Al propio tiempo poco mas ó menos ocurrió en Portugal haber sido acometido el rey José I. del ataque de apoplegía que le dejó sin habla y concluyó por llevarle al sepulcro (4 de febrero, 1777). La reina María Ana Victoria su esposa, hermana de Cárlos III. de España y señora de muy altas prendas, y que durante la enfermedad del rey gobernaba el reino, aprovechó aquella ocasion para deshacerse del célebre ministro Pombal, en cual no tardó en salir como desterrado para sus posesiones, llevando tras sí el odio del pueblo y la execracion de la nobleza portuguesa, contra la cual se habia cruelmente ensangrentado, y que no sin razon le miró por largos años como su desapiadado verdugo. Sobraba tambien justicia á la reina para aborrecer á Pombal, porque este ministro, ademas de las cualidades personales que le hacian odioso, concibió

(1) Consérvase larga correspondencia sobre esto entre Cárlos III., Tanucci y Losada.

el proyecto de esciuir las hembras de la sucesion á la corona, logró el consentimiento del rey, y tenia ya preparada el acta de renuncia de la princesa su hija que habia de trasmitir la herencia del trono al príncipe del Brasil su nieto. Pero descubierto á tiempo el secreto, y declarando Cárlos III. de España su resolucion de sostener con la fuerza los derechos de su sobrina, conjuróse la trama, y á la muerte de José heredó la princesa sin oposicion el trono.

Dirémos algo, en beneficio del órden y de la claridad histórica, y como complemento de los acontecimientos esteriores, objeto de la narracion de este capítulo, de cómo influyó la caida de Pombal en el arreglo de la grave cuestion pendiente entre Portugal y España. Empeñado aquel ministro en estender los límites portugueses en las colonias del Nuevo Mundo, asunto de inveterada disputa entre las dos naciones, habia, sin declaracion de guerra, enviado una escuadra con nueve regimientos y gran tren de artillería á Rio Grande, la cual derrotó una division española de Buenos-Aires y se apoderó de varios fuertes. España por su parte acercó tropas á la frontera de Portugal, envió refuerzos á América, y notificó á Francia haber llegado el caso de prestarle el apoyo estipulado en el Pacto de Familia. Portugal acudió á Inglaterra; mas en tanto que se discutia este negocio entre las potencias que habian de ser como mediadoras, del puerto de Cádiz se daba á la vela (noviembre, 1776) con direccion á los establecimientos portugueses del Nuevo Mundo una escuadra española de doce buques de guerra á cargo del marqués de Casa-Tilly, con nueve mil hombres de desembarco al mando de don Pedro Ceballos, antiguo gobernador y capitan general de Buenos Aires. El principal punto de ataque era la isla de Santa Catalina en las costas del Brasil, importante por su proximidad á Rio Janeiro. Los portugueses, que hubieran podido defender fácilmente la entrada del puerto, porque tenian para ello naves y fuerzas sobradas, y las costas eran de difícil acceso, abandonaron cobardemente la fortaleza de Santa Cruz, y se retiraron á lo interior del pais perseguidos por los españoles, porque su escuadra tambien huyó precipitadamente. El resultado de esta estraña conducta fué quedar todas sus tropas prisioneras de los españoles, apoderarse éstos de la isla, dirigirse después al rio de la Plata, y ocupar la colonia del Sacramento, objeto de las interminables discordias, con otras varias islas y establecimientos portugueses situados en aquellas partes.

Ocurrió en esto la muerte de José I. y la destitucion del ministro Pombal, lo cual unido al agradecimiento de la nueva soberana á Cárlos III. su tio por el apoyo que le habia prestado en el asunto de la sucesion, necesariamente habia de producir un cambio en las relaciones de ambas potencias. En efecto, se convino inmediatamente en una tregua, y se entró en negociaciones bajo los mas favorables auspicios. La córte de Lisboa, desesperanzada de recibir

auxilios de Inglaterra, conoció su debilidad; y Cárlos III., contento con la recuperacion del territorio que habia sido siempre la manzana de la discordia entre las dos naciones, accedió á celebrar un tratado de límites que sobre aquella base arreglase definitivamente los puntos que motivaban las antiguas desavenencias. Este tratado se firmó en San Ildefonso (1.º de octubre, 1777) por el nuevo ministro de Estado español y el plenipotenciario portugués. Por él cedia Portugal á España la colonia del Sacramento, y con ella la navegacion del rio de la Plata, del Paraguay y Paraná: para el arreglo de límites entre el Brasil y el Paraguay cedia España una parte del territorio en la Laguna Grande y Mairin que ántes habia reclamado; y para la designacion de los que se habian de fijar entre el Brasil y el Perú cedió tambien España una vasta porcion de territorio al sudeste del Perú, que formaba la mayor parte del pais de las Amazonas, devolvia tambien la isla de Santa-Catalina, y Portugal renunciaba al derecho que alegaba tener á las Filipinas por la linea divisoria de la famosa bula de Alejandro VI. (1). Y por último este tratado fué la base de otra mas estrecha alianza que se estipuló después (24 de marzo, 1778), y en que no solo se ajustó una union comercial y política entre ambas naciones, sino que se formó otra especie de pacto ó convenio de familia, por el que se declaraba, que tanto en la paz como en la guerra se considerarian Portugal y España como si fueran naciones pertenecientes á un mismo soberano, garantizándose recíprocamente sus territorios respectivos tanto en Europa como en la América del Sur, conforme al tratado de límites de 1777.

Obra fueron estos tratados del nuevo ministro conde de Floridablanca, que inauguró con este tino y esta fortuna su ministerio. Mucho se esperaba de su talento y habilidad, y el conde de Aranda dió una honrosa prueba del alto concepto en que tenia á Patiño, pues con ser el gefe reconocido del partido opuesto, le escribió desde París dándole la enhorabuena por su nombramiento, en términos los mas lisonjeros y afectuosos, felicitándole de corazon y diciéndole entre otras cosas, «que las historias le harian justicia inmortalizándole.(2).»

(1) Coleccion de Tratados.—Beccatini, Vida de Cárlos III.—Silva. Historia de Portugal, tomo III.

(2) Carta de Aranda á Floridablanca, de París 26 de noviembre de 1776.—Floridablanca contestó á Aranda desde Roma en 18 de diciembre, y desde Madrid en 24 de febrero de 1777.

CAPITULO X.

COLONIZACION DE SIERRA-MORENA.

De 1766 á 1778.

Orígen de las nuevas poblaciones de Andalucía.—Proposicion del aleman Thurriegel para traer colonos estrangeros.—Condiciones de la contrata ajustadas con Campomanes.—Real cédula, con la instruccion del régimen y administracion de las futuras colonias.—Nombramiento de Olavide para director y superintendente de ellas.—Antecedentes é ideas de Olavide.—Fundacion de poblaciones.—Aspecto risueño de la comarca.—Quejas sobre abusos.—Visita que se manda girar.—Informes.—Defiéndese Olavide, y es repuesto en la superintendencia.—Halagüeños resultados de la colonizacion.—Nueva persecucion contra Olavide.—Es delatado á la Inquisicion por herege.—Proceso que se le forma.—Sentencia y autillo de fé.—Va á cumplir su penitencia á un convento.—Sale con licencia á baños y se fuga á Francia.—Vicisitudes de su vida.—Se convierte.—Escribe el *Evangelio en triunfo*.—Cómo logró volver á España.—Su muerte.

Uno de los caractéres que mas distinguen y que mas honran el reinado de Cárlos III. de Borbon es el impulso y fomento que recibieron todos los ramos que constituyen ó la riqueza, ó el bienestar, ó el buen órden administrativo, ó la cultura y civilizacion de un pueblo; bienes todos que marchan comunmente aunados por la intima cohesion que tienen entre sí, y á cuyo mejoramiento consagró sus desvelos aquel monarca con una solicitud digna de encarecimiento y elogio. Desde los reyes Católicos Fernando é Isabel, no hallamos una época ó periodo histórico de nuestra nacion en que vuelva á verse, como se vió entonces, la mano benéfica y protectora del soberano en todas y en cada una de las materias cuyo conjunto forma la buena y concertada administracion de un pais, hasta el reinado de Cárlos III. Pragmáticas, cédulas, provisiones, decretos, órdenes y autos acordados encuentra el historiador en abundancia, en tiempo del tercer Cárlos como en el de la primera Isabel,

para el fomento ó mejora de todo lo que pudiera contribuir á la pública prosperidad.

De las principales medidas y providencias de esta índole espedidas en los primeros años de este reinado hicimos ya mérito en los primeros capítulos de este libro. Al enlazar ahora aquellas con las que siguieron siendo objeto de la solicitud del monarca y de sus ministros y consejeros en el período que acabamos de consagrar á la narracion de sucesos de otra naturaleza, preséntase en primer término, en órden y en importancia, el célebre establecimiento de las poblaciones de Sierra-Morena y de Andalucía. Y es ciertamente notable y digno de reparo, que al mismo tiempo que Cárlos III. despoblaba en una sola noche centenares de conventos españoles, y enviaba los religiosos que los habitaban á acabar sus dias en islas y tierras estrañas, hacía venir á España y traia de apartadas regiones seis mil labradores y artesanos estrangeros á colonizar, poblar y cultivar los incultos, enmarañados y peligrosos desiertos de Sierra-Morena, y á convertir en fértiles y amenas campiñas aquellos agrestes y vastos matorrales, guarida de bandoleros y terror de pacíficos transeuntes y de trajinantes afanosos.

No era nuevo el pensamiento de traer colonos estrangeros á España, al modo que los ingleses los empleaban en la Nueva Escocia, y la emperatriz-reina María Teresa en sus plantaciones de Hungría. Proyecto de ello habia tenido en 1749 el marqués del Puerto, ministro de España en la Haya, y comunicaciones habian mediado con el marqués de la Ensenada sobre el particular: mas la idea no llegó á realizarse. Reprodújola bajo otra forma en 1766 un oficial bávaro llamado Juan Gaspar Thürriegel, que despues de haber servido á las órdenes del rey de Prusia vino á España á establecer una fábrica de espadas. Este aventurero proyectista hizo la proposicion de traer á España seis mil colonos católicos, alemanes y flamencos. El rey lo dió bastante importancia para hacerla examinar en junta de ministros y pasarla en consulta al Consejo de Castilla, sobre cuyo dictámen (26 de febrero de 1767) se dispuso que el fiscal Campomanes arreglára con Thurriegel las condiciones de la contrata, siendo una de ellas la de que la colonia se habia de establecer en Sierra-Morena, punto en efecto apropósito para el objeto, por su situacion para las comunicaciones, por la naturaleza de su suelo, y hasta por sus recuerdos históricos ó tradicionales. Convenidas entre Campomanes y Thurriegel las bases del ajuste, aprobadas por el Consejo con ligeras modificaciones, y elevadas en su virtud á contrato (30 de marzo, 1769), partió el empresario para Alemania, á ponerlas en ejecucion por su parte, muy agradecido á la buena acogida que habia encontrado en la córte española.

A los pocos meses se publicaba la real cédula en que se prescribia todo lo

que habia de observarse conveniente al establecimiento, régimen, administracion y gobierno de las nuevas colonias, sobre la base de seis mil colonos que habian de venir, por mitad labradores y artesanos de ambos sexos, con determinacion del número que habia de corresponder á cada edad. Consta aquella provision de setenta y nueve capítulos, de los cuales es indispensable conocer los mas esenciales. Despues de prescribir que el primer cuidado habia de consistir en que los sitios fuesen sanos, bien ventilados y sin aguas estadizas, se prevenia que cada poblacion hubiera de constar de quince, veinte ó treinta casas á lo más, dándoles la estension conveniente, é inmediatas á la hacienda de cada poblador, para que la pudiera arar y cultivar sin perder tiempo en ir y venir á las labores.—«A cada vecino poblador (decia «el cap. 8.º) se le dará, en lo que llaman navas ó campos, cincuenta fanegas «de tierra de labor, por dotacion y repartimiento suyo: bien entendido, que si «alguna parte del terreno del respectivo lugar fuese regadío, se repartirá á «todos proporcionalmente lo que les cupiere, para que puedan poner en él «huertas ú otras industrias proporcionadas á la calidad y exigencia del terre«no.—En los collados y laderas (decia el 9.º) se les repartirá además algun «terreno para plantíos de árboles y viñas, y les quedará libertad en los valles «y montes para aprovechar los pastos con sus vacas, ovejas, cabras, etc.—«Del valor de estas tierras ó suertes se tomaría noticia (al tenor del cap. 10.º) «para imponerles un corto tributo á favor de la corona con todos los pastos en«fitéuticos, debiendo permanecer siempre en poder de un solo poblador útil, «sin poder empeñarse, cargar censo, vínculo, fianza, tributo ni gravámen al«guno sobre estas tierras, casas, pastos y montes.»—Las poblaciones habian de distar entre sí como un cuarto de legua, y cada tres, cuatro ó cinco de ellas formarian feligresía ó concejo con un párroco, un alcalde ó un personero comun para todas y un regidor por cada una (cap. 13.º y 14.º)—En el centro de ellas, y en parage oportuno se construiria la iglesia con habitacion para el párroco, casa de concejo y cárcel.—El párroco ha de ser por ahora (decia el 18.º) del idioma de los nuevos pobladores; aplicándoseles, además del situado, las capellanías que quedan vacantes en los colegios que fueron de los jesuitas (cap. (20.º)—Se conceptuaban sitios apropósito para la nueva poblacion todos los yermos de Sierra-Morena, señaladamente en los términos de Espiel, Hornachuelos, Fuenteovejuna, Alanis, el Santuario de la Cabeza, la Peñuela, la Aldehuela, la Dehesa de Martinmalo con todos los términos inmediatos (cap. 25.º), y generalmente donde quiera que en el ámbito de la Sierra y sus faldas juzgase oportuno el superintendente.

Habian de promoverse los casamientos de los nuevos pobladores con españoles de ambos sexos, para irlos identificando mas pronto y fácilmente con

la nacion; «pero no podrá ser por ahora (capítulo 28.º) con naturales de los rei-«nos de Córdoba, Jaen, Sevilla, y provincia de la Mancha, por no dar oca-«sion á que se despueblen los lugares comarcanos, en lo cual habrá el mayor «rigor de parte del superintendente y sus subalternos.»—Se daba al superintendente la facultad de sacar para estos enlaces los espósitos de los hospicios del reino, asi como para colocar y proveer al alimento y crianza de los niños y niñas de tierna edad, ínterin se construian las viviendas.—Se prevenia cómo habian de suministrarse muebles, granos, aperos y ganados de labor á los artesanos segun su oficio, de ropa de cama, y de vajilla tosca de barro, aplicándoles tambien la que existia en las casas de la estinguida Compañía de Jesús. A cada familia se distribuirian además dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo y una puerca de parir, y se le surtiria de grano y legumbres en el primer año para su subsistencia y para sembrar (capítulos 30.º á 45.º)—Dos años se daban de plazo para que cada vecino pudiera tener corriente su casa, roturado y cultivado el terreno de su repartimiento; y de no hacerlo asi, se le reputaria por vago, y se le aplicaria al servicio militar ó de la marina, ó á otro destino conveniente.—En estos dos años no pagarian los colonos pension alguna ni cánon enfitéutico á la real hacienda, con exencion de diezmos por espacio de cuatro años, y de diez para los tributos y cargas concejiles, con obligacion de permanecer en sus respectivos lugares, y no trasladarse á otros domicilios, ni ellos ni sus hijos ó domésticos, ni dividir las suertes aunque fuese entre herederos (cap. 54.º á 61.º), ni menos enagenarlas en manos muertas, sino pasar íntegras é indivisas de padres á hijos ó pariente mas cercano, «que no tenga otra suerte, para que no se unan dos en «una misma persona.»—Obligábase á los pobladores de cada feligresía ó concejo á ayudar á la construccion de iglesias, casas capitulares, cárceles, hornos y molinos, como destinados á la utilidad comun, y cuyos productos quedarian aplicados para propios del concejo (cap. 70.º y 71.º).

«Todos los niños, (decia el cap. 74.º) han de ir á las escuelas de primeras «letras, debiendo haber una en cada concejo para los lugares de él, situándose «cerca de la iglesia para que puedan aprender tambien la doctrina y la lengua «española á un tiempo.»—«No habrá estudios de gramática en todas estas «nuevas poblaciones, y mucho menos de otras facultades mayores, en obser-«vancia de lo dispuesto en la ley del reino, que con razon los prohibe en luga-«res de esta naturaleza, cuyos moradores deben estar destinados á la labran-«za, cria de ganados, y á las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un «Estado (cap. 75.º).»—«Se observará á la letra (cap. 77.º) la condicion 45.ª «de millones, pactada en Córtes, para no permitir fundacion alguna de con-«vento, comunidad de uno ni otro sexo, aunque sea con el nombre de hospi-

«cio, mision, residencia ó granjería, ó con cualquier otro dictado ó colorido «que sea, ni á título de hospitalidad, porque todo lo espiritual ha de correr por «los párrocos y ordinarios diocesanos, y lo temporal por las justicias y ayun- «tamientos, inclusa la hospitalidad.»—Se podrian trasladar tambien á estas poblaciones (cap. 78.º) algunas de las boticas que existian en los suprimidos colegios de los regulares de la Compañía (1).

Tál era en resúmen la instruccion para el establecimiento y gobierno de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, obra del ilustrado fiscal del Consejo don Pedro Rodriguez de Campomanes. La superintendencia de las colonias, junto con la asistencia de Sevilla, se dió á don Pablo Olavide, con autoridad ámplia, y facultad para subdelegar en una ó más personas, con absoluta inhibicion de todos los intendentes, corregidores, jueces y justicias, y con sujecion únicamente al Consejo en la sala primera de gobierno, y en lo económico á la superintendencia general de la Real Hacienda.

Era Olavide hombre de talento y capacidad. A la edad de veinte años obtuvo plaza de magistrado en la audiencia de Lima, su patria, de donde vino á España llamado por el gobierno de Fernando VI. con motivo de quejas y acusaciones que allá le hicieron sus paisanos sobre restitucion de caudales (2). Llegado que hubo á Madrid, fué arrestado en su casa, obligósele al pago de varias sumas, y por último se le privó de la toga. Los disgustos, el abatimiento y la falta de ejercicio quebrantaron su salud en términos, que el gobierno hubo de permitirle trasladarse á Leganés á tomar aires. Su talento y sus prendas personales hicieron que se le aficionase allí una opulenta viuda, con quien se unió en matrimonio (3). Cambió con esto enteramente la posicion y hasta la salud de Olavide: viajó por Francia, y de vuelta á Madrid su instruccion literaria llamó la atencion pública: introdujo en el teatro español la representacion de comedias francesas: el conde de Aranda, que le distinguó mucho, porque marchaban acordes en ideas, le encargó la redaccion de un plan de

(1) Real cédula de 5 de julio de 1767: Coleccion de Sanchez.

(2) El orígen y fundamento de aquellas acusaciones fué el siguiente. En el gran terremoto de Lima de 1746, que destruyó tantos edificios y derramó la consternacion mas espantosa sobre aquella desgraciada ciudad, el jóven Olavide se distinguió por los importantísimos servicios que con riesgo de su vida hizo á sus conciudadanos en aquella noche aciaga, salvando muchas víctimas, por lo que mereció que se le nombrára para dirigir las escavaciones, haciéndole depositario de todos los caudales que se estrajeran de los escombros. El jóven oidor devolvió con religiosidad todas las cantidades que le fueron reclamadas probando su pertenencia, mas como quedase todavía un remanente considerable, usando de las facultades que se le habian conferido, lo invirtió en la construccion de una iglesia y de un teatro. Esta inversion, que se miró como inconveniente y arbitraria, fué el principio de las acusaciones de sus compatricios.

(3) Doña Isabel de los Rios, viuda de dos ricos capitalistas.

educacion para la juventud: otros muchos magnates frecuentaban su casa, que se hizo el centro de elegantes festines, y donde se representaban piezas dramáticas, ú originales suyas, ó traducidas por él: desafecto á los jesuitas desde su juventud, ayudó á Aranda en sus medidas contra aquellos regulares, despues de cuya espulsion fué nombrado síndico de Madrid: su erudicion y sus viages á París le habian proporcionado entrar en relaciones con los principales filósofos de aquella nacion, y se correspondia con Voltaire, el cual en una de sus cartas le decia: *«Seria de desear hubiese en España cuarenta hombres como vos* (1).»

Tál era el hombre escogido por Cárlos III. para dirigir la nueva colonia sobre cuya fundacion habia él mismo instado, y aun escrito una curiosa memoria ó informe con ideas muy luminosas. Trasladado Olavide á Sierra-Morena, con los ingenieros, agrimensores y operarios correspondientes, enviados por el empresario Thurriegel algunos colonos, y ayudado de comisionados ricos que se brindaron á auxiliarle desinteresadamente, dióse principio y se prosiguieron los trabajos de desmonte y construccion con tal ahinco, que muy pronto se vieron formadas once feligresías y trece poblaciones cerca del camino que de la Mancha desemboca en Andalucía, y del que de esta provincia conduce á Valencia, al tenor de la instruccion. Puso Olavide á una de ellas el nombre de *La Carolina*, en honra y memoria de su soberano. Y dando luego mas estension al plan, quiso poblar tambien el desierto de la Parrilla, no menos terrible y peligroso que Sierra-Morena, y fundó las poblaciones de *La Carlota* y *La Luisiana*, aquella entre Córdoba y Ecija, ésta entre Ecija y Carmona, con otras ocho aldeas contiguas.

Concluidas unas poblaciones, comenzadas otras, y otras á medio formar, antes del año presentaba ya el pais un aspecto risueño, viendo convertidos ásperos jarales en poblaciones regularizadas y heredades divididas por arboledas tiradas á cordél. Y aunque aquello no fuese todavía sino una muestra de lo que podria ser en lo futuro, representábase ya á algunas imaginaciones con todo el ideal de la belleza, de la lozanía y del encanto, y se hacian de ello pinturas y descripciones seductoras, y no faltaban ya elogios para el autor y director de aquella trasformacion. Mas tampoco faltaba quien mirándolo bajo un aspecto diametralmente opuesto, representára al rey (14 de marzo, 1769), que las labores iban mal dirigidas, que las casas se desmoronaban, que los colonos eran maltratados, que carecian de pasto espiritual en

(1) Encuéntrase una biografía de Olavide en el Semanario Pintoresco español, segunda série, tom. IV. Año 1842: y otra hay en el Diccionario francés de la Conversacion, tom. XLI, escrita por Aubert de Vitry, que le conoció y trató, y confirma estas noticias. Fernan Nuñez da tambien bastantes de este personage.

varios pueblos, y que las colonias estaban en desórden, pidiendo que se girára una visita en averiguacion de los abusos que se denunciaban. El autor de esta representacion fué el suizo José Antonio Yanch, que habia traido de su patria á las colonias doce familias, de ciento que habia contratado. La denuncia surtió su efecto; examinada por cuatro consejeros de Castilla, produjo el envio de un visitador á las colonias (1). Noticioso Olivade de este paso, que tanto afectaba á su honra, escribió al ministro de Hacienda Muzquiz, contradiciendo una por una las acusaciones de Yanch, y rogándole encarecidamente que se prohibiera al suizo salir de España hasta que el visitador examinára la conducta de cuantos habian intervenido en la formacion de las colonias; porque si hemos delinquido ú errado, decia, seremos dignos de castigo ó de desprecio; pero si los asertos de Yanch fuesen calumniosos, justo será tambien que se le escarmiente para que aprendan otros á no insultar á los buenos servidores del rey (2). A pesar de esto, la órden de visita se espidió, y lo que se hizo fué encargar tambien al obispo de Jaen, á don Ricardo Wall y al marqués de la Corona, inspeccionasen privada y reservadamente las nuevas poblaciones, é informasen sobre su estado, y sobre los puntos que eran objeto de la acusacion.

Aunque algunos de estos informes no fueron favorables á Olavide, porque la delacion de Yanch no era del todo infundada, volvió aquél, por nueva real órden, en que se elogiaba su actividad y celo (18 de agosto, 1769), á encargarse de la superintendencia. Pues si bien era cierto y grave el cargo de la falta de sacerdotes alemanes, necesitando los colonos de aquella nacion de intérprete hasta en el tribunal de la penitencia, la causa de los demas abusos consistia en que el contratista Thurriegel habia enviado gran parte de gente viciosa, díscola y vaga, que hacia necesario el rigor por parte de los comisionados, y esto á su vez producia deserciones y daba ocasion á desórdenes. Llamado mas adelante Olavide á la córte, y oidas sus esplicaciones en junta de consejeros, estudiados y cotejados detenidamente todos los datos, noticias y opiniones, queriendo la junta cortar de raiz todos los abusos y quejas, acordó que se redactasen y diesen al superintendente nuevas instrucciones, que aprobadas por el rey (16 de enero, 1770), y sin hacer cuenta del voto particular del marqués de la Corona, se trasmitieron á Olavide para su cumplimiento y ejecucion. Del acierto que presidió á estas instrucciones y del buen desempeño del ejecutor certificaron los resultados, pues en el otoño de aquel mismo año pudo probar que la reciente cosecha habia ascendido á

(1) Fué nombrado al efecto don Pedro Perez Valiente.

(2) Cartas de Campomanes y de Olavide á Muzquiz, marzo y abril de 1769.

ochenta y tres mil setecientas ochenta y seis fanegas de todos granos, dejándola íntegra á los que solo recolectaron lo suficiente para su sustento, y comprando á los que cogieron más para socorrer á los que carecian de lo necesario: que se habian distribuido mas de tres mil vestidos, y mayor número de camisas: que asi las casas de los colonos como los edificios públicos estaban concluidos, si bien los corrales no se habian hecho por el mucho gasto, ni completado todavía el número de ovejas y de vacas que se habia de distribuir á cada colono. En fin, el informe pareció tan satisfactorio al Consejo, que á propuesta del fiscal acordó se dieran las gracias á Olavide por su actividad y celo, exhortándole á que continuára observando la misma conducta, cuya providencia se le comunicó con aprobacion de S. M. (16 de enero, 1771). Hasta el mismo delator Yanch concluyó por traer hasta el completo de las cien familias suizas á que se habia obligado, que fué como una retractacion tácita de sus anteriores acusaciones, ó por lo menos daba á entender que habian cesado los motivos de sus quejas (1).

Mas si de esta persecucion vino á salir triunfante Olavide, no tuvo tan buena fortuna en la que mas adelante le suscitaron, de otro carácter y naturaleza. Cuatro años trascurrieron, durante los cuales marchaban en progreso las nuevas poblaciones, sin que su director hubiera sido de nuevo molestado, y corria ya el de 1775 cuando fué delatado al tribunal del Santo Oficio por herege, ateo y materialista. Hizo la delacion fray Romualdo de Friburgo, prefecto ó gefe de los padres capuchinos que de Suiza habian sido traidos para que diesen el pasto espiritual á los colonos estrangeros, y á cada uno de los cuales señaló y suministraba el superintendente cinco mil reales anuales para su congrua sustentacion, estipendio muy suficiente, atendido el que por lo comun gozaban otros párrocos en España, y por tál le tuvo y conceptuó el Consejo, aunque de ser escaso se quejasen aquellos religiosos. La delacion no carecia de fundamento, bien que en ella se mezclase parte de fanatismo, parte de encono y venganza personal, impropia de quienes vestian tal hábito y profesaban tan estrecha regla.

El fundamento era, que imbuido Olavide en las máximas y doctrinas de Voltaire y de Rousseau, sus amigos y correspondientes, solia hablar con sus colonos de la manera que aquellos filósofos pudieran hacerlo acerca de las prácticas esteriores del culto católico y de los mandamientos y prescripciones de la Iglesia, tales como el ayuno cuadragesimal, los sufragios por los difuntos, el rosario, la limosna de las misas, los sermones, la administracion de ciertos

(1) El espediente del establecimiento de estas colonias existe en el ministerio de la Gobernacion, donde se pueden ver documentos curiosos sobre la materia.

sacramentos, y otras ceremonias y prácticas cristianas; y como no era teólogo, segun él mismo después decia, fácilmente en estas conversaciones se le deslizarian sin advertirlo ni conocerlo proposiciones que fuesen verdaderamente heréticas. La ignorancia y el fanatismo estaban en mezclar con estas acusaciones la de que prohibia que las campanas tocáran á nublado, que defendia el movimiento de la tierra, que no consentia enterrar los cadáveres sino en los cementerios, que permitia á los colonos divertirse y bailar en las tardes de los dias festivos, con que perdian de ir á la iglesia, y otras semejantes. Parte tuvo en la delacion la ojeriza y venganza personal, porque entre aquellos capuchinos habia algunos indóciles y díscolos que se negaban á obedecer y someterse á la jurisdiccion del vicario, y en vez de aquietar sugerian quejas á los colonos. Con ellos solia tener frecuentes desazones Olavide, y de su conducta hacía tiempo se habia quejado al fiscal del Consejo. Distinguiase entre todos por lo dominante, arrebatado y bilioso el mismo padre Friburgo, de lo cual habian dado aviso al gobierno el vicario y el subdelegado general en Sierra-Morena, y entre el superintendente y él habian mediado frecuentes desazones.

Como quiera que fuese, no podia continuar al frente de la direccion de las colonias el hombre contra quien se habian lanzado cargos tan graves y de tal naturaleza. El rey no pudo negar al Consejo de Inquisicion el permiso para procesarle, y Olavide fué llamado á la córte. Informado del motivo de su comparecencia, dirigió al ministro de Gracia y Justicia una sentidísima carta (7 de febrero, 1776), en que tras repetidas protestas de su catolicismo, y de que por la religion católica derramaria la última gota de su sangre, y de que en sus conversaciones y disputas, aun con el mismo padre Friburgo, nunca habia hablado de los puntos fundamentales de la religion, sino de cosas meramente opinables, dispuesto no obstante á detestar sus errores en el momento que se le hiciera conocerlos, lamentaba profundamente verse denunciado como irreligioso, espuesto á llevar una nota oprobiosa, é imploraba en tan lamentable trance, las luces, el consejo y la proteccion del ministro para conjurar la tempestad que amenazaba sobre su cabeza. Mas ni los buenos deseos del ministro Roda, ni los del mismo inquisidor general don Felipe Beltran, obispo de Salamanca, varon docto y santo, á quien remitió con cierta confianza la persona y el escrito de Olavide, bastaron ya á detener el curso del proceso que habia comenzado, y el acusado fué recluido en las cárceles del Santo Oficio.

Aprovecharon este suceso los enemigos de las colonias, que los habia de varias especies, para propalar la voz de que en el próximo verano iban á ser despedidos todos los estrangeros á peticion de los pueblos comarcanos, entre

los cuales se distribuirian las tierras, casas y ganados. Produjo esto el desánimo que era natural en los colonos, y que buscaban sin duda los enemigos del establecimiento: suspendieron sus faenas, y muchos enagenaban y malvendian sus quiñones, ganados y haberes. Con indignacion supo el rey que se difundian rumores tan mal intencionados y tan ofensivos á su real persona y palabra, y en una real órden que sin demora se hizo comunicar á los colonos (23 de mayo, 1776), y que se mandó leer por tres dias de fiesta consecutivos en todas las iglesias de las nuevas poblaciones al concluir la misa, se amenazaba con terribles castigos á los autores de tan abominables calumnias en el momento que fuesen descubiertos, con lo cual se tranquilizaron algun tanto los pobladores, bien que ya no pudieran remediarse el perjuicio y atrasos que habia sufrido la colonizacion.

Habia entretanto seguido su curso el proceso inquisitorial de Olavide, y concluido que fué, se señaló para su vista la mañana del 24 de noviembre de 1778. El tribunal convidó á aquel *autillo de fé* (que se celebró á puerta cerrada en las salas de la Inquisicion) á sesenta personas condecoradas, ministros de los Consejos, grandes de España, superiores de las órdenes religiosas, y otros personages ilustres, de varios de los cuales habia sospecha de que pensaban como el reo, y eran sus amigos; arbitrio disimulado y político que se buscó para que el acto que iban á presenciar les sirviese de una correccion indirecta, y testimonio al propio tiempo de cómo habia ido suavizándose la aspereza de aquel tribunal. Salió Olavide al auto, llevando en la mano la vela verde apagada, pero sin el sambenito y la soga al cuello, porque el inquisidor general le habia dispensado de esta humillacion. Habíasele acusado hasta de ciento sesenta y seis proposiciones heréticas, y examinado cerca de ochenta testigos, leyóse el estracto de la causa, cuya lectura duró mas de tres horas, y como en ella se dijese que muchos de los capítulos resultaban probados: *«Yo nunca he perdido la fé*, esclamó, *aunque lo diga el fiscal.»* Al leerle la sentencia, en que se le declaraba por herege formal, se cayó del banquillo en que por dispensacion se hallaba sentado. Se le levantó y socorrió, y pasado que hubo el vahido se arrodilló, leyó y firmó su profesion de fé, se le absolvió de la excomunion, y se le retiró á la cárcel. La sentencia le condenaba á reclusion por ocho años en un convento bajo las órdenes de un director espiritual de la confianza del inquisidor decano, para que le instruyera en los dogmas y misterios de la religion y le ocupára en prácticas y ejercicios religiosos cotidianamente; destierro perpétuo de Madrid, sitios reales, Sevilla, Córdoba y Nuevas poblaciones; confiscacion de bienes; inhabilitacion de obtener empleos y oficios honoríficos, de cabalgar en caballo, llevar en los vestidos oro, plata, perlas, diamantes ni otras joyas, ni vestir

seda ó lana fina, ni otra materia que no fuera sayal ó paño burdo (1).

Cumplió el sentenciado su condena escasos dos años, primeramente en el colegio de misioneros de Sahagun, después en el de capuchinos de Murcia (2), donde se le permitió trasladarse por ser pais mas templado y conveniente á su constitucion. Obtuvo luego licencia para ir á los baños de Busot en Valencia, y despues á los de Caldas en Cataluña por tiempo de dos meses (octubre, 1780), sin otra precaucion para la seguridad de su persona que su sola palabra; de cuya confianza abusó fugándose á Francia, so pretesto de que los médicos le habian aconsejado aquellas aguas y dando por supuesto el permiso, segun desde Gerona escribió al inquisidor general (1.º de noviembre, 1780). Fué muy bien recibido en Tolosa por su amigo el baron de Poymaurin, gobernador de aquella provincia; los filósofos franceses llenaron de elogios al refugiado y de injurias al gobierno español, con cuyo motivo reclamó éste la entrega de su persona, pero negóse á la extradicion el ministro de lo Interior Vergennes. Vuelto á reclamar con insistencia, el gobierno francés tuvo la debilidad de acceder (1781), y Olavide la fortuna de salvarse siete horas antes que fuesen los alguaciles á prenderle, merced á aviso que de ello tuvo Puymaurin por el obispo de Rhodez Mr. Colbert. El emigrado español se refugió en Ginebra, donde vivió algunos años bajo el título supuesto de conde de Pilo.

Muchas fueron las vicisitudes por que pasó en su espatriacion este hombre célebre, pero en sus satisfacciones, como en sus amarguras, que fueron más, tuvo siempre el consuelo de saber que Cárlos III. y el gobierno español llevaban adelante la grande obra de la colonizacion de Sierra-Morena y la Parrilla en que el habia tenido una parte tan principal, y en este concepto, prescindiendo de otros en que se puede considerar á Olavide, la agricultura, la industria y la civilizacion española le debieron beneficios de que conservará siempre el pais gratos recuerdos (3).

(1) Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 628, donde existen los documentos relativos á este espediente.—Llorente, Historia de la Inquisicion, capítulo XXVI., art, 3.º

(2) No en un convento de Gerona, como dice el señor Ferrer del Rio. De Gerona no hizo sino escribir al inquisidor general, cuando se fugó de los baños de Caldas.—Informe del Inquisidor general á una esposicion de Olavide: Archivo de Simancas, legajo 628.

(3) Merece ser conocido el resto de la vida del famoso director de las colonias de Andalucía. Desde Ginebra, donde le dejamos en el testo, con motivo de la gran revolucion que sobrevino en Francia, pasó á París, y tomó una parte en aquellos acontecimientos, en premio de lo cual la Convencion le confirió algunos cargos y le dió el título de *ciudadano adoptivo de la república francesa*. Como aun conservase una buena parte de su fortuna, la empleó en bienes nacionales, y principalmente en una finca perteneciente á los hospitales de Orleans. A pesar de todo, parece que los horribles episodios de aquella revolucion sangrienta hicieron gran sensacion en su ánimo, y llenaron

de terror su alma, cuyas pasiones habian ido ya calmando los años y la esperiencia. Huyendo de aquellas terribles y trágicas escenas, se retiró al pueblo de Meung en compañía de su amigo Mr. Coutlelay Dumolay. Cuando alli comenzaba á reconocer sus errores y estravíos, y á hacer un género de vida opuesto á la anterior, viose preso una noche (del 15 al 16 de abril de 1794) por órden del Comité de salud pública, y conducido á la carcel de Orleans.

En aquella reclusion, desprovisto de todo consuelo humano, fué donde acabó de arrojarse en brazos de la religion, y donde comenzó á escribir una apologia razonada del cristianismo, que concluyó mas adelante en casa de un amigo, en el Blésois, y que tituló *El Evangelio en triunfo*, la cual se publicó en Valencia en 1797. Si bien en el principio se miró esta obra con algun recelo por ser de quien era, y por la energia con que presentaba los argumentos de los incrédulos para contestarles y convencerlos después, indudablemente vertía en ella, á veces con sublimidad, los sentimientos religiosos mas puros, y consiguió escitar las simpatías de sus amigos y desvanecer las prevenciones de muchos de sus enemigos en España. En su virtud solicitó el permiso para volver á su patria, en una representacion que dirigió á Cárlos IV. que ocupaba ya el trono de Castilla. El rey pasó este papel á informe del inquisidor general, arzobispo de Burgos.

Tenemos á la vista copia de este informe (su fecha, 22 de mayo de 1798), sacada por nosotros del archivo de Simancas, y de cuyo importante documento, asi como de la resolucion de S. M. no ha hecho mencion ni historiador ni biografo alguno que sepamos. —«Bien considero (decia entre otras cosas «aquel prelado), que don Pablo de Olavide «tiene hoy á su favor el concepto público de «arrepentido, y aun de fortalecido en la fé «de Jesucristo, como manifiesta la obra «anónima del *Evangelio en Triunfo*, de «que se le cree autor; pero estas voces, «por mas generales que sean, ni son un «documento positivo, ni prestan mérito legal «para destruir las resultas de la causa, tan«to menos cuanto mas obvio y natural se «presenta el que habiendo aprovechado en «tanto grado en la práctica de las virtudes «cristianas, como se dice y es de desear, «hubiese tenido la humildad de sujetarse á «las pruebas y penitencias que se le habian «impuesto por el Santo Oficio, como medio «único de satisfacer la obligacion anterior«mente contraida, mediante la indisputable «que todos tenemos de obedecer á las po«testades superiores, y por ellas á sus tri«bunales.»

Giraba pues todo el informe del inquisidor sobre la base de que ni se debia ni se podia perdonar á Olavide, ni menos acceder á su solicitud de volver á España, sin que se comprometiera á estar á las resultas de la causa y á acabar de cumplir la penitencia ó condena que se le habia impuesto, hasta que el tribunal se diera por satisfecho de su enmienda. A pesar de este informe, el rey tomó la resolucion que se va á ver, y que consta al márgen del anterior escrito.—«Illmo. «Señor: He dado cuenta al rey del informe «que V. I. me ha dirigido con fecha 26 de «mayo sobre la representacion dirigida á «S. M. en nombre de don Pablo de Olavide, «y en contestacion debo decir á V. I. de real «órden, que S. M. se ha dignado condescender «á la solicitud de Olavide para restituirse á «España, y encargo particularmente á V. I. «trate por sí con dicho sugeto sobre el modo «de zanjar las dificultades que ocurran, y «poner en ejecucion esta gracia con el deco«ro que permitan las circunstancias.—Dios «guarde á V. I. muchos años.—Aranjuez á «1.º de junio de 1798.—Francisco de Saave«dra.—Señor arzobispo inquisidor general.»

Autorizado por esta real gracia vino inmediatamente Olavide á España, y se presentó á la corte en la jornada del Escorial. «Yo le vi, dice don Juan Antonio Llorente, en el Escorial, en casa de don Mariano Luis Urquijo, ministro Secretario de Estado.» Contaba á la sazon 73 años. Cansado de la vida de la córte, se retiró aquel mismo año á un pueblo de Andalucía, donde acabó sus dias á la edad de 78, en compañía de unos parientes suyos, el año 1803. Alli escribió otras dos obritas, una titulada *Poemas cristianos*, y otra *Parafrasis de los Salmos*.

CAPITULO XI.

REFORMAS Y MEJORAS ADMINISTRATIVAS.

De 1766 á 1777.

Proteccion á la agricultura.—Repartimiento de tierras baldías y concejiles.—Provision en favor de los renteros.—Medidas sobre comercio de granos, y condiciones impuestas á los fabricantes.—Sobre abastecimiento público.—Introduccion y extraccion.—Licencias y posturas sobre artículos de consumo.—Oficios de hipotecas.—Junta de comercio y moneda.—Sistema mercantil.—Medios de comunicacion.—Hacienda: sobre contribucion única.—Administracion de justicia.—Tendencia á debilitar los fueros militar y eclesiástico.—Pragmática de asonadas, y ley de órden público.—Division de Madrid en ocho cuarteles.—Alcaldes de córte y de barrio.—Facultades y atribuciones de cada uno.—Moralidad pública.—Provision sobre juegos de envite, suerte y azar.—Pragmática sobre vagos.—Levas anuales.—Ordenanza para el reemplazo del ejército.—Exenciones notables.—Su espíritu y objeto.—Ordenanza de caza y pesca.—Reformas en otros ramos de la administracion.

Es admirable la afanosa solicitud con que Cárlos III. y sus ministros, sin desatender los graves negocios de la política exterior, se consagraban á mejorar la condicion social de los pueblos, cuyo gobierno le tenia la Providencia encomendado, en todo aquello que pudiera conducir al pró-comunal, al desarrollo de la riqueza pública y al buen órden administrativo, sin descuidar ninguna clase, desde la humilde del artesano y el colono hasta la mas elevada del magisterio, del foro y del episcopado. Pragmáticas, cédulas y provisiones se registran con abundancia, hemos dicho ya en el anterior capítulo, sobre todos y cada uno de los ramos de la administracion, que á todos alcanzaba y se estendia el celo de aquel monarca.

Comenzando nosotros ahora este exámen por la clase agricultora, nervio, fuerza y sosten de los Estados, y mas de los paises que por la naturaleza de su suelo son esencialmente agrícolas como la España, no podemos dejar

de aplaudir el celo de Cárlos III. por la proteccion de esta clase productora. A las medidas que en otro lugar dejamos indicadas sobre el libre comercio de granos y alivio en el pago de sus préstamos y de los arrendamientos de tierras, siguieron otras muchas encaminadas á fomentar la produccion, ó á remediar las necesidades ó los abusos segun que se iban reconociendo ó esperimentando. Denunció el intendente de Badajoz el que estaban cometiendo los vecinos mas pudientes de los pueblos, aplicándose á sí las mejores tierras que se roturaban en las dehesas y baldíos, cuando se dividian por suertes, con esclusion de los mas pobres y necesitados de labranza, ó poniéndolas á precios altos cuando se subastaban, con la seguridad de pedir y obtener tasa, consiguiendo de ambas maneras tener á los menesterosos en una humillante dependencia suya y sujetos á un miserable jornal. En beneficio de éstos, y para remediar aquel abuso, ordenó el rey, por auto acordado del Consejo, que todas las tierras labrantías propias de los pueblos, y las baldías ó concejiles que con real permiso se dividieran en suertes, tasadas que fueran por labradores prudentes y justificados, se repartieran entre los vecinos, atendiendo con preferencia á los senareros y braceros que por sí ó á jornal pudieran labrarlas, y despues á los que tuvieran una ó dos yuntas, y asi sucesivamente, dando para su ejecucion las providencias oportunas (2 de mayo, 1766). Esta disposicion se amplió después á todas las provincias de Extremadura, Andalucía y la Mancha, añadiendo que se dejára á los trabajadores en libertad completa para entenderse cada uno en cuanto al precio de los salarios ó jornales con los labradores y dueños de tierras (29 de noviembre, 1767). Y mas adelante se hizo estensiva á todo el reino, con las modificaciones necesarias para remediar los inconvenientes que en la práctica se habian esperimentado al ejecutarse las provisiones anteriores (1).

Quejábanse los arrendatarios de tierras y pastos de los subidos precios á que se las ponian los terratenientes, y de los desahucios y despojos arbitrarios que cada dia esperimentaban, despues de haber beneficiado los predios con su industria y aplicacion, y sujetándolos á las mas duras condiciones por no tener cerca otros parages que cultivar. Para atajar la desmedida ambicion de los propietarios y la ruina de los colonos se providenció que los corregidores y justicias no permitieran se despojára á los renteros de tierras y despoblados de las que llevaban en arrendamiento (2).

Cuando para favorecer á los labradores y cosecheros se abolió la tasa general de los granos, y se dió ámplia libertad de venta, compra y trasporte,

(1) Real provision de 26 de mayo de 1770.
(2) Real provision de 20 de diciembre de 1768.

asi en años estériles como en los abundantes, previno el rey, á fin de evitar los monopolios y los torpes lucros, que los comerciantes en granos no pudieran formar cofradías, gremios ó compañías con pretesto alguno; que hubieran de tener, al modo de los comerciantes en otros artículos, sus libros bien ordenados de entradas y salidas, que habian de presentar foliados y rubricados al corregidor, y que sus almacenes estuvieran sujetos á socorrer á los pueblos en casos de necesidad con lo preciso para el abasto del pan cocido y para la sementera, pagándoselo á los precios corrientes de mercado; permitia la estraccion de granos del reino siempre que en tres mercados seguidos en los pueblos inmediatos á los puertos y fronteras no escediera de ciertos precios que se señalaban; y se otorgaba la libre introduccion de granos de buena calidad de fuera del reino, pero sin poder pasarlos á las provincias interiores, sino en el caso de que en los tres referidos mercados escedieran los precios á los señalados para la estraccion (1). A estas medidas siguieron otras para que por lo menos en las grandes poblaciones hubiera constantemente repuestos de granos, á fin de que, aun en épocas de escasez no faltáran nunca para el surtido público, pagándose á los precios corrientes, y prescribiendo que el del pan cocido no escediera del que correspondia al de los granos y sus portes. Las justicias, en caso de necesidad, habian de proveer de los correspondientes panaderos, obligándolos á amasar y vender cada uno la porcion diaria que fuese precisa para el abastecimiento público, pagándose convenientemente asi á los panaderos como al pósito, albóndiga ó almacen de donde se tomára para el surtido. Mas á pesar de la pragmática de libre estraccion, hubo ocasiones que fué necesario prohibirla, por el escesivo valor que iban tomando los cereales (2).

Las exacciones indebidas que se hacian y con que se vejaba á los tenderos, mercaderes y trajinantes, con pretesto de licencias, tasas y posturas á los artículos que llevaban á vender á las ciudades y villas, llamaron la atencion del Consejo, el cual, para poner coto á semejante abuso, prohibió tales licencias, posturas y derechos, pena de privacion de oficio á los contraventores, dejando en plena y completa libertad la contratacion y el comercio, y haciéndolo saber por medio de bando público en todos los lugares (3). Mas como al poco tiempo se observase el abuso que de esta libertad hacian los vendedores, elevando escandalosamente el precio de los artículos de primera necesidad y consumo, fué preciso acudir al remedio del nuevo desórden, renovando la postura para la venta al pormenor del pan cocido y de las es-

(1) Pragmática de 11 de julio de 1765.
(2) Real cédula de 3 de julio de 1769.
(3) Cédula de 16 de junio de 1767.

pecies que devengaban y adeudaban millones, como eran las carnes, vino, vinagre, aceite, caza de pluma y pelo, etc., á que se añadió respecto á Madrid las de legumbres y verduras, bien que prohibiendo exigir bajo ningun pretesto por las posturas y licencias derecho alguno ni adehala, en dinero ni en especie, bajo graves penas y multas, y dejando libre como ántes el comercio y las ventas por mayor (1). Pero mas adelante, como el ayuntamiento de Madrid representára al Consejo, con la justificacion correspondiente, el esceso y subida de precios que se habia esperimentado en los géneros que quedaron sin postura, aquella celosa corporacion, examinando maduramente el asunto, y teniendo en consideracion el estado de las cosas necesarias á la vida, el coste de los trasportes y demas circunstancias en cada estacion, acordó (11 de mayo, 1772) sujetar de nuevo á postura todos los artículos que lo estaban antes de la real cédula de 1767, de forma que los vendedores lográran solo las ganancias proporcionadas para poder continuar con utilidad en el ejercicio de su industria, y dejando en su fuerza y vigor lo dispuesto relativamente á que no se exigieran derechos de ninguna especie por las licencias y posturas (2).

No diremos nosotros que estas y otras semejantes providencias que se tomaron, asi para la proteccion y fomento de la agricultura, como para armonizar el posible alivio de las clases consumidoras con el equitativo lucro de las productoras y comerciantes, ni fuesen todas acertadas ni dieran todo el buen resultado que se proponian sus autores. Las citamos como muestra del celo con que el soberano, los ministros y el Consejo de Castilla, parte principalísima en todas estas medidas, atendian incesantemente á todo lo que consideraban útil al bienestar de los pueblos, y conforme á equidad y justicia. Sin embargo, acaso el tiempo y la esperiencia han venido á demostrar que ciertas disposiciones en circunstancias dadas pueden conducir mas derechamente al bien público ó á alejar peligros graves en el órden social, que la observancia rigurosa de principios económicos posteriormente admitidos y generalizados.

Prosiguiendo con teson y actividad en la marcha de las reformas, se hicieron tantas en casi todos los ramos, que solo con apuntar algunas de ellas se tendrá idea de lo que se trabajó en el órden administrativo. Se establecieron los oficios de hipotecas para el registro y toma de razon de las escrituras, cuyos libros se habian de guardar en las casas capitulares, con todas las precauciones necesarias para la seguridad de los documentos, y con las instruc-

(1) Cédulas y provisiones de 9 de agosto y de 2 de diciembre de 1768.

(2) Real provision y auto acordado de 11 de mayo de 1772.

ciones competentes para el órden y la facilidad de las operaciones (1).—Se declararon y señalaron las atribuciones y cargos que habia de tener la junta de Comercio y Moneda, y con su consulta se mandó estinguir primeramente toda la moneda de vellon del reino, y después la de oro y plata de todas clases, y se redujo á buena estampa labrándose con nuevos sellos en la real casa de Segovia, cuidando de hacerlo á costa de la Real Hacienda y sin gravámen de los pueblos y particulares (2).—Con aquella declaracion coincidió la prohibicion de la entrada de las muselinas, de que por incidencia hicimos mérito en otro lugar; y poco mas adelante (14 de noviembre, 1771) se prohibió la introduccion de los tejidos de algodon ó mezcla de dominios estrangeros, con pena de comiso del género, carruages y bestias, con mas veinte reales por vara de las que se aprehendiesen.—Era en general el sistema de la junta y del gobierno abrir la entrada á las primeras materias del estrangero y cerrarla á los artículos manufacturados, quitar trabas al tráfico interior, facilitar la esportacion de los productos de la industria nacional, y hacer casi imposible la de las primeras materias españolas. En Galicia y Asturias se abrieron escuelas para la fabricacion de lienzos imitados á los que venian de Westfalia. El rey mismo se interesó en una empresa de comercio y fomento de fábricas que se formó en Burgos. Premiábase con pensiones, gratificaciones, privilegios ó franquicias á los que sobresalian en la industria, ó inventaban ó introducian máquinas útiles para mejorar la fabricacion. Por estos y otros medios semejantes se procuraba fomentar el comercio y la industria fabril (3).

Siendo la vida del comercio las comunicaciones, cuidábase de aumentarlas y facilitarlas, ya estableciendo arbitrios para la construccion de vías públicas, ya creando empresas de canalizacion, como la que se formó para el canal de Manzanares y el de Murcia. Sin frecuente correspondencia no pueden ser activas las transacciones mercantiles; asi para éstas como para las relaciones políticas y sociales de los pueblos y de las familias se establecieron las postas ó

(1) Pragmática de 31 de enero de 1768.

(2) Cédulas y pragmáticas de 24 de junio de 1770. 5 y 29 de mayo de 1772.

(3) Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.—Cédulas reales desde 1726 á 1777, tom. I.—Campomanes, Apéndice á la educacion popular.

Por real cédula de 6 de abril de 1775, con el fin de promover y fomentar la industria nacional, se declaró libre de todo derecho de entrada el cáñamo y lino estrangero, en rama, rastrillado ó sin rastrillar, y de alcabalas y cientos las ventas por mayor que de estos artículos se hiciesen; tambien se declaró la libre introduccion de los utensilios y máquinas propias para el hilado, torcido y tejido de estas primeras materias: y se impuso solamente el dos y medio por ciento del valor al pié de fábrica por derecho de salida á los géneros manufacturados de estas mismas especies en las fábricas establecidas ó que se estableciere en cualquier provincia de España.

correos periódicos del Estado: pusiéronse en aquella época dos generales por semana, en vez de uno solo que ántes habia, que fué un gran adelanto relativo. Tambien lo fué el establecimiento de los primeros coches-diligencias, cuyo privilegio se dió á una empresa catalana (19 de mayo, 1771), á cuya cabeza estaba don Buenaventura Roca, con cargo de correr en veinte y un dias las líneas de Barcelona á Madrid y de Madrid á Cádiz, á precio de cuatro reales legua por asiento la primera, y de cinco la segunda. Y esto que hoy nos pareceria caminar con lentitud insoportable, entonces eran una rapidez y una comodidad desacostumbradas: efecto de habernos tocado el período de mas maravilloso progreso en la celeridad de las comunicaciones. Espidióse una real cédula para promover en España la fabricacion de coches y otros carruages, concediendo exenciones y franquicias á los maestros de este oficio que quisieran venir á establecerse en el reino (30 de abril de 1772), y prescribiendo la enseñanza del dibujo á los oficiales y aprendices españoles de este arte. Se dieron oportunísimas instrucciones para la conservacion, entretenimiento y mejora de las carreteras generales (1.º de noviembre, 1772). Se fijó la medida de cada legua en ocho mil varas castellanas de Burgos, y por primera vez se mandó señalar las distancias de legua á legua en pilares altos de piedra, á imitacion de las columnas miliarias de los romanos, arrancando de Madrid, que habia de ser el centro de todas las líneas ó caminos generales del reino (1).

Amante Cárlos III. del órden y regularidad en la administracion, y amigo de deslindar las atribuciones que correspondian á cada funcionario, con acuerdo del Consejo, como él lo hacia todo, separó los corregimientos de las intendencias (13 de noviembre de 1776), que hasta entonces habian andado unidos, circunscribiendo los primeros á los ramos de justicia y policía, las segundas á los de hacienda y guerra, con sujecion á los tribunales superiores respectivos. En uno y otro se propuso hacer é hizo reformas importantísimas. De algunas en el órden económico hemos hecho ya mencion. De otras la haremos adelante, por no corresponder á este período. Fué sin duda la mas trascendental el real decreto, é instruccion que le acompañaba (4 de julio, 1770), para la estincion de las rentas provinciales y establecimiento de la única contribucion; pensamiento que, como hemos visto atrás, encontró muy adelantado desde el tiempo de su hermano Fernando VI. Sobre los tres ramos, real, industrial y comercial, debia recaer el nuevo y general tributo, para cuyos trabajos de repartimiento y recaudacion se convirtió la sala de Millones en sala de Unica contribucion, á la cual se mandó asistir la diputacion general

(1) Dióse esta disposicion en 16 de enero de 1769.

de los reinos, con voto cada uno de los diputados en lo perteneciente á las provincias ó reinos que representaban.

Veremos adelante el éxito de este pensamiento económico radical.

En las providencias sobre el ramo de administracion de justicia se ve la idea preponderante de Cárlos III. y sus ministros de dar influencia y robustecer la jurisdiccion ordinaria y el poder civil sobre los otros poderes. De contado ya en 1766 (2 de octubre) se habia declarado abolido todo fuero, de cualquiera clase que fuese, en las incidencias de tumulto, asonada, conmocion popular, ó desacato á los magistrados, sujetándose todos á las justicias ordinarias. Con motivo de diferentes ocurrencias acaecidas en Canarias se declaró por punto general, que todo militar que ejerciera empleo político perdia su fuero en todos los asuntos políticos y gubernativos (1.º de setiembre, 1771). Pero en lo que mas se advierte este espíritu es en la pragmática de Asonadas, que hoy diríamos ley de órden público.—«Se declara, decia el art. 2.º de esta «célebre pragmática (17 de abril, 1774), que el conocimiento de causas *toca «privativamente á los que ejercen la jurisdiccion ordinaria, se inhibe á otros «cualesquiera jueces, sin escepcion de alguno por privilegiado que sea*, se «prohibe que puedan formar competencia en su razon, y quiere S. M. que pres«ten todo su auxilio á las justicias ordinarias.» «Las gentes de guerra, decia «el 11.º, se retirarán á sus respectivos cuarteles, y pondrán sobre las armas, «para mantener en respeto y *prestar el auxilio que pidiere la justicia ordi«naria* al oficial que las tuviese á su mando.»—«Sin pérdida de tiempo, de«cia el 14.º, procederán (*las justicias*), á pedir el auxilio necesario de la tro«pa y vecinos, y á *prender por sí y demas jueces ordinarios á los bulliciosos «inobedientes* que permanezcan en su mal propósito...»—Por el 16.º y 17.º se encomendaba á los mismos jueces la conduccion de los reos con toda seguridad á las prisiones, y espresamente se ordenaba que las causas se instruyeran por las justicias ordinarias, consultando las sentencias con las salas del crímen ó de córte, ó con el Consejo, si la gravedad lo exigiese (1).

No era solo el brazo y poder militar al que Cárlos III. no consentia tomar preponderancia sobre el civil en materia de autoridad y jurisdiccion. Igual cuidado tenia respecto al brazo y poder eclesiástico, respetando sus facultades propias en cosas espirituales y en asuntos del fuero interno, pero sujetándole y circunscribiéndole á ellas, y no permitiendo que invadiera las de los tribunales civiles en negocios temporales, ni estendiera mas de lo que correspondia su fuero. Ocasion hemos tenido de notarlo al hablar del *Regium*

(1) «Pragmática-sancion de S. M. en fuerza de ley, por la cual se prescribe el órden con que se ha de proceder contra los que causen bullicios ó conmociones populares, —17 de abril, 1774.

Exequatur que exigia para el pase de las bulas, breves y rescriptos pontificios, y del *placitum* y aprobacion del Consejo para las prohibiciones de libros y otras materias semejantes. En consonancia de este principio continuaban siendo sus providencias en los casos que ocurrian. Aun en las cuestiones y pleitos sobre causas decimales, en la vigilancia sobre las buenas costumbres y máximas cristianas, en lo que tocaba á las visitas de cofradías, hospitales y otros establecimientos piadosos recordaba lo que estaba prevenido en las leyes del reino respecto á la autoridad real, á que no perjudicaban las disposiciones conciliares, prescribia á los párrocos que se limitáran á la amonestacion y correccion en el fuero penitencial, y en caso preciso á las penas espirituales, dejando el castigo en el fuero esterno á los jueces civiles; «y asi, añadia, los provisores, visitadores y vicarios se arreglen á las leyes, sin confundir lo temporal con lo espiritual, dando cuenta al Consejo de cualquier duda que ocurra (1).» De la misma manera prohibió al tribunal de Cruzada entrometerse, como lo hacia, á conocer de las causas de abintestato, so pretesto de si los bienes de los que asi morian debian adjudicarse á los santos fines de Cruzada; declarando que su conocimiento tocaba y pertenecia á las justicias reales: y asi en muchos otros casos.

Del celo del rey por el mantenimiento del órden y de la tranquilidad pública bastaria á certificar la pragmática de Asonadas que hemos citado, y en que para escarmentar á los espíritus inquietos y enemigos del sosiego público espresamente se abolia todo fuero y exencion por privilegiada que fuese, prohibiéndose á los culpables alegarla, á los jueces el poder admitirla; y en que se declaraba cómplices de motin á los que espendiesen, copiasen, leyesen ú oyesen leer papeles sediciosos, sin dar prontamente cuenta á las justicias.

Máxima reconocida es en moral y en legislacion que vale mas prevenir que castigar los delitos. Tampoco quisieron merecer la nota de descuidados en el cumplimiento de esta máxima Cárlos III. y sus consejeros. Cierto que el escarmiento ayudó tambien á hacerlos avisados, y como habian esperimentado los efectos de los desórdenes y tumultos, á fin de prevenirlos en lo sucesivo, entre otras medidas, se habia tomado, á propuesta del celoso presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, la de dividir la poblacion de Madrid en ocho cuarteles, á cargo de los ocho alcaldes de córte mas antiguos, con ámplia jurisdiccion criminal á cada uno en su respectivo cuartel y con la dotacion ó asignado de cuatro mil ducados anuales. Otros cuatro alcaldes, los mas modernos, servirian para suplir en ausencias y enfermedades á los ocho. Una instruccion determinaba sus cargos y atribuciones, y á ella habian de

(1) Cédula de 19 de noviembre de 1771.

arreglar sus providencias. En cada cuartel habria una partida de inválidos, para asegurar la tranquilidad, auxiliar á la autoridad, y custodiar interinamente los presos. Se establecian tambien en cada cuartel ocho alcaldes de barrio, vecinos honrados, elegidos en la misma forma que los comisionados electores de los diputados y personero del comun, con el cargo de matricular los vecinos y los entrantes y salientes, cuidar del alumbrado, limpieza y policía de las calles, de la quietud y órden público, con jurisdiccion pedánea y facultad de instruir las primeras diligencias sumarias en los casos prontos y urgentes, recoger los pobres y los niños abandonados, etc. Para que fuesen conocidos y respetados se les dió por insignia un baston de vara y media de alto con puño de marfil, y se los declaró empleos honoríficos de república (1).

En el auto acordado que se dió para la ejecucion de la anterior cédula se prescribia la eleccion anual de los alcaldes de barrio; se mandaba entregar á cada uno una descripcion espresiva y clara de las calles y manzanas de su demarcacion, y se les imponia la obligacion de matricular á todos los vecinos de ella, con espresion individual de sus nombres, estados, empleos ú oficios, edad y demas circunstancias; la de llevar un asiento exacto de las posadas públicas, y aun mas minucioso de las llamadas secretas, naturaleza y vecindad de los huéspedes, fecha de su llegada y salida, con las demas noticias que supieren de cada sugeto; vigilar los figones, tabernas, casas de juego y botillerías; reconocer las tiendas, y los pesos y medidas de los vendedores, descubrir los vagos y mal entretenidos, los mendigos y los huérfanos pobres, los unos para castigarlos, los otros para socorrerlos; prender y poner en la cárcel á los delincuentes que cogieran in fraganti; precaver los abusos y delitos de los sirvientes, investigar las causas por qué eran despedidos, y hacer cumplir las prevenciones ó condiciones con que habian de ser admitidos á servir en otras casas.—«Con toda esta vigilancia que se comete á «los alcaldes de barrio, decia el art. 24, no se les deja facultad para inge«rirse en la conducta privada de los vecinos, pues no dando éstos ejemplo «esterior escandaloso con su manejo, ni ruidos visibles á la vecindad, queda «reservado á los alcaldes de barrio del cuartel cualquiera exámen de sus «circunstancias; y asi como se conceden tantas facultades á los alcaldes de «barrio para velar sobre la pública tranquilidad y buen órden de los habitan«tes del suyo, se permite á cualquiera individuo vecino que tenga su recurso «abierto al alcalde del cuartel para justificar su razon en queja del alcalde «de barrio, debiéndose en todo dirigir los vecinos á dicho alcalde de córte «del cuartel para que providencie lo que convenga, y únicamente al señor

(1) Real cédula de 6 de octubre de 1768.

«presidente del Consejo cuando por aquél no se les administre justicia prontamente y sin agravio (1).»

Hízose estensiva en el año siguiente esta disposicion, á propuesta tambien del conde de Aranda, y prévios informes de todos los tribunales reales, á las capitales en que habia chancillerías y audiencias, dividiéndose al efecto en tres, cuatro ó cinco cuarteles, segun la mayor ó menor poblacion é importancia de cada ciudad, y dándose á todos instrucciones semejantes á las que ya regian en Madrid, y uniformando en lo posible su régimen, aparte de aquellas pocas modificaciones que hacian precisas las circunstancias especiales y escepcionales de alguna (2).

Siendo los juegos de envite, suerte y azar tan ocasionados á la perturbacion de la paz y sosiego de las familias, tan contrarios á la moral pública, y tan espuestos á desórdenes perjudiciales al buen órden social, propúsose Cárlos III. estinguir tan pernicioso vicio, resumiendo en una pragmática general todas las cédulas, decretos y disposiciones dadas en anteriores tiempos sobre tan importante materia, añadiendo otras arregladas á las circunstancias, é imponiendo graves penas á los contraventores, aunque fuesen personas colocadas en altos puestos civiles ó militares, y prohibiendo absolutamente todo juego, aun de los permitidos, en tabernas, hosterías, cafés ú otra cualquiera casa pública, á escepcion de los de billar, damas, ajedrez, chaquete y otros que se señalaban (3).

Manantial de vicios y de crímenes la vagancia, propúsose el rey limpiar las poblaciones de la gente ociosa y baldía, carcoma que corroe toda sociedad, y la corrompe y destruye. Ya en el art. 57 de la Ordenanza general para el reemplazo del ejército (1770) se disponia se hiciesen levas de vagos para aplicarlos al servicio de la marina y de los regimientos que llamaban fijos. Algunos años mas adelante (1775) se regularizaron las levas, haciéndose una ordenanza espresa y especial para el recogimiento de vagabundos y mal entretenidos, en que se refundian y sujetaban á reglas fijas todas las disposiciones anteriores sobre la materia. Todos los años se habian de hacer levas en la capital y grandes poblaciones, inclusos los sitios reales. Encomendábase esta operacion esclusivamente á las justicias ordinarias, con esclusion de todo fuero, y sin que otro juez alguno, por privilegiado que fuese, pudiera entrometerse en ella. En la clase de vagos eran comprendidos todos aquellos á quienes no se les conocia oficio ú ocupacion honesta, y carecian de rentas de qué vivir, ó andaban mal entretenidos, en tabernas, casas de juego ú otras seme-

(1) Auto acordado de 21 de octubre de 1768.

(2) Real cédula de 13 de agosto de 1769.

(3) Pragmática de 6 de octubre de 1771.

jantes. Dábanse reglas para la calificacion de los verdaderamente vagos, para su aprehension y seguridad, y se prescribia un término dentro del cual pudieran justificarse los que hubieran sido equivocada ó injustamente tomados por tales. A los que tenian edad y aptitud para el servicio de las armas se los destinaba á los cuerpos de América ó á los regimientos fijos, á cuyo efecto se formaron cuatro depósitos, en la Coruña, en Zamora, en Cartagena y en Cádiz. Los ineptos para las armas se recogerian en hospicios, casas de misericordia y otras equivalentes (1).

Incidentalmente hemos hablado de la Ordenanza del reemplazo para el ejército, y correspóndenos decir algo más de esta importante providencia. Propúsose Cárlos III. arreglar de un modo permanente y equitativo el contingente anual de la fuerza pública que se habia de imponer á los pueblos, para tener un ejército respetable y en un pié sólido, con el menor vejámen de sus súbditos, y de modo que á este servicio contribuyera cada provincia en justa proporcion de su vecindario. A este fin espidió la célebre ordenanza general (1770), comprensiva de la manera de hacerse el reparto, la edad y calidad de los mozos sorteables, sus exenciones legítimas, modo de justificarlas, solemnidad de los sorteos, asistencias de los quintos, tiempo y duracion del servicio, penas y castigos á los prófugos, etc. (2).

Lo mas reparable y digno de observacion para nosotros en esta ordenanza es la parte relativa á las exenciones. El sistema de Cárlos III. fué suprimir muchas de las que habia innecesarias ó injustas y en perjuicio de la masa general de los contribuyentes de sangre, y conservar ó establecer las que creyó indispensables para que no faltára un buen ejército con la menor decadencia y detrimento posible de las profesiones y carreras científicas, de la agricultura, de la industria y de las artes, con arreglo á las circunstancias de la nacion. Comenzó por eximir á los hijos-dalgo, en razon á que la mayor parte de los oficiales y cadetes del ejército se componia á la sazon de individuos de esta clase, pero espresando que esperaba se presentarian voluntariamente estimulados de su propio honor, cuando lo requiriera la necesidad del Estado: á los que ejercian en la actualidad oficios y cargos nobles de república; á los administradores, visitadores y empleados principales del resguardo y de correos y postas, para que no padeciesen estos dos importantes servicios. En beneficio de la industria y de la agricultura esceptuaba á los

(1) «Ordenanza de S. M. en que se previene y establece el recogimiento de vagos y mal entretenidos por medio de las levas anuales, etc.» De Aranjuez, á 7 de mayo de 1765.

(2) «Real ordenanza en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el anual reemplazo del ejército con justa y equitativa distribucion en las provincias.» Dada en San Lorenzo el Real, á 3 de noviembre de 1770.

maestros fabricantes de lanas y sedas, á los solteros cabezas de familia que manejaban labranza, comercio ó fabricacion, y á los hijos únicos de padres pobres y ancianos, ó de viuda, que sustentaban con su trabajo á su padre, madre ó hermanas solteras. Para no privar de sus miembros útiles los tribunales y oficinas, eximia á los magistrados, abogados, relatores, escribanos de cámara, tasadores generales y repartidores de pleitos, notarios de número de los tribunales eclesiásticos, individuos de las oficinas con dotacion fija, escribanos de ayuntamiento, archiveros y oficiales de los archivos reales; pero en punto á amanuenses ó escribientes, por lo general limitaba la escepcion á uno ó dos, lo puramente necesario para no embarazar la marcha del escritorio ú oficina. Para favorecer las carreras literarias declaraba exentos los doctores, maestros y licenciados de las universidades, los bachilleres de algunas que estuvieran continuando sus estudios, y los cursantes de las escuelas reales de cirugía de Cádiz y Barcelona. En beneficio de la carrera elesiástica gozaban de exencion los tonsurados en quienes concurrian las cualidades prevenidas en el concilio de Trento, y estudiaran con autoridad ó de mandato del obispo en universidades aprobadas ó seminarios conciliares.

Pero se derogaban las exenciones de que ántes habian gozado los familiares de la Inquisicion, los hermanos y síndicos de órdenes religiosas, comisarios de la Santa Hermandad, sirvientes de conventos, de curas y de militares, pastores é individuos de la cabaña real de carretería, y otros varios oficios, por los abusos y fraudes á que habia dado lugar, y perjuicios que de ello, otros contribuyentes esperimentaban. Pero tres años mas adelante se dieron varias órdenes y cédulas modificando varios puntos de la ordenanza general, muy especialmente en lo relativo á exenciones, ampliando unas y restringiendo otras, segun que la esperiencia de los tres años habia aconsejado su conveniencia ó necesidad, ó segun que variaban las condiciones de los diferentes ramos del servicio público. Se incluyó, por ejemplo, en el sorteo á los espósitos, á los milicianos urbanos, pastores de ganados trashumantes, dependientes de hospitales, sangradores, mancebos de boticas, preceptores de gramática que no estuviesen establecidos en ciertos pueblos, cajeros de administraciones y de tesorerías que no recibian sueldo del Estado; y se hizo estensiva la exencion á los directores, contadores, veedores, entibadores y otros operarios de las minas de azogue de Almaden, de las de cobre de Rio Tinto, á los aperadores de las de Linares, á los dependientes facultativos y asalariados de las casas de Moneda, á los impresores, fundidores de letras y abridores de punzones y matrices, á los hijos de los fabricantes de lana de Segovia que desde sus tiernos años estuvieran empleados en el ejercicio de aquella manufactura, á los comerciantes por mayor y lonja cerrada

matriculados y reconocidos por táles, á los graduados en la universidad de Palma de Mallorca, que continuáran con aprovechamiento sus estudios, á los cursantes de teología y cánones de la de Toledo, aprobados en los cursos que necesitaban para el grado de bachiller, á los de las universidades de Oñate y de Irache, á los cursantes y graduados en artes, y á los cursantes de primer año de teología, cánones, leyes y medicina de la de Valladolid y demás del reino, con ciertas condiciones y prevenciones (1). A este tenor se fueron haciendo en lo sucesivo aclaraciones de nuevos esceptuados, segun lo aconsejaban las circunstancias.

Atentos á todo el monarca y los consejos, asi se ve la mano administrativa en las cosas que afectan á los intereses generales, como en asuntos de menos general conveniencia, que á algunos podrian parecer nimios, pero que todos concurren ó á la comodidad de los súbditos, ó al público decoro, ó al buen órden social. La ordenanza sobre el modo de cazar y pescar, época y duracion de las vedas, instrumentos y animales que podian emplearse ó habian de prohibirse, etc., ha sido posteriormente admirada, respetada y reproducida por la justa y acertada combinacion de sus disposiciones (2).—Proveyóse lo conveniente para que no se molestára y vejára á los pueblos con las veredas que se despachaban para comunicarles las órdenes y con los derechos que por ellas se les exigian, escusándolas y economizándolas todo lo posible (3).—Se dieron oportunas providencias sobre los censos perpétuos de las casas y solares de Madrid (4), y hasta se bajó la mano á arreglar la manera cómo el vecindario de la córte se habia de aprovechar del agua de las fuentes, prescribiendo la que correspondia á los aguadores de oficio y á los particulares, para precaver desazones y riñas entre unos y otros (5).—A fin de evitar al público la mala impresion que le producia la espendicion y relato de pronósticos, romances de ciegos y coplas de ajusticiados, muy oportunamente se prohibió que se pudieran imprimir semejantes papeles, de ninguna instruccion ni utilidad (6).—Establecióse lo conveniente para evitar en lo posible los daños que á las familias y al buen órden del Estado se seguian de la frecuencia con que los jóvenes contraian matrimonios desiguales sin el consentimiento paterno, ó de las personas que hicieran para ellos veces y lugar de padres (7).

(1) Real ordenanza adicional de 17 de marzo de 1773, en el Pardo.—Reales cédulas de 6 y 22 de junio, y de 8 de julio de 1773, dadas las primeras en Aranjuez, y la última en Madrid.

(2) Real cédula de 16 de enero de 1772.

(3) Circular de 25 de mayo de 1773.

(4) Auto-Acordado de 5 de abril de 1770.

(5) Bando de 22 de agosto de 1770.

(6) Cédula de 21 de julio de 1767.

(7) Pragmática-sancion y consulta del Consejo, en que se establece lo conveniente para que los hijos de familias etc. En el Pardo á 23 de marzo de 1776.

Ultimamente, y como muestra de cómo iban desapareciendo á impulsos del espíritu reformador de Cárlos III. y sus ministros ciertas costumbres populares que en las ceremonias y actos esteriores religiosos habia introducido una sincera devocion, adulterado la vanidad, y degenerado en escándalo, de que ya los mismos prelados se quejaban, citaremos, para terminar este capítulo, la real cédula de 20 de febrero de 1777. Mandóse en ella á los corregidores y justicias del reino que no permitieran en las rogativas públicas, procesiones de Semana Santa y otras funciones religiosas, los disciplinantes, empalados y otros espectáculos semejantes, impropios de la gravedad de aquellos actos; «debiendo, decia S. M., los que tuvieren verdadero espíritu de compuncion y penitencia elegir, con consejo de sus confesores, otra manera mas racional y menos espuesta de acreditarle: que no consintieran las procesiones nocturnas, que tantos abusos y desórdenes estaban produciendo, y que se hicieran de modo que estuvieran concluidas antes de ponerse el sol: que no toleráran los bailes en las iglesias, sus átrios y cementerios, ni delante de las imágenes de los santos, so pretesto de mostrar mayor regocijo en celebridad suya, procurando, decia muy juiciosamente la real cédula, «que se guarde en los templos la reverencia, en los átrios y cementerios el respeto, y delante de las «imágenes la veneracion que es debida, conforme á los principios de la religion, á la sana disciplina, y á lo que para su observancia disponen las leyes «del reino.» Y concluia con otras prevenciones de la misma índole, encaminadas á corregir otros abusos del propio género (1).

Veremos mas adelante que no se limitó al período aqui comprendido la marcha reformadora de este reinado, bien que en este se hizo notar la celosa actividad y la grande influencia del conde de Aranda, que gobernaba el Consejo de Castilla, en el ánimo del rey y en la gobernacion del reino.

(1) Esta provision fué provocada por una muy juiciosa representacion del obispo de Plasencia.

CAPITULO XII.

INSTRUCCION PÚBLICA.

SOCIEDADES ECONOMICAS.

De 1767 á 1768.

Arreglo y fomento de la primera enseñanza.—Colegios de educacion y pupilage.—Honores y privilegios á los profesores.—Creacion y organizacion de Seminarios conciliares.—Objeto y condiciones de estos establecimientos.—Reales Estudios de San Isidro.—Reforma de las universidades.—Creacion de directores.—Censores regios.—Mal estado de la instruccion universitaria.—Plan de Olavide.—Proyecto de un plan general de estudios.—Informes de las universidades.—Oposicion á la reforma.—Resistencia de la de Salamanca.—Mejora sus estudios, y acaba por ponerse al frente del movimiento intelectual.—Colegios mayores.—Abusos y desarreglo en que habian caido.—Su preponderancia sobre las universidades.—Monopolio de los empleos y cargos públicos.—Empréndese su reforma.—Grande agitacion.—Cómo se llevó á cabo la reforma radical de los colegios.—Sociedades económicas.—Su orígen y principio.—El conde de Peñaflorida.—Sociedad vascongada de Amigos del País.—Real y patriótico Seminario de Vergara.—Discurso de Campomanes sobre la educacion y la industria popular.—Creacion de la Sociedad Económica de Madrid.—Su objeto y estatutos.—Sociedades en provincias.—La Junta de damas.—La doctora de Alcalá.—Admision de socias de mérito.—Servicios de la junta.—Utilidad de estas asociaciones.—Mérito de Cárlos III. y sus ministros.

Un monarca tan amante de la ilustracion como Cárlos III., y unos ministros y consejeros tan ilustrados como los que habia sabido agrupar en derredor de su trono, conocedores uno y otros de los adelantos europeos en las ciencias y en los conocimientos humanos, y uno y otros dispuestos á emprender é introducir todas las reformas útiles en su patria, no era posible que dejáran de promover todo lo que condujera al mejoramiento de los estu-

dios, á reformar provechosamente la enseñanza pública, á difundir y propagar las escuelas y ordenarlas y metodizarlas del modo mas conveniente posible á la instruccion de la juventud. Sus antecesores habian hecho esfuerzos plausibles y no infructuosos para desembarazarles el camino, y ellos marcharon por la senda que encontraron ya trazada, con el ardor de reformadores, pero con el pulso que todavía las dificultades de los tiempos exigian.

La primera enseñanza, que como decia el Consejo de Castilla, «es el cimiento y base principal de los demas estudios, que nunca son sobresalientes en los que carecen de estas sólidas nociones,» fué uno de los principales objetos de su atencion y solicitud. La espulsion de los jesuitas les proporcionó ocasion para poner en manos seculares la enseñanza de las primeras letras, de la gramática y retórica, y para aplicar á la dotacion de los maestros y profesores las temporalidades ocupadas á la Compañía (5 de octubre, 1767). Tres importantes reformas se hicieron con aquel motivo: secularizar aquellas enseñanzas, proveer las cátedras por oposicion, y establecer casas ó colegios de educacion y pupilage para los jóvenes (1). Al decir del Consejo, estos estudios habian decaido en manos de los regulares de la Compañía, y lo mismo sucederia á cualquiera otra órden religiosa, «pues jamás pueden competir, decia en la real provision, con los maestros y preceptores seglares que por oficio é instituto se dedican á la enseñanza, y procuran acreditarse para atraer los discípulos, y mantener con el producto de su trabajo á su familia.»

Privilegios, exenciones y preeminencias muy apreciables habian sido ya anteriormente dispensadas por los monarcas españoles á los profesores y maestros de la primera educacion y de las artes liberales, tales como el de poder gozar los distintivos de los hijosdalgo notorios, el de poder usar de todas armas, y el especialísimo de no poder ser presos por causa que no fuese de muerte, y debiendo servirles en este caso de prision su propia casa (2). Para confirmar Cárlos III. y su Consejo Real tan señalados privilegios á aquellos profesores, expidió en 1771 una provision en que se designaban los requisitos y circunstancias de que habian de estar asistidos y adornados, exámen que habian de sufrir, etc. (3). Por el exámen no se habian de llevar

(1) «Real provision de los señores del Consejo, en el estraordinario, á consulta de S. M. para reintegrar á los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de primeras letras, gramática y retórica, etc.» En Madrid á 5 de octubre de 1767.

(2) Asi se espresa en reales cédulas espedidas en 1.° de setiembre de 1743, y en 13 de julio de 1758.

(3) Real provision de 11 de julio de 1771. —Son notables las palabras que encabezan este documento. «Teniendo presente el Con«sejo que la educacion de la juventud por «los maestros de primeras letras es uno y «aun el mas principal ramo de la policía y «buen gobierno del Estado, y que para con-

otros derechos que los del escribano por el testimonio, con tal que no escedieran de veinte reales. Habia ya visitadores y veedores con título. Prohibióse á los maestros y maestras enseñar niños de ambos sexos, y se empezaron á señalar libros de testo para las escuelas, desterrándose «los de fábu«las frias, de historias mal formadas, ó devociones indiscretas, sin lenguage «puro ni máximas sólidas, con los que se deprava el gusto de los mismos ni«ños, y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas y á «muchos vicios trascendentales á toda la vida.»

Al propio tiempo que asi procuraban el monarca y su Consejo ennoblecer el profesorado y fomentar las escuelas de primera educacion, base de la ilustracion social, daba Cárlos III. el gran paso de la ereccion de Seminarios conciliares. «Hasta entonces, dice con razon un ilustrado escritor contemporáneo, á pesar de lo mandado en el concilio de Trento, no cumplian los prelados españoles con el deber que les estaba impuesto de establecer casas de educacion para formar un clero ilustrado y de buenas costummbres, haciendo por lo general las veces de seminarios los colegios de jesuitas, las universidades menores, y los conventos de las diferentes órdenes religiosas. El gobierno de Cárlos III., estinguidos que fueron aquellos colegios, y en su intento de reformar las universidades, creyó que teniendo el clero tanta influencia en los estudios, no podria hacer cosa mas acertada que interesarle en su proyecto, creando escuelas eclesiásticas, donde con la cooperacion de ilustrados obispos se ensayasen mejores métodos, y adoptasen nuevos testos, facilitándose de esta suerte la misma innovacion en los demas establecimientos. La esperiencia acreditó lo conveniente de esta medida (1).

Será en efecto siempre una de las glorias que más enaltezcan á Cárlos III. la de haber hecho cumplir y ejecutar el sábio decreto del concilio Tridentino, erigiendo seminarios en las capitales de sus dominios y en pueblos numerosos en que pareciera conveniente, para la educacion y enseñanza del

«seguirlo es preciso que recaiga el magiste«rio en personas aptas que enseñen á los ni«ños, ademas de las primeras letras, la doc«trina cristiana y rudimentos de nuestra «religion, para formar en aquella edad dócil «(que todo se imprime) las buenas inclina«ciones, infundirles el respeto que corres«ponde á la potestad real, á sus padres y «mayores, formando en ellos el espíritu de «buenos ciudadanos y apropósito para la so«ciedad, se manda que en adelante, etc.»

(1) Gil de Zárate, De la instruccion pública en España, tom. I., cap. 3.°—En 1586 se habia encargado ya al Consejo el cuidado de que los prelados hiciesen seminarios, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento. Por real cédula de 30 de enero de 1608 se confió á la sala 1.ª del Consejo el cuidado de la creacion de dichos seminarios en los obispados y lugares donde no se habia ejecutado. Y por cédula de 27 de mayo de 1721 se habia encargado á los prelados de estos reinos la ereccion de seminarios prevenida en el Concilio y en las dos citadas leyes.

clero. Destináronse á este objeto los edificios y templos de la Compañía de Jesús, que acababa de estinguirse, y se aplicaron á su sostenimiento varias rentas, pensiones y memorias de las que habian pertenecido á los mismos regulares, con otros beneficios y dotaciones cuyo pormenor puede verse en la ley (1). Debiendo ser los seminarios escuelas para el clero secular, seculares habian de ser tambien los directores y profesores, sujetos al gobierno de los reverendos obispos bajo la proteccion y patronato régio, siendo regla y condicion fundamental que en ningun tiempo pudieran pasar á la direccion de los regulares. La eleccion de directores se haria por el rey, prévio concurso y terna enviada por la cámara con informe del prelado, y las cátedras se habian de dar por oposicion (2). «La enseñanza pública de gramática, re-«tórica, geometría y artes, (decia la regla 17), como necesaria é indispensa-«ble á toda clase de jóvenes, deberá permanecer en las escuelas actuales, á «menos que en los mismos colegios destinados á seminarios las haya apro-«pósito; pero con la precisa calidad de darles entrada y salida independien-«te, permitiendo la comunicacion interior precisa para los seminaristas, lo cual «ahorrará á los seminarios el gasto de salarios de maestros, y la mayor con-«currencia de discípulos escitará la emulacion entre los de dentro y los de «fuera....» El gobierno interior quedaba al cuidado y vigilancia de los obispos, pero debiendo proponer al Consejo todo aquello que hubiere de causar regla general.

En estos nuevos establecimientos se comenzaron á enseñar, en el fondo y en la forma, doctrinas mas ajustadas á los buenos principios de la verdadera filosofía, y algo se reformó tambien el escolasticismo teológico. Algunos seminarios adquirieron gran celebridad, y de ellos salieron hombres eminentes, y habrian salido más, á no haberse ido desviando algunos de la buena senda que al principio les habia sido trazada.

Otro plantel literario se creó tambien casi al mismo tiempo, con el título de *Reales Estudios de San Isidro,* mandado establecer en el edificio que habia sido colegio Imperial de los jesuitas de Madrid (3). Hasta quince cátedras se instalaron en él para las enseñanzas de latinidad, poética, retórica, matemáticas, lenguas orientales, lógica, filosofía moral, física esperimental, derecho natural y de gentes, disciplina eclesiástica, liturgia y ritos sagrados. La circunstancia de empezar la física esperimental á formar parte integrante de

(1) Libro I., tit. XI., ley 1.ª de la Novísima Recopilacion.—Dada en San Ildefonso, á 14 de agosto de 1768.

(2) Mas adelante, por real cédula de 16 de octubre de 1779 mandó S. M. que la eleccion de sugetos para ternas de rectores y directores se dejára al arbitrio, juicio y prudencia de los diocesanos, sin la precision del concurso.

(3) Real decreto de 19 de enero de 1770.

la filosofía, la de asignarse á los profesores dotaciones mas decorosas que las que hasta entonces se acostumbraban, la de sacarse las cátedras á oposicion con advertencias y prescripciones muy oportunas sobre método, libros y modelos de enseñanza, todo revelaba que se iba dando á los estudios un giro mas adecuado á los adelantos modernos. La gran biblioteca que se formó en el mismo establecimiento con las particulares de las casas y colegios que pertenecieron á los jesuitas contribuyó á dar fomento y realce á los nuevos estudios, de los cuales y de los canónigos de la insigne colegiata que sustituyó al colegio Imperial de la Compañía salieron muchos varones ilustres en virtud y en letras.

No podia el espíritu reformador de Cárlos y de los hombres ilustrados de su Consejo dejar de estenderse á las universidades, cuyo estado en verdad reclamaba ya con urgencia una reforma. Creaciones de diversas épocas y edades, fundadas y dotadas por monarcas ó por prelados ilustres, y organizadas aisladamente y sin un pensamiento general y un plan concertado, teniendo cada una una existencia propia, sin cohesion entre sí y sin dependencia de un centro comun, sujetas á estatutos inalterables que negaban la entrada á toda innovacion, estancadas en doctrinas y en métodos que un tiempo les dieron fama bien merecida y lustre no escaso, pero que unas y otros adolecian ya de vejez, monopolizada la enseñanza, relajada la disciplina, y divididos en bandos maestros y escolares, la reforma era necesaria, y los consejeros de Cárlos III. no dejaron de emprenderla, colocándose el gobierno respecto á la instruccion pública y á las escuelas universitarias en una situacion directiva que hasta entonces no habia ocupado. Cierto que pareció haberla emprendido con timidez, al ver que se limitó al principio á ejercer el derecho de inspeccion, con mejoras parciales, y sin adoptar de pronto un plan general y uniforme, que alterára sustancialmente su manera de existir. Pero asi lo aconsejaba la prudencia, y por otra parte las medidas que fué tomando llevaban ya un sello y una significacion que dejaba ver la tendencia á preparar la unidad y la uniformidad apetecida.

Fué una de ellas, y el principio fundamental de otras, la creacion de directores para las universidades (1768), habiendo de serlo de cada una de ellas un consejero de Castilla, que no hubiera estudiado en la universidad para que se le nombrase, con facultades y atribuciones para inquirir é informar sobre todo lo relativo á estatutos, rentas, cátedras, órden de enseñanza, número de alumnos, papeles de su archivo y demas que su celo les sugiriera (1). Harto se veia en esta medida el designio de concentrar la direccion

(1) «Real cédula de S. M. y señores del Consejo, en que están insertos dos autos-

de las escuelas en manos del gobierno supremo del Estado. Antes de un año se espidió otra real cédula (24 de enero, 1770), prescribiendo los estudios, ejercicios literarios y demas requisitos que habian de exigirse en los cursantes para ser admitidos á los grados, para los cuales no serian válidos los cursos hechos fuera de las universidades; bien que esta última disposicion se alteró después, concediendo á algunos seminarios y á otros colegios el derecho de incorporacion de los cursos en las universidades mas próximas, bajo ciertas cláusulas y reglas que se ordenaban. En el mismo año, y con motivo de haber sido denunciadas unas conclusiones peligrosas, defendidas por un doctor de la universidad de Valladolid (1), se acordó la creacion de censores régios, que lo serian natos los fiscales de las chancillerías y audiencias, los cuales habian de examinar las conclusiones antes de imprimirse, y no permitir que se defendieran ni enseñáran doctrinas contrarias á los derechos de la autoridad real, y á las regalías de la corona (2). La obligacion de no enseñar tales doctrinas ni promover tales cuestiones se exigió después á los graduados en cualquiera de las facultades en el juramento que prestaban al tomar la investidura. A estas medidas podemos agregar la que en otro lugar hemos indicado de suprimir en todas las universidades y estudios públicos del reino las cátedras de la escuela llamada jesuítica, y prohibir los autores de ella para la enseñanza.

En medio de esto no dejaba de pensarse en un plan ó reglamento general de estudios, y el mismo monarca lo habia significado asi en algunas de sus cédulas. Este pensamiento se dejó ver mas claramente al darse la aprobacion (22 de agosto, 1769) al proyecto que presentó el célebre asistente de Sevilla para organizar aquella universidad, al informar, de acuerdo con el arzobispo y la audiencia, que se estableciera la escuela universitaria en la que habia sido casa profesa de los jesuitas de aquella ciudad. El informe de Olavide, despues de muy luminosas y muy sábias observaciones sobre la imperfeccion, los vicios y el mal estado general de los establecimientos literarios, tal como á la sazon se hallaban, se estendia á proponer una reforma radical en la organizacion, método y materias de las enseñanzas, hasta ponerlas al nivel de lo que exigian ya las necesidades de la época y la ilustracion de otros paises, y restituir al nuestro la gloria literaria que en

acordados, que tratan de la creacion de directores de las universidades literarias, y la instruccion de lo que deben promover á beneficio de la enseñanza pública en los estudios generales.» En el Pardo á 14 de marzo de 1769.—El auto del Consejo habia sido en 20 de diciembre de 1769. Los fiscales que informaron fueron Campomanes y Floridablanca.

(1) El tema de estas conclusiones habia sido: *De clericorum exemptione á temporali servitio et seculari jurisdictione.*

(2) Real provision de 6 de setiembre de 1770.

otros tiempos habia alcanzado cuando marchaba delante de los demás (1).

Mas aunque el plan tuviera la fortuna de merecer la aprobacion superior, ni el mismo Olavide pudo desarrollarle en la universidad de Sevilla, á causa de las persecuciones que le acarreó la superintendencia de las colonias de Sierra-Morena, de que hemos dado cuenta en otra parte, ni el Consejo, por cuya mano corrian entonces todas estas providencias, se atrevió todavía á dictar un plan general y uniforme, arredrado sin duda por los obstáculos y la resistencia que aun le oponian la ignorancia, la añeja rutina, y los intereses individuales y de localidad. Prudente ó contemporizador, se limitó á mandar (28 de noviembre, 1770) que cada universidad, con acuerdo de su respectivo claustro, le propusiera en el término de cuarenta dias, un plan metódico de enseñanza, arreglándose á la mente del fundador, modificando ó añadiendo las asignaturas que tuviera por conveniente, indicando las de matemáticas, física, filosofía moral y lugares teológicos. Esta débil contemplacion del gobierno alentó á las universidades enemigas de la reforma. La mayor resistencia vino de la que habia gozado en otro tiempo mayor celebridad, la de Salamanca. Ya algunos años ántes habia dejado ver aquella corporacion su espíritu reaccionario, asi en un famoso informe del padre Rivera, trinitario calzado y catedrático de teología, en que llamaba enciclopedistas á Heineccio, Rollin y Muratori, como en la oposicion que hizo al establecimiento de una academia de matemáticas que proponia el profesor don Diego de Torres. Ahora rechazaba toda idea de innovacion; para ella en punto á filosofía era inmejorable el sistema del Peripato; Newton, Gassendo, Descartes, Wolf, no enseñaban nada útil; la física de Muschembroeck tenia el defecto de no poder entenderse sin el estudio de la geometría, era muy preferible Goudin, por ser mas conciso y tener buen latin. Asi se esplicaba la primera universidad del reino.

Por fortuna otras, y entre ellas la de Alcalá, reconocian la necesidad de algunas reformas, y proponian ellas mismas la supresion de algunas enseñanzas y la creacion de otras nuevas, confesando la conveniencia del estudio de las ciencias exactas. Los fiscales del Consejo examinaban cada informe, deshacian los argumentos contrarios á su pensamiento é introducian modificaciones importantes, que produjeron, ya que no un plan general, la mejora de los que regian á varias universidades. El de Granada, que tardó tantos años en variar el suyo, se distinguió yá por mas acomodado á los buenos

(1) Este informe es uno de los documentos mas notables é importantes de aquel tiempo, especialmente por la viva demostracion y el cuadro animado y exacto que hacia de los vicios de nuestras escuelas y de su funesta influencia en todas las carreras, como lo observa oportunamente un ilustrado escritor de nuestros dias.

principios. Bastante posterior todavía el de la de Valencia, se considero el mas perfecto, como que en él se adoptaban ya las mejoras que con buen éxito se habian ensayado en otras universidades. Y de tal manera fueron correspondiendo los resultados, que en los últimos años del reinado de Cárlos III., la misma universidad de Salamanca, tan reaccionaria en un principio, vió ya las cosas tan de otra manera que mejoró notablemente sus estudios, y concluyó por ponerse al frente del movimiento y del progreso intelectual (1).

Pero la reforma mas trascendental que en punto á establecimientos de instruccion pública en este tiempo se hizo, fué la de los colegios mayores. Fundados estos colegios y dotados de pingües rentas por prelados ilustres, con el laudable fin de que los estudiantes pobres, virtuosos, aplicados y sobresalientes pudieran, mediante oposicion, obtener en ellos becas, y concluir en la vida colegial con aprovechamiento la carrera universitaria, habian ido sufriendo tales alteraciones en sus primitivos estatutos, que adulterada la voluntad y el fin de sus fundadores, se habian convertido en patrimonio esclusivo de un número de familias nobles y ricas, que con un simulacro y vana fórmula de oposicion distribuian las becas entre sus parientes y favorecidos. Esto, que al pronto y en cierto modo produjo un bien, porque hizo que muchos hijos nobles se dedicáran á las carreras científicas con la seguridad de alcanzar altos puestos en la Iglesia y en la magistratura, aumentó luego el mal por esceso de abuso. Escluidos los pobres, por estudiosos que fuesen; facilitada la admision á la clase y á la alcurnia, aunque ni tuviera méritos ni llevára estudios; seguros los agraciados de que no hábian de dejar el bonete de colegial sino para vestir la toga ó la muceta; una vez ocupados los primeros cargos del Estado por los que habian sido colegiales, y distribuyendo estos después á los colegiales sus protegidos los mejores empleos y dignidades en las catedrales, en las audiencias y en los consejos; estableciendo esta especie de monopolio á la vista de las universidades, cuyos cursantes, llamados manteistas, se encontraban desatendidos y desairados y sin participacion en los empleos honrosos y pingües, necesariamente las escuelas universitarias habian de decaer, y los colegios mayores, en un principio hijuelas suyas, tomar, como tomaron sobre ellas un predominio opresor y tiránico, con tendencia á devorar sus mismas madres.

Viva y melancólica pintura hace el erudito Perez Bayer de la decadencia á que habia reducido á las universidades la preponderancia de los colegios mayores (2). Hablando de las principales universidades, que se llamaban tam-

(1) Sempere y Guarinos, Ensayo de una Biblioteca, etc.—Zárate, De la Instruccion pública en España, cap. 4.°

(2) El sabio Perez Bayer dejó escritas sobre esta materia dos importantes obras, que se conservan inéditas en nuestra Biblioteca

bien mayores, á saber, Salamanca, Alcalá y Valladolid, decia entre otras cosas: «Ni aspecto siquiera quedaba en la de Salamanca de universidad ó estudio público..... En las facultades de artes, jurisprudencia canónica y civil habia sobra de maestros ociosos.... falta absoluta de discípulos y de enseñanza..... A las aulas de teología asistian solo los regulares de Santo Domingo, jesuitas, benedictinos ó franciscanos, cuyos religiosos tienen cátedras fundadas, y á estos solia agregarse uno ú otro escolar manteista..... En Alcalá sucede á proporcion lo mismo que en Salamanca en punto á enseñanza de la jurisprudencia, y si cabe, es aun mayor el abandono...... Ni en Valladolid es mejor el aspecto de aquella escuela por lo que mira á la teórica del derecho romano. Porque ademas de la opresion de los doctores manteistas, por el colegio de Santa Cruz, ayudado de la chancillería, cuyos ministros son por lo regular colegiales, las cátedras se dan, en mas crecido número que al resto de la universidad, á individuos del mismo colegio.... y no entresaca el Consejo para el obtento de ellas á los buenos ni á los medianos, sino que consulta á todos indiferentemente por la mayor antigüedad de beca...... etc.»

No menos lamentable y triste es el cuadro que aquel docto escritor hace de los abusos y desórdenes de los colegios mayores, aumentados con las ambiciones y rivalidades á que daba lugar su régimen semi-republicano, haciéndose la eleccion de rector por los mismos colegiales, fuente de disturbios y perturbaciones interiores en la comunidad; con la institucion de *becas de baño*, *hospederías*, y *casas de comensalidad* (1), que acababan de destruir en ellos y en las universidades la poca disciplina que quedaba, y de que se seguia tambien, como observa el autor de la *Instruccion pública en España*, entre colegiales actuales, huéspedes, y ex-colegiales y todos los demas afiliados á ellos, formaban una vasta asociacion, que partiendo del centro del gobierno

Nacional; la una en dos tomos folio, con el título de: «*Por la libertad de la literatura española*, Memorial al rey N. S. D. Cárlos III.;» la otra en tres, titulada: «*Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores.*» De estas dos preciosas obras ha tomado el señor Gil de Zárate las escelentes noticias que da sobre este asunto en el tomo II. *De la instruccion pública en España*, y de ellas nos valemos nosotros para las que aqui apuntamos. Perez Bayer tuvo la ventaja de escribir sobre lo mismo que veia, y en materia en que era tan versado y entendido como sabemos.

(1) Esto de las *hospederías* fué una novedad que se introdujo, y se incorporó luego á las constituciones, y consistía en que los colegiales que terminados los años de estudio no habian obtenido todavía empleo, pasaban á ocupar en concepto de *huéspedes* unas habitaciones que se les destinaban en en el mismo colegio, y allí estaban indefinidamente disfrutando las asistencias y la consideracion de colegiales, con mas libertad, y muchas veces con mayor autoridad. Este dió ocasion á muy graves abusos.

Las *becas de baño* eran una especie de títulos de colegial mayor *ad honorem*, que se inventaron para ganar partidarios y protectores á los colegios. Cosa parecida eran tambien las cartas de *comensalidad*.

invadia consejos, cabildos, audiencias y universidades, y ejercia un poder omnímodo y absorvente en el Estado.

Habia además de los seis colegios mayores (1) otros muchos menores (á semejanza tambien de las dos clases de universidades), adheridos y como afiliados á aquellos, que se les asimilaban en el objeto y en la forma, y algunos competian en importancia con los de la primera clase (2). En todos ellos se habian introducido los mismos abusos que en los mayores, á los cuales imitaban en lo malo y en lo bueno, y contribuian como ellos á la decadencia de la enseñanza universitaria.

Desde el principio de su reinado se habia mostrado Cárlos III. poco conforme con el espíritu, y aun enemigo de la preponderancia de los colegios mayores, prefiriendo para los empleos y cargos públicos, como ántes hemos tenido ya ocasion de observar, á los hombres aprovechados y doctos que aun salian de las universidades, y de ellas procedian y manteistas habian sido Campomanes, Moñino, Roda y otros de los ministros y consejeros de su confianza y predileccion. Acordes estaban pues el monarca y su gobierno, ya que no en destruir de un golpe, por lo arriesgado y difícil, aquellos establecimientos, en rebajar su predominio, cortando abusos, variando su viciosa organizacion, y procurando restablecer la forma y espíritu de sus primitivas constituciones. A esto se enderezaba tambien el plan de reforma que con el título de Memorial escribió el docto don Francisco Perez Bayer, preceptor de los infantes, que con acuerdo del confesor y por conducto del ministro Roda fué presentado al rey. Tal fué el orígen de las reales cédulas de 15 y 22 de febrero de 1771, por las cuales se mandó revisar las constituciones de los seis colegios mayores para ver de reducirlos á su primitivo instituto, y se disponia, entre otras cosas, la prohibicion de los juegos, la supresion de las hosperias, y que desde aquella fecha no se proveyera beca alguna hasta la publicacion de nuevos estatutos.

(1) Estaban estos unidos á las tres universidades denominadas tambien mayores, y eran:

En Salamanca, el de *San Bartolomé*, fundado en 1410 por el arzobispo de Sevilla don Diego de Anaya; el de *Cuenca*, en 1509 por el arzobispo de aquella diócesis don Diego Ramirez de Villaescusa; el de *Oviedo*, por el obispo de esta diócesis don Diego de Muras, y el del *Arzobispo*, por el que lo fué de Santiago y Toledo don Alonso de Fonseca.

En Valladolid, el de *Santa Cruz*, fundado en 1484, por el cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza.

En Alcalá, el de *San Ildefonso*, fundado por el cardenal Jimenez de Cisneros.

(2) Los principales colegios menores eran: los de Fonseca y San Gerónimo, en Santiago; del Sacro Monte, Santa Cruz, San Miguel, San Bartolomé y Santiago, en Granada; Santa Orosia, San Vicente Mártir y Santiago, en Huesca; San Pedro y San Gregorio, en Oviedo; de Maese-Rodrigo, en Sevilla; Santa Catalina, Infantes y San Bernardino, en Toledo; Santo Tomás de Villanueva, Andresiano y Pio V., en Valencia; San Gregorio y San Gabriel, en Valladolid.

Grande agitacion movieron estos decretos, de satisfaccion y regocijo en unos, de incomodidad y desazon en otros. Los manteistas de Salamanca llevaron su entusiasmo hasta solemnizarlos celebrando una procesion fúnebre, que representaba el entierro de los cuatro colegios mayores de aquella ciudad. Por el contrario, éstos y sus parciales, que los tenian en todos los Consejos, no perdonaron esfuerzo ni dejaron de tocar resorte para ver de entorpecer y atajar la reforma. Firme se mantenia en su propósito Cárlos III. Seis años se pasaron en esta lucha. El último recurso de los colegios y sus patronos fué el de amedrentar al soberano por el lado de la religiosidad y de la conciencia, valiéndose de fray Joaquin Eleta su confesor, que ántes partidario de la reforma, después seducido por los enemigos de ella, espuso al rey que ambos estaban engañados, pues no podia S. M. en conciencia y sin impetrar ántes un breve pontificio reformar unas constituciones apoyadas en bulas apostólicas. Pero Cárlos contestó que tenia su conciencia muy bien asegurada, y que sabia lo que en uso de su autoridad podia hacer para reformar los abusos de su reino.

En su virtud se espidieron los decretos (12 de febrero, 1777), llevando á cabo la reforma proyectada. Consistia ésta principalmente en exigirse menos condiciones, especialmente de renta, para aspirar á las becas; en darse éstas por oposicion pública y rigurosa, y por medio de terna elevada al Consejo, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los mas pobres; en limitar la colegiatura á los ocho años precisos; en quedar sometidos los colegiales á los fueros, leyes y estatutos universitarios; en la derogacion de todas las demas constituciones, usos y costumbres, aunque se fundáran en breves pontificios, decretos reales ó provisiones del Consejo, salvas las disposiciones bularias que contuvieran gracias espirituales. Y como ya todos ó casi todos los colegiales habian cumplido el tiempo de sus becas, sacáronse éstas á oposicion, y se proveyeron por el rey bajo la influencia del Consejo. Asi se realizó la reforma de los tan célebres colegios mayores, acabando desde entonces su importancia y predominio, en bien y aumento del de las decaidas universidades (1).

(1) Para terminar esta materia, aun cuando lo que vamos á decir es posterior á este período, añadiremos aqui, que como se observase que los nuevos colegiales aspiraban á renovar las envejecidas prácticas de los antiguos, se adoptó el medio de no proveer becas, y dejar que los colegios mayores perecieran por consuncion. Mas adelante, por real cédula de 25 de setiembre de 1798 se capitalizó y vendió gran parte de sus bienes. El edificio del de San Ildefonso de Alcalá se dió á la universidad. En 1815 trató Fernando VII. de restablecerlos, pero el proyecto se abandonó, y en 1828 se aplicaron sus bienes al sostenimiento de los colegios de humanidades. Decretóse otra vez su restablecimiento en 1830, y aun se obtuvo del pontífice en 1832 la aprobacion de los nuevos estatutos, pero los acontecimientos políticos que después sobrevinie-

No fueron solo estas reformas las que se hicieron, ni solo estas providencias las que se dictaron en beneficio de la ilustracion pública en este período. «Uno de los sucesos mas notables y gloriosos del reinado de Cárlos III., dice un erudito escritor español, es el establecimiento de las Sociedades Económicas. Sin grandes gastos, sin salarios, y sin los demas embarazos y riesgos que suelen ocasionar otros proyectos menos importantes, se encuentra España con un gran número de escuelas utilísimas, y de ministros á quienes poder confiar el exámen y la ejecucion de muchas providencias relativas al fomento de la agricultura, artes, comercio y policía (1).»

Un pensamiento semejante habia tenido ya y aconsejado al rey Felipe V. el sábio Macanáz (2). Pero tardó todavía años en hacerse el primer ensayo de esta útil institucion, á cuyo propósito dice el autor que acabamos de citar: «El nombre del marqués de Peñaflorida don Javier Munive é Idiaquez será inmortal en los fastos de la historia de los vascongados, y muy respetable en los de la nacion española, por haber sido el primero que ideó y el que más contribuyó al establecimiento de la primera sociedad económica del reino.» El origen y circunstancias de esta primera fundacion fueron en verdad bien singulares. Dispuso la villa de Vergara, en Guipúzcoa, unos festejos en celebridad de haber obtenido bula de S. S. fallando en su favor la disputa que sobre pertenecerle un santo mártir sostenia con otra villa inmediata. Para solemnizar más estas fiestas ocurrióle al marqués de Peñaflorida traducir una ópera cómica francesa, ponerla en música, distribuir y ensayar los papeles entre varios aficionados y amigos suyos del pais, y cantarla la noche de los festejos en las salas consistoriales de Vergara, como asi se verificó (11 de setiembre, 1764), con éxito brillante y grande aplauso, no habiendo profesor que no se hiciese lenguas del mérito de la ópera y del talento músico del autor. Acabadas las funciones, al despedirse aquellos buenos amigos, sintiendo pena en separarse y necesidad de repetir tan amenas reuniones, convinieron en volverse á juntar, y poco á poco se acordó entre ellos asociarse con un objeto noble, cual era el de mejorar la educacion popular, promover y fomentar la agricultura, las artes y el comercio, á cuya asociacion se daria el título de *Sociedad de los Amigos del pais*. A los pocos meses (abril, 1765) obtuvo la Sociedad la aprobacion del soberano, y fué nombrado director de ella el conde de Peñaflorida. Un tomo de Memorias escrito al año siguiente daba

ron dejaron tal proyecto sumido en el olvido, y sin esperanza de que pudieran rehabilitarse nunca tales establecimientos. Las rentas y edificios que quedaban se han aplicado ya, al parecer de un modo permanente, a otros objetos.

(1) Sempere y Guarinós, Ensayo de una Biblioteca española, tom. V.

(2) Representacion dirigida al señor rey don Felipe V. desde Lieja.

ya noticia de la historia, del objeto y de los primeros trabajos de la corporacion (1).

Aunque á la Sociedad Vascongada de Amigos del pais se debió, entre otros monumentos científicos y filantrópicos, la creacion del célebre *Real y patriótico Seminario de Vergara* (2), que tanto lustre ha dado á aquella villa, y la creacion de la casa de Misericordia de Vitoria (3), que presentaba á los ojos del pais un modelo tan digno de ser imitado; todavía trascurrieron algunos años sin que en la nacion se fundáran á su ejemplo otras corporaciones semejantes. Impulso grande vino á dar á la propagacion de tan patriótico y útil pensamiento el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* del ilustre don Pedro Rodriguez de Campomanes (1774), en que manifestaba la conveniencia de establecer *Sociedades Económicas* en todas las provincias del reino; discurso que, prohijado por el Consejo de Castilla, fué circulado á todas las intendencias, justicias y ayuntamientos.

Tres vecinos de la córte (4), por sí y á nombre de otros, acudieron al Consejo de Castilla en solicitud de que se les permitiera establecer en la capital una Sociedad económica de Amigos del Pais, á ejemplo de las que habia en

(1) Ensayo de la Sociedad Vascongada de los Amigos del Pais, dedicado al rey N. S.; impreso en Vitoria, 1768.—Santibañez, Elogio del conde de Peñaflorida.—En este Elogio, leido en la junta general de 1785, se dan muy curiosas noticias acerca de una especie de tertulia académica que años ántes habia hab do en la villa de Azcoitia, compuesta de varios caballeros y clérigos aficionados á las ciencias, entre ellos el mismo conde de Peñaflorida, que habia comenzado por reunion de conversacion y de juego, y concluyo por asamblea literaria, en términos que establecido cierto órden y distribucion de tiempo y materias, «las noches de los lunes, dice el documento, se hablaba solamente de matemáticas, los martes de física, los miércoles se leia historia y traducciones de los académicos tertulianos; los jueves una música pequeña, ó un concierto bastante bien ordenado; los viernes geografía; sabado conversacion sobre los asuntos del tiempo; domingo música.» La muerte de dos de los principales concurrentes á aquella tertulia literaria desbarató la reunion, el conde se entristeció mucho, pero prosiguió dedicándose al estudio y la lectura, y pocos años después aprovechó el suceso que dejamos referido para realizar y aun mejorar su patriótico pensamiento.

(2) «Los nobles españoles, dice á este propósito Sempere y Guarinos, que ántes solian enviar sus hijos á varios colegios y casas de pension de Francia, con mucho dispendio y con el riesgo irremediable de que se imbuyeran de máximas no españolas, y de que se debilitára en ellos el patriotismo, que es la pasion que mas debe fomentarse en todo noble, los envian ya al Seminario de Vergara, en donde la educacion es escelente, y ciertamente mas propia para infundir en los ánimos de los jóvenes la piedad, la instruccion de que más necesitan, la modestia, frugalidad, y finalmente el amor á su pais.» Observa tambien que con este motivo Vergara fué el primer pueblo de España en que se establecieron cátedras de química y metalurgia.

(3) Un individuo de la sociedad, don Valentin de Foronda, escribió un *Paralelo* entre esta casa y la de San Sulpicio de París.

(4) Fueron estos don Vicente de Rivas, don José Faustino de Medina, y don José Almarza.

otras partes y al tenor de las reglas y consejos que daba Campomanes en sus discursos relativos á la industria y á la educacion popular. Otorgado que les fué este permiso, franqueada por el ayuntamiento para la celebracion de las juntas una pieza de las casas consistoriales, y formados los estatutos, expidió S. M. una real cédula (9 de noviembre, 1775), autorizando la instalacion de la real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Madrid, y aprobando sus estatutos, «para que el buen ejemplo de la córte, decia, trascienda al resto del reino, ó instruya á las demas provincias del modo práctico de erigir iguales sociedades económicas (1).» El objeto de la institucion era, como lo espresan sus artículos, fomentar la industria popular, las artes y oficios, la agricultura y cria de ganados, y establecer escuelas patrióticas en todo el reino. A muy poco tiempo de la creacion habia ya en Madrid ochenta y siete sócios de las personas mas distinguidas de la córte, por su ilustracion, sus empleos y su fortuna, que en el momento de su organizacion se apresuraron á inscribirse y á contribuir á sus saludables y patrióticos fines.

Siempre el ejemplo de lo que se practica en la córte cunde y trasciende con mas rapidez que lo que en otras poblaciones se ejecuta, y asi como pasaron años antes que la Sociedad Vascongada encontrára imitadores en otros lugares, la instalacion de la de Madrid halló muy pronto eco en las provincias, donde á imitacion suya se fueron formando sociedades económicas en gran número. Valencia, Sevilla, Segovia, Mallorca, Zaragoza, Tudela, fueron de las primeras á seguir este patriótico impulso, que no tardó en propagarse á casi todas las poblaciones importantes y numerosas del reino. En todas ellas se discutia sobre las cuestiones y materias propias de su instituto, se daban á conocer las obras mas útiles que se publicaban en otros paises, se distribuian y adjudicaban premios anuales á los que mejor resolvian los problemas propuestos por la sociedad, se creaban escuelas gratuitas para niños y jóvenes de ambos sexos, y se escribian y daban á luz memorias, tratados y discursos para derramar la ilustracion entre las clases que más la habian menester.

Dió tambien nacimiento la sociedad de Madrid á la Junta de Damas, que con real aprobacion se agregó á la misma, creada para dirigir la educacion y fomentar los conocimientos y la aplicacion á las labores y ramos de industria propios de su sexo. En España, observa bien un juicioso escritor, hasta el rei-

(1) Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, en que se aprueban los estatutos de la real Sociedad Económica de Amigos del Pais, con los demas que se espresa, etc. —En San Lorenzo á 9 de noviembre de 1775.—El primer director fué don Antonio de la Cuadra, y subdirector el marqués de Valdelirios.

nado de Cárlos III. no se habia visto ninguna asociacion de mugeres autorizada por el soberano, sino en los monasterios, congregaciones, cofradías y otras reuniones destinadas únicamente á ejercicios de piedad y devocion. Es curioso el origen de esta junta de señoras, que hizo después tan buenos servicios al pais.

A ejemplo de lo que habia acontecido en el reinado de Isabel la Católica, y á indicacion de Cárlos III. la universidad de Alcalá habia honrado el privilegiado talento y la estraordinaria instruccion de una dama ilustre de público y reconocido mérito literario, confiriéndole, con dispensa del rey para este caso, el grado y título de doctor en filosofía con solemne y desacostumbrada pompa, y además la nombró profesora honoraria de filosofía y consiliaria perpétua en la facultad de artes. A imitacion de la universidad la Real Academia de la Historia y la Sociedad Vascongada la admitieron tambien en su seno y le espidieron título de socia. Esta ilustrada señora era doña María Isidra Guzman y Lacerda, hija de los condes de Oñate. Hallándose el duque de Osuna de director de la Sociedad Económica Matritense, indicó en junta general que seria del agrado del rey y muy conforme al espíritu de la corporacion que la doctora de Alcalá perteneciese á ella para que sirviese de estímulo á otras personas de su sexo: la propuesta fué aceptada por aclamacion, y entonces uno de los socios espuso que convendria igualmente se nombrára socia á la esposa del director, condesa de Benavente, que ademas de su reconocido talento, tenia el mérito de haberse erigido espontáneamente en protectora celosa de la Sociedad, contribuyendo con mano generosa y liberal á los objetos de su instituto. Por aclamacion se acordó tambien la admision de la condesa de Benavente.

Estos dos casos dieron motivo á que se renovara la cuestion que ya otras veces se habia agitado en el cuerpo, de si convendria admitir señoras en las juntas para fomento y direccion de las industrias, ocupaciones y labores propias del sexo. Ocupándose estaba una comision en dilucidar este punto para resolverle con acierto, cuando vino á apresurar la resolucion y á disipar todas las dudas la siguiente comunicacion que el conde de Floridablanca dirigió á la Sociedad.

«El rey entiende que la admision de socias de mérito y honor, que en «juntas regulares y separadas traten de los mejores medios de promover la «virtud, la aplicacion y la industria en su sexo, seria muy conveniente en la «córte, y que escogiendo las que por sus circunstancias sean mas acreedoras «á esta honrosa distincion, procedan y traten unidas los medios de fomentar «la buena educacion, mejorar las costumbres con su ejemplo y sus escritos, «introducir el amor al trabajo, cortar el lujo, que al paso que destruye las

«fortunas de los particulares, retrae á muchos del matrimonio, en perjuicio «del Estado, y sustituir para sus adornos los generales á los estrangeros y de «puro capricho. S. M. se lisongea que ya que se vieron tantas damas hon«rar antiguamente su monarquía, con el talento que caracteriza á las espa«ñolas, seguirán estos gloriosos ejemplos, y que resultarán de sus juntas tan«tas ó mayores ventajas, que las que ve, con singular complacencia de su «real ánimo paterno, producirse por medio de las juntas económicas de su «reino. Lo prevengo á V. S. de órden de S. M. para noticia de la real socie«dad, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. San Ildefonso 29 de «agosto de 1787.—El conde de Floridablanca.—Señor Secretario de la Real «Sociedad de Madrid (1).»

En vista de esta comunicacion cesaron las dudas y las vacilaciones, quedó acordada la admision de señoras, las mas principales de la córte mostraron la satisfaccion que tendrian en verse inscritas, y á muy poco tiempo espidió la sociedad los títulos de socias de mérito y honor á catorce damas de las mas distinguidas y nobles. La misma princesa de Asturias y las infantas no se desdeñaron de admitir el diploma, y el ejemplo de sus altezas hizo que otras muchas señoras solicitaran hasta con afan este honor. La junta de damas tomó á su cargo la direccion de las escuelas patrióticas y el fomento de los ramos industriales mas convenientes para dar ocupacion útil á las mugeres de todas clases. Sobremanera patriótico y honroso fué uno de los primeros acuerdos de la junta, á saber, el de obligarse á no gastar en sus vestidos y adornos otros géneros de seda que los fabricados en el reino. Pronto trascendió tambien á las provincias esta noble emulacion de las señoras de la córte, y el gobierno veia con gusto las solicitudes que se le dirigian pidiendo autorizacion para formar asociaciones semejantes (2).

«Torrentes de luz, dice un escritor estrangero, brotaron de estas asambleas patrióticas; todos los hombres ilustrados acudieron á prestar sus luces al gobierno, que hablaba en nombre de la patria por cuya prosperidad se afanaba. Cuando se trataba de una medida general de administracion, se podia ya contar con las luces y observaciones prácticas de los ciudadanos mas distinguidos bajo todos aspectos.» Si aquellas instituciones no produjeron todo el bien que hubiera sido de desear, culpa fué de otras causas, no de sus autores, y de todos modos no fueron pequeños los beneficios que de ellas reportó el Estado.

(1) Actas y memorias de la Sociedad.

(2) En aquel mismo año llegaban ya á cincuenta y cuatro las que habia establecidas en España.

CAPITULO XIII.

LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.

De 1770 á 1781.

Los anglo-americanos.—Causas y principio de su rebelion —Se declaran en abierta resistencia al gobierno de la metrópoli.—Discordias intestinas en la Gran Bretaña.—Proteccion de Francia á los sublevados.—Nombran éstos general en gefe á Jorge Washington.—Carácter y prendas de este personage.—Proclámase la independencia de los Estados-Unidos. — Washington dictador.—Sus triunfos contra los ingleses. —Alianza de Francia con la América del Norte.—Combate naval entre ingleses y franceses.—Conducta del monarca y del gobierno español en esta contienda.—Comportamiento de Floridablanca.—Su manejo con las córtes de Lóndres y Paris.—Hácese Cárlos III. mediador para la paz.—Encontradas pretensiones de aquellas dos potencias.—Proposiciones que hace Cárlos III. — Deséchalas la Inglaterra.—Retirase el embajador español de Lóndres.—Declaracion de guerra.—Plan del conde de Aranda.—Reunion de las escuadras francesa y española.—Espedicion contra Inglaterra.—Fatales resultados de esta malograda tentativa.—Bloqueo de Gibraltar.—Apuro de la plaza.—La escuadra inglesa de Rodney.—Apresa una flota española.—Sorprende y destruye la escuadra de Lángara.—Heróico aunque desastroso combate naval.—Espedicion inglesa y española á las Indias Occidentales: Rodney; Solano.—Suceso de las islas Azores: rica presa de una flota británica.—Campaña de América.—Hazañas y triunfos de don Bernardo de Galvez en la Florida.—De don Matías de Galvez en Honduras.—Pérdidas de los ingleses.—Guerra entre Inglaterra y Holanda.—Famoso combate en el Báltico.—Sucesos de la América del Norte en los años 79, 80 y 81.—Célebre triunfo de Washington en York-Town.—Preludio de la emancipacion de los Estados-Unidos.

Volvamos otra vez la vista á los acontecimientos esteriores que por este tiempo traian ocupada la atencion y la política del gobierno español; que aunque pasaban allá en estrañas y muy apartadas regiones allende los mares, y aunque parecian cuestiones que debieran ventilarse entre otras potencias por

versar sobre dominios que no nos pertenecian, habia en verdad gravísimas razones para que el soberano y el gobierno de España no pudieran ser en ella espectadores indiferentes.

Nos referimos ahora á la célebre rebelion de las colonias inglesas de la América del Norte contra su metrópoli, y á la lucha que con este motivo se habia empeñado, y que habia de concluir por hacerse aquellos Estados independientes, variando con esto de todo punto la faz de aquellas estensas é importantes regiones del Nuevo Mundo. Conocedoras de su importancia y orgullosas de su propia fuerza aquellas provincias, y más desde la agregacion de la Florida y el Canadá; refugio y asilo de los que con motivo de las contiendas religiosas y de las guerras civiles de Inglaterra habian abandonado su patria por vivir libres de persecuciones; ricos y prósperos aquellos pueblos con el producto del trabajo y de la industria; no participando ni de las ventajas ni del esplendor del gobierno monárquico, cuyo brillo no podia alcanzarlos á tan larga distancia, y cundiendo cada dia entre ellos el espíritu de independencia y el espíritu republicano, pequeñas causas bastaban á disgustar á los que ya sobrellevaban de mal grado su sujecion á la metrópoli. Y estas causas, de cuya justicia ó injusticia no juzgamos ahora, vinieron, primeramente con querer destruirles el comercio de contrabando que hacian con las colonias españolas, después con imponerles algun tributo para el sostenimiento de las cargas públicas del Estado, y principalmente para los gastos de la guerra hecha para su propia seguridad.

Por mas que para no ofender á un pueblo independiente se estableciera el impuesto bajo la delicada forma de derecho de timbre, rechazáronle aquellos americanos, fundándose en no haber sido obtenido su consentimiento conforme á los principios de la constitucion inglesa, y los encargados de su administracion fueron objeto de insultos y malos tratamientos. No sirvió á los débiles ministros que se sucedieron en el gabinete británico ni abolir aquella contribucion y reemplazarla con otras, ni dejarlas reducidas á un simple recargo sobre el té, menos como recurso rentístico que como signo del derecho del parlamento, y como cuestion de dignidad nacional; no se aquietó el espíritu de rebelion de los colonos, antes bien fué en aumento, sostenidos y alentados por fogosos y elocuentes partidarios que su causa tenia en las mismas cámaras inglesas. Oradores como Pitt, Wilkes y Burke abogaban en favor suyo, no les faltaban simpatías en el pueblo, y esto los animo á tomar una actitud de abierta resistencia. El gobierno de la metrópoli envió tropas para hacerse obedecer; la guerra empezó; aquellas vencian en casi todos los reencuentros á los disidentes, como acontece por lo comun en los principios de toda insurreccion; mas por una parte no era fácil sujetar una pobla-

cion numerosa derramada por un vasto territorio para ella conocido, por otra la Francia se aprovechaba de aquella ocasion para debilitar á su rival, y no se contentaba con fomentar secretamente la rebelion, sino que enviaba socorros efectivos á los sublevados. Esta proteccion, la marcha débil é indecisa del gobierno inglés y las discordias intestinas de la Gran Bretaña dieron lugar á que en el curso de la lucha se organizára la insurreccion de los norte-americanos, en términos, que al cabo de algun tiempo celebraron un congreso en Filadelfia (diciembre, 1774), compuesto de diputados de las provincias sublevadas, el cual, si no acabó de romper todos los lazos con la metrópoli, obró ya á modo de un gobierno regular, dictó leyes, creó papel moneda, abolió los impuestos, prohibió el uso de todos los productos ingleses, y confió el mando en gefe de las fuerzas del pais á Jorge Washington, ciudadano de Virginia, mayor general de sus milicias, ya acreditado en la guerra anterior, hombre de carácter grave, digno y reservado, que habia de acabar por ser la figura mas grande y mas noble de los tiempos modernos.

Washington toma el mando de un ejército compuesto solo de catorce mil hombres, sin ingenieros ni artilleros, sin pólvora ni bayonetas, soldados enganchados solo por un año y que se desertaban cuando querian. Inglaterra preparaba el envío de nuevas tropas, pero Washington se apodera de Boston, abandonada por William-Howe por falta de víveres; aproximase la escuadra inglesa; el congreso reconoce la urgente necesidad de tomar una resolución decisiva, y proclama la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte (14 de octubre, 1776). Este paso no les permitia ya retroceder. Habian pasado el Rubicon, como dice un escritor estrangero. Uno de los primeros actos de soberanía fué enviar agentes diplomáticos á las córtes de Europa, y principalmente á Francia, cuya mision se encomendó á Silas Deane y Arturo Lee, y despues al famoso Franklin, agente principal de la revolucion y célebre por sus descubrimientos físicos. El gobierno francés los recibió, protegió y agasajó, aunque no los reconoció pública y oficialmente. Formaban entonces la Union once provincias; después se les adhirieron otras dos. Algunas no solo rehusaron la adhesion, sino que se unieron al ejército inglés y combatieron contra sus propios paisanos. Inglaterra envió cincuenta mil hombres al mando del general Howe, que derrotó las mal armadas y mal disciplinadas tropas de la Union; el terror se apoderó de los sublevados, que huyeron á los bosques y desiertos; el congreso abandonó á Filadelfia y se refugió á Baltimore; Washington, con solo tres mil infantes medio desnudos y casi desarmados, participó tambien del desánimo, porque la causa parecia desesperada. Pero el congreso le nombra dictador, y aquel hombre intrépido reune hasta siete mil hombres, sorprende y hace prisionero en Trenton un cuerpo

de tropas americanas; renace la esperanza y el valor en los americanos; el congreso vuelve á Filadelfia, y Washington triunfa en Saratoga del general Burgoyne rindiendo á diez mil hombres que mandaba. Reanímanse más los americanos, y prorogan á Washington su dictadura hasta la paz (1).

Ocasion oportuna pareció ésta al gobierno francés para abrazar abiertamente la causa de los anglo-americanos, que hasta entonces no habia hecho sino proteger secretamente bajo las formas de una aparente neutralidad. Y cuando la Inglaterra trataba de un arreglo que pudiera conciliar su supremacía con la libertad de las colonias, Francia procedió á celebrar un tratado de union y amistad con los representantes americanos enviados á París, por el cual reconoció la independencia de la América del Norte, ofreciendo aquellos en cambio á nombre de las colonias no volver á someterse jamás á la corona de Inglaterra. La notificacion de este ajuste hecha á la Gran Bretaña (13 de marzo, 1778) fué la señal de guerra. Una escuadra francesa de doce navíos al mando del conde de Estaing fué enviada á América, juntamente con un ministro residente para la nueva república. Otra escuadra de la misma nacion de treinta y dos buques al mando del almirante Orvilliers sostuvo en el mismo año (17 de setiembre) en el canal de la Mancha un reñido combate con la inglesa de treinta y un buques de guerra que mandaba Keppel, en que los franceses proclamaron haber quedado vencedores, pero ambas armadas se retiraron con pérdida casi igual, la una al puerto de Brest, la otra al de Portsmouth. Ambas naciones trataron de encender la guerra en otras regiones del globo, en las cuales llevaron ventaja las fuerzas navales de los ingleses, viéndose los franceses obligados á restituir á Pondichery, único establecimiento que les quedaba en la India, y apoderándose aquellos primeramente de Santa Lucía y la Dominica en América, y después de Gorea y el Senegal en la costa de Africa.

Veamos ahora el papel que fué representando España en esta contienda.

(1) Sobre el levantamiento y la independencia de aquellas colonias, cuyo importantísimo suceso nosotros no podemos hacer sino apuntar como fundamento para esplicar la parte que en él tomó después la España, puede verse la obra de Mr. Guizot titulada: *Washington*; *Fundacion de la república de los Estados-Unidos de América*: la *Historia de América*, de William Robertson; el *Ensayo histórico y político sobre los anglo-americanos*, y otras obras especiales sobre la materia.

Tampoco nos incumbe hacer la historia de aquella célebre guerra, sino fijar los antecedentes indispensables para juzgar y apreciar la política del gobierno español desde que comenzó á intervenir en aquel importantísimo acontecimiento. La marcha que fué llevando se puede ver en las Gacetas de Madrid de aquellos años, donde se publicaban todas las noticias que se tenian de los sucesos de la guerra, los discursos de las cámaras inglesas, las medidas de los gabinetes de la Gran Bretaña, de Francia, etc.

El tratado de límites con Portugal en 1777, la paz con aquella nacion, la posesion en que quedó de la Colonia del Sacramento y el señorío del Rio de la Plata, y la garantía ofrecida por los portugueses respecto á la seguridad de los dominios españoles en la América Meridional, no solo contra los enemigos esteriores, sino tambien contra las sublevaciones intestinas (1), la habian colocado en situacion desembarazada y ventajosa. Asi no es estraño que Francia é Inglaterra solicitáran á porfía su amistad como en los tiempos de Fernando VI.; que el gobierno británico, entre otros medios, empleára el de representar al monarca español el peligro de la tranquilidad de sus colonias si veian el funesto ejemplo de triunfar la rebelion en el Norte de América; y que el gabinete francés se esforzára por persuadirle ser interés comun de los Borbones aprovechar aquella ocasion para enflaquecer ó destruir una nacion rival y quitarle su influjo en América y en el continente europeo. Pero Cárlos III. manifestó al embajador inglés lord Grantham que era completamente estraño al ajuste entre Francia y los Estados-Unidos, ni habia tenido noticia de él hasta despues de hecho; y el ministro Floridablanca declaró que consideraba la independencia de las colonias americanas no menos perjudicial á España que á la misma Inglaterra.

«A pesar de estas seguridades reiteradas y solemnes, dice al llegar aquí un historiador inglés, continuó el ministro español haciendo preparativos de guerra, meditando ya unirse con Francia, á fin de repartirse los despojos de una nacion que creian caminaba á su fin. El modo que se empleó para declarar el rompimiento no fué ni franco ni atrevido, sino insidioso, totalmente opuesto al carácter franco de la nacion española, y poco honroso para un soberano que se jactaba de ser fiel observador de las reglas de la buena fé y de la justicia. El pretesto ostensible para intervenir en esta querella fué la trivial proposicion de mediacion, etc. (2).»

Creemos que el historiador inglés, al suponer esta mala fé en el monarca español y su primer ministro, no estuvo bien informado de lo que habia mediado entre los ministros de Francia y España en este negocio, y cúmplenos á fuer de españoles reponer en su lugar la verdad segun nuestros datos. Es cierto que al ver enardecida la guerra del Norte de América, el conde de Floridablanca, como hombre previsor, habia propuesto al ministro de Francia Vergennes la conveniencia de que se enviáran algunas fuerzas francesas y españolas á las islas de Santo Domingo y de Cuba, ya como medida de prevencion que la prudencia aconsejaba para la seguridad de aquellas colonias, ardien-

(1) Véase el cap. 9. de este libro.

(2) William Coxe, España bajo el reinado de la casa de Borbon, cap. 70.

do tan cerca el fuego de la insurreccion y de la guerra, ya porque poniéndose en actitud de ser respetados podria llegar el caso de negociar con utilidad. Pero esto habia de hacerse lentamente, y sin ruido ni aparato de agresion: por el contrario, proponíase evitar que la Francia arrastrára nuestra nacion á un rompimiento que el rey no queria, al propio tiempo que prevenirse para no verse en la necesidad de recibir la ley de aquella potencia.

Los ministros de Luis XVI. se empeñaron en no acceder en manera alguna al envío de refuerzos á las Antillas, y esta falta de concierto produjo cierta frialdad entre las dos córtes, y que cada una diera distinto rumbo á su política en la cuestion americana. Floridablanca no disimulaba su desconfianza del gabinete francés. Y cuando mas adelante el conde de Vergennes, por conducto del de Montmorin, embajador en Madrid, se manifestó dispuesto á seguir cualquier plan que se le propusiera de España para batallar con Inglaterra, todavía el ministro español mostró no abrigar semejante designio, y se abstuvo de dar respuesta satisfactoria (1). Tan ageno estaba el gobierno español de obrar de la manera insidiosa que supone el escritor citado.

Asi fué que Francia se presentó sola en la lucha, sin que por eso España dejára de hacer preparativos de guerra, para que los sucesos que pudieran sobrevenir no la cogieran desapercibida. Verdad es que el conde de Aranda, nuestro embajador entonces en París, conforme á su carácter impetuoso y vehemente, opinaba por que se hiciera la guerra á los ingleses en union con Francia para domar su poder tiránico en los mares, no de un modo insidioso, sino abierta, franca y rápidamente. Pero tambien lo es que Floridablanca era de contraria opinion, que anhelaba la paz y preferia las negociaciones, porque recelaba siempre que en el caso de unirse á Francia para la lucha, al cabo se hiciese una paz útil á las ideas de aquella nacion, y de la cual no sacára España ningun provecho (2). Asi fué que España, en demostracion de sus buenas intenciones, se ofreció á ser mediadora para la pacificacion del Nuevo Mundo, á cuyo efecto se trasladó de Lisboa á Lóndres el conde de Almodóvar (17 de enero, 1779) por hallerse gravemente enfermo el embajador príncipe de Masserano, dando al propio tiempo una prueba de su neutralidad con no querer negociar con el agente de los Estados-Unidos en Madrid. Para facilitar más la negociacion se ofreció la córte de España á entablarla la primera, á fin de ahorrar á las otras dos partes la repugnancia de dar los primeros pasos, y que cada gobierno enviára sus proposiciones á Madrid, donde podria abrirse una discusion franca y libre hasta venir á un tratado definitivo (3).

(1) Cartas del conde de Floridablanca al de Vergennes y al de Aranda, de abril, agosto y diciembre de 1777, y junio de 1778.

(2) Correspondencia entre Aranda y Floridablanca, agosto y setiembre de 1778.

(3) En todo esto conviene con nosotros

Pero Inglaterra partia del principio de asistirle un derecho incontestable á entenderse sola con sus colonias sin intervencion estraña, bien que declarando que se apresuraria á restablecer la buena armonía entre las dos potencias tan luego como Francia retirára su apoyo á los norte-americanos; y Francia pedia como condicion preliminar que Inglaterra reconociera la independencia de las colonias. No era fácil negociar sobre bases tan opuestas sin una mediacion arbitral, y esta fué la que quiso interponer España, presentando sucesivamente estos tres proyectos: 1.º Una tregua de veinte y cinco años entre Inglaterra y sus colonias, durante la cual se arreglarian en pacífico debate los puntos en litigio: 2.º Una tregua con Francia y sus colonias: 3.º Una tregua indefinida con las colonias y Francia, á condicion de reunir, avisando con un año de antelacion, un congreso en Madrid, compuesto de representantes de las tres partes, y además uno de España. Mas como quiera que en cada uno de estos proyectos viese Inglaterra implícitamente envuelto el pensamiento de que en tanto que se hiciera el ajuste habian de gozar las colonias de la independencia de hecho, los fué desechando todos, declarando por último, que si se la obligaba á asentir á semejantes condiciones, seria mas honroso y menos humillante para la nacion concederlas directamente á los americanos, que consentirlas mediando Francia, si bien á la negativa acompañaban espresiones de consideracion y respeto al monarca español.

Mas antes que esta última respuesta llegára á Madrid, ya Cárlos III. habia tomado una resolucion; y la resolucion fué abandonar el papel de mediador, declararse por la guerra en union con la Francia y enviar órdenes al embajador de Lóndres conde de Almodóvar para que se retirára de aquella córte, con instrucciones para cohonestar este paso (junio, 1779). Desde este punto no nos es dado justificar como hasta aquí la política de Cárlos III. y de su córte, bien que le incomodáran las respuestas ambíguas ó evasivas de la de Lóndres á sus diferentes planes de acomodamiento, y que se quejára tambien de falta de atencion á su persona. Cierto que en una carta que el de Almodóvar escribió al secretario de Estado lord Weymouth, acusaba á Inglaterra de proyectos de ataque contra Cádiz y de una invasion en las islas Filipinas, y que en la declaracion que se envió á aquel embajador se acumularon multitud de ofensas é insultos que se decia recibidos de ingleses durante la negociacion, tales co-

Villiam Coxe, pero insistiendo siempre en interpretar de capciosas y hechas de mala fe estas proposiciones del monarca y del gobierno español.—Ferrer del Rio en el capítulo 1.º del libro V. de su Historia de Cárlos III., combate como nosotros esta acusacion del historiador inglés, fundado en las muchas manifestaciones que en contrario sentido hizo entonces y habia hecho ántes el conde de Floridablanca, no á agente alguno estrangero, lo cual pudiera atribuirse á disimulo, sino al mismo embajador español en París, que no opinaba como él.

mo haber reconocido, robado y apresado sus navíos nuestros bageles, haber abierto y despedazado los régistros y pliegos de la córte en los mismos paquebotes correos de S. M., haber amenazado los dominios de su corona en América, haber usurpado su soberanía en varias provincias, apoderádose de casas y personas de españoles, y cometido otros muchos escesos y agravios (1). Seguia á esta declaracion la órden para cortar toda comunicacion, trato ó comercio entre los españoles y los súbditos del rey británico.

Pero no dejaba de parecer estraño que tantas acusaciones y quejas se acumuláran de repente, cuando sobre tales y tamañas injurias se habia guardado silencio durante ocho meses de negociaciones. Y es tanto mas notable la resolucion, cuanto que coincidia con un escrito dirigido desde París al ministro español (principios de mayo, 1779) por el embajador conde de Aranda, partidario fogoso de la guerra, en el cual proponia, para el caso en que se agotasen todos los medios de pacificacion, un atrevido plan de campaña (2), sobre la base de reunirse las escuadras francesa y española, que entre las dos compondrian una armada de setenta navíos, que podrian trasportar ochenta batallones y cuarenta ó cincuenta escuadrones con la correspondiente artillería y pertrechos, los cuales desembarcarian cerca de Lóndres; y no pudiendo oponer la Inglaterra sino la mitad de las naves y sobre diez mil hombres de tropas veteranas, el terror que habia de producir la invasion perturbaria al rey, al gobierno, al parlamento y al pueblo, y no habria condicion á que no accedieran, y dentro de Inglaterra sin otros cañones que los de las plumas se conquistarian Menorca y Gibraltar. El plan era tan grandioso y atrevido como todos los del conde de Aranda, y no es aventurado atribuir á influjo de su escrito y de su empeño en la guerra la resolucion que se tomó, y que pareció repentina y no conforme á las anteriores manifestaciones de Floridablanca y del rey.

Tenemos pues á Cárlos III. abandonando otra vez el sistema de neutralidad, con tanta constancia y tanta gloria sostenido por su hermano Fernando VI. y de nuevo comprometido en una lucha con Inglaterra, en union con Fran-

(1) Gacetas de Madrid de 25 y 29 de junio de 1779.—La real cédula que pasó al Consejo comenzaba: «A pesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados vasallos el imponderable bien de la paz, y á pesar tambien de los estraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales críticas circunstancias de Europa, para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el estremo mi moderacion y sufrimiento, me he visto por último en la dura necesidad de mandar retirar de la córte de Lóndres á mi embajador el marqués de Almodóvar, etc.»

(2) Titulábase este escrito: «Idea para el caso de que la Inglaterra se negase á la mediacion de la España; y ésta hubiese de tomar otro partido, formada en París á fines de abril de 1779 por el conde de Aranda.»

cia, bien que ya no en virtud del Pacto de Familia, que aunque formalmente no abolido, tampoco lo encontramos como en otro tiempo invocado, ni aquella estipulacion tenia en Floridablanca, aleccionado por sus fatales frutos, el patrono entusiasta que habia tenido en Grimaldi. Lo que habia hecho, y continuó haciendo Floridablanca, fué prevenirse para todo evento, asi en los preparativos interiores para la guerra que podria sobrevenir, como en las alianzas y tratos con otras potencias, antes y despues de tomada la resolucion de pelear (1). El mensage del rey de Inglaterra á las cámaras con motivo de la retirada del embajador español y de la declaracion de su gobierno, se publicó por suplemento á la Gaceta de Madrid (2), con notas marginales, aclarando ó contradiciendo el contesto de aquel documento.

En honor de la verdad no deja de admirarnos el gusto con que se recibió en España esta declaracion de guerra á los ingleses, pues á juzgar por los ofrecimientos que prelados, cabildos, pueblos y particulares hicieron de sus intereses para atender á los gastos y sostenimiento de la lucha, aparece haber sido en su principio casi tan popular como la que se hizo á la misma nacion en tiempo de Felipe V. La villa de Alcalá de los Gazules, los pueblos del valle de Salazar de Navarra, los de Sanlúcar de Barrameda y Jeréz, se ofrecieron á dar gratuitamente las maderas de sus términos para construccion de buques. Cabildos y ayuntamientos brindaban con gruesas sumas de sus rentas ó propios. Sevilla y Granada, en dos representaciones que dirigieron á S. M., ponian á su disposicion sus personas y caudales y los de sus ayuntamientos. El consulado y comercio de Cádiz armaba á sus espensas veinte naves para el corso. El marqués del Vado, vecino de Málaga, ponia á los pies del rey su persona, su familia y todos sus bienes. El marqués de San Mancés de Arás, el coronel don Manuel Centurion, don Juan Antonio de los Heros, diputado de los Cinco Gremios mayores, daban el

(1) Escusado es decir que el historiador inglés citado saca argumento de todos estos preparativos y arreglos para fundar su acusacion al gobierno español de haber obrado de mala fé en las negociaciones de mediacion, suponiéndolo hecho todo con un designio anticipado. Y así atribuye á este solo fin la amistad de España con Prusia, las gestiones para calmar el resentimiento pasagero de la córte de Viena con la de Paris con motivo de la disputa sobre la sucesion de Baviera, y el odio de la Rusia á la de Austria, el haber ayudado á Francia á sostener la rivalidad mercantil de Holanda con Inglaterra, el tratado de paz con el emperador de Marruecos, y el ajuste amistoso con Portugal. A todo lo da una sola significacion y un propósito único, aunque algunas de aquellas transacciones fueran completamente agenas á la cuestion de la América del Norte.—William Coxe, cap. 71 de su historia.—Nosotros podriamos confirmar tambien con nuevos datos los antecedentes que en impugnacion de aserto tan absoluto hemos sentado.

(2) Del 2 de julio de 1779.

ejemplo, seguido después por muchos, de aprontar con el mayor desprendimiento, el uno un donativo de centenares de olmos de su hacienda, el otro de cien mil arrobas de vino de su cosecha, con mil reses vacunas, el otro una cantidad de trescientos mil reales, el otro un legado de treinta mil ducados, y asi otros á este tenor, todo con destino á los gastos de la guerra. Y hasta las damas gaditanas pedian permiso para armar y mantener á su costa un navío de gran porte para hacer corso contra los enemigos (1). Iguales ó parecidas ofertas siguieron haciéndose en lo sucesivo por ciudades, villas, corporaciones y particulares de todos los estados y clases de la sociedad (2).

Una vez resuelta la guerra, convínose en que se reunirian las escuadras francesa y española para comenzar la campaña. Componíase aquella de treinta y dos navíos de línea, de treinta y cuatro la española, con igual número de fragatas de una y otra parte: no pasaba de treinta y ocho la del almirante inglés Hardy, y no en el mejor estado, diseminados sus buques por todos los mares (3). Pocas eran tambien las tropas disponibles de Inglaterra, y éstas en su mayor parte compuestas de milicias y reclutas, mientras que en las costas de Francia se reunia un ejército de cincuenta mil hombres con suficientes buques de trasporte. No era fácil á la Inglaterra poder resistir á las dos naciones aliadas, y el temor de un desembarque traia azorado á todo el pueblo británico, quebrantado tambien por intestinas discordias. Desde el puerto de Brest se hizo á la vela el almirante francés Orvilliers con sus treinta y dos navíos en direccion á las costas de España. Debia incorporársele en el Ferrol con una flotilla don Luis de Arce, mas el marino español no lo hizo, alegando primero serle contrarios los vientos, y disculpándose mas adelante con ciertas dudas sobre cuestion de preeminencia en el mando. Dirigióse entonces el almirante francés á Cádiz, donde le esperaba el teniente general don Luis de Córdoba con mas de treinta navíos de línea, y bastantes fragatas y buques menores, y por último se le agregó la pequeña escuadra del

(1) Gaceta de 17 de agosto de 1779.

(2) En la Gaceta de 3 de setiembre se puede ver los que hicieron las ciudades de Murcia, Alicante, Cuenca y otras, la real Maestranza de Granada, un inquisidor de Zaragoza, un vecino de Arenas de San Pedro, etc.—La del 17 contiene los ofrecimientos de Búrgos, Valencia, Trujillo y Marbella, los del ayuntamiento, vecindario, comerciantes y operarios de Barcelona, los de los marqueses del Castillo de Torrente, de Campo Real, de Sollerich, etc.—Asi por este órden las sucesivas.

(3) Leemos en la Gaceta de Madrid de 17 de agosto la siguiente curiosa noticia acerca de las fuerzas marítimas de Francia é Inglaterra. «Cotejado, dice, el estado actual de la marina real británica con la francesa respecto del que tenian entre sí á principios de la última guerra, resulta que entonces (en setiembre de 1775) la inglesa consistia en 243 velas (que eran 140 mas que la enemiga), y ahora al contrario la francesa consta de 135, que son 53 mas que la británica, cuya superioridad se hace formidable, atendida su union con las fuerzas respetables de España.»

Ferrol, con lo que partió toda la armada reunida para el canal de la Mancha.

«Jamás, dice un historiador inglés, desde los tiempos de la famosa *Armada Invencible*, se habian visto las islas Británicas amenazadas por una espedicion tan formidable, y rara vez estuvieron menos preparadas para sostener una guerra marítima.» Y en efecto, al decir de otro historiador estrangero, el abastecimiento de las plazas marítimas se habia descuidado de tal modo, que al aparecerse la escuadra combinada (agosto, 1779) no habia en el puerto de Plymouth ni balas de cañon, ni piedras de fusil, ni municiones, «y si hubiera sido cañoneada habria tenido necesariamente que capitular.» Opinion era de los españoles apresurar el desembarque, antes que los ingleses se repusieran del susto, y sin darles tiempo á prepararse á la resistencia. Pero fuese que el almirante francés tuviera el pensamiento de destruir ántes la escuadra inglesa, ó que se propusiera solamente entretener las fuerzas de la Gran Bretaña para que no pudiera acudir á la guerra de América, el resultado fué que despues de cruzar ostentosamente por delante de Plymouth, los impetuosos vientos de Levante obligaron á los aliados á navegar la vuelta de las Sorlingas, á cuya vista permanecieron sin poder evitar que la escuadra inglesa de Hardy, tan inferior en fuerza, entrára en el Estrecho, y sin poder utilizar su superioridad: de modo que cuando quisieron perseguir á Hardy, aun forzando velas no pudieron impedirle ganar el puerto de Spithead y ponerse á salvo. La pérdida de un tiempo tan precioso, el miedo á la proximidad de las tempestades equinocciales, las enfermedades que la mala calidad de los comestibles y el desaseo de los buques produjeron en tripulantes y soldados, en términos de llegar ya á doce mil los enfermos, la cuarta parte españoles, obligaron á unos y otros á regresar á Brest (de 12 á 14 de setiembre, 1779), en un estado de lamentable deterioro, sin otro trofeo que la captura del navío *Ardiente* de sesenta y cuatro cañones, y eso porque su capitan se metió por equivocacion entre la escuadrilla ligera francesa. Tan deterioradas llegaron las escuadras, que pasaron meses antes que pudieran volver á salir al mar (1).

Desde este revés no pudo ya haber buen acuerdo entre las dos naciones aliadas, y esta falta de armonía, oculta bajo una aparente fraternidad, fué en aumento con motivo de negarse Francia á prestar su apoyo para la recupera-

(1) «Relacion de la campaña de mar del año de 1779, escrita por Mr. Rosch.»—Memoria del conde de Floridablanca.—Adolphus, Historia de Jorge III.—Beccatini, Vida de Cárlos III.—Fernan Nuñez, compendio.—Estracto de las ocurrencias diarias en la armada del Excmo. señor don Luis de Córdoba, en la campaña de 1779 contra Inglaterra.—Gaceta estraordinaria de Madrid de 8 de setiembre, y las ordinarias del mismo mes.

cion de Gibraltar, de Menorca, de la Florida, y para la invasion de la Jamáica. Habia en efecto Cárlos III., de cuya mente no se apartaba nunca el pensamiento de la reconquista de Gibraltar, dispuesto desde fines de julio el bloqueo por mar y tierra de aquella importantísima plaza. Mandaba las fuerzas navales el veterano y célebre marino don Antonio Barceló; las de tierra, que ascendian á cerca de catorce mil hombres, el teniente general don Martin Alvarez y Sotomayor. Defendia la plaza lord Elliot, conocido por su serenidad imperturbable, con menos de dos mil soldados. En apuro tenian ya los españoles la guarnicion inglesa, y para impedir los socorros que el almirante Rodney se preparaba á llevar á los sitiados, cruzaba el Estrecho con once navíos el gefe de escuadra don Juan de Lángara. A mayor abundamiento se convino entre las dos córtes que se destinarian cuarenta navíos de los de Brest, mitad españoles, mitad franceses, á interceptar el paso á la escuadra inglesa de Rodney. A activar este plan y combinar las operaciones pasó á Brest el conde de Aranda desde París. El proyecto estaba bien trazado, y el éxito no habria sido dudoso sin una série de contratiempos que rápidamente se sucedieron.

Contra los cálculos y datos de Floridablanca, obtenidos por el de Almodóvar del mismo almirantazgo inglés, suministráronse á Rodney mas de veinte navíos en vez de doce que se creia, con los cuales cruzó por delante de Brest antes que la escuadra combinada estuviera lista y en estado de servir para la nueva empresa. En las costas de España encontró y apresó un convoy de quince velas (8 de enero, 1780), que escoltado por un navío de sesenta y cuatro cañones y cuatro fragatas equipadas por la Compañía de Caracas, habia sido espedido de San Sebastian á Cádiz, con gran cantidad de víveres y de provisiones para la marina. Ni uno solo de estos buques pudo salvarse, y aquella importante presa fué el preludio de mayores contratiempos para los españoles.

En tan críticos momentos, cuando la escuadra de bloqueo de don Juan de Lángara, obligada á tomar puerto en Cartagena para repararse de sus averías, pudo volver á su destino, y cuando la de Galicia que mandaba don Luis de Córdoba habia tenido que retirarse á Cádiz despues de padecer mucho en la travesía, soplando furioso el viento y en medio de una cerrada y tenaz llovizna, hallóse Lángara impensadamente sorprendido por la escuadra de Rodney entre Cádiz y el cabo de Santa María, avanzando las naves inglesas como en media luna para rodear las suyas (16 de enero, 1780). Borrascoso el tiempo, alterado el mar, próxima la noche, y muy superior en fuerzas el enemigo, mandó Lángara volver proas hácia el puerto con acuerdo de los gefes de los demas buques. Adelantáronse y se alejaron los

mas veleros; mas siguiéndole Rodney, á quien el viento favorecia, y viendo inevitable el combate, se aprestó á sostener con los pocos que le quedaban una heróica lucha, que heróica fué por cierto. Empezó ésta á las cuatro de la tarde, y duró ocho horas en medio de una horrorosa tempestad y de una noche profundamente oscura. En el principio de la accion una llamarada alumbró de pronto el navío *Santo Domingo* de sesenta y cuatro cañones, que habia perdido el palo mayor por un golpe impetuoso de viento: á los pocos instantes el navío desapareció sumergido en las olas. Fuerzas triplicadas inglesas cargaron entonces sobre cada uno de los buques españoles: el *Princesa*, el *Diligente*, y á su ejemplo los demás, se defendieron maravillosamente cada uno contra tres ó cuatro navios enemigos. Cuatro rodearon y embistieron el *Fénix*, que montaba Lángara, y mas de seis horas se defendió vigorosamente este valeroso marino, hasta que perdido el palo mayor y el de mesana, herido él mismo en la cabeza y en un muslo, perdido el sentido por algunos instantes, hallóse rendido y prisionero. Diez horas resistió á ataques igualmente rudos el *San Julian*, último que se rindió, herido su gefe el marqués de Medina no menos lastimosamente que Lángara.

Pero un incidente estraño hizo que este valeroso capitan hiciera prisioneros á los mismos que le apresaron á él. Los oficiales y marineros ingleses del *Real Jorge* que se apoderaron de su navío, se vieron tan perdidos en aquella noche terrible sin conocimiento de la costa, que tuvieron que apelar al esperimentado marino español para que los sacára á salvo de situacion tan apurada. El marqués puso por condicion que se habian de hacer sus prisioneros, á lo cual ellos accedieron á trueque de salvar sus naves y sus propias vidas. De esta manera entraron en Cádiz los navíos *San Julian* y *San Eugenio*, llevando los vencidos prisioneros á sus mismos vencedores. Todos los capitanes, dice el historiador inglés, sostuvieron con denuedo el honor de la bandera nacional, pero nada pudo compárarse á la defensa del general en gefe. Rodney y todos sus oficiales colmaron de elogios á Lángara y á la oficialidad española; y Cárlos III., á pesar de la derrota, comprendiendo todo el mérito de aquella brillante defensa, ascendió á Lángara al empleo de teniente general, al de gefe de escuadra al brigadier don Vicente Doz, á los demas á los grados inmediatos, y otorgó pensiones vitalicias á las familias de los que perecieron en el *Santo Domingo* (1).

Dueño Rodney del Estrecho, socorrió á los sitiados de Gibraltar, malo-

(1) Relacion del combate del dia 16 de enero de 1780, hecha por el marqués de Medina, comandante del navio *San Julian*. —Parte del almirante Rodney sobre el combate con Lángara.—Beccatini, Vida de Cárlos III., libro IV.—Gaceta del 25 de enero de 1780.

grándose de este modo otra vez el siempre malhadado cerco de aquella fortaleza, envió cuatro navíos con refuerzos y víveres á Menorca, despachó otros á cargar de granos y ganados en Berbería, y reparó todos sus buques, inclusos los españoles apresados.

A pesar de lo dolorosa que fué esta desgracia á Cárlos III., no por eso desmayó su espíritu, que siempre el monarca español habia hecho ver al mundo, como dice un historiador italiano, que nunca se mostraba mas firme que despues de los infortunios. A reparar las consecuencias de aquel desastre se consagraba él y sus ministros. Lo que hizo fué negarse á cooperar con Francia á otra espedicion contra Inglaterra, y dar órden á su escuadra para que no se apartára de las costas de la península. Y con razon: porque al modo que á los principios de febrero se presentó ya en las aguas de Cádiz don Miguel Castro con veinte navíos españoles de los de Brest reparados, y con solos cuatro franceses, bien pudieran haber estado dispuestos otros tantos de los de aquella nacion, y juntos habrian podido batir á Rodney, cuando de Gibraltar hizo rumbo para las Indias Occidentales. Allá envió tambien Cárlos III. para asegurar sus posesiones del Nuevo Mundo al gefe de escuadra don José Solano, con doce navíos de línea y ocho fragatas, escoltando un convoy de cuarenta y dos embarcaciones, con el cual se dió á la vela desde Cádiz (28 de abril, 1780). Que ya el ejemplo de las colonias anglo-americanas comenzaba á hacerse sentir en las españolas. Solano logró llegar sin tropiezo burlando la vigilancia de Rodney que intentaba cortarle el paso, y allá se incorporó con el almirante francés Guichen cerca de la Dominica.

Dijimos que meditaba el gobierno español cómo reparar las consecuencias del desastre de Lángara, y no tardó en presentarse á Floridablanca una ocasion de vengarse de los ingleses. Con noticia que tuvo por conducto confidencial de que dos flotas con víveres y mercancías para las dos Indias, estaban á punto de salir de Inglaterra escoltadas por una pequeña fuerza, concibió el proyecto de apresarlas al separarse á la altura de las Azores; y como á la sazon desempeñára interinamente el ministerio de Marina, escribió de su propio puño y trasmitió por espresos despachos á la ligera órdenes reservadas y apremiantes para que don Luis de Córdoba que cruzaba entonces el Estrecho saliera con su escuadra á darles caza. Partió pues Córdoba á todo trapo con el ansia de agarrar la presa, y la fortuna coronó sus deseos y los del ministro cumplidamente. A la primera hora de la mañana del 9 de agosto (1780), cuando descuidadamente navegaban á la dicha altura del mar las flotas británicas, no sospechando siquiera que pudieran andar por allí naves españolas, encontráronse envueltas y encerradas por diez y seis navíos. Sorprendidas con tan impensada aparicion, no tuvieron tiempo para revolverse, y ambos

convoyes, compuestos de mas de cincuenta embarcaciones, cayeron enteros en poder de los navíos de España, salvándose solo con trabajo un navío y dos fragatas de la escolta, el *Ramilliers*, la *Tetis* y la *Southampton*. Soldados, tripulaciones, armamentos, vestuarios, víveres y mercancías, todo cayó en poder de los españoles. Calculóse en un millon de duros el valor de lo apresado. «Jamás, dice un escritor inglés, habia entrado tan rica presa en el puerto de Cádiz.» Su importancia subia de punto por el apuro y miseria en que habian de verse los establecimientos ingleses de las Indias á que iba destinada (1).

Con tanta celeridad se comunicaron á América los avisos de haber sido declarada la guerra, que pudieron comenzar allí las hostilidades aun antes que en Europa. En el momento que los franceses y los norte-americanos ocupaban las fuerzas de la Gran Bretaña, el gobernador interino de Campeche don Roberto de Rivas Betancourt destacó desde Bacalar dos espediciones (1779), con objeto de destruir y aniquilar, como lo hicieron, los establecimientos y rancherías de los ingleses en Rio-Hondo y Rio-Nuevo, derribando las casas y teniendo que refugiarse á la Jamáica las familias. El de la Luisiana, don Bernardo de Galvez, invadió con menos de dos mil hombres la Florida Occidental, y despues de reconocer la independencia de América subió por el Mississipí, y se apoderó de un fuerte á orillas del Iberbille (7 de setiembre, 1779). Siguiendo el rio hasta Natchez, tomó igualmente, aunque con algun mas trabajo, las fortalezas y las guarniciones de Baton-Rouge y de Paumure. Guarnecidos estos tres puntos, dió la vuelta á Nueva Orleans, con objeto de esperar la buena estacion para continuar sus operaciones de concierto con el gobernador de la Habana. Desde allí tuvo maña para saber atraerse hasta diez y siete caciques y cerca de quinientos guerreros de la tribu de los chactas, la mas numerosa y temible de la Florida Occidental, que oportunamente agasajados por él, dejaron las insignias inglesas por las medallas españolas.

Luego que Galvez pudo contar con los refuerzos de la Habana, embarcó sus tropas en Nueva Orleans, y remontando otra vez el Mississipí (enero, 1780) dirigióse á la bahía de Mobile, cuya ria pudo ganar á duras penas, sufriendo sus buques terribles averías á causa de haber tenido que luchar con

(1) Parte de don Luis de Córdoba, en la Gaceta de 29 de agosto de 1780.—Memorial del conde de Floridablanca presentado á Cárlos III. y repetido á Cárlos IV.—Beccatini, Vida de Cárlos III. lib. IV.—William Coxe, España bajo los Borbones, cap. 71.—En la relacion que envió don Luis de Córdoba se espresan los nombres de las fragatas, bergantines y paquebotes apresados, en número de 52, con el cargamento de cada nave, y el número de hombres y mugeres, así de tropa, como de equipage y pasageros.

fuertes vendavales y tormentas: ochocientos hombres fueron arrojados á las playas de una isla desierta, sin abrigo y sin recursos de ningun género: todo lo sobrellevaron con una firmeza de ánimo maravillosa los españoles. De los despojos de los buques perdidos, mandó hacer el impertérrito Galvez unas escalas para asaltar el fuerte de Mobile. Mas por fortuna le llegaron cuatro buques de socorro de la isla de Cuba, con lo cual pudieron, reanimados todos, emprender en otra forma y con mas confianza el sitio y ataque de la fortaleza (febrero, 1780). A pesar de la vigorosa resistencia que encontraron, tuvo que rendirse Mobile por capitulacion (14 de marzo), quedando la guarnicion prisionera, y llegando tarde el general inglés Campbell, comandante general de la provincia, que acudia con mas de mil hombres en su socorro.

Trascurrieron algunos meses en refriegas y combates parciales, y en preparar las cosas para otro proyecto que Galvez tenia, á saber, la sumision de Panzacola, capital de aquel territorio. Al efecto pasó á la Habana, de donde se hizo á la mar con cinco fragatas y siete navíos (octubre, 1780), pero otro temporal deshecho dispersó la flota, perdió sus principales buques, y tuvo que regresar á aquel puerto. En esta situacion la llegada de don José Solano, de cuya espedicion hablamos arriba, le deparó ocasion y medios de rehacerse para la prosecucion de su propósito. De nuevo se hizo á la vela el intrépido Galvez con cinco navíos de línea, otros quince buques que le seguian á alguna distancia, y mil trescientos quince soldados (28 de febrero, 1781), con los cuales á los pocos dias se puso á la embocadura del puerto de Panzacola. Venciendo dificultades emprendió el ataque de la plaza por mar y tierra.

Ibanle refuerzos de Mobile y de Nueva-Orleans; de este último punto hasta diez embarcaciones, con que pudo interceptar toda comunicacion entre la plaza y el castillo. Sin embargo, hacíanle las baterías enemigas un fuego terrible: dos heridas recibió el caudillo español, acaecimiento que consternó al pronto sus tropas, pero que él sufrió imperturbable sin abandonar su puesto. Grande alegría esperimentaron los sitiadores al ver aparecerse inopinadamente don José Solano con once bageles y correspondiente dotacion de tropa. Con esto aceleró el gobernador de la Luisiana las operaciones del cerco y redobló los ataques. Un obús estalló en los almacenes de pólvora ingleses, causando la muerte á mas de cien hombres de la guarnicion. Este accidente bastó á decidir de la suerte del sitio. Aprovecháronse los nuestros de la confusion y aturdimiento que esto produjo en los enemigos, para establecerse en los muros y obras inmediatas, y desde entonces los ingleses no pensaron sino en capitular. La guarnicion, compuesta de ochocientos hombres, ingleses, indios y negros, salió con los honores de la guerra, el general Campbell y el almirante Chester quedaron prisioneros, y el 10 de mayo de 1781 toma-

ron los españoles posesion de la plaza. Con la rendicion de Panzacola quedó sometida toda la Florida. El valeroso gefe de esta gloriosa espedicion recibió del rey el título y merced de conde de Galvez, y el nombramiento de capitan general de la Florida y la Luisiana (1).

No con menos decision que don Bernardo de Galvez emprendió las hostilidades contra los ingleses, tan pronto como supo la declaracion de guerra, su padre don Matías, presidente de Guatemala, y hermano del ministro de Indias. Como tuviese noticia de que los ingleses se habian apoderado del castillo de San Fernando de Omoa (20 de octubre, 1779) en la bahía de Honduras, marchó á rescatarle con las pocas tropas veteranas y las milicias que pudo reunir, y con algunos negros esclavos y gente condenada á presidio, y empleando alternativamente la estratagema, el valor y la amenaza, no habia acabado noviembre cuando ya estaba en su poder el castillo. Con los socorros que luego recibió de Cuba y de Nueva España dedicóse, no solo á impedir nuevas invasiones de ingleses en las colonias españolas, sino á destruir los establecimientos británicos del golfo de Honduras, que muchos fueron destrozados por dos destacamentos que envió al intento, ahuyentando de paso á las montañas los indios enemigos de los españoles (abril, 1780). A la provincia de Nicaragua se encaminó después Galvez apresuradamente, pero á pesar de su celeridad no llegó á tiempo de impedir que se rindiera á los ingleses el castillo de San Juan, que defendia con un puñado de valientes don Juan de Aysa. Lo que hizo fué estorbar á los enemigos el paso al mar del Sur, limpiar de ellos algunos puntos y destruirles algunas rancherías. Dolíale mucho ver en poder de ingleses el castillo de San Juan de Nicaragua, y no paró hasta recobrarle (5 de enero, 1781). Y por último al año siguiente (1782) se volvió á Guatemala despues de haber rendido algunas otras fortalezas enemigas, y dejado la bahía de Honduras limpia de ingleses. Virey de Nueva-España, le nombró el rey en premio de tan importantes servicios.

Tales fueron las principales operaciones militares en que tomaron parte los españoles en la cuestion anglo-americana, hasta que comenzaron las negociaciones de otro género.

Tampoco en la guerra con sus colonos y con los franceses habia llevado la Inglaterra la mejor parte, bien que los reveses y los triunfos solian alternar como en toda lucha. En 1779 los franceses se apoderaron de las islas de San Vicente y Granada, despues de lo cual se volvió á Francia el almirante Estaing, dejando allá tres flotas mandadas por Grasse, La Motte-Pique y Van-

(1) Partes oficiales en las Gacetas de Madrid de 1781.—Reales cédulas de Cárlos III. —Beccatini, lib. IV.

dreuil. En cambio el general inglés Mathews devastó completamente la Virginia, incendiando y talando, y no dejando en pos de sí sino ruinas, cenizas y sangre. Washington se mantenia en West-Point, que se consideraba como el baluarte de que dependian los destinos del pais. Al año siguiente con la ida del almirante Rodney despues de haber socorrido á Gibraltar, mudó de semblante la guerra de América, mostrándosele propicio á los ingleses. Cayó en poder de sir Enrique Clinton la importante plaza de Charleston con siete mil prisioneros y cuatrocientos cañones, el terror se apoderó del pais, y toda la Carolina del Sur se sometió á los ingleses. Lord Cornwallis, que quedó guarneciendo á Charleston, se mostró desapiadadamente cruel con prisioneros y habitantes, haciendo multitud de víctimas en los cadalsos, lo cual acabó de provocar el ódio de los americanos, que no dejaban de tomar represalias siempre que encontraban ocasion. Habian éstos aflojado en la guerra por un esceso de confianza en los auxilios de Francia y España; entró la indisciplina y la desercion en el ejército de las colonias: la defeccion del general americano Arnold, que tan grandes servicios habia hecho á la causa de la independencia, fué tambien un golpe fatal para Washington, que por otra parte, á pesar de sus esfuerzos, tenia que sufrir las fatales consecuencias de la manera de reclutarse el ejército americano, porque siendo corto el plazo del empeño en el servicio, y no habiendo consideracion capaz á detener á los soldados en las filas, cumplido que fuera aquél, veíase el general en gefe en la necesidad de mandar cada año un ejército nuevo, con todas las desventajas de capitanear siempre soldados bisoños. Al fin su íntimo amigo el general Greene tomó á su cargo reorganizar el indisciplinado y semi-desnudo ejército de la Carolina, y un refuerzo de doce mil franceses al mando de Rochambeau llegó oportunamente á realentar á los caudillos de las colonias.

Mucho les favoreció tambien la declaracion de guerra que por aquel tiempo se hizo entre Inglaterra y Holanda; porque eran ya tres potencias europeas las que entretenian en Europa y en América las fuerzas navales de la Gran Bretaña. Resultado de aquella declaracion fué el encarnizado y famoso combate marítimo que se dió entre las escuadras inglesa y holandesa en el mar Báltico á la altura de Dogger-Bank (agosto, 1781), combate espantoso, en que los navíos se acercaron en el mas imponente silencio sin disparar un cañonazo hasta pelear casi cuerpo á cuerpo, y en que unos y otros se separaron con pérdida igual, desmantelados y rotos los navíos que no se sumergieron de ambas naciones. En América tomó Rodney á los holandeses San Eustaquio, pero Grasse le reconquistó para ellos: Washington tuvo que aplacar con su prudencia y con su firmeza y el influjo de su prestigio una sublevacion de americanos en la Pensilvania. Su compañero y amigo Greene volvió las dos

Carolinas á la confederacion; y sobre todo, lo que hizo cambiar el aspecto de la lucha en favor de los anglo-americanos fué el célebre triunfo de Washington sobre el inglés Cornwallis en York-Town (octubre, 1781), en que hizo prisioneros al mismo Cornwallis con todos sus oficiales, seis mil hombres de tropas disciplinadas y mil quinientos marinos. Ofreció Washington la espada del general inglés primeramente al conde de Rochambeau, después al jóven y ya célebre Lafayette, mas ni uno ni otro la aceptaron, diciendo que le pertenecia á Washington, pues ellos no eran sino simples auxiliares suyos. El triunfo de York-Town fué el que decidió la suerte de la guerra de América, y el preludio de la emancipacion definitiva de los Estados-Unidos (1).

(1) Historias de Inglaterra, de Francia y de Holanda.—Robertson, Historia de América.—Memoria del conde de Floridablanca.—Partes oficiales y noticias insertas en las Gacetas del tiempo.

CAPITULO XIV.

NEGOCIACIONES PARA LA PAZ.

LA NEUTRALIDAD ARMADA.

De 1779 á 1781.

Orígen de estos tratos.—Comunicacion del comodoro Johnstone al gabinete de Madrid.—Comision dada por Floridablanca al irlandés Hussey.—Pláticas de éste con los ministros ingleses.—Venida de Hussey á Madrid, y conferencias con Floridablanca.—Cuestion sobre la base de la devolucion de Gibraltar.—Regreso de Hussey á Lóndres.—Proposiciones del gobierno británico al español.—Dicho célebre de lord Stormond.—Carta de Hussey á Floridablanca.—Respuesta de este ministro.—Venida de Cumberland á Madrid.—Insistencia de Floridablanca en exigir como condicion preliminar la restitucion de Gibraltar.—Retirada del agente inglés.—Cesa la negociacion.—Proyecto de un convenio de *Neutralidad armada* entre las naciones europeas.—Causas que le hacian necesario.—Parte principal que en él tuvo el gobierno de España.—Pónese la emperatriz de Rusia al frente de las potencias neutrales.—Declaracion solemne.—Adhesion de España, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda y otras potencias á la *Neutralidad armada*.—Aislamiento de Inglaterra.—Escasos resultados de esta confederacion.—Impavidez heróica de la Gran Bretaña.—Continuacion de la guerra.

En medio de las operaciones de la guerra en uno y otro hemisferio no habia dejado de tratarse de paz en Europa, señaladamente entre los gabinetes de Lóndres y de Madrid. Principio de estos tratos fué una comunicacion que en Madrid se recibió del comodoro Johnstone, que mandaba la estacion inglesa en Lisboa, indicando que el ministerio presidido por lord North no tendria inconveniente en hacer el sacrificio de desprenderse de Gibraltar á trueque de restablecer la amistad con España (octubre, 1779). La proposicion merecia ser tomada en consideracion, y así el conde de Floridablanca, con anuencia

de Cárlos III., escribió reservadamente al clérigo irlandés Hussey, capellan del monarca español, y de la comitiva del conde de Almodóvar, que se habia quedado en Lóndres, encomendándole insinuára al gobierno inglés que tambien habia igual disposicion por el de España, aun á costa de alguna compensacion por lo de Gibraltar. Trasmitió aquel eclesiástico la propuesta á lord North y á lord Germaine, ministro este último de la Guerra y de los negocios de América, por medio de su secretario particular Cumberland. Propiciamente la oyeron ambos ministros; y como en la situacion desfavorable que á la sazon tenia para ellos la guerra de los Estados-Unidos esta negociacion podia producir por lo menos desconfianza entre las córtes de Madrid y de París, creyeron conveniente proseguirla, y persuadieron á Hussey á que so pretesto de negocios personales viniese á Madrid á promover el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambas potencias, pero prohibiéndole hacer promesa alguna relativa á Gibraltar (1).

Vino en efecto Hussey á Madrid (29 de diciembre, 1779), y celebró varias conferencias con Floridablanca. En ellas manifestó el ministro español su desconfianza de la manera improcedente como habia venido la proposicion de Lisboa, y que parecia enderezada á escitar sospechas y desavenencias entre las córtes de Madrid y Versalles: declaró que España no estaba ligada con Francia para hacer la paz, sino que podria entenderse ella sola con Inglaterra y firmarla por sí y sin participacion de aquella córte: que la condicion indispensable para venir á un ajuste habria de ser la devolucion de Gibraltar, pero que desconfiaba mucho de la sinceridad del gabinete inglés en este punto: algo se habló de compensacion y de cesiones recíprocas, pero de un modo indeterminado: de sus disposiciones á favor de la paz le habló y aseguró mucho el ministro español, asi de palabra como en las instrucciones de la carta que tambien le entregó á imitacion de lord Germaine, con lo cual salió otra vez Hussey de Madrid (9 de enero, 1780).

Tan pronto como regresó á Lóndres (29 de enero), juntóse el gabinete para tratar de la entablada negociacion, y despues de consagrar á ella cuatro sesiones y de ponderar la importancia de la plaza de Gibraltar y el interés del honor nacional en conservarlo, se acordó que la cesion solo se podria hacer bajo las condiciones siguientes: España cederá á Inglaterra la isla de Puerto-Rico, la fortaleza de Omoa y su territorio, y un puerto y una estension

(1) La carta, especie de credencial, que le entregó lord Germaine, estaba escrita en este sentido, y como suponiendo que aprovechaba la ocasion de venir Hussey á Madrid á asuntos propios para confiarle este negocio, atendidas sus buenas relaciones en esta córte. Insértala Villiam Coxe (capítulo 72 de su Historia), que conoció la correspondencia que medió en esta negociacion.

de terreno suficiente para edificar una fortaleza en la bahía de Oran:—ademas de comprar por su valor real toda la artillería y pertrechos que existen en Gibraltar, aprontará una suma de dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos), como compensacion de los gastos de fortificacion que se han hecho:—hará una paz separada con Inglaterra, renunciando á todos sus compromisos con Francia:—se comprometerá á no prestar socorro á las colonias inglesas, y á no admitir, ni agentes, ni buques, ni refugiados que de ellas procedan. El resultado de esta deliberacion se comunicó á Hussey delante de lord Stormont, secretario del departamento del Norte, el cual, para significar la importancia que daba á la posesion de Gibraltar, pronunció aquellas célebres palabras, que acompañó con cierta vehemencia de entonacion y de gesto: *«Si el rey de España me pusiera delante de los ojos el mapa de sus dominios para que buscára un equivalente de Gibraltar, dándome tres semanas para la decision, no podria en tan largo plazo encontrar entre todas sus posesiones ninguna que bastára á compensar la cesion de aquella plaza* (1).»

Declararon tambien entonces los ministros ingleses que el comodoro Johnstone no habia recibido autorizacion alguna para hacer su primera proposicion relativa á Gibraltar, que habia obrado en ello de su cuenta y sin poderes de nadie, y que estrañaban que el conde de Floridablanca hubiera dado crédito á proposicion tan informal. Todas estas declaraciones causaron profundo disgusto y enojo al mediador Hussey, que no dejó de quejarse ágriamente de ello á Cumberland, dándose por engañado, y añadiendo que iba á escribir á Floridablanca rogándole le perdonase, y reconociendo la razon con que habia desconfiado de la buena fé del gabinete inglés. Esforzóse Cumberland por calmarle, y sobre todo, le hizo en tono serio la reflexion, de que estando resuelto el gobierno británico á hacer declaraciones oficiales y solemnes contrarias á sus aseveraciones, el comprometido á los ojos de España seria él mismo, porque pasaria por un hombre ardiente y ligero, y poco fiel y exacto en el modo de presentar las disposiciones para la negociacion. Esta amenaza no solo contuvo á Hussey, sino que trocó su primer calor y vehemencia en tibieza y blandura, y por último limitóse á escribir á Floridablanca la carta siguiente:

«A mi llegada aqui, quince dias hace, dí cuenta al gobierno inglés de las «instrucciones que V. E. me comunicó. Durante varios dias se ha discutido «el negocio sin descanso; pero la cesion de Gibraltar como artículo prelimi«nar y como condicion *sine qua non* del tratado, pareció al gabinete que no «puede aceptarse. Lo único que ofrece Inglaterra es negociar tomando por

(1) Informe escrito por Cumberland; Papeles de Paoten.

«base el tratado de Paris, y en este caso podria España entrar en la cuestion «dándole el aspecto de cambio de territorio. De este modo entrará en tratos «la Gran Bretaña, y el resultado dará á conocer al mundo la sinceridad de sus «deseos en lo que se refiere á un arreglo con España. Si piensa V. E. que «basta esta declaracion para entablar una negociacion en forma, nombrará la «Gran Bretaña una persona que trate de este negocio secretamente y con ce-«leridad, nombrando tambien otra España por su parte; y si V. E. me per-«mite que emita mi parecer acerca del estado de los asuntos, creo que se ac-«cederá á la cesion de Gibraltar con tal de que convengan las condiciones; «aunque no tengo autorizacion ni verbal ni escrita para declararlo asi positi-«vamente. Niega el gobierno inglés que haya dado instrucciones algunas ni «encargo á Johnstone para hacer proposiciones á España, añadiendo empero «que confia en que la imprudencia del comodoro no sea un obstáculo para que «se lleve á cabo la negociacion.»

Por mas que la carta del presbítero irlandés fuese poco satisfactoria al ministro español, como en aquel tiempo hubiese ocurrido la derrota fatal de la escuadra de Lángara y el socorro introducido en Gibraltar por Rodney, la córte de España se creyó en la necesidad de continuar los tratos, siquiera no se sacára ya de ellos otra ventaja que escitar la rivalidad entre Francia é Inglaterra. Siguiéronse pues en virtud de la respuesta dada por Floridablanca; mas como este ministro se limitára mañosamente á protestar de un modo público sus vehementes deseos de llegar á un resultado ventajoso para ambas partes, resolvió el gobierno inglés enviar á Cumberland á Madrid con el pretesto de restablecer su salud (junio, 1780). Tambien el secretario del ministro ingles tuvo sus conferencias con Floridablanca, en que se trató un proyecto de arreglo; mas como antes de debatirse el punto de Gibraltar llegáran noticias de los alborotos de Lóndres promovidos por lord Gordon, de cuyas resultas esperaba el ministro español la caida del ministerio británico, y como coincidiera la llegada del almirante francés Estaing á Cádiz con su escuadra ofreciendo una cooperacion activa á la guerra y manifestando confianza en la próxima reduccion de Gibraltar, al propio tiempo que la nueva de la captura de los dos convoyes ingleses hecha por Córdoba en la altura de las Azores, cambió repentinamente de lenguage el ministro de Cárlos III., é insistió más en que la restitucion de aquella plaza fuese una de las condiciones preliminares de la paz (julio y agosto, 1780).

En una de estas pláticas, viendo al agente británico defender con firmeza sus pretensiones, le dijo: «*Gibraltar es un objeto por el cual el rey mi amo romperia el Pacto de Familia ó cualquier otro compromiso que tuviese con Francia.*» Y como despues le preguntase aquel si conocia las disposiciones del

gobierno francés, ó estaba dispuesto á trasmitir alguna proposicion de su parte, meditando un rato le respondió: «No tenemos proposicion ninguna que «hacer á nombre de Francia...... Si Inglaterra desea sinceramente la paz, que «ceda á las indicaciones de los que apetecen lo mismo, que es lo que tarde ó «temprano han de apetecer todos...... Nada pedimos que pueda ofender su «dignidad...... asi pués, que no pierda de vista el decoro que se debe á sí «misma respecto á Francia, pero que se una á S. M. Católica á fin de terminar «una guerra que no puede menos de estenuar á todas las naciones que se ha«llan empeñadas en ella; y como conoce mejor que nadie lo que á sus intere«ses conviene, que nos indique las condiciones que aceptaria si las propusiera «Francia, y que combine con ellas las condiciones que exige España. Si son «justas y racionales por ambos lados, si son tales que pueda aceptarlas Espa«ña con honra, S. M. Católica firmará la paz separadamente con ella, y em«pleará el influjo que pueda tener con su aliado para obtener la paz general: «unámosnos de corazon, y trabajemos de consuno para llegar á un resultado «feliz. Por mi parte siempre estaré dispuesto á entenderme con vos franca«mente y sin subterfugios, y deseo de corazon que no altere ninguna diferen«cia de opinion nuestras buenas intenciones recíprocas (1).»

Honran ciertamente al ministro de Cárlos III. tales sentimientos y espresiones trasmitidas por el mismo agente diplomático inglés: mas no bastando á hacer que Cumberland traspasara una línea la letra estricta de sus instrucciones, encomendó de nuevo á Hussey que prosiguiera en Lóndres la gestion de este negocio. El gobierno británico, «convencido, dice el historiador de aquella nacion, de que el gabinete español no se separaria de Francia por sencillas y naturales que fueran las condiciones que se le ofreciesen,» se negó ya á continuar estos tratos, en cuya virtud se dió órden á Cumberland para que se retirára de Madrid, al cabo de ocho meses que llevaba de permanencia en esta córte (1781), sin que por entonces se volviera á hablar más de convenio. Asi, la guerra continuó con mas ardor y encarnizamiento que ántes: pero Floridablanca consiguió uno de los fines que diestramente se habia propuesto desde el principio de esta negociacion, á saber, que Francia se adhiriera más á las miras de España por temor de perder una aliada de que tanta necesidad tenia, y que prestára mas eficaz cooperacion á los ataques que se meditaban contra Gibraltar, Menorca y Jamáica (2).

(1) Memorias de Cumberland, citadas por William Coxe, que es quien da noticias mas puntuales sobre esta negociacion.

(2) Es estraño que Floridablanca no dijese nada de esta negociacion en su Memoria. En su correspondencia con el conde de Aranda es donde se encuentran algunas especies importantes y curiosas sobre estos tratos. Por ejemplo, en carta de 7 de agosto de 1780 le decia que Cumberland le habia

Otra negociacion de diferente índole se seguia tambien por este tiempo, no ya solo entre las potencias empeñadas en la guerra, sino entre todas las de Europa, en la cual el gabinete español se atribuyó el mérito de la iniciativa, y en que los escritores estrangeros no le niegan haber tenido la principal parte. Hablamos de aquella actitud que con motivo de esta guerra tomaron las potencias europeas, nueva en la historia de las naciones, y á que se dió el nombre de *Neutralidad armada*. El orígen, la marcha y el término de este memorable tratado lo esplica bien el mismo conde de Floridablanca en su célebre *Memoria*, y esta esplicacion, es la esencia del relato, no ha sido desmentida ni contradicha por nadie que sepamos. Hé aqui sus palabras:

«Para desnudar (dice) á nuestros enemigos de todo aliado marítimo que «pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento, cultivé de órden «de V. M. la córte de Rusia, con la que habia muchos motivos de frialdad y «desconfianza, nacidos de las etiquetas de los tratamientos imperiales y de «las ceremonias y pretensiones de aquella córte. Entró la Francia en iguales «ideas, y se consiguió que la Rusia no solo no se aliase con la Inglaterra du«rante la guerra, sino que nos enviase de propósito dos fragatas de su marina «cargadas de efectos navales, en el tiempo que la misma guerra impedia el «paso de ellos, para surtimiento de nuestra armada.

«Tambien se consiguió que la emperatriz de Rusia se pusiese á la frente «de casi todas las naciones neutrales para sostener los respetos de su pabe«llon, que es lo que se ha llamado *Neutralidad armada*. Con esto faltaron á «la Inglaterra todos los recursos de las potencias marítimas, hasta de la Ho«landa su antigua aliada. Permítame V. M. recordar aqui el manejo que se «llevó para dar este golpe, que aunque atribuido á la Rusia, y sostenido por «ella con teson, tuvo su principio en el gabinete político de V. M. y en las «máximas que adoptó y supo conducir sagazmente.

«La regla reconocida en todos los tratados de casi todas las naciones «de libertar el pabellon neutral ó amigo de la confiscacion de los bienes ó «mercaderías pertenecientes á enemigos, jamás habia sido observada por la «marina inglesa, ó llevada de los principios altivos de su pretendida sobera«nía del mar, ó fundada en las particulares leyes del Almirantazgo.

«Cuando se refundió y publicó por V. M. la nueva ordenanza de corso

traido carta de lord Hillborough, en que afirmaba haberle autorizado el rey de Inglaterra para la negociacion, y se le recomendaba con las espresiones mas eficaces. Y hablando de Francia, le decia: *El rey quisiera tener esa córte en sujecion, no para fallarla, sino para que, recelosa de un ajuste nuestro, no aflojase en las disposiciones de la guerra, ni en tenernos consideracion.*—Ferrer del Rio cita estas cartas en el cap. III. del libro V. de su Historia de Cárlos III.

«para la última guerra (1), se estableció que las embarcaciones de bandera «neutral ó amiga que condujesen efectos de enemigos se detendrian y con«ducirian á nuestros puertos, para usar con ellas y su carga de la misma ley «de que usasen los ingleses con las que llevasen efectos pertenecientes á es«pañoles ó sus aliados. Por este medio se pensó conseguir una de dos cosas, «ó contener la conducta inglesa contra el pabellon neutral, ó compensar por «via de represalia la pérdida que en él hiciésemos con la mayor del comercio «inglés que harian nuestros enemigos.

«Con la ejecucion de este artículo de la ordenanza, y con la proporcion «que nos dió el bloqueo de Gibraltar para detener cuantas embarcaciones «condujesen efectos ingleses de las muchas que pasan al Mediterráneo, se le«vantó un clamor universal de parte de las potencias marítimas neutrales, «acometiéndome los ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Rusia, Pru«sia, Génova y otros, para que se cortase el perjuicio que padecia su comercio «en la detencion de tanto número de embarcaciones.

«A estos clamores y oficios respondí constantemente, que en defendien«do las potencias neutrales su pabellon contra ingleses, cuando éstos quisie«sen apoderarse bajo de él de efectos españoles, entonces respetaríamos nos«otros el mismo pabellon, aunque condujese mercaderías inglesas; porque «no estaria ya en manos de la potencia neutral, ni vendria á consentir el «abuso del poder que hiciese la Inglaterra. Pero que tolerando, como tole«raban, á la marina inglesa la detencion ó confiscacion de efectos nuestros «bajo su bandera amiga ó neutral, no debian esperar que la España cediese, «ni dejase de hacer lo mismo.

«Preparada asi la materia para hacer recaer el odio, como era justo, so«bre la conducta inglesa, y disponer los ánimos de las potencias neutrales á «la defensa de su pabellon, se presentó á la Rusia con una especie de que «nos valimos oportunamente. El canciller de aquel imperio nos hizo insi«nuar lo mucho que conduciria á la quietud y buena correspondencia de las «potencias comerciantes la fo macion de un código general marítimo, que «abrazase los puntos necesarios en la materia para evitar dudas y contro«versias, y que fuese adoptado de las naciones, en lo que la emperatriz de «Rusia empleará con mucho gusto sus oficios y autoridad.

«Conocí al instante el deseo de la Rusia de adquirirse la gloria de dar «leyes marítimas á la Europa comerciante, y respondí, que aunque la forma«cion de un tal código tendria muchas dificultades para ser adoptado, no «habria tantas en persuadir á las potencias marítimas neutrales que defen-

(1) Publicóse esta ordenanza en 1.° de julio de 1779.

«diesen su pabellon contra los beligerantes que quisiesen ofenderlo, esta-ble«ciendo reglas para ello fundadas en los tratados. A esto añadí, que empe«zando por este medio la Rusia á mover las potencias neutrales, insultadas «y deseosas de sostener la inmunidad de su bandera, de que dimanaba la «prosperidad de su comercio, durante la guerra vendria insensiblemente á «formarse una especie de código marítimo, y la emperatriz, poniéndose á la «frente de esta especie de alianza ó principio de neutralidad, se haria el «honor de ser protectora de los derechos de las naciones marítimas.

«El difunto rey de Prusia, que deseaba refrenar los abusos del Almiran«tazgo inglés, apoyó y fomentó este pensamiento, y fué por consecuencia «bien recibido del ministerio ruso, habiéndole yo asegurado que la España «y Francia se acomodarian á estos principios, aunque la Inglaterra los rehu«sase; y en efecto, emprendió la czarina con el imperio que se ha visto el «proyecto de la neutralidad armada, que se ha hecho tan famoso, y que tu«vo su primer orígen, como llevo dicho, en el gabinete político de V. M.»

Idea muy cumplida nos da esta relacion, hecha por persona que tuvo tan principal parte en el plan, del modo como éste se fraguó y realizó. Restábale sin embargo añadir, que todavía estuvo algun tiempo indecisa y vacilante la emperatriz Catalina II., ya por alguna desconfianza que de Francia tenia, ya porque Inglaterra la entretenia y halagaba con la perspectiva de la cesion de Menorca, cuya adquisicion le seria tan conducente para su designio de apoderarse un dia de los Dardanelos. Pero dos incidentes la hicieron decidirse por el plan del gabinete español. El uno fué la detencion de algunos buques holandeses por una escuadra inglesa, buques que conducian tambien efectos é intereses rusos, y que pasaron por la humillacion de ser visitados, de lo cual se ofendió vivamente la emperatriz. El otro era la oposicion de la escuadra española á que pasasen bageles rusos por el Estrecho de Gibraltar aunque fuesen con mercaderías permitidas, en tanto que otras naciones no hiciesen á los ingleses respetar la bandera neutral. Entonces se decidió á publicar aquel famoso Manifiesto, en que se contenian tres bases que habian de constituir una especie de código marítimo general, á saber:

1.ª Los buques neutrales podrán navegar libremente por las costas de las naciones que están en guerra, y arribar sin obstáculo á sus puertos.

2.ª Les será lícito trasportar toda clase de artículos, á escepcion de los que se especifican como de contrabando en los artículos 10 y 11 del tratado de comercio de la Gran Bretaña.

3.ª Será única escepcion de esta regla el caso en que un puerto esté de tal manera bloqueado por buques de guerra que no sea posible acercarse á él sin peligro.

Terminaba esta declaracion anunciando el armamento de su escuadra, y su resolucion de mantener el honor de la bandera rusa y proteger el comercio de sus vasallos. El gobierno español, que se habia anticipado á modificar su ordenanza de corso (13 de marzo, 1780), para acallar las quejas y reclamaciones de las potencia neutrales, fué el primero que se adhirió en todas sus partes al Manifiesto de la czarina (18 de abril), si bien advirtiendo que con respecto al bloqueo de Gibraltar existia el peligro de que se hablaba en la escepcion, el cual podrian evitar las potencias neutrales conformándose á las reglas establecidas en la declaracion de S. M. Católica de 13 de marzo último, comunicada por su ministro á la córte de Rusia (1).

Francia se apresuró tambien á dar su adhesion (23 de abril). Inglaterra, sin abandonar los principios de su sistema marítimo, se limitó á manifestar su deseo de evitar la violacion del derecho de gentes, y de ser justa con los que hiciesen un comercio rigurosamente neutral, que interpretaba á su modo. Dinamarca aceptó hasta con entusiasmo la declaracion rusa (8 de julio, 1780). Admitiéronla mas tarde Suecia, Holanda, Nápoles y Portugal. El rey de Prusia solicitó formar parte de esta célebre confederacion, y el emperador José de Austria siguió su ejemplo despues de la muerte de la emperatriz reina María Teresa; y aunque al decir de un escritor inglés la incorporacion de dos potencias sin marina no hizo sino aumentar el número, no la fuerza de los aliados, sin embargo el viejo Federico de Prusia hizo mucho daño á Inglaterra, ordenando á sus súbditos que retiráran cuanto ántes los fondos que tenian en las cajas públicas de aquel reino, fundando la medida en que el gobierno inglés no podia contener la bancarota nacional, y persuadiendo á la emperatriz de Rusia de que en la declaracion de guerra que luego sobrevino entre Inglaterra y Holanda la agresion habia venido de la primera.

Este convenio de tantas potencias en guardar una misma actitud y en observar una misma conducta en los mares durante la lucha de que en estos capítulos hablamos, fué el que constituyó el famoso pacto que se conoce en la historia con el nombre de *Neutralidad armada*. Convendrémos en que esta ruidosa medida no produjo tan graves ventajas ni resultados tan decisivos como parecia que eran de esperar, y sin duda el no haber correspondido sus efectos á lo que muchos esperaban fué lo que dió ocasion á que algunos la denomináran burlescamente la *Nulidad armada* (2). Mas no puede negarse

(1) El documento de adhesion está fechado en Aranjuez á 18 de abril de 1780.

(2) William Coxe atribuye á la misma emperatriz de Rusia el haber calificado con este nombre burlesco su propia obra, arrepentida, dice, de haberse empeñado en un momento de resentimiento en una marcha errada. Séanos permitido dudarlo, y no nos parece que el idioma ruso sea el que mas se preste á este juego de voces en que con-

que por lo menos produjo el de dejar á Inglaterra sin aliados; y la prueba de lo que le perjudicaba aquella convencion fué el empeño que habia puesto en impedirla, y los esfuerzos que hizo después para granjearse el afecto de las grandes potencias de Europa.

Lo que en honor de la justicia y de la imparcialidad no puede menos de confesarse, y en ello estamos de acuerdo con la observacion de un historiador contemporáneo (1), es el grande aliento, la impavidez, la constancia y la magnanimidad que en esta ocasion mostró la nacion inglesa, cuando aislada y desprovista de amigos y auxiliares, agobiada por las fuerzas marítimas y terrestres de Francia y España, casi vencida ya por sus colonias de América, hirviendo el reino en discordias intestinas, sublevada la opinion contra el gobierno de Jorge III. en Lóndres, en todas las ciudades populosas y comerciantes, en los condados mas apartados de la metrópoli, todavía tuvo arranques para ponerse en lucha con un enemigo más, declarando la guerra á la Holanda (2), y para proseguir la que años hacía estaba consumiendo sus fuerzas desparramadas por el nuevo y por el antiguo mundo.

siste el donaire con que quiso ridiculizarse el convenio, y que en un caso se nos antoja mas propio de las lenguas de Occidente.

(1) Ferrer del Rio, en el cap. III. del libro V. de su Historia de Cárlos III.

(2) Las causas de este rompimiento fueron, el asilo que los corsarios americanos, especialmente el famoso Pablo Jones, terror del comercio británico, hallaban en los puertos holandeses; el haber eludido la Holanda el cumplimiento de los tratados de 1678 y 1716 con Inglaterra; su adhesion á la *neutralidad armada*; la predileccion que mostraba á los anglo-americanos, y el haber descubierto que estaba ajustando con ellos un tratado de comercio. De los resultados y consecuencias del rompimiento entre estas dos potencias en los mares de la India y en el Báltico, y especialmente del combate de Dogger-Bank entre los almirantes Parker y Zoutman, dimos ya cuenta en el anterior capítulo.

CAPITULO XV.

MENORCA.—GIBRALTAR.

FIN DE LA GUERRA.

De 1781 á 1783.

Resuélvese la reconquista de Menorca.—Admirable secreto con que se preparó y condujo la empresa.—Parten de Cádiz las escuadras francesa y española reunidas.—Lleva el mando en gefe el duque de Crillon.—Sobresalto de los ingleses, y regocijo de los naturales.—Bloqueo del castillo de San Felipe.—Conducta heróica de Crillon.—Firmeza y pundonor del gobernador Murray.—Ataque á la plaza con ciento once cañones y treinta y tres morteros.—Rendicion de la plaza y castillo.—Capitulacion honrosa.—Vuelve toda la isla al dominio de España.—Recompensa.—Conviértese en sitio el bloqueo de Gibraltar.—Planes diversos, y estravagantes invenciones para rendirla.—Son desechados.—Se adopta el famoso proyecto de *las baterías flotantes* de Mr. d'Arzon.—Descripcion de estos navíos monstruos.—Ejército de cuarenta mil hombres en el campo de San Roque.—Obras admirables de ataque y defensa.—Curiosidad y ansiedad pública.—Espectacion de toda Europa.—Pónense en juego con soberbio aparato las baterías flotantes.—Horrible estruendo causado por cuatrocientas piezas de grueso calibre disparadas á un tiempo.—Incéndianse las flotantes.—Noche funesta y terrible.—Malógrase la empresa naval.—Continuacion del sitio.—Contratiempo de la escuadra española.—Llegada y maniobras de la escuadra inglesa.—Introduce socorros en la plaza.—Combate, y se salva de las escuadras combinadas.—Proyecto de minar el Peñon.—Nuevas negociaciones para la paz.—Cambio en el ministerio inglés.—Agentes británicos en Paris.—Conducta del gobierno francés.—Condiciones que exigia España.—Modifica sus proposiciones.—Frústranse sus esperanzas de la restitucion de Gibraltar.—Prepárase una formidable espedicion contra Jamáica.—Se firman los preliminares para la paz.—Adhesion del gobierno español.—Desaprnébalos el parlamento británico.—Ministerio Fox.—Se ajusta el tratado definitivo de paz.—Sus principales capítulos.—Ventajas que reportó España. Fin de la guerra.—Conducta del ministro Floridablanca.

Sucesos de grande interés para España se realizaron en la campaña que siguió á estas negociaciones. Inglaterra, comprendiendo la desventajosa situacion del aislamiento en que la neutralidad armada la habia colocado, hizo

nuevos esfuerzos por granjearse la amistad de la emperatriz de Rusia halagando su pasion marítima y mercantil. En estos tratos, y como precio de su mediacion para la paz volvió á jugar la cesion de la isla de Menorca, tan codiciada de Catalina II. como tan conveniente á sus designios. Aunque conducido este proyecto con la posible reserva, no se ocultó á la vigilancia y á la sagacidad del conde de Floridablanca, y desde entonces concibió el pensamiento de apresurar la reconquista de aquella isla, que era al propio tiempo asilo de corsarios, único refugio de los buques ingleses en el Mediterráneo, y peligroso cebo para apartar á Rusia de la amistad de España, y moverla cuando menos á abandonar la neutralidad.

Por muerte del ministro de la Guerra conde de Ricla, y aunque encomendado interinamente este ministerio al de Gausa, los negocios de gravedad á él pertenecientes corrian á la sazon á cargo de Floridablanca por disposicion y mandato espreso del rey (1). Esto le facilitó los medios de preparar con todo sigilo su proyectada empresa de apoderarse de Menorca, que el monarca aprobó, resuelto como estaba á no arriesgar más sus fuerzas marítimas en las costas de Inglaterra. De dos cosas hacia depender aquel hábil ministro el buen éxito de su idea: de hacer los preparativos de la espedicion con tales precauciones y tal disimulo que nadie imaginára su verdadero designio, y de asegurarse de las buenas disposiciones de los naturales de la isla en favor de España, para no contar al tiempo del desembarco mas enemigos que las tropas de la guarnicion. Uno y otro requeria gran discrecion y pulso. Túvole Floridablanca en enviar á la isla para esplorar los ánimos de los naturales al marqués de Sollerich, persona de grande influencia en ella, el cual desempeñó felizmente su delicada comision, con la satisfaccion de poder asegurar al ministro de Cárlos III. que aquellos isleños continuaban siendo amigos de España y de su soberano, no pudiendo nunca olvidar que habian sido españoles.

Difícil era guardar secreto en los preparativos. Sin embargo, aunque se veia reunirse naves y tropas en Cádiz, como que estaba pendiente el bloqueo de Gibraltar, todo el mundo atribuia la reunion de aquellas fuerzas al pensamiento de convertir en sitio formal el bloqueo, ó sospechábase cuando más alguna espedicion á las Indias Occidentales. Nadie se fijaba en Menorca, pues no se observaba movimiento alguno ni en Barcelona, ni en Alicante, ni en Cartagena, puertos fronterizos á aquella; ademas que Mahon y su castillo eran mirados como inespugnables. De esta manera consiguió Floridablanca deslumbrar á todos, no estando en el secreto sino el rey, el príncipe de Asturias, y el duque de Crillon, teniente general francés al servicio de España, acredi-

(1) Memoria de Floridablanca.

tado en las campañas de Italia, á quien confió el mando de las tropas de la espedicion.

Ni al gobierno francés mismo se dió conocimiento del plan, habiendo de concurrir á su realizacion sus navíos y sus soldados. Hé aquí lo que respecto á este particular nos ha dejado dicho el ministro español en su Memoria: «Aunque la Francia mostró algun resentimiento del secreto que se guardó, se «consiguió aplacarla, recordando habérsele dicho que veríamos lo que podría«mos hacer en el Mediterráneo, lo cual pendia de muchos accidentes que no «se podian prever ó adivinar. En efecto, V. M. sabe que no teníamos des«confianza de nuestro aliado, sino de las muchas manos por las cuales debia «pasar el secreto si lo comunicábamos. En fin, la Francia no solamente se «aquietó con mis oficios practicados con su embajador, sino que nos envió dos «mil hombres á Menorca, los cuales servian á lo menos para guardar los «puestos que nuestras pocas tropas no podian cubrir.»

Partieron pues de Cádiz las dos escuadras reunidas, francesa y española (23 de julio, 1781), compuestas de cincuenta y dos velas, y escoltadas por dos navíos de línea, dos fragatas y varios otros buques de guerra, llevando á bordo ocho mil hombres de tropa, sin que nadie hubiera penetrado el objeto de aquella espedicion misteriosa. Y aunque los vientos impidieron á Crillon ejecutar de lleno el plan que llevaba meditado, todavía logró saltar á tierra sin obstáculo en la playa de la Mezquita (19 de agosto, 1781), y avanzar con tres mil quinientos hombres sobre Mahon, obligando á los sobrecogidos ingleses á encerrarse en el castillo de San Felipe. El marqués de Peñafiel y don Ventura Caro se apoderaron del fuerte de Fornell y de la ciudadela. Los habitantes mostraron la mayor alegría, apresurándose á prestar el juramento de fidelidad al rey de España, y Crillon á nombre del rey Católico declaraba restablecidos los privilegios de que habian gozado ántes aquellos insulares.

Aunque reducidos los ingleses al castillo de San Felipe, la naturaleza de aquella espedicion habia hecho que faltaran muchas de las cosas mas precisas para ponerle un sitio formal, de modo que se limitó la operacion á un bloqueo por espacio de algunos meses; y en tanto que llegaron artillería y pertrechos de Cartagena y Barcelona, y los refuerzos que de Tolon envió el rey Luis XVI., eran ya principios de diciembre cuando se comenzó á levantar las baterías. Gala de arrojo hizo el intrépido Crillon subiendo á plantar por su mano la bandera española en la torre de las Señales; y el ejemplo del valeroso general francés no fué perdido para los soldados, pues cuando se trató de crear una compañía denominada de Voluntarios de Crillon para colocarla en el puesto del mayor peligro, todos se disputaban el honor de ser inscritos en ella, y fué menester, para evitar altercados y piques, que el gefe resolviera

escogerlos y nombrarlos por sí mismo. Lástima que Crillon empañára el lustre de su heróica conducta en esta empresa con un lunar que desdice de la grandeza de su ánimo. Hablamos del hecho que un historiador afirma, de haber intentado hacer flaquear la fidelidad del general inglés Murray, gobernador del castillo, prometiéndole por la entrega de la plaza una recompensa de quinientos mil pesos, y un alto puesto en el ejército español ó francés, á lo cual dió el pundonoroso general británico la siguiente digna y vigorosa respuesta:

«Cuando vuestro valiente abuelo recibió la órden de su soberano para asesinar al duque de Guisa, dió la respuesta que vos hubierais dado si el rey de España os hubiera encargado asesinar á un hombre cuyo nacimiento es tan ilustre como el vuestro, ó como el del duque de Guisa. Con vos no puedo yo tener tratos sino con las armas en la mano. Si abrigais sentimientos de humanidad, enviad vestidos para los miserables prisioneros que tengo en mi poder; que los dejen en un punto apartado, y yo enviaré á buscarlos, porque en lo sucesivo no consentiré mas relaciones con vos que las mas estrictas que imponen los deberes de la guerra.» —Como hombre de honor le contestó Crillon diciendo: «Vuestra carta nos deja á cada uno en su lugar, y fortifica la estimacion con que siempre os he mirado; acepto con gozo vuestra proposicion.» —Veremos luego cómo el general francés desagravió con usura al gobernador británico con su generoso comportamiento de la ofensa que ántes le hubiera inferido con una proposicion vituperable entre soldados de honra.

Estrechábase y se apretaba de cada dia más el cerco, y entre los contratiempos de los sitiados no fué el menor el estrago que comenzó á hacer el escorbuto en la ya poco numerosa tropa de la guarnicion, á causa de la falta de alimentos frescos, y del aire enfermizo de las casamatas. En tal estado el dia 6 de enero (1782) quiso Crillon solemnizar el aniversario del nacimiento del delfin de Francia, haciendo jugar contra el castillo de San Felipe ciento once cañones y treinta y tres morteros, que atronaban la isla y arruinaban las fortificaciones. Por bastantes dias sostuvo todavía la guarnicion una defensa vigorosa, y Murray en medio de la desolacion que le rodeaba conservó su heróica serenidad, alentaba á todos, y se mantuvo á la altura de la reputacion militar de que ya gozaba. Mas llegó á ser tanto el estrago del fuego, de las ruinas y de la epidemia, que faltándole gente hasta para cubrir los puestos ordinarios, y llevada la defensa hasta donde los deberes del honor podian exigir sin rayar en infructuosa y reprensible temeridad, pidió capitulacion (15 de febrero, 1782), que el duque de Crillon le otorgó con condiciones mas honrosas y mas suaves de lo que le prescribian las instrucciones de la córte de España. Con los honores militares salieron las tropas inglesas del castillo;

Murray y los suyos quedaron prisioneros de guerra, con la condicion de ser trasladados á Inglaterra, donde no volverian á tomar las armas hasta el ajuste de la paz ó que se hiciera el cange oportuno. Hallaron los rendidos la mas afectuosa acogida en las tropas francesas y españolas. Veamos cómo se espresó el mismo Murray en su parte oficial (16 de febrero):

«Tal vez no se ha visto jamás (decia) una escena mas noble y al mismo «tiempo mas trágica que el desfile de la guarnicion del fuerte de San Felipe «por entre los ejércitos francés y español: componiase tan solo de seiscientos «veteranos quebrantados por la edad y las fatigas, doscientos marineros, cien«to y veinte artilleros, veinte hijos de Córcega y veinte y cinco de Grecia, «turcos, moros, judios, etc. Los dos ejércitos estaban formados en dos filas «una frente á otra, formando una hilera por donde pasábamos nosotros. As«cendian á catorce mil hombres, que se estendian desde el glasis hasta Jorge «Tolon, en donde nuestros batallones entregaron sus armas, declarando que «no las entregarian mas que á Dios solo, y con el consuelo de saber que los «vencedores no podian estar muy ufanos con la toma de un hospital. Nuestros «soldados estaban á tal punto desfigurados y desconocidos, que á muchos sol«dados españoles y franceses se les escapaban las lágrimas al verlos pasar: «esto lo afirman el duque de Crillon y el baron de Talkenhayn; pero aunque «yo no lo haya notado, esta compasion me parece natural. Por lo que á mí «toca, no tenia en aquella ocasion mas inquietud que la que me daba la en«fermedad funesta que nos amenazaba á todos con una muerte inevitable.

«¡Bendito sea el Señor! Ya mis temores no son tan grandes; la humanidad «del duque de Crillon, cuyo corazon se ha conmovido al ver las desgracias de «hombres tan valientes, ha sobrepujado mis esperanzas y deseos; porque nada «omitió de cuanto pudiera contribuir á nuestro restablecimiento. Los ciruja«nos franceses y españoles nos prestan sus auxilios en nuestros hospitales, y «debemos muchos favores al baron de Talkenhayn que mandó las tropas fran«cesas. Tambien estamos muy agradecidos al duque de Crillon, y ninguno «de nosotros podrá olvidar á estos dos generales. Me atrevo á esperar que «este último jóven, lleno de ardimiento y lealtad, no volverá á mandar ejér«citos contra mi soberano, porque la bondad y magnanimidad de su corazon «igualan la superioridad de su capacidad militar (1).»

(1) Partes y capitulacion del general Murray.—Diarios politicos de Hamburgo, 1782.—Gacetas de Madrid de enero y febrero de 1782.—Diario de Mahon.—Beccatini, Historia de Cárlos III., libro IV.—Memorias militares de Crillon.—Noticia de la espedicion hecha por España para la toma de la isla de Menorca en el año de 1781.—Memoria de Floridablanca.—En la Gaceta del 19 de febrero se insertó el testo de la primera capitulacion propuesta por Murray, la respuesta de Crillon, y los artículos de la capitulacion definitiva.—Relacion de las gracias que S. M. ha concedido en el ejército

Cuando las tropas vencedoras entraron en la plaza, prorumpieron los naturales de la isla en alegres vivas al monarca español. En toda España se hicieron vivas demostraciones de regocijo por la recuperacion de una isla que desde la gloriosa conquista de don Jaime I. de Aragon habia pertenecido constantemente á España, que los ingleses nos habian arrebatado durante la funesta guerra de sucesion de Felipe V., que conquistada después por los franceses había vuelto por el tratado de París al dominio de la Gran Bretaña, que suspiraba hacía setenta y cuatro años por volver á la corona de Castilla, y cuya recuperacion, asi como la de Gibraltar, eran los dos sueños dorados de Cárlos III. Este monarca recompensó el gran servicio que le hizo el duque de Crillon nombrándole capitan general, y dándole algo mas tarde la grandeza de España con título de duque de Mahon. Tambien remuneró con mercedes y ascensos á todos los que se habían distinguido en aquella gloriosa empresa. Menorca ha continuado desde entonces formando parte integrante del territorio español.

Faltaba Gibraltar, presa tambien de ingleses desde aquellas famosas guerras que señalaron el advenimiento del primer Borbon á España; cuya recuperacion habia sido objeto de tan repetidas como costosas y malhadadas tentativas; perenne motivo de desavenencias, de negociaciones, de promesas nunca cumplidas, de condiciones ó de ofrecimientos nunca aceptados entre Inglaterra y España; una de las empresas en que no habia cesado de pensar un instante el patriótico celo del tercer Borbon español; cuya plaza por lo mismo tenia bloqueada hacía tres años, y que defendia con bizarría innegable lord Elliot, pero que en la situacion apurada en que llegó á verse se hubiera visto acaso obligado á rendir sin el oportuno socorro del almirante Rodney, como en otro lugar dejamos referido. Recobrada Menorca, resolvió el monarca español convertir en sitio el bloqueo de Gibraltar, empleando en él las tropas y las naves que acababan de récoger los laureles del triunfo de Mahon, y con unas y otras se aumentó considerablemente asi la fuerza naval como el ejército de tierra acantonado en las líneas de San Roque.

Tiempo habian tenido los ingleses para hacer mas fuerte con las obras del arte aquella formidable roca, ya harto fuerte por la naturaleza. Erizada por todas partes de cañones, y defendida á la sazon por siete mil veteranos, con un general de corazon, entendido y esperimentado, á su cabeza, no sin fundamento era tenida por inespugnable. Habianse apurado los ingenios para

del mando del conde de Crillon, de resultas de la rendicion de la plaza de San Felipe en la isla de Menorca. Suplemento á la Gaceta del 5 de marzo, 1782.—Noticia de los muertos, heridos, etc. Suplemento á la del 8 de marzo.

inventar y discurrir proyectos, sistemas y planes diversos para ver de rendir y recuperar la terrible fortaleza, y cada cuál habia presentado el suyo al rey y á los ministros como el mas hacedero y aceptable.

Proponia el conde de Aranda que á la entrada de los fondeaderos se pusieran escollos artificiales, donde tropezáran los buques que iban en socorro de la plaza. El valeroso marino don Antonio Barceló aseguraba que batiendo los muros un dia y otro llegaria á rendirla, siempre que se le dieran para ello lanchas cañoneras, cada una con un mortero de á placa. El almirante francés conde de Estaing era de opinion que se deberia construir orilla del Mediterráneo y costeando todo lo posible el Peñon una línea de aproche con baterías de morteros, cuyas bombas pasáran por encima de la montaña y estragáran el puerto y la ciudad, y con esto y un espaldon construido muy al alcance de la plaza, con soltar brulotes contra los navíos y arrojar bombas y balas las barcas cañoneras, no podrian los ingleses resistir acampados al raso y entre peñas. Diferente de todos estos era el sistema del director del real cuerpo de ingenieros don Silvestre Abarca, y tambien mas complicado, pues consistia por una parte en el incendio y ruina de las casas y almacenes de la ciudad, no habiendo parage que se viese libre de las bombas y de los rebotes de las balas, y por otra en la destruccion de la escuadra inglesa que viniese en socorro de los sitiados por las fuerzas navales reunidas de España y Francia. Por este órden se habian presentado al gobierno otros proyectos, entre ellos uno que consistia en rellenar las bombas de una materia mefítica, y tal que al reventar asfixiara con su pestilencia á los sitiados, ó los emponzoñára ó ahuyentára por lo menos (1).

Ninguno de estos proyectos habia sido aceptado, por parecer todos, cuál más cuál menos, ó quiméricos y fantásticos, ó llenos de inconvenientes ó dificultades de ejecucion. Y en tanto que menudeaban planes sin ponerse en práctica ninguno, alentado lord Elliot con los refuerzos y socorros que á pesar del bloqueo recibia, se determinó á hacer salidas nocturnas contra las obras mas avanzadas de los españoles, en alguna de las cuales (26 de noviembre, 1781) logró destruir varias baterías enemigas, así como en otras fué vigorosamente rechazado, tal como en la que hizo la noche del 27 de febrero siguiente (2). En este estado se hallaban las cosas cuando suce-

(1) Hay una obra, que cita Ferrer del Rio, titulada *Sitio de Gibraltar*, en que se hallan todos estos proyectos. Otros cita tambien Bourgoing, en el tomo III. de su *Cuadro de la España moderna*.

(2) En esta pereció el coronel don José Cadalso, tan conocido en la república literaria por sus amenas producciones; «dando una nueva prueba con su ejemplo, dice otro erudito escritor español, de que no son incompatibles el valor y la literatura.» Era comandante de escuadron del regimiento de Borbon y ayudante de campo del general.—Gaceta de 12 de marzo, 1782.

dió la toma de Menorca, y se resolvió poner formal sitio á Gibraltar.

Para los ataques por tierra se reunieron en el campo de San Roque cerca de cuarenta mil hombres, que incesantemente se ocupaban en construir obras de ataque y defensa, y sostenian diarias refriegas con los de la plaza. General en gefe de todo el ejército sitiador se nombró al duque de Crillon. Para combinar las operaciones de mar con las de tierra se adoptó un nuevo plan, diferente de todos los anteriores proyectos, idea del caballero d'Arzon, ingeniero francés de gran capacidad y renombre, que recomendada de Francia por el rey, el ministro y el conde de Aranda, y prohijada aqui por Cárlos III. y su primer ministro, fué la que prevaleció, y que con el nombre de sistema de las *baterías flotantes* ha adquirido una inmortal celebridad, aunque funesta para España. Consistian las baterías flotantes en unos enormes buques de tal construccion y solidez que fuesen invulnerables á las bombas y á las balas rasas, y que al mismo tiempo que fueran invulnerables no pudieran irse á fondo. Construyéronse diez de estos gigantescos buques, y se emplearon en ellos doscientos mil pies cúbicos de madera. Sus costados tenian vara y media de espesor, y estaban defendidos por sacos de lana encajonados entre corcho: la cubierta forrada de planchas de hierro, de modo que rodáran al mar las bombas que sobre ellos cayeran: para preservarlos del incendio de las balas rojas que pudieran entrar por las troneras se hizo un ingenioso aparato de tubos interiores, por los cuales con el auxilio de las bombas circulaba incesantemente el agua, como la sangre por las arterias y venas del cuerpo humano, conservando la madera en un estado permanente de saturacion. Entre todas las baterías llevaban doscientos veinte cañones á una sola banda, y á la otra la correspondiente cantidad de plomo para nivelar el peso. No tenia cada una mas que una vela, pero sí bastantes anclas y cables para retirarlas y detenerlas cuando fuese necesario. Todas estas ciudadelas flotantes, que nos traen á la memoria los navíos monstruos de Amberes, invencion del italiano Giambelli en el siglo XVI., habian de vomitar por todas sus bocas balas y metralla á distancia de cuatrocientas varas entre el Muelle Viejo y el Baluarte Real, en tanto que los navíos de línea, y las lanchas cañoneras, y las baterías de tierra arrojarian tambien una incesante lluvia de balas y bombas contra la plaza, y que el resto detendria á la entrada del Estrecho la espedicion que vendria de Inglaterra, y tropas embarcadas en balsas estarian esperando á que se derribára la muralla para dar el asalto. El equipo de las baterías flotantes se hizo en Algeciras con prodigiosa actividad y diligencia.

Entre las obras de tierra que se ejecutaron fué la mas notable un espaldon de doscientas treinta toesas y de nueve pies de altura y diez de espesor, con un millon y seiscientos mil sacos de tierra, que se construyó en una sola

noche (14 á 15 de agosto, 1782) y en el espacio de cinco horas, en cuya operacion trabajaron diez mil hombres, de forma que cuando á la luz del nuevo dia lo vieron los de la plaza se quedaron maravillados y absortos, pareciéndoles obra de encanto. Esfuerzos bélicos, que nos recuerdan los de los Reyes Católicos en el siglo XV. al frente de Granada, los de Alejandro Farnesio en el XVI. en los Paises Bajos (1).

Todo el mundo esperaba con confianza el mas feliz resultado de tan gigantescos aprestos, escepto el duque de Crillon, que varias veces manifestó su desconfianza en las tan ponderadas baterías flotantes (2); pero se resignó á ponerse al frente de los sitiadores. Toda Europa tenia fija la vista en esta formidable lucha empeñada por la posesion de un enorme peñasco. Príncipes y personages franceses, entre ellos el duque de Borbon y el conde de Artois (después rey con el nombre de Cárlos X.); magnates españoles de la primera nobleza acudieron á presenciar funcion tan famosa. Muchedumbre de gentes de todas clases pernoctó en la estacion del verano en las poblaciones y campiñas inmediatas para no perder el espectáculo grandioso que habia de ofrecer aquel teatro bélico, y el monarca español desde su alcázar, ganando á todos en impaciencia, preguntaba y pedia cada mañana al levantarse noticias de Gibraltar. El momento decisivo se iba acercando, y en los semblantes de los espectadores se retrataba, el orgullo en unos, el temor en otros, en otros la confianza, y en todos una impaciente curiosidad.

La mañana del 8 de setiembre, cuando estaban ya terminadas todas nuestras baterías, el gobernador Elliot rompió el fuego contra ellas, disparando desde la montaña, plaza y Muelle Viejo, balas, bombas, granadas, metralla, balas rojas y carcasas, con que no dejó de esperimentarse algun daño. A su vez al amanecer del 9 y á la señal de un cohete mandó el duque de Crillon comenzar el fuego general de todas nuestras baterías avanzadas y de línea, jugando á un tiempo ciento noventa y tres piezas de todas clases (3). Al cuarto dia, 13 de setiembre (4), se puso en movimiento desde Puente-Mayorga el soberbio aparato de las baterías flotantes (5), y antes de las diez se hallaban colocadas á ciento cuarenta toesas de distancia de la plaza. Cinco mil

(1) Hay una lámina que representa este trabajo hecho por diez mil hombres en pocas horas de una sola noche.

(2) Memorias de Crillon.

(3) Parte oficial en la Gaceta de 17 de setiembre.

(4) «La supersticion, dice un historiador estrangero, no dejó de augurar mal, á causa del número *trece*.»

(5) Eran sus nombres: *Pastora*, *Talla-Piedra*, *Paula 1.ª*, *Rosario*, *San Cristóbal*, *Príncipe Cárlos*, *San Juan*, *Paula III.ª*, *Santa Ana*, y *Dolores*. Guiaba la *Pastora*, de 24 cañones, el gefe de escuadra don Buenaventura Moreno, la *Talla-Piedra*, de 23 cañones, el príncipe de Nassau. —Parte oficial de la Gaceta de 24 de setiembre.

hombres de servicio iban en ellas. El viento era fuerte, y fuerte tambien la marejada, de modo que ni las lanchas cañoneras y bombarderas de la escuadra podian cooperar convenientemente al ataque. Habíase además renunciado al preservativo de la circulacion del agua por los tubos, por temor de que perjudicára tanta humedad á la pólvora, con lo que iban aquellas máquinas sin todos los requisitos que á juicio del inventor las hacia invulnerables. Lord Elliot las vió acercarse admirando el arrojo de los que las guiaban, pues conocia que ellos mismos no podian dejar de conocer la temeridad de su designio.

«Apenas anclaron las embarcaciones, dice un historiador, cuando empezó un fuego nutrido que sostenia toda la artillería, y los morteros de las trincheras en todas direcciones, y sin cesar un solo instante. Tambien la plaza empezó el fuego sin pérdida de tiempo, y es imposible describir el estruendo que causaron tan horrorosas descargas, porque cuatrocientas piezas de grueso calibre maniobraban á un tiempo, lo cual no se habia visto jamás desde la invencion de la pólvora.» A muchas leguas de distancia se oia aquel horrísono estruendo que agitaba los mares y hacia retemblar el mismo Peñon. Largas horas llevaba de duracion aquel terrible combate, y la noche vino aún á aumentar con sus sombras el horror de la gigantesca contienda, sin que ni el ataque ni la defensa aflojáran, ni se notára de una y otra parte superioridad. «¿De qué son esas máquinas, preguntaba ya lord Elliot asombrado, que no logran destruir las balas rojas?» Pero se aproximaba el fatal momento de su destruccion. Cerrada era ya la noche cuando comenzó á arder una de las monstruosas baterías flotantes que se tenian por incombustibles; logróse sin embargo con las bombas de agua apagar el incendio; mas la falta de preservativo de los tubos arriba dicho, hizo que continuando el diluvio de tiros de bala roja, é internándose éstas en el revestimiento de los buques, se apoderára otra vez el fuego de aquella batería para no volverse ya á apagar. Para que no pueda decirse que exageramos el estrago, copiamos solo lo que el parte oficial decia, pálido como todos cuando tienen que anunciar calamidades.

«Bien avanzada ya la noche, volvió á incendiarse con mucha fuerza la «flotante del príncipe de Nassau en términos de no poderse cortar, sucediendo «de allí á poco lo mismo con la de don Buenaventura Moreno. En este con«flicto, y el de no poderse usar de las velas ni del remolque, se trató de es«traer la gente, de retirar ó arrojar al mar la pólvora para precaver que se «volasen, y dejarlas arder, de modo que el enemigo no pudiese aprovecharse «de ellas; en cuyo caso se fueron hallando los demas buques por iguales mo«tivos y circunstancias inevitables; tanto más, que las baterías enemigas ti«raban ya sin riesgo ni contradiccion á puntos determinados muy visibles.

«Informados de esta situacion, asi el general del ejército duque de Crillon «como el de la armada don Luis de Córdoba, dieron las mas oportunas pro«videncias para que pasasen todas las lanchas, faluchos, esquifes y demas «pequeñas embarcaciones que hubiese á recoger toda la gente de las flotan«tes, y auxiliar en cuanto se pudiese ejecutar con ellas; en cuya brillante y «arriesgada maniobra se hicieron prodigios de valor, despreciando el intensí«simo fuego de metralla que hacian todas las baterías enemigas con el acierto «que les permitia la claridad de la noche. Logróse en efecto retirar la mayor «parte de la gente de aquellas embarcaciones, poner en algunas el fuego bien «estendido para que se consumiesen, y dejar en otras competente repuesto «de pólvora para que á su tiempo se volasen. A pesar de toda la actividad y «diligencia con que se procedió por nuestra parte, consiguió el enemigo con «su fuego echar á pique algunos de estos barcos, bien que mucha gente de «ellos se salvó á nado ó fué recogida por otros botes.

«Luego que los ingleses se aseguraron de que ya no podian hacer fuego las «flotantes, echaron al agua algunas de sus cañoneras y barcos armados, con «los cuales se apoderaron de varios de nuestros yentes y vinientes, hacién«dose dueños en los mismos términos de los últimos restos de tropa ó mari«nería que quedaban todavía en las flotantes para esperar su turno de ser «socorridos: de suerte que por este medio al amanecer del dia siguiente hi«cieron prisioneras trescientas treinta y cinco personas (inclusos varios heri«dos), á quienes se sabe que el general Elliot trataba con la mayor humani«dad y agasajo. Las flotantes se fueron volando de alli á poco, á escepcion de «tres que quedaron consumidas del todo hasta las planchas de la superficie «del agua.»—«De resultas, añadia la Gaceta, del incesante fuego enemigo du«rante este dia y noche, asi contra las baterías flotantes y sus tripulaciones, «como contra el crecido número de chalupas y otras embarcaciones emplea«das en el trasbordo, hubo la pérdida que manifiesta el estado que sigue á «esta relacion, la que no debemos concluir sin espresar que en los de los ci«tados generales de mar y tierra, en los que da el señor conde de Artois «como testigo ocular, y en todas las demas cartas particulares se hacen sin«gularísimos elogios del valor, serenidad é inteligencia con que se han condu«cido en todos los lances y maniobras ocurridas en todo aquel dia y noche. «tanto los sugetos distinguidos que mandaban las baterías flotantes, como «todos los demas oficiales de mar y tierra de ambos ejércitos y armadas que «tuvieron diferentes encargos y comisiones (1).»

(1) Gaceta del 24 de setiembre, de 1782. —Seguia un estado individual de los muertos, heridos, prisioneros y estraviados, con espresion de los regimientos ó de los buques á que pertenecian.

Sobradamente se desprendia del contesto del parte toda la intension de aquella gran calamidad. Mustios y apenados se retiraron todos los espectadores que habian acudido á presenciar el solemne y ruidoso combate (1). Sin embargo, los sitiadores no se abatieron tanto como era de temer; por el contrario, prosiguieron con vigor las operaciones del sitio, se construian nuevas obras, y diariamente jugaba la artillería, asi de tierra como de las lanchas, y habia un fuego casi constantemente sostenido entre la plaza y el campo, haciendo y recibiendo alternativamente daños de consideracion, y no dándose apenas momento de reposo ni sitiadores ni sitiados. Asi continuaron hasta cerca de mediado octubre (1782), en que se supo que estaba próxima á llegar la escuadra inglesa de socorro, de mas de treinta navíos de línea, con un considerable convoy de trasportes, al mando del almirante lord Howe. A fin de impedirle la entrada, y batirla si se podia, se situó á la boca del puerto la escuadra combinada, mucho mas numerosa que la inglesa en navíos, fragatas, balandras, escampavías y otras embarcaciones destinadas á apresar los trasportes de los enemigos mientras se daba el combate (2). Pero la noche del 10 sobrevino tan recio y espantoso temporal, que el navío San Miguel de 70 cañones fué arrojado sobre la costa enemiga, y encallándose en el parage llamado Arenas-gordas fué apresado por la guarnicion. Otras varias desgracias y averías causó la violencia del huracan, y aunque muchos buques se salvaron del conflicto á fuerza de actividad y de trabajo, y se rehabilitaron con la posible presteza, mucho padeció la espedicion, y no se pudo evitar que la escuadra inglesa pasára el Estrecho formando dos líneas y haciendo rumbo á las costas de Africa, ni que cuatro buques de carga lográran entrar en el puerto.

La fuerza del viento y de las corrientes empujó la armada británica engolfándola en el Mediterráneo. En su busca partió la española y francesa mandada por don Luis de Córdoba la tarde del 13 de octubre (1782), al mes justo

(1) Añade William Coxe, y repite Ferrer del Rio, que los príncipes franceses se retiraron tambien del campamento en cuanto ocurrió la terrible catástrofe, y vinieron á Madrid y al Escorial, donde se les hizo una acogida menos afectuosa que ántes, y de donde tomaron la vuelta de su patria. Esto no es esacto, pues por lo menos el conde de Artois no solamente no se movió entonces del campo de Gibraltar, sino que un mes mas adelante anunciaban los partes oficiales haber partido de allí la madrugada del 15 de octubre para Cádiz, igualmente que el conde de Dammartin; y el 26 de setiembre se pasó una revista general á todo el ejército sitiador para que lo viera el conde de Artois.

(2) Sin embargo distaba mucho de componerse de 74 navíos de línea y muchas fragatas, como dice el historiador inglés William Coxe, que por otra parte rebaja á solos 30 los de la escuadra inglesa. Evidentemente el escritor inglés pecó de una inexactitud poco justificable, pues segun todos los partes oficiales y muchas relaciones y cartas, la escuadra combinada, si bien superior, constaba de 46 á 50 navíos de línea, que pocas veces se vieron juntos.

de la gran catástrofe de las flotantes, y tan pronto como el temporal y la necesaria reparacion de los buques se lo permitieron. Queriendo darle caza anduvo bastantes dias, luchando otra vez con tiempos borrascosos, que llevaron muchos de nuestros buques menores á la costa de Málaga con no pocas averías y descalabros, en tanto que la escuadra enemiga, ó mas afortunada ó mas diestra, evitando el combate, tuvo la habilidad ó la fortuna de embocar otra vez el Estrecho y salir de nuevo al Océano, dejando surtida la plaza de Gibraltar de provisiones de todas clases y reforzada con mil cuatrocientos hombres. Siempre en busca de ella la escuadra de las dos naciones, la avistó la mañana del 20, cuando ya el convoy enemigo estaba en salvamento, y continuando la caza con toda diligencia, en la tarde de aquel dia la alcanzó en actitud de esperar el combate, pero aprovechando su ventaja de vela para no ser atacada por todas nuestras fuerzas. En efecto, en la lucha que se empeñó, y en que pelearon vanguardia, retaguardia y centro, solo se encontraron treinta y tres navíos españoles y franceses, entre ellos el *Santísima Trinidad* que montaba el general de la espedicion don Luis de Córdoba, contra los treinta y cuatro navíos ingleses, favorecidos de una ventajosa posicion accidental. Asi fué que despues de algunas horas de combate sin resultado decisivo, la escuadra inglesa quedó fuera de fuego, retirándose con vela desigual segun le convenia para mantener su órden, y el general español, teniendo por infructuoso el perseguirla mas tiempo, por la ninguna esperanza de alcanzarla, y por considerarlo arriesgado no conociendo aún las averías de su línea, determinó ceñir el viento, y aprovechar el primero oportuno para dirigirse con la armada á Cádiz (1).

Por los partes siguientes se supo que la escuadra habia sufrido en el combate la pérdida de trescientos ochenta y cinco hombres entre muertos y heridos. Escusado es decir que en el parte de lord Howe y en los periódicos de Lóndres se pintaron muy de otro modo las circunstancias y resultado de este combate, y ya lo pronosticaba bien don Luis de Córdoba cuando escribia: «La Inglaterra se gloriará de haber esperado con treinta y cuatro na-«víos á cuarenta y seis; pero quien conozca el oficio sabe que la calidad de «tanta ventaja de vela suple el mayor número, en grado que nunca pudieron «entrar en fuego trece ó catorce navíos de la retaguardia, en que habia dos «de tres puentes, y dos de á ochenta, y tres generales comandantes del cuer-

(1) Parte de don Luis de Córdoba al marqués de Castejon, á 22 de octubre de 1782, en el navío Santísima Trinidad, á la vela, en latitud de 35° 37', y longitud de 2° 30' al O de Cádiz.—Extracto del Diario de las ocurrencias sustanciales de la navegacion de la Armada combinada de mi mando desde su salida de Algeciras en 13 de octubre de 1782; por el mismo.

«po de la armada. Así no podrá decir el almirante inglés que combatió con «mas de treinta y dos á treinta y tres navíos, y dirémos nosotros que éstos «batieron á treinta y cuatro navíos con toda la desventaja de una situacion «accidental, etc. (1).» Pero es lo cierto que ni se pudo impedir el socorro de Gibraltar, ni menos se realizaron las lisonjeras esperanzas que se habian hecho concebir de la destruccion de la armada inglesa, y que esto unido al desastre de las baterías flotantes trocó en desánimo nacional lo que ántes se habia esperado con entusiasmo.

Y con todo eso, todavía no se desistió del sitio de Gibraltar. Por el contrario, construyéronse nuevos espaldones, se adelantaron trincheras, se trabajaba con ahinco en otras obras, y se sostenia el fuego. Objeto constante de los mas estraños proyectos aquella plaza, el mismo Crillon que no habia juzgado bien de los otros, adoptó ahora uno no menos estraño que cualquiera de ellos, á saber, el de practicar debajo de la enorme roca una mina de grande estension á mas de doscientos pies de profundidad, de cuyos estragos se prometia grandes portentos. En ella se trabajaba con ardor, sobre todo para vencer la gran dificultad de la ventilacion; y el ministro Floridablanca confiaba en dos ó tres ideas que decia habia sobre ella á cuál mas útiles. Mas no llegó el caso de esperimentar ó el fruto ó el desengaño de este nuevo plan, en razon á haber cesado las hostilidades por las causas que ahora expondremos.

Interés era del gobierno español y cálculo político mantener el sitio de Gibraltar y no desistir de él, siquiera los reveses sufridos hicieran ya improbable y casi imposible la conquista; despues de aquellas adversidades se sostenía menos como empresa militar que como medio político para sacar el partido mas ventajoso posible de los tratos de paz que hacia tiempo mediaban ya entre unas y otras potencias. En efecto, Inglaterra se habia convencido de que en América, á pesar de sus estraordinarios esfuerzos, no le era posible seguir luchando sola contra los colonos insurrectos y contra las fuerzas auxiliares de los dos Borbones y de Holanda. La sorpresa de Trenton, y sobre todo el triunfo de los franceses y americanos sobre lord Cornwallis habian introducido el desaliento en el ejército inglés y hecho una sensacion profunda en la Gran Bretaña. Los de los españoles en la Florida y en el golfo de

(1) En carta que escribia lord Howe el 21 de octubre á bordo del Victory en alta mar á Mr. Stephens, concluia diciendo: «En tales circunstancias no puedo prudentemente pensar aun mucho tiempo en ir persiguiendo á la escuadra enemiga, que creo navega hácia Cádiz.» De manera que aqui aparecía él el perseguidor: siendo notable que el 22 aun no se había movido hácia Cádiz la escuadra española: y decia Córdoba aquel dia: «Cada vez se alejan mas los enemigos, y á las cinco y media se han perdido de vista.»

Honduras, y la facilidad con que se apoderaron de las islas de Bahama, junto con otros contratiempos que esperimentaron los ingleses durante el ministerio de lord North, produjeron en el pueblo británico un deseo ardiente de paz. Aquel gabinete tuvo que ceder su puesto á la oposicion coligada que habia clamado contra la guerra. Los nuevos ministros Rockingham y Fox eran bien conocidos por sus opiniones en este sentido, y lord Shelburne tuvo que modificar la suya conforme al sentimiento nacional. Gobierno y parlamento mostraban en sus disposiciones esta misma tendencia, y la medida de mandar regresar á Inglaterra al almirante Rodney y al general del ejército de América sir Enrique Clinton fué harto claramente significativa. Y por último, no confiando bastante en la mediacion de Rusia y Austria para la paz con Holanda y con Francia, fué enviado directa y secretamente á París sir Tomás Grenville con autorizacion para entrar en relaciones con todas las potencias enemigas, y con encargo de proponer, como base preliminar para la paz, la independencia de los trece Estados-Unidos de América, volviendo las cosas á la situacion en que se hallaban al firmarse la paz de París.

Exigencias y dificultades de parte de las potencias, y cambios en su virtud ocurridos en el ministerio británico, pero no extinguiéndose por eso el deseo de paz, produjeron el envío á París de otro agente, Alejandro Fitzherberz, después lord Santa Elena, en tanto que toda Europa tenia fija su atencion en el sitio de Gibraltar. Entendíase al propio tiempo la Gran Bretaña directamente con los Estados-Unidos de América, por medio de emisarios enviados ex-profeso. Los escritores ingleses censuran con bastante acritud el comportamiento de la córte de Francia, especialmente del ministro Vergennes, en estas negociaciones, no ya tanto por sus exigencias, cuanto por su doblez y sus misteriosas intrigas asi con Holanda y España como con los anglo-americanos, para inflamar y sostener sus rivalidades con la Gran Bretaña; y pruebas de esta que califican de pérfida conducta dicen haber adquirido en comunicaciones interceptadas á Marbois, agente francés en Filadelfia (1). No nos incumbe ser jueces de la exactitud ó inexactitud de estos fundamentos, ni de la justicia ó injusticia de estas acriminaciones, sino exponer la parte que tuvo y el papel que en estos tratos de paz cumplió desempeñar á España.

Pedia el gobierno español como condicion indispensable para la paz, primeramente y sobre todo la cesion de Gibraltar, y además la conservacion de Menorca, de las Floridas y de las islas de Bahama, con la evacuacion de todos los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico y una parte en la pesca de Terranova; y ofrecia en cambio la plaza de Orán con el puerto de Ma-

(1) William Coxe, España bajo los Borbones, cap. 75.

zalquivir, y favorecer el comercio inglés en España, para lo cual se haria un convenio particular (1). Esta pretension, aunque apoyada por el agente americano Franklin, tuvo que ser modificada á causa del contratiempo de las baterías flotantes, proponiendo compensaciones mas adecuadas á la importancia de la plaza en cuestion. Francia ofrecia indemnizar á Inglaterra con sus posesiones de la Martinica y Guadalupe, dando España á Francia un equivalente en la isla de Santo Domingo. Esta proposicion fué muy bien acogida por lord Shelburne: mas cuando el monarca y el gobierno español esperaban con la llegada del primer correo de Lóndres anunciar á los pueblos que Gibraltar volvia á formar parte de la nacion española, vieron con tanta indignacion como sorpresa disipadas sus esperanzas, pues lo que trajo el correo (diciembre, 1782) fué la nueva de haber sido el proyecto aplazado, sino abandonado del todo (2), que nada en el mundo era bastante para decidir á los ingleses á la restitucion de Gibraltar.

Con tal motivo, al tiempo que el Parlamento británico declaraba la necesidad absoluta de reconocer la independencia de la América del Norte, las córtes de Madrid y de Versalles, sin abandonar las negociaciones de paz, resolvieron continuár con mas ardimiento la guerra. Obra del conde de Estaing fué el plan para la nueva campaña; á tratarle con Floridablanca vino á Madrid, y de tal manera satisfizo al ministro español, que en su Memorial al rey le decia: «Este plan, si pudiera publicarse, haria un honor inmortal á V. M., á las dos córtes aliadas que le adoptaron, y al general conde de Estaing que lo trató.» Baste decir, que jamás habian visto las Indias setenta navios de línea juntos en una espedicion, con cerca de cuarenta mil hombres de desembarco, y con todos los aprestos, municiones de guerra y boca, y demás necesario para dar sin resistencia los golpes que se habian meditado. El golpe principal era una invasion en la Jamaica. General en gefe de las fuerzas combinadas para esta grande espedicion se nombró al mismo conde de Estaing que

(1) «Orán y su puerto, decia con su acostumbrada vehemencia el embajador de Paris conde de Aranda, son mas que una compensacion, y deberian por consiguiente aceptarse con gratitud. Si quiere Inglaterra la paz, este es el medio de conseguirla, puesto que el rey mi amo, por motivos tanto personales como políticos, está muy decidido á no dar fin á la presente guerra hasta tanto que haya recobrado á Gibraltar, ya sea con las armas, ya por medio de una negociacion.»

(2) Los escritores ingleses culpan de este resultado á la Francia, insistiendo en la doblez de su política, y atribuyéndole la intencion de impedir que Inglaterra y España llegáran á reconciliarse sinceramente. No opinaba así Floridablanca, puesto que hablando de este punto dice en su Memoria: «Por una parte el ministerio inglés exigia nuevas cesiones gravosas á la Francia, y por otra el ministerio francés se halló rodeado de disgustos y dificultades, que escitaban los interesados en los terrenos de la isla de Santo Domingo, los cuales se oponian á nuevas adquisiciones en la isla, que creian ser perjudiciales á sus intereses.»

llevaria por su cuartel-maestre general al marqués de Lafayette, aquel ilustre jóven francés que tantos laureles habia recogido peleando como voluntario en favor de los anglo-americanos; y prontos estaban en Cádiz los cincuenta navíos que habian de reunirse, á mas de otros veinte que esperaban en el Guarico, y corrientes y listas todas las tropas espedicionarias, cuando llegó la noticia de haberse firmado los preliminares para la paz (30 de enero, 1783).

Sustituia en ellos la cesion absoluta de Menorca á la de Gibraltar, pudiendo ser esta última objeto de negociaciones ulteriores. Daba Inglaterra á España la Florida Oriental, aunque nuestro gobierno no habia exigido sino la Occidental conquistada por Galvez; se relevaba á Francia de la recompensa que habia de dar en sus islas por la plaza de Gibraltar, y á España del equivalente con que habia de indemnizar á Francia en la de Santo Domingo, y se otorgaba á la nacion francesa la facultad de pescar en el banco de Terranova bajo la misma base que en la paz de Utrech. El gabinete de París, que vino á ser el autor de estos preliminares (1), fué tambien el que con sus instancias recabó la adhesion del monarca y del gobierno español, aunque no de buen grado otorgada. No de buen grado, porque Floridablanca insistia en que se llevára á cabo la espedicion, para la cual estaban ya hechos inmensos gastos, como medio de obtener condiciones de paz mas ventajosas y estables, sin destruir las esperanzas de la adquisicion de Gibraltar. «No se hizo así, «decia después lamentándolo, y V. M. se vió obligado á ceder á otras consi«deraciones *que no es justo decir*, firmándose los preliminares de paz, en que «el celo de nuestro plenipotenciario el conde de Aranda sacó todo el partido «posible con arreglo á las instrucciones que V. M. me mandó darle.»

«Las resultas, prosigue, fueron como se temian, porque el partido de «oposicion en Lóndres logró desacreditar y hacer retirar á los ministros «que tuvieron parte en la paz, y puesto en el ministerio Mr. Fox nos dió bien «en que entender para venir despues de ocho meses á la estension del tratado «definitivo en que consiguió dejar sentada con expresiones equívocas una se«milla de nuevas discordias.» En efecto, el parlamento británico desaprobó los preliminares: el ministerio fué derribado por los dos partidos de oposicion representados por North y Fox, y una de las primeras comunicaciones de este último ministro fué una declaracion esplícita de que la cesion de Gibraltar no se admitiria en lo sucesivo como punto de discusion. Continuaron no

(1) No pierde ocasion el historiador inglés de hacer resaltar la doble conducta de Francia en este negocio. «*Aparentó* Francia, dice, que queria entrar en este plan (el de la espedicion)...... se nombró á Estaing para mandar las fuerzas combinadas..... y pasó á España con el objeto *aparente* de acelerar los preparativos necesarios.»

obstante las negociaciones, y el 3 de setiembre (1783) se concluyó en Versalles el tratado definitivo, en que á pesar de los esfuerzos de Fox no pudo Inglaterra dejar de otorgar á las naciones borbónicas casi todo lo que habian obtenido en los preliminares. Solo en lo relativo á España logró el plenipotenciario inglés introducir una frase que dió lugar á que el gobierno británico pretendiera no estar incluido el pais de los Mosquitos entre los que los ingleses se obligaban á evacuar, por no hallarse comprendido en el Continente español (frase del tratado). Mas no pasó por la estudiada y capciosa cláusula el gobierno de Cárlos III., y menos el sábio ministro que estaba á su cabeza, pues penetrado de que sin la reintegracion del pais de los Mosquitos hasta el cabo de Gracias-á-Dios y mas allá, quedaban desvirtuadas las utilidades del Tratado en aquella parte, y espuestos los establecimientos españoles á las devastadoras correrías de los indios y á grandes y temibles usurpaciones de los ingleses, encomendóse al marqués del Campo nueva negociacion sobre aquel punto, y felizmente se consiguió ampliar las esplicaciones del tratado definitivo, el reconocimiento de la soberanía de España sobre el pais de Mosquitos como parte de todo aquel continente, y la evacuacion absoluta de todos aquellos establecimientos por los colonos ingleses (1).

«La transaccion mas honorífica y mas ventajosa de cuantas ha ajustado la corona de España desde la paz de San Quintin,» llama un historiador inglés á este tratado. Despues de semejante confesion nadie puede ya estrañar que dijera el conde de Floridablanca con noble y justificada vanidad á su soberano: «Todo el mundo ha hecho justicia á V. M. confesando que de mas de dos siglos á esta parte no se ha concluido un tratado de paz tan ventajoso á la España. La reintegracion de Menorca, la de las dos Floridas, la de toda la gran costa de Honduras y Campeche, son objetos tan grandes y de tales consecuencias que á nadie se pueden ocultar...... Sabe V. M. que desde el principio de la guerra fueron estos y el de Gibraltar los que se propuso su soberana comprension, añadiendo el de libertar nuestro comercio y la autoridad de V. M. en sus puertos, aduanas y derechos reales de las prisiones en que los habia puesto el poder inglés en los precedentes siglos y tratados. Tambien esto se ha conseguido por el tratado presente, que nos ha abierto una puerta para aquella libertad.......»

Así terminó aquella guerra de cinco años tan memorable como obstinada, si bien no sin sacrificios de parte de las naciones empeñadas en ella, pero con la admirable circunstancia, por lo que hace España de no haber dejado

(1) Coleccion de Tratados de paz.—Memoria de Floridablanca.—Id. del conde de Aranda.—Rayneval, Instituciones, Apéndices.—Bourgoing, Cuadro de la España moderna.

de pagarse puntualmente la tropa, los empleados públicos y la casa real, y de no haberse hecho una sola quinta estraordinaria. Contribuciones estraordinarias hubo necesidad de imponer; pero esto ni se hizo arbitrariamente, sino con acuerdo de una junta compuesta de todos los diputados del reino, del procurador general, y de muchos ministros y consejeros autorizados, satisfaciéndose en su mayor parte de arbitrios por roturas, cultivos y cerramientos de tierras concedidos á los pueblos, ni se cobraron sino el tiempo preciso que duró la guerra; pues habiéndose firmado el tratado definitivo en setiembre de 1773, el nuevo año siguiente comenzó sin otros impuestos que los ordinarios; merced á la buena administracion, y á los muchos donativos con que pueblos, corporaciones y particulares quisieron á porfía contribuir á los gastos de una lucha que se consideró como de honor nacional.

Mercedes otorgó el rey, como acostumbraba, para galardonar á los que en ella habian prestado mejores servicios y trabajado con mas celo, ya con el consejo y direccion, ya con las armas. Digno de aplauso fué el comportamiento del conde de Floridablanca en esta ocasion, pues habiendo remunerado el rey á propuesta suya á tres de sus compañeros en el ministerio (1), pidió al soberano con mucho empeño una gracia para sí, á saber, la de que le permitiera retirarse del ministerio. Cárlos se negó abiertamente á admitirle la dimision (2).

(1) Se dió el título de conde de Gausa con la Gran Cruz de Cárlos III. á don Miguel de Muzquiz, la misma Gran Cruz á don José de Galvez, ministro de Indias, y plaza efectiva de consejero de Estado al de Marina, marqués de Castejon.

(2) Memoria de Floridablanca.

APÉNDICES.

I.

AÑO 1598.

PARECER DEL SEÑOR GARCIA DE LOAYSA Y DE LOS PADRES FRAY DIEGO DE YEPES Y FRAY GASPAR DE CÓRDOVA, SOBRE LA PROHIBICION DE LAS COMEDIAS, EN VISTA DE REPRESENTACIONES DEL CONSEJO DE CASTILLA Á INSTANCIA DE DON PEDRO DE CASTRO, ARZOBISPO DE GRANADA Y DESPUES DE SEVILLA.

(Archivo general de Simancas, Negociado Gracia y Justicia, Leg. núm. 993.)

Habemos visto los papeles tocantes á las comedias y la consulta del Consejo, y decimos, segun la doctrina de los santos doctores intérpretes de la Sagrada Escritura y luz de la Iglesia, que V. M. debe desterrar destos reynos las comedias que aora se representan, por los muchos inconvenientes que de ellas se siguen y grandes daños que hacen á la república, los quales es mejor que los digan los mismos santos que nosotros. El glorioso obispo y mártir Sanct Cipriano dice: «Verás en los Theatros cosas que te causen dolor y vergüenza, porque en ellos se recitan y representan al vivo los parricidios é incestos, para que no haya olvido de las maldades que en algun tiempo se cometieron, y entiendan los hombres que se pueda hacer lo que se hizo, y nunca la maldad se acabe con el tiempo ni se entierre en el olvido, antes sea exemplo lo que dexó de ser pecado y gusten de oyr lo que se hizo para imitallo. Allí se aprende el adulterio, las traças y marañas y cautelas con que han de engañar al marido, cómo se han de aprovechar del tiempo y criados de casa, y lo peor es que la matrona ó doncella que por ventura vino á la comedia honesta ó movida de la suavidad de conceptos y ternura de palabras, vuelve deshonesta; allí se estragan las buenas costumbres, recibe daño la virtud, fomentanse los vicios, crecen y auméntanse las maldades. ¿Qué otra cosa (dice Lactancio) enseñan los ademanes y meneos de los representantes sino torpezas? ¿qué hará la juventud sino inflamarse en torpe concupiscencia viendo que se representan semejantes cosas sin empacho y vergüenza, y son vistas de gente grave con aplauso y alegría, y no solo los moços, pero aun los viejos caen en so-

mejantes desconciertos? Y asi San Juan Chrisostomo abominando de las comedias llama en differentes lugares á estas representaciones cáthedra de pestilencia, obrador de luxuria, escuela de incontinencia, horno de Babilonia, fiestas é invencion del demonio para destruir el género humano, fuente y manantial de todos los males. ¿Qué hay en los teatros sino risa, torpezas, pompa infernal, derramamiento de coraçones, empleo de dias sin provecho, • apercibimiento para la maldad? Alli se conciben las adulterios, se enseñan los amores deshonestos, porque es escuela de destemplanza y incentivo de lascivia; porque dice, si en las iglesias donde se cantan psalmos y predica la palabra de Dios, y están los hombres con recogimiento y reverencia, muchas veces les saltea el ladron de la concupiscencia y mal deseo, ¿cómo es posible que en la comedia, donde sin recato no se ve otra cosa sino mugeres ataviadas y descompuestas, y no se oyen sino palabras torpes, suavidad de voces y instrumentos músicos que ablandan y pervierten los corazones, se pueden escapar de tan domésticos y peligrosos enemigos? Añade Sanct Clemente Alexandrino: ¿Qué torpes dichos no se representan en estos theatros? ¿Qué cosa hay tan fea que en ella no se represente? ¿Qué palabras tan desvergonzadas que no las digan por mover á risa á los que las oyen? Tertuliano llama á los theatros sagrarios de Venus, consistorio de deshonestidad, adonde no se tiene por bueno sino lo que en otras partes se tiene por malo. Sanct Agustin llama á los theatros pública profesion de maldades. Salviano obispo de Marsella, que floreció mas há de mil y cient años y fué llamado maestro por sus grandes letras y santidad, dice hablando de los theatros: son tales las cosas que alli se hacen que no puede nadie decillas ni acordarse dellas sin gran lástima: los otros pecados comunmente infiernan uno de los propios sentidos ó potencias: como los feos pensamentos el ánima, la vista impúdica los ojos, las palabras deshonestas los oidos; pero en las comedias ninguna destas partes está libre de culpa, porque el ánima arde con el mal deseo, los oidos se ensucian con lo que oyen, los ojos con lo que veen, y son tan perniciosas las cosas que no se pueden declarar sin vergüenza; porque ¿quien podrá contar sin cubrirse el rostro los fingimientos torpísimos, los ademanes, meneos y movimientos descompuestos y abominables, que son tales que nos obligan á callarlos? Otros pecados hay que aunque graves se pueden representar sin menoscabo de la honestidad, pero las torpezas de las comedias son tales que no se pueden tomar en la boca sin daño del que las vitupera; y refiriendo Salviano las maldades que habia en su tiempo por las quales castigó Dios gravísimamente al mundo y se perdió el imperio romano, pone los espectáculos y comedias, y dice en otro lugar que antigüamente se preguntaba á los que baptizaban si renunciaban á Satanás, sus pompas y espectaculos, poniendo por obra el demonio las representaciones como cosa inventada por el. . . . .

Destas representaciones y comedias se sigue gravisimo daño, y es que la gente se da al ocio, deleyte y regalo, y se divierte de la milicia, y con los bailes deshonestos que cada dia inventan estos farandouleros, y con las fiestas, banquetes y comidas se hace la gente de España muelle y afeminada é inhabil para las cosas del trabajo y guerra. . . . .

Y á juicio de personas prudentes si el turco, ó xarife, ó rey de Inglaterra quisieran buscar una invencion efficaz para arruinarnos y destruirnos, no la hallaran mejor que la de estos farandouleros, pues á guisa de unos mañosos ladrones abrazando matan y atosigan con el sabor y gusto de lo que representan, y hacen mugeriles y floxos los corazones de nuestros españoles para que no sigan la guerra ó sean inútiles para los trabajos y execucion dellos. . . . .

Pues siendo ansi que los sanctos doctores las abominan, que las repúblicas de los gentiles y sus emperadores las destierran, que las leyes civiles las

prohiben y dan á sus ministros por infames, los cánones y concilios sagrados los excomulgan, y últimamente faltándoles las cosas que sancto Tomas dice deben concurrir en las comedias para que sean lícitas, como ahora faltan, de ninguna manera las podemos aprobar, antes decimos ser la corrupcion de la república y cebo con que se sustentan los vicios y pecados, y que cualquier príncipe christiano debe desterrallas de su reyno y no dar lugar á que por ley y sentencia suya se qualifique lo que los sanctos con tanto fundamento desterraron, dando ocasion tan inmediata y manifiesta de tantos daños de almas y cuerpos y haciendas. . . . .

. . . .

Y no se justifica el uso de las comedias con decir que se quitaron los excesos, porque es moralmente imposible, y asi no se puede esperar reformacion, sino es quitándolas del todo, y no se puede entender que la obra sea justificada haciendo ella misma infames á los que la exercitan; quanto mas que ninguna reformacion se puede esperar en gente perdida que nunca trató ni supo sino cosas torpes y deshonestas . . . .

Por tanto supplicamos á V. M. se sirva de considerar el estado presente de la Santa Iglesia, y en particular el destos sus reynos, y los trabajos que han padecido y padecen, los quales no podmos negar sino que nos vienen de la mano de Dios por nuestros pecados, y para aplacalle debemos cortar las raices y occassiones dellas.—Fray Diego de Yepes.—Fray Gaspar de Córdova. —García de Loaysa.

En virtud de esta consulta mandó S. M. del rey don Phelippe Segundo, nuestro Señor, que sea en gloria, quitar las comedias por la provision siguiente:

Don Phelippe, por la gracia de Dios etc. A vos el nuestro corregidor de la ciudad de Granada, sepades que Nos fuimos informados que en nuestros reynos hay muchos hombres y mugeres que andan en compañía y tienen por oficio representar comedias y no tienen otro alguno de que sustentarse, de que se siguen inconvenientes de consideracion; y visto por los del nuestro Consejo, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. E Nos tuvimoslo por bien. Por lo qual vos mandamos que por ahora no consintais ni deis lugar á que en essa ciudad ni su tierra las dichas compañías representen en los lugares públicos destinados para ello, ni en casas particulares, ni en otra parte alguna, y no fagades ende al, sopena de la nuestra merced.

Dada en la villa de Madrid á 2 de mayo de 1598.—El licenciado R.º Vazquez de Arce.—El licenciado Nuñez de Bohorques.—El licenciado Texada.—El licenciado don Juan de Acuña.—El doctor Alonso de Anaya Pereyra

II.

AÑO 1672.

PARECER DE LA JUNTA FORMADA DE ÓRDEN DE V. M. CON QUE SE SIRVIÓ DE ACOMPAÑAR UNA CONSULTA HECHA SOBRE SI SE DEBE Ó NO PERMITIR EL USO DE LA COMEDIA, HECHA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. FECHA 15 DE ABRIL DE 1672.

(Archivo general de Simancas, Negociado Gracia y Justicia, Leg. núm. 993.)

SEÑORA:

En decreto de 5 de este mes se sirve V. M. de decir al presidente del Consejo lo que sigue:

Habiendo visto lo que me representais en la consulta inclusa sobre el uso de las comedias, he resuelto se forme en vuestra posada una junta, en que concurran vos, el presidente del Consejo, don Francisco Ramos del Mançano, don García de Medrano, don Antonio de Monsalve, don Lorenzo Santos de San Pedro, el Maestro fray Pedro Alvarez de Montenegro, confesor del rey mi hijo, el Maestro fray Francisco de Archos, de la órden de la Santísima Trinidad, y Gaspar de Rivadeneyra, de la compañía de Jesús, y que reconociendo esta consulta, las antecedentes que hubiere del Consejo en la misma materia y demas papeles tocantes á ella, que se tubiere por conveniente, y considerandose si es lícito permitir las comedias, se me diga luego lo que en este punto se ofreciere y pareciere, y assi se executará para que yo tome resolucion.

. . . .

La junta para hacer dictámen en esta materia reconoce quán justos son los motivos politicos de divertir con algunas fiestas ó entretenimientos al publico, aliviandole por este medio prudentemente el peso de los ahogos y la melancolía de sus discursos, y que á este fin en todas las republicas bien ordenadas se introduxeron fiestas, juegos y regoxijos públicos, que siendo con templanza y decencia, no los ha condenado nunca ni la censura mas estrecha y rigurosa. . . . .

Reconoce tambien que el uso de las comedias, considerado especulativamente, contenido solo en los términos de una representacion honesta y abstraido de las circunstancias con que se practican en España, le tiene por licito ó indiferente al sentir comun de los autores, assi theologos como juristas. Pero que excediendo ó en las palabras ó en el modo, por el tiempo, por el lugar ó por las personas, se hace illicito y toca á la obligacion del buen gobierno su prohibicion . . . .

Sobre estos dos supuestos igualmente recibidos de todos, assi de los que

accusan, como de los que defienden el uso de las comedias, se hace lugar la consideracion de las circunstancias con que se practican en esta córte, y en las demas ciudades del reyno. Es cierto que el sujeto de que oy se componen las comedias son narraciones y fábulas amatorias, que el estilo y palabras son escogidas para mover efectos al mesmo fin, que los hombres y mugeres que las representan se visten y atavian con vestidos y galas costosas, inventando cada dia novedades de dañosso exemplo en la profanidad y en los gastos, que las costumbres de las personas que viven en este exercicio con las ocasiones y licencia que él dá son las mas estragadas de el pueblo, que son tropiezo de la juventud, aun de la primera clase, y los pecados que de esto resultan los del mayor escándalo, por la publicidad de los galanteos, de las assistencias y de los gastos. . . . .

Es tambien cierto que los entremeses, bayles, danças, y canciones que se mezclan en las comedias, están llenos de palabras, acciones y representaciones que ofenden la pureza de las buenas costumbres, y que por lograr en ellos la viveza del buen dicho, ó la representacion agradable al pueblo, se desprecian todas las atenciones de decencia y modestia, que debieran tener primer lugar, y con el compuesto de todo esto se introducen en los oyentes blandamente los vicios, siendo los theatros de las comedias escuela pública, donde se aprenden, y desde donde autorizados con la tolerancia de los que gobiernan y ayudados del halago que traen naturalmente consigo, se hacen lugar aun en lo mas recatado y de mas estrechas obligaciones. . . . .

En España comenzaron las comedias ó en los años últimos de los reyes catholicos ó poco despues en tiempo del señor emperador Cárlos V., tomaron entera forma en el del señor rey don Phelipe II. . . . .

. . . .

.....«Hace la reseña histórica, que nosotros hemos copiado en el texto, y prosigue:

SEÑORA:

El discurso de este hecho y la variedad de resoluciones que ha havido cerca de la prohibicion ó permision de las comedias manifiesta quán poco aprovecharán, para escusar los daños que ocasionan, las prevenciones de reformacion que se pudieren hacer, y aunque no se duda que se podrán discurrir algunas que especulativamente dexen este divertimiento en los términos de una representacion honesta, que pueda ser permitida, moralmente tiene la junta por imposible la práctica, y la experiencia del hecho que se ha referido lo califica assi, pues habiendose tantas veces intentado lo mesmo, no se ha conseguido nunca, y siempre se han necesitado las consideraciones del buen gobierno á la total prohibicion de las comedias para ataxar los inconvenientes que han resultado de su mal uso. . . . .

Esto en la postura del Estado presente debe atenderse mas que en otro alguno, no solo porque la relaxacion y desahogo ha crecido y necesita de remedios mas fuertes, sino tambien porque en los tiernos años del rey nuestro señor, que Dios guarde, conviene apartarle la vista de divertimientos tan peligrosos, y ocasion de que pueda haverle quedado algo pegada á ellos la inclinacion quando llegue á la edad madura. . . . .

Estas consideraciones no juzga la junta pueden dexarse vencer de otras algunas, que assi aora como en otros tiempos se han hecho en defensa del uso de las comedias, porque todas la parece pesan mucho menos. No la que se hace de que este mal se puede tolerar por escusar otros mayores, porque no discurre la junta que los que pueden escussar lo sean respecto de que nunca

podrán ser con la publicidad y escándalo, y muchedumbre de malas resultas que en este se esperimentan: no el que se faltará al socorro de los hospitales y á la celebracion de la festividad de el Corpus; porque tiene entendido la junta que los hospitales que se socorren de las entradas de las comedias, son solos el de la córte y el de Anton Martin, y estos en cantidad solamente de tres quentos de maravedis poco mas ó menos, que la podrá suplir fácilmente la villa con lo que escusará de los gastos de Corpus, á cuya celebridad no puede nunca hacer falta divertimiento tan lleno de escándalos públicos y de ofensas de Dios, cuyo mayor culto se hará mas lugar en aquellos dias desocupado el pueblo de estos entretenimientos profanos. Y últimamente no tiene la junta por inconveniente el que se considera de quitar esta diversion al pueblo; porque antes juzga será de grande conveniencia pública que apartándole de esta que tanto se opone á las buenas costumbres y es tan ocasionada á estragar y afeminar la juventud, se le incline á otras y se le soliciten que sean mas conformes á las antiguas costumbres de la nacion española, y le habiliten para los exercicios de la guerra. . . . .

Por cuyos motivos es uniformemente de parecer la junta que conviene y se debe prohibir absolutamente el uso de las comedias, assi en esta córte como en lo demas del reyno, y que todas las razones de buen gobierno christiano y político necesitan esta resolucion, y tolerar estas representaciones á la vista de los inconvenientes que quedan ponderados, se opone igualmente á los dictámenes de buena conciencia y á los políticos de buen gobierno. V. M. mandará lo que sea mas del real servicio. . . . .

Madrid y abril 15 de 1672.—Hay ocho rúbricas.

III.

AÑO 1651.

PARECER DEL OBISPO INQUISIDOR GENERAL CONFESOR DE S. M. SOBRE LOS LIBROS PEDIDOS POR EL REY DE MARRUECOS. FECHA 22 DE ABRIL 1651.

(Archivo general de Simancas, Estado, Leg. núm. 2671).

SEÑOR:

En esta junta se ha visto un decreto de V. M. del tenor siguiente:

Juntándose con vos el inquisidor general fray Juan Martinez mi confesor, se verán las consultas inclusas del Consejo de Estado, sobre la instancia que hace el rey de Marruecos cerca de que se le den los libros que están en San Lorenzo el Real, que dice fueron de su padre; y cerca de lo que contienen se me consultará en el punto de la conciencia lo que se ofreciere y paresciere.

Estos libros, segun la relacion que hace el prior de San Lorenzo, parece tratan de muchas materias varias y diversas: pero para lo presente todas se reducen á dos generos. El primero, que trata de materias contrarias á nues-

tra santa religion, como serán todos los libros de Alcoran y secta mahometana, con todas sus glosas, é interpretaciones, y observancia de ritos. Nada de lo qual se puede volver á entregar con segura conciencia. Porque seria cooperar virtualmente en la observancia de su ley: pues los libros deste género enseñan y persuaden no una ni dos veces ni para una ó dos personas, sino continua y perpetuamente para todos con pública enseñanza desta mala secta, y aun parece se recibirian estos tales libros en Marruecos con mayor aprobacion y veneracion de los ordinarios que allá corren, sabiéndose que fueron tenidos en tanta estimacion de los reyes passados de Marruecos; y que V. M. y su santo padre los han tenido colocados en su real casa en pieça mas separada, donde están guardados con mas singularidad otros muchos manuscritos de santos. Y habiéndose hecho por lo passado tan grande aprecio dellos que se pidió en trueco la libertad de todos los cautivos christianos que tenia aquel reino, como refiere el prior de San Lorenzo en su carta, y ha sido continua quexa la que han tenido aquellos reyes por la toma de esta librería, como refiere el padre fray Mathías de San Francisco en la relacion que imprimió del viage que hizo á Marruecos con el santo padre fray Juan de Prado, que padeció ilustre martirio á manos del rey Muley, hermano del que aora reina, donde en el capitulo 7.º fojas 37 dice:

«Estando presos en la cárcel nos embió el rey mil sustos y persecuciones, con mil recados y amenazas, diziéndonos que el rey de España tenia en su poder una librería que era de su padre el rey Muley Zidan, y historia de su Alcoran y de su santo profeta Mahoma, que llevó hurtada un frances pirata, y la armada de nuestro rey de España se la quitó en la mar y que si no se la traiamos haviamos de perecer allí.»

Parecen todas circunstancias que darán mayor veneracion á libros tan deseados y sobre que se han hecho por largos años tan continuadas instancias. A que se allega, que siendo los moros por su natural inclinacion tan dados á la superticion y vana observancia, hallarán en la possession destos libros mucho motivo para su mayor engaño y falsa creencia. Causas todas muy contrarias á lo que enseña nuestra sagrada religion, y muy agena del santo y cathólico zelo de V. M. que por tantos caminos desea la total destruccion de aquella falsa secta, como lo hicieron los señores reyes católicos, que habiendo ganado el reyno de Granada, dizen los historiadores que juntaron cinco mil cuerpos de libros de Alcoran y secta de Mahoma, y los mandaron quemar públicamente en la plaza de aquella ciudad. Y en conformidad de accion tan santa y digna de perpétua memoria no parece consiguiente volver al rey de Marruecos los libros deste primer género.

Otros muchos libros hay en dicha librería que no pertenecen á enseñanza de sectas, ni de religion, como son los politicos, los de astrología, cirugía y medicina, y de las matemáticas y historias de sus antepasados, y demas causas naturales ó militares. Todos los quales podria V. M. mandar entregar con seguridad de su real conciencia, si en el Consejo de Estado no se hallare otro reparo que el de la conciencia. Y en caso que V. M. fuese servido mandar entregar algunos libros deste segundo género, se podria servir V. M. de mandar que todos los demas que quedasen, se sacasen de la pieza donde ahora están puestos y se retirasen á la librería secreta que está sobre la real librería de aquella santa casa, donde están y se guardan otros muchos libros prohibidos y condenados. Con que se quitaria de la vista y de la memoria la noticia de los libros que quedaren, y cessarán las instancias que se pueden hacer por ellos. Demas que no conviene que libros tan malditos estén en la misma pieza, y debaxo de una misma llave guardados con los libros de los sagrados doctores San Agustin, Santo Thomás de Aquino, y otros manuscritos que jus-

tamente tenemos por reliquias, como lo es el libro escrito por la mano de la Santa Madre Theresa de Jesús. Sobre todo mandará V. M. lo que mas fuere de su real servicio.

Madrid á 22 de abril de 1651.—Hay dos rúbricas.

IV.

AÑO 1651.

PARECER DEL CONSEJO DE ESTADO, CONCURRIENDO EL MARQUÉS DE LEGANÉS, EL DUQUE DE MEDINA DE LAS TORRES, DON FRANCISCO DE MELLO, LOS MARQUESES DE VALPARAISO Y VELADA, SOBRE LAS CONSULTAS INCLUSAS EN RAZON DE LOS LIBROS QUE PIDE EL REY DE MARRUECOS, FECHA 7 DE MAYO 1651 (1).

(Archivo general de Simancas, Estado, Leg. núm. 2671.)

SEÑOR;

En cumplimiento de lo que V. M. se sirvió de resolver en la consulta inclusa que este Consejo hizo á V. M. en 16 de Enero de este año sobre la pretension que el Rey de Marruecos tiene de que se le vuelvan los libros Arábigos que dice eran de su padre y se conservan en el convento de San Lorenzo el Real, se ha visto la que la acompaña de la Junta, que para esta materia se formó, del inquisidor general y confesor de V. M., y habiéndose discurrido sobre el negocio con la atencion que pide se votó como se sigue.

El marqués de Leganés, que estos libros ha muchos años que están en España, y aunque es assí que los pide el rey de Marruecos, á su modo de entender tiene inconveniente grande el de venir en dalle ninguno dellos, porque si se le entregassen los que tratan de la medicina y no los de su Alcoran, vendria á estar muy quejoso, y se podria tomar forma de darle alguna disculpa, y por escusar más esta demanda y los embaraços que puedan seguirse della, es su parecer que todos se quemen sin resservar ninguno, pero que esto se haga de manera que con effecto y sin ruido se execute.

El duque de Medina de las Torres se conforma con el marqués de Leganés por las mismas razones que representa don Francisco Mello, que lo que conviene es quitar el cuerpo y nombre de la libreria, y que al religioso que trata desto se le podria decir que hay razones justas y de conveniencia para no entregar ningunos libros della, y que habiendo de volver á Marruecos lo disculpe como mejor le pareciere, y que esta misma noticia se de al duque de Medinaceli.

El marqués de Valparaiso, que es de parecer que no se entreguen ningunos de estos libros y que se quemen los que hubiese del Alcoran.

(1) *Al márgen de letra del Rey dice:* Hágase como parece al de Velada.

El marqués de Velada: que conviene no se restituya nada de esta librería, y que los vedados se retiren y pongan en la forma que se dice en la consulta de la Inquisicion general y padre confesor, y que al duque de Medinaceli se escriba que la propuesta que ha hecho el religioso pidiendo esta librería para el rey de Marruecos no parece viene bien fundada: que el duque procure informarse, en la forma que le pareciere mejor, y se remite á su prudencia lo cierto de lo que en esto huviere, y que si el rey de Marruecos vendrá en permitir Iglesia allí y lo avise, V. M. mandará lo que fuere servido. En Madrid á 7 de mayo 1651.—Hay tres rúbricas.

ÍNDICE DEL TOMO DECIMO.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO VI.

CAPÍTULO XIV.

BREVE REINADO DE LUIS I.

1724.

CAPÍTULO XV.

SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

PAZ ENTRE ESPAÑA Y EL IMPERIO.

De 1724 á 1726.

CAPITULO XVIII.

TRATADO DE SEVILLA.

EL INFANTE DON CARLOS EN ITALIA.

De 1728 á 1732.

PÁGINAS.

CAPITULO XIX.

RECONQUISTA DE ORAN.

DON CARLOS REY DE NAPOLES Y DE SICILIA.

De 1732 á 1737.

PÁGINAS.

CAPITULO XXII.

CÉLEBRES CAMPAÑAS DE ITALIA.

MUERTE DE FELIPE V.

1745—1746.

CAPITULO XXIII.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

MOVIMIENTO INTELECTUAL.

LIBRO VII.

REINADO DE FERNANDO VI.

CAPÍTULO I.

LA PAZ DE AQUISGRAN.

De 1746 á 1749.

PAGINAS.

CAPITULO II.

LOS REYES Y SUS MINISTROS.

EL MUSICO FARINELLI.

De 1749 á 1753.

CAPÍTULO III.

EL CONCORDATO.

1753.

CAPITULO IV.

CARVAJAL Y ENSENADA.

De 1753 á 1755.

CAPITULO V.

OFRECIMIENTOS DE FRANCIA É INGLATERRA.

NEUTRALIDAD ESPAÑOLA.

De 1755 á 1758.

CAPITULO VI.

MUERTE DE LA REINA DOÑA BÁRBARA.

MUERTE DE FERNANDO VI.

SU GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

De 1758 á 1759.

LIBRO VIII.

REINADO DE CARLOS III.

CAPITULO I.

CARLOS III. EN MADRID.

CÓRTES.—PRIMERAS MEDIDAS DE GOBIERNO.

De 1759 á 1761.

PÁGINAS.

CAPÍTULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

CAPÍTULO V.

MOTINES EN PROVINCIAS.

PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.

1766.

CAPÍTULO VI.

ESPULSION Y ESTRAÑAMIENTO DE LOS JESUITAS.

1767.

CAPÍTULO VII.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA ESPULSION.

CAPÍTULO VIII.

ESTINCION DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS POR LA SANTA SEDE.

De 1767 á 1775

CAPITULO IX.

ESTADO DE EUROPA.

ISLAS MALUINAS.—MARRUECOS.—ARGEL.—PORTUGAL.

De 1774 á 1777.

PAGINAS.

CAPÍTULO X.

COLONIZACION DE SIERRA-MORENA.

De 1766 á 1778.

CAPITULO XI.

REFORMAS Y MEJORAS ADMINISTRATIVAS.

De 1760 á 1777.

CAPÍTULO XII.

INSTRUCCION PÚBLICA.

SOCIEDADES ECONOMICAS.

De 1767 á 1788.

CAPÍTULO XIII.

LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.

De 1776 á 1781

CAPÍTULO XIV.

NEGOCIACIONES PARA LA PAZ.

LA NEUTRALIDAD ARMADA.

De 1779 á 1781.

